I N D I C E

PRIMERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro 2

Circular CONSAR 52-1. Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la operación de los retiros programados y pensión garantizada 13

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, azúcares originarios de los Estados Unidos Mexicanos 42

Relación de declaratorias de libertad de terrenos abandonados número TA-4/2002 44

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha II, expediente número 510167, Municipio de Paraíso, Tab. 45

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia y voto particular relativos a la Acción de Inconstitucionalidad 2/2002, promovida por el Partido Acción Nacional, en contra de los órganos Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila 47

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 91

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 91

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 92

Reglas generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las sociedades de información crediticia y sus usuarios 92

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo número 28.1271.2002 mediante el cual fueron aprobadas las reformas a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto 97

AVISOS

Judiciales y generales 101

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Indice Anual del Diario Oficial de la Federación 2001. (Continúa en la Tercera Sección) 1

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director.*

Abraham González No. 48, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5728-7300 extensiones: *Dirección* 33721, *Producción* 33743 y 34744, *Inserciones* 34745 y 34746

Suscripciones y *quejas:* 5592-7919 y 5535-4583

Correo electrónico: *dof@rtn.net.mx.* Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México—México

Esta edición consta de tres secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DLXXXII No. 12 México, D. F., Lunes 18 de marzo de 2002

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
BANCO DE MEXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
AVISOS
SECRETARIA DE GOBERNACION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REGLAMENTO Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 17 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5o., 8o. y 11 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

TÍTULO PRIMERO

Bases de Organización

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1o.- La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá las facultades que le confieren las leyes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como otras disposiciones aplicables, en los términos de dichos ordenamientos.

Las definiciones a que se refiere el artículo 3o. de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en lo sucesivo la Ley, se aplicarán a este reglamento.

Artículo 2o.- La Comisión, para el ejercicio de sus facultades, contará con los siguientes órganos y unidades administrativas.

I.- Junta de Gobierno;

II.- Presidencia;

III.- Comité Consultivo y de Vigilancia;

IV.- Vicepresidencias:

a) Jurídica;

b) De Supervisión, y

c) De Planeación.

V.- Secretariado Técnico, y

VI.- Direcciones Generales:

a) Jurídica;

b) De Inspección;

c) De Vigilancia;

d) De Informática;

e) De Seguimiento Operativo;

f) De Análisis y Estadística;

g) De Inversiones y Riesgos;

h) De Planeación;

i) De Órganos de Gobierno y Comités;

j) De Administración.

La Comisión contará con una Unidad de Contraloría Interna, que se regirá conforme al artículo 25 de este reglamento.

La Junta de Gobierno y la Presidencia, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliarán de las vicepresidencias, del Secretariado Técnico y de las direcciones generales.

Artículo 3o.- Se adscriben a la Presidencia, las vicepresidencias Jurídica, de Supervisión y de Planeación; el Secretariado Técnico, y las direcciones generales de Órganos de Gobierno y Comités, y de Administración.

Se adscribe a la Vicepresidencia Jurídica, la Dirección General Jurídica.

Se adscriben a la Vicepresidencia de Supervisión, las direcciones generales:

a) De Inspección;

b) De Vigilancia;

c) De Informática, y

d) De Seguimiento Operativo.

Se adscriben a la Vicepresidencia de Planeación, las direcciones generales:

a) De Análisis y Estadística;

b) De Inversiones y Riesgos, y

c) De Planeación.

Artículo 4o.- Los vicepresidentes, el Secretario Técnico y los directores generales, deberán satisfacer los requisitos a que se refiere el artículo 10 de la Ley.

El personal técnico de las áreas de inspección y vigilancia, deberá tener conocimientos comprobados en materia jurídica, financiera o contable y, al igual que el personal técnico de las otras áreas, deberá satisfacer los requisitos técnicos y aprobar los exámenes que la Comisión establezca. El personal administrativo, deberá cubrir los requisitos y aprobar los exámenes que fije la Comisión.

TÍTULO SEGUNDO

Estructura

CAPÍTULO PRIMERO

De la Junta de Gobierno

Artículo 5o.- La Junta de Gobierno podrá constituir subcomités con fines específicos.

A propuesta del Presidente de la Comisión, la Junta de Gobierno nombrará un secretario y un prosecretario de actas, quien lo suplirá en caso de ausencia. El Secretario de la Junta de Gobierno llevará un libro en el que se registrarán los acuerdos de la Junta.

Artículo 6o.- El quórum de la Junta de Gobierno se integrará con la presencia de ocho de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

De las sesiones de la Junta de Gobierno se levantará acta, misma que será autorizada por quien haya presidido la sesión y por el Secretario de la propia Junta. En el acta se asentarán el quórum que integró
la sesión, así como las resoluciones y recomendaciones que se hayan adoptado, las que se comunicarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los acuerdos que se tomen por la Junta de Gobierno serán firmados solamente por el Presidente de la Comisión para su ejecución y publicación.

Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán derecho a deliberar libremente y de hacer constar en el acta, en su caso, su opinión o voto particular sobre los asuntos que se traten.

La Junta de Gobierno podrá delegar sus facultades en el Presidente de la Comisión de conformidad
con el artículo 8o. de la Ley, mediante acuerdos delegatorios que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**.

Artículo 7o.- La Junta de Gobierno conocerá de las excusas que tengan sus miembros para deliberar, resolver y votar asuntos concretos. Dichos miembros deberán exponer los razonamientos que impidan su participación en la sesión en la cual hayan de discutirse esos asuntos.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Presidencia y del Comité Consultivo y de Vigilancia

Artículo 8o.- El Presidente es la máxima autoridad administrativa de la Comisión y ejercerá las facultades previstas en el artículo 12 de la Ley, así como aquellas que le hayan sido delegadas por la Junta de Gobierno, directamente o a través de los vicepresidentes, el Secretario Técnico, los directores generales, los directores y demás personal de la Comisión, mediante acuerdos delegatorios que deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.

Corresponderá al Presidente proponer a la Junta de Gobierno la estructura de la organización administrativa de la Comisión, así como sus modificaciones, a efecto de que se sometan a consideración de la autoridad correspondiente, de acuerdo al presupuesto autorizado.

El Presidente expedirá las disposiciones internas de la Comisión sujetándose a lo previsto en las leyes y ordenamientos citados en el artículo 1o. de este reglamento.

En términos del artículo 102 de la Ley, corresponde al Presidente de la Comisión emitir las resoluciones de los recursos de revocación interpuestos en contra de la imposición de sanciones.

Artículo 9o.- La administración de los fondos de la Comisión, estará a cargo del Presidente de la misma, los cuales serán empleados de acuerdo con el presupuesto autorizado, debiendo ajustar su manejo a los programas aprobados y específicos de la Comisión.

Artículo 10.- El Presidente de la Comisión, al rendir el informe anual de labores a la Junta de Gobierno, le informará por escrito respecto del ejercicio del presupuesto así como, en su caso, de cualquier asunto relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de la misma.

Artículo 11.- El Comité Consultivo y de Vigilancia expedirá sus reglas de funcionamiento para el mejor desempeño de sus labores.

Las resoluciones del Comité Consultivo y de Vigilancia se tomarán por mayoría de votos. El Presidente de dicho Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.

Las convocatorias para la celebración de sesiones del Comité Consultivo y de Vigilancia deberán estar suscritas por su Presidente y se deberán notificar a los miembros del mismo, por lo menos con cinco días naturales de anticipación a la celebración de la sesión. De las sesiones que se lleven a cabo se levantará acta circunstanciada que firmarán los miembros que hayan estado presentes.

CAPÍTULO TERCERO

De las Vicepresidencias

Artículo 12.- Los vicepresidentes tendrán las facultades siguientes:

I.- Acordar con el Presidente de la Comisión los asuntos de su competencia e informarle sobre el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas que tengan adscritas;

II.- Preparar los asuntos de su competencia que el Presidente deba someter a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno;

III.- Planear, formular, dirigir y evaluar los programas anuales de labores y programas específicos que determinen las disposiciones aplicables, así como las actividades de las unidades administrativas a ellos adscritas, conforme a las políticas y lineamientos que determine el Presidente;

IV.- Ejercer las funciones y resolver los asuntos que sean competencia de las unidades administrativas a su cargo, así como recibir en acuerdo a los titulares de las mismas;

V.- Resolver los asuntos que les sean señalados por delegación o que les correspondan por suplencia;

VI.- Emitir opinión al Comité Consultivo y de Vigilancia sobre los asuntos de su competencia que corresponda conocer a dicho Comité;

VII.- Desempeñar las comisiones y demás funciones que les encomiende el Presidente de la Comisión para el cumplimiento de las facultades precedentes, y

VIII.- Las demás que les confieran otras disposiciones.

CAPÍTULO CUARTO

Del Secretariado Técnico, de las Direcciones Generales y de la Contraloría Interna

Artículo 13.- El Secretariado Técnico, y las direcciones generales estarán integradas por los directores generales, directores, subdirectores, jefes de departamento, dictaminadores, inspectores y demás personal técnico y administrativo autorizado conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 14.- El Secretariado Técnico estará a cargo de un Secretario Técnico, que tendrá las facultades siguientes:

I.- Formular y ejecutar las políticas y programas de comunicación social;

II.- Coordinar y evaluar las actividades de información, difusión y de relaciones públicas de la Comisión;

III.- Coordinar las actividades de comunicación de la Comisión con los institutos de seguridad social, así como con otras entidades públicas y privadas respecto a los sistemas de ahorro para el retiro;

IV.- Actuar como enlace entre los medios de comunicación y las unidades administrativas de la Comisión;

V.- Coordinar la edición de las publicaciones, así como la elaboración y difusión de los materiales impresos y audiovisuales relacionados con las actividades institucionales;

VI.- Proponer para aprobación del Presidente de la Comisión las campañas institucionales de difusión
de la Comisión y coordinar éstas, así como la contratación y supervisión de los medios de comunicación que se requieran para su realización;

VII.- Proponer a la Dirección General de Administración para el desahogo del procedimiento correspondiente la contratación de terceros especializados que coadyuven en el ámbito de su competencia;

VIII.- Difundir al interior de la Comisión la información que publiquen los medios de comunicación acerca de la Comisión y asuntos relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro;

IX.- Vigilar el cumplimiento de las normas de publicidad a que se refiere el artículo 53 de la Ley, así como emitir y notificar las resoluciones por las que se ordene a las administradoras la modificación o suspensión de su material de publicidad y promoción cuando contravengan dichas normas y demás disposiciones aplicables;

X.- Establecer, coordinar y ejecutar los programas de comunicación, vinculación institucional y capacitación de trabajadores que se desarrollen con gobiernos estatales y municipales, organismos empresariales, organizaciones obreras, instituciones de educación superior y medios de

comunicación, para el desarrollo de actividades de difusión de la Comisión y de los sistemas de ahorro para el retiro en las diferentes entidades federativas;

XI.- Coordinar las relaciones de la Comisión con las diversas instancias del Congreso de la Unión;

XII.- Solicitar información y documentación en materia de su competencia a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley;

XIII.- Turnar a la Dirección General Jurídica sobre aquellos asuntos en los que, en el ámbito de su competencia, se detecte algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los sistemas de ahorro para el retiro por parte de los participantes en dichos sistemas, y

XIV.- Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 15.- Corresponde a la Dirección General Jurídica el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Realizar los estudios jurídicos necesarios para la instrumentación de la regulación aplicable a los sistemas de ahorro para el retiro, así como elaborar los proyectos de reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones en las materias que son competencia de la Comisión, y proponer las reformas y adiciones a dicha normatividad;

II.- Representar a la Comisión en los juicios o procedimientos en los que ésta sea parte o pueda resultar afectada, ejercitando las acciones, excepciones y defensas, así como interponer los recursos que procedan y, en su caso, desistirse de los mismos;

III.- Elaborar los informes previos y justificados relativos a los juicios de amparo que se interpongan en contra de los actos de la Comisión; intervenir cuando la propia Comisión tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo; proponer la interposición de los recursos que procedan y actuar en estos juicios con las facultades de delegado en las audiencias;

IV.- Establecer, de conformidad con lo previsto en el Código Fiscal de la Federación, el monto y demás condiciones de la garantía que deberán otorgar ante la Comisión, quienes interpongan recurso de revocación o cualquier otro medio de defensa en contra de las sanciones pecuniarias impuestas en términos de la Ley;

V.- Elaborar los proyectos de resolución de los recursos de revocación que se interpongan en contra de las sanciones que imponga la Comisión, someterlos a la aprobación del Presidente de la Comisión, así como notificar las resoluciones que se dicten;

VI.- Llevar a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables, la expedición y notificación de los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven de los procedimientos que le corresponda conocer y que deban hacerse del conocimiento de los particulares;

VII.- Emitir opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México o a otras dependencias o entidades públicas, en todo lo relativo a los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal, cuando así lo establezcan las leyes y disposiciones aplicables;

VIII.- Gestionar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones, resoluciones o avisos que conforme a la ley, este reglamento y demás disposiciones aplicables deban efectuarse;

IX.- Atender y resolver las consultas que formulen a la Comisión, los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro y las dependencias y entidades públicas en todo lo relativo a los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal;

X.- Dar apoyo y asesoría jurídica a las diferentes áreas de la Comisión;

XI.- Emitir opinión respecto de aquellas propuestas de sanción que sean sometidas a su consideración por la Vicepresidencia de Supervisión, así como elaborar y comunicar a la autoridad competente la opinión que la Comisión deba emitir en materia de delitos previstos en la Ley, en los términos del artículo 108 de la misma;

XII.- Elaborar los proyectos de bases de colaboración y de convenios de asistencia técnica que deba celebrar la Comisión para la aprobación del Presidente de la Comisión;

XIII.- Elaborar los proyectos de autorizaciones y, en su caso, las modificaciones o revocaciones a las mismas, a que se refiere la Ley y demás disposiciones aplicables, para ser sometidas a la Junta de Gobierno para su aprobación;

XIV.- Llevar el registro del otorgamiento, modificación o revocación de las autorizaciones que en términos de la Ley y demás disposiciones aplicables se otorguen a las administradoras y sociedades de inversión;

XV.- Dar seguimiento al procedimiento de revocación de las autorizaciones otorgadas a las administradoras y sociedades de inversión;

XVI.- Llevar y mantener actualizado el registro de los actuarios autorizados para dictaminar planes de pensiones, a que se refiere el artículo 82 de la Ley;

XVII.- Llevar y mantener actualizado el registro de los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contrataciones colectivas a que se refieren las leyes de seguridad social;

XVIII.- Solicitar información y documentación en la materia de su competencia a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, de conformidad con lo establecido por los artículos 90 y 113 de la Ley;

XIX.- Instrumentar y actualizar el Registro General de Poderes para considerar acreditada la personalidad de quienes comparezcan en representación de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro;

XX.- Conocer de los incumplimientos y violaciones a las disposiciones normativas que regulan los sistemas de ahorro para el retiro, por parte de los participantes en dichos sistemas;

XXI.- Notificar a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro el incumplimiento en que incurran a las disposiciones normativas que regulan dichos sistemas, en términos del artículo 99 de la Ley;

XXII.- Analizar y valorar los argumentos y documentos probatorios que en su defensa hagan valer los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro que incumplan o violen las disposiciones normativas que regulan los sistemas de ahorro para el retiro;

XXIII.- Determinar la procedencia de la imposición de sanciones, así como elaborar los proyectos de resolución correspondientes para someterlos al acuerdo de la Junta de Gobierno o, en su caso, al Presidente de la Comisión;

XXIV.- Imponer las sanciones administrativas correspondientes a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro;

XXV.- Llevar a cabo, de conformidad con las disposiciones aplicables, la notificación de los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven del procedimiento de sanción que le corresponde conocer y que deban hacerse del conocimiento de los particulares;

XXVI.- Llevar a cabo los trámites necesarios para el cobro efectivo de las multas impuestas por la Comisión en términos del artículo 101 de la Ley, y

XXVII.- Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 16.- Corresponde a la Dirección General de Inspección el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Proponer a la Vicepresidencia de Supervisión, para su aprobación, el programa anual de visitas de inspección, así como llevar a cabo su ejecución;

II.- Ordenar y tramitar la práctica de las visitas de inspección a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, así como evaluar sus resultados y elaborar los informes correspondientes;

III.- Habilitar a los inspectores que se requieran para llevar a cabo los actos de inspección previstos en la ley y en su reglamento;

IV.- Supervisar que los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro se ajusten en su funcionamiento a las disposiciones que regulan dichos sistemas;

V.- Proponer para aprobación del Vicepresidente de Supervisión las medidas preventivas y correctivas que se requiera instrumentar en los participantes de los sistemas de ahorro para el retiro a consecuencia de los actos de inspección que se practiquen;

VI.- Dar seguimiento al procedimiento de liquidación de las administradoras y sociedades de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley;

VII.- Solicitar información y documentación en la materia de su competencia a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, de conformidad con lo establecido por los artículos 90 fracción II, 91 y 113 de la Ley;

VIII.- Elaborar los proyectos de bases de colaboración a suscribir con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, relacionados con las funciones de supervisión de la Comisión y previo visto bueno de la Dirección General Jurídica, someterlos a la aprobación del Vicepresidente de Supervisión;

IX.- Turnar a la Dirección General Jurídica aquellos asuntos en los que se detecte algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los sistemas de ahorro para el retiro por parte de los participantes en dichos sistemas, y

X.- Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 17.- Corresponde a la Dirección General de Vigilancia el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Proponer a la Vicepresidencia de Supervisión, para su aprobación, el programa anual de vigilancia, así como llevar a cabo su ejecución;

II.- Ejecutar y coordinar los actos de vigilancia, que de conformidad con la ley, la Comisión está facultada a realizar a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, a efecto de verificar que dichos participantes se ajusten en su operación y funcionamiento a las disposiciones que regulan dichos sistemas;

III.- Revisar los importes del registro contable en administradoras y sociedades de inversión derivados de los procesos operativos, y en su caso, proponer las medidas correctivas por los quebrantos resultantes de la operación, así como la constitución, integración y modificaciones de la reserva especial a que se refiere el artículo 28 de la Ley;

IV.- Aprobar o desechar en su caso los informes que presenten las administradoras de fondos para el retiro por conducto de su Contralor Normativo en términos de los programas de autocorrección que con base en la normatividad instrumenten dichas administradoras;

V.- Vigilar la correcta valuación de las acciones que emitan las sociedades de inversión, así como su apego al régimen de inversión que les sea aplicable;

VI.- Proponer para aprobación del Vicepresidente de Supervisión medidas preventivas y correctivas que se requiera instrumentar para los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro y verificar su cumplimiento;

VII.- Proponer al Presidente de la Comisión, para que éste lo someta a la aprobación de la Junta de Gobierno, la intervención administrativa y gerencial en los casos que así proceda y vigilar en el ámbito de su competencia, el desarrollo de las mismas;

VIII.- Llevar y mantener actualizado el registro de los agentes promotores de las administradoras a que se refiere el artículo 36 de la ley, así como supervisar que ajusten el desempeño de sus actividades a las disposiciones aplicables;

IX.- Aplicar los exámenes a los agentes promotores, de conformidad con las disposiciones aplicables, a efecto de validar el registro correspondiente;

X.- Solicitar información y documentación en la materia de su competencia a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, fracción II, 91 y 113 de la Ley;

XI.- Turnar a la Dirección General Jurídica, aquellos asuntos en los que se detecte algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los sistemas de ahorro para el retiro por parte de los participantes en dichos sistemas, y

XII.- LLevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 18.- Corresponde a la Dirección General de Informática el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Proponer a la Vicepresidencia de Supervisión, para su aprobación, el programa anual de informática, así como llevar a cabo su ejecución;

II.- Apoyar a las direcciones generales de Inspección y de Vigilancia, las funciones de auditoría en los sistemas de información de las entidades reguladas en los sistemas de ahorro para el retiro;

III.- Vigilar la operación de los sistemas informáticos con los que se maneja la Base de Datos Nacional SAR por parte de las empresas operadoras, revisar, aprobar y evaluar los planes de trabajo y desarrollo de sistemas de información, criterios de administración informática, procedimientos de seguridad y control de sistemas en los términos que se establezcan en las concesiones previstas en el artículo 58 de la Ley y demás disposiciones, acuerdos y normatividad aplicable, así como, validar las actividades en materia de sistemas que realicen dichas empresas, establecer y supervisar los requisitos tecnológicos mínimos de las empresas mencionadas, determinar sus políticas de operación en materia informática, y llevar a cabo auditorías a sus sistemas informáticos y elaborar los dictámenes correspondientes;

IV.- Definir y autorizar el equipo y programas o paquetes de cómputo para ser usados por las diferentes áreas de la Comisión; desarrollar y mantener los sistemas automatizados necesarios, así como mantener en operación los diferentes bienes y servicios informáticos de la misma;

V.- Proponer en el ámbito informático, para aprobación del Presidente de la Comisión, las estructuras orgánicas y funcionales de las diversas áreas de la Comisión, sus métodos, procedimientos y control; así como definir y coordinar acciones para la planeación, seguimiento y control de los programas de trabajo;

VI.- Dar apoyo y asesoría dentro de la materia de su competencia a las diferentes áreas de la Comisión para el ejercicio de sus funciones;

VII.- Definir y coordinar la recepción, validación y registro de información proveniente de las entidades relacionadas con los sistemas de ahorro para el retiro, requerida para apoyar las funciones de vigilancia de la Comisión;

VIII.- Solicitar información y documentación en la materia de su competencia a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley;

IX.- Turnar a la Dirección General Jurídica, aquellos asuntos en los que se detecte algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los sistemas de ahorro para el retiro por parte de los participantes en dichos sistemas, y

X.- Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 19.- Corresponde a la Dirección General de Seguimiento Operativo el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Definir los criterios para el desarrollo y mejora de procedimientos que propicien el buen funcionamiento de los procesos operativos de los sistemas de ahorro para el retiro que permitan entre otros, la recepción, depósito, retiro, transmisión y administración de cuotas y aportaciones correspondientes a los sistemas de ahorro para el retiro, conforme a las disposiciones de carácter general que se emitan con base en el artículo 5o. de la Ley;

II.- Revisar, evaluar y en su caso aprobar los manuales de procedimientos transaccionales que elaboren las empresas operadoras, en los que se establezcan las bases para la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, así como para la operación, control y sistematización de los procesos operativos del sistema de ahorro para el retiro, en los términos de los artículos 5o. fracciones I y II y 78 de la Ley;

III.- Apoyar a las direcciones generales de Inspección y de Vigilancia, en las funciones de auditoría a los procesos operativos de las entidades reguladas en los sistemas de ahorro para el retiro;

IV.- Vigilar que las empresas operadoras, en el manejo de la Base de Datos Nacional SAR, proporcionen la continuidad, niveles de servicio, calidad en la información y demás estándares que establezcan
los manuales de procedimientos transaccionales, los programas de trabajo de las empresas operadoras, los términos que se establezcan en las concesiones previstas en el artículo 58 de la Ley y demás disposiciones, acuerdos y normatividad aplicable así como elaborar los dictámenes correspondientes;

V.- Coordinar las actividades que resulten necesarias para la puesta en operación de nuevos procesos de los sistemas de ahorro para el retiro, así como de las modificaciones que sean aplicadas a los sistemas informáticos que soporten los procesos operativos de los sistemas de ahorro para el retiro;

VI.- Desarrollar los procedimientos contingentes que resulten necesarios para atender los casos no previstos en los sistemas de ahorro para el retiro;

VII.- Solicitar información y documentación en la materia de su competencia a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley;

VIII.- Turnar a la Dirección General Jurídica, aquellos asuntos en los que se detecte algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los sistemas de ahorro para el retiro por parte de los participantes en dichos sistemas, y

IX.- Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 20.- Corresponde a la Dirección General de Análisis y Estadística el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Elaborar estudios sobre el comportamiento de la economía y del sistema financiero, así como proponer para aprobación del Vicepresidente de Planeación mecanismos y criterios financieros aplicables a las operaciones que realicen los sistemas de ahorro para el retiro;

II.- Elaborar y publicar los indicadores y estadísticas, relacionados con el funcionamiento operativo y financiero de los sistemas de ahorro para el retiro;

III.- Elaborar los informes trimestrales a que se refiere el artículo 5o., fracción XIII, de la Ley;

IV.- Coordinar la interrelación de la Comisión con los organismos y entidades del sistema financiero, en la materia de su competencia;

V.- Realizar el estudio de la estructura de comisiones que presenten las administradoras en términos del artículo 37 de la Ley y dictaminar su objeción o no objeción;

VI.- Elaborar y hacer del conocimiento de las administradoras, los indicadores o los elementos necesarios para que cubran las cantidades a que están obligadas de conformidad con la Ley Federal de Derechos;

VII.- Solicitar información y documentación en la materia de su competencia, a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley;

VIII.- Dar apoyo y asesoría dentro de la materia de su competencia a las diferentes áreas de la Comisión para el ejercicio de sus funciones, y

IX.- Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 21.- Corresponde a la Dirección General de Inversiones y Riesgos el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Proponer para la aprobación de la Vicepresidencia de Planeación el programa anual de actividades de análisis de riesgos de liquidez, crediticios y de mercado de la cartera de las sociedades de inversión y de los valores que las integren;

II.- Desarrollar y proponer al Vicepresidente de Planeación para su aprobación, la aplicación de criterios y lineamientos que deben observar las sociedades de inversión en materia de riesgos de liquidez, crediticios y de mercado;

III.- Evaluar los riesgos de liquidez, crediticios y de mercado a los que estén expuestas las carteras de las sociedades de inversión, así como proponer al Vicepresidente de Planeación para su aprobación, la aplicación de los lineamientos y medidas que corresponda cuando así lo requieran los riesgos inherentes al régimen de inversión de las sociedades de inversión;

IV.- Elaborar y proponer a la aprobación del Vicepresidente de Planeación la aplicación en las administradoras y sociedades de inversión de un sistema de evaluación y control de su exposición a los riesgos de liquidez, crediticios y de mercado de los valores que integran las carteras de dichas sociedades;

V.- Recibir de las administradoras y sociedades de inversión, los reportes e informes en materia de riesgos de liquidez, crediticios y de mercado que estos participantes deban realizar y establecer el procedimiento de su difusión entre las áreas de la Comisión que los requieran para el ejercicio de sus facultades;

VI.- Revisar la diversificación de riesgos, la composición de la cartera, los niveles de liquidez y solvencia y los activos y pasivos de las sociedades de inversión, así como de las administradoras;

VII.- Definir la información y metodología que deban utilizar las sociedades de inversión para valuar sus carteras de valores, así como el procedimiento de valuación de dichas carteras;

VIII.- Revisar y actualizar la información de la base de datos de riesgos de la Comisión sobre los instrumentos y portafolios así como la información de mercado relevante para el análisis de riesgos de liquidez, crediticios y de mercado de los valores que integran la cartera de valores de las sociedades de inversión;

IX.- Realizar propuestas a la Junta de Gobierno para su aprobación en materia del régimen de inversión de las sociedades de inversión, ya sea respecto a los límites de inversión permitidos en el régimen o a los instrumentos y operaciones previstos en el mismo, así como respecto a su diversificación;

X.- Proponer a la aprobación del Vicepresidente de Planeación lineamientos en materia de revelación de información al público en general, por parte de las administradoras y sociedades de

inversión, particularmente en materia de la rentabilidad obtenida y los riesgos asociados por la inversión de recursos en las sociedades de inversión;

XI.- Proponer al Presidente de la Comisión, para que éste lo someta a la aprobación de la Junta de Gobierno, la intervención administrativa y gerencial en los casos que proceda;

XII.- Participar, previo acuerdo del Vicepresidente de Planeación, en los comités de valuación y de análisis de riesgo que funcionen conforme a la Ley, así como en aquellos eventos y reuniones que se celebren en materia de riesgos de liquidez, crediticios y de mercado a los que están expuestas las carteras de las sociedades de inversión;

XIII.- Solicitar información y documentación en la materia de su competencia a las administradoras y sociedades de inversión, de conformidad con lo establecido por los artículos 90 fracción II, 91 y 113 de la Ley, y

XIV.- Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o le sean delegadas.

Artículo 22.- Corresponde a la Dirección General de Planeación el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Elaborar estudios sobre sistemas de pensiones a nivel nacional e internacional;

II.- Analizar y elaborar los estudios que le formulen las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo a los Sistemas de Ahorro para el Retiro;

III.- Recopilar información de los diferentes sistemas de pensiones vigentes en la República Mexicana;

IV.- Determinar la viabilidad actuarial de los planes de pensiones que se presenten para su registro ante la Comisión y evaluar la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;

V.- Realizar estudios y proponer para la aprobación de los Órganos de Gobierno de la Comisión medidas para el establecimiento de un sistema nacional de pensiones financieramente viable;

VI.- Solicitar información y documentación en la materia de su competencia a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley, y

VII.- LLevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 23.- Corresponde a la Dirección General de Órganos de Gobierno y Comités el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Llevar a cabo y coordinar las acciones necesarias para el funcionamiento de la Junta de Gobierno, el Comité Consultivo y de Vigilancia, así como de los demás comités que se consideren necesarios, y participar en las sesiones con voz pero sin voto;

II.- Coordinar en la materia de su competencia, la interrelación de la Comisión con los sectores patronal y obrero así como con las dependencias, entidades y demás organismos de la Administración Pública Federal;

III.- Emitir opinión sobre los asuntos que se pretendan someter a la consideración de la Junta de Gobierno y del Comité Consultivo y de Vigilancia;

IV.- Preparar y enviar a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno y del Comité Consultivo y de Vigilancia, la documentación e información relacionada con los asuntos que serán tratados en la sesión correspondiente, elaborada por las vicepresidencias;

V.- Pasar lista de asistencia, verificar que se cuente con el quórum de asistencia y votación requerido, suscribir para constancia y someter las actas a la aprobación y firma del Presidente de la Junta de Gobierno y del Comité Consultivo y de Vigilancia;

VI.- Levantar las actas de las sesiones y en el caso de que sean aprobadas y firmadas, formar el libro correspondiente;

VII.- Someter a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno y del Comité Consultivo y de Vigilancia, el calendario anual de sesiones;

VIII.- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Comisión;

IX.- Llevar a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables, la expedición de constancias de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Comisión. En caso de ausencia, las constancias deberán ser suscritas por el Prosecretario;

X.- Desempeñar las comisiones y demás funciones que le encomiende el Presidente para el cumplimiento de las facultades precedentes;

XI.- Solicitar información y documentación en la materia de su competencia a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley, y

XII.- Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 24.- Corresponde a la Dirección General de Administración el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión, para el correcto desempeño de las funciones de las diversas áreas de la misma;

II.- Elaborar y someter anualmente a consideración del Presidente, los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión, así como controlar la aplicación del ejercicio presupuestario;

III.- Autorizar y suscribir los contratos de trabajo del personal de la Comisión conforme a la estructura organizacional autorizada y tabulador vigente, así como proponer al Presidente las modificaciones
que se requieran;

IV.- Representar a la Comisión ante las instituciones de seguridad social, entidades y organismos correspondientes para la obtención de prestaciones al personal, de conformidad con lo que al efecto autorice y señale la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

V.- Autorizar y efectuar los actos jurídicos relativos a las adquisiciones de bienes y servicios, así como establecer y controlar los sistemas de custodia de bienes muebles e inmuebles de la Comisión;

VI.- Recibir y administrar los ingresos que correspondan a la Comisión, provenientes del pago de las cuotas, comisiones, derechos u otros ingresos, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos y, en su caso, solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hacerlos efectivos mediante el procedimiento administrativo de ejecución;

VII.- Aplicar los lineamientos y disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social, de conformidad con lo que al efecto autorice y señale la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda
y Crédito Público;

VIII.- Elaborar y coordinar los programas de capacitación, así como fomentar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y recreativas entre el personal de la Comisión y sus familias;

IX.- Establecer los sistemas de contabilidad necesarios para el control de las inversiones que realice la Comisión, así como de sus ingresos y egresos;

X.- Elaborar los nombramientos del personal de la Comisión y suscribir los correspondientes a directores generales e inferiores jerárquicos de los mismos;

XI.- Presidir, integrar, coordinar y supervisar los comités creados en el ámbito de su competencia, y

XII.- Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

Artículo 25.- Al frente de la Unidad de Contraloría Interna habrá un Contralor Interno designado en términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, designados en los mismos términos.

Dichos servidores públicos ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, relativas a la investigación, auditoría, visita, trámite de quejas y denuncias, substanciación de procedimientos, imposición de sanciones y resolución de recursos, que confieren dichos ordenamientos a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y a los órganos de control interno.

El titular del área de responsabilidades recibirá y resolverá las inconformidades que se prevén en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El Contralor Interno resolverá los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones relativas a dichas inconformidades.

La Comisión proporcionará a dicho Contralor Interno los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo; asimismo, los servidores de la Comisión están obligados a proporcionarle el auxilio que requiera para el desempeño de sus facultades.

TÍTULO TERCERO

Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 26.- El Presidente de la Comisión emitirá los lineamientos para que los asuntos cuya naturaleza impliquen la participación de dos o más direcciones generales adscritas a diferentes vicepresidencias, sean resueltos conjuntamente.

Artículo 27.- En las ausencias del Presidente, éste será suplido por cada uno de los vicepresidentes, el Secretario Técnico y los directores generales de Órganos de Gobierno y Comités, y de Administración, en la materia de su competencia.

Los vicepresidentes serán suplidos en sus ausencias por los directores generales, en los asuntos de su respectiva competencia.

El Secretario Técnico y los directores generales serán suplidos en sus ausencias por el director que al efecto designen.

Artículo 28.- El Secretario Técnico y los directores generales están facultados para expedir certificaciones de constancias de documentos relativos a los asuntos de su competencia cuando así proceda.

Artículo 29.- Los días en que se suspendan labores o permanezcan cerradas las oficinas de la Comisión, de las sociedades de inversión y de las administradoras, serán considerados inhábiles para todos los efectos legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 19 de junio de 1997.

TERCERO.- Los asuntos pendientes a la entrada en vigor de este ordenamiento y que conforme al mismo deban pasar de una unidad administrativa a otra u otras, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella o aquellas unidades a las que se les haya atribuido la competencia conforme a este ordenamiento.

CUARTO.- Los acuerdos y demás disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente ordenamiento, continuarán en vigor en lo que no se opongan al mismo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda
y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

CIRCULAR CONSAR 52-1. Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la operación de los retiros programados y pensión garantizada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR CONSAR 52-1

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA OPERACION DE LOS RETIROS PROGRAMADOS Y PENSION GARANTIZADA.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 5o. fracción IV, 8o. fracción XII; 12 fracciones I, VIII y XVI y 18 fracciones VII y VIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Seguro Social establece que cuando el trabajador cumpla con la edad y condiciones para disfrutar de una pensión por cesantía en edad avanzada o vejez, podrá optar entre contratar con una institución de seguros una renta vitalicia o bien, mantener el saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y efectuar con cargo a éste, retiros programados;

Que entre las formas de pago de beneficios por concepto de las pensiones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez a que se refiere el párrafo anterior, los retiros programados representan la modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual, así como los rendimientos previsibles, para lo cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de los pensionados, y se operan manteniendo el saldo de la cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro, efectuando los retiros con cargo a dicho saldo;

Que de conformidad con la Ley del Seguro Social y sus reformas publicadas el día 20 de diciembre de 2001, los trabajadores con derecho a pensión garantizada y retiros programados deben efectuar retiros con cargo al saldo acumulado en su cuenta individual para el pago de la pensión garantizada hasta que se agoten sus recursos, y

Que es necesario regular la operación de los retiros programados y la pensión garantizada, ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA OPERACION DE LOS RETIROS PROGRAMADOS Y PENSION GARANTIZADA

CAPITULO I
Objeto y Definiciones

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto establecer el procedimiento que deberán seguir las Administradoras de Fondos para el Retiro para la operación, cálculo y contratación de la modalidad de pensión denominada como “Retiros Programados” y la “Pensión Garantizada” previstas en la Ley del Seguro Social publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de diciembre de 1995, con sus

reformas
y adiciones.

SEGUNDA.- Para efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

I. Ley, a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;

II. Ley del Seguro Social 73, a la Ley del Seguro Social publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de marzo de 1973, con sus reformas y adiciones;

III. Ley del Seguro Social 97, a la Ley del Seguro Social publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiuno de diciembre de 1995, con sus reformas y adiciones;

IV. Reglamento, al Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con sus reformas y adiciones;

V. IMSS, al Instituto Mexicano del Seguro Social;

VI. INFONAVIT, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

VII. Retiro Programado, es la modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual, para lo cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de
los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos;

VIII. Renta Vitalicia, al contrato por el cual una aseguradora, a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual, se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado;

IX. Seguro de Sobrevivencia, es aquel que se contrata por los pensionados con una Institución de Seguros, con cargo a los recursos de la cuenta individual, a favor de sus beneficiarios para otorgarles la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en los respectivos seguros, mediante la renta que se les asignará después del fallecimiento del pensionado, hasta la extinción legal de las pensiones;

X. Monto Constitutivo del Seguro de Sobrevivencia, a la cantidad requerida para cubrir el pago de la prima única, necesaria para contratar dicho seguro;

XI. Comisión, a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;

XII. CURP, a la Clave Unica de Registro de Población a que se refiere el Acuerdo Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día veintitrés de octubre de 1996;

XIII. Administradoras, a las Administradoras de Fondos para el Retiro;

XIV. Empresas Operadoras, a las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR;

XV. Sociedades de Inversión, a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro;

XVI. Sociedad de Inversión Básica, a la Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, cuya cartera se integre fundamentalmente por valores que preserven el valor adquisitivo de los ahorros de los trabajadores;

XVII. Manual de Procedimientos Transaccionales, al manual que elaboren las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, de conformidad con el título de concesión, en donde se especifiquen los formatos, características y procedimientos de transmisión de las transacciones informáticas que constituyen el flujo de información entre las entidades participantes en los sistemas de ahorro para el retiro y las entidades receptoras. Dicho manual, así como sus modificaciones, deberán contar con la aprobación de la Comisión, y las Empresas Operadoras deberán hacerlo del conocimiento del IMSS e INFONAVIT;

XVIII. Instituciones de Crédito Liquidadoras, a las instituciones de crédito que contraten las Empresas Operadoras para realizar la transferencia y entrega de recursos de conformidad con los procedimientos previstos en las presentes disposiciones;

XIX. Institución de Seguros, las Instituciones de Seguros autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social;

XX. Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, al previsto en el capítulo VI del título segundo de la Ley del Seguro Social -97;

XXI. Tipo de Seguro, de Pensión y Prestación, a los códigos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales, mediante los cuales se identifiquen los beneficios a que tengan derecho los trabajadores;

XXII. Seguro de Retiro, al previsto por la Ley del Seguro Social publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de marzo de 1973, con sus reformas y adiciones;

XXIII. Vivienda 92, a la información de los recursos de la subcuenta de vivienda relativa a las Aportaciones correspondientes al periodo comprendido del segundo bimestre de 1992 al tercer bimestre de 1997 y los intereses que éstas generen de conformidad con lo previsto en la Ley del INFONAVIT, que las Administradoras operan;

XXIV. Vivienda 97, al saldo de la subcuenta de vivienda relativo a las aportaciones correspondientes al cuarto bimestre de 1997 en adelante y los intereses que éstas generen;

XXV. Factor de Unidad de Renta Vitalicia, el factor que representa la cantidad necesaria para financiar el pago de cada peso de pensión anual al trabajador pensionado;

XXVI. Subcuenta de Retiros Programados, a la subcuenta de la cuenta individual de los trabajadores que hayan contratado el pago de la pensión por Retiros Programados, a la que deberán transferirse los recursos correspondientes a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y los correspondientes a la subcuenta de vivienda, que serán utilizados para el pago de los Retiros Programados;

XXVII. Subcuenta de Aportaciones Voluntarias, a la subcuenta en que se acumulen las aportaciones voluntarias a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Seguro Social 97, y que contratado el Retiro Programado o gozando la Pensión Garantizada, continuará siendo parte de la cuenta individual de los trabajadores pensionados;

XXVIII. Subcuenta de Pensión Garantizada, a la subcuenta de la cuenta individual de los trabajadores pensionados, a la que deberán transferir los recursos correspondientes a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y los correspondientes a la subcuenta de vivienda, que serán utilizados para el pago de la Pensión Garantizada;

XXIX. Beneficiarios sustitutos, a las personas que se consideran beneficiarias del trabajador titular de una cuenta individual del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez cuando no existen beneficiarios legales, conforme a lo previsto en el artículo 193 de la Ley del Seguro Social 97;

XXX. Subcuenta Inhabilitada, a la subcuenta de la cuenta individual que una Administradora deje de operar y cuyo saldo sea cero, derivado de un proceso de transferir de recursos para el pago de una Pensión Garantizada o de Retiros Programados;

XXXI. BDNSAR, la Base de Datos Nacional SAR conformada por la información procedente de los Sistemas de Ahorro para el Retiro que contiene la información individual de cada trabajador y el registro de la Administradora o Institución de Crédito autorizada para operar cuentas individuales;

XXXII. Cuenta Inhabilitada, la cuenta individual que una Administradora dejó de operar y cuyo saldo en todas las subcuentas sea cero derivado de un proceso de disposición de recursos o de

traspaso de cuentas, dejando a partir de ese momento de ser considerada para efectos del cómputo de la cuota de mercado;

XXXIII. Documento de Elegibilidad, al documento mediante el cual el trabajador manifiesta su conformidad para contratar con una institución de seguros una Renta Vitalicia y un Seguro de Sobrevivencia;

XXXIV. Ley del INFONAVIT, a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1997, con sus reformas y adiciones;

XXXV. Leyes de Seguridad Social, a la Ley del Seguro Social 73 o 97 y del INFONAVIT, y

XXXVI. Pensión Garantizada, a la prevista en los artículos 170 a 173 de la Ley del Seguro Social 97.

CAPITULO II

De la información preliminar de saldos para los seguros de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

TERCERA.- Las Empresas Operadoras que reciban del IMSS solicitudes de información preliminar de saldos de cuentas individuales de trabajadores que se encuentren tramitando el otorgamiento de una pensión por los ramos de cesantía en edad avanzada o vejez previstos en la Ley del Seguro Social 97,
deberán reconocer las cuentas respectivas, a más tardar el siguiente día hábil al de la recepción de las solicitudes, e identificarlas en la BDNSAR como “Trabajador en proceso de pensión Cesantía o Vejez 97” excepto cuando el registro de las cuentas individuales en la BDNSAR, se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. No existe la cuenta;

II. Los apellidos paterno, materno y nombre(s) del Trabajador asentados en la solicitud no son idénticos a los registrados en la BDNSAR;

III. Se encuentra en algún proceso así identificado en el Manual de Procedimientos Transaccionales que impida la transferencia de la información.

La información antes referida deberá transmitirse de conformidad con el formato y características que se prevén en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

En caso de que se presente alguna de las excepciones mencionadas en las fracciones anteriores, las Empresas Operadoras deberán notificarla al IMSS a más tardar el segundo día hábil siguiente de haber recibido la solicitud de información preliminar de saldos, de conformidad con el formato y características que se prevén en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

A partir del momento en que se registre una cuenta como “Trabajador en proceso de pensión Cesantía o Vejez 97” en la BDNSAR, las Empresas Operadoras tendrán prohibido realizar cualquier operación no relacionada con el proceso de determinación de pensión, que afecte esa cuenta individual, con excepción del proceso de recaudación, dispersión de recursos, disposición de recursos del seguro de retiro y Vivienda 92, y amortización de créditos de vivienda.

Si durante el proceso de transferencia de información a que se refiere el presente capítulo, el trabajador falleciere, las Administradoras notificarán tal situación a las Empresas Operadoras a más tardar el quinto día hábil de recibir algún trámite por parte de los beneficiarios que acrediten la muerte del trabajador. Lo anterior, a efecto de que dichas empresas eliminen a más tardar el siguiente día hábil de la notificación de la Administradora, en la BDNSAR el indicativo “Trabajador en proceso de pensión Cesantía o Vejez 97”.

CUARTA.- Las Empresas Operadoras deberán notificar a las Administradoras de las solicitudes de información preliminar de saldos de las cuentas individuales registradas como “Trabajadores en proceso
de pensión Cesantía o Vejez 97,” así como solicitar a dichas Administradoras, el saldo preliminar de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y el saldo de Vivienda 97, sin considerar los recursos correspondientes al seguro de retiro y Vivienda 92, a más tardar el segundo día hábil siguiente a la fecha de la recepción de las solicitudes de información preliminar de saldos a que se refiere la regla anterior.

Dicha información deberá transmitirse de conformidad con el formato y características previstas en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

QUINTA.- Las Administradoras deberán entregar a las Empresas Operadoras la información preliminar de saldos a que se refiere la regla anterior a más tardar el segundo día hábil posterior a la fecha de la recepción de dichas solicitudes, considerando como mínimo los siguientes datos:

I. Datos del trabajador, considerando, el número de seguridad social, CURP, en su caso, y apellido paterno, materno y nombre (s);

II. El saldo de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez sin considerar los recursos correspondientes al Seguro de Retiro, y

III. El saldo de Vivienda 97.

En caso de que la Administradora no encuentre la cuenta individual, o que la misma esté identificada en algún supuesto de rechazo de conformidad con el Manual de Procedimientos Transaccionales deberá especificar el tipo de rechazo que corresponda, dentro del plazo antes señalado.

La información a que se refiere la presente regla deberá sujetarse a los formatos y características que se establecen para tal efecto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

SEXTA.- Las Administradoras, en la determinación del saldo a notificar a las Empresas Operadoras, deberán considerar el número de acciones de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, sin incluir los recursos correspondientes al Seguro de Retiro y Vivienda 92, que el trabajador tenía registrado a la fecha de la solicitud de información preliminar de saldo, así como la valuación de dichas acciones al día de que se trate.

Tratándose de Vivienda 97, el saldo se obtendrá al primer día natural del mes en el que el IMSS solicita la información preliminar de saldos. Dicho saldo deberá ser aquel que resulte de la disminución de las disposiciones efectuadas con anterioridad, en su caso, al saldo de la subcuenta de vivienda.

SEPTIMA.- Las Empresas Operadoras deberán remitir al INFONAVIT el saldo de Vivienda 97 informado por las Administradoras, así como la demás información prevista en el Manual de Procedimientos Transaccionales, a más tardar el segundo día hábil de haber recibido la información antes señalada.

OCTAVA.- Las Empresas Operadoras, sólo en el evento de que no reciban información del INFONAVIT_una vez transcurridos tres días hábiles de haberle remitido el saldo de Vivienda 97, deberán utilizar para la actualización antes referida, los saldos de Vivienda 97 proporcionados por las Administradoras, haciendo constar tal situación de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Las Empresas Operadoras a más tardar el segundo día hábil posterior a que hayan remitido al INFONAVIT el saldo de Vivienda 97, deberán actualizar la información de este saldo de conformidad con lo señalado por el INFONAVIT para tal efecto, en los términos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Las Empresas Operadoras deberán remitir al IMSS y a las Administradoras a más tardar el segundo día hábil de haber realizado la actualización a que se refiere esta regla, la información de los saldos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y de Vivienda 97. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

CAPITULO III
De la Pensión Garantizada

Sección I
De la solicitud

NOVENA.- Los trabajadores que hayan obtenido una resolución de pensión emitida por el IMSS por el ramo de cesantía en edad avanzada o vejez previstos en los artículos 157 y 164 de la Ley del Seguro Social 97, y cuyos recursos acumulados en su cuenta individual resulten insuficientes para contratar una renta vitalicia, o un retiro programado y la adquisición de un seguro de sobrevivencia para sus

beneficiarios, recibirán una Pensión Garantizada de conformidad con lo previsto en los artículos 170, 171, 172 y 172 A de la Ley del Seguro Social 97.

Para efectos de la presente regla, deberá entenderse que los recursos acumulados en la cuenta individual de los trabajadores son insuficientes para contratar una renta vitalicia o un retiro programado y la adquisición de un seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios, si se cumple la condición establecida en el anexo "A" de las presentes Reglas.

DECIMA.- Las Empresas Operadoras que reciban del IMSS de conformidad con las características, términos y formatos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales, información sobre las resoluciones de pensión emitidas por dicho Instituto por el ramo de cesantía en edad avanzada o vejez previstos en los artículos 157 y 164 de la Ley del Seguro Social 97, deberán localizar las cuentas individuales correspondientes y registrar cada una, a más tardar el siguiente día hábil a la fecha en que reciban la información antes señalada, en la BDNSAR, como "Trabajador con derecho a Pensión Garantizada". Asimismo, dichas Empresas Operadoras deberán llevar a cabo en el plazo previsto en la presente regla, el registro de la resolución que emita el IMSS, en la citada base de datos, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Las Empresas Operadoras deberán hacer del conocimiento de las Administradoras la información señalada en el párrafo anterior correspondiente a los trabajadores que recibieron del IMSS una resolución de pensión al amparo de la Ley del Seguro Social 97 con derecho a pensión garantizada. Dicha información deberá ser notificada el segundo día hábil de haberla recibido, de conformidad con las características, términos y formatos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales, y contener como mínimo los siguientes datos:

I. Apellido paterno, materno y nombre(s) del Trabajador;

II. Número de Seguridad Social del Trabajador;

III. Tipo de seguro;

IV. Tipo de prestación;

V. Tipo de pensión;

VI. Fecha de inicio de pensión;

VII. Monto de la Pensión Garantizada, y

VIII. Número de la resolución definitiva de pensión emitida por el IMSS.

DECIMA PRIMERA.- Las Administradoras que reciban la información prevista en la regla anterior, deberán identificar en sus bases de datos a más tardar el siguiente día hábil de la recepción, las cuentas como "Trabajador con derecho a Pensión Garantizada".

DECIMA SEGUNDA.- Los trabajadores a que se refiere la regla novena deberán presentar ante la Administradora que opere su cuenta individual, por duplicado, la solicitud de Pensión Garantizada. Dicha solicitud deberá estar debidamente requisitada, en el formato que para tal efecto les proporcione la Administradora.

Las Administradoras que reciban las solicitudes antes referidas deberán verificar que las mismas contengan como mínimo la siguiente información:

I. Título, que deberá decir "SOLICITUD DE PAGO DE PENSION GARANTIZADA";

II. Número de folio;

III. Número de la resolución definitiva de pensión por cesantía en edad avanzada o vejez, emitida por el IMSS;

IV. Clave y denominación social de la Administradora;

V. Nombre del trabajador, reservando un espacio para ser anotado en tres campos de 40 posiciones y diferenciando apellido paterno, apellido materno y nombre(s);

VI. Nombre de beneficiarios sustitutos, en su caso, reservando el espacio necesario para ser anotado el apellido paterno, apellido materno y nombre(s);

VII. Número de Seguridad Social del Trabajador, reservando un espacio de 11 posiciones;

VIII. CURP, en su caso, reservando un espacio de 18 posiciones;

IX. Fecha de la recepción de la solicitud por parte de la Administradora;

X. Tipo de seguro;

XI. Tipo de pensión;

XII. Fecha de inicio de pensión, y

XIII. Firma del trabajador. Tratándose de aquellas personas que no sepan o no puedan firmar, bastará con la impresión de la huella digital correspondiente a su pulgar derecho.

Los formatos de la solicitud a que se refiere la presente regla serán de libre reproducción, y sus características serán las que determine cada Administradora.

DECIMA TERCERA.- Las Administradoras deberán verificar que el trabajador adjunte a la solicitud a que se refiere la regla anterior la siguiente documentación:

I. Copia simple de la resolución emitida por el IMSS;

II. Copia de algún documento por el cual se acredita su registro en la Administradora;

III. Original y copia simple de la identificación del trabajador que podrá ser cualquiera de las siguientes:

a) Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral;

b) Pasaporte;

c) Cédula profesional;

d) Cartilla del servicio militar nacional;

e) Tratándose de extranjeros el documento migratorio correspondiente, y

f) A falta de las anteriores, cualquier otro documento o identificación expedida por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con fotografía y firma.

La documentación antes señalada no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

Las Administradoras que reciban la solicitud de pago de Pensión Garantizada señalada en la regla anterior, deberán verificar la correcta identificación del trabajador solicitante de acuerdo a los datos contenidos en dicha solicitud, mediante los documentos señalados en la presente regla.

Una vez validada la solicitud, el funcionario que la reciba anotará la fecha y sellará como recibido la solicitud y las copias, devolviéndole una al trabajador solicitante, así como la documentación original.

DECIMA CUARTA.- Las Administradoras el mismo día en que reciban la solicitud referida en la regla anterior, deberán realizar el cálculo de la Pensión Garantizada que le corresponda al trabajador de conformidad con lo previsto en la Sección III del presente capítulo, a efecto de determinar el número aproximado de las mensualidades de Pensión Garantizada que pudieran ser cubiertas con los recursos
de la cuenta individual. Para este caso, el saldo de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que deberán considerar las Administradoras corresponderá al registrado hasta la fecha de la solicitud de Pensión Garantizada.

Tratándose de la subcuenta de vivienda 97, el saldo se determinará al primer día natural del mes en que se presente la solicitud, considerando los intereses determinados de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

DECIMA QUINTA.- Las Administradoras a más tardar el tercer día hábil de haber recibido la solicitud de pago de Pensión Garantizada, deberán registrar, la cuenta individual como "Cuenta en Proceso de Pensión Garantizada" y abstenerse de realizar cualquier operación no relacionada con el proceso previsto en las presentes Reglas, que afecte esas cuentas, sin perjuicio de continuar con los procesos relacionados con la recaudación, dispersión de recursos, disposición de recursos de las subcuentas del Seguro de Retiro y Vivienda 92, y amortización de créditos de vivienda.

DECIMA SEXTA.- Las Administradoras el mismo día de haber recibido las solicitudes de pago de Pensión Garantizada, deberán verificar que los datos de la resolución de pensión coincidan con la información recibida de las Empresas Operadoras de conformidad con lo previsto en la regla novena.

Asimismo, dichas Administradoras deberán informar a las Empresas Operadoras respecto de las solicitudes de Pensión Garantizada tramitadas por los trabajadores, a más tardar el quinto día hábil siguiente de su recepción, como mínimo los siguientes datos:

I. Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del trabajador;

II. Número de Seguridad Social del Trabajador;

III. CURP del trabajador, en su caso;

IV. Tipo de seguro;

V. Tipo de prestación;

VI. Tipo de pensión;

VII. Fecha inicio de pensión;

VIII. Fecha valor de Vivienda 97, al primer día natural del mes de que se trate;

IX. Número de la Resolución definitiva de pensión por cesantía en edad avanzada o vejez emitida por el IMSS;

X. Saldo de vivienda 97 al primer día natural del mes en que se presentó la solicitud de pago de Pensión Garantizada. Dicha cantidad devengará intereses hasta el primer día natural del mes en que INFONAVIT ponga a disposición de la Administradora, los recursos correspondientes a la subcuenta mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Procedimientos Transaccionales, y

XI. Saldo de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez registrado a la fecha en que sea remitida la información prevista en la presente regla.

Tratándose de solicitudes en las que la información de la resolución no pueda ser validada por las Administradoras, éstas deberán notificar tal situación por escrito al trabajador solicitante, en un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud de pago de Pensión Garantizada, así como tener a disposición de la Comisión, los medios por los cuales se acredite que el trabajador fue notificado.

DECIMA SEPTIMA.- Las Empresas Operadoras, a más tardar el segundo día hábil de haber recibido la información mencionada en la regla anterior, deberán modificar en la BDNSAR el registro identificado como "Trabajador con derecho a Pensión Garantizada" por "Cuenta en proceso de Pensión Garantizada".

Las Empresas Operadoras una vez que registren en la BDNSAR cuentas con el indicativo "Cuenta en proceso de Pensión Garantizada", deberán abstenerse de realizar cualquier operación no relacionada con el proceso previsto en las presentes Reglas, que afecte dichas cuentas, sin perjuicio de continuar con los procesos relacionados con la recaudación, dispersión de recursos, disposición de recursos de las subcuentas del Seguro de Retiro y Vivienda 92, y amortización de créditos de vivienda.

Asimismo, las Empresas Operadoras deberán informar a las Administradoras a más tardar el segundo día hábil siguiente de la recepción de la información de las solicitudes de pago de Pensión Garantizada, sobre la procedencia del trámite y la gestión de disposición de recursos ante el INFONAVIT y, en su caso, sobre la improcedencia del trámite de las cuentas que así haya identificado. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

DECIMA OCTAVA.- Las Empresas Operadoras a más tardar el segundo día hábil de haber recibido la información relacionada con las solicitudes de pago de Pensión Garantizada, deberán notificar al INFONAVIT el saldo de Vivienda 97 de las cuentas individuales que las Administradoras les hayan remitido.

La información antes mencionada deberá transmitirse de conformidad con el formato, características y términos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

DECIMA NOVENA.- Las Empresas Operadoras, a más tardar el quinto día hábil posterior a que hayan remitido al INFONAVIT el saldo de Vivienda 97 proporcionado por las Administradoras, deberán actualizar la información de este saldo de conformidad con los diagnósticos que informe el INFONAVIT, en los términos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

VIGESIMA.- Las Empresas Operadoras deberán notificar a las Administradoras, el monto correspondiente a Vivienda 97 que el INFONAVIT pondrá a disposición de la Institución de Crédito Liquidadora, a más tardar el segundo día hábil posterior a la fecha en que dichas Empresas Operadoras hayan recibido del citado Instituto la notificación a que se refiere la regla anterior, a efecto de que las Administradoras verifiquen los montos depositados por la Institución de Crédito Liquidadora con la información recibida por las Empresas Operadoras.

Sección II

Del registro de movimientos en la cuenta individual por la Pensión Garantizada

VIGESIMA PRIMERA.- Las Administradoras en un plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la procedencia del trámite de Pensión Garantizada, por parte de una Empresa Operadora prevista en la regla décima séptima, deberán llevar a cabo, en su caso, la venta de las acciones de las Sociedades de Inversión distintas a la Básica, que correspondan a los recursos que no hubieren sido suficientes para la contratación de una Renta Vitalicia o Retiro Programado y la adquisición de un Seguro de Sobrevivencia, a efecto de que sean invertidos en la Sociedad de Inversión Básica para el pago de la Pensión Garantizada y registrados en la Subcuenta de Pensión Garantizada. Tratándose de los recursos correspondientes a la subcuenta de aportaciones voluntarias, también deberán ser invertidos en la Sociedad de Inversión Básica, y continuar con el registro de los mismos, en la citada subcuenta de aportaciones voluntarias de la cuenta individual del trabajador.

Asimismo, las Administradoras que reciban del INFONAVIT recursos de Vivienda 97, para el pago de la Pensión Garantizada deberán invertir dichos recursos en la Sociedad de Inversión Básica el mismo día en que reciban los citados recursos, para que sean utilizados para el pago de la Pensión Garantizada de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Las Administradoras deberán informar a las Empresas Operadoras los montos por concepto de movimiento contable o liquidación de los recursos de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y los recursos que reciban de Vivienda 97 que serán transferidos a la Subcuenta de Pensión Garantizada. Dicha información deberá realizarse de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales, a más tardar el siguiente día hábil de haber efectuado la liquidación de acciones de la Sociedad de Inversión distinta a la Básica señalada en el primer párrafo de la presente disposición o el movimiento contable correspondiente.

VIGESIMA SEGUNDA.- Las Administradoras deberán registrar en las cuentas individuales, considerando hasta las millonésimas, la compraventa de las acciones de las Sociedades de Inversión que haya elegido cada trabajador, así como las de la Sociedad de Inversión Básica, correspondientes a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y, en su caso, el saldo correspondiente a Vivienda 97, cuyo producto se haya invertido, para el pago de la Pensión Garantizada, a más tardar el

siguiente día hábil de haber efectuado la liquidación por la compraventa de acciones de la Sociedad de Inversión distinta a la Básica a que se refiere la regla anterior.

El registro individual de los movimientos por la compra venta de acciones referido en la presente regla, deberá considerar como mínimo la siguiente información:

I. Subcuenta asociada al movimiento que podrá ser cualquiera de las siguientes:

a) Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

b) Aportaciones Voluntarias, en su caso.

II. Fecha de la compra o movimiento contable de acciones;

III. Fecha de la venta o movimiento contable de acciones;

IV. Fecha en que se recibió la solicitud de pago de Pensión Garantizada;

V. Tipo de movimiento que deberá ser la compra o venta de acciones para el pago de la Pensión Garantizada;

VI. Número de acciones involucradas en la operación;

VII. Importe asociado al tipo de movimiento;

VIII. Sociedades de Inversión asociadas al movimiento, y

IX. Precio de compra o venta de las acciones, en su caso.

La Subcuenta de Pensión Garantizada se deberá abrir con los recursos liquidados o con el movimiento contable a que se refiere la presente regla, en el momento en que surtan efectos estas operaciones.

El registro del retiro de recursos del Seguro de Retiro y de Vivienda 92 que, en su caso, realice el trabajador se deberá realizar de conformidad con lo dispuesto en las reglas aplicables a la disposición de estos recursos.

VIGESIMA TERCERA.- Las Administradoras deberán registrar en la subcuenta de vivienda, la disposición de los recursos de Vivienda 97, a más tardar el día hábil siguiente de haber recibido dichos recursos, debiendo considerar como mínimo la siguiente información:

I. Subcuenta asociada al movimiento que deberá ser la de vivienda;

II. Fecha en que se recibieron los recursos del trabajador que puso a disposición el INFONAVIT;

III. Tipo de movimiento que deberá ser:

a) Disposición por Pensión Garantizada, o

b) Disposición por inversión en Sociedad de Inversión Básica.

IV. Monto retirado del saldo de la subcuenta de vivienda, y

V. Fecha valor de Vivienda 97 al primer día natural del mes de que se trate.

VIGESIMA CUARTA.- Las Administradoras deberán remitir a las Empresas Operadoras la información relativa a los montos que por concepto de Vivienda 97 fueron registrados en la Subcuenta de Pensión Garantizada del pensionado. Dicha información deberá proporcionarse a más tardar el siguiente día hábil a la apertura de la Subcuenta de Pensión Garantizada, misma que deberá contener los siguientes datos mínimos:

I. Apellidos paterno, materno y nombre(s) del pensionado;

II. Número de Seguridad Social del pensionado;

III. CURP, en su caso;

IV. Tipo de seguro;

V. Tipo de pensión;

VI. Tipo de prestación;

VII. Fecha de registro en la Subcuenta de Pensión Garantizada, y

VIII. Montos correspondientes a la Subcuenta de Vivienda 97 registrados en la Subcuenta de Pensión Garantizada.

Las Empresas Operadoras deberán remitir la información a que se refiere la presente regla al INFONAVIT, a más tardar el segundo día hábil en que reciban dicha información por parte de las Administradoras.

La transmisión de la información a que se refiere la presente regla, deberá realizarse de conformidad con el formato y características previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

VIGESIMA QUINTA.- Las Administradoras deberán registrar los recursos de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y Vivienda 97, que se utilizarán para el pago de la pensión en la Subcuenta de Pensión Garantizada, el mismo día en que se lleve a cabo el registro a que se refieren las reglas vigésima segunda y vigésima tercera, considerando en dicho registro, hasta las millonésimas, la compraventa de las acciones de las Sociedades de Inversión que haya elegido cada trabajador, así como las de la Sociedad de Inversión Básica.

El registro individual de los movimientos por la compraventa de acciones referido en la presente regla, deberá considerar como mínimo la siguiente información:

I. Subcuenta asociada al movimiento que podrá ser cualquiera de las siguientes:

a) Pensión Garantizada, o

b) Aportaciones voluntarias.

II. Fecha de compra de acciones, en su caso;

III. Fecha de venta de acciones, en su caso;

IV. Tipo de movimiento que deberá ser la compra o venta de acciones para el pago de la Pensión Garantizada, en su caso;

V. Número de acciones involucradas en la operación;

VI. Importe asociado al tipo de movimiento;

VII. Sociedades de Inversión asociadas al movimiento, y

VIII. Precio de compra o venta de las acciones, en su caso.

Sección III

Procedimiento para el cálculo de la Pensión Garantizada

VIGESIMA SEXTA.- El monto mensual de la Pensión Garantizada que dé a conocer el IMSS será el equivalente a un salario mínimo general para el Distrito Federal, en el momento en que entre en vigor la Ley del Seguro Social 97, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de dicha ley, cantidad que deberá actualizarse anualmente en el mes de febrero, para lo cual las Administradoras que se encuentren realizando el pago de la Pensión Garantizada deberán aplicar la variación del Indice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al año calendario inmediato anterior, redondeando el resultado a dos decimales. Para tal efecto, deberán aplicar la siguiente fórmula:

$$PG_t = PG_{t-1} \times \left(INPC_{dic_{t-1}} \div INPC_{dic_{t-2}} \right)$$

Donde:

t = Año de actualización de la Pensión Garantizada.

PG_t = Monto de Pensión Garantizada en el año t (año de actualización de la Pensión Garantizada).

PG_{t-1} = Monto de Pensión Garantizada en el año *t -1* (año inmediato anterior al año de actualización de la Pensión Garantizada).

$INPC_{dic_{t-1}}$ = Indice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año *t -1* (año inmediato anterior al año de actualización de la Pensión Garantizada).

$INPC_{dic_{t-2}}$ = Indice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año *t -1* (de dos años inmediatos anteriores al año de actualización de la Pensión Garantizada).

VIGESIMA SEPTIMA.- Las Administradoras que en el cálculo de la Pensión Garantizada o en la fecha establecida para el pago de la pensión mensual prevista en el artículo 170 de la Ley del Seguro Social 97, identifiquen que los recursos de la cuenta individual sean insuficientes para cubrir la totalidad del pago de la última mensualidad de la pensión, deberán informar por escrito al trabajador con tres meses de anticipación al pago de la última mensualidad para la que se detecte la insuficiencia de recursos, sobre la cantidad que se le entregará a efecto de agotar los recursos de la Subcuenta de Pensión Garantizada, y que deberá acudir al IMSS para los pagos subsecuentes así como a exhibir la documentación de los recursos entregados en la última mensualidad.

Las Administradoras deberán notificar a una Empresa Operadora sobre la insuficiencia de recursos señalada en el párrafo anterior, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se haya informado al trabajador, considerando como mínimo los siguientes datos:

I. Datos del trabajador, considerando el Número de Seguridad Social, CURP, en su caso, y apellido paterno, materno y nombre(s),

II. Número de resolución de pensión, y

III. Monto que se entregará en el último pago de la Pensión Garantizada.

La información a que se refiere la presente regla deberá sujetarse a los formatos y características que se establecen para tal efecto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

VIGESIMA OCTAVA.- Las Empresas Operadoras a más tardar el segundo día hábil de haber recibido la notificación prevista en la regla anterior, deberán hacerla del conocimiento del IMSS, de conformidad con las características, términos y formatos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Sección IV

Del pago de la Pensión Garantizada

VIGESIMA NOVENA.- Para el pago de la pensión mensual que corresponda conforme a lo dispuesto por el presente capítulo, las Administradoras deberán vender las acciones de la Sociedad de Inversión Básica necesarias para cubrir la Pensión Garantizada, y registrar dicha venta en los términos previstos en las reglas vigésima segunda y vigésima tercera.

El primer pago de la Pensión Garantizada deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la transferencia de los recursos de Vivienda 97 que realice el INFONAVIT, y deberá comprender las mensualidades vencidas que se hayan generado a partir del primer día hábil del mes de inicio de pensión señalado en la resolución de pensión emitida por el IMSS hasta el mes en que los recursos sean puestos a disposición del pensionado.

Los subsecuentes pagos mensuales de la Pensión Garantizada, deberán llevarse a cabo dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, y corresponderán a la mensualidad del mes de que se trate. Para ello, las Administradoras deberán identificar a dicho trabajador, utilizando los medios que considere convenientes. Asimismo, las Administradoras deberán tener a disposición de la

Comisión la documentación por medio de la cual se acredite que se ha realizado el pago mensual de la Pensión Garantizada.

Cuando las Administradoras reciban recursos de manera extemporánea, o bien, que se encontraban en proceso de aclaración, deberán habilitar la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez o Vivienda 97 de la cuenta individual y transferir dichos recursos a la Subcuenta de Pensión Garantizada, a efecto de considerarlos en el monto del saldo de esta última, así como en la actualización anual del monto de Pensión Garantizada e inhabilitar nuevamente las subcuentas ya sea de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez o Vivienda 97 de la cuenta individual del pensionado, de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

La disposición de los recursos de Vivienda 97 que se reciban como extemporáneos de trabajadores que continúen recibiendo de las Administradoras el pago de la Pensión Garantizada, deberá ser solicitada al INFONAVIT por parte de las Administradoras y Empresas Operadoras de conformidad con los formatos, características y términos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

En el caso de trabajadores pensionados, cuyo saldo en la Subcuenta de Pensión Garantizada se hubiere agotado y estén recibiendo el pago de su pensión por conducto del IMSS, las Empresas Operadoras deberán identificar los recursos extemporáneos o en aclaración destinados a estos trabajadores y transferirlos a la cuenta que indique el Gobierno Federal al efecto, de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

TRIGESIMA.- Las Empresas Operadoras deberán modificar el registro identificado como “Cuenta en proceso de Pensión Garantizada” por “Cuenta en Pensión Garantizada” a más tardar el segundo día hábil siguiente a la fecha en que se realice la primera entrega de recursos por parte de la Administradora al trabajador. Para ello las Administradoras deberán hacerlo del conocimiento de las Empresas Operadoras, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de la primera entrega de recursos, de conformidad con las características, plazos y términos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Sección V

De la Renta Vitalicia a favor de los beneficiarios

TRIGESIMA PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 A de la Ley del Seguro Social 97, a la muerte del pensionado por cesantía en edad avanzada o vejez que estuviere gozando de una pensión garantizada, el IMSS lo deberá hacer del conocimiento de la Administradora que estuviere pagando ésta. Dicha notificación se deberá realizar de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

La Administradora deberá liquidar las acciones de la Subcuenta de Pensión Garantizada y entregar al IMSS a más tardar el tercer día hábil siguiente a la liquidación, por conducto de las Empresas Operadoras, los recursos que hubiere en dicha subcuenta de la cuenta individual del pensionado fallecido de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Transaccionales, los cuales se destinarán al pago del monto constitutivo de la renta vitalicia a favor de sus beneficiarios.

En caso de que a la muerte del pensionado ya no existieran recursos en la cuenta individual y el IMSS estuviera pagando la pensión garantizada, la contratación de la renta vitalicia será cubierta en su totalidad por el IMSS con recursos del Gobierno Federal, conforme a lo previsto en las fracciones I a III del artículo 171 de la Ley del Seguro Social 97.

CAPITULO III

De los Retiros Programados

Sección I

De la solicitud

TRIGESIMA SEGUNDA.- Los trabajadores que hayan obtenido del IMSS una resolución de pensión por el ramo de cesantía en edad avanzada o vejez previstos en los artículos 157 y 164 de la Ley del Seguro Social 97, cuyas cuentas individuales registren saldo suficiente para llevar a cabo la contratación de una Renta Vitalicia y un Seguro de Sobrevivencia y que hayan optado por pensionarse bajo la modalidad de retiros programados de conformidad con lo señalado en la Ley del Seguro Social 97, deberán solicitar a la Administradora que opere su cuenta individual la contratación del pago de su pensión bajo dicha modalidad, así como la contratación del Seguro de Sobrevivencia a favor de sus beneficiarios, mediante la presentación por duplicado de la Solicitud de Contratación de Retiros Programados, debidamente requisitada, en el formato que para tal efecto les proporcione la Administradora.

TRIGESIMA TERCERA.- Las Empresas Operadoras que reciban del IMSS de conformidad con las características, términos y formatos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales, información sobre las resoluciones de pensión emitidas por dicho Instituto por el ramo de cesantía en edad avanzada o vejez previstos en los artículos 157 y 164 de la Ley del Seguro Social 97, deberán localizar las cuentas individuales correspondientes y registrar cada una, a más tardar el siguiente día hábil a la fecha en que reciban la información antes señalada, en la BDNSAR, como “Trabajador con derecho a Retiros Programados”. Asimismo, dichas Empresas Operadoras deberán llevar a cabo en el plazo previsto en la presente regla, el registro de la resolución definitiva que emita el IMSS en la citada base de datos, de acuerdo a lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Las Empresas Operadoras deberán hacer del conocimiento de las Administradoras la información señalada en el párrafo anterior correspondiente a los trabajadores que recibieron del IMSS una resolución de pensión al amparo de la Ley del Seguro Social 97. Dicha información deberá ser notificada a más tardar el segundo día hábil de haberla recibido, de conformidad con las características, términos y formatos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales y contener como mínimo los siguientes datos:

I. Apellido paterno, materno y nombre(s) del trabajador;

II. Número de Seguridad Social del Trabajador;

III. Tipo de seguro;

IV. Tipo de prestación;

V. Tipo de pensión;

VI. Fecha inicio de pensión, y

VII. Número de la resolución definitiva de pensión emitida por el IMSS.

TRIGESIMA CUARTA.- Las Administradoras que reciban la información prevista en la regla anterior, deberán identificar en sus bases de datos a más tardar el siguiente día hábil de la recepción, las cuentas como “Trabajador con derecho a Retiros Programados”.

TRIGESIMA QUINTA.- Los trabajadores a que se refiere la regla trigésima segunda podrán presentar ante la Administradora que opere su cuenta individual, por duplicado, la solicitud de Contratación de Retiros Programados. Dicha solicitud deberá estar debidamente requisitada, en el formato que para tal efecto les proporcione la Administradora.

Las Administradoras que reciban las solicitudes antes referidas, deberán verificar que las mismas contengan como mínimo la siguiente información:

I. Título, que deberá decir “SOLICITUD DE CONTRATACION DE RETIROS PROGRAMADOS”;

II. Número de folio;

III. Número de la resolución definitiva de pensión por cesantía en edad avanzada o vejez emitida por el IMSS;

IV. Clave y denominación social de la Administradora;

V. Nombre del trabajador, reservando un espacio para ser anotado en tres campos de 40 posiciones y diferenciando apellido paterno, apellido materno y nombre(s);

VI. Nombre de beneficiarios sustitutos, en su caso, reservando el espacio necesario para ser anotado el apellido paterno, apellido materno y nombre(s);

VII. Número de Seguridad Social del Trabajador, reservando un espacio de 11 posiciones;

VIII. CURP, en su caso, reservando un espacio de 18 posiciones;

IX. Fecha de la recepción de la solicitud por parte de la Administradora;

X. Tipo de seguro;

XI. Tipo de pensión;

XII. Fecha inicio de pensión;

XIII. Espacio para que el trabajador solicite, si es su deseo, se incluya el monto de las aportaciones voluntarias o del seguro de retiro y Vivienda 92 al monto del Retiro Programado, y

XIV. Firma del trabajador. Tratándose de aquellas personas que no sepan o no puedan firmar, bastará con la impresión de la huella digital correspondiente a su pulgar derecho.

Los formatos de la solicitud a que se refiere la presente regla serán de libre reproducción, y sus características serán las que determine cada Administradora. Dichos formatos deberán incluir en el reverso el Contrato de Retiros Programados.

TRIGESIMA SEXTA.- Las Administradoras deberán verificar que el trabajador adjunte a la solicitud a que se refiere la regla anterior la siguiente documentación:

I. Copia simple de la resolución definitiva emitida por el IMSS en la que consten los beneficiarios
del trabajador;

II. Copia de algún documento por el cual se acredita su registro en la Administradora, y

III. Original y copia simple de la identificación del trabajador que podrá ser cualquiera de las siguientes:

a) Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral;

b) Pasaporte;

c) Cédula profesional;

d) Cartilla del servicio militar nacional;

e) Tratándose de extranjeros el documento migratorio correspondiente, y

f) A falta de las anteriores, cualquier otro documento o identificación expedida por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con fotografía y firma.

La documentación antes señalada no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

Las Administradoras que reciban la solicitud para la contratación de Retiros Programados señalada en la regla anterior, deberán verificar la correcta identificación del trabajador solicitante de acuerdo a los datos contenidos en dicha solicitud, mediante los documentos señalados en la presente regla.

Una vez validada la solicitud, el funcionario que la reciba, anotará la fecha y sellará como recibido la solicitud y las copias; devolviéndole una al trabajador solicitante, así como la documentación original.

Los trabajadores el mismo día de la presentación de la solicitud a que se refiere la regla anterior, deberán entregar el original y copia simple del documento de elegibilidad emitido y sellado por una Institución de Seguros, mediante el cual se acredite que el trabajador ha seleccionado a dicha institución para contratar el Seguro de Sobrevivencia, en su caso, en el entendido de que no será

necesario contratar dicho seguro, si no se encuentran previstos los beneficiarios en la resolución de pensión. Con la presentación del documento de elegibilidad, se entenderá integrada la solicitud para la Contratación del Retiro Programado.

TRIGESIMA SEPTIMA.- Las Administradoras deberán verificar que el trabajador que realice el trámite, se encuentre registrado en las mismas, a través de la identificación del número de seguridad social, de la CURP, en su caso, y de sus datos generales a más tardar el siguiente día hábil de haber integrado la solicitud de Contratación de Retiros Programados.

Asimismo, las Administradoras deberán verificar que el documento de elegibilidad se encuentre emitido y sellado por la Institución de Seguros elegida por el trabajador pensionado, y que los nombres de los beneficiarios del mismo, sean iguales a los asentados en la resolución definitiva de pensión emitida por el IMSS. El monto constitutivo del Seguro de Sobrevivencia será informado de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

TRIGESIMA OCTAVA.- Las Administradoras el mismo día de haber recibido la solicitud de Contratación de Retiros Programados, deberán realizar el cálculo del Retiro Programado que le corresponda al trabajador de conformidad con lo previsto en la sección V del presente capítulo, a efecto de determinar el monto de las mensualidades de Retiro Programado que pudieran ser cubiertas con los recursos de la cuenta individual.

Tratándose de la subcuenta de Vivienda 97, el saldo se determinará al primer día natural del mes en que se presente la solicitud, considerando los intereses determinados de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

TRIGESIMA NOVENA.- Las Administradoras el mismo día de haber recibido las solicitudes de contratación de Retiros Programados, deberán verificar que los datos de la resolución de pensión coincidan con la información recibida de las Empresas Operadoras de conformidad con lo previsto en la regla trigésima tercera.

Asimismo, dichas Administradoras deberán informar a las Empresas Operadoras respecto de las solicitudes de Retiros Programados tramitadas por los trabajadores a más tardar el quinto día hábil siguiente de haber sido integrada la solicitud para la contratación de Retiros Programados, como mínimo los siguientes datos:

I. Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del trabajador;

II. Número de Seguridad Social del Trabajador;

III. CURP del trabajador, en su caso;

IV. Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) de los beneficiarios según conste en la resolución de pensión emitida por el IMSS, en su caso;

V. Tipo de seguro;

VI. Tipo de prestación;

VII. Tipo de pensión;

VIII. Fecha inicio de pensión;

IX. Fecha valor de Vivienda 97 al primer día natural de que se trate;

X. Número de la resolución definitiva de pensión por cesantía en edad avanzada o vejez emitida por el IMSS;

XI. Saldo de Vivienda 97 al primer día natural del mes en que se solicitó la contratación de Retiros Programados por parte del trabajador. Dicha cantidad devengará intereses hasta el

primer día natural del mes hasta la fecha en que el INFONAVIT ponga a disposición de la Administradora los recursos correspondientes a la subcuenta mencionada;

XII. Saldo de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, que será utilizado para la contratación del Seguro de Sobrevivencia;

XIII. Monto correspondiente al saldo de Vivienda 97 que será utilizado para la contratación del Seguro de Sobrevivencia, y

XIV. Institución de Seguros elegida por el trabajador para contratar el Seguro de Sobrevivencia.

Tratándose de solicitudes en las que la información de la resolución no pueda ser validada por las Administradoras, éstas deberán notificar este hecho por escrito al trabajador solicitante en un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud de contratación de Retiros Programados, así como tener a disposición de la Comisión, los medios por los cuales se acredite que el trabajador fue notificado. Las Administradoras deberán indicar a las Empresas Operadoras si los recursos de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez son suficientes o no para contratar el Seguro de Sobrevivencia, de conformidad con lo previsto en la regla trigésima séptima.

CUADRAGESIMA.- Las Administradoras deberán llevar a cabo la venta de las acciones correspondientes a los recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, necesarios para cubrir el monto constitutivo del Seguro de Sobrevivencia, así como el depósito de los mismos en la Institución de Crédito Liquidadora, de conformidad con lo previsto en las reglas cuadragésima sexta y cuadragésima séptima.

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Las Empresas Operadoras, a más tardar el segundo día hábil de haber recibido la información mencionada en la regla trigésima novena deberán modificar en la BDNSAR el registro identificado como “Trabajador con derecho a Retiros Programados”, por “Cuenta en proceso de Retiros Programados”.

Las Empresas Operadoras una vez que registren en la BDNSAR cuentas con el indicativo “Cuenta en proceso de Retiros Programados”, deberán abstenerse de realizar cualquier operación no relacionada con el proceso previsto en las presentes Reglas, que afecte dichas cuentas, sin perjuicio de continuar con los procesos relacionados con la recaudación, dispersión de recursos, disposición de recursos de las subcuentas del Seguro de Retiro y Vivienda 92, y amortización de créditos de vivienda.

Asimismo, las Empresas Operadoras deberán informar a las Administradoras a más tardar el segundo día hábil siguiente de la recepción de la información de las solicitudes de contratación de Retiros Programados, sobre la procedencia del trámite y la gestión de disposición de recursos ante el INFONAVIT y, en su caso, sobre la improcedencia del trámite de las cuentas que así haya identificado.

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Las Administradoras a más tardar el tercer día hábil de haber recibido la solicitud de contratación de Retiros Programados, deberán registrar la cuenta individual como “Cuenta en Proceso de Retiros Programados” y abstenerse de realizar cualquier operación no relacionada con el proceso previsto en las presentes Reglas, que afecte esas cuentas. Sin perjuicio de continuar con los procesos relacionados con la recaudación, dispersión de recursos, disposición de recursos de las subcuentas del Seguro de Retiro y Vivienda 92, y amortización de créditos de vivienda.

CUADRAGESIMA TERCERA.- Las Empresas Operadoras deberán notificar al INFONAVIT el saldo de Vivienda 97 de las cuentas individuales que en el trámite resulten procedentes a más tardar el segundo día hábil a la fecha en que las Administradoras les hayan remitido dicho saldo. La información antes mencionada deberá transmitirse de conformidad con el formato, características y términos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

CUADRAGESIMA CUARTA.- Las Empresas Operadoras, a más tardar el quinto día hábil posterior a que hayan remitido al INFONAVIT el saldo de Vivienda 97 proporcionado por las Administradoras, de conformidad con lo previsto en la sección anterior, deberán actualizar la información de este saldo de conformidad con los diagnósticos que informe el INFONAVIT, en los términos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

CUADRAGESIMA QUINTA.- Las Empresas Operadoras deberán notificar a las Administradoras, el monto correspondiente a Vivienda 97 que el INFONAVIT pondrá a disposición de la Institución de Crédito Liquidadora, a más tardar el segundo día hábil posterior a la fecha en que dichas Empresas Operadoras hayan recibido del citado Instituto la notificación a que se refiere la regla anterior, a efecto de que las Administradoras verifiquen los montos depositados por la Institución de Crédito Liquidadora con la información recibida por las Empresas Operadoras.

Sección II

De la contratación del Seguro de Sobrevivencia

CUADRAGESIMA SEXTA.- Las Empresas Operadoras que en la notificación a que se refiere la regla trigésima novena reciban la indicación de que los recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, son suficientes para cubrir el monto constitutivo del Seguro de Sobrevivencia, deberán instruir a la Institución de Crédito Liquidadora para que a nombre y cuenta de las Administradoras y con cargo a los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador con derecho a Retiro Programado, transfiera dichos recursos a la institución de crédito que para tal efecto designe la Institución de Seguros elegida por el trabajador, a más tardar el mismo día en que reciban los recursos de las Administradoras.

Asimismo, las Empresas Operadoras en términos del convenio que suscriban con el INFONAVIT, deberán instruir a las instituciones de crédito liquidadoras que reciban los recursos correspondientes a Vivienda 97, de conformidad con lo previsto en la regla cuadragésima quinta, y que lleven a cabo la transferencia de los mismos a las cuentas de las instituciones de crédito que para tal efecto indiquen cada Administradora, el mismo día en que reciban del INFONAVIT dichos montos.

CUADRAGESIMA SEPTIMA.- Las Empresas Operadoras que en la notificación a que se refiere la regla trigésima novena reciban la indicación de que los recursos correspondientes a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, son insuficientes para el pago del monto constitutivo del Seguro de Sobrevivencia, deberán identificar el monto de Vivienda 97 que será utilizado para cubrir el pago total de dicho seguro, e instruir a la Institución de Crédito Liquidadora para que a nombre y cuenta de las Administradoras y con cargo a los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador con derecho a retiro programado, transfiera los recursos correspondientes a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y la parte complementaria de Vivienda 97 a la institución de crédito que para tal efecto designe la Institución de Seguros elegida por el trabajador, a más tardar el mismo día en que reciban los recursos de las Administradoras.

Asimismo, las Empresas Operadoras en términos del convenio que suscriban con el INFONAVIT, deberán instruir a la Institución de Crédito Liquidadora que los recursos correspondientes a Vivienda 97, que no hayan sido utilizados para la contratación del Seguro de Sobrevivencia sean transferidos a las cuentas de las instituciones de crédito que para tal efecto indique cada Administradora, el mismo día en que reciban del INFONAVIT dichos montos.

Sección III

Del registro de movimientos en la cuenta individual por los Retiros Programados

CUADRAGESIMA OCTAVA.- Las Administradoras en un plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la procedencia del trámite de Retiros Programados prevista en la regla cuadragésima primera, por parte de una Empresa Operadora, deberán llevar a cabo la venta de las acciones de las Sociedades de Inversión distintas a la Básica, en su caso, que correspondan a los recursos que no hubieren sido utilizados para la contratación del Seguro de Sobrevivencia, en su caso, a efecto de que sean invertidos en la Sociedad de Inversión Básica para el pago del Retiro Programado. Tratándose de los recursos correspondientes a la subcuenta de aportaciones voluntarias, también deberán ser invertidos en la Sociedad de Inversión Básica.

Asimismo, las Administradoras que reciban del INFONAVIT recursos de Vivienda 97, que no fueron utilizados para la contratación del Seguro de Sobrevivencia, deberán invertir dichos recursos en la Sociedad de Inversión Básica el mismo día en que reciban los citados recursos, para que sean

utilizados para el pago de los Retiros Programados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Las Administradoras deberán informar a las Empresas Operadoras los montos por concepto de movimientos contables o liquidación de los recursos de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y los recursos que reciban de Vivienda 97 que serán transferidos a la Subcuenta de Retiros Programados. Dicha información deberá realizarse de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales, a más tardar el siguiente día hábil de haber efectuado la liquidación de acciones de la Sociedad de Inversión distinta a la Básica señalada en el primer párrafo de la presente disposición o el movimiento contable correspondiente.

CUADRAGESIMA NOVENA.- Las Administradoras deberán registrar en las cuentas individuales, considerando hasta las millonésimas, la compraventa de las acciones de las Sociedades de Inversión que haya elegido cada trabajador, así como las de la Sociedad de Inversión Básica, correspondientes a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y, en su caso, el saldo correspondiente a Vivienda 97, cuyo producto se haya transferido a las Instituciones de Seguros elegidas por los trabajadores o se haya invertido, para el pago del Retiro Programado, a más tardar el siguiente día hábil de haber efectuado la liquidación de acciones de la Sociedad de Inversión distinta a la Básica a que se refiere la regla anterior.

El registro individual de los movimientos por la compra-venta de acciones referido en la presente regla, deberá considerar como mínimo la siguiente información:

I. Subcuenta asociada al movimiento que podrá ser cualquiera de las siguientes:

a) Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

b) Aportaciones Voluntarias, en su caso.

II. Fecha de la compra o movimiento contable de acciones;

III. Fecha de venta o movimiento contable de acciones;

IV. Fecha en que se recibió la solicitud de contratación de Retiros Programados;

V. Tipo de movimiento que deberá ser la compra o venta de acciones para la contratación de Retiros Programados o por pago de Retiros Programados;

VI. Número de acciones involucradas en la operación;

VII. Importe asociado al tipo de movimiento;

VIII. Sociedades de Inversión asociadas al movimiento, y

IX. Precio de compra o venta de las acciones, en su caso.

La Subcuenta de Retiros Programados se deberá abrir con los recursos liquidados o con el movimiento contable a que se refiere la presente regla, en el momento en que surtan efectos estas operaciones.

El registro del retiro de recursos del Seguro de Retiro y de Vivienda 92 que, en su caso, realice el trabajador se deberá realizar de conformidad con lo dispuesto en las reglas aplicables a la disposición de estos recursos.

QUINCUAGESIMA.- Las Administradoras deberán registrar en la subcuenta de vivienda, la disposición de los recursos de Vivienda 97, a más tardar el día hábil siguiente de haber recibido dichos recursos, debiendo considerar como mínimo la siguiente información:

I. Subcuenta asociada al movimiento, que deberá ser la de vivienda;

II. Fecha en que se recibieron los recursos del trabajador que puso a disposición el INFONAVIT;

III. Tipo de movimiento que deberá ser:

a) Disposición por contratación del Seguro de Sobrevivencia, o

b) Disposición por inversión en Sociedad de Inversión Básica.

IV. Monto retirado del saldo de la subcuenta de vivienda, y

V. Fecha valor de Vivienda 97 al primer día natural del mes de que se trate.

QUINCUAGESIMA PRIMERA.- Las Administradoras deberán remitir a las Empresas Operadoras la información relativa a los montos que por Concepto de Retiros Programados fueron depositados en la cuenta del pensionado. Dicha información deberá proporcionarse a más tardar el segundo día hábil a la apertura de la Subcuenta de Retiros Programados, misma que deberá contener los siguientes datos mínimos:

I. Apellidos paterno, materno y nombre(s) del pensionado;

II. Número de Seguridad Social del pensionado;

III. CURP, en su caso;

IV. Tipo de seguro;

V. Tipo de pensión;

VI. Tipo de prestación;

VII. Fecha de depósito en la Subcuenta de Retiros Programados, y

VIII. Montos correspondientes a la Subcuenta de Vivienda 97 depositados en la Subcuenta de Retiros Programados.

Las Empresas Operadoras deberán remitir la información a que se refiere la presente regla al INFONAVIT, a más tardar el día hábil siguiente en que reciban dicha información por parte de las Administradoras.

La transmisión de la información a que se refiere la presente regla, deberá realizarse de conformidad con el formato y características previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- Las Administradoras deberán registrar los recursos de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y Vivienda 97, en la Subcuenta de Retiros Programados el mismo día en que lleven a cabo el registro a que se refiere la regla cuadragésima novena, considerando en dicho registro, hasta las millonésimas, la compraventa de las acciones de las Sociedades de Inversión que haya elegido cada trabajador, así como las de la Sociedad de Inversión Básica.

El registro individual de los movimientos por la compraventa de acciones referido en la presente regla, deberá considerar como mínimo la siguiente información:

I. Subcuenta asociada al movimiento que podrá ser cualquiera de las siguientes:

a) Retiros Programados, o

b) Aportaciones Voluntarias.

II. Fecha de la compra de acciones;

III. Fecha de la venta de acciones;

IV. Fecha en que se recibió la solicitud de contratación de Retiros Programados;

V. Tipo de movimiento que deberá ser la compra o venta de acciones para la contratación de Retiros Programados;

VI. Número de acciones involucradas en la operación;

VII. Importe asociado al tipo de movimiento;

VIII. Sociedades de Inversión asociadas al movimiento, y

IX. Precio de compra o venta de las acciones.

El saldo de la subcuenta de aportaciones voluntarias podrá formar parte del monto para la determinación de los Retiros Programados, siempre y cuando el trabajador así lo haya solicitado a la Administradora que opera su cuenta de Retiros Programados. De no formar parte del monto antes señalado, dichas aportaciones voluntarias se sujetarán a lo previsto en las disposiciones de carácter general relativas a la administración de cuentas individuales de trabajadores emitidas por la Comisión.

Sección IV

Del Contrato de Retiros Programados

QUINCUAGESIMA TERCERA.- Las Administradoras para transferir los recursos necesarios para la contratación del Seguro de Sobrevivencia, en su caso, y pagar los retiros programados, deberán celebrar con los solicitantes un Contrato de Retiros Programados.

El contrato respectivo deberá integrarse al reverso de la solicitud de contratación de Retiros Programados y estar firmado por el trabajador al momento de presentar su solicitud.

La información que deberá contener el Contrato de Retiros Programados será, por lo menos, la relativa a los siguientes aspectos:

I. Objeto del contrato;

II. Obligaciones específicas de la Administradora y del trabajador;

III. Otorgamiento de la comisión mercantil por parte del trabajador a la Administradora;

IV. Transferencia de la totalidad de los recursos de la cuenta individual a la Sociedad de Inversión Básica, y registro en la Subcuenta de Retiros Programados;

V. Recepción de Recursos Vivienda 97 para su inversión en las Sociedades de Inversión Básica;

VI. Recepción de recursos correspondientes al Seguro de Retiro y Vivienda 92 previsto en las leyes del Seguro Social 73 y Ley del INFONAVIT, y manejo de información SAR, para su inversión en la Sociedad de Inversión Básica, siempre y cuando exista consentimiento por parte del trabajador para ello, de no ser el caso se deberá prever que los recursos mencionados, deberán entregarse de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;

VII. Recepción de aportaciones voluntarias para su inversión en la Sociedad de Inversión Básica y registro en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias;

VIII. Registro de los recursos que se utilicen para los Retiros Programados en la Subcuenta de Retiros Programados;

IX. Información sobre la cuenta individual operada bajo la modalidad de Retiros Programados;

X. Designación de beneficiarios sustitutos, respecto de lo cual se entenderá que deja sin efecto cualquier otra designación anterior de este tipo de beneficiarios;

XI. Servicios de guarda y administración de acciones representativas del capital social de las Sociedades de Inversión Básicas;

XII. Ejercicio de derechos corporativos patrimoniales;

XIII. Emisión de Estados de Cuenta y, en su caso, de información adicional para el trabajador pensionado;

XIV. Emisión a favor del trabajador de una identificación que le permita realizar el retiro mensual de
su pensión;

XV. Estructura y cobro de comisiones por los servicios prestados por la Administradora;

XVI. Disposición mensual de recursos;

XVII. Responsabilidad de la Administradora por actos de la Sociedad de Inversión Básica que administre;

XVIII. Solicitud futura de cambio de un Retiro Programado a una Renta Vitalicia, siempre y cuando los recursos de la cuenta sean suficientes para cubrir el monto de la pensión mínima garantizada prevista en el artículo 170 de la Ley del Seguro Social 97;

XIX. Vigencia y terminación del contrato;

XX. Reclamaciones ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, legislación aplicable y tribunales competentes, y

XXI. Autorización para transferir los recursos necesarios para el pago del Seguro de Sobrevivencia contratado, en su caso.

Para la contratación del Seguro de Sobrevivencia, las Administradoras deberán sujetarse a las reglas que para el pago del referido seguro emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

QUINCUAGESIMA CUARTA.- El Contrato de Retiros Programados deberá ser suscrito por el o los representantes legales o apoderados que designe la Administradora, una vez que se haya validado la solicitud por parte de las Empresas Operadoras y la Administradora haya realizado el registro de "Cuenta en Retiros Programados".

El Contrato de Retiros Programados deberá ajustar su contenido obligacional a lo dispuesto por las leyes de seguridad social, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, su Reglamento, las presentes Reglas Generales y las demás disposiciones normativas aplicables.

El Contrato se suscribirá por lo menos en duplicado, a fin de que un ejemplar se conserve en el expediente del trabajador que lleve la Administradora, y el segundo se entregue al trabajador al momento de la recepción de la solicitud.

QUINCUAGESIMA QUINTA.- Sin perjuicio de la obligación de la Administradora de suscribir el Contrato por conducto de algún representante legal o apoderado, la falta de firma de dicho representante legal o apoderado, no afectará la validez del Contrato, ni los derechos del trabajador.

Sección V

Procedimiento para el cálculo de los Retiros Programados

QUINCUAGESIMA SEXTA.- Las Administradoras, una vez cubierto el monto constitutivo del Seguro de Sobrevivencia, calcularán cada año el monto del Retiro Programado anual que será igual a la cantidad que resulte de dividir el saldo de la cuenta individual del trabajador del día último del mes inmediato anterior al primer mes del periodo anual por el que se determinan los Retiros Programados, entre el factor de unidad de renta vitalicia del pensionado titular.

La pensión mensual que se pague bajo la modalidad de Retiros Programados corresponderá a la doceava parte del monto de dichos Retiros Programados y deberá ser por lo menos igual a la pensión mínima garantizada.

Para el primer año el monto de Retiro Programado Anual se calculará dividiendo el saldo de la cuenta individual del trabajador a la fecha de inicio de pensión entre el factor de unidad de renta vitalicia del pensionado titular.

QUINCUAGESIMA SEPTIMA.- Las tablas utilizadas para calcular los factores de unidad de renta vitalicia a que se refiere la regla anterior serán las que elabore anualmente la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

QUINCUAGESIMA OCTAVA.- Los factores de unidad de renta vitalicia por edad y por sexo, que tendrán una vigencia anual a partir del mes de febrero de cada año, serán publicados por la Comisión en el **Diario Oficial de la Federación**, en los primeros diez días hábiles del mes de enero inmediato anterior, al periodo anual por el cual estarán vigentes.

QUINCUAGESIMA NOVENA.- Para efectos del cálculo del Retiro Programado anual del primer año, las Administradoras deberán utilizar los factores de unidad de renta vitalicia que se encuentren vigentes en la fecha de inicio de pensión prevista en la resolución que emita el IMSS.

Para calcular los Retiros Programados anuales a partir del segundo año de pago de la pensión, las Administradoras deberán utilizar los factores de unidad de renta vitalicia que se encuentren vigentes en la fecha de aniversario correspondiente a cada retiro programado anual.

SEXAGESIMA.- Las Administradoras para determinar el monto del Retiro Programado anual del primer año de pago de la pensión deberán aplicar la fórmula siguiente:

$$RPA_x^1 = \frac{Saldo_x^1}{URV_x}$$

Donde:

RPA_x^1 = Monto del Retiro Programado anual para el pensionado de edad "*x*", en el primer año de pago.

$Saldo_x^1$ = Saldo de la cuenta individual del pensionado de edad *"x"*, a la fecha de inicio de pensión, sin considerar los recursos de la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias, una vez cubierto el monto constitutivo del seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios.

URV_x = Factor de unidad de renta vitalicia para el pensionado de edad *"x"*, vigente en la fecha de inicio de pensión prevista en la resolución que emita el IMSS.

x = Edad del pensionado que será igual al número de años cumplidos al día último del mes inmediato anterior al primer mes del periodo anual por el que se determinan los retiros programados.

SEXAGESIMA PRIMERA.- Las Administradoras para determinar el monto del Retiro Programado anual a partir del segundo año de pago de la pensión en adelante deberán aplicar la fórmula siguiente:

$$RPA_x^t = \frac{Saldo_x^t}{URV_x}$$

Donde:

t= Año de pago de los Retiros Programados al pensionado, a partir del segundo año.

RPA_x^t = Monto del Retiro Programado anual para el pensionado de edad "*x*", en el año "*t*", a partir del segundo año.

$Saldo_x^t$ = Saldo de la cuenta individual del pensionado de edad "*x*", en el año "*t*", a partir del segundo año, sin considerar los recursos de la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias.

URV_x = Factor de unidad de renta vitalicia para el pensionado de edad "*x*", vigente en la fecha de cálculo del Retiro Programado.

SEXAGESIMA SEGUNDA.- La pensión mensual se determinará dividiendo el monto del Retiro Programado anual entre doce, el cual se pagará al pensionado siempre y cuando existan recursos, por

el periodo anual de que se trate, conforme a lo previsto en las dos reglas anteriores, según el caso. La fórmula aplicable es la siguiente:

$$RPM_x^t = \frac{RPA_x^t}{12}$$

Donde:

RPM_x^t = Monto del Retiro Programado mensual para el pensionado de edad "*x*", en el año "*t*" de pago de los Retiros Programados, a partir del primer año.

RPA_x^t = Monto del Retiro Programado anual para el pensionado de edad "*x*", en el año "*t*", a partir del primer año.

Sección VI

Del pago de la pensión por Retiros Programados

SEXAGESIMA TERCERA.- Para el pago de la pensión mensual que corresponda conforme a lo dispuesto por el presente capítulo, las Administradoras deberán vender las acciones de la Sociedad de Inversión Básica necesarias para cubrir los Retiros Programados, y registrar dicha venta en los términos previstos en las reglas cuadragésima novena y quincuagésima.

El primer pago de los Retiros Programados deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la transferencia de los recursos de Vivienda 97 que realice el INFONAVIT, y deberá comprender las mensualidades vencidas que se hayan generado a partir del primer día hábil del mes de inicio de pensión señalado en la resolución de pensión emitida por el IMSS hasta el mes en que los recursos sean puestos a disposición del pensionado.

Los subsecuentes pagos mensuales de los Retiros Programados deberán llevarse a cabo dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, y corresponderán a la mensualidad del mes de que se trate. Para ello, las Administradoras deberán identificar a dicho trabajador, utilizando los medios que considere convenientes. Asimismo, las Administradoras deberán tener a disposición de la Comisión la documentación por medio de la cual se acredite que se ha realizado el pago mensual de los Retiros Programados.

Cuando las Administradoras reciban recursos de manera extemporánea, éstos deberán ser considerados en el monto del saldo de la cuenta individual, así como en la actualización anual del monto de los Retiros Programados. Cuya disposición de saldos deberá efectuarse de conformidad con los formatos, términos y características establecidas en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

SEXAGESIMA CUARTA.- Las Administradoras que se encuentren pagando Retiros Programados deberán realizar los cálculos necesarios que les permitan determinar la fecha aproximada en que se agotarán los recursos de dicha cuenta. En caso de prever que los recursos de la Subcuenta de Retiros Programados estén por agotarse, con un mínimo de sesenta días hábiles de anticipación a dicho evento, deberán notificar al Gobierno Federal a través de una Empresa Operadora a efecto de que dicha empresa gestione ante el propio Gobierno Federal que se continúe otorgando la pensión prevista en el artículo 170 de la Ley del Seguro Social 97, por conducto del IMSS, una vez agotados los recursos de la subcuenta de Retiros Programados. Dicha notificación y gestión, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Si al revisar el monto anual de pensión, se determina o identifica que los recursos no resultan suficientes para continuar pagando la pensión por Retiros Programados, las Administradoras deberán ajustarse a lo previsto en el párrafo anterior.

Las Administradoras deberán notificar de las situaciones antes mencionadas al trabajador dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la previsión o la revisión anual, y deberán tener a disposición de la Comisión, los medios por los cuales se acredite que el trabajador fue notificado fehacientemente.

Cuando las Administradoras no realicen cualquiera de los avisos a que se refiere la presente disposición, y los recursos resulten insuficientes para el pago de la mensualidad correspondiente,

éstas deberán con cargo a sus recursos, pagar la mensualidad a los trabajadores pensionados, hasta en tanto sea remitida la información al IMSS. En este caso, deberán notificar al trabajador en el plazo de 10 días hábiles dicha situación, así como mantener a disposición de la Comisión, los medios por los cuales se acredite que el trabajador fue notificado.

SEXAGESIMA QUINTA.- Las Administradoras deberán, dentro de los primeros diez días hábiles del mes en que notifique la insuficiencia de recursos, entregar a las Empresas Operadoras la información a que se refiere la regla anterior, considerando como mínimo los siguientes datos:

I. Datos del trabajador, considerando el número de seguridad social, CURP, en su caso, y apellido paterno, materno y nombre(s),

II. Número de la resolución definitiva de pensión, y

III. El saldo de la cuenta individual en Retiros Programados, a la fecha en que se remita la información a la Empresa Operadora, sin considerar los recursos correspondientes a la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias.

La información a que se refiere la presente regla deberá sujetarse a los formatos y características que se establecen para tal efecto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

SEXAGESIMA SEXTA.- Las Empresas Operadoras deberán remitir al IMSS la información a que se refiere la regla anterior a más tardar el segundo día hábil de haberla recibido, de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

SEXAGESIMA SEPTIMA.- Las Empresas Operadoras deberá modificar el registro identificado como "Cuenta en proceso de Retiros Programados" por "Cuenta en Retiros Programados" a más tardar el quinto día hábil siguiente a la fecha en que se concluya la contratación del Seguro de Sobrevivencia o se realice la primera entrega de recursos por parte de la Administradora al trabajador. Para ello las Administradoras deberán hacerlo del conocimiento de las Empresas Operadoras, de conformidad con las características, plazos y términos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

CAPITULO IV
De las Aportaciones Voluntarias

SEXAGESIMA OCTAVA.- Las Administradoras deberán recibir las aportaciones voluntarias que los pensionados realicen para incrementar el saldo de su cuenta individual en Retiros Programados o Pensión Garantizada, sujetándose a los procedimientos establecidos para las aportaciones voluntarias,
en lo conducente.

Las Administradoras deberán invertir los recursos de la subcuenta de aportaciones voluntarias en las Sociedades de Inversión Básica a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los mismos. Tratándose de depósitos con cheque, dicha transferencia deberá realizarse a más tardar al segundo día hábil siguiente de que los recursos se encuentren disponibles.

SEXAGESIMA NOVENA.- Las Administradoras que reciban de los trabajadores, solicitud para disponer de los recursos de la subcuenta de Aportaciones Voluntarias, deberán verificar que se cumplan las siguientes condiciones:

I. Que el trabajador haya celebrado el contrato de Retiros Programados, en su caso, y

II. Que el periodo transcurrido entre la fecha en que se haya verificado el último retiro y la fecha de la solicitud, sea de por lo menos seis meses de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley del Seguro Social.

En caso de que se cumpla con los criterios de validación mencionados en la presente regla, la Administradora deberá entregar los recursos solicitados en una sola exhibición, en un plazo no mayor de quince días hábiles siguientes a la fecha en que el trabajador haya tramitado la disposición de los recursos de la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias.

CAPITULO V
Disposiciones Finales

SEPTUAGESIMA.- En el caso de que el monto mensual de los retiros programados contratados resulte menor a la pensión garantizada, a que se refiere el artículo 170 de la Ley del Seguro Social 97, o bien si en algún momento este monto mensual resultara ser menor a dicha pensión garantizada, con independencia de la vigencia anual para la que se determinaron los retiros programados, el monto se ajustará a la pensión mínima de conformidad con lo previsto en los artículos 171 y 172 de la ley antes citada, y será el que se entregará al trabajador hasta que se agoten los recursos de la cuenta individual, sujetándose a lo previsto en la regla vigésima novena.

SEPTUAGESIMA PRIMERA.- Las Administradoras deberán efectuar el traspaso de las cuentas individuales en Retiros Programados a otra Administradora que les sea solicitado por los trabajadores, una vez que haya transcurrido un año contado a partir de la fecha de la contratación del Retiro Programado, o bien cuando se modifique el régimen de comisiones.

Unicamente en el caso de Retiros Programados, el proceso de traspaso correspondiente deberá terminarse en el mes del cálculo del Retiro Programado anual del año siguiente, y la liquidación de las acciones de la Sociedad de Inversión Básica en que se encuentren invertidos los recursos del trabajador de que se trate deberá realizarse el último día de vigencia del retiro programado anual para su traspaso a la Administradora Receptora.

Asimismo, dicho proceso se deberá sujetar a los términos y plazos previstos en las disposiciones generales aplicables a los traspasos de cuentas de una Administradora a otra, en el entendido de que la transmisión de la información deberá llevarse a cabo de conformidad con lo señalado en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

SEPTUAGESIMA SEGUNDA.- Las Administradoras que reciban solicitudes de cancelación de retiros programados por parte de trabajadores que elijan cambiar su modalidad de pensión a renta vitalicia, siempre y cuando los recursos de la cuenta sean suficientes para tal efecto, deberán poner los recursos de la cuenta individual a disposición de la institución de seguros correspondiente en los términos de las reglas generales respectivas para la disposición de recursos emitidas por la Comisión.

Al efecto, la solicitud de cancelación de retiros programados deberá cubrir los mismos requisitos y surtirá los mismos efectos que la solicitud de transferencia de recursos, prevista en las reglas generales mencionadas en el párrafo anterior.

SEPTUAGESIMA TERCERA.- Las Administradoras deberán emitir a favor de los trabajadores pensionados bajo la modalidad de Retiros Programados un estado de cuenta, mismo que deberá sujetarse al formato previsto en el anexo “B”, así como para los pensionados bajo la modalidad de Pensión Garantizada, el cual se deberá sujetar a lo previsto en el anexo “C”, de las presentes disposiciones. Dichos estados de cuenta deberán ser emitidos y enviados a los trabajadores pensionados por lo menos una vez al año.
Los plazos de emisión, remisión y periodos que comprenderán los mencionados estados de cuenta, deberán sujetarse a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables a los estados de cuenta
que las Administradoras deben entregar a los trabajadores no pensionados que se encuentren registrados ante las mismas.

La información relativa al proceso de emisión, envío y devolución, en su caso, de los estados de cuenta, deberá estar a disposición de la Comisión, a efecto de que ésta pueda verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en el primer párrafo de la presente regla.

SEPTUAGESIMA CUARTA.- Las Administradoras que hayan afectado los recursos de la cuenta individual sin haber identificado la procedencia del Retiro Programado de los trabajadores de que se trate, deberán resarcir el número de acciones que los mismos tenían antes de haber realizado la compraventa de acciones antes mencionada, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la identificación de tal evento.

SEPTUAGESIMA QUINTA.- Cuando los trabajadores pensionados por cesantía en edad avanzada y vejez al amparo de la Ley del Seguro Social 97 reingresen a laborar, las Administradoras deberán abrir una cuenta individual de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la Ley del Seguro Social 97, así como notificar a las Empresas Operadoras tal situación, a efecto de que las citadas empresas verifiquen con el IMSS, la existencia del reingreso al régimen obligatorio previsto en la Ley del Seguro Social 97, así notificar de este hecho al INFONAVIT.

Para la apertura y disposición de recursos previstos en el artículo 196 de la Ley del Seguro Social, las Empresas Operadoras y Administradoras deberán sujetarse a lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.8

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Durante un plazo de 120 días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de las presente Reglas, los procesos operativos necesarios para tramitar y pagar la Pensión Garantizada y los Retiros

Programados se podrán realizar en los términos previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales al efecto.

SEGUNDA.- El primer estado de cuenta que emitan las administradoras, deberá ser acompañado por el documento previsto en el anexo "D" de las presentes Reglas.

TERCERA.- Para los casos de aquellos trabajadores que se encuentren pensionados por cesantía en edad avanzada o vejez con derecho a pensión garantizada bajo el régimen de la Ley del Seguro Social 97, antes de la vigencia de las presentes disposiciones, el IMSS informará de estos casos a una Empresa Operadora, de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales, a efecto de que se formalice el pago de la pensión garantizada en términos de lo dispuesto por los artículos 170, 171 y 172 de la Ley del Seguro Social y vigésimo primero transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de marzo de 2002.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Vicente Corta**.- Rúbrica.

Anexo "A"

Para efectos de la regla novena de la presente circular, los recursos acumulados en la cuenta individual de los trabajadores serán insuficientes para contratar una renta vitalicia o un retiro programado y la adquisición de un seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios, si se cumple la siguiente condición:

$$PG^0 \times \left[\left(12 \times URV_x\right) + SS_x\right] \times F \times \left(1 + \boldsymbol{a} + \boldsymbol{b}\right) > Saldo_x^0$$

Donde:

PG^0 = Monto de pensión garantizada vigente a la fecha de inicio de pensión prevista en la resolución que emita el IMSS.

URV_x = Factor de unidad de renta vitalicia para el pensionado de edad *"x"*, vigente a la fecha de inicio de pensión prevista en la resolución que emita el IMSS.

SS_x = Factor de seguro de sobrevivencia para los beneficiarios del pensionado de edad *"x"*, a la fecha de inicio de pensión prevista en la resolución que emita el IMSS.

F = Factor de actualización por inflación a la fecha de inicio de pensión prevista en la resolución que emita el IMSS.

a = Porcentaje para margen de seguridad vigente a la fecha de inicio de pensión prevista en la resolución que emita el IMSS.

b = Porcentaje para gastos de adquisición y administración vigente a la fecha de inicio de pensión prevista en la resolución que emita el IMSS.

x = Edad del pensionado que será igual al número de años cumplidos a la fecha de inicio de pensión prevista en la resolución que emita el IMSS.

$Saldo_x^0$ = Saldo de la cuenta individual del pensionado de edad *"x"*, a la fecha de inicio de pensión prevista en la resolución que emita el IMSS.

AFORE XXXXXXXX S.A. DE C.V. *ESTADO DE CUENTA DE*

RETIROS PROGRAMADOS

Anexo "B"

Periodo que comprende el Estado de Cuenta: **DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA**

Datos de Identificación del Trabajador	
Nombre, Apellido paterno, Apellido materno Domicilio: Col.: C.P.: Entidad Federativa: Delegación o Municipio:	Número de Seguridad Social (NSS) R.F.C. CURP
Datos de Identificación de la AFORE	***Unidad Especializada de Atención al Público***
Denominación o Razón Social: Domicilio: Col. : C.P.: Teléfono: Clave de Autorización de la AFORE:	Domicilio: Col.: C.P.: Teléfono: Horario de atención: Teléfono de consulta gratuita:

Resumen General de Saldos		
Subcuenta	*Saldo Inicial*	*Saldo Final*
Retiro Programado Aportaciones Voluntarias		
TOTAL		

Resumen de Comisiones que Cobra la AFORE		
Concepto	*Estructura*	*Importe*
Comisión por pago del Retiro Programado		
Comisión por saldo de la Subcuenta de Retiro Programado		

Comisión por Aportaciones Voluntarias Sobre retiro de ahorro voluntario		
TOTAL		

Tenencia Accionaria por SIEFORE Básica por SIEFORE Básica							
SIEFORE	**Número Acciones Inicial**	**Precio por Acción (Inicial)**	**Importe**	**Número Acciones Final**	**Precio por Acción (Final)**	**Importe**	**Rendimiento de la SIEFORE %**

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Subcuenta de Retiro Programado				
Fecha	**Concepto**	**Entidad de Origen**	**Cargos (-)**	**Abonos (+)**
TOTAL				
Subcuenta de Aportaciones Voluntarias				
Fecha	**Concepto**	**Entidad de Origen**	**Cargos (-)**	**Abonos (+)**
TOTAL				

AFORE XXXXXXXX S.A. DE C.V. *ESTADO DE CUENTA DE*

PENSION GARANTIZADA

Anexo "C"

Periodo que comprende el Estado de Cuenta: **DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA**

Datos de Identificación del Trabajador	
Nombre Apellido paterno Apellido materno Domicilio: Col.: C.P.: Entidad Federativa: Delegación o Municipio:	Número de Seguridad Social (NSS) R.F.C. CURP
Datos de Identificación de la AFORE	***Unidad Especializada de Atención al Público***
Denominación o Razón Social: Domicilio: Col.: C.P.: Teléfono: Clave de Autorización de la AFORE:	Domicilio: Col.: C.P.: Teléfono: Horario de atención: Teléfono de consulta gratuita:

Resumen General de Saldos		
Subcuenta	*Saldo Inicial*	*Saldo Final*
Pensión Garantizada Aportaciones Voluntarias		
TOTAL		

Resumen de Comisiones que Cobra la AFORE

Concepto	*Estructura*	*Importe*
Comisión sobre saldo de la Subcuenta de Pensión Garantizada		
Comisión por Aportaciones Voluntarias Sobre retiro de ahorro voluntario		
TOTAL		

Tenencia Accionaria por SIEFORE Básica							
SIEFORE	**Número Acciones Inicial**	**Precio por Acción (Inicial)**	**Importe**	**Número Acciones Final**	**Precio por Acción (Final)**	**Importe**	**Rendimiento de la SIEFORE %**

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Subcuenta de Pensión Garantizada				
Fecha	**Concepto**	**Entidad de Origen**	**Cargos (-)**	**Abonos (+)**
TOTAL				
Subcuenta de Aportaciones Voluntarias				
Fecha	**Concepto**	**Entidad de Origen**	**Cargos (-)**	**Abonos (+)**
TOTAL				

Anexo "D"

PRINCIPALES CONCEPTOS DEL ESTADO DE CUENTA	
DATOS DE IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	Información general del trabajador titular de la Cuenta Individual.
• Número de Seguridad Social (NSS)	Número asignado por el IMSS al trabajador para su identificación.
• Clave Unica de Registro de Población (CURP)	Número asignado por la Secretaría de Gobernación para la identificación de la población.
• Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Número asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la identificación de la persona contribuyente.
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA AFORE	Información relativa a la oficina matriz de la AFORE.
• Clave de autorización de la AFORE	Número asignado por la CONSAR a la AFORE para su identificación.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION AL PUBLICO	Datos generales de la oficina central de la Unidad Especializada de Atención al Público de la AFORE.
RESUMEN GENERAL DE SALDOS	Montos acumulados por cada concepto y subcuentas en las fechas inicial y final del periodo que comprende el Estado de Cuenta.
Saldo	Monto acumulado por los trabajadores en las subcuentas de Retiros Programados y Aportaciones Voluntarias.
Saldo Inicial	Monto acumulado correspondiente a cada concepto en la fecha inicial del periodo que comprende el Estado de Cuenta.

Saldo Final	Monto acumulado correspondiente a cada concepto en la fecha final del periodo que comprende el Estado de Cuenta.
• Retiro Programado o Pensión Garantizada	Monto acumulado de RCV y Vivienda destinado al pago del Retiro Programado o Pensión Garantizada.
• Aportaciones Voluntarias	Monto acumulado por las aportaciones depositadas por el trabajador a partir de la fecha en que se contrata el Retiro Programado.
RESUMEN DE COMISIONES COBRADAS POR LA AFORE	Se desglosan las comisiones que cobró la AFORE por cada concepto en el periodo que comprende el Estado de Cuenta.
• Estructura	Las comisiones que cobrará la AFORE por cada concepto. Cuando la AFORE no cobre por alguno de los conceptos referidos en este recuadro, se deberá especificar en el renglón correspondiente que dicho concepto no aplica.
• Importe	Monto total de las comisiones cobradas por los diversos conceptos durante el periodo que comprende el Estado de Cuenta.
• Comisión por Retiro Programado	Cantidad total que cobró la AFORE sobre el monto acumulado en la subcuenta de Retiro Programado, para el periodo que comprende el Estado de Cuenta.
• Comisión por pago de Retiro Programado	Cantidad total que cobró la AFORE por pago de Retiro Programado, por el periodo que comprende el Estado de Cuenta.
• Comisión por Aportaciones Voluntarias	Corresponde al total cobrado por la AFORE por las aportaciones depositadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias durante el periodo que comprende el Estado de Cuenta.
• Comisión sobre retiros de Aportaciones Voluntarias	Cantidad total que cobró la AFORE por los retiros que realizó el trabajador a la subcuenta de aportaciones voluntarias durante el periodo que comprende el Estado de Cuenta.
TENENCIA ACCIONARIA POR SIEFORE BASICA	Número de acciones propiedad del trabajador en el inicio y al final del periodo que comprende el Estado de Cuenta.
• SIEFORE BASICA	Clave de pizarra de la Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, cuya cartera se integre fundamentalmente por valores que preserven el valor adquisitivo de los ahorros de los trabajadores.
• Acción	Título que acredita y representa el valor de una parte del capital de la SIEFORE Básica.
• Número de Acciones	Cantidad de acciones de la SIEFORE Básica, propiedad del trabajador al inicio o final del periodo que comprende el Estado de Cuenta, registrada considerando hasta las millonésimas.

• **Precio por Acción**	Precio de valuación vigente de la SIEFORE Básica en el inicio o al final del periodo que comprende el Estado de Cuenta, registrado considerando hasta dos decimales.
• Importe	Valor en pesos de la tenencia accionaria de la SIEFORE Básica propiedad de los trabajadores al inicio o al final del periodo que comprende el Estado de Cuenta, registrado considerando hasta dos decimales.
• Rendimiento de la SIEFORE Básica	Indica la tasa de rendimiento que obtuvo la SIEFORE Básica en el periodo de referencia, por concepto de valuación diaria del precio de sus acciones, expresándola en términos anualizados.
DETALLE DE MOVIMIENTOS	Registra los movimientos por depósitos o retiros a la Cuenta Individual, efectuados en el periodo que comprende el Estado de Cuenta.
• Fecha	Fecha en que se realizó el movimiento en la subcuenta de que se trate.
• Concepto	En este campo se describe el motivo de la operación de cargo o abono efectuado en la subcuenta de que se trate.
• Entidad de Origen	Nombre o en su defecto el Registro Federal de Contribuyentes correspondiente a la persona, empresa, o en su caso, el Gobierno Federal o de la AFORE que realiza la aportación, depósito, o retiro de recursos, en la subcuenta de que se trate.
• Cargos	Aquellas cantidades que por diferentes conceptos representan descuentos al saldo de la subcuenta de que se trate.
• Abono	Aquellas cantidades que por diferentes conceptos representan ingresos al saldo de la subcuenta de que se trate.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, azúcares originarios de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 302 párrafo 4 del Tratado de Libre Comercio con América del Norte; 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 26 al 36 de su Reglamento; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, aprobado por el Senado de la República el 22 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre del

mismo año, prevé entre sus objetivos, eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios entre los territorios de las partes;

Que el artículo 302 párrafo 4 del propio Tratado, establece que cada una de las partes podrá adoptar o mantener medidas sobre las importaciones con el fin de asignar el cupo de importaciones realizadas según una cuota mediante aranceles (arancel-cuota) establecido en el anexo 302.2, siempre y cuando tales medidas no tengan efectos comerciales restrictivos sobre las importaciones, adicionales a los derivados de la imposición del arancel-cuota;

Que la Secretaría considera que el hecho de que el Gobierno de los Estados Unidos de América haya asignado un cupo para la internación de azúcar mexicana a ese país, contribuye a la resolución de las disputas que se han suscitado respecto del comercio bilateral de edulcorantes;

Que con el fin de contar con un mecanismo de asignación expedito para efectuar las exportaciones, mejorar la productividad y la competitividad del sector, asegurando el abasto nacional, así como procurar la equidad en la asignación del cupo de exportación de azúcar libre de arancel a los Estados Unidos de América conforme al Tratado de Libre Comercio con América del Norte;

Que la asignación del presente cupo se llevará a cabo sin perjuicio de todos aquellos derechos que le asistan a México en el Marco del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, incluyendo el capítulo XX;

Que el mecanismo de asignación de los cupos de azúcares, jarabes y productos con alto contenido de azúcar, es el resultado de un proceso de labores coordinado, donde interviene la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en ejercicio de las atribuciones que establecen los artículos 1 y 2 fracción VI, 6 fracción V y 43 fracción XXXI del Reglamento Interior de esa dependencia de la Administración Pública Federal, y

Que el mecanismo de los cupos de azúcares, jarabes y productos con alto contenido de azúcar, cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN 2002 DENTRO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, AZUCARES ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO PRIMERO.- Los bienes para efectos de los cupos unilateralmente proporcionados por los Estados Unidos de América a México bajo el trato preferencial del TLCAN, según se ha anunciado por el Departamento de Agricultura, son los que se determinan en el cuadro siguiente:

Descripción	Cupo (toneladas en términos de valor cupo)
Azúcar del nivel mínimo acordado por los EE.UU. bajo el Acuerdo de la Ronda de Uruguay.	7,258
Azúcar refinada.	2,954

Cantidad adicional que los Estados Unidos de América decidieron unilateralmente proporcionar a México bajo el TLCAN, volumen que será ejercido en participaciones de 15%, 35%, 35% y 15% durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año comercial 2002 (octubre 01/septiembre 02).	137,788[1)]

[1)]Esta cantidad adicional, se podrá exportar a los Estados Unidos de América de la siguiente manera:

a) No más de 15% (20,668 toneladas de valor crudo) durante el trimestre octubre-diciembre de 2001;

b) El saldo trimestre anterior y no más de un 35% adicional (48,226 toneladas valor crudo) durante el trimestre enero-marzo de 2002;

c) El saldo de los dos trimestres anteriores y no más de un 35% adicional (48,226 toneladas valor crudo) durante el trimestre abril-julio de 2002, y

d) El saldo de los tres trimestres anteriores y el 15% restante del cupo (20,668 toneladas valor crudo) durante el trimestre julio-septiembre de 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 24 párrafo segundo de la Ley de Comercio Exterior y 31 de su Reglamento, con objeto de promover la competitividad de las cadenas productivas, la exportación y asegurar el abasto nacional del edulcorante, durante el año 2002 se aplicará el mecanismo de asignación directa a los cupos de importación descritos en el cuadro anterior.

ARTICULO TERCERO.- Pueden solicitar asignación del cupo a que se refiere el presente Acuerdo los ingenios azucareros establecidos en la República Mexicana que se encuentran en operación.

La asignación se efectuará a través de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior (DGSCE), previo dictamen favorable de la Dirección General de Política de Comercio Interior y Abasto (DGPCIA) de esta Secretaría, quien lo emitirá en coordinación con la Dirección General de Negociaciones Industriales y Agropecuarias (DGNIA), en el ámbito respectivo de sus competencias, con base en la solicitud e información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo de Mercados de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero y la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera (CNIAA). La DGPCIA dictaminará las solicitudes en un término de cinco días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud que haga la DGSCE. En todos los casos se señalará el monto y el plazo para ejercer la asignación, así como las condiciones a que deben sujetarse los beneficiarios.

La asignación se realizará a prorrateo entre los ingenios de acuerdo con su participación en la producción nacional de azúcar y el cumplimiento de sus compromisos de exportación de las zafras anteriores (a partir de la zafra 1996/1997), de conformidad con el “Procedimiento para el Comercio Exterior de Azúcar” al que hace referencia el Convenio de Concertación que suscriben, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y, por otra parte, la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera del 15 de noviembre de 1996 tomando en consideración, los ajustes que al respecto propusieron los ingenios azucareros expropiados por causa de utilidad pública, así como los ingenios privados dirigidos por los actuales propietarios.

En caso de que un ingenio no pueda realizar la exportación correspondiente podrá efectuar intercambios con otro ingenio, con objeto de utilizar en forma óptima esta cuota de exportación.

Los convenios deberán presentarse ante la DGSCE, quien emitirá autorización previo dictamen favorable de la DGPCIA de esta Secretaría, en coordinación con la DGNIA, en el ámbito de sus respectivas competencias para efectos del ejercicio del arancel-cupo. El plazo para emitir el dictamen será máximo de cinco días hábiles a partir de que la DGSCE solicite el dictamen respectivo, transcurrido dicho plazo se entenderá que el dictamen es en sentido positivo.

La autorización de los convenios a que se refiere el párrafo anterior deberá emitirse en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la fecha que se presente la solicitud.

La vigencia de los certificados será al 30 de septiembre de 2002.

ARTICULO CUARTO.- Para efectos de lo establecido en los artículos segundo y tercero del presente Acuerdo, las solicitudes se deben presentar en el formato "Solicitud de Asignación de Cupo" SE-03-011-1 en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de la Secretaría, o en las representaciones federales que corresponda.

Para efectos de este cupo en particular no existe hoja de requisitos específicos, por lo que exclusivamente deberán acompañar a la solicitud los documentos especificados en los numerales 1 y 2 del apartado de documentos anexos del formato en comento.

ARTICULO QUINTO.- Una vez asignado el monto para exportar dentro del arancel-cuota señalado en el cuadro contenido en el artículo primero, la Secretaría a través de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, expedirá los certificados de exportación de azúcar que correspondan, previa solicitud del interesado en el formato "Solicitud de Certificados de Cupo (obtenido de asignación directa)" SE-03-013-5, acompañado con escrito que indique bajo protesta de decir verdad, el medio de transporte en que se desplazará la mercancía a exportar, en caso de ser por barco, señalar el nombre del barco, el puerto de salida, cantidad por certificado, nombre y domicilio del consignatario y puerto de entrada a los Estado Unidos de América, fecha estimada de salida del país y de entrada a Estados Unidos de América.

Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo, estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, en las representaciones federales de la Secretaría y en la página de internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en la dirección www.cofemer.gob.mx.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y concluirá su vigencia el 30 de septiembre de 2002.

México, D.F., a 13 de marzo de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terrenos abandonados número TA-4/2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENOS ABANDONADOS TA-4/2002

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento; y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y como consecuencia de la aprobación al trámite de nueva concesión minera de exploración,

presentadas por una superficie menor a la legalmente amparada por las concesiones de exploración de que derivan, y que adelante se señalan, resuelve.

PRIMERO.- Se declara la libertad del terreno abandonado por los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

TITULO QUE AMPARO EL TERRENO	TITULO QUE ABANDONA TERRENO	AGENCIA	EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE REDUCCION	NOMBRE DEL LOTE	MUNICIPIO	ESTADO
173761	195606	DURANGO, DGO.	321.42/1525	AMPL. LA ABUNDANCIA FRACC. A	SAN DIMAS	DGO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo previsto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera vigente, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de febrero de 2002.- El Director General de Minas, **Luis Raúl Escudero Chávez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Lucha II, expediente número 510167, Municipio de Paraíso, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento
y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 510167, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 510167, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Lucha II", con una superficie de 14-60-00 (catorce

hectáreas, sesenta áreas, cero centiáreas), localizado en el Municipio de Paraíso del Estado de Tabasco.

2o.- Que con fecha 3 de noviembre de 1995 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 710268, de fecha 9 de noviembre de 2000, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 18 grados, 23 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 29 minutos, 15 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Braulio Vázquez Hernández y Laura Domínguez Romero

AL SUR: Ejido El Golpe y Leticia Sánchez Domínguez

AL ESTE: Laura Domínguez Romero

AL OESTE: Leticia Sánchez Domínguez

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 9 de noviembre de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 710268, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 14-60-00 (catorce hectáreas, sesenta áreas, cero centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 18 grados, 23 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 29 minutos, 15 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Braulio Vázquez Hernández y Laura Domínguez Romero

AL SUR: Ejido El Golpe y Leticia Sánchez Domínguez

AL ESTE: Laura Domínguez Romero

AL OESTE: Leticia Sánchez Domínguez

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 14-60-00 (catorce hectáreas, sesenta áreas, cero centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Manuel de León Maza**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA y voto particular relativos a la Acción de Inconstitucionalidad 2/2002, promovida por el Partido Acción Nacional, en contra de los órganos Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2002.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCION NACIONAL.

MINISTRO PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO

SECRETARIOS: PEDRO ALBERTO NAVA MALAGON, MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ

México Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día diecinueve de febrero de dos mil dos.

VISTOS; y,

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito presentado el catorce de diciembre de dos mil uno, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Luis Felipe Bravo Mena, ostentándose como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, promovió acción de inconstitucionalidad, solicitando la invalidez de las normas que más adelante se señalan, emitidas por las autoridades que a continuación se precisan:

"I.- ORGANOS LEGISLATIVO Y EJECUTIVO QUE "EMITIERON Y PROMULGARON LAS NORMAS "GENERALES IMPUGNADAS.

"a) Congreso del Estado Libre y Soberano de "Coahuila.

"b) Gobernador del Estado de Coahuila".

"II.- NORMAS GENERALES CUYA INVALIDEZ SE "RECLAMA.

"Decreto número "176" publicado en el Periódico "Oficial del Estado de Coahuila el día dieciséis de "noviembre del año en curso mediante el cual se "crea la Ley de Instituciones Políticas y "Procedimientos Electorales para el Estado de "Coahuila de Zaragoza, impugnándose en lo "específico por esta acción de inconstitucionalidad "los artículos 20, 21, 25, fracción I, 26, fracciones "VII y VIII, 103, fracción IV, 107, 108, 109, 110, 111, "112, 113, 192, 222, 239 y 240, todos de la ley en "comento".

SEGUNDO.- Los conceptos de invalidez que hacen valer los promoventes son los siguientes:

"En este apartado estableceré los razonamientos "jurídicos que en nuestro concepto, soportan "nuestra petición al Pleno de esa H. Suprema Corte "de Justicia de la Nación, a efecto de que determine "la invalidez de las normas generales objeto de la "presente acción de inconstitucionalidad en el "orden siguiente:--- PRIMERO.- Se considera que "los artículos 20, 21 y 26, fracciones VII y VIII de la "Ley Electoral del Estado de Coahuila transgrede lo "preceptuado por nuestra Ley Suprema en virtud "de las siguientes consideraciones:--- El artículo 20 "de la ley en comento señala en su segundo "párrafo lo siguiente:--- "Los partidos políticos "impulsarán la equidad de género, por lo que el "registro de candidatos tanto para propietarios "como para suplentes a Diputados de mayoría "relativa, no deberán exceder el 70% de un mismo "género...".--- En el mismo sentido que el anterior, "el artículo 21 en sus párrafos cuarto y quinto "señala que:--- "En el caso de que los partidos "políticos o coaliciones opten únicamente por una "lista de preferencias para la asignación de "diputados de representación proporcional, no "podrán registrar por ese principio más del setenta "por ciento de candidatos de un mismo género... ;--"- La lista de preferencias de candidaturas de "representación proporcional se conformarán por "bloques de tres personas, los cuales no deberán "exceder del 70% de un mismo género".--- Por "último el artículo 26 en sus fracciones VII y VIII "ordena que: "VII. Para el registro de las planillas "de los miembros de los Ayuntamientos a que se "refiere la fracción I de este artículo, los partidos "políticos no deberán exceder del 70% de "candidatos de un mismo género tanto para "propietarios como para suplentes para cada "Municipio".--- "VIII. En el caso de que los partidos "políticos o coaliciones no cumplan con lo previsto "en la fracción que antecede, el Instituto al realizar "el procedimiento de asignación de los regidores "de representación proporcional, asignará al "género subrepresentado, en forma preferente, la "primera regiduría de representación proporcional "del Ayuntamiento de que se trate a favor del "partido político...".--- Al respecto debemos advertir "que lo que se entiende por equidad y género lo "establece implícitamente el precepto "constitucional que se considera vulnerado, ya que "el artículo 4 de nuestra Constitución Federal en su "párrafo segundo, señala en forma clara que:---"El "varón y la mujer son iguales ante la ley...".--- De "ahí, que el hecho de establecer un determinado "porcentaje máximo de participación de un solo "género en la elección a Diputados de mayoría "relativa, en la lista de candidaturas de "representación proporcional y en el registro de "planillas de los miembros de los Ayuntamientos, "trae como consecuencia el hecho de no "considerar el principio de igualdad ante la ley "entre hombres y mujeres elevado a rango "constitucional, ya que ambos, tanto hombres "como mujeres tienen derecho a participar en una "contienda electoral en igualdad de circunstancias "jurídicamente hablando, es decir, con los mismos "derechos y obligaciones, tal y como lo prevé el "dispositivo constitucional; sin embargo al "momento en que la legislación electoral local "establece que los partidos políticos tienen que "registrar un determinado porcentaje, se aleja con "meridiana claridad del precepto que consagra la "igualdad entre el hombre y la mujer en nuestra "Carta Magna, ya que el hecho de establecer un "porcentaje máximo de participación de un solo "género, implica que ya sea hombres o mujeres no "tengan esa igualdad jurídica, en virtud de que se "coartaría el derecho de cualquiera de los géneros "a participar bajo los mismos derechos y "obligaciones con los que participa el otro género, "es decir, se estaría paradójicamente, en presencia "de una desigualdad de género, en la que se "favorecería a un determinado género para "perjudicar al otro. Se advierte pues, de la simple "lectura de los preceptos legales que se tildan de "inconstitucionales un evidente sesgo de "desigualdad jurídica, ya que se obliga a uno de los "géneros a participar en cargos de elección popular "por el simple hecho de pertenecer a ese género, lo "anterior implica, el reconocimiento de un tipo de "tutelaje especial y de una minusvalía de cierto "género, lo cual es contrario a la realidad y a la "igualdad originaria que plantea nuestro Código "Político.--- Por otro lado, de aceptarse lo anterior, "estaríamos ante una discriminación, ya que de no "ser por dicha obligatoriedad, el género de marras "no participaría con ese o cualquier porcentaje "representativo. Dicho de otro modo, de no ser por "el articulado en comento, no se tendría acceso al "cargo de elección popular, lo que implicaría un "reconocimiento expreso a la discriminación de "género.--- Es así como se considera que lo "adecuado, constitucionalmente hablando, es que "cualquier persona, independientemente de sus "características particulares, estrato social, género, "raza, religión, etcétera, tenga igualdad

de "posibilidades de acceder a un cargo de elección "popular. Las cuotas hacen desigual lo que es "igual, y pueden llegar a restringir y limitar los "derechos de personas que pueden aportar mucho "al Municipio, al Estado, a la Patria y en beneficio "de personas no aptas o no capaces para tales "empresas.--- En el mismo sentido, en tratándose "de la igualdad como garantía individual "consagrada en nuestra Carta Magna, el célebre "profesor Ignacio Burgoa señala en su obra "Las "Garantías Individuales" que:--- "El concepto "jurídico de igualdad, como contenido de una "garantía individual, se traduce, pues, en un "elemento eminentemente negativo: la ausencia de "distinciones y diferencias entre los hombres en "cuanto tales, provenientes de factor alguno. "Consiguientemente, la situación determinada en "que opera la igualdad, como substratum de un "derecho subjetivo público emanado de una "garantía individual, es muy amplia, pues no se "establece ni se demarca por un cierto factor "contingente o accesorio, sino que se forma por un "fenómeno negativo inherente a la naturaleza del "hombre en sí mismo considerado, en cuanto tal: "ausencia de diferencias en las posibilidades y "capacidades jurídicas generales, debidas aquéllas "particularmente étnicas, religiosas, biológicas, "etc., que puedan ostentar varios individuos o "grupos humanos".--- Es así como se puede "advertir con meridiana claridad de la simple "lectura del artículo que se ataca de "inconstitucional que el mismo vulnera el principio "de igualdad que ordena observar el artículo cuarto "en la parte conducente a la igualdad jurídica entre "el hombre y la mujer.--- SEGUNDO.- Se considera "inconstitucional el párrafo primero de la fracción I "del artículo 25 de la Ley Electoral Estatal, precepto "que establece que:--- "Sólo los partidos políticos o "coaliciones que hubieren satisfecho los requisitos "previstos en el artículo anterior, les podrán ser "asignados diputados de representación "proporcional, conforme a las fórmulas de "porcentaje específico, cociente electoral y resto "mayor, que se aplicará conforme a las bases "siguientes:--- I. Para la primera ronda de "asignación se procederá a aplicar el "procedimiento de porcentaje específico en la "circunscripción electoral, para lo cual se asignará "un diputado a todo aquel partido político o "coalición que habiendo cubierto los requisitos "anteriores y que, además, no hubiere alcanzado "ninguna diputación por mayoría relativa en un "distrito electoral, su votación contenga, al menos, "el dos por ciento de la votación válida emitida en "el Estado".--- Lo anterior constituye una "transgresión al último párrafo de la fracción II del "artículo 116, que ordena que:--- "Las legislaturas "de los Estados se integrarán con diputados "elegidos según los principios de mayoría relativa y "de representación proporcional...".--- Esta "consideración se hace en virtud de que el "legislador local quiere darle a la llamada ""representación mínima", ya derogada por las "reformas constitucionales de 1996, la categoría de "representación proporcional, lo cual constituye un "auténtico fraude a la ley. Así las cosas al "establecer el legislador estatal que a un partido "político determinado siempre y cuando cumpla "con el requisito del dos por ciento de la votación "válida emitida, se le otorgará un diputado, "contraría la realidad jurídica de la representación "proporcional, vulnerando así el dispositivo "constitucional anteriormente señalado.--- "TERCERO.- El artículo 103 en su fracción IV señala "que los partidos políticos deberán acompañar a la "solicitud de registro de candidatos carta de no "antecedentes penales. Esto constituye en forma "evidente una transgresión al artículo 23 de nuestra "Ley Suprema que en lo conducente ordena que: --- ""Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo "delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le "condene".--- La anterior consideración se realiza "en virtud de que un ciudadano mexicano no puede "ni debe estar condenado ad perpetuam, es decir, "una vez que se le condena y se cumple con la "misma el ciudadano mexicano en los términos del "artículo 38 constitucional en su fracción III, es "rehabilitado en sus derechos y prerrogativas de "ciudadano, tomando en cuenta que en los "términos de la fracción II, del artículo 38 "constitucional una de las prerrogativas de "ciudadano es la de poder ser votado para todos "los cargos de elección popular.--- Esto quiere "decir que un ciudadano al momento que purga su "condena el ciudadano se encuentra readaptado "para vivir nuevamente en sociedad en los "términos del artículo 18, segundo párrafo de "nuestra Carta Magna. Así las cosas, si el "ciudadano una vez que ha purgado su condena se "encuentra readaptado y restituido en sus "prerrogativas sería contrario tanto al artículo 23, "como al 35, fracción II, el hecho de que por este "antecedente un ciudadano no pueda ser votado "para cargos de elección popular, ya que del "artículo 35, fracción III, se infiere que al "restituírsele al ciudadano mexicano sus "prerrogativas no puede, como

consecuencia "lógica estar condenado de por vida.--- CUARTO.- "Se considera inconstitucional el Capítulo Tercero "de la precitada ley denominado "LAS "PRECAMPAÑAS" que contienen los artículos 107, "108, 109, 110, 111, 112 y 113, en virtud de las "siguientes consideraciones:--- "a). Se entiende por "campaña electoral "el conjunto de actividades "llevadas por los partidos políticos nacionales, las "coaliciones y los candidatos registrados para la "obtención del voto", asimismo se entiende por "actos de campaña las reuniones públicas, "asambleas, marchas y en general aquellos en que "los candidatos o voceros de los partidos políticos "se dirigen al electorado para promover sus "candidaturas, lo anterior en los términos del "artículo 182, párrafos primero y segundo del "Código Federal de Instituciones y Procedimientos "Electorales.--- b). Bajo ese orden de ideas se "entiende que las campañas políticas son aquellas "que realizan los partidos para la obtención del "voto, así como que dichas campañas están "dirigidas al electorado; en tal virtud se entiende "que las PRE campañas son aquellas actividades o "reuniones anteriores a la campaña, es decir "anteriores a esas actividades que realizan los "partidos políticos para la obtención del voto y que "se dirigen al electorado.--- c). Así las cosas, "podemos deducir en forma clara y contundente "que las precampañas no son realizadas por los "partidos políticos, sino que son realizadas por "personas físicas con sus propios recursos y no "con recursos proporcionados por el partido "político. Lo anterior se puede advertir con "meridiana claridad de la simple lectura del artículo "116, fracción IV, inciso h), que ordena que las "constituciones y las leyes de los Estados en "materia electoral garanticen que:--- Se fijen los "criterios para determinar los límites a las "erogaciones de los partidos políticos en sus "campañas electorales...".--- Esto nos permite "observar que el financiamiento público que se "otorga a los partidos políticos no tiene entre sus "objetos el sostener las precampañas de sus "simpatizantes aspirantes a la candidatura que sí "será objeto de una campaña política y por ende sí "estará sujeta al financiamiento público otorgado "por el Estado a los partidos políticos.--- "d). El "razonamiento anterior nos lleva a fijar entonces "las razones por las cuales se considera que dicho "capítulo es inconstitucional. Las precampañas, "como se dijo anteriormente son realizadas por "personas individuales con sus propios recursos y "no por el partido político. Esto nos lleva a concluir "que dicho capítulo al establecer restricciones y "lineamientos a las precampañas de ninguna "manera regula la actuación de los partidos "políticos sino que limita y transgrede el derecho "que tiene el ciudadano perteneciente a un partido "político determinado o no, a manifestar libremente "sus ideas tal y como lo garantiza el artículo 6 de "nuestra Ley Suprema que a la letra dice:--- 'La "manifestación de ideas no será objeto de ninguna "inquisición judicial o administrativa, sino en el "caso de que ataque a la moral, los derechos de "tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden "público...'.--- De ahí que se considera que si una "persona individual, con recursos propios, "militante de un partido político o no, realiza una "precampaña, finalmente no está haciendo otra "cosa más que manifestarse libremente para así "obtener, eventualmente, la postulación de un "partido político para un puesto de elección "popular. El hecho de restringir las precampañas a "plazos y disposiciones legales equivale a vulnerar "en forma arbitraria el derecho que todo ciudadano "tiene de manifestarse libremente en los términos "del artículo sexto de nuestra Ley Fundamental".--- "QUINTO.- Se considera inconstitucional el primer "párrafo del artículo 222 de la ley en comento, en "virtud de que transgrede el artículo 116, fracción "IV, inciso e), en relación con el 99, fracción IV, "ambos de nuestra Constitución Federal, dicho "dispositivo de la Ley Electoral Estatal ordena que:-"-- "En ningún caso, los organismos electorales "dejarán de resolver sobre la validez de las "elecciones de gobernador, diputados y "Ayuntamientos, antes de la fecha en que deban "tomar posesión de sus cargos.--- Los diputados "del Congreso del Estado y los miembros de los "Ayuntamientos electos tomarán posesión de sus "cargos, el día primero de enero posterior al de la "elección. El Gobernador del Estado tomará "posesión el día primero de diciembre posterior a la "elección".--- En ese sentido se considera que se "vulnera gravemente el precepto constitucional "precitado que a la letra ordena que las "Constituciones y las leyes de los Estados en "materia electoral garantizarán que:--- "Se fijen los "plazos convenientes para el desahogo de todas "las instancias impugnativas, tomando en cuenta el "principio de definitividad de las etapas de los "procesos electorales".--- a). Del artículo 222 de la "Ley Electoral que por esta vía se impugna se "deduce que los organismos electorales pueden "resolver un día antes o incluso unas horas antes "de la fecha en que los candidatos tomen

posesión "de su encargo; lo anterior es así de tal forma que "el organismo electoral local puede resolver sobre "la validez de las elecciones de gobernador una "horas antes del primero de diciembre (por poner "un ejemplo a las 23:00 del 30 de noviembre) en "que toma posesión el gobernador electo o bien en "el caso de diputaciones o Ayuntamientos unas "horas antes del primero de enero en que éstos "toman posesión. Lo anterior resulta "inconstitucional en virtud de que no constituye, en "los términos del artículo 116, fracción IV, inciso e), "un plazo conveniente para desahogar todas las "instancias impugnativas, tomando en cuenta el "principio de definitividad de las etapas de los "procesos electorales, ya que con ese plazo no "habría oportunidad de acudir a la instancia federal, "misma que como requisito de procedibilidad "ordena que la reparación sea material y "jurídicamente posible, de ahí que si se establece "ese plazo, a todas luces inconveniente, "ocasionaría que la reparación no sea ni material ni "jurídicamente posible.--- b). Para efectos de "reforzar el argumento en torno a la "inconstitucionalidad del artículo 222, de la "legislación electoral coahuilense en virtud de que "no se establece un plazo conveniente para agotar "todas las instancias impugnativas, en este caso la "federal, se hace notar que dicho precepto no "observa lo consagrado en el artículo 99, fracción "IV, de nuestra Ley Fundamental, mismo que "categóricamente ordena que al Tribunal Electoral "le corresponde resolver en forma definitiva e "inatacable, en los términos de esta Constitución y "según lo disponga la ley, sobre:--- "Las "impugnaciones de actos o resoluciones "definitivos y firmes de las autoridades "competentes de las entidades federativas para "organizar y calificar los comicios o resolver las "controversias que surjan durante los mismos, que "puedan resultar determinantes para el desarrollo "del proceso respectivo o el resultado final de las "elecciones. Esta vía procederá solamente cuando "la reparación solicitada sea material y "jurídicamente posible dentro de los plazos "electorales y sea factible antes de la fecha "constitucional o legalmente fijada para la "instalación de los órganos o la toma de posesión "de los funcionarios elegidos".--- Como bien se "puede advertir del artículo arriba transcrito, y sin "ánimo de ser repetitivo, para que la vía federal "proceda se deben observar los plazos "convenientes que ordena el dispositivo 116, "fracción IV, inciso e), constitucional; de ahí que si "no se establece dicho plazo de forma y manera tal "que se pueda acudir a la instancia federal se está "vulnerando en forma arbitraria lo dispuesto en los "artículos constitucionales citados en el presente "numeral.--- SEXTO.- Otro de los artículos de la Ley "Electoral coahuilense que se considera "inconstitucional es el 192 que se refiere a las "encuestas que se realizan con el fin de conocer la "preferencia electoral de los ciudadanos, el artículo "que se tilda de inconstitucional preceptúa lo "siguiente:--- "No podrán practicarse encuestas "públicas ni difundir resultados desde tres días "antes de la jornada electoral y el día en que se "realice dicha jornada sin previa autorización del "Instituto. El Consejo General para otorgar la "autorización de levantar encuestas deberá "estudiar la metodología que proponga el "solicitante y fijar una fianza no inferior a la "cantidad equivalente de veintiocho mil salarios "mínimos vigentes en la capital del Estado. En el "caso de instituciones de educación superior con "reconocimiento oficial en los términos de las "disposiciones aplicables a la fianza a que se "refiere este artículo, no será inferior a la cantidad "equivalente de nueve mil trescientos salarios "mínimos vigentes en la capital del Estado.--- La "fianza garantizará que los resultados de la "encuesta no se difunda antes de las veinte horas "del día de la elección y el cumplimiento de la "metodología aprobada para la realización de la "encuesta. En caso de incumplimiento la fianza se "hará efectiva a favor del patrimonio del Instituto, "sin perjuicio de las demás sanciones aplicables a "los infractores".--- Dicho artículo se considera "inconstitucional en virtud de que vulnera la "libertad de publicación elevada a rango "constitucional en los términos del artículo 7 de "nuestra Carta Fundamental, mismo precepto que "ordena que:--- "Es inviolable la libertad de escribir "y publicar escritos sobe cualquier materia. "Ninguna ley ni autoridad puede establecer la "previa censura, ni exigir fianza a los autores o "impresores, ni coartar la libertad de imprenta que "no tiene más límites que el respeto a la vida "privada, a la moral y a la paz pública...".--- Bajo "este orden de ideas podemos advertir que el "dispositivo constitucional prohíbe en forma "expresa la imposición de fianzas a aquellas "personas que pretenden hacer una determinada "publicación sobre cualquier materia. Así las "cosas, no podemos negar que las instituciones "académicas, organizaciones de profesionistas, "medios de comunicación y los ciudadanos en "general que realizan encuestas suponen en forma "lógica y forzosa la publicación de las mismas, ya "que

el fin de las mismas es dar a conocer a la "opinión pública las preferencias electorales de los "ciudadanos, de ahí que al imponer una fianza a "quienes publiquen dichas encuestas, supone una "arbitraria transgresión a la libertad de publicación "consagrada en nuestra Constitución Federal.--- "Con el único fin de reforzar los argumentos "vertidos en el presente numeral me permito citar el "concepto que sobre la libertad de imprenta "establece el Diccionario Jurídico Mexicano "elaborado por el Instituto de Investigaciones "Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de "México:--- "El derecho del individuo para publicar "y difundir las ideas por cualquier medio "geográfico. Es una garantía del régimen "democrático en tanto exterioriza el pluralismo "político e ideológico y puede controlar los actos "del gobierno denunciando sus errores y "defectos... Como se observa, se establece la "facultad de todos los individuos, "independientemente de su condición, de publicar "escritos sobre cualquier materia, en tanto que se "obliga al Estado a abstenerse de coartar el "ejercicio de dicha facultad fuera de las "excepciones constitucionales señaladas, así como "a no establecer censura previa a impreso alguno, "ni exigir garantía a los autores o impresos de "cualquier publicación".--- Es así como podemos "advertir que a juicio del maestro Jorge Madrazo y "el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal "Electoral del Poder Judicial de la Federación J. "Jesús Orozco Henríquez, la imposición de "garantías como requisito sine qua non para llevar "a cabo cualquier publicación, en el caso concreto "de la legislación electoral de Coahuila sobre "encuestas, es a todas lucen violatorio de la "garantía constitucional establecida en el artículo 7 "de nuestra Ley Suprema.--- SEPTIMO.- Se "consideran también inconstitucionales los "artículos 239 y 240 de la citada Ley de "Instituciones Políticas y Procedimientos "Electorales para el Estado de Coahuila de "Zaragoza en virtud de que dichos artículos "vulneran el artículo 22 de la Constitución Federal "en virtud de establecer dichos preceptos una "multa excesiva. El artículo constitucional que se "considera transgredido prohíbe:--- "...las penas de "mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los "palos, el tormento de cualquier especie, la multa "excesiva...".--- El artículo 239 de la Ley Electoral "Estatal ordena lo siguiente:--- "Las infracciones en "que incurran quienes practiquen encuestas "públicas por no ajustarse a la metodología "aprobada por el Instituto o por difundir sus "resultados dentro de los plazos prohibidos por la "ley, se aplicarán por el Instituto atendiendo a la "gravedad de la infracción, la cual nunca será "inferior a trescientos mil pesos...".--- Por su parte, "el artículo 240 del mismo ordenamiento legal "preceptúa que:--- "Quienes realicen encuestas "públicas sin autorización del Instituto o las "difundan, serán sancionados por dicho Instituto "con multa hasta por la cantidad de un millón "quinientos mil pesos...".--- Es así como se "considera que las multas que establece el "legislador local son sumamente excesivas en "virtud de que el monto establecido en los artículos "239 y 240 equivalen a 8,108 y 40,540 días de "salario mínimo vigente en la capital del Estado, "respectivamente, siendo estas cantidades "totalmente desproporcionadas con el fin último "que debe tener la sanción pecuniaria que es la "reparación del daño y que en este caso sobrepasa "la capacidad adquisitiva de los sujetos de esta "norma, de tal forma que en el eventual caso de la "imposición de estas multas traería como "consecuencia tanto el incumplimiento en el pago "de la misma, así como el inminente menoscabo en "el patrimonio de quien pudiere realizarla.--- Cabe "destacar que dichas multas, a todas luces "excesivas, traerían como consecuencia que las "instituciones académicas, organizaciones, medios "de comunicación y personas que realicen "encuestas se vean inhibidas para la realización de "esa actividad, misma que ya ocupa un lugar "preponderante dentro de los procesos electorales "tanto a nivel nacional como internacional, razón "por la cual es importante propiciar el acceso a la "información necesaria para motivar una adecuada "participación democrática, en lugar de inhibirla "mediante la imposición de multas que sobrepasa "la capacidad de pago de las empresas "especializadas en la realización de encuestas, "resultando mucho más gravoso dichas multas "para las instituciones de educación superior, "asociaciones de profesionistas y ciudadanos en "general que no tienen la finalidad de llevarlas a "cabo como actividad lucrativa sino únicamente "persiguiendo una finalidad científica o meramente "participativa.--- OCTAVO.- No obstante lo "anteriormente manifestado, es evidente que los "artículos en comento constituyen igualmente una "reiterada contravención al artículo 133 de nuestro "Código Político, mismo precepto constitucional "que consagra el principio de supremacía "constitucional; dicho principio ordena que la "Constitución Federal es la Ley Suprema de toda

la "Unión, desprendiéndose que de ninguna manera "Constitución o Ley Local alguna puede "contravenir los principios consagrados en nuestra "Carta Magna so pena de decretarse "inconstitucional por violentar en forma clara el "Pacto Federal.--- Al respecto, en relación con el "principio de supremacía constitucional, el maestro "Sánchez Bringas señala en tratándose de la "determinación de los rangos normativos que el "precepto constitucional garante de la supremacía "de nuestra Ley Fundamental que existen "diferentes niveles, a saber:--- I). Primer nivel: La "Constitución del Estado Federal Mexicano.--- II). "Segundo nivel: Leyes Federales y Tratados "Internacionales que se apeguen a la Constitución, "... --- III). Tercer nivel: Constituciones de los "Estados.--- IV). Cuarto nivel: Leyes estatales.--- Es "así como concluimos que si la reforma en "comento no se apega de manera estricta a lo "establecido por la nuestra Carta Magna, ésta se "encuentra viciada por lo que procede declararla "inconstitucional.--- NOVENO.- Por último, cabe "advertir que la reforma en comento transgrede el "principio de legalidad consagrado en el artículo "16, de nuestra Constitución Federal, toda vez que "si bien es cierto, el acto de autoridad pretende "estar fundado, la fundamentación es a todas luces "falaz y por lo tanto contraria a nuestra Carta "Magna, ya que los artículos impugnados de "ninguna manera observan lo establecido en la "Constitución Federal, sino por el contrario la "transgrede en forma clara al no observar los "principios por ella consagrados, en virtud de los "razonamientos que han quedado agotados en "líneas anteriores.--- Es así como se considera que "los razonamientos vertidos en el cuerpo del "presente ocurso demuestran en forma "contundente la inconstitucionalidad de las normas "impugnadas, al contravenir los preceptos de la "Constitución Política de los Estados Unidos "Mexicanos, cuerpo legal que constituye el primer "mandato del orden jurídico al que deben apegarse "las normas secundarias o constituidas para que "sean válidas".

TERCERO.- Los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se estiman infringidos son: 4o., 6o., 7o., 16, 22, 23, 116, fracciones III y IV, inciso e) y 133.

CUARTO.- Mediante proveído de fecha diecisiete de diciembre de dos mil uno, los Ministros integrantes de la Comisión de Receso del Segundo Periodo de Sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenaron formar y registrar el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad a la que correspondió el número 2/2002 y, por razón de turno se designó al Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, para instruir el procedimiento y formular el proyecto de resolución respectivo.

QUINTO.- Por auto de esa misma fecha, los Ministros Integrantes de la citada Comisión de Receso admitieron la demanda relativa y ordenaron emplazar a las autoridades demandadas para que rindieran sus respectivos informes, correr traslado al Procurador General de la República para lo que a su competencia corresponde y requerir a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que expresara su opinión.

SEXTO.- El Congreso del Estado de Coahuila, al rendir su respectivo informe, señaló en lo medular:

1.- Que es extemporánea la presente acción, pues fue presentada el diecisiete de diciembre del año dos mil uno, como se desprende de la certificación realizada por el Secretario de la Comisión de Receso del Segundo Período de Sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el principio del acuerdo de diecisiete de diciembre del año dos mil uno, toda vez que el plazo para impugnar la norma general de que se trata comenzó el diecisiete de noviembre del año en curso, al haberse publicado el dieciséis del mismo mes y año, por lo que al diecisiete de diciembre del año dos mil uno transcurrieron más de los treinta días naturales que como plazo otorga la ley.

2.- Que no obstante lo anterior, la impugnación de los artículos 20, 21 y 26 fracciones VI y VII de la ley electoral, en lo relativo a la equidad de género, resulta infundado, ya que de la interpretación sistemática y "funcional" de tales preceptos, se desprende que los partidos políticos están obligados a impulsar la equidad de género, lo que significa la efectiva incorporación a la vida política de las mujeres; que el porcentaje a que aluden los preceptos, no opera cuando la lista de preferencia de los diputados de representación proporcional, se construye a partir de procedimientos democráticos dentro del partido de que se trate, aun con la situación de un género subrepresentado, por la

prevalencia del proceso de selección democrática de la lista; que por ello el precepto impugnado no va en contra del principio de igualdad.

3.- Que el hecho de reconocer las diferencias entre los géneros, y a partir de esa realidad generar un modelo de cuotas para obtener una mayor equidad, de ninguna manera es una violación al principio de igualdad, que al contrario, "fortalece el principio al permitir tratar en forma diferenciada a los diferentes".

4.- Que los partidos políticos no pueden aducir una violación al sistema de partidos que permite que sólo ellos sean el conducto para postular a los candidatos, pues como entidades de interés público, deben observar las normas que permitan el pleno desarrollo de la persona, hombre y mujer.

5.- Que por lo que hace al segundo concepto de invalidez, en el que se cuestiona la validez del primer párrafo de la fracción I del artículo 25 de la referida Ley Electoral, por estimar que los porcentajes específicos establecidos para que los partidos políticos puedan acceder a la representación proporcional, transgreden el principio de representación proporcional contenido en el artículo 116 de la Constitución resulta infundado, ya que esta Suprema Corte de Justicia ha definido en jurisprudencia firme que las legislaturas de los estados, para cumplir con el principio de representación proporcional, deben establecer un "mínimo porcentaje de la votación estatal para la asignación de diputados", tal como se demuestra en la tesis del rubro: MATERIA ELECTORAL. BASES GENERALES DEL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

6.- Que el principio de pluralismo político exige que las leyes de los estados establezcan un porcentaje específico, como lo hace la ley electoral cuestionada, para cumplir con el principio constitucional de representación proporcional, ya que de otra forma, los partidos políticos no tendrían garantizado el acceso a la representación legislativa por la vía proporcional.

7.- Que en el tercer concepto de invalidez se argumenta la violación a la garantía de no juzgar dos veces por el mismo delito, prevista en el artículo 23 constitucional, porque la fracción IV del artículo 103, impugnado, exige que los partidos políticos acompañen a la solicitud de registro de candidatos, una carta de no antecedentes penales lo que deviene infundado, ya que la obligación de los partidos políticos de acompañar carta de antecedentes no penales, tiene correspondencia lógica y natural con la figura de suspensión de derechos y prerrogativas del ciudadano prevista en el artículo 38 de la Constitución y la forma en que la autoridad electoral puede examinar si un candidato tiene o no suspendida sus prerrogativas para ser votado a un cargo de elección popular, es mediante la carta de antecedentes no penales, la cual no significa que estén imposibilitados para poder ser candidatos a un cargo de elección popular, pues en tal sentido, los requisitos de elegibilidad que establece el artículo 15 de la mencionada Ley Electoral, no definen como requisito el no contar con antecedentes penales.

8.- Que el cuarto concepto de invalidez en que se cuestiona el capítulo tercero del Titulo Segundo de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila (artículos 107 al 113) de "Las Precampañas", contrario a lo que se aduce, no es inconstitucional, ya que se trata de actos preparatorios de las elecciones y es una etapa fundamental del proceso electoral que puede y debe regularse en el ámbito interno de los estados.

9.- Que con fundamento en los artículos 39, 40, 41, 116 y 124 de la Constitución, resultan inaplicables las leyes federales para desentrañar la norma a dilucidar, porque el actor parte de la definición de "campaña electoral" que da el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para determinar por exclusión la definición de lo que entiende él por precampaña y dicha técnica de interpretación resulta inadmisible para el régimen interior de un estado, a partir de una ley federal inaplicable.

10.- Que el contenido del artículo 116 de la Constitución Federal, no impide que los estados en su Constitución y leyes de la materia, no puedan regular las "precampañas", primero, porque no está expresamente prohibido por ésta y, segundo, porque es una situación que se encuentra dentro de las facultades que los estados se reservaron para sí, además de que es una figura necesaria para generar mayor certeza, equidad y autenticidad en las elecciones.

11.- Que la figura de las precampañas que regula la multicitada Ley Electoral no transgrede el derecho individual de libre expresión de las ideas y sí se observa con claridad, el objeto de regulación de ésta, no tiende a limitar o restringir la libre regulación de las ideas que un ciudadano realice en un estado democrático.

12.- Que el quinto concepto de invalidez en que se alega violación al artículo 116, fracción IV, de la Constitución, porque el artículo 222 de la Ley Electoral, impugnada, establece un plazo "no conveniente" para agotar las etapas de los procesos electorales dentro del régimen interior del estado, es infundado, pues las leyes electorales locales de Coahuila, establecen plazos convenientes para desahogar oportunamente las instancias impugnativas, tanto locales como federales, lo cual se desprende de los artículos 27, 28, 29 y del 205 al 223 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila.

13.- Que la etapa impugnativa de los actos y resoluciones electorales ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, se regula por la Constitución Local y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y en dichos ordenamientos, los cuales no fueron impugnados, se establece una tramitología rápida, sencilla y expedita, para que los juicios electorales se resuelvan en no más de quince o veinte días aproximadamente.

14.- Que la regla general que describe la norma impugnada al decir que en "ningún caso, los organismos electorales dejarán de resolver sobre la validez de las elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos, antes de la fecha en que deban tomar posesión de sus cargos", no significa que las autoridades electorales estén autorizadas para resolver las etapas electorales un día antes de que tomen posesión las personas electas, tal como lo aduce el accionante, sino más bien significa el "deber inaplazable de las autoridades electorales de resolver siempre antes de la toma de posesión del cargo de la persona", dentro de los plazos que establece la ley.

15.- Que en el sexto concepto de invalidez, se cuestiona el artículo 192 de la referida Ley Electoral, el cual exige una fianza para que la autoridad electoral autorice, entre otros requisitos, la realización de una encuesta en materia electoral y, tal concepto es infundado, ya que esta Suprema Corte se ha ocupado de analizar la aparente contradicción que existe entre la regulación de las encuestas en materia electoral y la libertad de prensa y, al respecto ha sustentado la jurisprudencia del rubro: *"DISTRITO FEDERAL. EL ARTICULO 164 DE SU CODIGO ELECTORAL, QUE REGULA LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINION, NO ES VIOLATORIO DE LA GARANTIA TUTELADA POR EL ARTICULO 7o. CONSTITUCIONAL".*

16.- Que acompaña copia certificada por el Secretario Técnico del órgano electoral, de la cual se desprende que en las anteriores elecciones, de mil novecientos noventa y nueve, los partidos políticos, por consenso propusieron la necesidad de que el órgano electoral celebrara una serie de convenios con las empresas encuestadoras para garantizar la seriedad, objetividad y confianza de las encuestas, "en donde las empresas participaron con la fianza respectiva", sin que haya existido alguna inconformidad de un partido político o particular.

17.- Que en el séptimo concepto de invalidez, se aduce la inconstitucionalidad de los artículos 239 y 240 de la citada Ley Electoral, porque se considera que las sanciones previstas transgreden el artículo 22 de la Constitución, estableciendo multas excesivas, lo cual es infundado, toda vez que este Alto Tribunal al respecto ha sustentado la tesis de la voz: *"MULTA EXCESIVA, CONCEPTO DE".*

18.- Que en el caso concreto, las normas impugnadas permiten fijar la multa en atención a la gravedad de la infracción y en forma integral; que apoyándose en dicha jurisprudencia y el cuarto párrafo del artículo 238 de la referida Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, la autoridad que debe fijar la sanción correspondiente, deberá tomar en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta, que en el caso concreto le permita definir que la multa no sea excesiva, con relación al daño producido, la situación social, económica y cultural del infractor y las demás consideraciones pertinentes.

19.- Que resultan inatendibles los argumentos del actor en cuanto que las sanciones son excesivas, porque rebasan la capacidad "adquisitiva" de los infractores, ya que tal argumento es hipotético en virtud de que no se va a saber si la multa fue excesiva conforme a la situación económica del infractor hasta en tanto no exista infractor.

20.- Que es igual de infundado, que el fin de la sanción sea la reparación del daño, pues el bien tutelado es la certeza, imparcialidad y autenticidad de las elecciones, a fin de que los actores políticos tengan una competencia electoral justa y equitativa y la sanción está en función de lo que cuesta una elección estatal.

21.- Que los dos planteamientos finales devienen deficientes e inoperantes, toda vez que la accionante no expresa concepto alguno que concretice la invalidez de una norma de carácter general, sino que se limita a expresar que la ley electoral rompe con el principio de supremacía constitucional y el principio de legalidad, pero sin referirse a norma alguna y, que la jerarquización de la supremacía constitucional que sostiene dicha accionante va en contra del criterio que ha sostenido el Pleno de la Suprema Corte, al referirse a los tratados.

SEPTIMO.- El Gobernador del Estado de Coahuila, al rendir su informe manifestó en síntesis:

1.- Que se cuestiona la constitucionalidad de los artículos 20, 21 y 26, fracciones VI y VII, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, en lo relativo a la equidad de género en materia electoral, por considerar que al fijar una cuota de representación en la postulación
de los candidatos a ocupar puestos de elección popular para diputados de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos, se atenta contra el principio constitucional de igualdad entre el varón y la mujer, lo que resulta infundado, porque el modelo de equidad de género conocido como ley de cupos o sistema de cuotas en materia electoral no afecta el principio de igualdad al permitir a los individuos, hombres y mujeres, gozar de una mayor igualdad; que es de explorado derecho que la equidad entre los géneros resulta de la teoría y la práctica de una relación más digna entre los sexos femenino y masculino y en esa relación digna es en donde la equidad de género diseña una serie de normas para garantizar en forma efectiva un principio de igualdad entre el hombre y la mujer; que impulsar la equidad de género significa la efectiva incorporación a la vida política del género infrarepresentado históricamente como son las mujeres.

2.- Que el modelo del derecho preferente (principio de compensación) no opera cuando la lista de preferencias de los diputados de representación proporcional, se construye a partir de procedimientos democráticos dentro del partido de que se trate y, por tanto, en todo caso la asignación de los diputados de representación proporcional dependerá de la lista conformada a través de los procedimientos democráticos de selección, para fijar la preferencia que corresponda por fórmula de asignación u otra forma que respete la selección democrática del candidato.

3.- Que lo que el accionante argumenta, es el pensamiento clásico del principio de igualdad, diseñado bajo un modelo de “indiferencia jurídica de las diferencias”, en donde las diferencias entre hombres y mujeres no se tutelan ni se reprimen, no se protegen ni se violan, simplemente se les ignora; que la igualdad parte de la diversidad, es decir, de una situación de hecho en la que hay en parte igualdad y en parte diferencias, la diversidad (diferencia), se contrapone a la homogeneidad, a la identidad, pero no a la igualdad; que igualdad significa que los diferentes deben ser tratados en forma diferenciada (no desigual) para garantizar su igualdad.

4.- Que por tanto, la igualdad ante la ley no tiene como objetivo acabar con la diferencia, sino hacerla realmente posible para que no signifique discriminación injustificada o desigualdad inadmisible; que bajo tal principio filosófico se edifica el de igualdad contenido en los artículos 1o. y 4o. de nuestra ley fundamental.

5.- Que el paradigma constitucional de igualdad y de la diferencia parte de tres principios fundamentales: 1) La igualdad de todos ante la ley bajo un principio de universalidad (artículos 1 y 4 constitucionales); 2) La no discriminación (artículo 1); y 3) La erradicación de la discriminación de los grupos vulnerables, minoritarios o discriminados en sus derechos, a partir de acciones positivas para diluir su diferencia injustificada (artículo 1o. y tratados internacionales sobre derechos de la mujer).

6.- Que “las diferentes identidades constitucionalmente pueden ser reconocidas y valorizadas en la misma medida en que, partiendo no de la proclamación de su abstracta igualdad, sino del hecho de que pesan en las relaciones sociales como factores de desigualdad en violación de la norma sobre la igualdad, se piensa y elaboren no sólo formulaciones normativas de los derechos sino también garantías de efectividad para anular la desigualdad”.

7.- Que la consolidación del principio de igualdad entre el hombre y la mujer en el texto constitucional, tiene su razón de ser en la desigualdad real que ha sufrido el sexo femenino, pues en la exposición de motivos se dijo: "…modos sutiles de discriminación, congruentes con las condiciones de desigualdad que éstas sufren en la vida familiar colectiva…".

8.- Que existen un sin número de normas que se contienen en diversos tratados internacionales, sobre los derechos de la mujer, en donde se legitiman las acciones afirmativas para generar una equidad de género en el derecho de la participación política de la mujer por medio de "medidas apropiadas" y, en la propia Constitución existen principios que permiten una política de diferencias a los sujetos de derecho, como es la de los mexicanos frente a extranjeros (artículo 32) y, derechos laborales diferentes de la mujer por razones de embarazo, salud, (artículo 123).

9.- Que el modelo de cuotas establecido en la ley no transgrede los principios democráticos, en tanto que el derecho preferencial del género subrepresentado opera en la medida en que no exista un proceso democrático de selección de candidatos, porque si es así entonces la cuota es incompatible dentro de un modelo de democracia para acceder al cargo público, mediante la postulación del partido político.

10.- Que el principio constitucional de la igualdad permite a la legislación establecer cuándo, cómo y por qué hay que equiparar o diferenciar en el trato a las personas, conductas o situaciones, que la forma de entender el principio de igualdad, a partir de su concepción filosófica y su interpretación constitucional, no propone el abandono o la descalificación de la norma constitucional, sino una refundación y una redefinición democrática a partir de la evolución de los derechos fundamentales, es una interpretación que tiene por objeto permitir el desarrollo de la mujer en la vida política del estado.

11.- Que en segundo lugar el accionante cuestiona la validez del primer párrafo, de la fracción I, del artículo 25, de la multirreferida Ley electoral, por estimar que los porcentajes específicos establecidos para que los partidos políticos puedan acceder a la representación proporcional, violan el principio de representación proporcional, contenido en el artículo 116 de la Constitución y, tal es infundado pues esta Suprema Corte de Justicia, ha definido en jurisprudencia firme, que las legislaturas de los estados para cumplir con el principio de representación proporcional, deben establecer un "mínimo porcentaje de la votación estatal para la asignación de diputados", tal como se demuestra en la tesis que dice: *"MATERIA ELECTORAL. BASES GENERALES DEL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL".*

12.- Que por lo anterior, resulta inatendible el argumento del actor, porque el principio del pluralismo político exige que las Leyes de los Estados establezcan un porcentaje específico, como lo hace la Ley Electoral cuestionada, para cumplir con el principio de constitucionalidad de representación proporcional. De otra forma, los partidos políticos no tendrían garantizado el acceso a la representación legislativa por la vía proporcional, citando dicho mandatario, al respecto, la tesis del rubro: *"MATERIA ELECTORAL. EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL COMO SISTEMA PARA GARANTIZAR LA PLURALIDAD EN LA INTEGRACION DE LOS ORGANOS LEGISLATIVOS".*

13.- Que la minoría de las Legislaturas de los Estados no puede bajar del treinta y tres por ciento, o treinta por ciento de representación, pues de lo contrario verían transgredida su posibilidad de cuestionar los actos inconstitucionales de las mayorías, lo que constituye un medio de control de las mayorías dentro de los límites que se imponen en nuestra democracia constitucional.

14.- Que la Suprema Corte ha sostenido que el establecimiento de porcentajes específicos, es una garantía para que los partidos minoritarios tengan acceso a la representación proporcional y, la única forma en que un partido que no es mayoría pueda acceder a una curul; en consecuencia, la norma cuestionada debe declararse válida.

15.- Que en tercer lugar, el actor aduce la violación a la garantía de no juzgar dos veces por el mismo delito prevista en el artículo 23 constitucional, porque la fracción IV, del artículo 103, impugnado, exige que los partidos políticos acompañen a la solicitud de registro de candidatos una carta de no antecedentes penales, lo que deviene infundado, pues tal obligación tiene correspondencia lógica y natural con la figura de suspensión de derechos y prerrogativas del ciudadano prevista en el artículo 38, de la Constitución, que la forma en que la autoridad electoral puede examinar si un candidato postulado por un partido político "tiene o no suspendida su prerrogativa para ser votado a un cargo de

elección popular", lo es por la carta de antecedentes no penales y esta no significa de manera alguna que estén imposibilitados para un cargo de elección popular, pues en tal sentido, los requisitos de elegibilidad que establece el artículo 15 de la Ley Electoral, no aluden como requisito el hecho de que una persona no cuente con antecedentes penales para ser candidato.

16.- Que la garantía "non bis in idem" no tiene nada que ver con la norma cuestionada, toda vez que la obligación del partido político de acompañar la carta, no implica que al sujeto se le juzgue dos veces por el mismo delito.

17.- Que se cuestiona el capítulo tercero del Titulo Segundo de la Ley Electoral (artículos 107 al 113) denominado de "Las Precampañas" y, el argumento sustancial reside en sostener que esta etapa son actos de los particulares, realizados en ejercicio de su libre derecho de expresión de ideas y, por tanto, la ley no puede restringir o regular esa actividad, lo que es infundado, pues las precampañas entran en los actos preparatorios de las elecciones, es una etapa del proceso electoral que puede y debe regularse en el ámbito interno de los Estados; que el hecho de que el inciso h), de la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución, se establezca como base general, que los Estados regularán las restricciones que se den en las "campañas electorales", no significa que los Estados en su Constitución y sus leyes de la materia no puedan regular las "precampañas", al no estar expresamente prohibido.

18.- Que la figura de las precampañas que regula la ley electoral impugnada no transgrede el derecho individual de libre expresión de las ideas; que sí se observa con claridad, el objeto de regulación en la Ley Electoral, no está en función de limitar o restringir la libre expresión de las ideas, sino que parte de un supuesto distinto, como son las consultas populares o elecciones internas que realicen los partidos políticos para elegir a los ciudadanos que presentarán como candidatos ante los organismos electorales competentes, para su registro.

19.- Que otra de las cuestiones que alega el actor es la violación al artículo 116, fracción IV, de la Constitución, porque a su juicio el artículo 222, de la Ley Electoral, impugnado establece un plazo no conveniente para agotar las etapas de los procesos electorales dentro del régimen interior del estado, lo que es infundado, toda vez que los artículos 27, 28, 29 y del 205 al 223 de la multicitada Ley Electoral, regulan los extremos que fijan los plazos convenientes para regular el proceso de impugnación, similar a los tiempos que las leyes federales para cada elección, que la ley electoral define plazos dinámicos, oportunos, precisos y perentorios para agotar las instancias electorales (artículos 205 a 223).

20.- Que la regla general que describe el artículo 222, impugnado, no significa que las autoridades electorales estén autorizadas para resolver las etapas electorales un día antes de que tomen posesión las personas electas, como se aduce, sino que significa el deber inaplazable de las autoridades electorales de resolver siempre antes de la toma de posesión del cargo de la persona electa, pero dentro de los plazos que establece la ley.

21.- Que debe realizarse una contextualización normativa, en la inteligencia de que los artículos 205 al 223, entre otros, de la Ley Electoral, deben interpretarse sistemáticamente para la anterior conclusión.

22.- Que se cuestiona la validez del artículo 192 de la Ley Electoral, que exige una fianza para que la autoridad electoral autorice, entre otros requisitos, la realización de una encuesta en materia electoral y se aduce que viola el artículo 7o. de la Constitución Federal, siendo que al respecto esta Suprema Corte de Justicia ha sostenido la tesis de la voz: *"DISTRITO FEDERAL. EL ARTICULO 164 DE SU CODIGO ELECTORAL, QUE REGULA LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINION, NO ES VIOLATORIO DE LA GARANTIA TUTELADA POR EL ARTICULO 7o. CONSTITUCIONAL",* y en consecuencia el exigir una fianza a las empresas que se encargan de elaborar las encuestas electorales, en ningún momento restringe indebidamente su derecho a expresar sus ideas y publicarlas.

23.- Que el accionante aduce la inconstitucionalidad de los artículos 239 y 240 de la Ley Electoral, porque considera que las sanciones previstas transgreden el artículo 22 de la Constitución porque establecen multas excesivas, lo cual es infundado, y al respecto este Alto Tribunal sustentó la jurisprudencia del rubro: "*MULTA EXCESIVA, CONCEPTO DE".*

24.- Que en el caso, las normas impugnadas permiten fijar la multa en atención a la gravedad de la infracción; que en el cuarto párrafo del artículo 238 de la Ley Electoral, se establece que para fijar la sanción correspondiente se deberá tomar en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta, de tal suerte que en el caso concreto le permite definir la multa, que no sea excesiva con relación al daño producido, a la situación social, económica y cultural del infractor y a las demás consideraciones pertinentes.

25.- Que resultan inatendibles los argumentos del actor que sostiene que dichas sanciones son excesivas porque rebasan la capacidad "adquisitiva" de los infractores, pues tal argumento es hipotético hasta en tanto no exista el infractor.

26.- Que deviene infundado que el fin de la sanción sea la reparación del daño que más bien es la certeza, imparcialidad y autenticidad de las elecciones, a fin de que los actores políticos tengan una competencia electoral justa y equitativa.

27.- Que los dos planteamientos finales del actor devienen deficientes e inoperantes, pues no expresa concepto alguno que tilde en forma concreta la invalidez de una norma de carácter general y, la jerarquización de la supremacía constitucional que sostiene va en contra del criterio que últimamente ha sostenido el Pleno de la Suprema Corte de Justicia al referirse a los tratados internacionales; que el principio de legalidad de la norma impugnada está debidamente justificada en los términos de la tesis de la voz: *"FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA".*

OCTAVO.- La Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal en vía de opinión en lo toral indicó:

1.- Que se circunscribirá, a los tópicos específicos y propios de la especialidad de órgano, aportando los elementos técnico-electorales relacionados con los conceptos de invalidez en los que se plantean temas electorales, por lo que los conceptos de invalidez que versan sobre cuestiones jurídicas de carácter general, tales como la violación al principio de supremacía constitucional y la indebida fundamentación del decreto impugnado, no serán materia de opinión.

2.- Que en el primer concepto de invalidez se alega la inconstitucionalidad de los preceptos 20, 21, y 26, fracciones VII y VIII de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila, que establecen porcentaje máximo de un mismo género, tanto para el registro de candidatos, propietarios y suplentes, a diputados de mayoría relativa, como el registro de listas de preferencias para asignación de diputados de representación proporcional, así como para el registro de las planillas de los miembros de los ayuntamientos en dicha entidad.

3.- Que sólo podría estimarse que un precepto contraviene el principio de igualdad establecido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, si fijara un porcentaje menor del cincuenta por ciento para un género específico y el restante porcentaje se estableciera para el otro género, sin embargo, el establecimiento de un porcentaje máximo de participación de un solo género para el registro de candidatos a diputados de mayoría relativa, de representación proporcional y ayuntamientos, sólo implica la posibilidad de que cualquier género llegara a ese porcentaje máximo que no resulta obligatorio para un solo género, que con lo anterior se impulsa a la equidad de género; que el establecimiento de las cuotas de género es un mecanismo que posibilita la igualdad entre hombres y mujeres en la representación política real y efectiva, lo cual hace la reforma impugnada.

4.- Que en el segundo concepto, el partido accionante expresa, que por cuanto hace el artículo 25, fracción I, párrafo primero, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, el legislador local quiere darle a la llamada "representación mínima", la categoría de representación proporcional, al establecer que a un partido político determinado se le otorgara un diputado, siempre y cuando su votación contenga, al menos, el dos por ciento de la votación válida emitida, lo cual, dice el promovente, es contrario a la realidad jurídica de la representación proporcional y viola el artículo 116, fracción II, último párrafo, de la Constitución Federal.

5.- Que no asiste razón al partido accionante en los planteamientos que formula, porque éstos no son aptos para demostrar que el artículo 25, fracción I, párrafo primero de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, contraviene el artículo constitucional citado, pues los artículos 33 y 35, de la Constitución Política Local introducen los

principios de mayoría relativa y representación proporcional para la integración del Congreso del Estado y, dichos dispositivos se ven complementados con lo que establece la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para la entidad, ya que esta última ley establece los términos, condiciones, formas, modos, fórmulas y procedimientos para la elección de diputados, a través de un sistema mixto en el que se conjugan los citados principios.

6.- Que para poder considerar que una legislación estatal es contraria al artículo 116, fracción II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sería indispensable demostrar que el concepto de representación proporcional, utilizado por el poder revisor de la constitución en la Constitución Federal, responde a un subtipo determinado y preciso con peculiaridades conocidas e invariables.

7.- Que en el sistema electoral adoptado por la legislación estatal cuestionada, se omitió tomar medidas para que los órganos electos estuvieran integrados por ciertos representantes surgidos de la aplicación de una fórmula que tuviera como factores, en alguna medida, la correlación de los sufragios obtenidos por los partidos políticos y los representantes asignados o reconocidos a éstos.

8.- Que en el caso, no se da el primero de los presupuestos indicados, porque la disposición constitucional de referencia sólo exige que en el sistema electoral de las entidades federativas se adopten tanto el principio de mayoría relativa como el de representación proporcional, sin hacer mayores precisiones sobre las características de un particular sistema o subtipo de representación proporcional y se agrega que la adopción de los indicados principios se hará “en los términos que señalan sus leyes”, lo que denota la remisión a las legislaturas estatales.

9.- Que del proceso legislativo que condujo al decreto que adicionó la Constitución Federal con la disposición aludida no se encuentra elemento alguno de que el poder revisor utilice el concepto de representación proporcional con referencia a un modelo específico, particular determinado, que se oponga a otros de la misma clase por sus distintas particularidades.

10.- Que si la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no exige a los legisladores estatales la adopción de un modelo único plenamente identificado y oponible a cualquier otro de representación proporcional, sino sólo que acoja como base de su sistema electoral la representación proporcional, y si en el sistema construido en la legislación del Estado de Coahuila fue adoptado el indicado sistema de representación proporcional y el párrafo primero, de la fracción I, del artículo 25, de la Ley Electoral, impugnado, representa uno de los mecanismos identificados con este último sistema.

11.- Que en el punto tercero de los conceptos de invalidez se reclama la inconstitucionalidad del artículo 103, fracción IV, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila y, en concepto de ese órgano la exigencia de que se acompañe carta de no antecedentes penales a la solicitud de registro de candidato, no implica que una persona sea juzgada dos veces por el mismo delito o que se le condene de por vida, como se asevera, pues sólo constituye un auxiliar para la verificación de ese requisito, consistente en tener un modo honesto de vivir.

12.- Que la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila, no impone como requisito de elegibilidad, el no contar con antecedentes penales para acceder a un cargo de elección popular sino el de tener un modo honesto de vivir; que además dichos antecedentes son un medio auxiliar para que la autoridad que resuelva lo atinente al registro del candidato, tenga conocimiento si la persona que se postula como candidato encuadra en alguna hipótesis el artículo 38 constitucional, que alude a la suspensión de derechos del ciudadano, por lo cual, la citada exigencia no resulta conculcatoria de los artículos 23 y 25, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

13.- Que en el cuarto concepto de invalidez, se aduce que es inconstitucional el capítulo tercero del título segundo de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila y, las restricciones y lineamientos que ahí se hacen de las precampañas electorales, limitan y transgreden el derecho de los ciudadanos a manifestar libremente sus ideas, tal como lo establece el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14.- Que en opinión de esa Sala, lo previsto en la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, en materia de precampañas, constituye un avance para el sistema electoral mexicano, pues con la regulación de las actividades de precampaña se fortalecen

los principios de equidad e igualdad, que deben imperar en las actividades que realizan los partidos políticos, de acuerdo con los artículos 41, fracción II, y 116, fracción IV, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

15.- Que respecto al quinto motivo de invalidez, en el que se aduce la inconstitucionalidad del artículo 222, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila y, de la interpretación sistemática de éste con los artículos 27, 28, 29 y 205 a 220 de la misma modificación legal y, los artículos 3, 23, 44 a 54 y 85 a 93 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, se concluye que el contenido del numeral impugnado no constituye una autorización para que los organismos electorales puedan resolver sobre la validez de las elecciones, un día antes o unas horas antes de que los funcionarios electos tomen posesión de sus cargos, como lo alega el promovente, sino que debe entenderse como una declaración que pretende reafirmar la obligación de tales organismos, de resolver desde luego antes de esa fecha, pero dentro del marco legal y de los plazos contenidos en los demás artículos citados.

16.- Que en el sexto concepto de invalidez se cuestiona la constitucionalidad del artículo 192, de la referida Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, por considerar que contraviene la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, consagrada en el artículo 7 de la Constitución General de la República, al exigir una fianza a quienes publiquen encuestas que den a conocer la preferencia electoral de los ciudadanos, cuando añade el actor, en ese precepto de la ley suprema se establece que ninguna ley ni autoridad puede exigir fianza a los autores o impresores.

17.- Que el exigir una autorización y una garantía, así como prohibir la publicación o difusión de los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan por objeto dar a conocer preferencias electorales en un período específico del proceso de elecciones, como se establece en el artículo citado, constituye un medio que sirve para resguardar los principios de objetividad, certeza e independencia que deben regir en el ejercicio de la función electoral, así como la libertad del sufragio, que también están previstos en la propia Constitución Federal, pues de otro modo podrían verse afectados con el indebido uso de las encuestas o con el empleo de información falsa, distorsionada o mutilada.

18.- Que en lo que hace al motivo de invalidez séptimo, relativo a los preceptos 239 y 240, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, respecto de lo que se dice, prevén multas excesivas y conculcan el artículo 22 constitucional, estima, que si el ordenamiento jurídico respectivo carece de precepto legal conforme al cual la autoridad administrativa que impone la sanción, pueda adecuar su monto, de acuerdo a las circunstancias especiales del caso, deteniéndose en el punto que crea conveniente, ni tiene un margen de decisión otorgado por la ley para individualizar el monto de la multa que imponga, dentro de mínimos y máximos, tomando en cuenta circunstancias como la gravedad de la infracción, o la capacidad económica del infractor, la norma es violatoria de la referida garantía individual contenida en el artículo 22 constitucional.

19.- Que en el caso el artículo 239 de la Ley Electoral Estatal, no es claro, dado que nunca refiere la palabra multa, por lo que da a entender que lo que se impone son infracciones, que en el supuesto de que la intención del legislador hubiera sido establecer la imposición de una multa, que como mínimo será
de la cantidad que ahí se menciona, en opinión de esa Sala Superior, la disposición sólo atentaría el concepto de multa máxima, si se llegara a tener como multa fija, pues a ellas corresponden las disposiciones que no establecen el máximo hasta donde puede llegar el arbitrio juzgador, esto es, permiten la aplicación de una sanción ilimitada.

20.- Que el artículo 240, se trata de una disposición que refiere una cantidad terminal, cuyo mínimo a imponer es de una unidad monetaria y en ese margen la autoridad puede hacer uso de su arbitrio.

NOVENO.- Por oficio número PGR/037/2002, el Procurador General de la República formuló su opinión, en la que expresó, en síntesis:

1.- Que estima que este Alto Tribunal es competente para substanciar y resolver la presente acción de inconstitucionalidad.

2.- Que dicha acción promovida por el Partido Acción Nacional es hecha valer por parte legitimada, toda vez que se trata de un partido político con registro y, la demanda es suscrita por el Presidente de

su Comité Ejecutivo Nacional, quien en términos de los Estatutos que rigen a dicha organización política, cuenta con facultades para tal efecto.

3.- Que atendiendo a que la demanda fue presentada el catorce de diciembre en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, la misma fue promovida oportunamente.

4.- Que la actora manifiesta que los artículos 20, 21 y 26 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, transgreden lo dispuesto por el artículo 4o. de la Constitución Federal, al establecer un porcentaje máximo de participación de un solo género en la elección a diputados de mayoría relativa, en la lista de candidaturas de representación proporcional y en el registro de planillas de los miembros de los ayuntamientos, sin considerar el principio de igualdad ante la ley entre el hombre y la mujer.

5.- Que tal argumento deviene infundado, ya que aun cuando el artículo 4o. de la Constitución Federal, prevé la igualdad entre el varón y la mujer a la que, se obliga en el numeral 1o. del mismo ordenamiento, jurídicamente dicha igualdad se traduce en que varias personas en número indeterminado que se encuentren en una situación particular, tengan la capacidad y posibilidad de ser titulares de los mismos derechos o bien de contraer las mismas obligaciones; que por lo tanto, las normas impugnadas se encuentran apegadas al contenido del artículo 4o. de la Ley Fundamental, en virtud de que no se establecen ningún tipo de cuotas para que determinado género pueda llegar hasta el 70 por ciento del registro de candidatos a diputados de mayoría relativa y a miembros de los Ayuntamientos, es decir, las normas no distinguen qué porcentaje deberá tener el varón o la mujer, lo que permite ingerir que ambos géneros se encuentran en igual de circunstancias.

6.- Que la actora impugna el párrafo primero, de la fracción I, del artículo 25, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para es Estado de Coahuila, considerando que constituye una transgresión al último párrafo de la fracción II, del artículo 116 constitucional, al establecer que un partido político determinado, siempre y cuando cumpla con el requisito del dos por ciento de la votación válida emitida, se le otorgará un diputado, lo que dice, contraría la realidad jurídica de la representación proporcional, vulnerando así el dispositivo constitucional anteriormente señalado.

7.- Que de los artículos 40, 115 y 116 de la Constitución Federal, se desprende la competencia de los Estados para determinar conforme a sus Constituciones la organización de sus Poderes, siempre que se cumplan las normas mínimas que se establecen en el propio numeral 116 de la Constitución Federal, entre las que se encuentra, en el caso del Poder Legislativo, la relativa al principio de representación proporcional para la elección de diputados; que las bases relativas se aluden en la Jurisprudencia que emitió este Alto Tribunal, del rubro: *"MATERIA ELECTORAL. BASES GENERALES DEL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL".*

8.- Que por lo tanto no le asiste la razón al actor en cuanto, que la reforma impugnada contravenga lo dispuesto por al artículo 116, fracción III, último párrafo, de la Constitución Federal, puesto que si ésta no exige a las legislaturas estatales la adopción de un modelo único para la integración de los Congresos locales, sino que contempla como base de su sistema electoral los principios de mayoría relativa y representación proporcional, y si en el sistema construido en la Legislación del Estado de Coahuila, se prevén los mecanismos exigidos por la Norma Fundamental, resulta evidente que no es posible calificar como inconstitucional al artículo 25, fracción I, impugnado.

9.- Que con el precepto citado impugnado tampoco se vulnera el principio de equidad previsto en el artículo 41 constitucional, puesto que no se limita de ninguna manera, el derecho que tienen los partidos políticos de participar en las elecciones estatales y federales, así como el de promover la participación del pueblo en la vida democrática del país y contribuir a la integración de la representación nacional; que por ende, tampoco se viola el artículo 40, del mismo ordenamiento que consagran los principios de federalismo, representatividad, equidad y certeza.

10.- Que aun cuando el aumento o disminución de diputados por cualquiera de los principios de representación proporcional, así como el mínimo de votación para acceder a la asignación de diputados por el de representación proporcional eventualmente puede trascender y afectar a los partidos políticos por sus circunstancias especiales, ello es una cuestión que por sí misma no implica contravención a lo dispuesto por el artículo 116 constitucional, pues en todo caso, los partidos políticos tienen los mismos derechos para participar en las elecciones locales y lo único que hace la legislación estatal, es adoptar las bases generales impuestas por la Constitución Federal,

ajustándolas a la situación particular de su régimen interior, observando que los principios de mayoría relativa y representación proporcional, queden plasmados en la legislación local.

11.- Que la actora manifiesta que el artículo 103, fracción IV, de la Ley impugnada, al establecer que los partidos políticos deberán acompañar a la solicitud de registro de candidatos carta de no antecedentes penales, viola el artículo 23 constitucional.

12.- Que tal concepto deviene infundado, ya que la norma que impugna la actora, no está relacionada con la actividad propia de la administración de justicia en materia penal a la que se refiere el precepto constitucional considerado violado, toda vez que son los órganos jurisdiccionales en dicha materia los que pueden incurrir en esa circunstancia inconstitucional, es decir, juzgar dos veces por el mismo delito.

13.- Que el hecho de solicitar la autoridad electoral, a los partidos políticos que acompañen carta de no antecedentes penales a la solicitud de registro de candidatos, no implica que la autoridad electoral viole el artículo constitucional citado.

14.- Que por otra parte, en cuanto al argumento sobre la violación al artículo 35 constitucional en su fracción II, resulta fundado, toda vez que la fracción II, del artículo 35 constitucional establece que el ciudadano en ejercicio de tal prerrogativa, puede ejercer el status político de ser votado para servir en los cargos de elección popular, y si la forma que impugna la accionante establece que los partidos políticos a la solicitud de registro de los candidatos deberán acompañar carta de no antecedentes penales, resulta que al individuo que reúna la calidad de ciudadano, se le impide participar en las contenidas electorales para el caso que posea dichos antecedentes.

15.- Que el precepto 38 constitucional únicamente se refiere a la suspensión temporal de los referidos derechos o prerrogativas de los ciudadanos, mas no así de manera definitiva o permanente.

16.- Que al exigir al momento del registro de candidatos de partidos políticos, carta de no antecedentes penales, se transgrede el artículo 23 constitucional, toda vez que si el individuo en su momento supera las situaciones previstas en las fracciones II, III y VI del artículo 38 Constitucional, o si corrió a su favor la hipótesis de la prescripción de la acción penal a que se refiere la fracción Votos del mismo precepto constitucional, no tiene razón que se le pida como requisito o condición, carta de no antecedentes penales, si por tal exigencia como lo es la naturaleza de los antecedentes previstos en las leyes penitenciarias se entiende cualquier situación en que una persona puede haber sido fichada, aun cuando el resultado final le hubiere sido favorable.

17.- Que se considera inconstitucional el capítulo Tercero de la ley impugnada denominado “LAS PRECAMPAÑAS”, el cual comprende los artículos 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113.

18.- Que al respecto la actora no específica la parte de los artículos impugnados que contradicen la Constitución Federal, sino que únicamente endereza su razonamiento a demostrar que el artículo 116, fracción IV, inciso h), Constitucional, no establece que el financiamiento otorgado a los partidos políticos sea aplicable a las precampañas, sino únicamente a las campañas electorales, puesto que las precampañas son financiadas por los particulares, y por lo tanto el legislador local, no debió haberlas regulado; que por ello, el hecho de restringir las precampañas a plazos y disposiciones legales, equivale a violentar la garantía consagrada en el numeral 6o. de la Constitución Federal.

19.- Que si bien es cierto que la Ley Fundamental establece en el artículo 116, fracción IV, los lineamientos rectores que deberán tomar en cuenta las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, también lo que es las Legislaturas locales puedan reglamentar todo aquello que no esté reservado a los funcionarios federales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 constitucional, siempre y cuando respeten los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y, al no estar en prevista expresamente la facultad de las autoridades federales para reglamentar las precampañas, la Legislatura del Estado de Coahuila, en uso de la facultad reglamentaria en materia electoral, puede emitir las normas que se impugnan.

20.- Que en el caso concreto, no se violenta el artículo 6o. de la Constitución Federal, toda vez que el fin que persiguen los artículos combatidos no es restringir o limitar el derecho a la libre manifestación de ideas.

21.- Que el artículo 108 impugnado, establece que en materia de precampañas se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones establecidas en la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila para las campañas políticas y la propaganda electoral y de los artículos 114, 116 a 120, y 122 a 126, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales

para el Estado de Coahuila, que regulan las campañas electorales se desprende que los actos de campaña consisten en las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general, todos aquellos actos públicos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen a la ciudadanía para solicitar su sufragio e indiscutiblemente se respeta la libre manifestación de ideas, ya que quien se encuentre en el supuesto normativo, podrá manifestarse libremente con el fin de lograr llegar al electorado, resultando, en consecuencia, infundado el presente argumento de la actora.

22.- Que se considera inconstitucional el primer párrafo del numeral 222 de la citada ley electoral, por contravenir el artículo 116, fracción IV, inciso e), en relación con el 99, fracción IV, ambos de la Constitución Federal, en virtud de que del citado artículo local se deduce que los organismos electorales pueden resolver sobre la validez de las elecciones un día antes o incluso unas horas antes de la fecha en que los candidatos tomen posesión de su cargo.

23.- Que considera que de la lectura al numeral impugnado se desprende que no se determina un plazo específico para que los organismos electorales competentes resuelvan sobre la validez de las elecciones, sin embargo, el dispositivo en comento no puede interpretarse de manera asilada, sino que resulta necesario acudir a otros preceptos de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para la entidad, como son los numerales 27, 28, 29, 205 a 207, 210 a 221, 214 a 219 de la referida Ley y 10, 11, 21, 22, 23, 44 a 46, 52, 84, 85 y 90 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral de la Entidad, de los cuales se desprende que, resulta infundado el presente concepto de invalidez, ya que de conformidad con lo dispuesto en éstos, aproximadamente se tiene seis días para la emisión de la declaración de validez, cuatro días para su impugnación y dieciocho días para la substanciación y resolución del juicio correspondiente, por tanto, se cuenta con un plazo razonable para acudir a la vía federal, resultando que se cumple con lo preceptuado en el numeral 116, fracción IV, inciso e) constitucional al respetarse el principio de definitividad en las etapas del proceso electoral.

24.- Que el accionante manifiesta que el contenido del artículo 192 de la Ley de Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales estatal, vulnera la libertad de publicación contenida en el numeral 7o. de la Constitución Federal, en virtud de que el numeral constitucional citado prohíbe en forma expresa la imposición de fianzas a aquellas personas que pretendan hacer una determinada publicación sobre cualquier materia, por tanto, al imponerse en la norma combatida una fianza a quienes publiquen encuestas actualiza la transgresión a la libertad de publicación.

25.- Que esta Suprema Corte al resolver la acción de inconstitucionalidad 5/99, realizó un análisis sobre el contenido del numeral 7o. Constitucional, en relación con su aplicación en normas generales en materia electoral y del criterio citado, tomando en cuenta que nuestra Constitución General contiene principios que deben interpretarse, aplicarse de manera conjunta y sistemática, de tal forma que se garanticen los derechos y garantías consignados en la misma, y respetando el ámbito de facultades que a cada autoridad corresponde, en el caso que nos ocupa, el Congreso del Estado de Coahuila al emitir el precepto impugnado no incurrió en una violación al numeral 7o. constitucional.

26.- Que señala la accionante que los numerales 239 y 240 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, contravienen el artículo 22 de la Constitución Federal, por establecer multas excesivas, las cuales son prohibidas por éste.

27.- Que dicho concepto resulta infundado e insuficiente porque la multa y la reparación del daño son dos especies de sanción previstas por las legislaciones que, cuando las establecen, no tienen ninguna relación entre sí, es decir, son sanciones independientes, pues el fin de la multa de ninguna manera es garantizar la reparación del daño, la primera es aflictiva e ingresa al erario público y la segunda, compensatoria, se destina al ofendido por la infracción y la accionante se limita a mencionar que la sanción prevista por las normas impugnadas sobrepasan la capacidad adquisitiva de los sujetos de la norma, sin embargo de ninguna forma lo demuestra con los razonamientos que vierte; y que además, el monto de la multa no atiende sólo a la capacidad económica de quien deba pagarla, sino también a la gravedad de la infracción.

28.- Que de conformidad con el artículo 71, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria del artículo 105, en las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral, debe regir el principio de estricto derecho, como lo sustentó este Máximo Tribunal, al resolver la acción de inconstitucionalidad 10/97, y por ello no es posible determinar la inconstitucionalidad del artículo impugnado a la luz de las argumentaciones que realiza la actora.

DECIMO.- Recibidos los informes de las autoridades responsables, la opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la opinión del Procurador General de la República, así como los alegatos de las partes; y, encontrándose debidamente instruido el procedimiento en sus términos, se puso el expediente en estado de resolución.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea por un partido político, la posible contradicción entre una norma de carácter electoral y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Acto continuo debe analizarse si la presente acción de inconstitucionalidad fue promovida oportunamente, por ser una cuestión de orden público y estudio preferente.

El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, dispone:

> *"ARTICULO 60.- El plazo para ejercitar la acción de "inconstitucionalidad será de treinta días naturales "contados a partir del día siguiente a la fecha en "que la ley o tratado internacional impugnado sean "publicados en el correspondiente medio oficial. Si "el último día del plazo fuese inhábil, la demanda "podrá presentarse el primer día hábil siguiente.*
>
> *"En materia electoral, para el cómputo de los "plazos, todos los días son hábiles".*

Conforme al artículo transcrito, el cómputo respectivo debe efectuarse a partir del día siguiente al en que se publica el decreto que contiene las normas que se impugnen, considerando, en materia electoral, todos los días como hábiles.

En el caso concreto, el decreto que contiene los preceptos específicamente impugnados, mismo que obra a fojas quinientas sesenta y siete a seiscientas seis del expediente, mediante el cual se crea la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, aparece publicado en el Periódico Oficial de esa Entidad, el dieciséis de noviembre de dos mil uno. Por lo tanto, el plazo para el ejercicio de la acción de que se trata, transcurrió del sábado diecisiete del mes indicado, al domingo dieciséis de diciembre de dos mil uno.

En el caso, la presente acción de inconstitucionalidad, se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el catorce de diciembre de dos mil uno, como se desprende del sello estampado a fojas quince vuelta, es decir, al vigésimo octavo día del plazo legal, por lo que, en tales condiciones, debe considerarse que dicha acción fue ejercitada oportunamente.

Con lo antes expuesto se desestima el argumento planteado por el Congreso del Estado de Coahuila, relativo a que la demanda de acción de inconstitucionalidad se promovió extemporáneamente, ya que fue presentada el diecisiete de diciembre de dos mil uno, apoyando su argumento en lo establecido en la razón de cuenta del auto de radicación de diecisiete de diciembre de dos mil uno; sin embargo dicha apreciación, deviene equivocada por virtud de que, para determinar sobre la oportunidad de una demanda de acción de inconstitucionalidad en términos del artículo 60 de la Ley Reglamentaria de la materia, debe atenderse sólo a dos momentos a saber: primero, a la fecha de publicación de la norma general impugnada y segundo: a la de la presentación de la demanda que puede ser, directamente ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; fuera del horario de labores, ante el Secretario General de Acuerdos o ante la persona designada por éste, o bien en la Oficina de Correos mediante pieza certificada con acuse de recibo o en las oficinas de telégrafos que se encuentran ubicadas en el lugar de residencia de las partes (artículos 7o. y 8o. de la Ley Reglamentaria de la materia).

Entonces, si como quedó asentado, la demanda se presentó ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el catorce de diciembre de dos mil uno, es decir el vigésimo octavo día, es innegable que su presentación resulta oportuna. Por tanto, en el caso, resulta irrelevante, para efectos del cómputo respectivo, que el auto de radicación de dicha demanda se haya dictado el diecisiete de diciembre de dos mil uno, dado que incluso de la razón de cuenta del propio proveído se señala que se da cuenta a los Ministros integrantes de la

Comisión de Receso del Segundo Periodo de Sesiones de este Alto Tribunal, con el oficio de catorce del indicado mes y año del Licenciado Luis Felipe Bravo Mena, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

TERCERO.- A continuación se procede a analizar la legitimación del promovente.

Los artículos 105, fracción II, inciso f), de la Constitución Federal y 62, último párrafo de su ley Reglamentaria, disponen:

"ARTICULO 105.- La Suprema Corte de Justicia de "la Nación conocerá, en los términos que señala la "Ley Reglamentaria, de los asuntos siguientes:...

"II.- De las acciones de inconstitucionalidad que "tengan por objeto plantear la posible "contradicción entre una norma de carácter general "y esta Constitución.

"Las acciones de inconstitucionalidad podrán "ejercitarse, dentro de los treinta días naturales "siguientes a la fecha de publicación de la norma, "por:...

"f). Los partidos políticos con registro ante el "Instituto Federal Electoral, por conducto de sus "dirigencias nacionales, en contra de leyes "electorales federales o locales; y los partidos "políticos con registro estatal; a través de sus "dirigencias, exclusivamente en contra de leyes "electorales expedidas por le órgano legislativo del "Estado que les otorgó el registro...".

"ARTICULO 62.- ... (ULTIMO PARRAFO). El los "términos previstos por el inciso f) de la fracción II "del artículo 105 de la Constitución Política de los "Estados Unidos Mexicanos, se considerarán parte "demandante en los procedimientos por acciones "en contra de leyes electorales además de las "señaladas en la fracción I del artículo 10 de esta "ley, a los partidos políticos con registro por "conducto de sus dirigencias nacionales o "estatales, según corresponda, a quienes les será "aplicable, en lo conducente, lo dispuesto en los "dos primeros párrafos del artículo 11 de este "mismo ordenamiento".

De lo asentado se desprende que los partidos políticos con registro pueden ejercer la acción de inconstitucionalidad, siempre que satisfagan lo siguiente:

a). Que cuenten con registro definitivo ante la autoridad electoral correspondiente.

b). Que promuevan por conducto de su dirigencia (nacional o local según sea el caso); y,

c). Que quien suscriba a nombre y en representación del partido político cuente con facultades para ello.

En el caso, de las certificaciones que obran a fojas dieciséis del expediente expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, se asienta que el Partido Acción Nacional es un partido político con registro ante el Instituto Federal Electoral y, Luis Felipe Bravo Mena es el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del citado partido político.

Los artículos 62 y 65, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, ambos en su fracción I, establecen:

"ARTICULO 62.- Son facultades y deberes del "Comité Ejecutivo Nacional:

"I. Ejercer por medio de su Presidente o de la "persona o personas que estime conveniente "designar al efecto, la representación legal de "Acción Nacional, en los términos de las "disposiciones que regulan el mandato tanto en el "Código Civil para el Distrito Federal, la Ley "General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley "Federal del Trabajo, en consecuencia, el "presidente gozará de todas las facultades general "y aun las especiales que requieran cláusula "especial conforme a la Ley para Pleitos y "Cobranzas, actos administrativos, actos de "dominio, y para suscribir títulos de crédito, cuyas "disposiciones de tales ordenamientos legales se "tienen aquí por reproducidos como si se "insertaran a la letra, y relativos de la legislación "electoral vigente;..."

"ARTICULO 65.- El Presidente de Acción nacional, "lo será también del Comité Ejecutivo Nacional y "tendrá además el carácter de Presidente de la "Asamblea, de la Convención y del Consejo "Nacionales, con atribuciones siguientes:

"I. Representar a Acción nacional en los términos y "con las facultades a que se refiere la fracción I del "artículo 62 de estos Estatutos:..."

De lo anterior se desprende que el Presidente del citado partido lo es también del Comité Ejecutivo y a éste corresponde su representación legal, por lo tanto, la presente acción de inconstitucionalidad

debe considerarse hecha valer por parte legitimada, al evidenciarse que el Partido Acción Nacional se trata de un partido político con registro acreditado ante las autoridades electorales correspondientes, y que la demanda presentada en su representación se encuentra suscrita por la persona facultada legalmente para representarle en términos de los estatutos que rigen a dicho partido político.

CUARTO.- Previamente al análisis de los conceptos de invalidez, procede entrar al estudio del escrito presentado el once de enero de dos mil dos por el partido actor en el que solicitó "...se desestime el concepto de invalidez vertido en el numeral PRIMERO del escrito inicial de demanda de la presente acción de inconstitucionalidad, por considerar que los artículos 20, 21 y 26, fracciones VII y VIII, de la Ley Electoral del Estado de Coahuila, no se contraponen con ningún precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Ahora bien, esta manifestación del partido actor, por sus efectos, es equiparable a un desistimiento y conforme al artículo 65 en relación con el 20, fracción I, ambos de la Ley Reglamentaria de la materia, no procede el desistimiento de normas generales. Tales numerales disponen:

> *"ARTICULO 65.- En las acciones de "inconstitucionalidad, el ministro instructor de "acuerdo al artículo 25, podrá aplicar las causales "de improcedencia establecidas en el artículo 19 de "esta ley, con excepción de su fracción II respecto "de leyes electorales, así como las causales de "sobreseimiento a que se refieren las fracciones II y "III del artículo 20.*
>
> *"Las causales previstas en las fracciones III y IV "del artículo 19 sólo podrán aplicarse cuando los "supuestos contemplados en éstas se presenten "respecto de otra acción de inconstitucionalidad".*
>
> *"ARTICULO 20.- El sobreseimiento procederá en "los casos siguientes:*
>
> *"I.- Cuando la parte actora se desista expresamente "de la demanda interpuesta en contra de actos, sin "que en ningún caso pueda hacerlo tratándose de "normas generales:*

QUINTO.- En el primer concepto de invalidez se argumenta sustancialmente que los artículos 20, 21 párrafos cuarto y quinto, y 26, fracciones VII y VIII, de la Ley Electoral del Estado de Coahuila contenidos en el Decreto materia de la impugnación, transgreden el artículo 4o. de la Constitución Federal, al atender a la garantía de igualdad jurídica entre el varón y la mujer, efectuando una discriminación por razón de género.

El artículo 4o., primer párrafo, de la Constitución General de la República, prevé:

> *"ARTICULO 4o..- El varón y la mujer son iguales "ante la ley. Esta protegerá la organización y el "desarrollo de la familia".*

Debido a que la igualdad jurídica del varón y la mujer, se relaciona a su vez con el artículo 1o. de la Constitución Federal, se estima indispensable establecer el contenido y alcances derivados de la igualdad jurídica proclamada en términos generales por dicho precepto, que a la letra dice:

> *"ARTICULO 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos "todo individuo gozará de las garantías que otorga "esta Constitución, las cuales no podrán "restringirse ni suspenderse, sino en los casos y "con las condiciones que ella misma establece."*
>
> *"Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos "Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren "al territorio nacional alcanzarán, por ese solo "hecho, su libertad y la protección de las leyes."*
>
> *"Queda prohibida toda discriminación motivada por "origen étnico o nacional, el género, la edad, las "capacidades diferentes, la condición social, las "condiciones de salud, la religión, las opiniones, "las preferencias, el estado civil o cualquier otra "que atente contra la dignidad humana y tenga por "objeto anular o menoscabar los derechos y "libertades de las personas."*

El principio de igualdad del varón y la mujer ante la ley que se encuentra de manera genérica contenida en la garantía individual prevista en el artículo 1o. constitucional (retomada en diversos preceptos de la Constitución que establecen garantías específicas), supone la existencia de una cierta y determinada situación en la cual se encuentran una pluralidad de sujetos y dentro de la cual tienen la capacidad de adquirir los mismos derechos y obligaciones.

En principio, la igualdad jurídica constituye el conjunto de posibilidades y capacidades imputables al sujeto o persona e implica una prohibición respecto a la instauración de distinciones o diferencias entre los seres humanos en cuanto tales. En otras palabras, la igualdad como contenido de la garantía individual se apoya en que todo individuo está colocado en una misma situación, quedando prohibido a la autoridad realizar cualquier discriminación por razones del género, entre otras y, en general cualquier que atente contra la dignidad propia del ser humano y que tenga como consecuencia anular o menoscabar sus derechos y libertades.

No obstante, el principio de igualdad ante la ley no implica necesariamente que todos los individuos deben encontrarse siempre y en cualquier circunstancia en condiciones de absoluta igualdad, sino que dicho principio se refiere a la igualdad jurídica, que se traduce en el derecho de todos los gobernados de recibir el mismo trato, que aquéllos que se encuentran en similar situación de hecho.

Así, la noción abstracta de igualdad se ve permeada por las condiciones fácticas y sociológicas existentes, de tal manera que no siempre se puede dar el mismo trato a todos los individuos, sino que se trata de que a todos aquellos colocados en la misma situación jurídica se les trate igual, lo que significa asimismo, que respetándose el principio jurídico de equidad, deberá darse trato igual a los iguales y desigual a los desiguales.

Lo anterior significa que no toda desigualdad de trato es violatoria de garantías, sino sólo cuando produce distinción entre situaciones objetivas y de hecho iguales, sin que exista para ello una justificación razonable e igualmente objetiva; por ello, a iguales supuestos de hecho corresponden similares situaciones jurídicas, pues en este sentido el legislador no tiene prohibición para establecer en la ley una desigualdad de trato, salvo que ésta resulte artificiosa o injustificada.

Por lo tanto, para estar en concordancia con la garantía de igualdad y equidad, debe atenderse a las consecuencias jurídicas que derivan de la ley, las que deben ser de tal manera proporcionadas que ayuden a conseguir un trato igualitario.

Las consideraciones que en este sentido han sido expresadas, conducen a precisar los siguientes rasgos esenciales que derivan de los principios de igualdad y equidad:

1.- El principio de equidad se configura como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico, lo que significa que ha de servir de criterio básico de la producción normativa y de su posterior interpretación y aplicación.

2.- No toda desigualdad de trato ante la ley implica vulnerar la garantía de equidad, sino que dicha violación la produce aquella desigualdad que introduce una diferencia entre situaciones jurídicas que pueden considerarse iguales, cuando dicha disparidad carece de una justificación razonable y objetiva.

3.- El principio de igualdad exige que a iguales supuestos de hecho, se apliquen iguales consecuencias jurídicas, debiendo considerarse desiguales dos supuestos de hecho, cuando la utilización de elementos diferenciadores sea arbitraria o carezca de fundamento racional.

4.- Dicho principio de igualdad no prohíbe al legislador establecer una desigualdad de trato, sino sólo aquellas desigualdades que resulten artificiosas o injustificadas, por no estar apoyadas en criterios razonables y objetivos, de acuerdo con juicios de valor generalmente aceptados.

5.- Para que la diferenciación resulte apegada a la Constitución, no basta que el fin sea lícito, sino que es indispensable que las consecuencias jurídicas que resulten de la norma sean adecuadas y proporcionadas a dicho fin, de tal manera que la relación entre la medida adoptada, el resultado que se produce y el objetivo pretendido por el legislador, superen un juicio de equilibrio en sede constitucional.

Estos lineamientos generales se advierten de la tesis y jurisprudencias de este Tribunal Pleno, cuyos rubros, textos y datos de identificación son:

> *"IGUALDAD, PRINCIPIO DE. EL ARTICULO 470, "FRACCION III, DEL CODIGO DE "PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE "TAMAULIPAS NO ES VIOLATORIO DEL ARTICULO "13 CONSTITUCIONAL.- La Constitución Política de "los Estados Unidos Mexicanos al consagrar el "principio de igualdad, no prescribe que el "legislador trate de manera igual a quienes se "encuentren en situaciones diversas entre sí, sino a "dar el mismo tratamiento a quienes se encuentren "en situación semejante, lo que equivale a decir "que en*

situaciones diversas el trato debe ser "desigual, siguiéndose de ello que la desigualdad "establecida por el legislador en determinados "supuestos, es la vía de realización del principio "constitucional de igualdad. De acuerdo con ello, "corresponde al legislador la previsión de los "supuestos de hecho o de derecho que, agrupados "entre sí, por sus características comunes, sean "suficientes y necesarias para diferenciarlos de "otros, en cuanto tales notas comunes tengan una "relevancia jurídica. En este orden de ideas, el "diverso 470, fracción III, del Código de "Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas "no infringe el principio de igualdad, porque al "prevenir en favor de los abogados la vía incidental "para el cobro de sus honorarios, establece una "categoría de sujetos que por sus características "propias pueden quedar exceptuados de la "tramitación sumaria de sus pretensiones, por lo "que los abogados, acreedores de honorarios por "su patrocinio en un determinado juicio, y los "clientes luego demandados se distinguen de los "sujetos a juicio sumario, toda vez que por su "proximidad inmediata con las actuaciones y "pruebas del juicio en el que intervinieron debe "presumirse que cuentan con los documentos y "constancias probatorias preparadas y ofrecidas "por ellos en el proceso, lo que en todo caso "permite expeditar los plazos de actuaciones y "probanza, luego entonces, si la excepción prevista "por la disposición reclamada corresponde "plenamente a la finalidad de la ley que la "establece, sin que ello se traduzca en una "discriminación de otros profesionales pretensores "de pago judicial de honorarios, debe concluirse "que el referido artículo 470, fracción III, del código "adjetivo en materia civil del Estado de Tamaulipas "no es conculcatorio del principio de igualdad "previsto en el artículo 13 de la Constitución "Federal".

(Novena Epoca, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, agosto de 1995, Tesis PL V/95, pág. 72)

"EQUIDAD TRIBUTARIA. IMPLICA QUE LAS "NORMAS NO DEN UN TRATO DIVERSO A "SITUACIONES ANALOGAS O UNO IGUAL A "PERSONAS QUE ESTAN EN SITUACIONES "DISPARES.- El texto constitucional establece que "todos los hombres son iguales ante la ley, sin que "pueda prevalecer discriminación alguna por razón "de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra "condición o circunstancia personal o social; en "relación con la materia tributaria, consigna "expresamente el principio de equidad para que, "con carácter general, los Poderes públicos tengan "en cuenta que los particulares que se encuentren "en la misma situación deben ser tratados "igualmente, sin privilegio ni favor. Conforme a "estas bases, el principio de equidad se configura "como uno de los valores superiores del "ordenamiento jurídico, lo que significa que ha de "servir de criterio básico de la producción "normativa y de su posterior interpretación y "aplicación. La conservación de este principio, sin "embargo, no supone que todos los hombres sean "iguales, con un patrimonio y necesidades "semejantes, ya que la propia Constitución Política "de los Estados Unidos Mexicanos acepta y "protege la propiedad privada, la libertad "económica, el derecho a la herencia y otros "derechos patrimoniales, de donde se reconoce "implícitamente la existencia de desigualdades "materiales y económicas. El valor superior que "persigue este principio consiste, entonces, en "evitar que existan normas que, llamadas a "proyectarse sobre situaciones de igualdad de "hecho, produzcan como efecto de su aplicación la "ruptura de esa igualdad al generar un trato "discriminatorio entre situaciones análogas, o bien, "propiciar efectos semejantes sobre personas que "se encuentran en situaciones dispares, lo que se "traduce en desigualdad jurídica".

(Novena Epoca, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo V, junio de 1997, Tesis P/J. 42/97, pág. 36)

"EQUIDAD TRIBUTARIA. SUS ELEMENTOS.- El "principio de equidad no implica la necesidad de "que los sujetos se encuentren, en todo momento y "ante cualquier circunstancia, en condiciones de "absoluta igualdad, sino que, sin perjuicio del "deber de los Poderes públicos de procurar la "igualdad real, dicho principio se refiere a la "igualdad jurídica, es decir, al derecho de todos los "gobernados de recibir el mismo trato que quienes "se ubican en similar situación de hecho porque la "igualdad a que se refiere el artículo 31, fracción IV, "constitucional, lo es ante la ley y ante la aplicación "de la ley. De lo anterior derivan los siguientes "elementos objetivos, que permiten delimitar al "principio de equidad tributaria: a)

no toda "desigualdad de trato por la ley supone una "violación al artículo 31, fracción IV, de la "Constitución Política de los Estados Unidos "Mexicanos, sino que dicha violación se configura "únicamente si aquella desigualdad produce "distinción entre situaciones tributarias que "pueden considerarse iguales sin que exista para "ello una justificación objetiva y razonable; b) a "iguales supuestos de hecho deben corresponder "idénticas consecuencias jurídicas; c) no se "prohíbe al legislador contemplar la desigualdad de "trato, sino sólo en los casos en que resulta "artificiosa o injustificada la distinción; y d) para "que la diferenciación tributaria resulte acorde con "las garantías de igualdad, las consecuencias "jurídicas que resultan de la ley, deben ser "adecuadas y proporcionadas, para conseguir el "trato equitativo, de manera que la relación entre la "medida adoptada, el resultado que produce y el fin "pretendido por el legislador, superen un juicio de "equilibrio en sede constitucional".

(Novena Epoca, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo V, junio de 1997, Tesis P./J. 41/97, pág. 43)

Ahora bien, una vez establecidos los rasgos generales que caracterizan al principio de igualdad jurídica, es necesario conocer el espíritu del Organo Reformador de la Constitución para comprender los alcances y las consecuencias de la igualdad jurídica del varón y la mujer.

En la exposición de motivos de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, que dio lugar a que se reformara el citado artículo 4o. constitucional consagrando la garantía de igualdad jurídica del varón y la mujer, se asentó lo siguiente:

"Una decisión fundamental del pueblo mexicano, "cuya larga marcha se nutre en el propósito de "alcanzar una estructura auténticamente "democrática, es la de preservar la independencia "nacional con base en la vida solidaria y en la "libertad de quienes integran la República. Por ello "la historia constitucional de México es un "ininterrumpido proceso de afirmación "nacionalista, de consolidación de soberanía "política y económica y de perfeccionamiento de "los instrumentos de participación en la existencia "total de la comunidad.

"Dentro de este marco de intereses y tareas, la "Revolución Mexicana promovió la integración "solidaria de la mujer al proceso político, de "manera que aquélla participase, con libertad y "responsabilidad, al lado del varón, en la toma de "las grandes decisiones nacionales. Para ello, en "1953 se reformó el artículo 34 de la Constitución "General de la República a fin de conferir plenitud "de derechos políticos a la mujer y de expresar, de "este modo, la decisión popular de conceder a los "mexicanos, sin distinción de sexo, la elevada "calidad de ciudadanos.

"Reconocida la aptitud política de la mujer, la "Constitución Federal conservó no obstante, "diversas normas proteccionistas, ciertamente "justificadas en una época en que resultaba "excepcional, casi insólito, que las mujeres "asumieran tareas de responsabilidad social "pública. Hoy día, la situación general se ha "modificado profundamente y por ello resulta "indispensable proceder a una completa revisión "de los ordenamientos que, en uno u otro ámbito, "contemplan la participación de la mujer en los "procesos educativos, cultural, económico y social. "De ahí que en mi último informe a la nación "hubiese expresado ante el H. Congreso de la "Unión que la mujer debe disfrutar de absoluta "igualdad con el varón en el ejercicio de sus "derechos y en el cumplimiento de sus "responsabilidades, propósito para el cual anuncié "ante la más alta representación nacional una "completa revisión de las leyes federales "correspondientes.

"Estas afirmaciones se apoyan en hechos dignos "de cuidadoso análisis. En el renglón educativo, del "total de personas con catorce o más años de "edad, que cuentan con la instrucción postprimaria, "el 62% está integrado por varones y el 38% lo está "por mujeres. Por otra parte, del total de asistentes "en 1970 -año al que se refieren estos elementos "censales- a instituciones de enseñanza "profesional y de postgrado, el 73% era de varones "y el 27% de mujeres.

"No es menos notable el análisis de las tasas de "participación de la mujer en relación con el "hombre dentro de las actividades productivas. En "la ya de por sí baja población económicamente "activa del país, 13 millones de personas en 1970, "el 81% corresponde a

los varones y sólo el 19% al "sector femenino, es decir, únicamente la quinta "parte de la población económicamente activa de "México está compuesta por mujeres. Más "significativo es aún el que las mujeres casadas "sólo lo alcancen de un 15 a un 17% el número de "las que trabajan.

"En cuanto el problema del empleo y subempleo, "es la población femenil la que más resiente sus "efectos. Por otra parte, las condiciones "económicas de México reclaman la participación "de la mujer en las actividades productivas, en la "creación de riqueza y de nuevas fuentes de trabajo "e ingresos para la familia mexicana. Pero esto no "será una realidad y ni siquiera un programa, si "antes no se rompen las barreras que hasta hoy "han legitimado el alejamiento de la mujer de "ciertas tareas que requieren habilidades y "conocimientos más allá de la educación elemental. "No sólo es indiscutible que la educación y el "trabajo dignifica, sino también es incontestable "que educación y trabajo son variables "interdependientes, de tal manera que trabajar para "educarse se complementa con la acción "correlativa de educarse para trabajar. El trabajo y "la educación son procesos creativos y por lo tanto "liberadores. Dar educación y trabajo a la mujer no "es sólo resolver problemas económicos sino "fundamentalmente formar conciencias libres.

"Para superar estos contrastes, es necesario que "en el elevado plano constitucional quede asentada "claramente, al lado de otros grandes principios "rectores de la vida social, la igualdad entre "hombres y mujeres. Tal es el objetivo de esta "iniciativa de reformas, inscritas en el contexto de "propósitos y programas en los que el gobierno de "la República trabaja con entusiasmo y convicción "recogiendo planteamientos populares. De esta "manera se ratifica la capacidad del sistema "constitucional mexicano para acelerar el ritmo del "progreso y promover grandes transformaciones "sociales.

"Si así lo aprueba esa representación nacional, el "contenido de las adiciones y reformas a la "Constitución que ahora solicito habrá de sumarse "al equilibrio que el sistema constitucional "mexicano encontró al asegurar las libertades "individuales y las garantías sociales.

"En efecto, no es por azar que el nuevo artículo "cuarto que propongo a vuestra soberanía está "precedido de la norma constitucional que regula la "educación del pueblo mexicano. El artículo tercero "de la Constitución de la República garantiza la "educación fundamental de todas las generaciones "orientándola a través de criterios de libertad, "democracia, solidaridad nacional e internacional y "convivencia humana; sus profundos ideales de "fraternidad los enraiza en el sustrato igualitario y "los fortalece con el rechazo de cualquier privilegio "derivado de supuestas superioridades o jerarquías "de razas, sectas, grupos, sexos o individuos.

"Precisamente esta iniciativa enriquece la ideología "libertaria y de solidaridad social de nuestra "Constitución, ordenando la igualdad jurídica entre "los sexos y enmarcándola entre los derechos a la "educación y al trabajo; consagra la plena, "indiscutible e impostergable igualdad de los "varones y mujeres ante la ley, hace explícita una "decisión de humanismo y solidaridad y recoge "una demanda precisa e inequívoca de las mujeres. "La elevación a norma constitucional de la "iniciativa presentada, servirá de pauta para "modificar leyes secundarias, federales y locales, "que incluyen para las mujeres modos sutiles de "discriminación, congruentes con las condiciones "de desigualdad que éstas sufren en la vida familiar "y colectiva. De ahí que el Gobierno de la República "esté empeñado en elevar la calidad de vida de sus "hombres y mujeres de igual manera y formar en la "conciencia de cada mexicano el sentido pleno de "su responsabilidad histórica frente a la existencia "cotidiana. En ello las mujeres deben ser factor "determinante, para alcanzar junto con los varones "la máxima capacidad para la aplicación de su "inteligencia y la previsión racional del porvenir.

"Esta nueva acción del Estado mexicano recoge, "como hemos dicho, precisos planteamientos "populares y coincide, además, con un vasto "movimiento internacional. Cabe recordar, en

"efecto, las recomendaciones igualitarias que la "Organización de las Naciones Unidas formuló en "1967 al través de la 'Declaración sobre Eliminación "de la Discriminación contra la Mujer', así como la "proclamación de 1975 como 'Año Internacional de "la Mujer', oportunidad diseñada para intensificar la "acción tendiente a promover la igualdad entre ésta "y el varón y a lograr su plena integración en los "esfuerzos conducentes al desarrollo (...)

"Dentro de la misma línea de pensamiento que guía "la inclusión del artículo cuarto, en esta iniciativa "se propone también la reforma del artículo treinta "de la Constitución Política, con el propósito de "establecer estricta igualdad entre varones y "mujeres para adquirir los beneficios de la "naturalización mexicana. De este modo, la mujer "mexicana tendrá el mismo derecho que hoy tiene "el varón a trasmitir su nacionalidad por efectos del "matrimonio y el domicilio. A este respecto ha de "recordarse que la ya citada 'Declaración de las "Naciones Unidas sobre la Eliminación de la "Discriminación contra la Mujer' establece que ésta "y el varón tendrán los mismos derechos en "materia de adquisición, cambio o conservación de "la nacionalidad.

"La Fundamental norma sobre igualdad jurídica "entre el hombre y la mujer posee además "implicaciones de la mayor importancia en el "ámbito del Derecho Laboral. De ahí que también "se solicite la reforma del artículo 123 en sus "apartados A y B.

"El proceso histórico que ha vivido la nación a "partir del establecimiento de la paz social, condujo "a los Constituyentes a incorporar en la Carta "Fundamental los derechos reivindicados de las "clases populares, cuya fuerza de trabajo constituía "su único sostén personal o familiar.

"Las aspiraciones nacionales de justicia que "aglutinó la Revolución, condujeron al legislador de "1917 a contemplar en la Constitución Política las "normas fundamentales de protección a los "trabajadores, hombres y mujeres.

"Estableció, asimismo, los lineamientos básicos "para garantizar un equilibrio armónico entre las "relaciones del capital y el trabajo dentro de un "marco de equidad social. Mérito del mayor valor "histórico del Constituyente de Querétaro, fue el de "haber incorporado entre las garantías sociales que "definen el perfil democrático y progresista de la "República, aquellas que habrían de preservar a las "clases mayoritarias de la explotación o el abuso "en el desempeño de su trabajo.

"La naciente industria nacional planteaba, en la "época, requerimientos de abundante mano de "obra que rindiese óptimos frutos. Como "consecuencia de las condiciones más justas en "que empezó a desenvolverse la vida de los "mexicanos a la conclusión del movimiento "revolucionario, se generó en el país un importante "crecimiento de nuestro potencial humano. El "aumento de la producción y la expansión de la "industria y los servicios encontraron, de esta "manera, mayores posibilidades de realización. La "correlativa ampliación del mercado interno y el "incremento del consumo de las mayorías, "aceleraron el proceso del desarrollo económico. "Este, a su vez, enfrentó la necesidad de solventar "los requerimientos de satisfactores de una "población cada vez mayor, y de orientarse hacia la "elevación de los niveles de bienestar que son "inherentes a un esquema de progreso de eminente "carácter social.

"La mujer trabajadora mexicana empezaba a "desempeñar un incipiente papel en la vida "económica del país. Fue necesario entonces "protegerla de los abusos y de los excesos de que "la expansión industrial había ya dado pruebas en "los países donde el crecimiento económico "coexistía con una intolerable injusticia social. Los "preceptos constitucionales de 1917, y las normas "protectoras del trabajo de la mujer que de ellos se "derivaron, fueron congruentes con las "circunstancias que informaban la vida del país, en "las que el trabajo femenino rendía, casi "exclusivamente, sus mejores frutos en el seno del "hogar. A la luz de

los nuevos desarrollos, en "cambio, varias de estas medidas tutelares carecen "de razón de ser, como ya se dijo.

"En la actualidad, con una vasta población juvenil, "que mantiene fuertes vínculos de dependencia "económica con la población trabajadora, "representa para la nación un imperativo prioritario, "expandir aceleradamente las oportunidades de "empleo y sustentar los esfuerzos para el "desarrollo en la mayor participación de sus "recursos humanos en aptitud de aportar el "concurso de su trabajo a la tarea común de la "elevación del bienestar.

"Líneas arriba se indicó que la mitad o más de "nuestro potencial humano está constituido por "mujeres que, independientemente de las "trascendentales funciones que desde siempre han "desempeñado en la conducción de los asuntos "domésticos, el cuidado y la educación de los "hijos, desean y pueden concurrir con su "capacidad y aptitudes, de manera más directa, "mediante una participación más efectiva, en la "organización y enriquecimiento de la vida "económica, social, cultural y política del país, y en "su propia superación personal, profesional y "ciudadana.

"A casi cincuenta años del establecimiento de las "garantías sociales contenidas en el artículo 123, "apartado A, la evolución del país ha dado un "nuevo contenido al concepto del bienestar y la "dinámica propia del derecho social nos invita, en "consecuencia, a remodelar en nuestra ley "suprema determinados preceptos fundamentales "que orientan la legislación reglamentaria del "trabajo. Los principios y las disposiciones de la "ley deben adecuarse a las nuevas circunstancias y "requerimientos del desarrollo, particularmente "ahora, en relación con la equiparación jurídica "entre el varón y la mujer, y con la incorporación de "ésta a las grandes tareas nacionales.

"El incremento de la participación de todos los "ciudadanos en el trabajo fortalece la unidad "nacional. A todos por igual, hombres y mujeres, "nos hace corresponsables de los destinos "nacionales. El sentido de nuestro desarrollo y la "evolución de nuestro régimen político señala, "como hemos visto, una actitud creciente de "participación que se ha expresado en el cada vez "más amplio concurso de la juventud y de la mujer, "que reclama una expresión consecuente en el "marco constitucional y jurídico que nos rige.

"Ahora bien, el trabajo constituye una de las "expresiones más nobles y efectivas de la "participación dentro de la sociedad: promueve el "perfeccionamiento de las instituciones, fortalece "las perspectivas de desenvolvimiento personal de "todos los miembros de la sociedad y asegura el "logro del bienestar colectivo en condiciones de "equidad social.

"En México nuestra mayor riqueza la constituye el "trabajo humano. La meta fundamental de nuestro "desarrollo es lograr que la realización de las "propias capacidades de todos los ciudadanos, "hombres y mujeres, sea el motor que impulse al "país hacia estadios superiores de justicia y de "progreso.

"Habrá de preverse, en consecuencia, la necesidad "de promover también, las reformas conducentes "que permitan elevar a la categoría constitucional, "el derecho irrestricto de los trabajadores, hombres "y mujeres, a la educación y a la capacitación "profesional, puesto que es imprescindible para los "objetivos de nuestro desarrollo, aprovechar no "sólo la fuerza laboral del mayor número, sino que "ésta se aplique y desenvuelva en las mejores "condiciones posibles de aptitud, de eficiencia y de "justicia. El país requiere de empleo realmente "productivo cuyo desempeño promueva, en verdad, "el progreso general y asegure el mayor bienestar "personal y familiar de los trabajadores.

"Es llegado entonces el momento en que, tanto por "merecimiento propio, como por un loable sentido "de solidaridad social que la mujer mexicana ha "manifestado reiteradamente, su acceso y libertad "de empleo deban considerarse, en todos los "casos, en un plano equiparable al del varón. Tal "equiparación, constituye, por lo demás, una de las "más trascendentes aplicaciones del gran principio "general contenido en el nuevo artículo 4o. que en "esta iniciativa he propuesto a vuestra soberanía. "En las circunstancias actuales de nuestro

avance "social, la única diferencia que puede establecerse "válidamente entre los derechos de la mujer y del "varón, será aquella que se derive de la protección "social a la maternidad, preservando la salud de la "mujer y del producto en los períodos de gestación "y la lactancia.

"El derecho al trabajo que las disposiciones "constitucionales reconocen a todos los "ciudadanos sin distinción de sexo, debe ser, "especialmente para la mujer, un factor de "promoción y desenvolvimiento de todas sus "capacidades creativas.

"Ha de fungir como un aliciente para su superación "constante y ahora, sobre todo, tendrá que "constituirse en la garantía de su justa "participación en las tareas y en los beneficios del "desarrollo.

"En virtud de las consideraciones anteriores, la "presente iniciativa plantea sendas reformas a los "apartados A y B del artículo 123 Constitucional, "guiadas por el propósito de abrir a la mujer, con "máxima amplitud, el acceso al trabajo, así como "por el objetivo de proteger al producto de la "concepción y establecer, en suma, condiciones "mejores para el feliz desarrollo de la unidad "familiar. Bajo el auspicio de las reformas "constitucionales que propongo a vuestra "soberanía, el Ejecutivo Federal a mi cargo seguirá "promoviendo otras, como ya se ha indicado, "confiado en que el Derecho es generador de "cambios y promotor de las condiciones sociales "que requieren el progreso y la justicia."

De lo anterior se advierte que ha existido una evolución legislativa en torno a la igualdad de los sexos ante la ley, al pretender elevar el nivel de desarrollo nacional en todos los niveles, fortaleciendo la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, formada por hombres y mujeres solidarios.

La referida iniciativa, reconociendo la aptitud política de la mujer, consagrada en mil novecientos cincuenta y tres con la reforma del artículo 34 constitucional, propuso una revisión completa de los ordenamientos que contemplaban la participación de la mujer en los procesos educativo, cultural, económico y social.

Así, se tocó el renglón educativo, las actividades productivas y, reconociendo los contrastes existentes entre el varón y la mujer, se "ordenó la igualdad jurídica entre los sexos, enmarcándola entre los derechos a la educación y el trabajo", lo que, se dijo, serviría de pauta para modificar las leyes secundarias, federales y locales que incluían modos sutiles de discriminación para la mujer.

La igualdad de hombres y mujeres ante la ley que se elevaba a rango constitucional, suponía modificaciones en el ámbito legislativo, reconociéndose así el papel importantísimo que desempeña la mujer mexicana en la vida económica del país en tanto la mitad o más de nuestro potencial humano está constituido por mujeres capaces de enriquecer todos los espacios sociales, culturales, políticos nacionales, al mismo tiempo que logran su propia superación como personas, profesionales y ciudadanas.

Dentro de esa misma línea de pensamiento, se planteó la reforma del artículo 30 constitucional a fin de establecer estricta igualdad entre varones y mujeres para adquirir los beneficios de la naturalización mexicana; así como del artículo 123, Apartados A y B, por tener la igualdad entre el hombre y la mujer implicaciones en el Derecho Laboral, estableciendo como única diferencia en este ámbito aquélla que derive de la protección social a la maternidad, preservando la salud de la mujer y del producto en los periodos de gestación y lactancia.

A su vez, el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas Segunda de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Diputados, entre otras cuestiones señaló:

"... El primer aspecto, referente a la igualdad "jurídica, recoge oportunamente un postulado "básico de los movimientos libertarios y sociales "de México. Facilita la participación plena de la "mujer en cuatro ámbitos esenciales de la vida "nacional. El proceso educativo, el mercado "laboral, la revalidación de la vida familiar y las "estructuras públicas o políticas.

"Esta reforma supone una ruptura de viejas "barreras que impedían el cabal desempeño de las "mujeres mexicanas en el proceso de "desenvolvimiento. Su alta jerarquía constitucional

"conlleva la remodelación de la legislación "ordinaria en las esferas federal y local. Así, "millones de mujeres de todo el país disfrutarán los "beneficios del nuevo marco normativo.

"El nuevo régimen jurídico al suprimir cualquier "signo de discriminación femenina, favorece la "práctica de una igualdad que facilite el despliegue "integral de las capacidades de los varones y las "mujeres de México."

Lo anterior clarifica la intención de la iniciativa presidencial en cuanto al principio de igualdad jurídica entre el varón y la mujer, en la línea de facilitar la participación plena de la mujer en cuatro ámbitos esenciales: 1) El proceso educativo; 2) El mercado laboral; 3) La revalidación de la vida familiar; y 4) Las estructuras públicas o políticas, régimen que, se dijo, suprimía cualquier signo de discriminación femenina.

Se advierte, entonces, que la garantía de que se trata tiene relación con la educación, el trabajo, la familia y la política. La intención fue darle oportunidad a la mujer de participar en forma plena en estas cuatro dimensiones de la vida social, al igual que lo tiene el varón, sin discriminación por razón del sexo, lo que habría de lograrse con la reforma de la legislación ordinaria federal y local.

Al respecto, los numerales 20, 21 y 26 de la ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, son del tenor literal siguiente:

"ARTICULO 20.- Por cada uno de los candidatos a "diputados de mayoría relativa, los partidos "políticos registrarán un suplente que deberá "cumplir con los mismos requisitos que el "propietario.

"Los partidos políticos impulsarán la equidad de "género, por lo que el registro de candidatos tanto "para propietarios como para suplentes a "diputados de mayoría relativa no deberán exceder "del 70% por ciento de un mismo género. En caso "de que el partido político o coalición no pueda "cumplir con lo anterior, se estará a lo que señala "el artículo 21".

"ARTICULO 21.- Todos los partidos políticos o "coaliciones, podrán participar en la asignación de "diputados de representación proporcional, que se "contienen en la Constitución Política del Estado y "conforme a las fórmulas, reglas, porcentajes "específicos, rondas de asignación, requisitos y "demás procedimientos previstos en esta ley.

"Esta asignación se hará preferentemente entre los "candidatos que contendieron en las fórmulas de "mayoría y no alcanzaron la votación mayoritaria "en sus respectivos distritos electorales. "Asimismo, los partidos políticos o coaliciones "podrán optar por incluir en la lista de preferencias "o fórmula de asignación que presenten para la "asignación de diputados de representación "proporcional, una fórmula que comprenda a "ciudadanos que no figuren como candidatos en "las fórmulas de mayoría relativa, por cada diez "candidatos de mayoría registrados en igual "número de distritos del estado.

"La asignación se efectuará atendiendo a la lista de "preferencias o fórmula de asignación, o ambas en "un esquema mixto, que presente cada partido "político al Instituto, dentro de los cinco días "siguientes a la fecha en que concluya el término "para que los órganos competentes resuelvan "sobre el registro de candidatos. Dicha lista o "fórmula de asignación se publicará en el Periódico "Oficial del Gobierno del Estado, y no podrá ser "objeto de sustitución, salvo causa de fuerza "mayor, previo acuerdo del Instituto.

"En el caso de que los partidos políticos o "coaliciones opten únicamente por una lista de "preferencias para la asignación de diputados de "representación proporcional, no podrán registrar "por ese principio más del setenta por ciento de "candidatos de un mismo género. Se exceptúan de "esta disposición las listas de preferencia "conformadas por los partidos políticos a través de "procedimientos democráticos de selección de "candidatos.

"La lista de preferencias de candidaturas de "representación proporcional se conformarán por "bloques de tres personas, los cuales no deberán "exceder del 70% de un mismo género.

"En el caso de que los partidos políticos o "coaliciones no cumplan con lo previsto en el "último párrafo del artículo 20 de esta ley, el "Instituto al realizar el procedimiento de asignación "de

los diputados de representación proporcional, "asignará al género subrepresentado, en forma "preferente, la primera diputación de "representación proporcional a favor del partido "político o coalición omisas, de entre las personas "que figuren en orden de prelación en la lista de "preferencia o fórmula de asignación, para "enseguida continuar, en su caso, el procedimiento "con dicha lista de preferencia o fórmula de "asignación en los términos señalados por dicho "partido político o coalición conforme a los "párrafos que anteceden.

"Para reformar, adicionar o derogar las normas "previstas en este capítulo, se requerirá de la "aprobación de las dos terceras partes de la "totalidad de los miembros del Congreso del "Estado. En caso contrario, las reformas, adiciones "o derogaciones legislativas serán inválidas".

"ARTICULO 26.- Cada municipio estará gobernado "por un Ayuntamiento, cuyos miembros serán "electos conforme al sistema de mayoría relativa y "de representación proporcional.

"I. Los miembros de los Ayuntamientos que serán "electos según el principio de mayoría relativa, en "cada uno de los municipios el estado, serán los "siguientes:

"1. Un presidente municipal, cuatro regidores y un "síndico en los municipios que tengan hasta 7,500 "electores.

"2. Un presidente municipal, cinco regidores y un "síndico, en los municipios que tengan de 7,501 "hasta 15,000 electores.

"3. Un presidente municipal, siete regidores y un "síndico, en los municipios que tengan de 15,001 "hasta 30,000 electores.

"4. Un presidente municipal, ocho regidores y un "síndico en los municipios que tengan de 30,001 "hasta 60,000 electores.

"5. Un presidente municipal, diez regidores y un "síndico en aquellos municipios que tengan de "60,001 electores en adelante.

"II. Se asignará una segunda sindicatura al partido "político o coalición que se constituya como la "primera minoría.

"III. En atención al número de electores de cada "municipio, los Ayuntamientos podrán tener "regidores de representación proporcional, en la "siguiente forma:

"1. Un regidor, en los municipios que cuenten hasta "con 2,000 electores.

"2. Dos regidores, en aquellos con hasta 15,000 "electores.

"3. Tres regidores, en aquellos con hasta 22,000 "electores.

"4. Cuatro regidores, en aquellos con hasta 50,000 "electores.

"5. Cinco regidores, en aquellos con hasta 200,000 "electores.

"6. Seis regidores, en aquellos con más de 200,000 "electores.

"La base para la asignación será el número de "electores inscritos en la lista nominal, con corte al "treinta y uno de enero el año de la elección de que "se trate.

"IV. Para que los partidos políticos o las "coaliciones tengan derecho a participar en la "asignación de regidores de representación "proporcional, deberán de satisfacer los siguientes "requisitos:

"1. Que no hayan alcanzado el triunfo de mayoría "en el municipio de que se trate.

"2. Que obtengan, por lo menos, el cuatro por "ciento del total de la votación efectiva emitida en "el municipio correspondiente.

"3. Cubiertos los requisitos anteriores, la "asignación de regidores de representación "proporcional, se hará conforme al procedimiento "siguiente:

"a). En primer término, se asignará un regidor a los "partidos políticos o coaliciones que satisfagan los "requisitos establecidos en la fracción IV de este "artículo.

"b). Si hecha la asignación a que se refiere el inciso "anterior, quedaren aún regidurías pendientes por "distribuir, se procederá a deducir la votación que "obtuvo el partido ganador y la de los partidos o "coaliciones que no obtuvieron el cuatro por ciento "correspondiente.

"c). La votación restante se dividirá entre el número "de regidurías pendientes de asignar, para obtener "un factor común. Se asignará a cada partido o "coalición tantos regidores como veces se "contenga el factor común en su votación. Siempre "se seguirá el orden descendente de votos.

"d). Si después de hecho lo anterior, aún quedan "regidurías pendientes por asignar, se aplicará la "fórmula de resto mayor, después de deducidos los "votos utilizados por cada partido en la asignación "conforme a los inciso anteriores.

"e). Si ninguno de los partidos políticos o "coaliciones con votación minoritaria, reuniere los "requisitos de la fracción IV de este artículo, no se "hará distribución de regidores de representación "proporcional.

"V. Los regidores de representación proporcional y, "en su caso, el síndico de la primera minoría, se "asignarán de entre aquellos candidatos "propietarios que, en sus respectivas planillas "municipales, postulen los partidos políticos o "coaliciones, siguiendo el orden que éstos señalen "al Instituto, dentro de los cinco días posteriores a "la fecha en que concluya el término para que los "organismos competentes resuelvan sobre la "solicitud de registro de planillas. Dicha lista de "preferencia se publicará en el Periódico Oficial del "Gobierno del Estado, y no podrá ser objeto de "sustitución salvo causa de fuerza mayor, previo "acuerdo del Instituto.

"En los municipios en donde se presente un solo "partido a la elección, los regidores serán electos "únicamente por mayoría.

"VI. Los partidos políticos o las coaliciones al "registrar su planilla de candidatos propietarios, "deberán expresar el cargo para el que postulan a "cada uno de ellos, asimismo, incluirán una lista de "suplentes en número igual al total de los regidores "de mayoría y síndicos, pero sin determinar el "cargo, para el caso de que ocurrida una vacante "de alguno de los integrantes del Ayuntamiento por "ellos postulados, el Congreso del Estado, pueda "llamar de los de la lista, a la persona que deba "cubrirla, en los términos previstos en la "Constitución Política del Estado.

"En el caso de los regidores de representación "proporcional, las vacantes se cubrirán de entre los "candidatos que sigan en el orden del listado que "proporcione cada partido político o coalición.

"En el caso de ausencia del presidente municipal, "su suplencia se hará en los términos que señalan "la Constitución Política del Estado y el Código "Municipal para el Estado de Coahuila.

"VII. Para el registro de las planillas de los "miembros de los Ayuntamientos a que se refiere la "fracción I de este artículo, los partidos políticos no "deberán exceder del 70% de candidatos de un "mismo género tanto para propietarios como para "suplentes para cada municipio.

"VIII. En el caso de que los partidos políticos o "coaliciones no cumplan con lo previsto en la "fracción que antecede, el Instituto al realizar el "procedimiento de asignación de los regidores de "representación proporcional, asignará al género "subrepresentado, en forma preferente, la primera "regiduría de representación proporcional del "Ayuntamiento de que se trate a favor del partido "político o coalición omisa, de entre las personas "que figuren en orden de prelación en la lista de "preferencia o fórmula de asignación, para "enseguida continuar, en su caso, el procedimiento "con dicha lista de preferencia o fórmula de "asignación en los términos señalados por dicho "partido político o coalición conforme a la fracción "V de este artículo".

Los preceptos anteriores forman parte del sistema Electoral del Estado de Coahuila.

De los preceptos en cita en lo medular se advierte lo siguiente:

a). La obligación para los partidos políticos de impulsar la equidad de género en sus candidatos a diputados de mayoría relativa, estableciendo que el registro de éstos no debe exceder el setenta por ciento de un mismo género;

b). Que en caso de que los partidos o coaliciones opten por una lista de preferencia para la designación de diputados de representación proporcional, no podrán registrar por ese principio más del setenta por ciento de candidatos de un mismo género y la aludida lista además de conformarse por bloques de tres personas, no debe exceder del setenta por ciento de un mismo género; y,

c). Que para el registro de planillas de miembros de los ayuntamientos, los partidos políticos tampoco deben exceder del setenta por ciento de candidatos de un mismo género y, en caso de incumplimiento a lo anterior, al realizarse el procedimiento de asignación de regidores de representación proporcional, se asignará preferentemente al género subrepresentado, la primera regiduría a favor del partido político o coalición omisa.

Como puede observarse tales disposiciones prevén que para el registro de candidatos de diputados por mayoría relativa; de diputados de representación proporcional cuando opten por incluir a sus candidatos únicamente por listas de preferencias; y para el registro de planillas de miembros de los Ayuntamientos, los partidos políticos deberán hacerlo sin exceder de un setenta por ciento de un mismo género.

Al respecto el partido promovente sostiene sustancialmente que los artículos en cita, transgreden el principio de igualdad entre el hombre y la mujer al establecer un determinado porcentaje máximo de participación de un solo género en el registro de candidatos a participar en cargos de elección popular.

Ahora bien, en el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila, se establece que los partidos políticos impulsarán la equidad de género, por lo que el registro de candidatos tanto propietarios como suplentes, a diputados de mayoría relativa no deberá exceder del setenta por ciento de un mismo género, señalando a continuación que en caso de que el partido político o coalición no pueda cumplir con lo anterior, se estará a lo que señala el artículo 21.

Por otra parte, en el párrafo sexto del artículo 21 se establece que en el caso de que los partidos políticos o coaliciones no cumplan con lo previsto en el último párrafo del artículo 20, esto es, en el supuesto de que excedan, el setenta por ciento de un mismo género en el registro de candidatos de mayoría relativa, el Instituto Electoral del Estado al realizar el procedimiento de asignación de diputados de representación proporcional, asignará al género subrepresentado, en forma preferente, la primera diputación de representación proporcional de entre las personas que figuren en orden de prelación en la lista de preferencias o fórmula de asignación, para enseguida continuar, en el caso, el procedimiento en los términos señalados por el partido político o coalición.

De lo antes expuesto lleva a considerar que el mencionado artículo 20 de forma alguna transgrede el principio de igualdad entre el hombre y la mujer consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Federal, toda vez que en el caso de que algún partido político o coalición, se excediera del setenta por ciento de candidatos a diputados de mayoría relativa, la única consecuencia sería que la primera diputación de representación proporcional se otorgue a alguien del género subrepresentado, y una vez cumplido lo anterior, si el partido o coalición omisas tuvieran derecho a más curules por este principio, se asignarán en los términos señalados por dicho partido o coalición, es decir, al no ser obligatorio el sistema implantado por el legislador local para el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, es innegable entonces que no se actualiza violación alguna al citado principio de igualdad consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Federal, ya que no impide que mujeres y hombres participen en una contienda electoral en igualdad de circunstancias.

Ahora bien, toda vez que en el sistema previsto para el registro de las planillas de los miembros de los Ayuntamientos contenido en las fracciones VII y VIII del artículo 26 de la propia norma general se establece la misma mecánica que en los artículos anteriores, esto es, que para el caso de que los partidos políticos o coaliciones excedan del setenta por ciento de candidatos de un mismo género, el Instituto Electoral Estatal al realizar el procedimiento de asignación de los regidores de representación

proporcional, asignará la primera regiduría al género subrepresentado, se reiteran los argumentos precedentes en obvio de mayores repeticiones y en consecuencia se declara la validez de dicho precepto.

Por otra parte, del artículo 21, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, antes transcrito se desprende que la asignación de los diputados de representación proporcional se efectuará atendiendo:

a). A la lista de preferencias o,

b). A la fórmula de asignación o,

c). A ambos en un esquema mixto.

Asimismo se establece que en el caso de que los partidos políticos o coaliciones opten únicamente por una lista de preferencias para la asignación de diputados de representación proporcional, no podrán registrar por ese principio más del setenta por ciento de candidatos de un mismo género; exceptuándolos de esa imposición cuando tales listas de preferencia se conformen a través de procedimientos democráticos de selección de candidatos.

En consecuencia, el hecho de que dicho precepto establezca que cuando los partidos políticos o coaliciones hagan la asignación de diputados de representación proporcional únicamente por una lista de preferencias no podrá registrar por ese principio más del setenta por ciento de candidatos de un mismo género, tampoco transgrede el principio de igualdad consagrado en el citado artículo 4o. de la Constitución Federal, toda vez que se trata, como se asentó con antelación de una opción entre varias (lista de preferencia, fórmula de asignación o ambos en un sistema mixto) que el legislador local previó para que los partidos políticos o coalición asignen diputados de representación proporcional, además de que aun en este caso, existe la excepción de cumplir con ese porcentaje cuando tales listas de preferencia se hayan conformado mediante procedimientos democráticos de selección de candidatos, lo que permite que ambos géneros participen en igualdad de circunstancias en una contienda electoral.

En consecuencia procede reconocer la validez del artículo 21 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila

SEXTO.- Por otra parte, en los conceptos de invalidez se argumenta que el numeral 25, fracción I, párrafo primero, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, es contrario a lo previsto por el artículo 116, fracción II, último párrafo, de la Norma Fundamental, pues contraría la representación proporcional, al establecer que se asignara una diputación al partido político o coalición que habiendo cumplido con los requisitos de ley y, no hubiere alcanzado diputación por mayoría relativa en un distrito electoral, su votación contenga al menos el dos por ciento de la votación válida emitida en la entidad.

El artículo 116, fracción II, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé:

> *"ARTICULO 116.- El poder público de los Estados "se dividirá, para su ejercicio en Ejecutivo, "Legislativo y Judicial y no podrán reunirse dos o "más de estos poderes en una sola persona o "corporación, ni depositarse el Legislativo en un "solo individuo.*
>
> *"Los Poderes de los Estados se organizarán "conforme a la Constitución de cada uno de ellos "con sujeción a las siguientes normas:*
>
> *"II.- ... Las legislaturas de los Estados se integrarán "con diputados elegidos según los principios de "mayoría relativa y de representación proporcional, "en los términos que señalen sus leyes...".*

El artículo transcrito instituye como obligación de los Estados la de integrar sus legislaturas con diputados electos por el principio de representación proporcional como sistema electoral, adicional al de mayoría relativa en los términos de las propias disposiciones, para la elección de los representantes populares.

Esta disposición, por razón de su contenido, encuentra relación en materia electoral, con los artículos 52 y 54 de la Constitución Federal que prevén en el ámbito federal los principios de mayoría

relativa y de representación proporcional para la integración de la Cámara de Diputados, el cual tiene como antecedente relevante la reforma hecha en el año de mil novecientos setenta y siete, conocida como "Reforma Política", mediante la que se introdujo el actual sistema electoral mixto que prevalece en nuestros días.

Conforme a la teoría, el principio de mayoría consiste en asignar cada una de las curules al candidato que haya obtenido la mayor cantidad de votos en cada una de las secciones territoriales electorales en que se divide un país. Este sistema expresa como característica principal el fincar una victoria electoral por una simple diferencia aritmética de votos a favor del candidato más favorecido. El escrutinio mayoritario puede ser uninominal o plurinominal de mayoría absoluta, relativa o calificada.

La representación proporcional es el principio de asignación de curules por medio del cual se atribuye a cada partido o coalición un número de escaños proporcional al número de votos emitidos en su favor. La representación proporcional pura es muy difícil de encontrar, pues la mayor parte de los sistemas que utilizan este tipo de representación lo hacen en forma aproximada y combinándolo con el sistema de mayoría. La introducción del principio de proporcionalidad obedece a la necesidad de dar una representación más adecuada a todas las corrientes políticas relevantes que se manifiestan en la sociedad, así como para garantizar, en una forma más efectiva, el derecho de participación política de la minoría y, finalmente, para evitar los efectos extremos de distorsión de la voluntad popular, que se pueden producir en un sistema de mayoría simple.

Los sistemas mixtos son aquéllos que aplican los principios de mayoría y de representación proporcional, de distintas formas y en diversas proporciones. El sistema puede ser de dominante mayoritario o proporcional, dependiendo de cuál de los dos principios se utilice con mayor extensión y relevancia.

En México, el sistema original fue el de mayoría, que se utilizó desde las Constituciones de mil ochocientos veinticuatro hasta la de mil novecientos diecisiete. La reforma constitucional de mil novecientos sesenta y tres introdujo una ligera variante llamada de "diputados de partidos", que consistió en atribuir un número determinado de escaños a todos los partidos que hubieran obtenido un cierto porcentaje mínimo de la votación nacional, aumentando sucesivamente un diputado más según el porcentaje adicional de votos obtenidos a partir del mínimo fijado y hasta un límite máximo. En la reforma de mil novecientos setenta y dos se introdujo una pequeña modificación, que consistió en reducir el mínimo fijado para la acreditación de diputados y aumentar el límite máximo fijado para ello. Sin embargo, el sistema de integración de la Cámara de Diputados siguió siendo de carácter mayoritario.

El artículo original en el texto de la Constitución de mil novecientos diecisiete, determinaba la elección de un diputado por cada cien mil habitantes o fracción que excediera de la mitad, estableciendo una representación popular mínima de dos diputados por Estado. Como se puede apreciar, el sistema original en nuestro texto supremo era el sistema de mayoría con base poblacional, puesto que el número de representantes dependía de los conjuntos de cien mil habitantes que se pudieran formar, además de conservar un mínimo de representantes populares para cada Estado, que en este caso sería una garantía para los Estados menos poblados.

El sistema mayoritario resulta ser el más claro, porque permite la identificación del candidato; y, además, la elección por mayoría propicia el acercamiento entre candidato y elector.

La propia identificación establecida entre electores y candidatos puede permitir al votante una elección más informada con respecto de la persona del candidato y menos sujeta a la decisión de un partido.

El sistema de representación proporcional tiene por objeto procurar que la cantidad de votos obtenidos por los partidos corresponda, en equitativa proporción, al número de curules a que tenga derecho cada uno de ellos y de esta forma facilitar que los partidos políticos que tengan un mínimo de

significación ciudadana puedan tener acceso, en su caso, a la Cámara de Diputados que permita reflejar de mejor manera el peso electoral de las diferentes corrientes de opinión.

La decisión del poder revisor de la Constitución de adoptar el sistema mixto con predominante mayoritario a partir de mil novecientos setenta y siete, ha permitido que este sistema mayoritario se complemente con el de representación proporcional, ante lo cual los partidos deben presentar candidatos tanto en los distritos electorales uninominales, como listas de candidatos en las circunscripciones plurinominales.

El término “uninominal” significa que cada partido político puede postular un solo candidato por cada distrito en el que participa, y el acreedor de la constancia (constancia de mayoría y validez) de diputado será el que obtenga la mayoría relativa de los votos emitidos dentro del distrito electoral de que se trate.

El término de “circunscripción plurinominal” aparece con la citada reforma de mil novecientos setenta y siete, cuando surge la figura de la representación proporcional mediante un sistema de listas regionales que debían presentar cada uno de los partidos políticos, puesto que en cada una de las circunscripciones se eligen varios candidatos, de ahí que se utilice el término de plurinominal (significando más de uno). Con la reforma del quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se determinó que “se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país”.

En relación a las entidades federativas, en el artículo 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal, se instituye como se dijo, la obligación para integrar sus legislaturas con diputados electos por ambos principios (mayoría relativa y proporcionalidad).

De todo lo anterior se sigue que, de conformidad con los principios rectores fundamentales, las legislaturas de los Estados deben introducir el principio de representación proporcional en su sistema electoral local.

Sin embargo, pese a todo lo antes considerado, no existe obligación por parte de los Estados y de los Municipios, de seguir reglas específicas para efectos de reglamentación de los aludidos principios.

En efecto, la obligación estatuida en los dispositivos fundamentales se reduce a establecer dentro del ámbito local, el aludido principio de representación proporcional, pero no existe disposición constitucional que imponga reglas específicas para tales efectos, de tal manera que, para que las legislaturas cumplan y se ajusten al dispositivo constitucional, es suficiente con que adopten dicho principio dentro de su sistema electoral local.

Así las cosas, la facultad de reglamentar dicho principio es facultad de las legislaturas estatales, las que, conforme al texto expreso del artículo 116 Constitucional, sólo deben considerar en su sistema ambos principios de elección, sin que se prevea alguna disposición adicional al respecto, por lo que la reglamentación específica en cuanto a porcentajes de votación requerida y fórmulas de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, es responsabilidad directa de dichas legislaturas puesto que, a ese respecto, la Constitución Federal no establece lineamientos, sino que, por el contrario, establece expresamente que deberá hacerse conforme a la legislación estatal correspondiente.

Ahora bien, el indicado artículo 25, fracción I, párrafo primero, impugnado, señala:

> *"ARTICULO 25.- Sólo los partidos políticos o "coaliciones que hubieren satisfecho los requisitos "previstos en el artículo anterior, les podrán ser "asignados diputados de representación "proporcional, conforme a las fórmulas de "porcentaje específico, cociente electoral y resto "mayor, que se aplicarán conforme a las bases "siguientes:*
>
> *"I.- Para la primera ronda de asignación se "procederá a aplicar el procedimiento de porcentaje "específico en la circunscripción electoral, para lo "cual se asignará un diputado a todo aquel partido "político o coalición que habiendo cubierto los "requisitos anteriores y que, además, no hubiere "alcanzado ninguna diputación por mayoría relativa "en un distrito electoral, su votación contenga, al "menos, el dos por ciento de la votación válida "emitida en el Estado".*

De lo transcrito se desprende que la primera ronda de asignación de diputados de representación proporcional, se hará a los partidos políticos o coalición, que habiendo cubierto los requisitos previstos por la propia ley no hubiere alcanzado ninguna diputación por mayoría relativa en un distrito electoral y, su votación contenga, al menos, el dos por ciento de la votación válida emitida en el Estado.

En consecuencia, al preverse en el numeral citado que se asignará una diputación al partido o coalición que habiendo cumplido con los requisitos de ley, no hubiera alcanzado diputación por mayoría relativa en un distrito electoral y su votación contenga al menos el dos por ciento de la votación válida emitida en la entidad, es claro que no transgrede el principio de representación proporcional, toda vez que como se asentó, la facultad de reglamentar dicho principio en cuanto a porcentajes de votación requerido y fórmulas de asignación corresponde a las legislaturas locales conforme al texto expreso del párrafo tercero de la fracción segunda del artículo 116 de la Constitución Federal, siendo acorde además, con la base general derivada del artículo 54, fracción II, de la propia Norma Fundamental, que impone como requisito para la asignación de diputados por dicho principio, la obtención de un porcentaje mínimo de la votación estatal, para la asignación de diputados.

Debe señalarse, que si bien el aumento del porcentaje requerido para poder tener derecho a obtener diputaciones, eventualmente pueden trascender y afectar a algún partido político en lo particular, es una cuestión que por sí misma, no significa contravención a los principios fundamentales pues, en todo caso, todo partido tiene los mismos derechos para participar en las elecciones estatales, y lo único que hace la Legislación local, es adoptar las bases generales impuestas por la Constitución Federal, ajustándolas a la situación particular de su régimen interior, en el que gozan de soberanía.

Sirven de apoyo a todo lo anterior, por analogía, las jurisprudencias emitidas por este Tribunal Pleno, consultables en las páginas ciento ochenta y nueve y ciento noventa, Tomo VIII, correspondiente al mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que respectivamente, señalan:

> *"MATERIA ELECTORAL. BASES GENERALES DEL "PRINCIPIO DE REPRESENTACION "PROPORCIONAL.- La abundancia de criterios "doctrinarios así como de modelos para desarrollar "el principio de representación proporcional, ponen "de manifiesto la dificultad para definir de manera "precisa la forma en que las legislaturas locales "deben desarrollarlo en sus leyes electorales; sin "embargo, esa dificultad se allana si se atiende a la "finalidad esencial del pluralismo que se persigue y "a las disposiciones con las que el propio Poder "Revisor de la Constitución Política de los Estados "Unidos Mexicanos ha desarrollado dicho principio, "para su aplicación en las elecciones federales. Las "bases generales que tienen que observar las "legislaturas de los Estados para cumplir con el "establecimiento del principio de proporcionalidad "electoral en tratándose de diputados, derivadas "del indicado precepto constitucional, son las "siguientes: PRIMERA.- Condicionamiento del "registro de la lista de candidatos plurinominales a "que el partido participe con candidatos a "diputados por mayoría relativa en el número de "distritos uninominales que la ley señale.- "SEGUNDA.- Establecimiento de un mínimo "porcentaje de la votación estatal para la "asignación de diputados.- TERCERA.- Asignación "de diputados independiente y adicionalmente a las "constancias de mayoría relativa que hubiesen "obtenido los candidatos del partido de acuerdo "con su votación.- CUARTA.- Precisión del orden "de asignación de los candidatos que aparezcan en "las listas correspondientes.- QUINTA.- El tope "máximo de diputados por ambos principios que "puede alcanzar un partido, debe ser igual al "número de distritos electorales.- SEXTA.- "Establecimiento de un límite a la sobre-"representación.- SEPTIMA.- Establecimiento de las "reglas para la asignación de diputados conforme a "los resultados de la votación".*
>
> *"MATERIA ELECTORAL. EL ARTICULO 229, "FRACCION II, DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y "PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO "DE QUINTANA ROO, QUE PREVE LA ASIGNACION "DE UN DIPUTADO AL PARTIDO POLITICO QUE "CUENTE,*

CUANDO MENOS, CON UN "PORCENTAJE MINIMO DE LA VOTACION "ESTATAL EMITIDA, NO CONTRAVIENE EL "PRINCIPIO DE REPRESENTACION "PROPORCIONAL.- De conformidad con esta "disposición, a todos los partidos políticos que "hayan obtenido por lo menos el 2.5% del total de "la votación estatal emitida, se les asignará una "diputación por el principio de representación "proporcional. En primer lugar, esta disposición es "acorde con la base general derivada del artículo "54, fracción II, de la Constitución Política de los "Estados Unidos Mexicanos, que impone como "requisito para la asignación de diputados por "dicho principio, la obtención de un porcentaje "mínimo de la votación emitida estatal para la "asignación de diputados. En segundo lugar, "analizadas cada una de las tres fracciones del "artículo 229 del Código de Instituciones y "Procedimientos Electorales del Estado, no de "manera particularizada e independientemente una "de otras sino adminicualdas entre sí, que en su "conjunto reglamentan la asignación de diputados "por dicho principio, permite apreciar que no se "limita la asignación de diputados por el principio "de representación proporcional el hecho único de "tener un porcentaje mínimo de la votación en "términos de su fracción II, sino que introduce "otros métodos paralelos para llevar a cabo "asignaciones por este principio, lo que denota "que, en su contexto normativo, la fracción II, como "regla específica de un sistema general, "únicamente abarca un concepto concreto para "lograr la representación proporcional y que es "precisamente el permitir que los partidos "minoritarios que alcanzan cierto porcentaje de "representatividad puedan tener acceso a las "diputaciones, de tal forma que así inmerso en el "numeral en ese contexto normativo, prevé un "supuesto a través del cual se llega a ponderar "también el pluralismo como valor al sistema "político, al margen de los demás mecanismos "establecidos en el mismo fin, pero sustentados en "bases distintas".

SEPTIMO.- En el tercero de los conceptos de invalidez se argumenta sustancialmente, que el artículo 103, fracción IV, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila impugnado, transgrede los numerales 23 y 35, fracción II, ambos de la Norma Fundamental, al señalar que los partidos políticos deben acompañar a la solicitud de registro de candidatos, carta de no antecedentes penales.

Los artículos 23 y 35, fracción II, de la Constitución General de la República, señalan:

"ARTICULO 23.- Ningún juicio criminal deberá tener "más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado "dos veces por el mismo delito, ya sea que en el "juicio se le absuelva o se le condene. Queda "prohibida la práctica de absolver de la instancia".

"ARTICULO 35.- Son prerrogativas del ciudadano:...

"II.- Poder ser votado para todos los cargos de "elección popular, y nombrado para cualquier otro "empleo o comisión, teniendo las calidades que "establezca la ley...".

De la anterior transcripción se desprende, como aduce la parte accionante, al obligación para el estado de no juzgar a nadie dos veces por el mismo delito; y, el derecho de todo ciudadano para ser votado a fin de ocupar cualquier cargo de elección popular.

Por su parte, el indicado numeral 103, impugnado, en la citada fracción IV, prevé:

"ARTICULO 103.- A la solicitud de registro de "candidatos, los partidos políticos deberán "anexar:...

"IV.- Carta de no antecedentes penales".

Es importante aclarar que aun cuando el precepto está redactado en sentido negativo, debe entenderse que se refiere a una constancia de la autoridad competente referente a la existencia o no de
antecedentes penales.

Ahora, del análisis tanto del precepto impugnado, -con la aclaración que antecede- como de los preceptos de la Norma Fundamental citados, este Alto Tribunal concluye que es inconcuso que el requisito a que se refiere el numeral impugnado, no transgrede los transcritos preceptos constitucionales, pues es evidente que la circunstancia de que los partidos políticos deban anexar a su

solicitud de registro de candidatos, carta de antecedentes penales o de la inexistencia de ellos, de ninguna forma juzga a dichos candidatos, pues es evidente que no recaerá por ese motivo, en contra del candidato de que se trate, ninguna sentencia que le pueda sancionar de nueva cuenta, en caso de haber sido juzgado con anterioridad, por lo cual de ningún modo puede estimarse que se le sancione dos veces por el mismo delito, reiterase, en caso de haber sido juzgado con anterioridad y condenado por algún ilícito, lo que lleva a reconocer la validez del artículo 103, fracción IV, de la Ley en cita.

Además, cabe agregar que el artículo impugnado, es acorde con el sistema establecido en la Constitución Federal, concretamente en el artículo 38, donde se prevén los diversos supuestos por los que pueden suspenderse los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, entre los que se encuentran, por estar sujetos a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a partir de la fecha del auto de formal prisión; por encontrarse prófugos de la justicia, o bien, por sentencia ejecutoria que imponga dicha suspensión.

El indicado precepto 38 de la Constitución Federal, es del tenor literal siguiente:

"ARTICULO 38.- Los derechos o prerrogativas de "los ciudadanos se suspenden:

"I.- Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, "de cualquiera de las obligaciones que impone el "artículo 36. Esta suspensión durará un año y se "impondrá además de las otras penas que por el "mismo hecho señalare la ley;

"II.- Por estar sujeto a un proceso criminal por "delito que merezca pena corporal, a contar desde "la fecha del auto de formal prisión;

"III.- Durante la extinción de una pena corporal;

"IV.- Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, "declarada en los términos que prevengan las "leyes;

"V.- Por estar prófugo de la justicia, desde que se "dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba "la acción penal; y

"VI.- Por sentencia ejecutoria que imponga como "pena esa suspensión.

"La ley fijará los casos en que se pierden, y los "demás en que se suspenden los derechos de "ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación".

OCTAVO.- En el cuarto concepto de invalidez, se aduce que los artículos del 107 al 113 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, transgreden el numeral 6 de la Constitución General de la República, ya que tienden a regular las precampañas políticas, limitando el derecho de los ciudadanos pertenecientes a un partido político a manifestar libremente sus ideas.

El artículo 6 de la Constitución Política Mexicana, dispone:

"ARTICULO 6.- La manifestación de las ideas, no "será objeto de ninguna inquisición judicial o "administrativa, sino en el caso de que ataque a la "moral, los derechos de tercero, provoque algún "delito, o perturbe el orden público; el derecho a la "información será garantizado por el Estado".

Del precepto transcrito se desprende el derecho de todo ciudadano para manifestar libremente sus ideas, con la única condición de que ello no ataque la moral, derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público.

Por su parte, los citados artículos 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, impugnados, señalan:

"ARTICULO 107.- Todos los partidos debidamente "registrados ante el Instituto, podrán realizar "precampañas para elegir a los ciudadanos que "presentarán como candidatos a cargos de "elección popular ante los organismos electorales "competentes para su registro.

"Los ciudadanos que por sí, o a través de sus "partidos políticos o terceros, realicen actividades "propagandistas y publicitarias, con objeto de "promover su imagen personal, de manera pública "y con el inequívoco propósito de obtener la "postulación a un cargo de elección

popular, se "ajustará a los plazos y disposiciones establecidos "en esta ley. El incumplimiento de esa norma dará "motivo a que el Instituto, a través de sus órganos "competentes y en la oportunidad correspondiente, "les niegue el registro como candidato".

"ARTICULO 108.- Los partidos políticos que "realicen campañas para elegir candidatos a algún "puesto de elección popular, deberán dar aviso por "escrito al instituto con anterioridad al inicio de sus "procesos democráticos internos.

"En materia de precampañas se aplicarán, en lo "conducente, las disposiciones establecidas en "esta ley para las campañas políticas y la "propaganda electoral".

"ARTICULO 109.- Los partidos políticos podrán "realizar gastos con motivo de las precampañas "que efectúen para elegir a sus candidatos, hasta "por la cantidad equivalente al 15 por ciento del "monto total fijado como límite de los topes de "gastos de campaña para la elección de que se "trate.

"Dichos gastos deberán especificarse en un "apartado especial del informe trimestral de gastos "ordinarios que presente el Instituto".

"ARTICULO 110.- Las precampañas, procesos "democráticos o elecciones internas que realicen "los partidos para elegir a sus candidatos, deberán "celebrarse dentro de los treinta días anteriores al "día de la apertura de registro de candidatos de la "elección de que se trate. En todo caso la duración "de las precampañas no podrán exceder de la "mitad del tiempo que dure la campaña política de "que se trate.

"ARTICULO 111.- Los actos y la propaganda "electoral para las precampañas que realicen los "partidos políticos para elegir a sus candidatos, se "regirán en todo momento por las disposiciones "que sobre el particular establece el presente "ordenamiento legal para las campañas electorales.

"ARTICULO 112.- La propaganda electoral, una vez "terminadas las precampañas que realicen los "partidos políticos para elegir a sus candidatos, "deberá ser retirada por las entidades responsables "a más tardar antes del inicio del registro de "candidatos; en caso de no hacerlo se ordenará a "las autoridades municipales el retiro aplicando el "costo de dichos trabajos a las prerrogativas del "partido infractor".

"ARTICULO 113.- En el caso de que algún partido o "sus candidatos no hubiere retirado su propaganda "en el término señalado en el artículo anterior, el "Instituto podrá imponer una multa al partido "político y a sus candidatos omisos de hasta mil "veces el salario mínimo vigente en la capital del "estado y podrá tomar las medidas conducentes".

De tales preceptos se desprende que establecen en esencia: que todo partido político registrado realice precampañas a fin de elegir a quienes presentará como candidatos, que quien realice actividades de propaganda o publicidad, con el propósito de obtener postulación a un cargo de elección popular, debe ajustarse a los plazos y disposiciones de la ley de que se trata, pues de lo contrario se le negará su registro como candidato; que previo al proceso interno de elección de candidato, los partidos deben dar aviso por escrito, siendo aplicable en lo conducente para las precampañas, las disposiciones de ley para las campañas y propaganda electoral; que los partidos políticos pueden gastar en las precampañas hasta el quince por ciento del monto total fijado como límite de gastos de campaña y deben especificarlos en un apartado especial de su informe trimestral al Instituto correspondiente.

Asimismo, que las precampañas, proceso democrático o elección interna de los partidos, deben ser dentro de los treinta días anteriores a la apertura de registro de candidatos y, la duración de las primeras no puede exceder de la mitad del tiempo que dure la campaña de que se trate; que los actos y propaganda de las precampañas se regirán por las disposiciones para las campañas; que una vez terminada la precampaña, la propaganda debe ser retirada por las entidades, antes del inicio de registro de candidatos y en caso contrario por la autoridad municipal con costo al partido infractor; que asimismo se podrá imponer multa y tomar las medidas conducentes en contra del partido o candidato que incumpla con el retiro de propaganda.

Así, considerando que del contenido de los preceptos materia de impugnación, sólo se desprende el establecimiento de reglas relativas a la realización del proceso democrático de selección interna de los partidos políticos, los cuales se regirán por las disposiciones del citado ordenamiento, relativas a las campañas electorales, sin prever ninguna limitante en cuanto a la manifestación de las ideas de quienes participen en tales procesos previos (precampañas), es claro que no puede ni debe estimarse que dicho numeral impugnado transgrede el artículo 6 de la Constitución Federal.

No es obstáculo para estimar lo anterior, que se aduzca por la parte accionante que “las precampañas son realizadas por personas físicas con sus propios recursos y no con recursos proporcionados por el propio partido político”, pues de la sola lectura del artículo 109 impugnado, se desprende que las precampañas a que se alude en los numerales analizados son aquellas a efectuar por los partidos políticos, tendentes a la selección interna de sus candidatos, previendo que dichos partidos podrán realizar gastos con motivo de éstas hasta por el monto indicado. De todo lo anterior, se desprende que contrario a lo argumentado por la actora de forma alguna se limita o transgrede el derecho a manifestar ideas dado que los preceptos impugnados, sólo tienden a regular la actuación de los partidos políticos en lo conducente.

NOVENO.- Por otra parte, el promovente sostiene que el artículo 222, primer párrafo, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, impugnado, transgrede el artículo 116, fracción IV, inciso e), en relación con el 99, fracción IV, ambos de la Constitución Federal, al no establecer un plazo para agotar todas las instancias impugnativas derivadas del proceso electoral, en especial la instancia federal ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Los preceptos 116, fracción IV, inciso e) y 99 fracción IV, ambos de la Constitución General de la República, prevén:

> *"ARTICULO 116.- El poder público de los Estados "se dividirá, para su ejercicio en Ejecutivo, "Legislativo y Judicial y no podrán reunirse dos o "más de estos poderes en una sola persona o "corporación, ni depositarse el Legislativo en un "solo individuo.*
>
> *"IV.- Las Constituciones y Leyes de los Estados en "materia Electoral garantizarán que:*
>
> *"a)... b)... c)... d)...*
>
> *"e) Se fijen los plazos convenientes para el "desahogo de todas las instancias impugnativas, "tomando en cuenta el principio de definitividad de "las etapas de los procesos electorales;...”.*
>
> *"ARTICULO 99.- El Tribunal Electoral será, con "excepción de lo dispuesto en la fracción II del "artículo 105 de esta Constitución, la máxima "autoridad jurisdiccional en la materia y órgano "especializado del Poder Judicial de la Federación. "Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal "funcionará con una Sala Superior así como con "Salas Regionales y sus sesiones de resolución "serán públicas, en los términos que determine la "ley. Contará con el personal jurídico y "administrativo necesario para su adecuado "funcionamiento. La Sala Superior se integrará por "siete Magistrados Electorales. El Presidente del "Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre "sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro "años. Al Tribunal Electoral le corresponde resolver "en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, "sobre:*
>
> *"I.- ... II.- ... III.- ...*
>
> *"IV.- Las impugnaciones de actos o resoluciones "definitivos y firmes de las autoridades "competentes de las entidades federativas para "organizar y calificar los comicios o resolver las "controversias que surjan durante los mismos, que "puedan resultar determinantes para el desarrollo "del proceso respectivo o el resultado final de las "elecciones. Esta vía procederá solamente cuando "la reparación solicitada sea material y "jurídicamente posible dentro de los plazos "electorales y sea factible antes de la fecha "constitucional o legalmente fijada para la "instalación de los órganos o la toma de posesión "de los funcionarios elegidos...”.*

De la transcripción anterior se desprende que el primer precepto impone como obligación a las diversas entidades federativas, que en sus constituciones y leyes fijen los plazos convenientes para el desahogo
de todas las instancias de impugnación en los procesos electorales, considerando para ello, el principio de definitividad de sus etapas; y, el segundo numeral que al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, de las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas que tiendan a organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos y, puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo, o resultado final de las elecciones, siendo procedente dicha vía, sólo cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y antes de la fecha fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionario selectos.

Por su parte, el artículo 222, impugnado en lo conducente, señala:

> *"ARTICULO 222.- En ningún caso, los organismos "electorales dejarán de resolver sobre la validez de "las elecciones de gobernador, diputados y "Ayuntamientos, antes de la fecha en que deban "tomar posesión de sus cargos...".*

Ahora bien, la circunstancia de que este artículo se refiera sólo a la obligación de los organismos electorales para resolver sobre la validez de elecciones de diversos cargos, pero sin señalar plazo alguno para el desahogo de las instancias relativas, de forma alguna puede considerarse contrario a lo establecido en la Constitución Federal.

En efecto, por una parte debe decirse que de conformidad con los principios rectores fundamentales que las legislaturas de los Estados deben garantizar en materia electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, de la Constitución Federal, se encuentran entre otras, el establecimiento de un sistema de medios de impugnación y la fijación de plazos para el desahogo de las instancias impugnativas y del principio de definitividad de éstas. Por otro lado, ha sido criterio reiterado que el análisis de un precepto no pude ni debe efectuarse de manera aislada, sino dentro del sistema normativo del que forma parte.

En este orden de ideas, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, regula el sistema de medios de impugnación imperante en la entidad. Al efecto se transcriben los siguientes artículos:

> *"ARTICULO 2o..- El sistema de medios de "impugnación previsto en esta ley, tiene por objeto "garantizar:*
>
> *"I. La constitucionalidad y legalidad de los actos, "omisiones, acuerdos y resoluciones de los "órganos del Instituto o de los partidos políticos, a "fin de salvaguardar la forma democrática de "gobierno y la validez y eficacia de las normas "aplicables en la materia.*
>
> *"II. La constitucionalidad y legalidad de los actos, "omisiones, acuerdos o resoluciones del Poder "Ejecutivo, del Poder Legislativo o de los "Ayuntamientos del Estado, para salvaguardar los "resultados vinculatorios del plebiscito o del "referendo o el trámite de la iniciativa popular, así "como la validez y eficacia de las normas "aplicables en la materia .*
>
> *"III. La salvaguarda, validez, eficacia y actualización "democrática de los derechos político-electorales y "de participación pública de los ciudadanos.*
>
> *"IV. La definitividad de los distintos actos o etapas "de los procesos electorales y de los "procedimientos del plebiscito o de referendo".*
>
> *"ARTICULO 3o.- El sistema de medios de "impugnación se integra por:*
>
> *"I. El juicio electoral.*
>
> *"II. El juicio para la protección de los derechos "políticos electorales de los ciudadanos.*
>
> *"III. El juicio de participación ciudadana.*

"IV. El recurso de queja en materia electoral o de "participación ciudadana".

"ARTICULO 21.- Durante los procesos electorales, "todos los días y horas son hábiles para la "presentación, sustanciación y resolución de los "medios de impugnación. Los plazos se "computarán de momento a momento y si están "señalados por días, éstos se considerarán de "veinticuatro horas".

"ARTICULO 22.- Cuando la violación reclamada en "el medio de impugnación respectivo no se "produzca durante el desarrollo de un proceso "electoral, o se produzca en el desarrollo del "procedimiento de plebiscito o referendo, o trámite "de la iniciativa popular; el cómputo de los plazos "se hará contando solamente las horas y días "hábiles.

"Se entiende por horas hábiles las que se señalen "conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial y "por días hábiles todos los del año, exceptuando "los sábados y domingos y los demás que la ley o "el Pleno del Tribunal Superior de Justicia señalen "como inhábiles.

"Para los efectos de este artículo, se entenderá que "el proceso electoral ha concluido, cuando las "constancias de mayoría o de asignación "respectivas y las declaratorias de validez "correspondientes, hayan quedado firmes e "inatacables".

"ARTICULO 23.- Los medios de impugnación "previstos en esta ley, deberán presentarse dentro "de los cuatro días contados a partir del día "siguiente a aquél en que se tenga conocimiento "del acta o resolución impugnado, o se hubiese "notificado de conformidad con la ley aplicable".

"ARTICULO 24.- Los demás plazos se computarán "a partir del día siguiente a aquel en que haya "surtido efectos la notificación respectiva y en ellos "se contará el día del vencimiento".

"ARTICULO 93.- Todos los juicios electorales "promovidos en el proceso electoral, durante la "etapa de preparación de las elecciones, deberán "estar resueltos en un plazo no mayor de dieciocho "días a partir de su presentación, salvo el caso de "extrema urgencia en que dicho plazo se podrá "reducir a juicio del tribunal, sin que se afecten las "garantías de las partes.

"Los demás juicios electorales que se promuevan "fuera del proceso electoral serán resueltos en un "plazo máximo de treinta días contados a partir de "la presentación del medio de impugnación de que "se trate".

Por tanto, si en el Estado de Coahuila existe una ley, como la antes enunciada, que establece diversos medios de impugnación y los plazos para su desahogo, es innegable que se cumple con los principios establecidos en el artículo 116, fracción IV, incisos d) y e), de la Constitución Federal.

Por tal motivo, no puede considerarse inconstitucional el artículo 222, primer párrafo, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, por no reiterarse los plazos para el desahogo de las instancias impugnativas establecidas en otros preceptos legales del propio sistema normativo, pues no existe razón ni fundamento constitucional o legal que así lo determine.

Aclarando que este Alto Tribunal no prejuzga sobre lo correcto o incorrecto de los plazos y términos que se establecen en la citada Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, al no haber sido materia de impugnación.

DECIMO.- En el sexto de los conceptos de invalidez, se señala, en lo medular, que el numeral 192, impugnado de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, contraviene lo dispuesto por el artículo 7 de la Constitución Federal, ya que vulnera la libertad de publicación.

El indicado precepto 192 impugnado, dispone:

"ARTICULO 192.- No podrán practicarse encuestas "públicas ni difundir su resultado desde tres días "antes de la jornada electoral y el día en que se "realice dicha jornada, sin previa autorización del "Instituto. El Consejo General para otorgar la "autorización para levantar las encuestas deberá "estudiar la metodología que proponga el "solicitante y fijar una fianza no inferior a la "cantidad equivalente de veintiocho mil salarios "mínimos vigentes en la capital del estado. En el "caso de instituciones de educación superior con "reconocimiento oficial en los términos de las "disposiciones aplicables, la fianza a que se refiere "este artículo, no será inferior a la cantidad "equivalente de nueve mil trescientos salarios "mínimos vigentes en la capital del estado.

"La fianza garantizará que los resultados de la "encuesta no se difundan antes de las veinte horas "del día de la elección y el cumplimiento de la "metodología aprobada para la realización de la "encuesta. En caso de incumplimiento la fianza se "hará efectiva a favor del patrimonio del Instituto, "sin perjuicio de las demás sanciones aplicables a "los infractores".

Dicho precepto prevé una prohibición para que desde tres días antes a las jornadas electorales y durante dichas jornadas no se practiquen encuestas públicas ni se difundan sus resultados sin autorización del Instituto correspondiente y, que para otorgar autorización para efectuar éstas, se debe estudiar su metodología, fijando una fianza a fin de garantizar que los resultados no se difundan antes de determinada hora y se cumpla con la metodología aprobada.

Por su parte, el artículo 7 de la Constitución Federal, señala:

"ARTICULO 7o.- Es inviolable la libertad de escribir "y publicar escritos sobre cualquier materia. "Ninguna ley ni autoridad puede establecer la "previa censura, ni exigir fianza a los autores "impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que "no tiene más límites que el respeto a la vida "privada, a la moral y a la paz pública. En ningún "caso podrá secuestrarse la imprenta como "instrumento del delito.

"Las Leyes orgánicas dictarán cuantas "disposiciones sean necesarias para evitar que so "pretexto de las denuncias por delito de prensa, "sean encarcelados los expendedores, ""papeleros", operarios y demás empleados del "establecimiento donde haya salido el escrito "denunciado, a menos que se demuestre "previamente la responsabilidad de aquéllos".

Conforme a este artículo la libertad de escribir y publicar escritos es inviolable y que ninguna ley ni autoridad puede establecer, previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, por lo que cualquier limitación a esa libertad o el establecimiento de garantía alguna resultaría en principio, inconstitucional.

Sin embargo, debe hacerse notar que la propia Norma Fundamental en su artículo 116, fracción IV, dispone que la renovación de los poderes de los Estados se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; que las constituciones y leyes de los Estados garantizarán en las elecciones se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto, directo y que son principios rectores de los procesos electorales la legalidad, impersonalidad, objetividad, certeza e independencia.

Por tanto, ante el deber que impone la Constitución Federal, por un lado, de respetar la libertad de escribir y de publicar escritos y no exigir fianza alguna a los autores o impresores y por otro, de garantizar los principios de objetividad, certeza, imparcialidad e independencia en los procesos electorales y la libertad de sufragio, no debe atenderse literalmente a un precepto constitucional y desatender otros, sino la manera de armonizar ambos principios.

En este contexto, se tiene que la libertad de escribir y publicar escritos, tratándose de materia electoral, debe sujetarse a lo que la propia Norma Fundamental establece con relación a la renovación de los poderes, y a los principios rectores de las elecciones y a la libertad del sufragio universal.

Con base en lo anterior, se concluye que lo dispuesto en el artículo 192, de la Ley de Instituciones Políticas y Procesos Electorales para el Estado de Coahuila, en el sentido de exigir una autorización y una fianza para levantar encuestas y prohibir la publicación o difusión de los resultados de las encuestas practicadas desde tres días antes de la jornada electoral y el día en que se realice dicha jornada, no puede considerarse violatorio del artículo 7o. de la Constitución Federal, sino como un medio para garantizar los principios de objetividad, certeza e independencia que deben regir en el ejercicio de la función electoral, así como la libertad del sufragio.

Esto es, no podría cumplirse con la obligación constitucional de garantizar la objetividad, certeza e independencia de las autoridades electorales en el ejercicio de la función electoral y garantizar la emisión libre del voto, si al mismo tiempo no se limita la libertad de realizar encuestas y difundir sus resultados y se prevean los medios específicos para lograr su observancia, como lo es la exigencia de una fianza, que sólo se hará efectiva cuando se incumpla con las restricciones establecidas.

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la tesis de jurisprudencia emitida por este Tribunal Pleno, consultable en la página quinientas cuarenta y seis, Tomo X, correspondiente al mes de Agosto de 1999, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

> *"DISTRITO FEDERAL. EL ARTICULO 164 DE SU "CODIGO ELECTORAL, QUE REGULA LA "DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE LAS "ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINION, NO ES "VIOLATORIO DE LA GARANTIA TUTELADA POR "EL ARTICULO 7o.. CONSTITUCIONAL.- El análisis "sistemático de los artículos 7o., 116, fracción IV, "inciso b), 122, apartado C, base primera, fracción "V, inciso f), de la Constitución Federal, y 164 del "Código Electoral del Distrito Federal, conduce a "determinar que este último dispositivo, al "establecer una limitación en el sentido de que las "encuestas y los sondeos de opinión que se "realicen desde el inicio de las campañas y hasta el "cierre oficial de las casillas el día de la elección, "así como la difusión de sus resultados estará "sujeta a los acuerdos del Consejo General y de "que, durante los ocho días previos a la elección y "hasta el cierre de casillas, quede prohibido "publicar o difundir los resultados de esas "encuestas o sondeos de opinión que tengan por "objeto dar a conocer las preferencias electorales "de los ciudadanos, no puede considerarse que "transgrede el artículo 7o. constitucional, que "consagra la libertad de escribir y publicar sobre "cualquier materia, pues únicamente es un medio "para garantizar los principios de objetividad, "certeza e independencia que deben regir en el "ejercicio de la función electoral y la libertad de "sufragio, previstos en los citados artículos "constitucionales".*

DECIMO PRIMERO.- Por otra parte, en los conceptos de invalidez se sostiene que los artículos 239 y 240 de la citada Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, vulneran el artículo 22 de la Constitución Federal, por virtud de que establecen una multa excesiva.

Tales preceptos 239 y 240, prevén:

> *"ARTICULO 239.- Las infracciones en que incurran "quienes practiquen encuestas públicas, por no "ajustarse a la metodología aprobada por el "Instituto o por difundir sus resultados dentro de "los plazos prohibidos por la ley, se aplicarán por "el Instituto atendiendo a la gravedad de la "infracción, la cual nunca será inferior a trescientos "mil pesos y se ejecutará haciendo efectiva la "fianza que se hubiere otorgado al efecto".*
>
> *"ARTICULO 240.- Quienes realicen encuestas "públicas sin autorización del Instituto o las "difundan, serán sancionados por dicho Instituto "con multa hasta por la cantidad de un millón "quinientos mil pesos. La sanción se considerará "para todos los efectos legales como crédito fiscal "y se turnará a las autoridades competentes para "su ejecución".*

De estos artículos se desprende que la multa que como mínimo se aplicará a quienes practiquen encuestas teniendo autorización pero infringiendo las disposiciones aplicables, no será inferior a trescientos mil pesos y, a quienes las practiquen o difundan sin autorización se les sancionará con multa hasta por la cantidad de un millón quinientos mil pesos.

Por su parte, el artículo 22, párrafo primero, de la Constitución General de la República, dispone:

"ARTICULO 22.- Quedan prohibidas las penas de "mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los "palos, el tormento de cualquier especie, la multa "excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera "otras penas inusitadas y trascendentales...".

Del párrafo transcrito se desprende la prohibición para la imposición de multas excesivas.

En relación al tema, este Alto Tribunal sustentó en la Jurisprudencia consultable en la página cinco, Tomo II, correspondiente al mes de Julio de 1995, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, lo siguiente:

"MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE.- De la "excepción gramatical del vocablo "excesivo", así "como de las interpretaciones dadas por la doctrina "y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, "para definir el concepto de multa excesiva, "contenido en el artículo 22 constitucional se "pueden obtener los siguientes elementos: a) Una "multa excesiva cuando es desproporcionada a las "posibilidades económicas del infractor en relación "a la gravedad del ilícito; b) Cuando se propasa, va "más adelante de lo lícito y lo razonable; y c) Una "multa puede ser excesiva para unos, moderada "para otros y leve para muchos. Por tanto, para que "una multa no sea contraria al texto constitucional, "debe establecerse en la ley que la autoridad "facultada para imponerla, tenga posibilidad, en "cada caso, de determinar su monto o cuantía, "tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la "capacidad económica del infractor, la reincidencia, "en su caso, de éste en la comisión del hecho que "la motiva, o cualquier otro elemento del que pueda "inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor, "para así determinar individualizadamente la multa "que corresponda".

Conforme a la jurisprudencia transcrita debe considerarse excesiva una multa cuando la ley que la establezca, no dé posibilidad a quien deba imponerla, de determinar su monto o cuantía, considerar la gravedad de la infracción, capacidad económica del infractor, reincidencia, en su caso, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad de la infracción, a fin de determinar su monto de manera individual.

Ahora bien, procede declarar fundado el concepto de invalidez por lo que respecta al artículo 239 toda vez que el estatuir dicho precepto que la sanción por practicar encuestas públicas, por no ajustarse a la metodología aprobada por el Instituto o difundir sus resultados dentro de los plazos prohibidos por la ley, nunca será inferior a trescientos mil pesos; sin prever cuál será el monto máximo establece una multa excesiva, ya que con ello impide que la autoridad facultada para imponerla, tenga la posibilidad, en cada caso, de atender a la capacidad económica del infractor, la reincidencia de éste en la conducta que lo motiva o cualquier otra circunstancia que permita individualizar la infracción, acorde con la tesis de jurisprudencia antes transcrita.

En consecuencia, procede declarar la invalidez del artículo 239, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila, en su totalidad al establecer una multa excesiva.

En cambio, en relación al diverso artículo 240 deben declararse infundados los conceptos de invalidez, por virtud que al establecer que la sanción máxima que se puede imponer a quienes realicen encuestas públicas sin autorización del Instituto o las difunda, será hasta por la cantidad de un millón quinientos mil pesos, cumple con los principios establecidos en la jurisprudencia antes transcrita, pues expresamente establece un máximo de imposición (un millón quinientos mil pesos) y como mínimo debe considerarse a partir de un peso, lo que permitirá en su caso, que la autoridad que deba imponerla, pueda determinar su monto o cuantía, considerar la gravedad de la infracción, capacidad económica del infractor, reincidencia, o bien, atender la gravedad o levedad de la infracción.

Lo anterior es así, si se toma en cuenta lo dispuesto por los artículos 239 y 238 de la propia Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de la Entidad, que son del tenor siguiente:

"ARTICULO 230.- Las autoridades electorales no "podrán imponer sanciones al presunto infractor, "sin haberlo citado para que responda a los cargos "y proporcione las pruebas tendientes a justificar "su defensa.

"ARTICULO 238.- Para los efectos del artículo "anterior, el Instituto conocerá de las "irregularidades en que haya incurrido un partido "político, coalición o candidatos.

"Una vez que tenga conocimiento de la "irregularidad, el Consejo General designará una "comisión instructora la cual emplazará al presunto "infractor, para que en el plazo de diez días hábiles "conteste por escrito lo que a su derecho convenga "y aporte las pruebas que considere pertinentes, "las que en su caso serán a su cargo.

"Concluido el plazo a que se refiere el segundo "párrafo de este artículo, se abrirá una fase "probatoria hasta de veinte días hábiles y concluida "se formulará el dictamen correspondiente, el cual "se presentará por la comisión instructora al "Instituto, para discusión y, en su caso, "aprobación.

"El Instituto, para fijar la sanción correspondiente, "tomará en cuenta las circunstancias y la gravedad "de la falta.

"En caso de reincidencia se aplicará una sanción "más severa.

"Las resoluciones del Instituto, podrán ser "recurridas ante las autoridades correspondientes.

"Las multas que imponga el Instituto deberán ser "pagadas ante la Dirección General del Instituto en "un plazo improrrogable de quince días contados a "partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin "que el pago se hubiere efectuado, el Instituto "podrá deducir el monto de la multa de las "ministraciones del financiamiento público que "correspondan".

De los citados numerales, se desprende en lo que interesa, que no podrán imponerse sanciones, sin previa citación del infractor para que responda de los cargos y proporcione las pruebas tendentes a justificar su defensa, y que para fijar la sanción correspondiente se tomará en cuenta, las circunstancias y la gravedad de la falta, y en su caso, la reincidencia.

En mérito de lo anterior, debe concluirse que el artículo 240 impugnado no resulta inconstitucional, toda vez que dentro del contexto normativo del que forman parte se encuentran establecidas las reglas para la determinación del monto o cuantía, la gravedad, reincidencia y capacidad del infractor a efecto de individualizar la sanción.

Finalmente, toda vez que la violación a los artículos 16 y 133 de la Constitución Federal se hace derivar de las violaciones a los preceptos constitucionales antes analizados, deberá estarse a las consideraciones precedentes.

Atento a todo lo antes expuesto al ser parcialmente fundados los conceptos de invalidez, procede declarar la invalidez del artículo 239 y reconocer la validez de los artículos 20, 21, 25, fracción I, 26, fracciones VII y VIII, 103, fracción IV, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 192, 222, y 240 todos de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila.

Dicha invalidez surtirá efectos a partir de la publicación de la sentencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

Por lo expuesto y fundado se resuelve.

PRIMERO.- Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad promovida por el partido político Acción Nacional, en contra del Decreto número “176”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el dieciséis de noviembre de dos mil uno, por el que se crea la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para dicha Entidad.

SEGUNDO.- Se declara la invalidez del artículo 239, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, en términos del considerando décimo primero de esta resolución.

TERCERO.- Se reconoce en su totalidad la validez de los artículos 20, párrafo segundo, 21, párrafos cuarto y quinto, 25, fracción I, 26, fracciones VII y VIII, 103, fracción IV, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 192, 222 y 240 todos de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila.

CUARTO.- Publíquese esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese: haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Pleno, por unanimidad de diez votos, excepto por lo que se refiere a la declaración de validez de los artículos 20, párrafo segundo, 21, párrafos cuarto y quinto, y 26, fracciones VII y VIII, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila, contenida en resolutivo tercero, la que se aprobó por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José Vicente Aguinaco Alemán, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Genaro David Góngora Pimentel; los señores Ministros Juan Silva Meza y Humberto Román Palacios votaron en contra y por la declaración de invalidez, y manifestaron que formularán voto de minoría. No asistió el señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, por licencia concedida. Fue ponente en este asunto el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

Firman los señores Ministros Presidente y Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza
y da fe.

El Ministro Presidente, **Genaro David Góngora Pimentel**.- Rúbrica.- El Ministro Ponente, **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULAN LOS SEÑORES MINISTROS JUAN N. SILVA MEZA Y HUMBERTO ROMAN PALACIOS, EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2002, PROMOVIDA POR EL PARTIDO DE ACCION NACIONAL, RESUELTO EN SESION DE DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

Disentimos del criterio mayoritario, únicamente en lo relativo al tratamiento que se da a los artículos 20, 21 y 26 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila.

Los artículos 20, 21 y 26 integran todo un sistema de lo que se llama el impulso a la equidad de género; desde nuestro punto de vista, contrariamente a lo que se señala en el proyecto, en lo particular consideramos que el contenido de estos preceptos sí imponen una cuota de género como obligatorio para impulsar la participación de un género, lo cual no tiene apoyo constitucional.

El artículo 20 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, señala que los partidos políticos impulsarán la equidad de género, por lo que el registro de candidatos tanto para propietarios como para suplentes a diputados de mayoría relativa no deberá exceder del 70% de un mismo género. En caso de que el partido político o coalición no pueda cumplir con lo anterior, se estará a lo que señala el artículo 21.

Si bien, puede deducirse que cuando el registro de candidatos exceda del 70% de un solo género no se le negará ese registro, dado que señala la opción de que deberá estarse a lo preceptuado por el artículo 21,
de ese ordenamiento legal; sin embargo, este último prescribe que el Instituto al realizar el procedimiento de asignación de los diputados de representación proporcional, asignará en forma preferente al género subrepresentado, la primera diputación de representación proporcional a favor del

partido político o coalición omisas, de entre las personas que figuren en orden de prelación en la lista de preferencia o fórmula de asignación, para enseguida continuar, en su caso, el procedimiento con dicha lista de preferencia o fórmula de asignación en los términos señalados por dicho partido político o coalición.

En este caso, respecto de los candidatos de representación proporcional, la primera diputación se asignará a un candidato del género subrepresentado.

Si bien a un partido político no se le niega el registro de candidatos por mayoría relativa, cuando no observe la cuota de géneros, sí incide en la designación que se haga respecto de los candidatos de representación proporcional, sin que en este supuesto exista excepción alguna.

No obstante, que el partido político presente una lista de preferencias obtenida mediante un procedimiento democrático, ésta se verá alterada para cumplir con lo establecido por el artículo impugnado, como lo es, hacer efectiva la obligación de la observación de la cuota de género.

En el caso concreto, si el partido registra una lista de preferencias obtenida mediante un procedimiento democrático de selección de candidatos, en la cual los primeros lugares lo ocupan ciudadanos del mismo género que los propuestos para contender por la mayoría relativa, determinando el orden decreciente con el número de votos obtenidos; ante la necesidad de hacer efectiva la cuota de género, la pertenencia a uno u otro determinará la alteración de esa lista, pues será asignado al cargo popular por representación proporcional un ciudadano que aun cuando no sea el idóneo por su perfil político, sea del género subrepresentado e inclusive, llegando más allá, tal vez ocupaba el último lugar de esa lista; es decir, fue calificado como el menos apto, por así decirlo, para desempeñar el cargo.

Por tanto, se concluye que tratándose de diputados de mayoría relativa, en los cuales no se respete la cuota de género, al no podérseles negar el registro, la primera diputación de representación proporcional se tendrá que asignar forzosamente.

En relación a la asignación de diputados de representación proporcional, se exceptúa de la limitante impuesta por la cuota de género, cuando los partidos políticos opten únicamente por una lista de preferencias conformada a través de procedimientos democráticos de selección de candidatos; sin embargo, en los demás casos en que no se observe ese procedimiento democrático, subsiste la obligación de observar la cuota de género impuesta.

Asimismo, la lista de preferencias de candidaturas de representación proporcional se conformarán por bloques de tres personas, los cuales no deberán exceder del 70% de un mismo género; por tanto, si no se llegó a ese procedimiento democrático, resulta obligatorio observar esa cuota, quedando evidenciado que los numerales impugnados imponen la observancia de la cuota de género.

En la integración del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 26, se advierte que para el registro se debe observar la cuota de género y en caso de no hacerlo, respecto de los regidores de representación proporcional, de forma preferente el Instituto asignará al género subrepresentado la primera regiduría.

Con lo anterior, no se pretende incidir respecto de un problema de mera legalidad, en contraposición a la materia de constitucionalidad que es de nuestra competencia, sino determinar mediante la aplicación de la ley impugnada, si ésta impone o no la obligación de observar la cuota de género.

En consecuencia, en forma contraria a lo que se propone en el proyecto, estos artículos sí obligan al partido político a observar la cuota de género, no por negársele la inscripción de sus candidatos, sino porque una vez realizado el cómputo de la votación, incidirá en los candidatos de representación proporcional.

El porcentaje influye de una manera considerable en la decisión del partido político de que se trate, para poder determinar el perfil del candidato a elegir; no obstante que la Constitución Política señala que son ciudadanos los hombres y las mujeres; por tanto, en condiciones de igualdad, se ve conculcado ese derecho respecto de un ciudadano que es desplazado porque debe asignarse un

puesto de elección popular por representación proporcional al género subrepresentado; no se habla de cuotas, proporciones, porcentajes, sino simplemente la vinculación constitucional para los derechos y prerrogativas de los ciudadanos, ya que la categoría de ciudadanos, integración, formulación y perfiles de los partidos políticos, todo va vinculado exclusivamente a ciudadanos como tales, sin ninguna distinción entre varón y mujer, ni establecimiento de cuotas o proporciones.

El principio de igualdad tutelado en el artículo 4 de la Constitución, tiene diferentes connotaciones y en especial, en materia política, dado su propio régimen, ya que para participar en la contienda electoral, es necesario ser candidato de un partido político que implica un filtro para hombres y mujeres y contar además con la calidad jurídica de ciudadano.

Debe precisarse que el artículo 4, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, lo cual significa que ésta debe aplicarse por igual a todos los destinatarios sin consideración de género.

Ahora bien, es importante resaltar que los artículos impugnados se encuentran ubicados en el campo de acción del derecho político electoral, por lo que cobra relevancia el contenido de los artículos 34 y 35 constitucionales que determinan que son ciudadanos de la República los varones y mujeres y, como prerrogativas del ciudadano el ser votado para los cargos de elección popular; por lo que interpretando relacionadamente las hipótesis jurídicas transcritas en relación con estos preceptos, claramente se desprende la garantía de igualdad ante la ley consagrada por el Pacto Federal a favor de los gobernados, la cual consiste en que aquélla se aplique sin consideración de especie o de persona a todos los casos idénticos al que proviene, en tanto no sea abrogada.

Del análisis de los preceptos que han sido impugnados de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, se desprende que el legislador ordinario no obstante la garantía de igualdad que consagran los preceptos constitucionales a que venimos haciendo referencia, 4, en relación con 34 y 35, estableció un trato desigual entre los dos géneros, al hacer distinción entre los ciudadanos por razones de género como lo hace el ordenamiento jurídico en cita.

Incuestionablemente desde nuestro punto de vista no tiene apoyo constitucional, pero no sólo no tiene dicho apoyo, sino que la propia Constitución en su artículo 4, como ya se vio, establece categóricamente que el varón y la mujer son iguales ante la ley, lo que significa que dentro del marco jurídico político electoral, dada la calidad de ciudadano con el que se participa, deben aplicarse sin consideración de género las leyes electorales respectivas.

Constitucionalmente le está vedado al legislador ordinario plasmar cuotas de género, pues viola el derecho de igualdad político electoral de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señala nuestra Constitución; más aún, cuando en el caso se basa en una simple inclinación, pues no hay razón para que la cuota fijada no sea ochenta-veinte; sesenta-cuarenta o cincuenta-cincuenta; lo anterior, dado que la Constitución no autoriza la violación de las garantías de igualdad por parte de la legislación secundaria, en los casos en que como en el presente, las diferencias naturales entre los géneros no justifican un trato jurídico desigual.

Si bien es cierto, que debe buscarse como medida ideal el equilibrio de género en la vida política electoral; sin embargo, esto es de la ingerencia de los partidos políticos, mismos que de acuerdo con su régimen político incluirán o no, un setenta-treinta, un cuarenta-sesenta de cada género, inclusive una paridad. Es en todos los casos, en los estatutos internos de los partidos políticos donde debe buscarse la igualdad de participación de los géneros, pues en éstos existe acción preferencial conforme a la cual frente a capacidades iguales hay que darle la preferencia que ha sido origen de la problemática, a la mujer; es al interior de los partidos políticos donde debe reglamentarse la participación igualitaria de ambos géneros, mas no es posible plasmarla en una norma legal; dado que, cuando menos actualmente, contraría a la reglamentación de derechos políticos electorales como los regula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Independientemente de las tendencias en función de género en política administrativa que conlleven a integrar a determinado género en cargos administrativos en función de esa equidad, en materia constitucional y para efecto de cargos de representación popular, todos los contendientes parten de la categoría de ciudadano en igualdad de circunstancias.

Si bien, de conformidad con el derecho comparado, en un buen número de países se ha adoptado el sistema de cuotas y, en el derecho mexicano inclusive se encuentra en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y las leyes electorales de San Luis Potosí, Sonora y del propio Distrito Federal; lo anterior, de ninguna manera convalida la constitucionalidad de esos numerales, porque en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente no señala precepto alguno que autorice la introducción de esa desigualdad, sino por el contrario, establece la igualdad de género en materia político electoral en especial en el contenido de los artículos 4 en relación con el 34 y 35 constitucionales.

Por las razones indicadas, consideramos que se debió declarar la invalidez de los artículos 20, 21 y 26 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, en la porción normativa relativa al porcentaje por razón de género.

Los Ministros: **Juan N. Silva Meza** y **Humberto Román Palacios**.- Rúbricas.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de ochenta fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente con su original que obra en el expediente relativo a la Acción de Inconstitucionalidad 2/2002, promovida por el Partido Acción Nacional, en contra de los órganos Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, se certifica para efectos de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el punto cuarto resolutivo de su sentencia dictada en la sesión pública celebrada el diecinueve de febrero del año en curso. México, Distrito Federal, a ocho de marzo de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables
a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme
al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $9.0929 M.N. (NUEVE PESOS CON NOVECIENTOS VEINTINUEVE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 15 de marzo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		**TASA BRUTA**
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.89	Personas físicas	3.29
Personas morales	3.89	Personas morales	3.29
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.88	Personas físicas	3.85
Personas morales	3.88	Personas morales	3.85
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.47	Personas físicas	4.49
Personas morales	4.47	Personas morales	4.49

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 15 de marzo de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 15 de marzo de 2002.
BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.9750 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 15 de marzo de 2002.
BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones

Gerente de Operaciones

de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

REGLAS generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las sociedades de información crediticia y sus usuarios.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA Y SUS USUARIOS.

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 de su ley y 12, 17, 20, 23, 28, 36, 41, 42 y tercero transitorio de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, considerando la conveniencia de: a) garantizar la protección de los derechos que la referida ley confiere a las personas; b) fomentar la competencia en materia de información crediticia para que las sociedades que participen en dicho mercado lo hagan en igualdad de condiciones; c) establecer los términos en los cuales las sociedades de información crediticia puedan pactar con los usuarios la sustitución de la firma autógrafa para la obtención de los reportes de crédito, y d) facilitar el envío de información a las referidas sociedades, ha resuelto expedir las

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA Y SUS USUARIOS

CAPITULO I

Disposiciones preliminares

PRIMERA.- Para efectos de las presentes reglas, cuando se utilice el término Ley se hará referencia a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Los términos Cliente, Comisión, Empresa Comercial, Entidad Financiera, Reporte de Crédito, Reporte de Crédito Especial, Secreto Financiero, Sociedad, UDIS y Usuario, tendrán el significado previsto en la Ley.

En los casos en que se haga referencia en las presentes reglas al valor de las UDIS, dicho valor será el correspondiente a la fecha en que se presente la solicitud o reclamación respectiva, de conformidad con la publicación que al efecto realice el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación**.

Las unidades especializadas de las Entidades Financieras previstas en la Ley para tramitar las solicitudes de Reportes de Crédito Especiales, así como para recibir y dar respuesta a las reclamaciones de los Clientes, podrán ser las mismas con las que las Sociedades y Entidades Financieras deben contar en términos del artículo 50-Bis de la Ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros.

CAPITULO II

De los Reportes de Crédito Especiales

SEGUNDA.- Las Sociedades deberán recibir y tramitar solicitudes de Reportes de Crédito Especiales de los Clientes en sus unidades especializadas, o bien por medio de teléfono, correo, fax, compañías privadas de mensajería, correo electrónico y a través de la página en Internet de las propias Sociedades.

Las Sociedades podrán entregar Reportes de Crédito Especiales a los Clientes que acudan personalmente a sus unidades especializadas, en ese mismo acto, una vez verificada la identidad del Cliente en términos de la Regla Cuarta.

TERCERA.- Las Sociedades están obligadas a tramitar y entregar a los Clientes su Reporte de Crédito Especial en forma gratuita, la primera vez que lo soliciten, así como las siguientes veces que lo requieran una vez transcurridos doce meses contados desde la fecha de la última entrega gratuita.

Lo dispuesto en el primer párrafo de esta Regla será aplicable únicamente cuando las Sociedades envíen el mencionado reporte a la dirección de correo electrónico señalada por los Clientes; lo entreguen a través de la página en Internet de las propias Sociedades, o lo pongan a disposición de los Clientes en las unidades especializadas de dichas Sociedades.

Las Sociedades podrán cobrar una tarifa máxima de veintisiete UDIS cuando se les solicite enviar el Reporte de Crédito Especial citado en el primer párrafo de esta Regla por correo en sobre cerrado con acuse de recibo, y determinar libremente la tarifa cuando se les solicite enviarlo por medio de compañías privadas de mensajería.

Las tarifas máximas que las Sociedades podrán cobrar por el trámite y el envío de los Reportes de Crédito Especiales que los Clientes soliciten sin haber transcurrido el referido plazo de doce meses, serán las siguientes:

I.- Cuando el Cliente haga la solicitud a través de la página en Internet de las Sociedades: tres UDIS por enviar el Reporte de Crédito Especial a la dirección de correo electrónico que haya señalado o lo entreguen a través de su página en Internet; doce UDIS por poner el Reporte de Crédito Especial a disposición del Cliente en la unidad especializada de las Sociedades o por enviarlo vía fax; treinta UDIS por enviarlo por correo en sobre cerrado con acuse de recibo, y la cantidad que determinen libremente cuando lo envíen por medio de compañías privadas de mensajería.

II.- Cuando el Cliente lo solicite en persona ante la unidad especializada de las Sociedades o a través de teléfono, fax, correo o correo electrónico: doce UDIS por poner el Reporte de Crédito Especial a disposición del Cliente en la unidad especializada de las Sociedades o por enviarlo vía fax o correo electrónico; treinta UDIS por enviarlo por correo en sobre cerrado con acuse de recibo, y la cantidad que determinen libremente cuando lo envíen por medio de compañías privadas de mensajería.

Los Clientes podrán cubrir las tarifas correspondientes utilizando cualquiera de los medios de pago disponibles, tales como tarjeta de crédito o débito; efectivo; orden de pago; transferencia electrónica de fondos, o depósito en la cuenta bancaria de las Sociedades, para lo cual éstas deberán dar a conocer la información necesaria para efectuar el pago correspondiente.

CUARTA.- Las Sociedades deberán verificar la identidad de los Clientes que soliciten Reportes de Crédito Especiales, en los términos siguientes:

I.- Cuando los Clientes acudan personalmente ante la unidad especializada de las Sociedades, deberán firmar su solicitud e identificarse con la credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional o la cartilla del Servicio Militar Nacional.

II.- Cuando los Clientes soliciten su Reporte de Crédito Especial por teléfono, correo, fax, correo electrónico o a través de la página en Internet de las Sociedades, deberán proporcionarles la información siguiente:

1.- Nombre y dos apellidos;

2.- Domicilio (calle y número, colonia, ciudad, estado y código postal);

3.- Clave Unica de Registro de Población o Registro Federal de Contribuyentes o fecha de nacimiento;

4.- Señalar si cuenta o no con tarjeta de crédito y en caso afirmativo indicar de alguna de ellas los números que identifican la cuenta, el otorgante del crédito y el límite de crédito autorizado del mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud, y

5.- Señalar si ha ejercido o no un crédito hipotecario o un crédito automotriz y en caso afirmativo indicar para alguno de dichos créditos el otorgante del crédito y el número de contrato.

QUINTA.- En adición a lo previsto en las Reglas Segunda y Tercera, los Clientes podrán solicitar su Reporte de Crédito Especial a través de los Usuarios, acudiendo personalmente ante ellos. Asimismo, podrán solicitarlo por teléfono o a través de la página en Internet de dichos Usuarios, en caso de que ofrezcan tales servicios.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, antes de aceptar la solicitud de los Clientes, los Usuarios deberán informarles que pueden obtener su Reporte de Crédito Especial de las Sociedades de conformidad con lo establecido en la Regla Tercera, así como el número telefónico gratuito de atención al público de dichas Sociedades y la dirección de sus páginas en Internet.

Al atender las solicitudes de los Reportes de Crédito Especiales de los Clientes, los Usuarios deberán verificar la identidad de los solicitantes en los términos siguientes:

I.- Cuando los Clientes acudan personalmente ante ellos, deberán firmar su solicitud e identificarse con alguno de los documentos oficiales señalados en la fracción I de la Regla Cuarta.

II.- Unicamente los Usuarios que hayan pactado con los Clientes la utilización de medios electrónicos de identificación, tales como la firma electrónica o el número de identificación personal (NIP), podrán atender la solicitud de dichos Clientes a través de teléfono o de sus páginas en Internet.

Los Usuarios podrán determinar libremente las tarifas que cobrarán por atender las solicitudes de Reportes de Crédito Especiales presentadas por los Clientes.

Los Reportes de Crédito Especiales que se soliciten en términos de la presente Regla, serán enviados por las Sociedades directamente a los Clientes por los medios y a la dirección que al efecto hayan establecido.

SEXTA.- Los Reportes de Crédito Especiales que las Sociedades entreguen a los Clientes deberán contener la denominación o nombre comercial, teléfono y dirección de los Usuarios que hayan consultado su información en los veinticuatro meses anteriores.

En dichos reportes no será necesario incluir información relativa a las calificaciones crediticia y de riesgo, o cualquier otro indicador de predicción sobre la capacidad de pago de los Clientes que las Sociedades hayan elaborado o determinado.

CAPITULO III
De las reclamaciones

SEPTIMA.- Las Sociedades tendrán la obligación de: tramitar en forma gratuita hasta dos reclamaciones cada año calendario por Cliente; determinar la tarifa que cobrarán por tramitar reclamaciones adicionales durante dicho periodo, la cual no podrá exceder del equivalente a 15 UDIS por cada reclamación, y dar a conocer al público dicha tarifa a través de su página en Internet.

En cada reclamación que se presente en términos del artículo 42 de la Ley, los Clientes podrán objetar uno o más registros de los contenidos en su Reporte de Crédito o Reporte de Crédito Especial.

OCTAVA.- En los casos en que con motivo de una reclamación resulte una modificación a la información de los Clientes contenida en la base de datos de la Sociedad, ésta deberá enviarle gratuitamente su Reporte de Crédito Especial actualizado, por el mismo medio y a la dirección a la que la Sociedad le haya enviado su último Reporte de Crédito Especial o a la dirección que haya establecido para tal efecto.

CAPITULO IV
Disposiciones generales

NOVENA.- Las Sociedades estarán obligadas a establecer los formularios que deberán utilizar los Usuarios para enviarles la información relativa al historial crediticio, operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga de los Clientes.

Las Sociedades deberán elaborar los instructivos de llenado de los formularios respectivos, los cuales entre otros aspectos, deberán contener una descripción precisa de la información a incluirse en cada campo del formulario.

Las Sociedades deberán dar a conocer al público a través de su página en Internet los formularios y sus instructivos de llenado, los cuales podrán ser utilizados libremente por otras Sociedades.

DECIMA.- Las Sociedades deberán contar con un número telefónico gratuito para atender solicitudes de Reportes de Crédito Especiales, así como dudas en relación con tales solicitudes, con reclamaciones sobre dichos Reportes, y sobre los derechos que la Ley y las presentes Reglas otorgan a los Clientes.

DECIMOPRIMERA.- En caso de Usuarios que pretendan efectuar ofertas de crédito a Clientes personas físicas con los que no mantengan una relación jurídica, las Sociedades, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, podrán entregar a dichos Usuarios Reportes de Crédito cuando cuenten con la autorización de los mencionados Clientes otorgada de forma verbal o por medios electrónicos, siempre que previamente los Usuarios les presenten un documento que describa de manera detallada los términos y condiciones de la oferta de crédito de que se trate, así como la demás información que las Sociedades les requieran.

Para estar en posibilidad de recibir los mencionados reportes conforme a lo señalado en el párrafo anterior, los Usuarios o las personas que los representen, deberán cumplir con lo siguiente:

I.- Informar a los Clientes la identidad del Usuario y explicarles las características del crédito que ofrece, incluyendo entre otras, las tasas de interés y comisiones asociadas;

II.- Obtener de los Clientes su autorización de forma verbal o por medios electrónicos para que el Usuario pueda acceder a su correspondiente Reporte de Crédito;

III.- Recabar cuando menos la información que se indica a continuación, a fin de identificar a los Clientes:

a) Nombre y dos apellidos;

b) Domicilio (calle y número, colonia, ciudad y estado);

c) Clave Unica de Registro de Población o Registro Federal de Contribuyentes o fecha de nacimiento;

d) Si cuenta o no con tarjeta de crédito y en caso afirmativo indicar de alguna de ellas los últimos cuatro dígitos del número que identifica la cuenta;

e) Si cuenta o no con crédito hipotecario, y

f) Si ha ejercido o no en los últimos dos años un crédito automotriz.

IV.- En caso de autorización verbal, grabar la información señalada en las fracciones II y III anteriores y conservar dichas grabaciones por un periodo de cuando menos doce meses contados a partir de la fecha en que se haya consultado el Reporte de Crédito de que se trate.

En los casos en que la autorización se haya otorgado por medios electrónicos, conservar la información señalada en las fracciones II y III por medios magnéticos, por el periodo señalado en el párrafo anterior.

Por su parte, las Sociedades deberán:

A.- Recibir los datos de identificación de los Clientes que le envíen los Usuarios y cotejar la información contra su base de datos. Sólo podrán entregar los Reportes de Crédito en los casos en que la aludida información de los Clientes coincida con los datos en poder de la Sociedad.

B.- Enviar los Reportes de Crédito únicamente al funcionario o empleado del Usuario que los haya solicitado, siempre que se encuentre registrado de conformidad con lo señalado en la Regla Decimoquinta.

A las autorizaciones a que hace referencia la presente Regla les será aplicable lo dispuesto en el último párrafo del artículo 29 y en el tercer párrafo del artículo 30 de la Ley. Dichas autorizaciones únicamente podrán ser utilizadas por los Usuarios para consultar en una sola ocasión el Reporte de Crédito de los Clientes respectivos.

Para no incurrir en violación a las disposiciones relativas al Secreto Financiero, las Sociedades deberán rechazar las solicitudes de los Usuarios que no cumplan con lo dispuesto en la presente Regla.

DECIMOSEGUNDA.- Las Sociedades están obligadas a conservar la información de personas físicas proporcionada por los Usuarios por un plazo no menor a ochenta y cuatro meses contados a partir de la fecha en que se origine dicha información.

DECIMOTERCERA.- Toda la información que las Entidades Financieras proporcionen a una Sociedad, deberán enviarla simultáneamente a las demás Sociedades, utilizando el mismo formulario y con el mismo detalle. Las Entidades Financieras no podrán cobrar cantidad alguna por el envío de dicha información a las Sociedades.

DECIMOCUARTA.- Las Sociedades estarán obligadas a proporcionar al Banco de México, a la Comisión y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la información que les sea solicitada en el ámbito de sus respectivas competencias, en la forma y términos que establezcan al efecto.

DECIMOQUINTA.- Las Sociedades deberán llevar un registro de los funcionarios o empleados de los Usuarios que, en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley, realicen las manifestaciones bajo protesta de decir verdad de contar con la autorización de los Clientes para obtener sus Reportes de Crédito.

DECIMOSEXTA.- Las Sociedades deberán llevar el registro de las personas que las Empresas Comerciales designen para recibir y dar respuesta a las reclamaciones de los Clientes a que se refiere el capítulo IV de la Ley. En caso de que las Empresas Comerciales no hagan dichas designaciones, las Sociedades deberán negarles la prestación de sus servicios.

DECIMOSEPTIMA.- El envío de los reportes entre Sociedades a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley, deberá efectuarse por medios electrónicos y con un tiempo de respuesta no mayor al que la Sociedad emisora proporcione Reportes de Crédito a Entidades Financieras. La tarifa máxima que una Sociedad podrá cobrar a otra por cada reporte de los antes señalados, será el equivalente a seis UDIS.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Reglas entrarán en vigor el 14 de agosto de 2002, salvo por lo que respecta a las Reglas Primera, Decimoprimera, Decimosegunda, Decimotercera y Decimocuarta, las cuales entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 44 y tercero transitorio de la Ley, así como por el Capítulo III de las presentes reglas, los Usuarios deben hacer llegar a la Sociedad de que se trate la respuesta a las reclamaciones de los Clientes, dentro de los plazos siguientes:

I.- Sesenta días naturales, si la reclamación le es notificada al Usuario hasta el 31 de diciembre de 2002;

II.- Cuarenta y cinco días naturales, si la reclamación le es notificada en el periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2003, y

III.- Treinta días naturales, si la reclamación le es notificada a partir del 1o. de enero de 2004.

TERCERA.- Se abrogan las Disposiciones de carácter general a las que se sujetarán las sociedades de información crediticia para proporcionar su base de datos a otras sociedades de información crediticia, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** del 27 de diciembre de 1996.

México, D.F., a 14 de marzo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director General de Análisis del Sistema Financiero	Director de Disposiciones de Banca Central
José Quijano León	**Fernando Corvera Caraza**
Rúbrica.	Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO número 28.1271.2002 mediante el cual fueron aprobadas las reformas a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- SJD.- 0175/2002.

Lic. Benjamín González Roaro

Director General del Instituto

Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la aprobación para efectuar modificaciones a la estructura básica de organización, así como reformas al Estatuto Orgánico del Instituto, se tomó el siguiente:

ACUERDO 28.1271.2002.- La Junta Directiva tomó conocimiento que el pasado 13 de diciembre quedó registrada la plantilla de personal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, con fundamento en los artículos 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 150 fracción VI, y 157 fracciones V y XVI de la Ley del ISSSTE, aprueba hacer adecuaciones a la estructura básica de organización del Instituto, que fue autorizada por acuerdo 32.1268.2001, modificándose la denominación del área jurídica para quedar como Subdirección General Jurídica; la Coordinación General de Innovación y Calidad, propuesta, cambia su denominación y nivel jerárquico para quedar como una subdirección de área, dependiente de la Subdirección General Jurídica y, finalmente, la no creación como órgano desconcentrado del Centro Nacional de Enseñanza y de Investigación Biomédica, desarrollándose las actividades de investigación como tradicionalmente se ha hecho.

De igual forma, autoriza considerar los recursos excedentes por la reducción de plazas, en las gestiones para la homologación salarial.

En consecuencia, para guardar congruencia con estas adecuaciones, se aprueban reformas a diversas disposiciones normativas del Estatuto Orgánico, en las que se considera la propuesta del Organo Interno de Control en el ISSSTE, por lo que toca a su propia reestructuración, para quedar como sigue:

REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los incisos C, F y H de la fracción I y el segundo y cuarto párrafos del artículo 3o.; el parágrafo y las fracciones I, II, III y IV del artículo 49; las fracciones I y IV del artículo 51 A; el parágrafo del artículo 51 B; el parágrafo de la Sección Tercera, del Capítulo Sexto; 52; 52 A; 59 A, tercer párrafo, y 67.

Se adicionan las actuales fracciones XIII y XV, y las anteriores XIII y XIV, pasan a ser las actuales XIV y XVI, del artículo 21; la actual fracción XII al artículo 45 y la XII anterior, pasa a ser la XIII actual; la fracción XXIV, pasa a ser la actual XXXV, y las fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV, del artículo 49; las actuales fracciones I, II, III, IV y V, y las anteriores I a IX, pasan a ser respectivamente las actuales fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del artículo 51 B; y 67 Bis.

Se derogan el inciso F de la fracción II del artículo 3o; las fracciones XX, XXI, XXII y XXIII del artículo 49; la fracción XVI del 51 A, y el artículo 68, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3o.- ...

I.- ...

A. y **B.- ...**

C.- Subdirección General Jurídica.

D.- ...

E.- ...

F.- Subdirección General de Administración.

G.- ...

H.- ... Coordinación General de Desarrollo Delegacional, e

I.- ...

El Instituto cuenta con órganos internos de control que se regirán conforme al artículo 52 de este Estatuto Orgánico.

II.- ...

A a **E.- ...**

F.- Se deroga.

G y **H.- ...**

Asimismo, el Fondo de la Vivienda y el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto, contarán respectivamente con un órgano interno de control, que se regirá conforme al artículo 52 A, del presente ordenamiento.

III.- ...

Artículo 21.- ...

I a **XII.- ...**

XIII.- Operar por sí mismo o por el funcionario que él designe, las relaciones interinstitucionales e intersectoriales.

XIV.- Las facultades que mediante acuerdos y disposiciones generales le delegue la Junta para la mejor conducción del Instituto;

XV.- Emitir pliegos preventivos de responsabilidades, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a los Subdirectores Generales, Coordinadores Generales, Delegados Estatales y Regionales y Titulares de las Unidades Administrativas Desconcentradas del Instituto, que incurran en alguna irregularidad con motivo de sus funciones, y que causen un daño al patrimonio del Instituto. Esta facultad podrá ser delegada en el Funcionario de primer nivel que al efecto designe el propio Director General, y

XVI.- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

Artículo 45.- ...

I a **XI.- ...**

XII.- Coordinar, en los términos de lo que establezca este Estatuto, la operación de las siguientes unidades desconcentradas:

a) Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”;

b) Hospitales Regionales, y

c) Escuela de Dietética y Nutrición.

XIII.- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

Artículo 49.- La Subdirección General Jurídica tendrá las funciones siguientes:

I.- Planear, organizar, normar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios jurídicos y la aplicación de las disposiciones jurídicas relacionadas con el Instituto;

II.- Representar al Instituto para su defensa jurídica en todo tipo de gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas, y ante todo tipo de autoridades federales, estatales y municipales, en los términos de los poderes otorgados. En las Delegaciones del Instituto dicha defensa estará a cargo del titular de la Unidad Jurídica respectiva, sin perjuicio de que el área central lo haga cuando así lo considere conveniente;

III.- Interponer las demandas judiciales, denuncias penales, formular los informes previo y justificado en los juicios de amparo, y promover los recursos de revisión, queja y reclamación en los casos donde el Instituto sea parte;

IV.- Asesorar a los servidores públicos de mando del Instituto en las instancias judiciales o extrajudiciales en las que hayan sido señalados como autoridades responsables, con la salvedad de aquellos asuntos en los que el Instituto sea la contraparte;

V. a **XIX.- ...**

XX.- Se Deroga.

XXI.- Se Deroga.

XXII.- Se Deroga.

XXIII.- Se Deroga.

XXIV.- Coordinar estudios y proyectos de soporte a la reforma del Instituto, integrando el plan maestro de la misma, analizando y diseñando nuevos modelos de gestión de los fondos que se reportan al Instituto;

XXV.- Planear, programar, organizar, normar, coordinar, controlar y evaluar las actividades dirigidas a la modernización, simplificación administrativa e innovación de los sistemas y procesos sustantivos y de apoyo del Instituto;

XXVI.- Realizar estudios para la evaluación de los procesos y funciones a cargo de las diferentes áreas de la institución y diseñar e instrumentar proyectos de reingeniería, cambio e innovación tecnológica;

XXVII.- Coordinar el diseño e implantación de las políticas, normas y estándares de calidad que deban ser establecidos para los servicios que otorga el Instituto;

XXVIII.- Realizar en coordinación con las áreas del Instituto, los programas, proyectos y acciones que se establezcan para el aseguramiento y certificación de la calidad de los servicios, así como para el desarrollo organizacional;

XXIX.- Realizar y apoyar acciones y proyectos para la desconcentración de facultades y procesos a las delegaciones del Instituto;

XXX.- Coordinar y controlar el diseño y registro de las estructuras de organización de las diferentes áreas del Instituto, así como desarrollar las acciones correspondientes con las dependencias globalizadoras;

XXXI.- Normar y apoyar a las áreas del Instituto en la formulación de sus manuales de procedimientos, incluyendo los instrumentos y manuales dirigidos a normalizar la calidad de los servicios, y otros instrumentos de apoyo administrativo;

XXXII.- Promover y gestionar ante las instancias internas y las externas al Instituto, medidas para la desregulación de trámites, normas y demás disposiciones que limiten el desempeño de las áreas y los servicios a su cargo;

XXXIII.- Coordinar al interior del Instituto las acciones del Sistema de Evaluación de Metas y Compensación por Resultados, así como los informes de cumplimiento que sobre el particular se establezcan;

XXXIV.- Desarrollar los proyectos especiales que sobre innovación, calidad y organización, le sean encomendados por el Director General del Instituto, y

XXXV.- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

Artículo 51 A.- ...

I.- Planear, organizar, normar, coordinar y controlar los sistemas institucionales de programación, presupuestación, contabilidad, tesorería, planeación financiera y evaluación programática;

II y **III.- ...**

IV.- Intervenir en los cuerpos colegiados institucionales y en los mecanismos de participación sectorial relativos a planeación, programación, presupuestación, contabilidad, tesorería y evaluación programática;

V a **XV.- ...**

XVI.- Se Deroga.

XVII y **XVIII.- ...**

Artículo 51 B.- La Subdirección General de Administración, tendrá las siguientes funciones:

I.- Proponer políticas en materia de personal en coordinación con el Sindicato del Instituto y conjuntamente en los términos de las disposiciones legales aplicables, intervenir en su selección, nombramiento, ubicación y reubicación, así como intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la administración del personal del Instituto;

II.- Diseñar, proporcionar, difundir y operar el sistema de capacitación interna para los trabajadores del Instituto;

III.- Normar, controlar y coordinar la operación interna del Sistema de Ahorro para el Retiro establecido a favor de los trabajadores del Instituto;

IV.- Planear, organizar, normar, coordinar y controlar los sistemas institucionales de informática;

V.- Intervenir en los cuerpos colegiados institucionales y en los mecanismos de participación sectorial relativos a informática;

VI.- Planear, organizar, normar, coordinar y controlar la administración de los recursos materiales del Instituto, en los términos de las disposiciones aplicables;

VII.- Planear, organizar, normar, coordinar y controlar las funciones de administración de servicios generales, así como el sistema de seguridad y vigilancia del Instituto y lo concerniente a sus comités de protección civil y vigilar la observancia de las normas técnicas aplicables en cada caso;

VIII.- Proponer los lineamientos y criterios conforme a los cuales el Instituto adquirirá los bienes requeridos para su operación y funcionamiento, e intervenir en los concursos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, y en los contratos o convenios de suministro respectivos;

IX.- Normar, coordinar y evaluar la operación de los almacenes regionales; almacenar, custodiar y proporcionar a los diversos centros de trabajo y unidades médicas del Instituto, los bienes, servicios e insumos médicos que requieran para su funcionamiento, así como establecer el control de inventarios, conforme a las disposiciones relativas;

X.- Prestar los servicios de limpieza interior y exterior de los inmuebles del Instituto, así como formular y operar el programa de conservación de áreas verdes y plantas de ornato de los citados inmuebles, con base en la legislación aplicable;

XI.- Formular y operar el programa de mantenimiento de vehículos propiedad del Instituto y proponer la baja o reemplazos de los mismos;

XII.- Establecer normas para el control del inventario de los bienes muebles que integran el activo fijo del Instituto;

XIII.- Proporcionar los servicios necesarios a las diferentes unidades operativas del Instituto, relativos a la recepción y despacho de la correspondencia, archivo y registro de expedientes, y

XIV.- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

SECCION TERCERA

De los Organos Internos de Control

Artículo 52.- El Instituto cuenta con un Organo Interno de Control, al frente del cual se encuentra el Titular de éste, quien en términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, será designado por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, de la que dependerá jerárquica y funcionalmente. El Titular del Organo Interno de Control se auxiliará para el ejercicio de sus atribuciones de los Titulares de las Areas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Auditoría de Control y Evaluación y de Quejas, quienes serán designados en los mismos términos que el Titular del Organo Interno de Control e igualmente, dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Los Titulares señalados en el párrafo precedente, tendrán las facultades estatuidas en el artículo 47, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como las previstas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y por los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Asimismo, el Titular del Organo Interno de Control se auxiliará para el ejercicio de sus funciones, de los Titulares de los Organos Internos de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en sus Delegaciones, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en los términos previstos por el artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los cuales ejercerán las facultades establecidas por el artículo 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con la restricción de emitir resoluciones en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo que en ese sentido, tampoco podrán ejercer las facultades atribuidas dentro de los puntos 1, segundo párrafo 2, 3, 6, 7 y 9 del artículo 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, toda vez que éstas únicamente podrán ser ejercidas por el Titular del Organo Interno de Control en el ISSSTE o el Titular del Area de Responsabilidades de éste.

Con sujeción a su presupuesto autorizado, las unidades administrativas desconcentradas podrán contar, en su caso, con un Organo Interno de Control, en los términos señalados en el primer párrafo del presente artículo. En el supuesto de que algunas de estas unidades no cuenten con dicho Organo, las facultades a que se refiere este artículo se ejercerán por el Organo Interno de Control en el ISSSTE, a través de los diferentes Titulares que lo conforman.

Artículo 52 A.- Las unidades administrativas desconcentradas Fondo de la Vivienda y Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto contarán, cada una de ellas, con su respectivo Organo Interno de Control.

Al frente del Organo Interno de Control de cada una de las unidades administrativas desconcentradas señaladas en este artículo, se encontrará el Titular de éstos, quienes en términos del artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal serán designados por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, de la que dependerán jerárquica y funcionalmente. Los titulares de los Organos Internos de Control se auxiliarán para el ejercicio de sus atribuciones de los Titulares de las áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Control y Evaluación, y de Quejas, quienes serán designados en los mismos términos que los Titulares de los Organos Internos de Control e igualmente dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior, ejercerán las atribuciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 52 de este ordenamiento, en el ámbito de competencia de la unidad administrativa desconcentrada respectiva.

Artículo 59 A.- ...

...

Para su administración y funcionamiento, el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” y los Hospitales Regionales, contarán respectivamente, con un Consejo Directivo, presidido, en el Centro

Médico Nacional “20 de Noviembre”, por el Subdirector General Médico, y en los Hospitales Regionales, por el servidor público que designe el propio Subdirector General Médico. Asimismo, se auxiliarán de Consejos Consultivos que, en el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, presidirá el funcionario que designe el Subdirector General Médico del Instituto, y en los Hospitales Regionales, los Subdelegados Médicos correspondientes a la Entidad Federativa en que esté ubicado.

...

Artículo 67.- Los Subdirectores Generales, Coordinadores Generales, Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda, Delegados Estatales y Regionales, Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, y Director del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, serán suplidos en sus faltas temporales por el servidor público del Instituto que designe el Director General.

Artículo 67 Bis.- El Director del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, los Directores de Hospitales Regionales y el Director de la Escuela de Dietética y Nutrición, serán suplidos en sus faltas temporales por el servidor público del Instituto que designe el Subdirector General Médico, previo acuerdo con el Director General.

Artículo 68.- Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico del ISSSTE, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- En su oportunidad, inscríbanse las presentes adecuaciones en el registro público de organismos descentralizados.

TERCERO.- Los manuales de organización y de procedimientos deberán expedirse en un plazo que no excederá de 180 días naturales, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Se abroga el acuerdo 32.1268.2001, de fecha 16 de agosto del año 2001."

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2002.-
El Secretario de la Junta Directiva, **Roberto Figueroa Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 158358)

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecinueve de diciembre del año en curso, en los autos del cuadernillo de amparo directo, relativo al Toca Civil número 231/2001, formado en relación con el juicio ordinario civil 80/93 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, y con motivo de la demandada de garantías promovida por Rubén F. Pérez Sánchez, en representación de la Federación (Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos-Comisión Nacional del Agua), la cual fuera admitida por proveído de treinta y uno de octubre del año en curso, teniendo como tercero perjudicado a H.P.C. Grupo de Empresas Constructoras, S.A. de C.V., a quien se ordenó notificar por este medio, se transcribe el siguiente proveído:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre del año dos mil uno.

Vista la cuenta secretarial que antecede, el Magistrado acuerda: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158,

del 163 al 169 de la Ley de Amparo, téngase por presentado el escrito de Rubén F. Pérez Sánchez en representación de la Federación (Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos-Comisión Nacional del Agua), promueve demanda de garantías contra actos de ésta y otra autoridad, a la que adjunta demanda de garantías y copia simple de la misma; fórmese el cuaderno de amparo respectivo; con las copias simples que se exhiben, emplácese a las partes en el juicio constitucional que se promueve, entregando a cada una de ellas una copia, para que si así les conviniere comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Honorable Tribunal Colegiado en Materia Civil en Turno del Primer Circuito, y dése el aviso correspondiente de tales emplazamientos. Con apoyo en el precepto 149 de la Ley de la Materia, ríndanse el informe con justificación en el expresado juicio de garantías, reproduciendo este revisor como tal, los razonamientos y fundamentos legales que motivó el juicio de amparo, remitiendo en forma devolutiva al Tribunal Colegiado del conocimiento los autos de primera y segunda instancia, junto con la demanda original de amparo y una copia simple de la misma para el Agente del Ministerio Público Federal en aquella adscripción. Requiérase mediante oficio al Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a fin de que en el plazo de veinticuatro horas al en que sea enterado del presente se sirva enviar a esta alzada los autos originales del juicio ordinario civil 80/93, que le fueran remitidos mediante el diverso oficio 2073, recibido en ese Juzgado el tres de los corrientes, asimismo comuníquese al Aquo que sí fue señalado como autoridad responsable en la demanda de garantías de que se trata.

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo proveyó y firma el licenciado José Luis Villa Jiménez, Magistrado del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, ante su secretario de acuerdos, licenciado Néstor Vergara Ortiz, que autoriza y da fe.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.

Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Rodrigo Pérez Maison

Rúbrica.

(R.- 157174)

GAITEX, S.A. DE C.V.

Balance final de liquidación practicado al 31 de enero de 2002 que se publica en cumplimiento de los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Cantidades en miles de pesos)

Activo 0

Pasivo 0

Capital 0

México, D.F., a 15 de febrero de 2002.

Liquidador

David Gaistman Menache

Rúbrica.

(R.- 157229)

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y siete mil quinientos ochenta y dos, ante mí, de veinte de febrero del año dos mil dos, Ricardo Ramón Zapata Montejo, Landy Janet Montejo Cu de Huerta y Eddy Dolores Montejo Cu de Sánchez reconocieron la validez del testamento otorgado por Ana María Cu Can viuda de Montejo, los dos primeros renunciaron al legado instituido a su favor y la tercera aceptó el legado que le fue deferido por la autora de la sucesión. En virtud de no encontrarse en condiciones de salud Dorís Hermelia de Arcos Cu renunció al cargo de albacea y Eddy Dolores Montejo Cu lo aceptó, manifestando su intención de tramitar dicha sucesión ante mí, y que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 22 de febrero del año 2002

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiria Maqueo

Rúbrica.

(R.- 157662)

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y siete mil quinientos noventa y uno, ante mí, de veintidós de febrero del año dos mil dos, María Elena Muñoz Hernández viuda de Benavides manifestó su intención de tramitar ante

mí la sucesión de Carmen Hernández Lozada, se reconoció por sí sus derechos hereditarios y aceptó la herencia que le fue deferida, y Laura Elena Benavides Muñoz aceptó el cargo de albacea y manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 22 de febrero del año 2002

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiria Maqueo

Rúbrica.

(R.- 157664)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Dentro del juicio de amparo 1650/2001, promovido por Miguel Medellín Muñoz y Nabil Abdul Karim Hamed, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuarios adscritos al Juzgado Quinto de lo Civil números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a veintinueve de enero de dos mil dos.

Por recibido el oficio 770. que remite el secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, encargado del despacho por ministerio de ley, al que adjunta el exhorto número 03/2002, del índice de este Juzgado que le fuera remitido con la solicitud de emplazar al presente juicio al tercero perjudicado Oscar Ignacio Rodríguez Ochoa, manifestando que no fue posible diligenciarlo, por los motivos que se exponen en el mismo, en consecuencia, después de haberse agotados los medios indagatorios correspondiente, tales como investigación por parte del Secretario de Vialidad y Tránsito de Monterrey, Nuevo León, Director de Seguridad Pública en el Estado, Director de Averiguaciones Previas del Estado, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, Director de Teléfonos de México, S.A. de C.V., Instituto Federal Electoral, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado y al Administrador Local de Recaudación Fiscal de Monterrey, sin que en el presente asunto se haya logrado obtener el domicilio, y por ende el emplazamiento legal al referido tercero perjudicado, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento de que fue objeto la parte quejosa, mediante proveído de veintisiete de noviembre de dos mil uno, consistente en efectuar el emplazamiento de que se trata por medio de edictos a su costa.

Así entonces con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, emplácese al tercero perjudicado Oscar Ignacio Rodríguez Ochoa, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Norte, que se edita en esta ciudad, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersone en su carácter de tercero perjudicado dentro del juicio de amparo 1650/2001, promovido por Miguel Medellín Muñoz y Nabil Abdul Karim Hamed, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, seis actuarios adscritos a dicho Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Monterrey, Nuevo León, en el que el acto reclamado se hace consistir en el embargo trabado en un bien inmueble propiedad de los quejosos, así como las consecuencias derivadas del mismo, efectuado dentro del juicio ejecutivo mercantil 952/2000, promovido por Oscar Ignacio Rodríguez Ochoa contra Elisa Juana Quiroga Vita; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo y demás proveídos dictado en este juicio constitucional quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Fíjese en los estrados de este Tribunal copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Se apercibe a los amparistas, para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante este órgano de control constitucional a recabar los edictos, a fin de que a su consta se hagan las publicaciones ordenadas, y dentro de los quince siguientes días hábiles siguientes al de la notificación del presente proveído, que efectuó el pago de las publicaciones de los edictos en cuestión, y exhiban también los ejemplares correspondientes, así como las copias de los edictos debidamente recibidos en las dependencias mencionadas, apercibidos que de no cumplir con lo anterior, en los términos apuntados, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio de garantías, con base en el artículo 73 fracción XVIII, en relación con el 116 fracción II, ambos de la Ley de Amparo.

Notifíquese personalmente a los quejosos.
Así lo acordó y firma el licenciado Rafael Rodrigo Cruz Ovalle, Juez Quinto de Distrito en el Estado, ante el secretario que autoriza y da fe de sus actos.
Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. José Luis Hernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 157678)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO
Pedro López Cadena.
Por auto de fecha 1 de febrero del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo derivado del toca 1973/99/7, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazar a usted a efecto de que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el amparo número DC-525/2002, a defender sus derechos como tercero perjudicado en el amparo promovido por María Patricia Blancas Ortiz, en contra de la sentencia de fecha 16 de agosto de 2001, dictada por esta Sala, por la cual confirmó la dictada por la Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal en el Juicio Ordinario Civil seguido por Blancas Ortiz María Patricia en contra de Pedro López Cadena y otros, quedando a su disposición las copias en la Secretaría de la Cuarta Sala.
NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Heraldo de México.
Atentamente
México, D.F., a 1 de febrero de 2002.
El Secretario de Acuerdos
de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 157681)

HENKEL MEXICANA, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL
La asamblea extraordinaria de accionistas de Henkel Mexicana, S.A. de C.V. celebrada el día 1 de enero de 2002, resolvió, entre otras cosas, el disminuir su capital social fijo de $34,150,872.00 a la cantidad de $2,944,864.00, aviso que se presenta para los efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
Atentamente
Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 25 de febrero de 2002.
Delegado de la Asamblea
Alberto Sepúlveda de la Fuente
Rúbrica.

(R.- 157729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO
Emplazamiento a la tercero perjudicada Alicia González Rivas.
En los autos del juicio de amparo número 568/99-IV, promovido por Institución de Beneficencia Privada Rancho sus Niños por conducto de sus representantes legales José Luis Guadalupe Gil, María Senorina Olivera Castillo, Antonio Lomas L. y Antonio Rodríguez Mendoza, contra actos del Juez Segundo de lo Civil y de otras autoridades, consistentes en la orden de embargo que decretó el Juez Segundo de lo Civil de este partido judicial de Tijuana, Baja California y ordenó su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de Tijuana, Baja California, la cual se

realizó respecto del bien inmueble que se describe de la siguiente forma: fracción de terreno rústico de que se desprende del premio mayor del rancho de Valle Redondo de esta ciudad de Tijuana, Baja California, con superficie de 9-40-13.64 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 267.52 metros, con terrenos de Fredy's; al suroeste en 254.36 metros, con Enrique Vargas y Cayetano; y al noreste con 369.60 metros, con Humberto Mercado; de igual forma se reclama el auto de adjudicación y posterior el de aprobación del remate y en consecuencia la compraventa judicial derivada del remate, que se verificó en el expediente número 1299/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco Internacional, Sociedad Anónima en contra de Martha Alicia González Rivas; en consecuencia se reclama la escritura pública que firmó el Juez Segundo de lo Civil de Tijuana, Baja California, en rebeldía de la señora Martha Alicia González Rivas, en fecha 7 de junio de 1995, ante la presencia del notario público número ocho, de esta municipalidad de Tijuana, Baja California, bajo escritura pública número 34045, volumen 845, la cual se inscribió bajo partida judicial número 5037692 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Tijuana, Baja California, acto jurídico que debe ser declarado nulo y ordenar la cancelación de la misma tanto en la notaría pública número ocho, de esta municipalidad y la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; se reclama la posible desposesión que ilegalmente pretenda realizar la autoridad responsable, atendiendo lo que dispone el artículo 576 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, atendiendo el hecho de que de igual forma ya se verificó la ilegal compraventa judicial por remate en los autos del expediente número 1299/93 en el Juzgado Segundo de lo Civil; del secretario actuario del mismo Juzgado Segundo de lo Civil de Tijuana, Baja California, se reclama la declaración de embargo que realizó respecto del bien inmueble que se identifica en los autos de la demanda, así como la posible desposesión del predio que se identifica con precisión en el cuerpo de la demanda que pretenda ejecutar por orden del Juez Segundo de lo Civil, en los autos del expediente 1299/93; del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en su calidad de autoridad ejecutoria se reclama la inscripción de todas y cada una de las partidas registrales que consisten en los embargos ordenados dentro del expediente 1299/93, del Juzgado Segundo de lo Civil, de este partido judicial, así como la inscripción de la compraventa judicial que se verificó en la notaría número ocho, de esta ciudad, inscrita bajo partida número 5037692, de fecha 21 de junio de 1995. Por acuerdo de nueve de octubre del año en curso, ordenóse emplazar a Alicia González Rivas, por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación,** en el periódico Excélsior, ambos en México, Distrito Federal, y en el periódico Mexicano, de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal, reservándose de señalar fecha para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Tijuana, B.C., a 19 de octubre de 2000.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. María Socorro Hurtado Ceja

Rúbrica.

(R.- 158160)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Investigación Aduanera
Administración de Agentes Aduanales
Subadministración de Agentes Aduanales

ACUERDO 326-SAT

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el Agente Aduanal Guillermo José Padilla Gómez Tagle, titular de la Patente número 1518, con adscripción en la aduana de Altamira, solicita el cambio de adscripción de su patente a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y considerando que dicho Agente Aduanal no ha realizado operaciones en su actual Aduana de adscripción, el Administrador de Agentes Aduanales, en ausencia del Administrador Central de Investigación Aduanera, con fundamento en los artículos 10 quinto párrafo y 30, Apartado C, fracción II, en relación con el 29, fracción V, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así como 163 fracción III de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Autorizar el cambio de adscripción de

la patente de Agente Aduanal número 1518 de la que es titular el Agente Aduanal Guillermo José Padilla Gómez Tagle, a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo mediante oficio al Agente Aduanal, anexando copia con firma autógrafa del mismo; TERCERO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas antes mencionadas, remitiéndoles copia fotostática del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, por una sola vez a costa del interesado.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2001

El Administrador de Agentes Aduanales

Lic. José Flores Alarcón

Rúbrica.

(R.- 158162)

HUGE MEXICANA, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para los efecto del artículo 223 y en relación con el 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de octubre de 2000, se acordó transformar a Huge Mexicana, S.A. en Huge Mexicana, S.A. de C.V., siendo su capital mínimo de $180,500.00 y el máximo ilimitado.

México, D.F., a 18 de febrero de 2002.

Presidente del Consejo

Rodolfo Aldapa Miranda

Rúbrica.

(R.- 158181)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

Marca 452335 Camelinas

P.C. 571/2001 (C-252) 9692 I

Reg. 12355

NOTIFICACION POR EDICTOS

Sr. José Luis Ramírez Ramírez

Por escrito de fecha 27 de septiembre del 2001, con número de folio 9692, el licenciado Miguel A. Esteva, apoderado de Hostales El Pinar, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 422335 Camelinas, propiedad del señor José Luis Ramírez Ramírez, haciendo consistir sus acciones en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole al titular afectado, Señor José Luis Ramírez Ramírez, un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6º. fracción IV y y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 1º. 3º. Y 7º. del Acuerdo que Delega Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 12 de febrero del 2002

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 158184)

Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0266/2002
Expediente DS/501/98
NOTIFICACION POR EDICTO
Adolfo Arturo Izunza Villalpando
Presente

Con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, 35 fracción I, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; Primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, se le notifica a usted, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle la sanción que se regula por el artículo 87 de dicho ordenamiento, ya que probablemente infringió el primer párrafo del articulo 50 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, al no formalizar el contrato número OI-7408/97 que le fue adjudicado mediante procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas núm. SVE-28/97, con lo cual se ubicaría en el supuesto del artículo 87 de la Ley antes invocada.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de marzo de 2002.
Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 158219)

GRUPO FRANJA, S.A. DE C.V.
GRUPO DOPSA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por acuerdo de sendas asambleas extraordinarias de fecha 31 de diciembre de 2001, las sociedades Grupo Franja, S.A. de C.V., y Grupo Dopsa, S.A. de C.V., acordaron fusionarse subsistiendo la primera de las mencionadas como sociedad fusionante con la misma denominación y desapareciendo la segunda como fusionada. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de

Sociedades Mercantiles se publica un resumen de los acuerdos de fusión, los últimos balances de las dos sociedades y el sistema establecido para la extinción del pasivo.

PRIMERA.- Grupo Franja, S.A. de C.V., y Grupo Dopsa, S.A. de C.V., convienen en fusionarse con base en las cifras consignadas en sus respectivos balances al 31 de diciembre de 2001. La segunda de ellas será la fusionada, y Grupo Franja, S.A. de C.V. será la fusionante.

SEGUNDA.- Al surtir efectos la fusión todos los activos, pasivos y capital de la fusionada pasarán a la fusionante a título universal; asumiendo por lo tanto la fusionante todas las obligaciones y derechos de la fusionada consignados tanto en contratos civiles como mercantiles y de cualquier otra índole que hubiere celebrado la fusionada, sin reserva ni limitación alguna. Al consumarse la fusión, el capital de la sociedad fusionante será la cantidad de $2'793,000.00 (dos millones setecientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), que es la suma del capital pagado de la propia sociedad fusionante y de la sociedad fusionada.

TERCERA.- La fusión surtirá efectos ente las partes a partir de la celebración de las asambleas respectivas y ante terceros, en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, toda vez que en lo que hace al pago de las deudas de la sociedad fusionada, la misma cuenta con el consentimiento de la totalidad de sus acreedores para llevar a cabo la correspondiente fusión.

México, D.F., a 11 de marzo de 2002.

Delegado Especial

Xavier Mangino Dueñas

Rúbrica.

GRUPO FRANJA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001

Activo	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	-170,013.00
Partes relacionadas	2,206,478.00
Deudores diversos	113,532.00
Impuestos por recuperar	83,207.00
Impuestos pagados por anticipado	121,801.00
Total circulante	2,355,005.00
Diferido	
Depósitos en garantía	100,139.00
Total activo	2,455,144.00
Pasivo y capital contable	
Pasivo	
Proveedores	19,913.00
Partes relacionadas	1,338,646.00
Acreedores diversos	54,931.00
Impuestos por pagar	154,869.00
Suma el pasivo total	1,568,359.00
Capital contable	
Capital social	2,203,068.00
Exceso o insuficiencia	53,411.00
Utilidades (pérdidas) acumuladas	-912,750.00
Utilidad (pérdida) del ejercicio	-456,944.00
Total capital contable	886,785.00
Total pasivo y capital	2,455,144.00

México, D.F., a 31 de diciembre de 2001.

Contralor Corporativo

C.P. Abel Barrera Fermín

Rúbrica.

GRUPO DOPSA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001

Activo

Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	281,552.00
Partes relacionadas	7,389,359.00
Impuestos por recuperar	8,970.00
Impuestos pagados por anticipado	385,551.00
Pagos anticipados	10,755.00
Total circulante	8,076,187.00
Diferido	
Depósitos en garantía	41,150.00
Total activo	8,117,337.00
Pasivo y capital contable	
Pasivo	
Proveedores	59,609.00
Partes relacionadas	2,205,810.00
Acreedores diversos	367,483.00
Impuestos por pagar	128,997.00
Suma el pasivo total	2,761,899.00
Capital contable	
Capital social	4,657,338.00
Exceso o insuficiencia	-46.00
Utilidades (pérdidas) acumuladas	1,182,565.00
Utilidad (pérdida) del ejercicio	-484,419.00
Total capital contable	5,355,438.00
Total pasivo y capital	8,117,337.00

México, D.F., a 31 de diciembre de 2001.
Contralor Corporativo
C.P. Abel Barrera Fermín
Rúbrica.

(R.- 158335)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE GOBERNACION

INDICE ANUAL DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION 2001

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNION

Decreto por el que se reforma el artículo 40, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 7 Dic.- No. 5.- 2

CAMARA DE SENADORES

Acuerdo sobre las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2001 en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión 28 Feb.- No. 19.- 4

En relación a lo dispuesto en el artículo único de las adiciones al Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto 28 Feb.- No. 19.- 2

Integración de asignaciones del Capítulo de Servicios Personales 28 Feb.- No. 19.- 2

Manual de Organización de Puestos y Percepciones de los Servidores Públicos de Mando 15 Nov.- No. 11.- 2

Manual de Sueldos y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores 28 Feb.- No. 19.- 6

CAMARA DE DIPUTADOS

Convocatoria al proceso de selección de la terna para el nombramiento del Auditor Superior de la Federación 30 Nov.- No. 22.- 2

Decreto por el que se crea el Comité Conmemorativo para que organice y promueva un programa de actividades con el fin de celebrar el CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla 2 May.- No. 1.- 2

Decreto por el que se crea la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913 2 May.- No. 1.- 3

Decreto por el que se acuerda no ratificar al actual Titular de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación 30 Nov.- No. 22.- 2

Manual de Sueldos y Prestaciones de los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Diputados 19 Nov.- No. 13.- 2

Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados 14 Nov.- No. 10.- 2

Sobre el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable para la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión 17 Ene.-

Sobre las percepciones de los diputados federales y servidores públicos que prestan sus servicios para la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión 28 Feb.-

Sobre los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria a que se sujetará el gasto del año 2001 de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión 28 Feb.-

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se establecen las normas de disciplina, austeridad y aplicación racional de los recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal del año 2001 de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación 28 Feb.-

Convenio de Coordinación que celebran la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, con el objeto de realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio del Ramo 33 y de los recursos reasignados previstos a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio de 2000 27 Mar.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Morelos, con el objeto de realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos del Ramo 33 y reasignados, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a partir del ejercicio 2000 14 Dic.-

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Órgano de Fiscalización Superior Estatal del H. Congreso del Estado de Veracruz-Llave 17 Abr.-

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Colima, con el objeto de realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos del Ramo 33 y reasignados previstos en los Presupuestos

de Egresos de la Federación correspondientes a los ejercicios de 2000 y 2001

28 Feb.- No. 19.- 32

Manual de Sueldos y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando de la Auditoría Superior de la Federación

28 Feb.- No. 19.- 26

Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

12 Sep.- No. 8.- 2

Sobre la integración de las asignaciones para servicios personales de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación

28 Feb.- No. 19.- 32

Sobre la publicación de las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000, que no se encuentran devengadas al 31 de diciembre de 2000, por la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación

(Segunda Sección) 13 Feb.- No. 8.- 1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad

(Edición

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia

5 Jul.- N

Acuerdo por el que se crea el Consejo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas como un órgano de asesoría y de apoyo técnico al Presidente de la República

29 Jul.- No. 18.- 2

Acuerdo por el que se crea la Coordinación General Plan Puebla-Panamá

5 Jul.- N

Acuerdo por el que se crean las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Opinión Pública e Imagen, ambas de la Presidencia de la República

29 Mar.- No. 20.- 2

Acuerdo por el que se delegan facultades de representación legal del Estado Mayor Presidencial, en favor del C. Jefe del Grupo Jurídico del mismo, ante las diversas instancias federales, estatales
y/o municipales

5 Jun.- No. 3.- 2

Acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado

26 Sep.-

Acuerdo por el que se establece que habrá un Consejero Presidencial de Seguridad Nacional

8 Feb.-

Acuerdo por el que se reforma la Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia de la República, y se abroga el diverso por el que se crean las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Opinión Pública e Imagen, ambas de la Presidencia de la República, publicado el 4 de enero de 2001

4 Ene.- No. 3.- 2

Acuerdo por el que se reforma la fracción VI del artículo 2 del diverso por el cual se crea la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la República, publicado el 4 de diciembre de 2000

9 Mar.-

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se concede el Premio Nacional de Periodismo y de Información correspondiente al año 2001

5 Jun.- N

Acuerdo por el que se confirma en sus términos la autorización otorgada por el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría General de la República accedan a la información contenida en los archivos de las extintas Direcciones Federal de Seguridad
y General de Investigaciones Políticas y Sociales, actualmente bajo custodia del Centro de Investigación y Seguridad Nacional

(Edición

Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Calidad e Innovación del Instituto Nacional de Migración

5 Jul.- N

Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Capacitación y Evaluación del Instituto Nacional de Migración

5 Jul.- N

Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Nacional de Migración

26 Sep.-

Acuerdo por el que se crea la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte, como una comisión intersecretarial de carácter permanente

8 Feb.-

Acuerdo por el que se crea la Delegación Local del Instituto Nacional de Migración en el Municipio de Córdoba, Veracruz, adscrita a la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Veracruz

16 May.-

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que se eliminan, se transforman en trámites de conservación de información, y en trámites
de aviso, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Gobernación

1 Feb.- No. 1.- 2

28 Sep.-

(Edición Vespertina) 27 Nov.- No. 19.- 2

Acuerdo por el que se delegan en el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, las facultades de ejercicio del presupuesto autorizado en la partida 4310 a partir del año fiscal 2001

8 Ene.- No. 5.- 2

5 Sep.-

Acuerdo por el que se delegan facultades concurrentes para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento, en favor de los delegados regionales del Instituto Nacional de Migración y el demás personal que conforma la estructura de la Delegación Regional en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja

3 Jul.- No. 2.- 2

California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Yucatán y Zacatecas

Acuerdo por el que se emiten las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración

Acuerdo por el que se establecen las Normas y Lineamientos Generales para las erogaciones destinadas a publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y, en general, todas aquéllas referentes a comunicación social, para el Ejercicio Fiscal del año 2001

Acuerdo por el que se regula la presentación personal y el uso de uniforme de los servidores públicos operativos adscritos al Instituto Nacional de Migración

Adición a la Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia de heladas y nevadas severas en Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Hidalgo, México, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala, Nuevo León y Zacatecas, y sus posibles efectos en la salud de la población ubicada en esas entidades federativas, publicada el 21 de diciembre de 2001

Aviso de Término de la Emergencia para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia de la tormenta tropical Chantal, y sus posibles efectos ocurridos a partir del día 21 de agosto de 2001 en los municipios de Othón P. Blanco y Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo

Aviso de Término de la Emergencia para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por las lluvias atípicas e impredecibles ocurridas el día 15 de junio de 2001 en el Municipio de Pinos, Estado de Zacatecas

Aviso de Término de la Emergencia para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por las lluvias atípicas e impredecibles ocurridas durante los días 8 al 12 de junio de 2001 en el Estado de Morelos

Circular por la que se da a conocer el Programa de Regularización Migratoria 2001 y sus reglas aplicables

Circular que modifica la diversa por la que se da a conocer el Programa de Regularización Migratoria 2001 y sus reglas aplicables, publicada el 2 de marzo de 2001

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California, para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Testamentos y estar en posibilidad de aprovechar la información contenida en el mismo 16 Jul.-

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche, para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Testamentos y estar en posibilidad de aprovechar la información contenida en el mismo 9 Feb.-

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México, para constituir el Registro Nacional de Testamentos 8 Feb.-

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca, para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Testamentos y estar en posibilidad de aprovechar la información contenida en el mismo 9 Ene.-

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Testamentos y estar en posibilidad de aprovechar la información contenida en el mismo 9 Ene.-

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles ocurridas entre el 10 y el 12 de septiembre de 2001 en los municipios de Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, China, Dr. Arroyo, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Guadalupe, Iturbide, Juárez, Montemorelos, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago del Estado de Nuevo León 5 Oct.-

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles ocurridas del 25 al 27 de octubre de 2001, y que afectó a diversos municipios del Estado de Veracruz 21 Nov.

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por la sequía durante los meses de junio, julio y agosto de 2001, en los municipios de Benito Juárez, Cuautepec, Florencio Villareal, José Azueta, Tecpan de Galeana, La Unión, Heliodoro Castillo, Olinalá, Quechultenango, Tepecoacuilco y Zitlala, del Estado de Guerrero 1 Nov.-

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles ocurridas entre el 29 de septiembre y el 1 de octubre de 2001, en los municipios de Guaymas,

Empalme, Cajeme, San Ignacio Río Muerto, Bácum, Benito Juárez, Etchojoa, Alamos, Navojoa, Quiriego, Rosario, Huatabampo, Sahuaripa, Benjamín Hill, Hermosillo, La Colorada, Caborca, Magdalena de Kino, Santa Ana, Imuris, Suaqui Grande, Moctezuma, Arizpe, Huasabas, Nogales y Ures, del Estado de Sonora

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles e inundaciones ocurridas del 23 al 25 de septiembre de 2001 en los municipios de Guadalupe, Linares, Montemorelos, General Terán, Santa Catarina, Rayones, San Pedro Garza García, Santiago, Los Ramones y Melchor Ocampo del Estado de Nuevo León

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por el sismo ocurrido el día 7 de octubre de 2001 en el Municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles ocurridas entre el 25 y el 29 de septiembre de 2001 en los municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles ocurridas entre el 16 y el 18 de septiembre de 2001 en el Municipio de Tapachula del Estado de Chiapas

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles e inundaciones, ocurridas el 9 de septiembre en el Municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por la presencia de la Onda Tropical No. 27 los días 29 y 30 de agosto de 2001 que provocó afectaciones en la presa La Llave e inundaciones y daños en los Municipios de Angamacutiro, Penjamillo, Puruándiro y José Sixto Verduzco del Estado de Michoacán 5 Oct.- I

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por la presencia de la Tormenta Tropical Chantal los días 24 al 27 de agosto de 2001, en el Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas 26 Sep.-

24 Oct.- No. 18.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por la presencia de la Tormenta Tropical Chantal en los municipios de Othón P. Blanco y Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, los días 21 y 22 de agosto de 2001 26 Sep.-

(Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 1

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por la sequía atípica y prolongada de mayo de 2000 a junio de 2001 y que afectó al sector hidráulico en los municipios de Amealco de Bonfil y Tolimán del Estado de Querétaro 1 Ago.-

(Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por inundación y lluvias atípicas e impredecibles ocurridas los días 25 al 29 de mayo de 2001, en el Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo 26 Jul.-

10 Oct.- No. 8.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por la sequía atípica y prolongada de mayo de 2000 a marzo de 2001 en el Estado de Chihuahua y que afectó a los sectores hidráulico y agropecuario de la entidad 7 Jun.- N

10 Oct.- No. 8.- 4

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por las lluvias atípicas e impredecibles, ocurridas el 23 de abril de 2001 en el Municipio de Tenango del Valle en el Estado de México y que afectaron a los sectores de infraestructura urbana, hidráulica y carretera, así como al sector agropecuario del poblado Santa María Jajalpa de ese municipio 7 Jun.- N

5 Oct.- No. 5.- 3

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por la sequía atípica y prolongada de mayo de 2000 a marzo de 2001 en el Estado de San Luis Potosí y que afectó al sector hidráulico de la entidad 7 Jun.- N

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por la sequía atípica y prolongada de mayo a noviembre de 2000 en el Municipio de Calvillo del Estado de Aguascalientes 9 May.- I

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de

Desastres Naturales (FONDEN), provocada por las lluvias atípicas e impredecibles ocurridas en los meses de enero y febrero de 2001 en el Municipio de Tijuana del Estado de Baja California y que afectaron el sector hidráulico

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por la sequía atípica y prolongada de mayo a diciembre de 2000 en el Estado de San Luis Potosí y que afectó al sector agropecuario de la entidad

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por la agudización de la sequía en el Estado de Zacatecas y que afecta el suministro de agua para la población, así como al sector agropecuario

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por las lluvias intensas ocurridas en el Municipio de Tapachula en el Estado de Chiapas

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia del fenómeno meteorológico denominado Marea Roja y sus posibles efectos en la salud de población ubicada en diversos municipios costeros del Estado de Guerrero

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia del fenómeno meteorológico denominado Marea Roja y sus posibles efectos en la salud de población ubicada en diversos municipios costeros del Estado de Veracruz

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia de heladas y nevadas severas en Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Hidalgo, México, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala, Nuevo León y Zacatecas, y sus posibles efectos en la salud de la población ubicada en esas
entidades federativas

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia de bajas temperaturas y nevadas y sus posibles efectos en la salud de población ubicada en diversos municipios del Estado de Chihuahua

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia de la tormenta tropical Iris y sus posibles efectos en los municipios de Copainalá, Tecpatán, Juárez, Reforma, Arriaga, Pijijiapan, Angel A. Corzo, La Concordia, Villa Flores, Mapastepec, Motozintla, Acacoyagua, Escuintla, Tonalá, Villacomaltitlán, Acapetahua, Ostuacán, Montecristo de Guerrero y Ocozocoautla en el Estado de Chiapas 9 May.- No. 6 - 3 12 Oct.-

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia del huracán Juliette y sus posibles efectos en los municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé en el Estado de Baja California Sur 11 Ago.- No. 3 (Edición

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia del huracán Iris y sus posibles efectos en el Municipio de Othón P. Blanco en el Estado de Quintana Roo 10 Oct.-

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia de la depresión tropical Juliette y sus posibles efectos en los municipios de Guaymas, Empalme, Cajeme, San Ignacio Río Muerto, Bácum, Benito Juárez, Etchojoa, Alamos, Navojoa, Quiriego, Rosario de Tesopaco, Huatabampo, Sahuaripa, Puerto Peñasco, Benjamín Hill, Hermosillo, Caborca, Magdalena de Kino, Santa Ana, Imuris, Suaqui Grande, Moctezuma, Arizpe, Huasabas y Nogales en el Estado de Sonora 27 Sep.- No. 19.- 2 9 Oct.- I

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por las lluvias intensas ocurridas en el Municipio de Piedras Negras, en el Estado de Coahuila 17 Dic.- No. 11.- 2 13 Sep.-

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para la integración de una Reserva Estratégica que permita proveer a la Secretaría de Gobernación de materiales de protección a la vida, salud y albergue temporal, para responder de forma inmediata a las necesidades urgentes generadas por un desastre natural o para realizar acciones previas ante la inminencia o alta probabilidad, de que ocurra un desastre natural 21 Dic.- No. 15.- 2 1 Ago.-

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia de la tormenta tropical Chantal, y sus posibles efectos en los municipios de Othón P. Blanco y Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo 31 Dic.- No. 21.- 3 23 Ago.

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por las lluvias atípicas e impredecibles ocurridas durante los días 8 al 12 de junio en el Estado de Morelos 15 Jun.-

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por las lluvias atípicas e impredecibles ocurridas durante el día 15 de junio en el Municipio de Pinos, Estado de Zacatecas

Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1o., se reforma el artículo 2o., se deroga el párrafo primero del artículo 4o.; y se adicionan un sexto párrafo al artículo 18, y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 23 al 25 de noviembre de 2001, a fin de que participe en la Décima Primera Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en la República del Perú

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 8 al 11 de noviembre de 2001, a efecto de que participe en el 56o. Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en Nueva York, Estados Unidos de América

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional entre el 2 y el 9 de octubre de 2001, a fin de que se efectúe una visita de trabajo a los Estados Unidos de América

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 10 al 22 de octubre de 2001, a efecto de que realice visitas de Estado a la República Checa y al Reino de España; visitas oficiales a la República Italiana; a la Santa Sede; a Hamburgo, Alemania, y a Toulouse, Francia, así como para asistir a la IX Reunión Cumbre del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, en Shanghai, República Popular China

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 16 al 18 de agosto de 2001, a efecto de que participe en la XV Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política (Grupo de Río), que tendrá lugar en la ciudad de Santiago, Chile, así como para que realice una visita de Estado a esa nación 14 Ago.

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 4 al 7 de septiembre de 2001, a efecto de que realice una visita de Estado a los Estados Unidos de América, así como para que asista a la Conferencia de las Américas, en Miami, Estado de Florida 31 Ago.

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 19 al 25 de septiembre de 2001, a efecto de que asista al Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General para el Seguimiento de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, así como para que participe en el 56o. Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tendrán lugar en Nueva York, Estados Unidos de América 31 Ago.

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 13 al 17 de julio de 2001, a efecto de que realice una visita de trabajo a las ciudades de Detroit, Milwaukee, Chicago y Sun Valley en los Estados Unidos de América 10 Jul.-

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 5 al 7 de julio de 2001, para participar como invitado especial en la XXII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del Caribe, a celebrarse en Nassau, Bahamas 4 Jul.- N

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional el 14 de junio de 2001, a efecto de que realice una visita de Estado a la República de El Salvador, y del 15 al 17 de junio de 2001, a efecto de que realice una visita de Estado a la República de Panamá, así como para que participe en una Reunión Extraordinaria del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, a celebrarse en la República de Panamá 13 Jun.-

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 1 al 9 de junio de 2001, a efecto de que realice sendas visitas de Estado a la República Popular de China y a la República de Corea, así como una visita de trabajo a Japón 31 May.-

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del

(Edición Vespertina)

21 Jun.- No. 15.- 2

14 Ago.- No. 10.- 2

22 Nov.- No. 15.- 2

8 Nov.- No. 6.- 2

2 Oct. No. 2.- 2

10 Oct. No. 8.- 2

territorio nacional del 18 al 24 de abril del 2001, con el fin de realizar una Visita de Estado a Canadá durante la cual participe en la Tercera Reunión Cumbre de las Américas, en la ciudad de Quebec, Canadá, y los días 3 y 4 de mayo del presente año, para que intervenga en la Conferencia de Líderes del Comité Judío Americano, en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 21 al 23 de marzo de 2001, a efecto de que realice una visita de trabajo al Estado de California, en los Estados Unidos de América

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 5 al 8 de abril de 2001, a efecto de que realice una visita de Estado a la República de Colombia y para que participe en la Reunión de Jefes de Estado del Grupo de los Tres que se llevará a cabo en Caracas, República de Venezuela

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 24 al 30 de enero de 2001, a efecto de que participe en el Foro Económico Mundial que tendrá lugar en la ciudad de Davos, Suiza, así como para realizar visitas de trabajo a las ciudades de Milán, Italia, y de Frankfurt, Alemania

Decreto por el que se convoca al Honorable Congreso de la Unión, a un Periodo de Sesiones Extraordinarias a celebrarse durante el Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura, que iniciará el día 20 de diciembre de 2001, a las 11:00 horas

Decreto por el que se declara Día Nacional de Protección Civil, el 19 de septiembre de cada año

Decreto por el que se modifica el diverso aprobado el 1 de agosto por la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que la ausencia del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, pueda iniciar el día 15 y hasta el día 18 de agosto de 2001, a efecto de que participe en la XV Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile, así como para que realice una visita de Estado a esa nación

Decreto por el que se reforma el artículo 50 y se adiciona el artículo 50 Bis, de la Ley General de Bienes Nacionales

Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones y rubros de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos 26 Nov.

Decreto por el que se reforman la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 17 May.-

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales 1 Jun.- N

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Ministerial Kerigmático, como Asociación Religiosa 15 Nov.

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Centro Cristiano Verdad y Vida, como Asociación Religiosa 27 Jul.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Consejería Cristiana Nueva Vida, como Asociación Religiosa 12 Abr.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Hermanas Misioneras de la Misericordia del Sagrado Corazón de Jesús, como Asociación Religiosa 12 Abr.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Palabra Viva, como Asociación Religiosa 27 Jul.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Pentecostés en la República Mexicana, como Asociación Religiosa 24 Abr.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Evangélica Pentecostés Príncipe de Paz de Jocotitlán, Estado de México, como Asociación Religiosa 8 Mar.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Evangélica Misionera del Pacto Cuautitlán Izcalli, entidad interna de Iglesia Evangélica Misionera del Pacto, A.R., como Asociación Religiosa 26 Feb.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Pentecostés Independiente Jehová de los Ejércitos, como Asociación Religiosa 12 Abr.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Presbiteriana Yun Hap en México, como Asociación Religiosa 12 Abr.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Vida Nueva de Mante, como Asociación Religiosa 1 Feb.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Misión Cristiana El Calvario, como Asociación Religiosa 26 Feb.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Monasterio de la Sagrada Familia de Monjas Carmelitas Descalzas, como Asociación Religiosa 12 Abr.-

29 Dic.- No. 20.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Red Ministerial Rocas del Jordán, como Asociación Religiosa 27 Jun.- No. 20.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Templo de Moisés, Luz Radiante, como Asociación Religiosa 12 Dic.- No. 3.- 1

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Centro Comunicación del Cristiano, entidad interna de Iglesia Camino Nuevo, A.R., como Asociación Religiosa 26 Sep.- No. 18.- 9

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Compañerismo Internacional de Iglesias y Ministros del Evangelio Completo, como Asociación Religiosa 26 Sep.- No. 18.- 11

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Fraternidad Bíblica Universitaria, como Asociación Religiosa 20 Sep.- No. 14.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Sociedad de la Ciencia Cristiana (Christian Science), Mérida, Yucatán, como Asociación Religiosa 12 Sep.- No. 8.- 28

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Visión Internacional Centros Cristianos, como Asociación Religiosa 12 Abr.- No. 9.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Adoratrices Perpetuas del Santísimo Sacramento Monasterio de San José Cozumel, Quintana Roo, como Asociación Religiosa 3 Sep.- No. 1.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Alianza de Iglesias Presbiterianas el Divino Maestro de Cancún, como Asociación Religiosa 12 Dic.- No. 8.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Apóstoles de la Palabra, como Asociación Religiosa 1 Feb.- No. 1.- 6

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Centro Cultural Cristiano Vida Nueva, como Asociación Religiosa 19 Mar.- No. 13.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Centro de Fe Pentecostés, como Asociación Religiosa 11 Ene.- No. 8.- 5

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Centro Evangélico Familiar Monte Sinaí, como Asociación Religiosa 8 Jun.- No. 6.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Centro Familiar Vida Nueva, como Asociación Religiosa 21 Ago.- No. 15.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Centro Zen de México, como Asociación Religiosa 1 Feb.- No. 1.- 7

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Cita con la Vida, como Asociación Religiosa 26 Jun.- No. 18.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Comunidad Cristiana Llamados a la Excelencia, como Asociación Religiosa 1 Feb.- No. 1.- 11

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Comunidad Cristiana de Pachuca, como Asociación Religiosa 11 Ene.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Concilio Cristiano Pentecostés del Espíritu Santo Revelación- Abba Padre, como Asociación Religiosa 12 Feb.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Concilio Nacional Nuevas de Gran Gozo, como Asociación Religiosa 12 Dic.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Diócesis de Orizaba, como Asociación Religiosa 15 Feb.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Fraternidad de Iglesias Evangélicas Libres de México, como Asociación Religiosa 12 Feb.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Fuente de Fe, Alabanza y Poder Ecatepec, como Asociación Religiosa 20 Sep.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Fuente de Gracia de la Vida Eterna y Unión de Dos Mundos, como Asociación Religiosa 11 Ene.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Hermanos Misioneros de la Caridad, como Asociación Religiosa 29 Oct.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Hijo de Hombre que está a la Diestra de Dios, como Asociación Religiosa 1 Feb.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Jardines del Valle, como Asociación Religiosa 26 Sep.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Monte Horeb de Poza Larga Zapotal, como Asociación Religiosa 5 Sep.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Monte Sinaí de Yucatán, como Asociación Religiosa 23 Ago.

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Getsemaní de Progreso, Yuc., como Asociación Religiosa 7 Jun.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Misionera Emaus de Ciudad Guadalupe, N.L., como Asociación Religiosa 27 Mar.

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Dios es Amor de Conkal, Yucatán, como Asociación Religiosa 8 Mar.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Exito Familiar, entidad interna de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociación Religiosa 11 Ene.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Casa de Dios Emmanuel, como Asociación Religiosa 12 Sep.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Convivencia Cristiana de Oaxaca, como Asociación Religiosa 12 Feb.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Llamados para Servir, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Fundamental de Irapuato, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Columna de Fuego, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Nuevo Sentir en Cristo, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés Emmanuel Dios con Nosotros, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana La Divina Trinidad, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Palabra de Vida en Lomas de Cocoyoc, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia de Cristo en el Estado de Tabasco, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia de Cristo en Cd. del Carmen, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional Temixco, Morelos, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia de Dios Pentecostés Senda de Vida, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia del Señor Jesús, El Cristo, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Evangélica Centro Cristiano Pacto de Gracia, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Evangélica Independiente Bet-El Unidad Nacional, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Evangélica Pentecostés Tzotzil de Chiapas, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Evangélica Cristiana Apostólica Betania, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Fraternidad Apostólica de la Fe en Cristo Jesús, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Ministerios Esperanza Viva de Nuevo León, como Asociación Religiosa

15 Nov.- No. 11.- 11

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Ministerio Cristiano en México, como Asociación Religiosa

29 Oct.- No. 21.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Misionera Pentecostés de Cristo Jesús, como Asociación Religiosa

20 Sep.- No. 14.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Pentecostés La Viña del Monte Alto, como Asociación Religiosa

12 Sep.- No. 8.- 30

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Pentecostés Filadelfia Emanuel en la República Mexicana, como Asociación Religiosa

23 Ago.- No. 17.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Pentecostal Columna Dios es Amor, como Asociación Religiosa

27 Mar.- No. 18.- 7

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Ríos de Agua Viva de la Huasteca, como Asociación Religiosa

1 Feb.- No. 1.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesias Bíblicas Cristo Vive, como Asociación Religiosa

21 Ago.- No. 15.- 5

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Instituto de Vida Consagrada Fraternidad Misionera Verbum Dei, como Asociación Religiosa

1 Feb.- No. 1.- 11

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de La Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés La Peña de Horeb, como Asociación Religiosa

15 Ene.- No. 8.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de la Iglesia Cristiana Misionera Emanuel, como Asociación Religiosa

21 Ago.- No. 15.- 7

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de La Viña del Pacífico, como Asociación Religiosa

30 Jul.- No. 21.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Ministerios Emmanuel en México, como Asociación Religiosa

8 Jun.- No. 6.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Monasterio de Carmelitas Descalzas Stella Maris, como Asociación Religiosa

15 Nov.- No. 11.- 9

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Monasterio V. M. Ma. Magdalena de la Encarnación de la Orden Adoratrices Perpetuas del Santísimo Sacramento en Nuevo Laredo, Tamps., como Asociación Religiosa

12 Feb.- No. 7.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Parroquia de San Felipe de Jesús de Nuevo Laredo, Entidad Interna de la Diócesis de Nuevo Laredo, A.R., como Asociación Religiosa

31 Ene.- No. 8.- 7

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Primera Iglesia Bautista Emmanuel de Temozón, Yucatán, como Asociación Religiosa

19 Mar.- No. 13.- 2

29 Oct.-

5 Sep.-

7 Jun.- N

5 Sep.-

8 Jun.- N

12 Feb.-

26 Oct.-

8 Jun.- N

12 Sep.-

11 Ene.-

30 Jul.-

12 Sep.-

26 Sep.-

11 Ene.-

1 Feb.-

21 Ago.

26 Sep.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Primera Iglesia Bautista El Pueblo de Dios de Hoctún, Yucatán, como Asociación Religiosa

8 Mar.- No. 6.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Red Apostólica Pentecostés El Shadai, entidad interna de Red Apostólica Pentecostés en México, A.R., como Asociación Religiosa

27 Sep.- No. 19.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Red de Ministerios de Restauración de Muros, como Asociación Religiosa

27 Jul.- No. 20.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Religiosos Camilos, como Asociación Religiosa

21 Ago.- No. 15.- 6

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Residencias de Alumnos de la Universidad Pontificia de México, como Asociación Religiosa

21 Ago.- No. 15.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Semilla de Fe, como Asociación Religiosa

8 Ago.- No. 6.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Sociedad de la Ciencia Cristiana (Cristian Science), Cuernavaca, Morelos, como Asociación Religiosa

30 Jul.- No. 21.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Templo Cristo de Poder del 7o. Día, como Asociación Religiosa

31 Ago.- No. 15.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Templo Vida Nueva Pentecostés de Piedras Negras, Coahuila, como Asociación Religiosa

1 Feb.- No. 1.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Unión Nacional de Iglesias Evangélicas, como Asociación Religiosa

5 Sep.- No. 3.- 8

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Zagales del Buen Pastor, entidad interna de la Conferencia del Episcopado Mexicano, A.R., como Asociación Religiosa

23 Ago.- No. 17.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por cinco entidades internas de Orden de Clérigos Regulares Teatinos, A.R., como asociaciones religiosas

12 Dic.- No. 8.- 5

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por San José Tláhuac, D.F., entidad interna de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociación Religiosa

12 Dic.- No. 8.- 6

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Parroquia de San Francisco de Asís en la ciudad de Matehuala, S.L.P., Entidad Interna de la Diócesis de Matehuala, A.R., como Asociación Religiosa

15 Nov.- No. 11.- 10

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por la Basílica de Guadalupe, entidad interna de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociación Religiosa

8 Nov.- No. 6.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Red Apostólica Pentecostés Adriel, Entidad Interna de Red Apostólica Pentecostés en México, A.R., como Asociación Religiosa 29 Oct.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Primera Iglesia Bautista de León, Guanajuato, Cristo la Unica Esperanza, Entidad Interna de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociación Religiosa 29 Oct.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Santísima Virgen de Guadalupe, Lomas de San Lorenzo, D.F., Entidad Interna de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociación Religiosa 29 Oct.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Red Apostólica Pentecostés Mahanaim, entidad interna de Red Apostólica Pentecostés en México, A.R., como Asociación Religiosa 12 Sep.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por dos entidades internas de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociaciones Religiosas 5 Sep.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por cuatro entidades internas de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., como Asociaciones Religiosas 5 Sep.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Red Apostólica Pentecostés El Tabernáculo, Entidad Interna de Red Apostólica Pentecostés en México, A.R., como Asociación Religiosa 30 Jul.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Cuasi Parroquia de la Santísima Trinidad en Apodaca, entidad interna de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., como Asociación Religiosa 27 Jul.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Parroquia de Nuestra Señora de Zapopan en Monterrey, entidad interna de la arquidiócesis de Monterrey, A.R., como Asociación Religiosa 7 Jun.- N

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Unión Nacional Femenil Bautista Misionera de México, Entidad Interna de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociación Religiosa 8 Jun.- N

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Centro Diocesano de Difusión de Cultura Religiosa, Cedic, entidad interna de la Diócesis de Querétaro, A.R., como Asociación Religiosa 30 May.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Santa Rosa de Lima, Iztapalapa, D.F., entidad interna de Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociación Religiosa 11 Ene.-

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Confraternidad de Iglesias

Cristianas, Area Sur, entidad interna de Confraternidad de Iglesias Cristianas, A.R., como Asociación Religiosa

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por treinta y dos entidades internas de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociaciones Religiosas

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por cinco entidades internas de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociaciones Religiosas

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por doce entidades internas de Iglesias Evangélicas Independientes Fundamentales de México, como Asociaciones Religiosas

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por sesenta y dos entidades internas de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociaciones Religiosas

Indice Anual del Diario Oficial de la Federación 2000.

y Cuarta Secciones)

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de diciembre de 2000, Tomo DLXVII

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de enero de 2001, Tomo DLXVIII

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de febrero de 2001, Tomo DLXIX

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de marzo de 2001, Tomo DLXX

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de abril de 2001, Tomo DLXXI

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de mayo de 2001, Tomo DLXXII

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de junio de 2001, Tomo DLXXIII

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de julio de 2001, Tomo DLXXIV

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de agosto de 2001, Tomo DLXXV

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de septiembre de 2001, Tomo DLXXVI

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de octubre de 2001, Tomo DLXXVII 12 Nov.

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de noviembre de 2001, Tomo DLXXVIII 10 Dic.-

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres 12 Ene.-

Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos 29 Dic.-

Listado de municipios afectados por la sequía en el Estado de Michoacán y que afectó al sector agropecuario 6 Mar.-

Listado de municipios afectados por la agudización de la sequía en el Estado de Zacatecas y que afecta al suministro de agua, así como al sector agropecuario, ocurrida a finales del año 2000 25 Jun.-

Listado de municipios afectados por la sequía atípica y prolongada que afectó al sector agropecuario en el Estado de San Luis Potosí, ocurrida en los meses de mayo a diciembre de 2000 25 Jun.-

Listado de municipios afectados por la sequía que afectó al sector agropecuario en el Estado de Guanajuato, ocurrida en los meses de julio a septiembre de 2000 25 Jun.-

Listado de municipios afectados por las lluvias atípicas e impredecibles en el Estado de Guerrero, ocurridas en los meses de septiembre y octubre de 2000 25 Jun.-

Listado de municipios afectados por las lluvias atípicas e impredecibles, así como inundaciones en el Estado de Sonora, ocurridas durante los días 21 y 22 de octubre de 2000 25 Jun.-

Listado de municipios afectados por las lluvias atípicas e impredecibles, así como inundaciones en el Estado de Veracruz, ocurridas del 26 de septiembre al 10 de octubre de 2000 25 Jun.-

Listado de municipios afectados por las lluvias atípicas e impredecibles en el Estado de Chiapas, ocurridas el 31 de agosto y 1 de septiembre de 2000 27 Jun.-

Listado de municipios afectados por las lluvias atípicas e impredecibles en el Estado de Chiapas, ocurridas del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2000 y ocasionadas por la actividad del huracán Keith 30 Ene.-

Oficio mediante el cual se comunican los lineamientos que regirán la coordinación con el H. Congreso de la Unión en lo relativo a la agenda legislativa, presentación de iniciativas del Ejecutivo Federal, atención a solicitudes de comparecencias, entrevistas y reuniones de trabajo con servidores públicos de la Administración Pública Federal

15 May.- No. 10.- 2

8 Mar.- No. 6.- 2

23 Feb.- No. 10.- 2

1 Feb.- No. 1.- 8

30 Mar.- No. 21.- 1

15 Ene.- No. 10.- 45

15 Feb.- No. 10.- 45

15 Mar.- No. 11.- 33

13 Abr.- No. 10.- 29

9 May.- No. 6.- 55

8 Jun.- No. 6.- 4

11 Jun.- No. 8.- 35

8 Ago.- No. 6.- 53

10 Sep.- No. 6.- 45

5 Oct.- No. 5.- 31

(Segunda Sección) (Continúa en la Tercera

y demás peticiones que formulen los órganos legislativos federales

Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo mediante el cual se delega a los servidores públicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, comisionados en las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Alvaro Obregón e Iztacalco en el Distrito Federal, la facultad de autorizar permisos del artículo 27 constitucional con las modalidades, condiciones y excepciones que fije dicha unidad administrativa

Acuerdo mediante el cual se faculta al Director General de Delegaciones para autorizar con su firma los pasaportes diplomáticos y oficiales

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Acuerdo por el que se comunica que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Oficinas para la expedición de Permisos de Artículo 27 Constitucional, ubicadas en las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Alvaro Obregón e Iztacalco, suspenderán sus servicios del 20 de diciembre de 2001 al 4 de enero de 2002

Acuerdo por el que se crea el Registro Unico de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y se delegan las facultades que se indican

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor de la Decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor definitiva del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para la República de Islandia

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor definitiva del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para el Principado de Liechtenstein

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador y Guatemala

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor provisional del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para el Principado de Liechtenstein

Acuerdo por el que se dan a conocer las enmiendas adoptadas al Anexo del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974

Acuerdo por el que se delega en el Director General de Cooperación Educativa y Cultural la facultad de suscribir convenios o bases en materia de cooperación en las áreas educativa y cultural, siempre que no impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la Secretaría

Acuerdo por el que se otorga a catorce ciudadanos de la República de Corea, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en distintos grados

Acuerdo por el que se otorga a la doctora Oumama Aouad-Lahrech, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Insignia

Acuerdo por el que se otorga a Su Alteza Real Don Carlos de Borbón Dos-Sicilias y Borbón-Parma, Infante de España y Duque de Calabria, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Moshe Melamed, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al señor Bruno Cabras Melchiori, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al señor Charles C. Butt, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Insignia

Acuerdo por el que se otorga al señor Cónsul General Ramón Gandarias Alonso de Celis, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Placa

Acuerdo por el que se otorga al señor doctor Tzvi Medin, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Insignia

Acuerdo por el que se otorga al señor Donald Eugene Bailey, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Insignia

Acuerdo por el que se otorga al señor Embajador Dusan Vasic, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

24 May.- No. 17.- 2

29 Mar.- No. 20.- 5

15 Mar.

29 Jun.-

(Segund

8 May.- No. 5.- 2

y Cuarta Secciones)

9 Jul.- N

19 Ene.- No. 14.- 4

7 May.- I

7 Nov.- No. 5.- 2

6 Sep.-

5 Feb.- No. 6.- 6

4 May.- I

5 Mar.-

12 Dic.- No. 8.- 21

29 Mar.

11 Ene.- No. 9.- 13

16 Ago.

12 Nov.

(Quinta Sección) 28 Feb.- No. 19.- 88

24 Abr.-

28 Sep.- No. 20.- 36

28 Ago.

27 Jul.-

28 Sep.- No. 20.- 37

23 Feb.-

30 May.- No. 21.- 3

Acuerdo por el que se otorga al señor Embajador Jorge Agreda Valderrama, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al señor Embajador Katsuyuki Tanaka, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al señor Embajador Miroslav Jenca, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al señor Embajador Mohamed Ayachi, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al señor Embajador Peter Branner, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al señor Embajador Shen Yunao, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al señor Fernando de la Rúa, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Collar

Acuerdo por el que se otorga al señor Francisco Flores, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Collar

Acuerdo por el que se otorga al señor George Iulian Stancov, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al señor Getulio Pérez de la Rosa, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Insignia

Acuerdo por el que se otorga al señor James D. Wolfensohn, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Venera

Acuerdo por el que se otorga al señor Kim Dae-jung, Presidente de la República de Corea, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Gran Collar

Acuerdo por el que se otorga al señor Ricardo Lagos Escobar, Presidente de la República de Chile, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Collar

Acuerdo por el que se otorga al señor Robert James Bell Hamilton, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga al señor Seyed Reza Tabatabaei Shafiei, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Banda

Autorización definitiva número 01 a favor de la señorita Ursula Stump, para desempeñar funciones de Cónsul Honorario de Suiza en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco

23 Feb.- No. 16.- 4

Autorización definitiva número 02 a favor del señor Patrick Dal-Molin, para desempeñar funciones como Cónsul Honorario de Francia, en la ciudad de Villahermosa, con circunscripción consular en el Estado de Tabasco 28 May.-

23 Feb.- No. 16.- 5

Autorización definitiva número 03 a favor del señor Andres Engels, para desempeñar funciones de Cónsul Honorario de Suiza en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León 11 Jul.-

23 Mar.- No. 6.- 5

Autorización definitiva número 04 a favor del señor Mark Nicholas Carney, para desempeñar funciones de Cónsul Honorario del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en los estados de Quintana Roo y Yucatán 11 Jul.-

18 Abr.- No. 13.- 2

Autorización definitiva número 5 a favor de la señora Lorraine Edith Bajos, para desempeñar funciones de Cónsul Honorario del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en la ciudad de Acapulco, con circunscripción en el Estado de Guerrero 24 Jul.-

8 Jun.- No. 6.- 3

Autorización definitiva número ocho a favor del señor Alejandro Muñoz Fernández, para desempeñar las funciones de Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Aguascalientes, con circunscripción en los estados de Aguascalientes y Zacatecas 3 Dic.- N

5 Mar.- No. 3.- 2

12 Nov.- No. 8.- 13

14 Jun.- No. 10.- 2

Autorización definitiva número seis expedida a favor del señor Sabino Yano Bretón, para desempeñar las funciones de Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Tlaxcala, con circunscripción en el Estado de Tlaxcala 8 Nov.-

6 Sep.- No. 4.- 2

12 Nov.- No. 8.- 12

Autorización definitiva número siete a favor del señor Francisco Borrego Estrada, para desempeñar funciones de Cónsul Honorario de Rumania en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco 27 Nov.

6 Dic.- No. 4.- 4

Autorización provisional número uno a favor de la señora María del Carmen de J. Carrillo Arce, para desempeñar funciones de Cónsul Honorario de la República de Chile en la ciudad de Cancún, con circunscripción en el Estado de Quintana Roo 27 Nov.

14 May.- No. 9.- 5

Cancelación de la autorización definitiva número 09 expedida al señor Michael Alfred Dutton, Vicecónsul Honorario del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Mérida, con circunscripción consular en el Estado de Yucatán 25 Abr.-

16 Ago.- No. 12.- 2

18 Dic.- No. 12.- 2

Cancelación de la autorización definitiva número 15, expedida al señor Guido Ramella Osuna, como Cónsul Honorario de Italia en Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco 11 Jul.-

28 Ago.- No. 20.- 2

Cancelación de la autorización definitiva número 2, expedida al señor Marco Antonio Camacho Martínez, como Cónsul Honorario de

17 May.- No. 12.- 3

Belize en Chetumal, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo

Cancelación de la autorización definitiva número 4, expedida al señor Artemio Santos Santos, como Cónsul Honorario de Brasil en Cancún, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán

Cancelación de la autorización definitiva número 7, expedida al señor Peter Thomas Hutchison, como Cónsul Honorario del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Monterrey,
con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León

Cancelación de la autorización definitiva número 9, expedida al señor José Iborra Blanco, Cónsul Honorario de España en Puebla, con circunscripción consular en los estados de Puebla y Tlaxcala

Cancelación de la autorización definitiva número 13, expedida al señor Alfred Dutton, Cónsul Honorario del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Mérida, con circunscripción consular en el Estado de Yucatán

Cancelación de la autorización definitiva número 15, expedida al señor Constantino Villalobos Ortuño, como Cónsul Honorario de Francia en San Luis Potosí, con circunscripción consular en el Estado de San Luis Potosí

Cancelación de la autorización definitiva número ocho expedida al señor Dieter Schulze, Cónsul Honorario del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de Tampico, con circunscripción consular en el Estado de Tamaulipas

Cancelación del Exequátur número 7, expedido al señor Ramón Gandarias Alonso de Celis, Cónsul General de España en México, D.F., con circunscripción consular en los estados de Campeche, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán

Cancelación del Exequátur número 9, expedido al señor William Vanlaer, como Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, Sinaloa y Zacatecas

Cancelación del Exequátur número cinco expedido al señor Mario Arturo Huerta Sánchez, Cónsul Honorario de la República del Paraguay en la ciudad de Mazatlán, con circunscripción consular en el Estado de Sinaloa

Cancelación del Exequátur número dos expedido a la señora Judith Elena Maraboli Jensen, Cónsul Honorario de la República de Chile en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo 5 Oct.- I

Cancelación del Exequátur número quince, expedido al señor Dominique Pin, como Cónsul General de la República Francesa en México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana 30 Jul.-

Cancelación del Exequátur número tres, expedido al señor Fernando Prócel Gallegos, como Cónsul General de la República del Ecuador en México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana 19 Jul.-

Cancelación del Exequátur número uno expedido al señor Francisco Camberos Uribe, Cónsul Honorario de la República del Paraguay en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco 5 Oct.- I

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Chalco, Edo. de Méx. 24 Ene.-

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Acatlán de Osorio, Pue. 23 Ene.-

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Atlixco, Pue. 22 Ene.-

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Huauchinango, Pue. 23 Ene.-

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Tehuacán, Pue.

23 Ene.- No. 16.- 16

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Pue.

22 Ene.- No. 15.- 9

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Teziutlán, Pue.

22 Ene.- No. 15.- 14

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora

19 Ene.- No. 14.- 8

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán

19 Ene.- No. 14.- 12

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Estatal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Estado de Colima

19 Ene.- No. 14.- 4

Convocatoria al Concurso de Ascenso en la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2001

13 Nov.- No. 9.- 2

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México, el treinta de noviembre de dos mil 4 Jun.- N

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Suecia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la ciudad de Estocolmo, el tres de octubre de dos mil 24 Abr.-

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos 8 Ene.-

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América en relación al uso de la banda de 2310-2360 MHz 8 Ene.-

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil 4 Jun.- N

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil 21 Jun.-

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil 21 Jun.-

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México, el veintidós de mayo de dos mil 16 Jul.-

Decreto por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Libanesa 19 Ene.-

Decreto por el que se aprueba el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite en su Forma Enmendada y de la Enmienda del Acuerdo de Explotación de dicha Organización 19 Ene.-

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Libanesa 19 Ene.-

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia

de Impuestos Sobre la Renta y Sobre el Capital, firmado en la ciudad de Luxemburgo, el siete de febrero de dos mil uno

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal

Decreto por el que se aprueba el Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, adoptado en Río de Janeiro, el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis

Decreto por el que se aprueba el Protocolo al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América del cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete

Decreto por el que se aprueba el Segundo Protocolo por el que se modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de 21 de noviembre de 1978

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras

Decreto por el que se aprueba el Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para prohibir los secuestros transfronterizos, firmado en la Ciudad de México, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro

Decreto por el que se aprueba el Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el nueve de junio de dos mil

Decreto por el que se aprueba el Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre la Ejecución de Sentencias Penales

Decreto por el que se aprueba la Denuncia del Convenio relativo a la repatriación de la Gente de Mar, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo durante su novena reunión, celebrada en Ginebra, el veintitrés de junio de mil novecientos veintiséis

Decreto por el que se aprueba la Enmienda al artículo XIII del Convenio Constitutivo de la Unión Latina, adoptada por el XIV Congreso de la Unión Latina 8 Ene.-

4 Dic. - No. 2 - 5

Decreto por el que se aprueba la modificación de los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 51a. Asamblea Mundial de la Salud, durante su décima sesión plenaria, celebrada el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho 16 Feb.-

8 Ene.- No. 5.- 5

Decreto por el que se aprueba la resolución WHA18.48 enmiendas del artículo 7 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 18a. asamblea mundial de la salud, durante su duodécima sesión plenaria, celebrada el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco 16 Feb.-

16 Nov. - No. 12.- 2

Decreto por el que se aprueba la resolución WHA31.18 adopción del texto en árabe y de la reforma del artículo 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 31a. Asamblea Mundial de la Salud, durante su décima sesión plenaria, celebrada el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho 16 Feb.-

16 Feb.- No. 11.- 2

Decreto por el que se aprueban el Decimoquinto Protocolo Modificatorio y el Decimosexto Protocolo Adicional, ambos del Acuerdo de Complementación Económica número 5 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay 26 Ene.-

8 Ene.- No. 5.- 6

8 Ene.- No. 5.- 6

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la Condecoración que le conferirá el Gobierno de la República de Chile 16 Ago.

4 Jun. - No. 2 - 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Pedro González Olvera, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren distintos gobiernos 30 Nov.

19 Ene.- No. 14.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Laura Haydeé Rivera Reyes, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y a los ciudadanos Gerardo Victorica Vega y Mario Fregoso García, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Guadalajara, Jalisco y Tijuana, Baja California, respectivamente 22 Mar.

15 Feb. - No. 11.- 2

16 Ene.- No. 11.- 2

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Diputada Federal Beatriz Elena Paredes Rangel, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Honorable Congreso de la República de Guatemala 29 Oct.-

8 Ene.- No. 5.- 5

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Elva Silvia López García, para prestar servicios en la Embajada de Jamaica, en México 22 Mar.

14 May. - No. 9.- 2

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana licenciada María de los Angeles Moreno

Uriegas, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de Rumania

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana licenciada María de los Angeles Moreno y Uriegas, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Panamá

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Mayra Patricia Cavazos Pérez, para prestar distintos servicios en la Oficina Comercial Británica en Monterrey, Nuevo León

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Ursula Johanna Stump Diestel, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honoraria de Suiza, con circunscripción consular en Guadalajara, Jalisco

Decreto por el que se concede permiso a las ciudadanas cuya lista encabeza Concepción Isabel Pérez Mares, para prestar distintos servicios en la Embajada de Costa Rica, en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Alma Noemí Medina Gómez y Fermín Paniagua García, para prestar servicios en la Embajada del Reino de Suecia en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Carlos Eduardo Represas de Almeida, Eugenio Minvielle Lagos y licenciado Mariano Francisco Herrán Salvatti, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren el Gobierno Regional del Estado de Aragua de la República Bolivariana de Venezuela y el de la República de Colombia

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Coronel de Caballería Diplomado de Estado Mayor Juan Francisco Tovia Mazón y Embajador Juan José Bremer y de Martino, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino de España, respectivamente

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Coronel de Arma Blindada Diplomado de Estado Mayor Ignacio Luquin Pérez, Liévano Sáenz Ortiz y Rubén Alberto Beltrán Guerrero, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de la República de Panamá

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Embajador Manuel Rodríguez Arriaga, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren distintos gobiernos

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Carolina Marín Hernández, para prestar distintos servicios en Oficinas Diplomáticas de los Estados Unidos de América, en los Estados Unidos Mexicanos

24 Abr.- No. 17.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Luis Enrique Mateo Franco Díaz de León, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de la República de Corea 30 Nov.

16 Feb.- No. 11.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Carlos Hurtado López, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren distintos gobiernos 23 Nov.

16 Feb.- No. 11.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Laura Patricia Sánchez Anaya, para prestar distintos servicios en oficinas diplomáticas de los Estados Unidos de América, en los Estados Unidos Mexicanos 23 Nov.

29 Mar.- No. 20.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Maestro José Luis Barros Horcasitas, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los Gobiernos de las Repúblicas de Colombia y del Brasil, así como de Su Alteza Real Don Carlos De Borbón, respectivamente; asimismo, al ciudadano Sabino Yano Bretón, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de España en Tlaxcala 8 Oct.- I

23 Nov.- No. 10.- 5

14 May.- No. 9.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Embajador Pedro José González-Rubio Sánchez, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los Gobiernos de las Repúblicas de Colombia y del Perú, respectivamente; asimismo, a los ciudadanos cuya lista encabeza Adriana Morales de Grimau, para prestar distintos servicios en la Embajada de Austria en México 8 Oct.- I

26 Ene.- No. 19.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Embajador Edgardo Flores Rivas, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren distintos Gobiernos; asimismo, a los ciudadanos cuya lista encabeza Francisco Borrego Estrada para prestar distintos servicios en Oficinas Diplomáticas de diversos Gobiernos, en los Estados Unidos Mexicanos 8 Oct.- I

29 Mar.- No. 20.- 18

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Adriana Abraham Nakhoul, para prestar servicios en la Embajada de la República Libanesa en México, en la Agencia Consular de los Estados Unidos de América en San Luis Potosí, San Luis Potosí, así como en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, respectivamente 10 Ago.

22 Ene.- No. 15.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Almirante del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor Marco Antonio Peyrot González, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les

6 Dic.- No. 4.- 2

6 Dic.- No. 4.- 2

confieren distintos gobiernos; asimismo a los ciudadanos cuya lista encabeza Iliana Cristina Zazueta Escalante para prestar distintos servicios en Oficinas Diplomáticas de diversos gobiernos, en los Estados Unidos Mexicanos

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Embajador Alfredo Rogerio Pérez Bravo, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren distintos gobiernos; asimismo a los ciudadanos cuya lista encabeza Silvia Angélica Juliao Rodríguez para prestar distintos servicios en Oficinas Diplomáticas de diversos gobiernos, en los Estados Unidos Mexicanos

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Embajador Enrique Hubbard Urrea, para aceptar y usar distintas condecoraciones que les confieren distintos gobiernos, respectivamente

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Angélica Quintero Ortiz, para prestar servicios en los Consulados Generales de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, y Guadalajara, Jalisco, en la Embajada de ese país en México, así como también en el Consulado del señalado país en Monterrey, Nuevo León

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Lauro Alvarez Gordillo, para prestar distintos servicios en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América, en la Comisión México-Americana para la Erradicación del Gusano Barrenador para los Estados Unidos de América, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, respectivamente; así como en consulados en diversos estados y en la Embajada de dicho país en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Embajador Enrique Eugenio Fernández Zapata, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de Rumania

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Rafael Bernal Jacinto, para prestar distintos servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, así como en un Consulado y un Consulado General de ese país, en los estados de Tamaulipas y Jalisco, respectivamente

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Maestro José Luis Barros Horcasitas, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de Rumania 14 May.-

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Embajador Manuel Uribe Castañeda, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de Japón, el del Gran Ducado de Luxemburgo, el de Nicaragua, la Armada de la República de Chile y el Gobierno de la República Francesa 14 May.-

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza la licenciada Trinidad Martínez Tarragó, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren diversos gobiernos, respectivamente 29 Mar.

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Embajador Otto René Granados Roldán, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren diversos gobiernos, respectivamente 29 Mar.

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el licenciado Ricardo Alberto Escobar Ibarra, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de Rumania, respectivamente 29 Mar.

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Julián Flores Robles, para prestar distintos servicios en la Embajada de Portugal, en México 29 Mar.

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Yadira Ramírez Hernández, para prestar distintos servicios en las embajadas de las Repúblicas de Angola y Sudáfrica, en México, respectivamente 29 Mar.

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Ricardo Gabriel Hernández Ramírez, para prestar distintos servicios en la Embajada de Estados Unidos de América, en la Ciudad de México, así como en Consulados Generales de ese país, en diversas ciudades de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente 29 Mar.

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Martín García, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en la Ciudad de México 22 Mar.

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Julio Andrés Meza López, para prestar servicios, respectivamente, en los Consulados de los Estados Unidos de América, en los estados de Tamaulipas, Sonora y Yucatán 22 Mar.

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza David Gómez Bravo, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, y en el Consulado General de los Estados Unidos de

América, en Ciudad Juárez, Chihuahua y en Tijuana, Baja California

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Antonio Agustín Pérez Rangel, para prestar distintos servicios en las Embajadas de Belize y Perú, en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Hugo Cotero López, para prestar distintos servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en diversas sedes del Consulado General de los Estados Unidos de América, en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Embajador Francisco Eduardo del Río López, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de la República de Panamá

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Diana Guadalupe Vargas Casillas, para prestar distintos servicios en la Embajada y el Consulado General de los Estados Unidos de América, en diversas ciudades de México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan Luis Lemus Zamorano, para prestar distintos servicios en la Embajada y el Consulado General de los Estados Unidos de América, en diversas ciudades de México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Bruno Antonio Miyamotto Luque para prestar distintos servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Armando Mejía Meléndez, para prestar distintos servicios en distintas Embajadas y en la Oficina Comercial Británica, en distintas ciudades de México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Embajador Javier Barros Valero y al General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Filiberto Paz Orta, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los Gobiernos del Reino de Suecia y de la República de Chile, respectivamente

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Embajador Jaime Genovevo Figueroa Zamudio y Teniente Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor Eduardo José Danielewicz Mata, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de la República Argentina; y a los ciudadanos Embajador Jorge Eduardo Navarrete López y Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor Pedro Santiago Valencia, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de Guatemala, respectivamente 22 Mar.

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Carlos Valle Mozqueda y ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Roberto Miranda Sánchez, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los Gobiernos de las Repúblicas Popular China y de Panamá, respectivamente 16 Feb.-

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Licenciado Horacio Sánchez Urzueta y Actuario Enrique Vilatela Riba, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los Gobiernos de la Santa Sede y de la República de Panamá, respectivamente 22 Ene.-

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos licenciados Miguel Limón Rojas y Angel Fernando Solana y Morales, para aceptar y usar las Condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de Rumania 16 Jul.-

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Verónica Ruiz Solís y Delfino Fernández Lobato, para prestar distintos servicios en la Embajada de la República Arabe Saharauí Democrática y la de Portugal, ambas en México 24 Abr.-

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Alex Ibarra Castañeda, para prestar servicios en la Embajada del Reino de Suecia, en México 23 Nov.

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Ariel Buira y Seira, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Alcalde de la ciudad de Atenas 14 May.-

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Federico Salas Lotfe y a la ciudadana Bertha Larios Alzua, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de Rumania 28 Jun.-

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Heriberto Manuel Galindo Quiñones, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Cuba 20 Mar.

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Héctor Aguilar Camín, para aceptar y usar la Orden que le confiere el Gobierno de la República de Chile 28 Jun.-

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano ingeniero Enrique Carlos Madero Bracho, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de Brasil 16 Feb.-

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Jaime Labastida Ochoa, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federal de Alemania; así como a los ciudadanos Ricardo Franco Guzmán y Adrián Franco Zevada, para prestar servicios en la Embajada de Hungría en México 16 Jul.-

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Juan Pablo Aguilar Hernández, para

prestar servicios en la Embajada del Reino de Suecia, en México

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Francisco Xavier López Mena, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Finlandia

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados le confieren los gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y Panamá, respectivamente

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Corea

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar las condecoraciones que le confiere el Gobierno de la República de Colombia

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano maestro José Luis Barros Horcasitas, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Panamá

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Miguel Alba Vega, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Monseñor Baldomero Ignacio Muñoz Martínez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere su Alteza Real, Don Carlos de Borbón; así como al ciudadano Ricardo Franco Guzmán, para prestar servicios en la Embajada de Austria, en México

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Radko Tichavsky, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Checa

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Ramón Luján Saldívar, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Noruega, en Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Roberto Miranda Sánchez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Colombia

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Rodrigo Solana Esposito, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de España, en la ciudad de Hermosillo, con circunscripción consular en el Estado de Sonora 23 Nov.- No. 16.- 6

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Salvador de Lara Rangel, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de Rumania 27 Jul.- No. 20.- 6

Decreto por el que se concede permiso al Contralmirante del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor Alberto Gerardo del Barrio y Guille, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Corea 3 Abr.- N

Decreto por el que se concede permiso al Doctor Juan E. Olvera, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gran Ducado de Luxemburgo 14 Jun.- No. 10.- 2

Decreto por el que se concede permiso al Embajador Andrés Leopoldo Valencia Benavides, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Colombia 23 Nov.

Decreto por el que se concede permiso al Embajador Antonio Guillermo Villegas Villalobos, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de El Salvador 31 May.- No. 22.- 2

Decreto por el que se concede permiso al Embajador Rafael Tovar y de Teresa, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados le confieren el Reino de España y el Gobierno de la República de Colombia 22 Mar.

Decreto por el que se concede permiso al General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Genaro Sánchez Rodríguez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República del Perú 5 Abr.- No. 4.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ingeniero Andrés Eduardo Engels Errass, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Suiza en Monterrey, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León 16 Feb.- No. 11.- 4

Decreto por el que se reforma el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano 23 Nov.

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el siete de junio de mil novecientos noventa y nueve 24 Abr.- No. 17.- 4

Decreto Promulgatorio de la Modificación de los Artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 51a. Asamblea Mundial de la Salud, durante su Décima Sesión Plenaria, celebrada el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho 22 Mar.

Decreto Promulgatorio de la Resolución WHA18.48 Enmiendas del Artículo 7 de la Constitución de la Organización Mundial de 27 Jul.- No. 20.- 7

22 Mar.

4 Jun.- N

30 Oct.-

16 Jul.- No. 11.- 10

12 Mar.

10 Abr.- No. 7.- 2

29 Ago.

8 Oct.- No. 6.- 3

la Salud, adoptada en la 18a. Asamblea Mundial de la Salud, durante su Duodécima Sesión Plenaria, celebrada el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco

Decreto Promulgatorio de la Resolución WHA31.18 Adopción del texto en árabe y de la reforma del Artículo 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 31a. Asamblea Mundial de la Salud, durante su Décima Sesión Plenaria, celebrada el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho

Decreto Promulgatorio de las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97), adoptadas en el marco de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete

(Segunda Sección) (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa, suscrito en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía, firmado en la Ciudad de México, el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Cooperación en materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, suscrito en la Ciudad de México el siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Intercambio de Información Respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, suscrito en la ciudad de Madrid, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas, adoptado en Viena el doce de junio de mil novecientos setenta y tres y enmendado el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia para el Intercambio de Información No Judicializada, firmado en la Ciudad de México, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho

1 Jun.- N

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Suecia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la ciudad de Estocolmo, el tres de octubre de dos mil

27 Jul.-

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América en relación al Uso de la Banda de 2310-2360 MHz, firmado en la Ciudad de México, el veinticuatro de julio de dos mil

16 Jul.-

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos, hecho en la ciudad de Washington, el catorce de julio de dos mil y en la Ciudad de México, D.F., el veinticuatro de julio del propio año

20 Mar.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria sobre la Promoción y Protección de las Inversiones, firmado en la ciudad de Viena, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho

23 Mar.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania sobre Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho

20 Mar.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa sobre la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México, el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve

8 Ene.-

Decreto Promulgatorio del Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica, firmado en la ciudad de Nueva York, el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho

29 Oct.-

Decreto Promulgatorio del Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente a la asignación de frecuencias y uso de la banda 2500 a 2686 MHz a lo largo de la frontera México-Estados Unidos, firmado el once de agosto de mil novecientos noventa y dos, formalizado mediante Canje de Notas fechadas en la ciudad de Washington, D.C., el primero y veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho

3 Abr.- N

Decreto Promulgatorio del Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, formalizado mediante Canje de Notas, fechadas en la Ciudad de México, el nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve

Decreto Promulgatorio del Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, del nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, mediante Notas intercambiadas de fechas dieciocho de mayo y veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve

Decreto Promulgatorio del Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil

Decreto Promulgatorio del Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil

Decreto Promulgatorio del Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil

Decreto Promulgatorio del Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes del veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno y enmendado el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve

Decreto Promulgatorio del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, revisado en Estocolmo el catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete y modificado el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y su Reglamento adoptado el cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis

Decreto Promulgatorio del Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales, firmado en Locarno el ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y enmendado el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve

Decreto Promulgatorio del Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas del quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete, revisado en Estocolmo el catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete y en Ginebra el trece de mayo de mil novecientos setenta y siete y modificado el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve 10 Abr.-

Decreto Promulgatorio del Convenio Aduanero para la Importación Temporal de Equipo Profesional y sus Anexos A y B, hechos en Bruselas, el ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno 8 Ene.-

4 Abr.- No. 8.- 2

Decreto Promulgatorio del Convenio Aduanero relativo a las Facilidades Concedidas a la Importación de Mercancías Destinadas a ser Presentadas o Utilizadas en una Exposición, una Feria, un Congreso o una Manifestación Similar, hecho en Bruselas, el ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno 4 Abr.- N

Decreto Promulgatorio del Convenio Aduanero sobre Cuadernos A.T.A., para la Admisión Temporal de Mercancías y su Anexo, hechos en Bruselas, el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno 5 Abr.- N

7 Mar.- No. 5.- 5

Decreto Promulgatorio del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de San Kitts y Nevis, firmado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve 21 Sep.-

28 Sep.- No. 20.- 3

Decreto Promulgatorio del Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, firmado en la ciudad de La Habana, el doce de abril de mil novecientos noventa y nueve 21 Sep.-

(Sexta Sección) 29 Jun.- No. 21.- 65

Decreto Promulgatorio del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho 12 Nov.

(Séptima Sección) 29 Jun.- No. 21.- 1

Decreto Promulgatorio del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Antigua y Barbuda, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco 29 Oct.-

23 Mar.- No. 16.- 22

Decreto Promulgatorio del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite en su forma enmendada y de la Enmienda del Acuerdo de Explotación de dicha Organización, adoptados en la ciudad de Londres, el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho 12 Nov.

23 Mar.- No. 16.- 49

Decreto Promulgatorio del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría, suscrito en la ciudad de Budapest, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho 21 Sep.-

23 Mar.- No. 16.- 31

Decreto Promulgatorio del Convenio de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México, el veintidós de mayo de dos mil

Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania en Materia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, firmado en la ciudad de Bucarest, el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve

Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania en Materia de Cooperación para el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, firmado en la ciudad de Bucarest, el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve

Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Rumania para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Capital, suscrito en la Ciudad de México, el veinte de julio de dos mil

Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el treinta de julio de mil novecientos noventa y dos

Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Asistencia Jurídica en materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el dos de mayo de dos mil

Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve

Decreto Promulgatorio del Convenio Internacional para Facilitar la Importación de Muestras Comerciales y Material de Publicidad, hecho en Ginebra, el siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos

Decreto Promulgatorio del Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional, adoptado en Montreal, Canadá, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, hecho en La Haya, el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco 16 Feb.-

29 Ago.- No. 21.- 4

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo durante su Octogésima Séptima Reunión, celebrada en Ginebra, Suiza, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve 7 Mar.-

7 Dic.- No. 5.- 2

Decreto Promulgatorio del Decimoquinto Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Complementación Económica No. 5 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en Montevideo, Uruguay, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (Tercera y Quinta Secciones) 28 Feb.-

20 Mar.- No. 14.- 9

Decreto Promulgatorio del Decimosexto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No. 5 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en Montevideo, Uruguay, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (Tercera

12 Dic.- No. 8.- 7

Decreto Promulgatorio del Protocolo al Convenio para la Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) y de los Estatutos de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), firmados en la ciudad de La Habana, Cuba, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve 3 Abr.- N

4 Abr.- No. 3.- 6

Decreto Promulgatorio del Protocolo al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América del cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete 8 Jun.- N

3 Abr.- No. 2.- 2

Decreto Promulgatorio del Segundo Protocolo por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de 21 de noviembre de 1978, firmado en la Ciudad de México, el seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve 4 Abr.- N

3 Abr.- No. 2.- 8

Decreto Promulgatorio del Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en Materia de Patentes, establecido en Budapest el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete y enmendado el veintiséis de septiembre de mil novecientos

4 Abr.- No. 3.- 28

ochenta y su Reglamento adoptado en la misma fecha

Decreto Promulgatorio del Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal, firmado en la ciudad de Managua, Nicaragua, el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete

Decreto Promulgatorio del Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la Ciudad de México, el dos de mayo de dos mil

Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil

Quinta y Sexta Secciones)

Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de junio de dos mil

Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Secciones)

Decreto Promulgatorio del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre la Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México, el catorce de febrero de dos mil

Decreto Promulgatorio del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México más allá de las 200 Millas Náuticas, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el nueve de junio de dos mil

Decreto Promulgatorio del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá Concerniente a la Prestación de Servicios por Satélite, firmado en la Ciudad de México, el nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve

Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Exequátur número 01 expedido a favor del señor Miguel Ernesto Elena Fuentes, para desempeñar las funciones de Cónsul General de la República de El Salvador en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas

Exequátur número 02 expedido a favor del señor Ramón Gómez Barquín, para desempeñar las funciones de Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz (a excepción de la parte norte de la vía del ferrocarril Veracruz-Jalapa) 7 Mar.-

Exequátur número 03 expedido a favor del señor Miguel Otto Schwarz, para desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Israel en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas 7 Mar.-

Exequátur número 4 expedido a favor del señor Ramón Luján Saldívar, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Noruega en Acapulco, Gro. 13 Jun.-

Exequátur número 5 expedido a favor del señor Jaime Pozo Pino, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República del Ecuador en la ciudad de Monterrey con circunscripción en el Estado de Nuevo León 24 Jul.-

Exequátur número 6 expedido a favor del señor Claudio Aquino, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Italiana en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Tabasco y Veracruz 10 Sep.-

Fe de erratas al Decreto por el que se reforma el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, publicado el 30 de octubre de 2001 9 Nov.-

Fe de erratas al Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de junio de dos mil, publicado el 14 de marzo de dos mil uno 13 Jun.-

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento de la señora Kristin M. Hagerstrom, como Cónsul, Jefe de Oficina, de los Estados Unidos de América en Nogales, Son. 5 Nov.-

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento de la señora Patti K. Fletcher de Arteaga, como Agente Consular Honorario de los Estados Unidos de América en Mazatlán, Sin. 15 Oct.-

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento de la señorita Megan L. Thornton, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Hermosillo, con circunscripción consular en los estados de Sinaloa y Sonora 6 Mar.-

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento de la señorita Michelle M. Biskup, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California y Baja California Sur 22 Feb.-

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento de la señorita Teresa Feliz Patiño, como Vicecónsul de la República Dominicana en México, D.F. 25 Ene.-

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor José Fernando Umaña Pavolini, como Cónsul de Colombia en Monterrey,

(Segunda Sección) (Continúa en la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Secciones)

10 Abr.- No. 7.- 8
29 Oct.- No. 21.- 9
20 Jun.- No. 14.- 2
29 Jun.- No. 21.- 1
14 Mar.- No. 10.- 1
20 Jun.- No. 14.- 6
22 Mar.- No. 15.- 8
20 Mar.- No. 14.- 3
11 Oct.- No. 9.- 2
7 Mar.- No. 5.- 7

con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León y Sonora

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor Matthew A. Cottrell, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señorita Jacqueline K. Holland, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señora Gerianne L. Nelson-Gallardo, como Agente Consular de los Estados Unidos de América en Mazatlán, con circunscripción consular en los estados de Nayarit y Sinaloa

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señora Jane Gray, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señora Judith L. Bryan, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señorita Susan L. Pazina, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California y Baja California Sur

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señora Carol J. Smetana, Cónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señorita Heather C. Lippitt, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Michael B. Regan, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Edward H. Wilkinson, como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Guadalajara con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Robert B. Nolan, como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Monterrey con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Derwood K. Staeben, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 12 Sep.- No. 8.- 32 22 Jun.-

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor James B. Story, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 23 Feb.- No. 15.- 2 2 Abr.- N

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Daniel J. Acosta Jr., Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 1 Feb.- No. 1.- 5 2 Abr.- N

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Arnaldo Arbesu, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 8 Ago.- No. 6.- 2 2 Abr.- N

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Benjamin R. Ousley, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Hermosillo, con circunscripción consular en los estados de Sinaloa y Sonora 20 Jul.- No. 15.- 2 5 Mar.-

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Mark A. Wells, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas 6 Jun.- No. 4.- 2 5 Mar.-

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Ireneo T. Bong Miquiabas III, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chih. 13 Jul.- No. 9.- 3 5 Mar.-

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Jorge Enrique Gómez Silva, como Cónsul de Colombia en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León y Sonora 2 Abr.- No. 1.- 2 25 Ene.-

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Ramón A. Negrón, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 25 Ene.- No. 18.- 2 25 Ene.-

Oficio mediante el cual se informa la designación de la señora Mary Elizabeth Swope, como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Jalisco y Nayarit 1 Ago.- No. 1.- 5 5 Oct.- I

Oficio mediante el cual se informa la designación de la señora Patricia A. Gaskill-Salvador, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua 9 Ago.- No. 4.- 2 5 Mar.-

Oficio mediante el cual se informa la designación de la señora Sara L. Michael, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en 7 Ago.- No. 3.- 2

Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas

Oficio mediante el cual se informa la designación de la señorita Tiffany A. Murphy, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit

Oficio mediante el cual se informa la designación del señor John-A. Ritchie, como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Monterrey, N.L., con circunscripción consular en los estados de Coahuila (con excepción de los municipios de Ciudad Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Villa Unión y Zaragoza), Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas

Oficio mediante el cual se informa la designación del señor Nathaniel P. Lane, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas

Oficio mediante el cual se informa la designación del señor Shane I. Myers, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit

Oficio mediante el cual se informa la designación del señor Wang Xiaoxu, como Vicecónsul de la República Popular China en Tijuana, Baja California

Oficio mediante el cual se informa la designación del señor Yuseff Ahmed Serulle Tavares, como Vicecónsul de la República Dominicana en México, D.F.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto por el que se abrogan diversos reglamentos y decretos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Decreto por el que se expiden diversos reglamentos de planteles militares

Decreto por el que se expiden y se abrogan diversos reglamentos de planteles militares

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Reglamentos del Sistema Educativo Militar

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo 040 mediante el cual se dan a conocer las directrices para los comandantes de unidades operativas de la Armada de México que realizan inspecciones en las aguas marinas mexicanas 20 Abr.-

2 Feb.- No. 2.- 2

Acuerdo mediante el cual se crea el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México 24 Sep.-

2 Feb.- No. 2.- 2

Acuerdo por el que se establece la Organización Jurisdiccional de los sectores, subsectores y apostaderos navales, en apego al Acuerdo Presidencial referente a la Organización Jurisdiccional de los Mandos de la Armada de México (Segunc

Acuerdo por el que se establece la Organización Jurisdiccional de los Mandos de la Armada de México 5 Mar.-

9 Oct.- No. 7.- 3

Acuerdo Secretarial mediante el cual se establece dentro de la jurisdicción del Sector Naval de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, un Subsector Naval en Frontera, Estado de Tabasco, el que actualmente venía funcionando como apostadero naval 29 May.-

5 Mar.- No. 3.- 3

Bases de colaboración que celebran la Secretaría de Marina y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 27 Nov.

Directiva número 06/2001, mediante la cual el Alto Mando de la Armada de México ordena a los Mandos Navales el respeto a los Derechos Humanos 27 Dic.-

2 Feb.- No. 2.- 2

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina 5 Mar.-

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo por el que se concede el indulto a Arturo Pérez Velázquez, respecto de la sanción privativa de libertad impuesta por la comisión de los delitos de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Mexicana y Delincuencia Organizada, sentencia dictada por el Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 26 Mar.

2 Feb.- No. 2.- 2

5 Mar.- No. 3.- 3

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes 9 Abr.- N

10 Ago.- No. 8.- 2

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California 9 Abr.- N

30 Oct.- No. 22.- 5

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur 9 Abr.- N

(Segunda Sección) 2 Abr.- No. 1.- 1

16 May.- No. 11.- 1

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche 20 Jun.-

22 Jun.- No. 16.- 2

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila 19 Jun.-

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima 25 May.- No. 18.- 2 12 Abr.-

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas 9 Abr.- No. 6.- 17 12 Abr.-

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua 9 Abr.- No. 6.- 22 12 Abr.-

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal 25 May.- No. 18.- 7 2 May.- I

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Durango 21 May.- No. 1.- 4 28 May.-

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato 24 May.- No. 17.- 4 16 Abr.-

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero 9 Abr.- No. 6.- 27 16 Abr.-

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo 9 Abr.- No. 6.- 32 16 Abr.-

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco 28 Jun.- No. 20.- 4 29 Ene.-

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México 19 Jun.- No. 13.- 7 6 Feb.-

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo 25 May.- No. 18.- 12

Convenio de Coordinación 2001, que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos 2 May.- No. 1.- 9

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit 11 Abr.- No. 8.- 4

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León 11 Abr.- No. 8.- 9

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla 11 Abr.- No. 8.- 19

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca 19 Jun.- No. 13.- 12

Convenio de Coordinación 2001, que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro 2 May.- No. 1.- 14

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo 29 Jun.- No. 14.- 17

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí 11 Abr.- No. 8.- 14

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa 9 Abr.- No. 6.- 17 12 Abr.-

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora 9 Abr.- No. 6.- 22 12 Abr.-

Convenio de Coordinación 2001, que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco 25 May.- No. 18.- 7 2 May.- I

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala 21 May.- No. 1.- 4 28 May.-

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz 24 May.- No. 17.- 4 16 Abr.-

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán 9 Abr.- No. 6.- 27 16 Abr.-

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas 9 Abr.- No. 6.- 32 16 Abr.-

Criterios de asignación para la distribución del fondo de aportaciones para la seguridad pública de los Estados y del Distrito Federal 28 Jun.- No. 20.- 4 29 Ene.-

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública 19 Jun.- No. 13.- 7 6 Feb.-

SECRETARIA DE HACIENDA

Y CREDITO PUBLICO

Aclaración a la Vigésima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y sus anexos 10 y 21, publicada el 30 de julio de 2001 14 Sep.-

Aclaración al Anexo 2, contenido en la Décima Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicado el 30 de julio de 2001 (Segund

Aclaración al Anexo 2, contenido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicado el 10 de marzo de 2000 18 Abr.-

Aclaraciones a los Anexos 5 y 19, contenidos en la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicados el 2 de marzo de 2001 18 Abr.-

Aclaraciones al Oficio-Circular número 801.1.101, modificaciones y adiciones al Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado el 31 de diciembre de 2000 23 Feb.-

Actualización del Anexo A de la Circular CONSAR 15-1, relativa a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, cuya cartera se integre fundamentalmente por valores

que preserven el valor adquisitivo de los ahorros de
los trabajadores

Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2000, mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Navistar, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2001, mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Navistar, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

Acuerdo del 13 de julio de 2001 mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Accel, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

Acuerdo del 27 de junio de 2001 mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Accel, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

Acuerdo mediante el cual deja insubsistente la resolución por la que se revocó la autorización otorgada a Indicador Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para operar como casa de cambio

Acuerdo mediante el cual se autoriza a los ciudadanos Agustín Guillermo Carstens Carstens, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y Alonso Pascual García Tamés, Director General de Crédito Público, para que ejerzan las facultades que se indican

Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución por la que se revocó la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Margen, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Margen, para operar como arrendadora financiera, así como las consecuencias del mismo

Acuerdo mediante el cual se dejan insubsistentes la revocación de la autorización otorgada a Ipso Factoraje Especializado, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para operar como empresa de factoraje financiero, así como los actos derivados de la revocación de referencia

Acuerdo mediante el cual se extiende hasta el 16 de abril de 2001 el plazo a que se refiere el segundo párrafo del segundo transitorio de cada uno de los acuerdos por los que se modifican, adicionan y derogan las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con las casas de cambio, y 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicados el 30 de noviembre de 2000, y se extiende hasta el 15 de junio de 2001 el plazo a que se refiere el segundo párrafo del segundo transitorio de cada uno de los acuerdos por los que se modifican, adicionan y derogan las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicados el 19 de enero de 2001 9 Feb.-

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo segundo en su base II de la autorización otorgada a Paragón Factor de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ford Credit de México, por aumento en su capital pagado sin derecho a retiro 17 Ago.

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo segundo fracción II de la concesión otorgada a S.D. Indeval, S.A. de C.V., para operar como institución para el depósito de valores 10 Abr.-

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo sexto de la autorización otorgada a Multivalores Grupo Financiero, S.A., para la reforma estatutaria que se indica 16 Feb.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital 19 Feb.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Casa de Cambio Inverlat, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Inverlat, por su conversión a filial y cambio de denominación social 1 Ago.- l

Acuerdo mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Factoraje Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Serfin, por su conversión a filial; incorporación a Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V.; su fusión con Factoring Santander Mexicano, S.A. de C.V.; aumento de su capital y cambio de denominación social 28 Jun.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factoraje Mifel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Mifel, por aumento de capital fijo pagado sin derecho a retiro 25 Oct.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factoraje Mifel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Mifel, por aumento de capital fijo sin derecho a retiro 13 Sep.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factor Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo

Financiero Banorte, por aumento en su capital mínimo pagado

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Casa de Cambio y Divisas del Centro, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Multivalores Casa de Cambio, S.A., Actividad Auxiliar del Crédito, Multivalores Grupo Financiero, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Eurofimex, Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Servicios de Factoraje Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates, por aumento en su capital social mínimo pagado sin derecho a retiro

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Casa de Cambio Puebla, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Casa de Cambio Tíber, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Vector Divisas, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Consultoría Internacional, Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Casa de Cambio Monex, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Casa de Cambio Tíber, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Base Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Money Tron Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro 16 Feb.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factoring Corporativo, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por disminución de su capital fijo 1 Feb.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a GE Capital Factoring, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, GE Capital Grupo Financiero, por aumento de capital fijo sin derecho a retiro 29 Ene.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factor Quadrum de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital social 26 Ene.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Masari, Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro 25 Ene.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II del artículo segundo de la autorización otorgada a Factor Banregio, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social pagado sin derecho a retiro 13 Ago.

Acuerdo mediante el cual se modifica la base sexta de la autorización otorgada a Grupo Financiero Ford Credit de México, S.A. de C.V., por aumento en la parte mínima fija sin derecho a retiro de su capital social 16 May.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Mercedes-Benz, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por cambio de denominación social 17 Sep.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Sofimex, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Sofimex, por cambio de denominación social 16 Jul.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Serfín, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Serfín, por aumento de capital 26 Dic.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Inbursa, por aumento de capital 31 Oct.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Gómez, S.A. de C.V.,

Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Lease, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, por aumento de capital

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, por aumento de capital

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a AFL de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ford Credit de México, por aumento de capital

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera del Norte, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, por disminución de su capital social

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Corporación Financiera de Arrendamiento, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates, por aumento de capital

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Multivalores Arrendadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Multivalores Grupo Financiero, por aumento de capital

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Value Arrendadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Value Grupo Financiero, por aumento de capital 14 May.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Regional del Golfo, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital 2 May.- I

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora GBM Atlántico, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM Atlántico, por aumento de su capital 27 Abr.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Regional Mexicana, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital 10 Abr.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Asecam, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Asecam, por aumento de capital 2 Mar.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital 28 Feb.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Regional Mexicana, S.A. de C.V., por aumento de capital 2 Feb.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Quadrum, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital 26 Ene.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arfinsa, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital 25 Ene.-

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción III del artículo segundo de la autorización otorgada a Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por cambio de su domicilio social 21 Jun.-

Acuerdo mediante el cual se modifican las bases I y II de la autorización otorgada a Finamex, Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Promex Finamex, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro y cambio de denominación social 3 May.- I

Acuerdo mediante el cual se modifican las fracciones I y II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Dina, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito,

por disminución de su capital variable, así como por el cambio de su denominación social

Acuerdo mediante el cual se modifican los artículos primero y segundo, el artículo tercero pasa a ser el artículo cuarto y se adiciona el artículo tercero de la autorización otorgada a Almacenadora Serfín, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Serfín, con motivo de su transformación en filial

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Caja Gonzalo Vega, Sociedad de Ahorro y Préstamo, para constituirse y operar como sociedad de ahorro y préstamo

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A., para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Regional Oriente de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

Acuerdo por el que el presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro da a conocer la determinación de las cuotas de mercado a que se sujetarán las Administradoras de Fondos para el Retiro durante el año 2002

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Subsidio a la Prima para el Seguro Agropecuario

Acuerdo por el que se adiciona con un numeral 8 la segunda transitoria, así como con una sexta transitoria a las reglas para la operación del ramo de salud, publicadas el 24 de mayo de 2000

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su componente de infraestructura educativa superior relativas al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal

Acuerdo por el que se dan a conocer el Calendario de Entrega, por ciento y monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2001, y la Estimación trimestral de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001

Acuerdo por el que se delegan al presidente y demás servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, facultades de imponer sanciones, así como la función de tramitar los recursos de revocación con motivo de las sanciones que se impongan

Acuerdo por el que se delegan en el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro la facultad de conocer de los incumplimientos y violaciones a las disposiciones normativas que regulan los sistemas de ahorro para el retiro, así como la facultad de imponer a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro las sanciones administrativas que correspondan, en términos de lo dispuesto en los artículos 99 y 100 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

Acuerdo por el que se delegan en el Vicepresidente Jurídico y en el Director General Jurídico de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro la facultad de conocer de los incumplimientos y violaciones a las disposiciones normativas que regulan los sistemas de ahorro para el retiro, así como la facultad de imponer a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro las sanciones administrativas que correspondan, en términos de lo dispuesto en los artículos 99 y 100 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

Acuerdo por el que se delegan facultades en el titular de la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Acuerdo por el que se dispone el aumento del capital social del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y se reforma el artículo 7o. de su Reglamento Orgánico

Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio

Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros

Acuerdo por el que se extiende hasta el 15 de junio de 2001 el plazo a que se refiere el artículo primero del Acuerdo publicado el 9 de febrero de 2001, en relación con el segundo párrafo del segundo transitorio de cada uno de los acuerdos por los que se modifican, adicionan y derogan las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito,

12 Dic.- No. 3.- 26

31 Ene.-

12 Oct.- No. 10.- 11

22 May.-

(Cuarta Sección) 31 Ago.- No. 23.- 123

3 Sep.- No. 1.- 5

8 Ago.-

2 Feb.- No. 2.- 7

26 Dic.- No. 17.- 3

17 Ago.

(Novena Sección) 15 Mar.- No. 11.- 3

7 May.- I

26 Abr.- No. 19.- 4

31 Jul.-

7 Jun.- No. 5.- 9

2 May.- I

(Novena

29 Ene.- No. 20.- 7

en relación con las casas de cambio, y 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicados el 30 de noviembre de 2000

Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 Bis-3 de la Ley del Mercado de Valores

Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas

Acuerdo por el que se modifican la décima sexta y vigésima cuarta de las Reglas para el capital mínimo de garantía de las instituciones de seguros, publicadas el 30 de diciembre de 1999, modificadas mediante acuerdos publicados el 6 de abril y 23 de agosto de 2000

Acuerdo por el que se modifican la novena y décima quinta de las Reglas para la inversión de las reservas técnicas de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, publicadas el 18 de agosto de 2000

Acuerdo por el que se modifican la primera, tercera, cuarta, sexta, octava, décima, décima primera, décima segunda y adiciona una décima octava a las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, publicadas el 26 de julio de 1996, modificadas mediante acuerdo publicado el 31 de diciembre de 1999

Acuerdo por el que se modifican la primera, quinta, novena, décima y décima segunda de las reglas para fijar el límite máximo de retención de las instituciones de fianzas, publicadas el 4 de junio
de 1998

Acuerdo por el que se otorga la renovación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, para el año 2002

Acuerdo por el que se reforma, adiciona y deroga el diverso por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado el 31 de agosto de 2000

Acuerdo por el que se reforma, adiciona y deroga el diverso por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado el 31 de agosto de 2000

Acuerdo por el que se renueva la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, para el año 2001

Acuerdo por el que se revoca la autorización otorgada a Afianzadora Mexicana, S.A. de C.V., para que opere como institución de fianzas 14 Dic.-

Acuerdo por el que se revoca la autorización otorgada a Grupo Financiero Sofimex, S.A. de C.V. 23 Feb.-

Acuerdo que autoriza el ajuste a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional 31 Dic.-

Acuerdo que autoriza la reestructuración de las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y amplía el plazo establecido en el diverso que modifica el número 14 cuarto del acuerdo que autoriza el ajuste a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y se amplía el plazo para su cumplimiento 30 Mar.

Acuerdo que crea el Consejo Asesor del Servicio de Administración Tributaria para la Determinación del Destino de las Mercancías de Comercio Exterior que pasen a propiedad del Fisco Federal 21 Sep.-

Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento del Comité de Asignación de Bienes al Sector Público 23 Ago.

Acuerdo que establece las disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal del año 2001 28 Feb.-

Acuerdo que fija los lineamientos para aplicar la tarifa para uso general a los usuarios de las tarifas para bombeo de agua para riego agrícola en baja o media tensión que al 30 de septiembre de 2001 no hayan entregado al suministrador, copia del Título de Concesión de Aguas Nacionales y/o Bienes Públicos Inherentes, expedido por la Comisión Nacional del Agua 13 Nov.

Acuerdo que modifica al Anexo número 6 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tabasco 29 Ene.-

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes 8 May.- I

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California 20 Jun.-

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur 28 Sep.-

5 Ene.- No. 4.- 2

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila

8 May.- No. 5.- 8

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima

8 May.- No. 5.- 4

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas

8 May.- No. 5.- 5

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua

20 Jun.- No. 14.- 23

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Durango

8 May.- No. 5.- 6

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guanajuato

10 Dic.- No. 6.- 2

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero

20 Jun.- No. 14.- 24

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Hidalgo

22 Nov.- No. 15.- 3

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco

22 Nov.- No. 15.- 4

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México

20 Jun.- No. 14.- 25

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán

20 Jun.- No. 14.- 26

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Morelos

20 Jun.- No. 14.- 27

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nayarit

20 Jun.- No. 14.- 28

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León

20 Jun.- No. 14.- 29

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Oaxaca

20 Jun.-

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Puebla

20 Jun.-

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo

20 Jun.-

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí

20 Jun.-

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa

20 Jun.-

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora

8 May.- I

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tabasco

29 Ene.-

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala

15 Oct.-

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala

30 Nov.

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Veracruz

15 Oct.-

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Yucatán

20 Jun.-

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Zacatecas

28 Sep.-

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Zacatecas

12 Nov.

Acuerdo que modifica la fracción III de la cláusula decimacuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur

Acuerdo que modifica las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), publicadas el 29 de febrero de 2000, y el Acuerdo que reforma y adiciona el diverso que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, publicado el 30 de noviembre de 2000

Acuerdo que reforma y deroga diversas disposiciones del acuerdo que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios que presta el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarias de los aeropuertos que forman parte de los grupos aeroportuarios Centro-Norte y Ciudad de México, publicado el 5 de junio de 2000

Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de fianzas deben afectar por cada ramo

Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de seguros deben afectar para cada operación o ramo

Anexo 10 de la Quinta Resolución que adiciona a la de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado para 2000

Anexo 14 de la Décima Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

Anexo 15 de la Décima Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

Anexo 18 de la Décima Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

Anexo 2 de la Resolución por la que se prorroga el periodo de aplicación de la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado en vigor

Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas

Anexo número 6 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
y el Estado de Morelos

Anexo único a las Reglas generales para la aplicación del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología y creación y funcionamiento del Comité Interinstitucional

Anexos 1, 2, 4, 21 y 22 de la Decimonovena Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000

Anexos 1, 2, 3, 4, 9, 11, 14 y 15 de la Décima Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

Anexos 1 y 15 de la Décima Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000 2 Oct.- I

Anexos 16 de la Décima Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000. (Contin

Anexos 2, 3, 5, 7, 8 y 15 de la Décima Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000. (Contin

Anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado en vigor, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 2001, así como anual de 2001 respectivamente (Contin

Autorización otorgada a CIGNA Seguros, S.A., para que funcione como institución de seguros filial de Life Insurance Company of North America, institución financiera del exterior, a través de CIGNA Holdings Overseas, Inc., sociedad relacionada, de Pennsylvania y Delaware, Estados Unidos de América, respectivamente (Segund

Autorización otorgada a Safra National Bank of New York, de Nueva York, N.Y., EE.UU.A. para establecer en territorio nacional una oficina de representación 24 Abr.-

(Continúa en la Segunda Sección) 22 Ene.- No. 15.- 18

Autorización otorgada a Stewart Title Guaranty de México, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros filial de Stewart Title Guaranty Company, de Galveston, Texas, Estados Unidos
de América 23 Jul.-

(Segunda Sección) 6 Jun.- No. 4.- 1

Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros 27 Dic.-

(Tercera Sección) 30 Jun.- No. 21.- 1

Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta 26 Nov.

(Segunda Sección) 6 Jun.- No. 4.- 86

Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones 12 Oct.-

Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la oficina del Procurador Fiscal de la Federación 1 Oct.- I

Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos 17 Sep.-

Circular 11-34, mediante la cual se dan a conocer las disposiciones de carácter general relativas a la adquisición de acciones por sus emisoras 5 Ene.- I

Circular CONSAR 05-4 mediante la cual se dan a conocer las reglas generales a las que deberán sujetarse los agentes promotores de las administradoras de fondos para el retiro 29 Nov.

Circular CONSAR 07-4, Modificaciones y adiciones a las reglas a las que deberán sujetarse

las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro de trabajadores

Circular CONSAR 14-6, relativa a las modificaciones a las Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR

Circular CONSAR 15-5 relativa a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro

Circular CONSAR 17-3 mediante la cual se dan a conocer las modificaciones a las reglas generales que establecen los requisitos mínimos que deberán reunir los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva para su registro ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Circular CONSAR 19-7, relativa a las Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, instituciones de crédito y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Circular CONSAR 20-3, mediante la cual se dan a conocer las Reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro y prestadoras de servicios para la devolución de los pagos realizados sin justificación legal

Circular CONSAR 50-1 mediante la cual se dan a conocer las reglas de carácter general que establecen las medidas y procedimientos para prevenir, detectar y combatir en las administradoras de fondos para el retiro, actos u operaciones que puedan ubicarse en los supuestos del artículo 400 bis del Código Penal Federal

Circular CONSAR 51-1, relativa a las Reglas prudenciales en materia de administración integral de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro con respecto a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro que operen

Circular F-1.1.1 por la que se da a conocer a las instituciones de fianzas, el procedimiento y criterios para acreditar el cumplimiento al monto del capital mínimo pagado que deben mantener

9 Ago.- No. 7.- 4

Circular F-3.2.1 por la que se dan a conocer las agencias calificadoras internacionales y las calificaciones mínimas para efectos del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del país, dirigida a las Instituciones de Fianzas e Intermediarios de Reaseguro 16 Jul.-

31 May.- No. 22.- 22

Circular F-10.1.3, sustitución de diversas hojas del Catálogo de Cuentas Unificado aplicable a las instituciones de fianzas 22 Mar.

5 Dic.- No. 3.- 2

Circular F-11.1.1, bases y formatos de los estados financieros que deberán presentar las instituciones de fianzas 22 Mar.

Circular F-13.3 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas, el Sistema Estadístico del Sector Afianzador (SESAF) 17 Sep.-

Circular F-13.4, por la que se dan a conocer a las instituciones de fianzas, la forma y los términos para la entrega del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) 20 Abr.-

29 Nov.- No. 21.- 28

Circular F-18.1, mediante la cual se da a conocer los lineamientos a las instituciones de fianzas para la ratificación de nombramientos de consejeros, comisarios y funcionarios 5 Abr.- N

Circular S-4.1.3 por la que se da a conocer a las instituciones de seguros, el procedimiento y criterios para acreditar el cumplimiento al monto del capital mínimo pagado que deben mantener 4 Sep.-

22 Feb.- No. 15.- 2

Circular S-9.5.1 por la que se dan a conocer las agencias calificadoras internacionales y las calificaciones mínimas para efectos del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del país, dirigida a las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, e Intermediarios de Reaseguro 13 Jul.-

6 Feb.- No. 3.- 22

Circular S-16.1.5, sustitución de diversas hojas del Catálogo de Cuentas Unificado aplicable a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros 20 Mar.

Circular S-18.2, bases y formatos de los estados financieros que deberán presentar las instituciones y sociedades mutualistas de seguros 20 Mar.

29 Nov.- No. 21.- 30

Circular S-20.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, los lineamientos de recepción del flujo de información estadística 17 Sep.-

Circular S-20.7, por la que se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, la forma y los términos para la entrega del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) 20 Abr.-

26 Dic.- No. 17.- 4

Circular S-21.5, mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros los lineamientos para la ratificación de

4 Sep.- No. 2.- 3

nombramientos de consejeros, comisarios y funcionarios

Circular S-22.12 por la que se dan a conocer los criterios técnicos y operativos aplicables para las pensiones de Invalidez y Vida y Riesgos de Trabajo

Circular S-23.2, por la que se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros autorizadas para practicar las operaciones de seguros de vida, el procedimiento de registro contable de las primas de planes dotales a corto plazo y de seguros flexibles

Circular S-24.2.1, por la que se comunica la modificación a la estructura del Sistema Estadístico para los Seguros de Salud, a las instituciones de seguros autorizadas para operar en el ramo de salud

Circular S-24.4 por la que se dan a conocer los requisitos que deberán cumplir para su certificación las instituciones de seguros autorizadas para operar el ramo de salud

Convocatoria para la adquisición de la totalidad de los títulos representativos del capital social de Aseguradora Hidalgo, S.A., propiedad del Gobierno Federal y de Petróleos Mexicanos

Cuotas de inspección y vigilancia mensual y anual, que se dan a conocer a los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio para el año 2001

Cuotas de inspección y vigilancia mensual y anual, que se dan a conocer a las uniones de crédito para el año 2001

Décima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000

Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000 y anexos 1, 2, 3, 5, 7, 14 y 19

Décima Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

Décima Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

Décima Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000 y sus anexos 5, 7 y 11

Décima Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

Décima Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000 y anexos 5, 7 y 15

Décima Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000 y anexos 2, 7, 9, 11 y 14

Décima Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000 10 Oct.-

Decimoprimera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y sus anexos 1, 3, 13 y 22 2 Mar.-

Decimosegunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 14 Mar.

Decimotercera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 30 Mar.

Decimocuarta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y sus anexos 1, 10, 13, 18, 20 y 22 30 Abr.-

Decimoquinta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y su anexo 21 17 May.-

Decimosexta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y su anexo 21 (Segund

Decimoséptima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 (Segund

Decimoctava Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y sus Anexos 1, 4, 6, 13, 17, 21 y 22 29 Jun.-

Decimonovena Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 13 Jul.-

Decreto por el que se adiciona el artículo 163 a la Ley del Impuesto sobre la Renta 13 Dic.-

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 30 May.-

Decreto por el que se autoriza al Gobierno Federal realice la aportación correspondiente a la duodécima reposición de recursos a la Asociación a que se refiere la Ley que establece las Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento 1 Jun.- N

Decreto por el que se autoriza al Gobierno Federal realice la suscripción de tres mil quinientas dos acciones o partes sociales del organismo a que se refiere el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que establece Bases para su Ejecución en México 1 Jun.- N

Decreto por el que se exime totalmente del pago del impuesto al activo que se cause durante el ejercicio fiscal de 2001, a los contribuyentes que se indican (Segund

Decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y de la Ley General de Sociedades Cooperativas 4 Jun.- N

Decreto por el que se expide la Ley de Sociedades de Inversión 4 Jun.- No. 21.- 28

Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que adquieran Diesel Marino Especial para su consumo final en el desarrollo de la actividad de transporte marítimo 3 Sep.- No. 1.- 3

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales y facilidades administrativas para el rescate del Centro Histórico de la Ciudad de México 8 Oct.- No. 6.- 6

Decreto por el que se reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales 4 Ene.- No. 3.- 4

Decreto por el que se reforma el artículo 65 y se adiciona el artículo 64-Bis de la Ley de Protección al Ahorro Bancario 1 Jun.- No. 1.- 74

Decreto por el que se reforma el artículo 80-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta 29 Nov.- No. 21.- 2

Decreto por el que se reforma el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal 25 Jun.- No. 17.- 6

Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Segunda Sección) 24 Dic.- No. 16.- 1

Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas 20 Feb.- No. 13.- 2

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 1 Jun.- No. 1.- 22

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito 1 Jun.- No. 1.- 70

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras 4 Jun.- No. 2.- 6

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan los Reglamentos Interiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, y se establecen diversas disposiciones en materia de servicios personales y de evaluación de proyectos de inversión pública para la Administración Pública Federal 30 Nov.- No. 21.- 2

Decreto por el que se transforma el Patronato del Ahorro Nacional, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo 29 Nov.- No. 21.- 3

Decreto que establece las bases para el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente a 2001 13 Dic.- No. 8.- 22

Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Segund

Decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1999 4 Ene.-

Decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000 31 Dic.-

Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2002 en que los intermediarios financieros deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones 19 Dic.-

Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2002 en los que las administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones 24 Dic.-

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal número 825, otorgada a Raúl Leopoldo Alvarez Aguilar 4 May.-

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal número 937, otorgada a Santos Valdés Revilla 2 May.-

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal número 1264, otorgada a Jesús Jazmín Sotelo 2 May.-

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal número 896, otorgada a Raymundo Ruiz Aldecoa 2 May.-

Extracto de la Resolución mediante la cual se determinó cancelar la patente de agente aduanal número 607, adscrita a la Aduana de Tampico, otorgada a favor de Roberto Antonio Guillén Ortiz 14 Feb.-

Extracto de la Resolución mediante la cual se determinó cancelar la patente de agente aduanal número 122, adscrita a la Aduana de Veracruz, y autorización para actuar en aduanas distintas número 3495, otorgada a favor de Rafael Lamothe Arrieta 14 Feb.-

Extracto de la Resolución mediante la cual se determinó cancelar la patente de agente aduanal número 1423, adscrita a la Aduana de Reynosa, y autorización para actuar en aduanas distintas número 3566, otorgada a favor de Armando García Adrián 14 Feb.-

Extracto de la Resolución mediante la cual se determinó cancelar la patente de agente aduanal número 499, adscrita a la Aduana de Salina Cruz, Oaxaca, otorgada a favor de Olga Elena Sánchez viuda de Bolan 14 Feb.-

Extracto de la Resolución mediante la cual se extingue el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 1035, otorgada a Carlos Palacios Rosas 2 May.-

Extracto del Acuerdo mediante el cual se extingue el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 289 adscrita a la Aduana de Veracruz, y la autorización para actuar en aduanas distintas a la de su adscripción número 3580, otorgada a favor del finado José Tamborrel Zepeda

22 Ago.- No. 16.- 16

Extracto del Acuerdo mediante el cual se extingue el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 309, otorgada al finado Francisco Javier Rodríguez Martínez

4 May.- No. 3.- 2

Extracto del Acuerdo mediante el cual se extingue el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 722, otorgada al finado Francisco King Hernández

2 May.- No. 1.- 44

Extracto del Acuerdo mediante el cual se extingue el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 744, otorgada al finado Rigoberto Rodríguez Zamudio

2 May.- No. 1.- 45

Extracto del Acuerdo mediante el cual se extingue el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 923, otorgada al finado Felipe Augusto López Flores

2 May.- No. 1.- 45

Extracto del Acuerdo mediante el cual se extingue el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 0567, otorgada al finado Leonel Escárcega Domínguez

2 May.- No. 1.- 45

Extracto del Acuerdo mediante el cual se extingue el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 115, otorgada al finado Fidel Jorge Treviño Guerra

2 May.- No. 1.- 46

Extracto del Acuerdo mediante el cual se extingue el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 400, otorgada al finado Ramón Arriola Concha

2 May.- No. 1.- 46

Extracto del Acuerdo mediante el cual se extingue el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 510, otorgada al finado Gabriel Ramírez Gatica

2 May.- No. 1.- 47

Fe de erratas a la Aclaración a la Vigésima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y sus anexos 10 y 21, publicada el 14 de septiembre de 2001

1 Oct.- No. 1.- 56

Fe de erratas a las Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de febrero de 2001, publicadas el 15 de mayo de 2001

26 Jun.- No. 18.- 2

Fe de erratas al Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Gerling Comesec, S.A., en virtud de su conversión a filial, publicado el 29 de marzo de 2001

27 Abr.- No. 20.- 2

Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal

11 Oct.- No. 9.- 3

Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros

1 Jun.- No. 1.- 13

Lista 47 de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores 9 Nov.-

Manual de Sueldos y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal 15 Nov.

Manual de sueldos y prestaciones para los servidores públicos de mando de la Administración Pública Federal 31 May.-

Modificación a las Reglas de Operación para programas que canalizan subsidios para el ejercicio fiscal 2001, publicadas el 15 de marzo de 2001 11 Dic.-

Modificaciones a las disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2001 en los que las administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones 22 Oct.-

Nombramiento de los ciudadanos Agustín Guillermo Carstens Carstens, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y Alonso Pascual García Tamés, Director General de Crédito Público, para que, intervengan en la negociación de créditos internos y externos a cargo del Gobierno Federal y en la suscripción de los documentos relativos 19 Ene.-

Norma para el otorgamiento de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal 28 Feb.-

Oficio Circular F-15/01 por el que se dan a conocer los días que cerrarán y suspenderán operaciones las instituciones de fianzas durante 2002 13 Dic.-

Oficio Circular mediante el cual se informa de la sustitución, designación y domicilios de los apoderados nombrados por las instituciones de fianzas en diferentes regiones competencia de las salas regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa 26 Nov.

Oficio circular mediante el cual se llevan a cabo modificaciones, adiciones y derogaciones al Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal 7 Nov.-

Oficio Circular por el que se comunican las fechas límites para el Proceso Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001 28 Feb.-

Oficio Circular por el que se modifica y adiciona el Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado el 4 de mayo de 2000 8 Nov.-

Oficio Circular S-45/01 por el que se dan a conocer los días que cerrarán y suspenderán

operaciones las instituciones y sociedades mutualistas de seguros durante 2002

Oficio Circular SF-47/01 por el que se comunica el periodo vacacional del personal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Oficio mediante el cual se autoriza a Banco Latinoamericano de Exportaciones, S.A., para que establezca una oficina de representación en la República Mexicana

Oficio mediante el cual se autoriza a Bankgesellschaft Berlin Aktiengesellschaft, de Berlín, República Federal de Alemania, para establecer y operar en territorio nacional una oficina de representación en forma conjunta con Banco Atlántico, S.A., de Barcelona, España y Banco de Iberoamérica, S.A., de Panamá, República de Panamá

Oficio mediante el cual se autoriza a Clearstream Banking, S.A., establecer en territorio nacional una oficina de representación

Oficio mediante el cual se autoriza a Sanpaolo IMI, S.P.A., de Turín, Italia, para establecer una oficina de representación en la República Mexicana

Oficio mediante el cual se autoriza a Tokio Marine Global Re Limited, de Dublín, Irlanda, para que establezca una oficina de representación en la República Mexicana

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Arrendadora Inverlat, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Inverlat, como sociedad fusionada, con la institución de crédito Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como empresa fusionante

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Casa de Bolsa BBV-Probursa, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Casa de Bolsa Bancomer, S.A. de C.V., como sociedad fusionada

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Chase Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Chase, como sociedad fusionante, con J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, como sociedad fusionada 19 Jul.- No. 14.- 3

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Factoraje Serfin, S.A. de C.V. con Factoring Santander Mexicano, S.A. de C.V.

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero (Ixe Banco), como sociedad fusionante, con Ixe Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Ixe Grupo Financiero (Ixe Factor), como sociedad fusionada

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión por incorporación entre Seguros Monterrey New York Life, S.A. de C.V., como fusionante y Geo New York Life, S.A., como fusionada, así como el convenio de fusión respectivo celebrado el 26 de marzo pasado 13 Dic.- No. 9.- 4

Oficio mediante el cual se cancela la patente de agente aduanal número 610 y autorización nacional 3063, otorgada a favor del ciudadano Jorge Leal Ríos con adscripción a la Aduana de Guadalajara 11 Ene.-

Oficio mediante el cual se cancela la patente de agente aduanal número 696 y autorización nacional 3026, otorgada a favor del ciudadano José Tamborrel Hugues con adscripción a la Aduana de la Ciudad de México 11 Ene.-

Oficio mediante el cual se concede autorización a Bank of Antigua Limited, para establecer en territorio nacional una oficina de representación 4 Jun.- N

Oficio mediante el cual se concede autorización a HSBC Bank USA, de Búfalo, N.Y., Estados Unidos de Norteamérica, para establecer una oficina de representación en territorio nacional 16 Oct.-

Oficio mediante el cual se concede autorización a United Mizrahi Bank Ltd., de Tel-Aviv, Israel, para establecer en territorio nacional una oficina de representación 8 Nov.-

Oficio mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección de Seguros y Fianzas 11 Oct.-

Oficio mediante el cual se da a conocer el proyecto de graduación y lista de acreedores de Afianzadora Margen, S.A., Grupo Financiero Margen, en liquidación 29 Mar.

Oficio mediante el cual se da a conocer el proyecto de graduación y lista de acreedores de Afianzadora Lotonal, S.A., en liquidación 29 Mar.

Oficio mediante el cual se da a conocer el proyecto de graduación y lista de acreedores de Banca Cremi, S.A., Institución de Banca Múltiple, Sociedad Liquidadora 7 Feb.-

Oficio mediante el cual se dan a conocer las cuotas de inspección para las empresas bancarias de servicios complementarios 5 Abr.- N

Oficio mediante el cual se dan a conocer las cuotas de inspección para las inmobiliarias bancarias 5 Abr.- N

Oficio mediante el cual se dejan insubsistentes las resoluciones de revocación de la autorización otorgada a Casa de Cambio Catorce, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para operar como casa de cambio 8 Nov.-

Oficio mediante el cual se designa a Aseguradora Hidalgo, S.A., como sociedad liquidadora de Seguros Banpaís, S.A., en liquidación 12 Feb.- No. 7.- 6

Oficio mediante el cual se designa a Aseguradora Hidalgo, S.A., como sociedad liquidadora de Seguros M de México, S.A. de C.V., en liquidación 12 Feb.-

Oficio mediante el cual se le modifican los artículos segundo y tercero base II de la autorización otorgada a Fianzas Guardiana Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para funcionar como institución de fianzas así como por aumento de su capital social 2 Feb.-

Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Combined Seguros México, S.A. de C.V., para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades, el ramo de salud

24 Dic. No. 16 - 2

Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Afianzadora Capital, S.A., Grupo Financiero Capital, por la ampliación de su objeto social

26 Nov. No. 17.- 13

Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Seguros Santander Mexicano, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, Grupo Financiero Santander Mexicano, para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades el ramo de salud

19 Oct. No. 15 - 5

Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Reliance National de México, S.A., para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades el ramo de salud

6 Ago. No. 4 - 2

Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Tokio Marine, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades, el ramo de salud

31 Jul. No. 22 - 3

Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a La Latinoamericana Seguros, S.A., para suprimir de su objeto social el ramo de salud de la operación de accidentes y enfermedades

18 Abr. No. 13 - 3

Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Fianzas México Bital, S.A., Grupo Financiero Bital, por la ampliación de su objeto social

19 Feb. No. 12 - 2

Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Tokio Marine, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., para suprimir de su objeto social la operación de reafianzamiento

8 Feb. No. 5 - 10

Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Fianzas Atlas, S.A., por ampliación de su objeto social

7 Feb. No. 4 - 26

Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Crédito Afianzador, S.A., Compañía Mexicana de Garantías, para funcionar como institución de fianzas

2 Feb. No. 2 - 3

Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Chubb de México, Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., por la ampliación de su objeto social

2 Feb. No. 2 - 13

Oficio mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Yasuda Kasai México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por aumento de su capital social

28 Dic. No. 19 - 2

Oficio mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a El Aguila, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por aumento de su capital social 21 Jun.-

Oficio mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Banamex Aegon, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banamex Accival, por aumento de capital social (Segund

Oficio mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, por aumento de su capital social 14 Mar.

Oficio mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Bital, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bital, en virtud de la reducción de su capital social 23 Ene.-

Oficio mediante el cual se modifica el inciso a) de la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Banamex Aegon, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banamex Accival, por aumento de su capital social 12 Ene.-

Oficio mediante el cual se modifica el primer párrafo del artículo segundo de la autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para suprimir de su objeto social el ramo de salud de la operación de accidentes y enfermedades 18 Jul.-

Oficio mediante el cual se modifica el punto cuarto del Acuerdo por el que se autoriza la constitución y organización de Agroasemex, S.A., por incremento de su capital social 29 Nov.

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a ACE Seguros, S.A., para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades el ramo de salud 20 Ago.

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Gerling Comesec, S.A., en virtud de su conversión a filial 29 Mar.

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Kemper de México, Compañía de Seguros, S.A. 23 Feb.-

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Seguros Bital, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bital, en virtud de la reducción de su capital social 6 Jun.- M

Oficio mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a General México Compañía de Seguros, S.A., por aumento de capital social 24 Abr.-

Oficio mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Protección Agropecuaria, Compañía de Seguros, S.A., por aumento de su capital social 27 Mar.

Oficio mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Swiss Re México, S.A., filial de Swiss Reinsurance Company, de Suiza, por aumento de su capital social 13 Feb.- No. 8.- 5

Oficio mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A., por aumento de su capital social 29 Ene.- No. 20.- 29

Oficio mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero, segundo y tercero, primer párrafo, bases II y III, manteniéndose sin cambio su base I y el artículo cuarto de la autorización otorgada a Seguros Comercial América, S.A. de C.V., en virtud de su conversión a filial 18 Dic.- No. 12.- 4

Oficio mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero y tercero, en su base I de la autorización otorgada a Afianzadora Sofimex, S.A., en virtud de la supresión en su denominación de la expresión que se indica 3 Ago.- No. 3.- 6

Oficio mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero, segundo y tercero, en sus bases I y II, inciso a) de la autorización otorgada a Fianzas DFI, S.A. de C.V., para funcionar como institución de fianzas, así como por el cambio de su denominación y aumento de su capital social mínimo fijo 8 May.- No. 5.- 8

Oficio mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero, segundo y tercero, primer párrafo, bases I y II, inciso a), manteniéndose sin cambio el inciso b) y la base III, así como el artículo cuarto de la autorización otorgada a Seguros DFI, S.A. de C.V., para practicar operaciones de seguros de vida, así como por aumento de su capital 8 May.- No. 5.- 9

Oficio mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero, segundo y tercero, primer párrafo, bases I, II y III, manteniéndose sin cambios el artículo cuarto de la autorización otorgada a Seguros Monterrey New York Life, S.A. de C.V., en virtud de su conversión a filial 9 Feb.- No. 6.- 9

Oficio mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero y tercero, base II de la autorización otorgada a ACE Seguros, S.A., por aumento de su capital social 23 Ene.- No. 16.- 22

Oficio mediante el cual se modifican los artículos segundo y tercero en su base II inciso a), de la autorización otorgada a Afianzadora Mexicana, S.A. de C.V., por la ampliación de su objeto social, así como por el aumento de su capital social mínimo fijo 26 Oct.- No. 20.- 3

Oficio mediante el cual se modifican los artículos segundo y tercero, base II, inciso a) de la autorización otorgada a Fianzas Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, para incluir en su objeto los ramos y subramos a practicar, así como por aumento de su capital mínimo fijo 28 Mar.

Oficio mediante el cual se otorga autorización a Fianzas Asecam, S.A., Grupo Financiero Asecam, para incluir en su objeto los ramos y subramos a practicar, así como por aumento de su capital social 25 Ene.-

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a BNP (México), S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 8 Nov.-

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de León, España, para establecer una oficina de representación en México 18 Abr.-

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Crédit Commercial de France, de París, Francia, para establecer una oficina de representación en México 6 Abr.- N

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Geo New York Life, S.A., para funcionar como institución de seguros, en virtud de su fusión con Seguros Monterrey New York Life, S.A. de C.V. 1 Nov.-

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Previsión Obrera, Sociedad Mutualista de Seguros sobre la Vida, para practicar la operación de seguros de vida 10 Ago.

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a The Sanwa Bank, Limited, de Osaka, Japón, para mantener una oficina de representación en México 19 Oct.-

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a The Sumitomo Marine & Fire Insurance Company Ltd., de Tokio, Japón, para establecer una oficina de representación en el país 12 Oct.-

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a The Yasuda Fire & Marine Insurance Company Limited, para establecer una oficina de representación en México 11 Oct.-

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de la Industria de Transformación, Comercial y de Servicios, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 6 Nov.-

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Industrial de la Construcción de Guerrero, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 17 Oct.-

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Cañero de Nayarit, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 17 Oct.-

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Durango, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 30 Ago.

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de la Región Bacum, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de Pequeña y Mediana Empresa, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de Constructores y Promotores Inmobiliarios, S.A de C.V., para operar como unión de crédito

Oficio mediante el cual se revoca la concesión otorgada a Unión de Crédito Ejidal del Sur de Sonora, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

Oficio por el que se concede autorización a Landesbank Baden-Württemberg, de Stuttgart, República Federal de Alemania, para establecer en territorio nacional una oficina de representación

Oficio por el que se resuelve la revocación de la autorización otorgada a Banco Capital, S.A., para operar como institución de banca múltiple

Oficio por el que se resuelve la revocación de la autorización otorgada a Banco Interestatal, S.A., para operar como institución de banca múltiple

Oficio por el que se resuelve la revocación de la autorización otorgada a Banco Promotor del Norte, S.A., para operar como institución de banca múltiple

Oficio por el que se resuelve la revocación de la autorización otorgada a Banco Unión, S.A., para operar como institución de banca múltiple

Oficio por el que se resuelve la revocación de la autorización otorgada a Banco Obrero, S.A., para operar como institución de banca múltiple

Oficio por el que se resuelve la revocación de la autorización otorgada a Banco de Oriente, S.A., para operar como institución de banca múltiple

Oficio por el que se resuelve la revocación de la autorización otorgada a Banca Cremi, S.A., para operar como institución de banca múltiple

Oficio-Circular mediante el cual se dan a conocer las modificaciones al Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal

Oficio-Circular mediante el cual se dan a conocer los nombres y domicilios de los apoderados designados por las instituciones de fianzas en cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Oficio-Circular por el que se informa la sustitución y cambio de domicilio de los apoderados de las instituciones de fianzas que se señalan

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006

Quinta Resolución que adiciona a la de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado para 2000, y sus anexos 7, 8 y 9 19 Ene.-
30 Ago.- No. 22.- 4

Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas 18 May.-
30 Ago.- No. 22.- 6

Reglamento del Artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios 15 Oct.-
30 Ago.- No. 22.- 10

Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (Segund
17 Oct.- No. 13.- 2

Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo 29 Nov.
11 Sep.- No. 7.- 2

Reglas de Operación para la aplicación de los recursos federales del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) para el ejercicio fiscal 2001 (Novena
5 Oct.- No. 5.- 9

Reglas de operación para la asignación de subsidios en el ejercicio fiscal 2001 del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. 18 May.-
5 Oct.- No. 5.- 10

Reglas de Operación para programas que canalizan subsidios para el ejercicio fiscal 2001 (Novena
5 Oct.- No. 5.- 12

Reglas generales para la aplicación del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología y creación y funcionamiento del Comité Interinstitucional 21 Dic.-
1 Oct.- No. 1.- 2

Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal 13 Ago.
1 Oct.- No. 1.- 3

Relación de instituciones con fines no lucrativos susceptibles de participar en el Programa de Intercambio de Deuda Pública en Apoyo de Proyectos de Alto Impacto Social 19 Oct.-
1 Oct.- No. 1.- 5

Relación de instituciones con fines no lucrativos susceptibles de participar en el Programa de Intercambio de Deuda Pública en Apoyo de Proyectos de Alto Impacto Social 26 Mar.
1 Oct.- No. 1.- 6

Relación de percepciones que se cubren a favor de los servidores públicos de mando de la administración pública paraestatal y órganos administrativos desconcentrados (Segund
y Cuarta Secciones) 31 Ago.
2 May.- No. 1.- 30

Relación de planes de pensiones registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro 26 Jul.-
1 Ago.- No. 1.- 7

Resolución de carácter general mediante la cual se prorroga el plazo establecido en el inciso b) del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 80-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado el 29 de noviembre de 2001 6 Dic.- N
14 Feb.- No. 9.- 2

Resolución de graduación y lista de acreedores de Americana de Fianzas, S.A., en liquidación 2 Abr.- N
30 May.- No. 21.- 2

Resolución de modificaciones a la Resolución por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las

disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Segunda Sección) 27 Jun.- No. 19.- 10

Resolución de modificaciones a la resolución por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y sus anexos IV, VII y X 28 Dic.- No. 18.- 3

Resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio 28 Jun.- No. 21.- 4

Resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras y su anexo 1 14 Mar.- No. 10.- 2

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Canadian Imperial Bank of Commerce, de Toronto, Canadá, para establecer una oficina de representación en México 21 Nov.- No. 14.- 4

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Bankinter, S.A., de Madrid, España, para establecer una oficina de representación en México 21 Nov.- No. 14.- 5

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a The Tokai Bank, Limited, de Nagoya, Japón, para establecer una oficina de representación en México 6 Jun.- No. 4.- 6

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Fomento Agropecuario Industrial y Comercial de Coahuila, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 2 Feb.- No. 2.- 10

Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado, conforme a lo dispuesto por el artículo 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, que se denomina Hipotecaria Casa Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado 18 Dic.- No. 12.- 3

Resolución por la que se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a American Express Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 3 Abr.- No. 2.- 82

Resolución por la que se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 23 Ene.- No. 16.- 20

Resolución por la que se modifica el artículo segundo y se deroga el artículo sexto de la autorización otorgada a Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 16 May.- No. 11.- 4

Resolución por la que se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a Sociedad Financiera Associates, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates, para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial 6 Jun.- N

Resolución por la que se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a Hipotecaria Associates, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates, para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial 6 Jun.- N

Resolución por la que se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a Servicios de Crédito Associates, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates, para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial 6 Jun.- N

Resolución por la que se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a Servicios Financieros Navistar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial 7 Mar.-

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V. para constituirse y funcionar como grupo financiero 13 Ago.

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Caja Popular Mexicana, para constituirse y operar como sociedad de ahorro y préstamo 16 Ene.

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Crédito Familiar, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 8 Ago.-

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Ficen, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 3 Ago.-

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Financiera Independencia, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 30 Jul.-

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Fomento Hipotecario, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 26 Abr.-

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a General Hipotecaria, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 2 May.- I

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 13 Nov.

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Promex Finamex, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 6 Abr.- N

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Inbursa, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero

12 Mar.- No. 8.- 7

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Serfín, S.A., para constituirse y funcionar como grupo financiero

2 Mar.- No. 2.- 56

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Hipotecaria México, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

31 Oct.- No. 23.- 2

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

6 Mar.- No. 4.- 3

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a IXE Banco, S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple

16 May.- No. 11.- 4

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Metrofinanciera, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

28 Dic.- No. 19.- 2

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Operaciones Hipotecarias de México, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

12 Mar.- No. 8.- 6

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Patrimonio, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

28 Sep.- No. 20.- 45

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Prime Capital, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

29 Oct.- No. 21.- 16

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Sociedad de Fomento a la Educación Superior, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

10 May.- No. 7.- 2

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Terras Hipotecaria, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

16 Nov.- No. 12.- 2

Resolución por la que se modifica y adiciona la autorización otorgada a Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora y funcionar como grupo financiero

23 Nov.- No. 16.- 7

Resolución por la que se modifican los artículos segundo, tercero y cuarto de la autorización otorgada a GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial

14 Sep.- No. 10.- 2

Resolución por la que se modifican los artículos primero, sexto y séptimo de la autorización otorgada a Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y funcionar como grupo financiero 13 Jun.-

Resolución por la que se modifican los artículos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo de la autorización otorgada a Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial 2 May.- I

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y se adiciona el artículo décimo de la autorización otorgada a Grupo Financiero Serfín, S.A., para constituirse como sociedad controladora y operar como grupo financiero 2 Mar.-

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo, tercero, quinto y séptimo de la autorización otorgada a Republic National Bank of New York (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 23 Feb.-

Resolución por la que se modifican los artículos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo de la autorización otorgada a Hipotecaria Auritec, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial 16 Ene.-

Resolución por la que se modifican los artículos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo de la autorización otorgada a Financiera Auritec, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial 16 Ene.-

Resolución por la que se modifican los artículos segundo y quinto de la autorización otorgada a ABN AMRO Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 6 Jul.- N

Resolución por la que se modifican los artículos sexto y séptimo de la autorización otorgada a ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y funcionar como grupo financiero 24 Ene.-

Resolución por la que se prorroga el periodo de aplicación de la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado en vigor y su anexo 1 5 Jun.- N

Resolución que da a conocer el anexo de la resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada el 28 de febrero de 1994 6 Jun.- N

Resolución que modifica a la Resolución por la que se da a conocer el anexo de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 31 de agosto de 1999

Resolución que modifica el acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, coordinadores generales, directores generales y directores de la misma Comisión

Resolución que modifica el acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Resolución que modifica el acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Resolución que modifica las disposiciones de carácter prudencial a las que se sujetarán en sus operaciones los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa

Resolución que modifica las disposiciones de carácter prudencial a las que se sujetarán en sus operaciones los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa

Resolución que reforma a la resolución por la que se da a conocer el anexo de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 6 de junio de 2001

Revocación de la autorización otorgada a Banco de Iberoamérica, S.A., de Panamá, República de Panamá, para establecer una oficina de representación en México

Revocación de la autorización otorgada a National Bank of Canada, de Montreal, Quebec, Canadá, para establecer una oficina de representación en México

Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a la Ley del Seguro Social cuyos recursos se encuentran depositados en la Cuenta Concentradora a que se refiere el artículo 75 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y el artículo cuarto transitorio del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 31 Jul.-

Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 30 Abr.-

Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 2 Feb.-

Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Seguro Social cuyos recursos se encuentran depositados en la cuenta concentradora a que se refiere el artículo 75 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro 2 Feb.-

Tasas de recargos para el mes de enero de 2001 19 Ene.-

Tasas de recargos para el mes de febrero de 2001 9 Feb.-

Tasas de recargos para el mes de marzo de 2001 27 Feb.-

Tasas de recargos para el mes de abril de 2001 26 Abr.-

Tasas de recargos para el mes de mayo de 2001 8 May.-

Tasas de recargos para el mes de junio de 2001 4 Jun.-

Tasas de recargos para el mes de julio de 2001 11 Jul.-

Tasas de recargos para el mes de agosto de 2001 3 Ago.-

Tasas de recargos para el mes de septiembre de 2001 10 Sep.-

Tasas de recargos para el mes de octubre de 2001 5 Oct.-

Tasas de recargos para el mes de noviembre de 2001 1 Nov.-

Tasas de recargos para el mes de diciembre de 2001 4 Dic.-

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de noviembre de 2000 26 Ene.-

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de diciembre de 2000 26 Ene.-

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de enero de 2001 13 Mar.

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la

enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de febrero de 2001

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de marzo de 2001

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de abril de 2001

Tasas para el cálculo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz correspondientes al periodo del 5 de mayo al 4 de junio de 2001

Tasas para el cálculo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz correspondientes al periodo del 5 de junio al 4 de julio de 2001

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz correspondientes al periodo del 5 de julio al 4 de agosto de 2001

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz correspondientes al periodo del 5 de agosto al 4 de septiembre de 2001

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz, correspondientes al periodo del 5 de septiembre al 4 de octubre de 2001

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz correspondientes al periodo del 5 de octubre al 4 de noviembre de 2001

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz, correspondientes al periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2001

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de octubre de 2000

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de noviembre de 2000

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de diciembre de 2000

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de enero de 2001 13 Mar.

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de febrero de 2001 15 May.-

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de marzo de 2001 22 May.-

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de abril de 2001 19 Jun.-

Tasas para el cálculo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2001 16 Jul.-

Tasas para el cálculo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de junio de 2001 16 Jul.-

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de julio de 2001 3 Ago.-

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de agosto de 2001 10 Sep.-

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de septiembre de 2001 19 Oct.-

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de octubre de 2001 4 Dic.- N

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de noviembre de 2001 24 Dic.-

Vigésima Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y sus anexos 10 y 21 9 Ago.-

Vigésima Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 27 Dic.-

Vigésima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000 y anexos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 11, 14, 15 y 18 (Continu
Tercera y Cuarta Secciones) 29 Dic.-

Vigésima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y sus anexos 10 y 21 30 Jul.-

Vigésima Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea

de Comercio Exterior para 2000 y sus anexos 1, 3, 4, 10, 13, 21 y 22

Vigésima Tercera resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y sus anexos 13 y 21

Vigesimacuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y sus anexos 1, 10, 14, 18, 19, 21 y 22

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo mediante el cual los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal modifican las Reglas Generales de Operación del Programa de Empleo Temporal previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, publicadas el 28 de febrero de 2001 26 Sep.- No. 18.- 13

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001 21 Nov.- No. 14.- 6

Acuerdo mediante el cual se identifican las regiones prioritarias y de atención inmediata por sus condiciones de rezago y marginación, conforme a indicadores de pobreza 14 Dic.- No. 10.- 10

Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se publicó el esquema y términos de referencia para la evaluación externa, así como el esquema y otorgamiento de apoyos de educación media y superior del Programa de Educación, Salud y Alimentación 15 Ene.- No. 10.- 2

Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal (PET), establecen las Reglas Generales de Operación del Programa de Empleo Temporal previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001 31 Ene.- No. 22.- 5

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social 2 Ago.- No. 2.- 2

Acuerdo por el que se constituye el Comité Sectorial de Coordinación de la Política Social, como un órgano interno de la Secretaría de Desarrollo Social 28 Feb.- No. 19.- 32

Acuerdo por el que se crea el Comité de Informática, Telecomunicaciones y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Desarrollo Social 24 Sep.- No. 16.- 4

Acuerdo por el que se da a conocer la Circular 001/2001, que contiene las disposiciones generales para la Administración de los recursos humanos, financieros y materiales y para el ejercicio presupuestario del año 2001 30 May.- No. 21.- 5

Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, las atribuciones que se indican 5 Dic.- No. 3.- 9

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2001 11 May.- No. 8.- 2

Acuerdo por el que se establecen mecanismos públicos de seguimiento, supervisión y evaluación periódica sobre la utilización, resultados y beneficios económicos y sociales que se generan con los recursos asignados a los programas de Desarrollo Regional del Ramo Administrativo 20, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001 31 Oct.- No. 23.- 7

Acuerdo por el que se modifican las reglas de operación de los programas de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas y del Programa de Atención a Zonas Aridas, publicadas el 15 de marzo de 2001 3 Oct.- No. 3.- 71

Acuerdo por el que se publica el esquema y términos de referencia para la evaluación externa, así como el esquema de operación y otorgamiento de apoyos de educación media superior, del Programa de Educación, Salud y Alimentación 24 Dic.- 15 Jun.- (Séptim

Acuerdo por el que se publica la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa del Programa de Tortilla, así como el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio del Programa de Abasto Social de Leche, ambos a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (Segunc

Acuerdo por el que se publica la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por Entidad Federativa de los Programas de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva (VIVAH); de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA); así como de Empleo Temporal (PET) (Segunda Sección) (Segunc

Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los programas del sector desarrollo social para el ejercicio fiscal del año 2001. (Sexta S

Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva (VivAh) para el ejercicio fiscal del año 2001 (Séptim

Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA) (Octava

Acuerdo que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002 31 Oct.-

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-EDIF-1994, Que establece las

especificaciones y métodos de prueba para los inodoros de uso sanitario

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Aguascalientes

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Baja California

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Baja California Sur

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Campeche

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Chiapas

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Coahuila

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Colima

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Durango

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Guanajuato

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Guerrero

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Hidalgo

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de México (Segunda Sección)

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Michoacán

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Morelos

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Nayarit

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Nuevo León

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Oaxaca

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Puebla

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Querétaro

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Quintana Roo

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de San Luis Potosí

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Sinaloa

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Sonora

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Tabasco

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Tamaulipas

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Veracruz-Llave

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Yucatán

Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Zacatecas

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda

Decreto por el que se crean los Centros para el Desarrollo de las Comunidades Indígenas

Fe de errata al Convenio de Desarrollo Social 2001 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Baja California, publicado el 16 de noviembre de 2001

Fe de erratas al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el 13 de septiembre de 2001

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aclaración al Acuerdo por el que se dan a conocer los instructivos y formatos que deberán utilizar los interesados para realizar los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicado el 6 de abril de 2001

5 Dic.- No. 3.- 10 (Segunc
(Segunda Sección) 16 Nov.- No. 12.- 1
21 Nov.
(Segunda Sección) 16 Nov.- No. 12.- 19
(Segunc
(Segunda Sección) 16 Nov.- No. 12.- 37
(Segunc
(Segunda Sección) 16 Nov.- No. 12.- 54
(Segunc
(Segunda Sección) 16 Nov.- No. 12.- 71
(Segunc
(Segunda Sección) 16 Nov.- No. 12.- 92
(Segunc
(Segunda Sección) 16 Nov.- No. 12.- 110
(Segunc
19 Nov.- No. 13.- 6
23 Nov.
19 Nov.- No. 13.- 26
(Segunc
19 Nov.- No. 13.- 43
26 Jul.-
(Segunda Sección) 19 Nov.- No. 13.- 1
26 Mar.
(Segunda Sección) 19 Nov.- No. 13.- 24
23 Nov.
19 Nov.- No. 13.- 51
24 Oct.-
(Segunda Sección) 19 Nov.- No. 13.- 74
13 Sep.-
(Tercera Sección) 19 Nov.- No. 13.- 1
26 Dic.-
(Tercera Sección) 19 Nov.- No. 13.- 20
(Tercera Sección) 19 Nov.- No. 13.- 49
(Segunda Sección) 30 Nov.- No. 22.- 1
22 May.-
(Tercera Sección) 19 Nov.- No. 13.- 60

Acuerdo de Coordinación para la evaluación, dictaminación y seguimiento de las solicitudes y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales, así como para el cambio de la utilización de los terrenos forestales, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de México

Acuerdo de Coordinación para la realización de acciones del Programa para el Desarrollo Forestal PRODEFOR, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Hidalgo

Acuerdo de Coordinación para la realización de acciones del Programa para el Desarrollo Forestal PRODEFOR, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Yucatán

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Jalisco, con el objeto de impulsar el Federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

Acuerdo de Coordinación que celebran las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Reforma Agraria, y el Estado de Chiapas, con el objeto de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo que apoyen el manejo sustentable y la preservación de los recursos naturales de las áreas naturales protegidas de competencia federal, ubicadas en el Estado de Chiapas, mediante la reubicación de los asentamientos humanos irregulares localizados dentro de dichas áreas naturales

Acuerdo de Coordinación que con el objeto de apoyar la modificación, expedición y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico para la región denominada Corredor Cancún-Tulum, ubicada en el Estado de Quintana Roo, suscriben las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Desarrollo Social y de Turismo y el Estado de Quintana Roo

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 468.01 m^2 de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, colindante con el muelle pesquero sin número, Municipio de Ahome, en el Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice para oficinas administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una superficie de 2,210.07 m^2 de zona federal marítimo terrestre del estero y terrenos ganados al estero, localizada al final de la calle Cuauhtémoc sin número, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, con el objeto de que la utilice para oficinas administrativas

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 554,682.39 m^2 de zona federal marítimo terrestre, localizada en Isla Contoy, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, con objeto de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales y Protegidas la utilice para conservación, investigación y protección del Area Natural Protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada Isla Contoy 9 Jul.- N

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Universidad Nacional Autónoma de México, la superficie de 50,369.93 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada a un costado de la escollera del Puerto de Abrigo Sisal, Municipio de Hunucmá, Estado de Yucatán, con el objeto de que la utilice para las instalaciones de la Unidad de Postgrado de Investigación para la Facultad de Ciencias 22 May.-

Acuerdo mediante el cual se destina la superficie de 395.37 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en el fraccionamiento Conchas Chinas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal., con el objeto de que la utilice para dar mantenimiento a dos cárcamos de bombeo y dos casetas de control de sistema eléctrico 13 Jun.-

Acuerdo mediante el cual se instituye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 27 Nov.

Acuerdo para fortalecer las bases y mecanismos de coordinación de acciones para el cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de México 25 Ene.-

Acuerdo por el que se abrogan los diversos publicados el 25 de enero y 7 de junio de 1999, respectivamente, por los que se dan a conocer el instructivo y los formatos que deberán utilizar los particulares para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, así como los lineamientos complementarios 21 Dic.-

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 25 Jun.-

Acuerdo por el que se da a conocer el catálogo de municipios que integran las regiones de interés especial del Programa para el Desarrollo Forestal 30 Mar.

Acuerdo por el que se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo del Programa para el Desarrollo Forestal 28 Feb.-

Acuerdo por el que se dan a conocer disposiciones relativas al uso del nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto de su anterior denominación 7 Feb.-

9 Jul.- No. 6.- 2

(Segunda Sección) 7 Dic.- No. 5.- 2

18 Ene.- No. 13.- 2

18 Ene.- No. 13.- 8

17 Oct.- No. 13.- 11

10 Dic.- No. 6.- 3

20 Dic.- No. 14.- 2

(Segunda Sección) 7 Dic.- No. 5.- 1

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos, instructivos y requisitos para realizar solicitudes de concesión, permisos, autorizaciones, desincorporación de bienes del dominio público de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas, así como avisos de invasión de aguas y ejecución de obras de defensa, que deberán utilizar los interesados en usar, aprovechar o explotar superficies de playa, zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas

Acuerdo por el que se dan a conocer los instructivos y formatos que deberán utilizar los interesados para realizar los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Acuerdo por el que se delega la facultad del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de suscribir convenios de concertación para la realización de las actividades preventivas y correctivas que se deriven de los procesos voluntarios de autorregulación ambiental, denominados auditoría ambiental, en favor del Subprocurador de Auditoría Ambiental

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 5,285.93 m^2 de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en camino al varadero nacional, Km. 1+400, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, con el objeto de que la utilice en el cumplimiento de sus fines, a través de la Capitanía de Puerto Guaymas, para casa habitación, oficinas y taller general

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 8,374.04 m^2 de zona federal marítimo terrestre, localizada en la Bahía de Los Angeles, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, con el objeto de utilizarla para la construcción de una estación de campo para el fortalecimiento de las actividades de la Dirección de la Zona de Reserva y Refugio de las Aves Migratorias y Fauna Silvestre de las Islas del Golfo de California

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de La Huerta, Estado de Jalisco, la superficie de 5,440.23 m^2 de zona federal marítimo terrestre, zona federal del estero y terrenos ganados al estero, localizada sobre la calle María Asunción número 270, poblado de La Manzanilla, Municipio de La Huerta, Jal., con el objeto de que la utilice como centro educativo y administrativo

Acuerdo por el que se eliminan trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios
que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados (Segunc

Acuerdo por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la denominación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado (Segunc

(Continúa en la Segunda Sección) 6 Ago.- No. 4.- 3

Acuerdo por el que se establecen los requisitos que deberán cumplir los profesionales externos que puedan ser elegibles para practicar verificaciones para el pago de subsidios del Programa
para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales 16 Jul.-

6 Abr.- No. 5.- 3

Acuerdo por el que se hacen del conocimiento del público los días del mes de diciembre de 2001 y enero de 2002, que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos sustanciados en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo sus órganos desconcentrados 14 Dic.-

14 Dic.- No. 10.- 33

Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Operación para el otorgamiento de Subsidios para los Programas de Desarrollo Regional Sustentable, publicadas el 15 de marzo de 2001 25 Oct.-

Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa para el Desarrollo Forestal 1 Oct.- I

3 Ago.- No. 3.- 7

Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales 1 Oct.- I

Acuerdo por el que se reforman los artículos 15 y 18 del diverso que establece las Reglas de operación para el otorgamiento de subsidios del Programa para el Desarrollo Forestal 12 Dic.-

2 Ago.- No. 2.- 3

Acuerdo que establece el listado de proyectos para el otorgamiento de subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental 15 Nov.

Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa para el Desarrollo Forestal (Quinta

Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del

1 Nov.- No. 1.- 6

Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales

(Quinta Sección) 15 Mar.- No. 11.- 64

Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental

10 Dic.-

Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

(Quinta Sección) 15 Mar.- No. 11.- 76

(Segund

Acuerdo Secretarial mediante el cual se recategoriza la Reserva Forestal Nacional y Zona de Refugio de la Fauna Silvestre Tutuaca, como Area de Protección de Flora y Fauna Tutuaca, ubicada en el Estado de Chihuahua

(Quinta Sección) 15 Mar.- No. 11.- 87

(Segund

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-RECNAT-2000, Que establece los lineamientos para la obtención de requisitos fitosanitarios para los productos y subproductos forestales, cuando éstos no estén establecidos en una norma oficial mexicana, publicada el 18 de enero de 2001

(Segund

27 Dic.- No. 18.- 5

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo Agua Fría, localizado en el Municipio de Actopan, Ver.

(Segund

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo Alamar, Jesús María o Tecate, localizado en el Municipio de Tecate, B.C.

(Segund

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo Bernárdez, localizado en el Municipio de Guadalupe, Zac.

(Segund

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo El Trigo o Cabezas, localizado en el Municipio de Tamasopo, S.L.P.

(Segund

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Alseseca, denominado también Nococontla, Yecuacolatl y Paso del Coche, localizado en el Municipio de Puebla, Pue.

(Segund

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Coatzacoalcos, localizado en el Municipio de Jesús Carranza, Ver.

(Segund

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Escamela o San Juan, localizado en el Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver.

(Segund

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Laxaxalpan o Axaxal, localizado en el Municipio de Coxquihui, Ver.

(Segund

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Presidio o Mazatlán, localizado en el Municipio de Mazatlán, Sin.

(Segund

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Sonora, localizado en el Municipio de Hermosillo, Son.

(Segund

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Tamazula, denominado también arroyo de la Cofradía, río Zapateros, río San Lázaro y río Tuxpan o Coahuayana, que se localiza en los municipios de Ixtahuacán y Coahuayana, estados de Colima y Michoacán

(Segund

Aviso de demarcación de zona federal del arroyo El Cedazo o La Cañada, localizado en la ciudad de Aguascalientes, Ags.

(Segund

Aviso de demarcación de zona federal del arroyo El Cedazo o La Cañada, localizado entre su confluencia con el arroyo Los Adoberos y la avenida de la Convención de 1914 Poniente, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.

(Segund

Aviso de demarcación de zona federal del arroyo Salsipuedes o Puente de Oro, localizado en el área urbana de Poza Rica de Hidalgo, Ver.

(Segund

Aviso de demarcación de zona federal en ambas márgenes del arroyo Maíz y de su afluente, en sus tramos que se localizan en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Ver.

(Segund

Aviso mediante el cual se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con el carácter de Area de Protección de Flora y Fauna La Primavera, ubicada en los municipios de Tala, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco

22 Mar.- No. 15.- 74

22 May.-

Aviso mediante el cual se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Componente del Complejo Insular de Espíritu Santo, el cual forma parte del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con el carácter de Area de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California; asimismo se dan a conocer un resumen del componente respectivo, el plano de localización y zonificación de dicho complejo insular

(Segunda Sección) 7 Dic.- No. 5.- 24

(Segunda Sección) 7 Dic.- No. 5.- 23

18 Abr.-

Aviso mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Areas Naturales Protegidas ha emitido opinión favorable para incorporar al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, SINAP 035 Reserva de la Biosfera Ría Celestún, Yucatán y Campeche, SINAP 036 Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, Estado de México y Michoacán, SINAP 037 Reserva de la Biosfera Selva El Ocote, Chiapas, y SINAP 038 Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre, Baja California Sur

10 Dic.- No. 6.- 37

10 Dic.- No. 6.- 37

10 Dic.- No. 6.- 35

10 Dic.- No. 6.- 36

1 Ago.- I

Aviso por el cual se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha modificado el Componente del Complejo Insular de Espíritu Santo, el cual forma parte del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con carácter de Area de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, publicado el 18 de abril de 2001

10 Dic.- No. 6.- 38

10 Dic.- No. 6.- 39

24 Jul.-

Aviso por el cual se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente y

Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, asimismo se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo respectivo, el plano de localización y zonificación de dicha zona

Aviso por el cual se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Area de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, asimismo se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo respectivo, el plano de localización y zonificación de dicha área

Aviso por el que se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Area Natural Protegida Reserva de la Biosfera Selva El Ocote, ubicada en los municipios Ocozocoautla de Espinosa, Cintalapa de Figueroa, Tecpatán de Mezcalapa y Jiquipilas, en el Estado de Chiapas, y se da a conocer un resumen del mismo

Aviso por el que se informa al público en general, que están a su disposición los estudios para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Santuario la zona conocida como Cañada de las Brisas, localizada en el Municipio de Acapulco de Juárez, Gro.

Aviso por el que se informa al público en general, que están a su disposición los estudios para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar área natural protegida con el carácter de Santuario las islas La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, localizada en el Océano Pacífico, Bahía de Chamela, ubicadas frente a las costas del Municipio La Huerta, Jal.

Aviso por el que se informa al público en general la ubicación del nuevo domicilio de la Delegación en el Estado de Oaxaca de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas del Sector Agua

Convocatoria para participar en la asignación directa de subsidios que se destinarán al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y a la elaboración de solicitudes de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales

Declaratoria de propiedad nacional número 1/2001 de las aguas de los arroyos Agua Fría, Paso del Cedro o Pajaritos o Mozomboa, manantial y arroyo sin nombre, ubicados en los municipios de Actopan y Ursulo Galván, en el Estado de Veracruz 2 Ago.-

Declaratoria de rescate de las concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, otorgadas por la Comisión Nacional del Agua (Segunc

Decreto por el que se abroga el diverso por el que se declara veda total e indefinida, del aprovechamiento forestal y de la flora silvestre, así como la caza y captura de la fauna silvestre en diversas zonas del Estado de Quintana Roo (Segunda publicación)

Decreto por el que se condonan contribuciones y accesorios en materia de derechos por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales a cargo de los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales, o cualquier otro tipo u órgano, que sean los responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales 21 Dic.-

Decreto por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a cargo de los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales o responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales 21 Dic.-

Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 30 Oct.-

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal 4 Abr.- N

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mariposa Monarca, ubicada en los municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende en el Estado de México, así como en los municipios de Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro y Aporo en el Estado de Michoacán, con una superficie total de 56,259-05-07.275 hectáreas (Segunda publicación) (Segunc

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida con el nombre de Cumbres de Monterrey, ubicada en los municipios de Allende, García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, Santa Catarina, Santiago y San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León (Segunc

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera,

la región denominada Mapimí, ubicada en los municipios de Mapimí y Tlahualillo, en el Estado de Durango; Jiménez, en el Estado de Chihuahua, y Francisco I. Madero y Sierra Mojada, en el Estado de Coahuila, con una superficie total de 342,387-99-17.225 hectáreas

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Celestún, ubicada en los municipios de Celestún y Maxcanú, en el Estado de Yucatán y Calkiní, en el Estado de Campeche, con una superficie total de 81,482-33-44.545 hectáreas (Segunda publicación)

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida como Arrecifes de Xcalak, que se encuentra localizada en la Costa Caribe del Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 17,949-45-62.025 hectáreas

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región denominada Sierra de Organos, ubicada en el Municipio de Sombrerete, en el Estado de Zacatecas, con una superficie total de 1,124-65-61.76 hectáreas

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Meseta de Cacaxtla, ubicada en los municipios de San Ignacio y Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, con una superficie total de 50,862-31-25 hectáreas (Segunda publicación)

Decreto por el que se declara como área natural protegida, con carácter de reserva de la biosfera la región conocida como Selva El Ocote, ubicada en los municipios Ocozocoautla de Espinosa, Cintalapa de Figueroa, Tecpatán de Mezcalapa y Jiquipilas, en el Estado de Chiapas, con una superficie total de 101,288-15-12.50 hectáreas

Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Barranca de Metztitlán, ubicada en los municipios de Acatlán, de Atotonilco el Grande, de Eloxochitlán, de Huasca de Ocampo, de Metztitlán, de San Agustín Metzquititlán, de Metepec y de Zacualtipán de Angeles, en el Estado de Hidalgo, con una superficie total de 96,042-94-70.18 hectáreas

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 13, con superficie aproximada de 01-64-02.42 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 15, con superficie aproximada de 03-86-80.00 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda publicación) (Segunda Sección) 12 Feb.- No.

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 21, con superficie aproximada de 03-96-11.90 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda Sección) 12 Feb.- No. 7.- 82

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 22, con superficie aproximada de 03-91-65.71 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda publicación) (Segunda Sección) 12 Feb.- No.

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 24, con superficie aproximada de 04-01-60.96 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda publicación) (Segunda Sección) 12 Feb.- No.

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 25, con superficie aproximada de 03-81-01.87 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda publicación) (Segunda Sección) 12 Feb.- No. 7.- 105

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 26, con superficie aproximada de 04-02-04.52 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda publicación) (Segunda Sección) 12 Feb.- No.

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 27, con superficie aproximada de 03-88-51.09 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda publicación) (Segunda Sección) 12 Feb.- No.

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 28, con superficie aproximada de 03-00-25.43 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 4

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 34, con superficie aproximada de 03-48-

62.94 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 35, con superficie aproximada de 03-59-94.03 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 36, con superficie aproximada de 03-60-88.51 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 41, con superficie aproximada de 04-13-25.32 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 42, con superficie aproximada de 03-37-32.83 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 46, con superficie aproximada de 03-88-03.72 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 47, con superficie aproximada de 03-60-36.36 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 51, con superficie aproximada de 03-77-50.05 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 52, con superficie aproximada de 03-67-71.07 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 53, con superficie aproximada de 03-71-85.17 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 37

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 57, con superficie aproximada de 03-66-44.89 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 38

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 58, con superficie aproximada de 03-68-84.94 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 39

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 60, con superficie aproximada de 03-55-37.85 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 40

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 13, con superficie aproximada de 01-64-02.42 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 43

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 15, con superficie aproximada de 03-86-80.04 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 46

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 21, con superficie aproximada de 03-96-11.90 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 49

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 22, con superficie aproximada de 03-91-65.71 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 52

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 24, con superficie aproximada de 04-01-60.96 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 55

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 25, con superficie aproximada de 03-81-01.87 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 26, con superficie aproximada de 04-02-04.52 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 27, con superficie aproximada de 03-88-51.09 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 28, con superficie aproximada de 03-00-25.43 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 34, con superficie aproximada de 03-48-62.94 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 35, con superficie aproximada de 03-59-94.03 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 36, con superficie aproximada de 03-60-88.51 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 41, con superficie aproximada de 04-13-25.32 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 42, con superficie aproximada de 03-37-32.83 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

(Segunda publicación) (Segunda Sección) 29 Oct.- No.

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 46, con superficie aproximada de 03-88-03.72 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

(Segunda publicación) (Segunda Sección) 29 Oct.- No.

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 47, con superficie aproximada de 03-60-36.36 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

(Segunda publicación) (Segunda Sección) 29 Oct.- No.

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 51, con superficie aproximada de 03-77-50.05 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

(Segunda publicación) (Segunda Sección) 29 Oct.- No.

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 52, con superficie aproximada de 03-67-71.07 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

(Segunda publicación) (Segunda Sección) 29 Oct.- No.

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 53, con superficie aproximada de 03-71-85.17 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

(Segunda publicación) (Segunda Sección) 29 Oct.- No.

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 57, con superficie aproximada de 03-66-44.89 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

(Segunda publicación) (Segunda Sección) 29 Oct.- No.

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 58, con superficie aproximada de 03-68-84.94 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

(Segunda publicación) (Segunda Sección) 29 Oct.- No.

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del

Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 60, con superficie aproximada de 03-55-37.85 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Forestal

Decreto por el que se reforma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal

Fe de erratas al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 4 de junio de 2001

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-RECNAT-2001, Que establece las especificaciones, procedimientos, lineamientos técnicos y de control para el aprovechamiento, transporte, almacenamiento y transformación que identifiquen el origen legal de las materias primas forestales

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-RECNAT-2000, Que establece los lineamientos para la obtención de requisitos fitosanitarios para los productos y subproductos forestales, cuando éstos no estén establecidos en una norma oficial mexicana específica

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-135-SEMARNAT1-2001, Para la captura, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio

Norma Oficial Mexicana NOM-008-CNA-1998, Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba

Norma Oficial Mexicana NOM-009-CNA-2001, Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba

Norma Oficial Mexicana NOM-020-RECNAT-2001, Que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo

Norma Oficial Mexicana NOM-023-RECNAT-2001, Que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos

Norma Oficial Mexicana NOM-126-ECOL-2000, Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional

Norma Oficial Mexicana NOM-130-ECOL-2000, Protección ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento

Norma Oficial Mexicana NOM-133-ECOL-2000, Protección ambiental-Bifenilos policlorados (BPC's)-Especificaciones de manejo 10 Dic.-

(Segunda publicación) (Segunda Sección) 29 Oct.- No.

Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN) 2000 30 Mar.

31 Dic.- No. 21.- 13

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-CNA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales 2 Ago.-

31 Dic.- No. 21.- 14

(Segunda Sección) 11 Jul.- No. 8.- 1

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-040-ECOL-2000, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas, de óxidos de nitrógeno, bióxido de azufre y monóxido de carbono provenientes de las fuentes fijas dedicadas a la fabricación de cemento 17 Ene.-

22 Jun.- No. 16.- 72

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-087-ECOL-SSA1-2000, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo 1 Nov.-

21 Dic.- No. 15.- 17

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-025-RECNAT-2001, Que establece los procedimientos y especificaciones para la recolección y distribución del germoplasma forestal con fines comerciales o de investigación que tenga como destino la forestación o reforestación (Segunc

18 Ene.- No. 13.- 13

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Segunc

(Cuarta Sección) 8 Jun.- No. 6.- 1

Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios para los programas de desarrollo regional sustentable (Quinta

25 Jun.- No. 17.- 18

Reglas de Operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua 6 Abr.- N

2 Ago.- No. 2.- 6

Respuesta a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021-RECNAT-2000, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudios, muestreo y análisis, publicado el 17 de octubre de 2000 (Segunc

10 Dic.- No. 6.- 20

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-CNA-1998, Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 3 de agosto de 1999 (Segunc

10 Dic.- No. 6.- 25

Respuestas a los comentarios y modificaciones efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-133-ECOL-1999, Que establece las especificaciones para el manejo de bifenilos policlorados (BPC's), publicado el 10 de enero de 2000 18 Ene.-

(Segunda Sección)

Resultados de la asignación de subsidios del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN) 2001 4 Oct.- I

23 Mar.- No. 16.- 57

Resultados de la licitación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN) 2000

SECRETARIA DE ENERGIA

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-ENER-1997, Eficiencia energética de lámparas fluorescentes compactas. Límites y métodos de prueba, publicada el 22 de junio de 1998

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-021-ENER/SCFI/ECOL-2000, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado, publicada el 24 de abril de 2001

Acuerdo por el que se delegan en favor de la Comisión Reguladora de Energía, las facultades para designar a quien presida el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos, así como para expedir las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, y aprobar y renovar unidades de verificación respecto de las normas oficiales mexicanas expedidas o que se expidan en uso de sus facultades legales, reglamentarias y delegadas

Acuerdo por el que se delegan facultades en favor del Director General de Operación Financiera, para emitir el oficio de inversión financiada

Acuerdo por el que se eliminan trámites y se establece afirmativa ficta a otros inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

Acuerdo por el que se reconoce al Instituto de Investigaciones Eléctricas como Centro Público de Investigación

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Energía durante el periodo que se indica

Acuerdo que establece los lineamientos generales del Programa de Ahorro de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal del 2001

Aviso a los interesados en obtener permisos de: transporte por medio de autotanques, semirremolques, carro-tanques o buquetanques; almacenamiento mediante planta de almacenamiento para depósito; almacenamiento mediante planta de suministro; distribución mediante plantas de almacenamiento para distribución; distribución de gas L.P. para carburación; almacenamiento mediante estaciones de gas L.P. para carburación de autoconsumo, así como a los posibles cesionarios de dichos permisos

Aviso de prórroga a la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-012/2-SEDG-2000, Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso 29 Jun.-

Aviso de suspensión de actividades de la Dirección General de Gas L.P. 3 Dic.- N

Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Gas L.P. y de Instalaciones Eléctricas de la Secretaría de Energía 2 Abr.- N

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio Sismológico Camaronero 2D 25 Sep.-

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio Sismológico Camaronero 3D 25 Sep.-

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio de reflexión sísmica tridimensional mediante brigada portátil e integral con sistema radiotelemétrico (Estudio Sísmico Najucal 3D) 25 Sep.-

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio Sismológico Zafiro-Perdiz 3D 25 Sep.-

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio sísmico de reflexión bidimensional y tridimensional mediante una brigada portátil e integral con sistema telemétrico (Prospecto Carmena 2D y 3D) 24 Sep.-

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio sísmico de reflexión tridimensional mediante una brigada portátil e integral con sistema telemétrico (Prospecto Zopo-Medellín 3D) SEM-004 del Activo de Exploración Macuspana 24 Sep.-

18 Ene.- No. 13.- 48

4 Abr.- No. 3.- 42

7 Jun.- No. 5.- 11

5 Mar.- No. 3.- 22

7 Feb.- No. 4.- 28

28 Sep.- No. 20.- 46

22 Nov.- No. 15.- 7

19 Dic.- No. 13.- 21

2 Abr.- No. 1.- 26

7 Mar.- No. 5.- 9

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio sísmico de reflexión bidimensional y tridimensional mediante una brigada portátil e integral con sistema telemétrico (Pichucalco 3D)

24 Sep.- No. 16.- 7

Aviso mediante el cual se da a conocer la integración y constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Productividad y Calidad de la Secretaría de Energía

28 Ago.- No. 20.- 4

Aviso por el que se da a conocer la lista de unidades de verificación acreditadas y aprobadas en materia de gas natural para verificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas NOM-002-SECRE-1997, NOM-003-SECRE-1997 y NOM-031-SCFI-1994

22 Oct.- No. 16.- 103

Convocatoria a los interesados en obtener su aprobación como Unidad de Verificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEDG-1999, Valoración de las condiciones de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen Gas L.P., y medidas mínimas de seguridad que se deben observar durante su operación

4 May.- No. 3.- 3

Convocatoria a los interesados en obtener su aprobación como Unidad de Verificación de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-012/2-SEDG-2000, Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso

25 Ene.- No. 18.- 13

Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismo de certificación de producto

7 May.- No. 4.- 4

Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto

26 Oct.- No. 20.- 4

Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ENER-2001, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales

29 Oct.- No. 21.- 17

Decreto por el que se adiciona el Reglamento de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos

30 Abr.- No. 21.- 31

Decreto por el que se establece que en el territorio nacional habrá cuatro zonas de husos horarios y se abrogan los diversos relativos a los horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos, publicados el 4 de enero de 1996, 13 de agosto de 1997, 31 de julio de 1998 y 29 de marzo de 1999, respectivamente

1 Feb.- No. 1.- 13

Decreto por el que se modifica el diverso por el que se creó el Instituto Mexicano del Petróleo, publicado el 26 de agosto de 1965

30 Oct.- No. 22.- 10

Decreto por el que se modifica el diverso por el que se creó el Instituto de Investigaciones Eléctricas, publicado el 1 de diciembre de 1975

30 Oct.- No. 22.- 14

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica 24 May.-

Especificaciones técnicas oficiales de subproductos básicos en cumplimiento del Acuerdo por el que se regulan las actividades de las empresas vinculadas con la generación de petrolíferos y petroquímicos básicos, como subproductos en la elaboración de productos petroquímicos no básicos, publicado el 18 de mayo de 2000 9 Mar.-

Evaluación del Convenio de desempeño para el ejercicio 2000 del Instituto Mexicano del Petróleo 15 Jun.-

Extracto del Convenio de Desempeño del Instituto de Investigaciones Eléctricas 19 Nov.

Fe de erratas al Decreto por el que se modifica el diverso que creó el Instituto Mexicano del Petróleo, publicado el 30 de octubre de 2001 5 Nov.-

Fe de erratas al Decreto por el que se modifica el diverso que creó el Instituto de Investigaciones Eléctricas, publicado el 30 de octubre de 2001 5 Nov.-

Fe de erratas al Decreto publicado el 1 de febrero de 2001, por el que se establece que en el territorio nacional habrá cuatro zonas de husos horarios y se abrogan los diversos relativos a los horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos, publicados el 4 de enero de 1996, 13 de agosto de 1997, 31 de julio de 1998 y 29 de marzo de 1999, respectivamente 2 Feb.-

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SCFI-1993, Calentadores instantáneos de agua para uso doméstico-Gas natural o L.P. (Segunc

Norma Oficial Mexicana NOM-021-ENER/SCFI/ECOL-2000, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado 24 Abr.-

Norma Oficial Mexicana NOM-022-ENER/SCFI/ECOL-2000, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado (Segunc

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-014-SEDG-2001, Evaluación de discontinuidades usando el método de líquidos penetrantes, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener gas L.P. 14 Nov.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-ENER-2001, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales (Segunc

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEDG-2000, Valoración de las condiciones de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen Gas L.P., y medidas mínimas de seguridad que se deben observar durante su operación 1 Feb.-

Norma Oficial Mexicana NOM-036-NUCL-2001, Requerimientos para instalaciones de tratamiento y acondicionamiento de los desechos radiactivos

Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-1995, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-ENER-2001, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central paquete o dividido. Límite, métodos de prueba y etiquetado

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-019-SEDG-2001, Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan gas L.P. o gas natural-Especificaciones y métodos de prueba (cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-023-SCFI-1993, Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan gas natural o L.P.-Especificaciones y métodos de prueba)

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SECRE-2000, Instalaciones para el aprovechamiento de gas natural (cancela y sustituye a la NOM-002-SECRE-1997, Instalaciones para el aprovechamiento de gas natural)

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SECRE-2000, Distribución de gas natural (cancela y sustituye a la NOM-003-SECRE-1997, Distribución de gas natural)

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SECRE-2000, Gas natural comprimido para uso automotor.- Requisitos mínimos de seguridad para estaciones de servicio (cancela y sustituye en la parte correspondiente a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SCFI-1994, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos de seguridad para estaciones de servicio e instalaciones vehiculares)

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SECRE-2000, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares (cancela y sustituye en la parte correspondiente a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SCFI-1994, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos de seguridad para estaciones de servicio e instalaciones vehiculares)

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012-SECRE-2000, Transporte de gas L.P. por ductos; diseño, construcción, operación y mantenimiento

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-SEDG-2001, Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso

Reglamento Interior de la Secretaría de Energía (Tercera

26 Sep.- No. 18.- 29

Resolución por la que se aprueban la metodología para la determinación de los cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica; los modelos de contrato de interconexión y de convenios de transmisión para la aplicación de cargo mínimo o cargo normal y sus opciones de ajuste, con los anexos correspondientes, para fuente de energía renovable, a celebrarse entre la Comisión Federal de Electricidad o Luz y Fuerza del Centro y los permisionarios 7 Sep.-

21 Sep.- No. 15.- 15

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-NUCL-2000, Requerimientos para instalaciones de tratamiento y acondicionamiento de desechos radiactivos 29 Jun.-

7 Dic.- No. 3.- 8

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-ENER-1999, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales, publicado el 22 de septiembre de 2000 29 Mar.

28 Dic.- No. 19.- 19

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021-ENER/SCFI/ECOL-1999, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado, publicado el 3 de abril de 2000 12 Ene.-

18 Oct.- No. 14.- 2

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-022-ENER/SCFI/ECOL-1999, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado, publicado el 5 de abril de 2000 12 Ene.-

19 Oct.- No. 15.- 10

Respuesta a los comentarios respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SECRE-1999, Monitoreo, detección y clasificación de fugas de gas natural y gas L.P. en ductos, publicado el 27 de diciembre de 1999 22 Oct.-

19 Oct.- No. 15.- 40

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aclaración a la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-079-SCFI-2001, Análisis de aguas-Determinación de nitratos en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-Método de prueba (cancela a la NMX-AA-079-1986), publicada el 13 de agosto de 2001 4 Sep.-

22 Oct.- No. 16.- 7

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-J-295-ANCE-1999, cuya declaratoria de vigencia fue publicada el 14 de septiembre de 1999 26 Jul.-

22 Oct.- No. 16.- 26

28 Dic.- No. 19.- 8

Aclaración a la Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-140-SCFI-1999, Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 26 de julio de 2001

Aclaración al Acuerdo por el que se da a conocer la decisión que otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales de fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, publicado el 8 de octubre de 2001

Aclaración al Acuerdo por el que se delegan facultades en materia del precio máximo para el gas licuado de petróleo, publicado el 26 de marzo de 2001

Aclaración al Convenio de Colaboración para participar en los programas de modernización registral y de economía digital, que celebran la Secretaría de Economía y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., publicado el 31 de mayo de 2001

Actualización de la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores

Acuerdo de habilitación al ciudadano José Armando Julián Salcedo Arranz, para ejercer la función de Corredor Público número 29 en la plaza del Distrito Federal

Acuerdo mediante el cual se aplica una restricción a la importación del producto que se indica, de conformidad con el capítulo V del Acuerdo de Alcance Parcial número 29 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica número 51 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba

Acuerdo mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Andrés de los Santos García, para ejercer la función de corredor público número 7 en la plaza del Estado de Veracruz

Acuerdo mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Eduardo Alberto Suárez Torres, para ejercer la función de corredor público número 9 en la plaza del Estado de Quintana Roo

Acuerdo mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Fernando Hernández Gómez, para ejercer la función de corredor público número 9 en la plaza del Estado de Jalisco

Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que beneficien a las empresas y los ciudadanos 20 Ago.- No. 14.- 12 25 Jun.-

Acuerdo para la prórroga de los acuerdos de Alcance Parcial suscritos entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras 14 Feb.-

Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar a los Estados Unidos de América en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, cacahuate originario de los Estados Unidos Mexicanos 17 Oct.- No. 13.- 15 20 Dic.-

Acuerdo por el cual se dan a conocer las restricciones y niveles de consulta para exportar a los Estados Unidos de América, en 2002, bienes textiles y prendas de vestir no originarios 27 Mar.- No. 18.- 11 (Tercera

Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, quesos, productos lácteos y leche y crema concentrada, o edulcorada y sin concentrar ni edulcorar, originarios de los Estados Unidos Mexicanos 5 Jun.- No. 3.- 37 20 Dic.-

Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, escobas originarias de los Estados Unidos Mexicanos 20 Jul.- No. 15.- 3 20 Dic.-

Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, jugo de naranja originario de los Estados Unidos Mexicanos 10 Jul.- No. 7.- 5 (Tercera

Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en 2001 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, azúcares originarios de los Estados Unidos Mexicanos 14 Mar.- No. 10.- 19 7 Jun.- N

Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras declara como periodo de receso de la misma, de su Secretaría Ejecutiva y de su Secretaría Técnica, el comprendido del 20 de diciembre de 2001 al 4 de enero de 2002, para efectos del plazo previsto en el artículo 28 de la Ley de Inversión Extranjera 20 Sep.- No. 14.- 5 17 Dic.-

Acuerdo por el que se acepta del Consejo de Recursos Minerales el desistimiento de sus derechos de las asignaciones que se indican, se cancelan éstas y se dispone sean convocados a concurso para el otorgamiento de concesiones de exploración en los lotes correspondientes 26 Sep.- No. 18.- 47 23 Ago.

26 Sep.- No. 18.- 46

Acuerdo por el que se acepta del Consejo de Recursos Minerales el desistimiento de sus derechos de la asignación que se indica, se cancela ésta y se dispone sea convocado a concurso para el otorgamiento de una concesión de exploración en el lote correspondiente

Acuerdo por el que se acepta del Consejo de Recursos Minerales el desistimiento de sus derechos de las asignaciones que se indican, se cancelan éstas y se dispone sean convocados a concurso para el otorgamiento de concesiones de exploración en los lotes correspondientes

Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los anexos 300-B, 401 y 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, para adecuarlos a las modificaciones al sistema armonizado de designación y codificación de mercancías de 2002, según acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio Tratado

Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Acuerdo por el que se da a conocer el contingente mínimo para importar en 2002, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo máximo para importar en el año 2002 dentro del arancel establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, papa, excepto para siembra originaria de los Estados Unidos de América y de Canadá

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo máximo para importar en 2001, aceite en bruto de girasol, originario y proveniente de la República de Argentina, conforme al decimoprimer protocolo adicional que prorroga el Acuerdo de Complementación Económica número 6, suscrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en el año 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, grasas y aceites animales originarias de los Estados Unidos de América o de Canadá

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en el año 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, carne de pavo en trozos originaria de los Estados Unidos de América

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, pastas de pavo y pollo originarias de los Estados Unidos de América (Segunc

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, huevo fresco incluso fértil, aves sin trocear y pavo sin trocear originarios de los Estados Unidos de América 19 Dic.-

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, leche en polvo originaria de los Estados Unidos de América (Tercera Sección)

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en el año 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, trozos y despojos de ave originarias de los Estados Unidos de América 27 Dic.-

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2001 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04 27 Nov.

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar hasta el 27 de julio de 2002, vehículos automóviles, originarios y provenientes de la República Federativa del Brasil conforme al Séptimo Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 9, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil 24 May.-

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel preferencial establecido, vehículos nuevos originarios de los países de la Comunidad Europea, en 2002 27 Dic.-

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar atún procesado, excepto lomos, con el arancel preferencial establecido, originario de los países de la Comunidad Europea, en el periodo 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002 29 Jun.-

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar brandy a los Estados Unidos Mexicanos, en el periodo julio de 2001 al 30 de junio de 2002 29 Jun.-

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar de la República de Costa Rica en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, leche ultrapasteurizada en envases herméticos, polvo para preparación de bebidas, cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante y cortes finos deshuesados de carne de bovino originarios de la República de Costa Rica 19 Dic.-

(Segunda Sección) 19 Sep.- No. 13.- 3

(Segunda Sección) 19 Mar.- No. 13.- 4

(Segunda Sección) 21 Dic.- No. 15.- 1

(Tercera Sección) 2 Abr.- No. 1.- 29

(Tercera Sección) 21 Dic.- No. 15.- 17

(Tercera Sección) 21 Dic.- No. 15.- 9

(Segunda Sección) 22 Feb.- No. 15.- 11

(Segunda Sección) 7 Dic.- No. 5.- 31

(Segunda Sección) 7 Dic.- No. 5.- 35

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2002 con el arancel-cupo establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, manzana originaria de la República de Chile

19 Dic.- No. 13.- 31

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2002 con el arancel-cupo establecido, coches de turismo y demás vehículos automóviles, concebidos principalmente para el transporte de personas, que se clasifican en las fracciones arancelarias 8703.21.01, 8703.22.01, 8703.23.01, 8703.24.01 y 8704.31.99

(Tercera Sección) 21 Dic.- No. 15.- 1

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2002, con el arancel-cupo establecido, carnes y despojos comestibles

27 Dic.- No. 18.- 36

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en el periodo julio 2001-junio 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, carne de bovino o su equivalente en ganado bovino en pie superior o igual a 250 kilogramos, leche en polvo, queso fresco y frijol, excepto para siembra originarios de la República de Nicaragua

2 Jul.- No. 1.- 31

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea en el periodo marzo-junio de 2001, con el arancel preferencial establecido, chicles originarios de los Estados Unidos Mexicanos

4 Abr.- No. 3.- 42

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la comunidad europea vehículos pesados, en 2002

19 Dic.- No. 13.- 29

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la República de Costa Rica en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, aguacates frescos y miel natural originarios de los Estados Unidos Mexicanos

27 Dic.- No. 18.- 19

Acuerdo por el que se da a conocer el incremento al contingente establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el contingente mínimo para importar en 2001, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio, publicado el 30 de noviembre de 2000

30 Ago.- No. 22.- 30

Acuerdo por el que se da a conocer el incremento al cupo mínimo para importar en el año 2001 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, trozos y despojos de aves originarias de los Estados Unidos de América, determinado en el diverso publicado el 30 de noviembre de 2000

17 Ago.- No. 13.- 6

Acuerdo por el que se da a conocer el incremento al cupo mínimo para importar en el año 2001 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, papa, excepto para siembra, originaria de los Estados Unidos de América, publicado el 30 de noviembre de 2000 24 Ago.

Acuerdo por el que se da a conocer el incremento al cupo mínimo para importar en el año 2001 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, pastas de pavo y pollo originarias de los Estados Unidos de América, determinado en el diverso publicado el 28 de noviembre de 2000 6 Jul.- N

Acuerdo por el que se da a conocer el incremento al cupo mínimo para importar en el año 2001 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, carne de pavo en trozos originaria de los Estados Unidos de América, determinado en el diverso publicado el 30 de noviembre de 2000 6 Jul.- N

Acuerdo por el que se da a conocer el incremento al cupo mínimo para importar en el año 2001 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, carne de pavo en trozos originaria de los Estados Unidos de América, determinado en el diverso publicado el 30 de noviembre de 2000 2 Jul.- N

Acuerdo por el que se da a conocer el incremento al cupo mínimo para importar en 2001 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, pastas de pavo y pollo originarias de los Estados Unidos de América, determinado en el diverso publicado el 28 de noviembre de 2000 9 Abr.- N

Acuerdo por el que se da a conocer el incremento al cupo mínimo para importar en el año 2001 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, carne de pavo en trozos originaria de los Estados Unidos de América, determinado en el diverso publicado el 30 de noviembre de 2000 9 Abr.- N

Acuerdo por el que se da a conocer el listado de fabricantes, marcas y tipos de automóviles, camiones y autobuses usados que podrán ser importados y destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el Municipio fronterizo de Cananea, Estado de Sonora 9 Ago.-

Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo de asignación de los contingentes arancelarios para importar con las preferencias arancelarias establecidas en el marco de los compromisos contraídos por México en la Organización Mundial de Comercio 27 Dic.-

Acuerdo por el que se da a conocer el Proyecto de Giro Industrial que se indica y se convoca a los interesados en emitir comentarios respecto a su inclusión en el diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales 10 Jul.-

Acuerdo por el que se da a conocer el proyecto de giro industrial que se indica y se convoca a los

interesados en emitir comentarios respecto a su inclusión en el diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales

5 Dic.- No. 3.- 11

Acuerdo por el que se da a conocer el proyecto de giro industrial que se indica y se convoca a los interesados en emitir comentarios respecto a su inclusión en el diverso por el que dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales

11 May.- No. 8.- 17

Acuerdo por el que se da a conocer el proyecto de giro industrial que se indica y se convoca a los interesados en emitir comentarios respecto a su inclusión en el diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de Cámaras Empresariales

11 Abr.- No. 8.- 32

Acuerdo por el que se da a conocer el Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, según acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado

20 Ago.- No. 14.- 3

Acuerdo por el que se da a conocer el texto del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 9 celebrado entre México y Brasil (Protocolo de Adecuación) Octavo Protocolo Adicional

1 Jun.- No. 1.- 93

Acuerdo por el que se da a conocer la composición de la clave del Registro Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación

13 Mar.

Acuerdo por el que se da a conocer la decisión que otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales de fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela

3 May.- No. 2.- 3

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio con la República de Islandia y del Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia

29 Jun.-

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, con la República de Honduras

4 May.- I

Acuerdo por el que se da a conocer la integración del giro industrial que se indica, el que se adiciona al diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales

31 Oct.-

Acuerdo por el que se da a conocer la integración del giro industrial que se indica, el que se adiciona al diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales

30 Ago.

Acuerdo por el que se da a conocer la integración del giro y la región industrial que se indican, los que se adicionan al diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales

24 Ago.

Acuerdo por el que se da a conocer la resolución respecto a los proyectos de región comercial y de giro industrial que se indican

10 Dic.-

Acuerdo por el que se dan a conocer a las dependencias y entidades qué productos objeto de una licitación internacional, deberán incluir en sus bases, la manifestación de los licitantes referente a que sus propuestas económicas, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional

27 Sep.-

Acuerdo por el que se dan a conocer las fracciones arancelarias mexicanas que se utilizarán conforme al Decreto para la aplicación del Acuerdo de Alcance Parcial número 29, suscrito entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador

13 Mar.

Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio

29 Jun.-

Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 39 del anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto México-Comunidad Europea

4 May.- I

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

19 Feb.-

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Centros de Distribución en Estados Unidos

(Novena

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el Descuento de Créditos del Fideicomiso de Fomento Minero

(Novena

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el Esquema de Financiamiento de los Gobiernos y Fondos de Fomento

31 Dic.-

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios para dictaminar y opinar sobre permisos de importación de vehículos especiales

30 Mar.- No. 21.- 13

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria en 2002, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte

19 Dic.- No. 13.- 38

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación de vehículos automotores usados para empresas comerciales de autos usados para 2002

27 Dic.- No. 18.- 16

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación y exportación de bienes «no originarios», que se clasifican en los capítulos 61 y 62 del Sistema Armonizado susceptibles de recibir el trato de preferencia arancelaria, en el periodo julio 2001-junio 2002 conforme al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua

2 Jul.- No. 1.- 34

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos máximos para importar en 2001 y 2002, tejidos de lana y quesos, originarios y provenientes de la República Oriental del Uruguay, conforme al Decimoquinto Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Complementación Económica número 5 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay

6 Abr.- No. 5.- 85

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en el año 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, cebada y malta originarias de los Estados Unidos de América o de Canadá

(Segunda Sección) 7 Dic.- No. 5.- 27

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 2002, con el arancel-cupo establecido, queso tipo egmont y quesos duros y semiduros

19 Dic.- No. 13.- 25

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en el año 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, frijol, excepto para siembra, originario de los Estados Unidos de América y de Canadá

19 Dic.- No. 13.- 34

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, productos forestales, exentos de arancel originarios de los Estados Unidos de América y de Canadá

(Tercera Sección) 21 Dic.- No. 15.- 4

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en el año 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, maíz, excepto para siembra originario de los Estados Unidos de América o de Canadá

27 Dic.- No. 18.- 6

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 2002, con el arancel-cupo establecido, cera de carnauba; café sin tostar ni descafeinar, y cacao en grano 27 Dic.-

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 2001 con el arancel-cupo establecido, coches de turismo y demás vehículos automóviles, concebidos principalmente para el transporte de personas, que se clasifican en las fracciones arancelarias 8703.21.01, 8703.22.01, 8703.23.01, 8703.24.01 y 8704.31.99 16 Mar.

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos e internar al Estado de Israel bienes textiles y de la confección que cumplan con lo dispuesto en el artículo 3-03(3) del Tratado de Libre Comercio entre ambos países, en 2002 19 Dic.-

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos procedentes de las repúblicas de El Salvador y Guatemala e internar a la República de Guatemala en 2001, bienes textiles y del vestido, que cumplan con lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (Segund

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar ciertos productos textiles y calzado, exportados por la Comunidad Europea, en 2002 (Tercera

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar de los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y para exportar a los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, ciertos productos textiles y del calzado, en 2002 (Tercera

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en 2002, con el arancel-cupo establecido, cobre sin refinar y ferroaleaciones (Tercera

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en 2001-2002, vehículos automóviles, originarios y provenientes de la República Argentina conforme al Decimocuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica número 6 suscrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina 6 Sep.-

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en el 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, atún en lata, con un peso no mayor a 1 kg. originario de la República de Guatemala y camarones y langostinos, originarios de la República de Honduras 27 Dic.-

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en el 2001 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de

El Salvador, Guatemala y Honduras, atún en lata, con un peso no mayor a 1 kg, originario de la República de Guatemala, y camarones y langostinos, originarios de la República de Honduras

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo julio de 2001-junio de 2002, con el arancel preferencial establecido, chicles y aguacates originarios de los Estados Unidos Mexicanos

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002, con el arancel preferencial establecido, huevo fértil libre de patógenos, algunos productos industrializados del huevo, miel, flores frescas, espárragos, guisantes, algunas frutas, mezclas de algunas frutas, jugos de algunas frutas, ovoalbúmina, atún procesado, excepto lomos y melaza de caña originarios de los Estados Unidos Mexicanos

Acuerdo por el que se dan a conocer los indicadores de evaluación y de gestión del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Acuerdo por el que se dan a conocer los proyectos de región comercial y de giro industrial que se indican y se convoca a los interesados en emitir comentarios respecto a su inclusión en el diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales

Acuerdo por el que se dan a conocer los textos íntegros del Decimosegundo Protocolo Adicional y Decimocuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que se eliminan, se transforman en trámites de conservación de información o avisos, y se establece la afirmativa ficta al término de los plazos de respuesta, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Economía

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de negociaciones y asuntos comerciales internacionales

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia del precio máximo para el gas licuado de petróleo

Acuerdo por el que se designa al Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace como el área de apoyo al titular de la Secretaría de Economía en diversas tareas relacionadas con el Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Acuerdo por el que se desincorpora de las reservas mineras la zona denominada Cañón del Novillo, se acepta del Consejo de Recursos Minerales el desistimiento de sus derechos a la exploración de la misma, se cancela la asignación relativa y se dispone convocar a concurso para el otorgamiento de una concesión de exploración en dicha área 4 Oct.- I

2 Jul.- No. 1.- 29

Acuerdo por el que se determina el precio máximo para el gas licuado de petróleo 12 Mar.

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión para la Asignación del Subsidio Destinado a la Operación del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el ejercicio fiscal del año 2001 (Novena

29 Jun.- No. 21.- 41

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión para la Asignación del Subsidio destinado a la Operación del Programa Marcha hacia el Sur para el ejercicio fiscal 2001 (Novena

29 Jun.- No. 21.- 44

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión para la Asignación del Subsidio destinado a la Operación del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas para el ejercicio fiscal 2001 (Novena

2 Abr.- No. 1.- 30

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión para la Asignación del Subsidio destinado a la Operación del Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y la Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial para el ejercicio fiscal del año 2001 (Novena

17 Ago.- No. 13.- 5

Acuerdo por el que se determinan las reglas de operación para el otorgamiento del subsidio destinado a la realización de los eventos que se derivan de la Presidencia de México en el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) 6 Dic.- N

1 Jun.- No. 1.- 77

Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega o el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza 2 Jul.- N

28 Sep.- No. 20.- 49

24 Sep.- No. 16.- 9

26 Mar.- No. 17.- 7

Acuerdo por el que se establecen reglas sobre el cambio de denominación de la dependencia 4 Ene.- I

Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías (Segund

19 Jun.- No. 13.- 19

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el Gas Licuado de Petróleo y para los servicios involucrados en su entrega al usuario final correspondiente al mes de enero de 2002 31 Dic.-

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo y para los servicios involucrados en su entrega al usuario final correspondiente al mes de diciembre de 2001

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo y para los servicios involucrados en su entrega al usuario final, correspondiente al mes de noviembre de 2001

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo y para los servicios involucrados en su entrega al usuario final correspondiente al mes de octubre de 2001

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo y para los servicios involucrados en su entrega al usuario final correspondiente al mes de septiembre de 2001

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de cámaras empresariales

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina el precio máximo para el gas licuado de petróleo y fija el precio máximo correspondiente al mes de agosto de 2001

Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Eva Margarita Gómez Tamez, para ejercer la función de corredor público con número 22 en la plaza del Estado de Nuevo León

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Lilian Jáuregui Salinas, para ejercer la función de corredor público con número 23 en la plaza del Estado de Nuevo León

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Antonio Rodríguez López, para ejercer la función de corredor público con número 42 en la plaza del Estado de Jalisco

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Armando Salzar Chávez, como corredor público número 5 en la plaza del Estado de Tamaulipas

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Guillermo Jorge González Díaz, para ejercer la función de corredor público con número 6 en la plaza del Estado de Veracruz

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Jorge Luis Ramos Uriarte, para ejercer la función de corredor público con número 40 en la plaza del Estado de Jalisco

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano José Cabral Moreno, para ejercer la función de corredor público con número 41 en la plaza del Estado de Jalisco 7 Nov.-

30 Nov.- No. 22 - 7

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Juan José López Castro, para ejercer la función de corredor público con número 8 en la plaza del Estado de Quintana Roo 9 Oct.- I

31 Oct.- No. 23 - 8

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Manuel Irineo Pérez Alarcón, para ejercer la función de corredor público con número 20 en la plaza del Estado de Baja California 2 Nov.-

28 Sep.- No. 20 - 51

Acuerdo por el que se otorga nueva habilitación al ciudadano Orlando García Ortiz, para ejercer funciones de corredor público número 5 en la plaza del Estado de Veracruz 16 Jul.-

5 Sep.- No. 3 - 11

Acuerdo por el que se reestructura el Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales y se establece su organización y funciones 3 May.- I

Acuerdo por el que se reforma al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa 13 Dic.-

3 May.- No. 6 - 4

Acuerdo por el que se reforma al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Segund

31 Jul.- No. 22 - 5

Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en el año 2001 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, huevo fresco, incluso fértil originario de los Estados Unidos de América, publicado el 30 de noviembre de 2000 2 Jul.- N

18 May.- No. 13 - 59

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Política Industrial, publicado el 27 de mayo de 1996 y reformado mediante diverso publicado el 29 de marzo de 2000 6 Sep.- I

7 Nov.- No. 5 - 49

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en el año 2001 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, grasas y aceites animales originarias de los Estados Unidos de América y de Canadá, publicado el 30 de noviembre de 2000 1 Nov.-

7 Nov.- No. 5 - 50

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías 23 Oct.-

5 Nov.- No. 3 - 20

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías 27 Ago.

26 Dic.- No. 17 - 22

Acuerdo por el que se requisa el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, otorgado en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V. 27 Jun.-

18 Dic.- No. 12 - 5

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria durante el periodo que se indica 10 Dic.-

5 Nov.- No. 3 - 20

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Economía durante el periodo que se indica

4 Dic.- No. 2.- 6

Acuerdo que adiciona el diverso por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias

29 Jun.- No. 21.- 71

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud

(Segunda Sección) 10 Dic.- No. 6.- 1

Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en las cuales se clasifican las mercancías cuya importación está sujeta al pago de cuotas compensatorias

(Tercera Sección) 2 Mar.- No. 2.- 1

Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

4 Dic.- No. 2.- 7

Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los cupos de importación de vehículos automotores usados para empresas comerciales de autos usados

6 Jul.- No. 5.- 4

Acuerdo que modifica al diverso que identifica las fracciones arancelarias de las tarifas de la Ley del Impuesto General de Importación y de la Ley del Impuesto General de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida

5 Dic.- No. 3.- 13

Acuerdo que modifica al diverso que identifica las fracciones arancelarias de las tarifas de la Ley del Impuesto General de Importación y de la Ley del Impuesto General de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida

18 May.- No. 13.- 39

Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

10 Dic.- No. 6.- 79

Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas

17 Dic.- No. 11.- 6

Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía

10 Sep.- No. 6.- 10

Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía 9 Jul.- N

Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía 18 May.-

Acuerdo que procede a convocar y celebrar nuevos concursos para el otorgamiento de una o más concesiones de exploración sobre los lotes mineros que se indican 23 Ago.

Acuerdo que reforma al diverso por el que se dan a conocer las reglas de operación e indicadores de evaluación y de gestión del Programa de Centros de Distribución en Estados Unidos 27 Nov.

Acuerdo que reforma al diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía 23 Jul.-

Acuerdo que reforma al diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial 14 Jun.-

Acuerdo que reforma al diverso que fija las reglas de operación e indicadores de evaluación y de gestión para la asignación del subsidio destinado a la operación del Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y la Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial para el ejercicio fiscal del año 2001 22 Nov.

Acuerdo que reforma al diverso que se indica, publicado el 14 de septiembre de 1994 31 Dic.-

Acuerdo que reforma el Anexo V del diverso por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias 23 Mar.

Acuerdo que reforma el anexo V del diverso por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias (Cuarta

Acuerdo que reforma el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa 5 Nov.-

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican (Segunc

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las

mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías (jamón y tocino) comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías (café) comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determina la mercancía comprendida en la fracción y con la tasa arancelaria que se indica (papas)

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican (manzanas y papas)

Adición, renovación y modificación a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 20 de julio de 2001

Adición a la Lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 7 de julio de 2000

Adición a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 20 de julio de 2001

Adición a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 20 de julio de 2001 6 Ago.-

Adición a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 7 de julio de 2000 5 Abr.- N

Adición a los Criterios de la Secretaría de Economía en materia de permisos previos y de los programas de promoción sectorial, publicados el 30 de enero de 2001 24 May.-

Adiciones al artículo 13 de las Políticas y Procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaría de Economía (anteriormente Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), publicadas el 24 de octubre de 1997 (Segund

Aviso a las personas beneficiarias del cupo para importar maíz, excepto para siembra originario de los Estados Unidos de América y Canadá al amparo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con vigencia máxima al 15 de abril del 2001 8 May.- I

Aviso a las personas beneficiarias del cupo para importar maíz, excepto para siembra, originario de los Estados Unidos de América y Canadá al amparo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte 11 Abr.- No. 8.- 46

Aviso de aceleración de la desgravación arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte 9 Nov.-

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-018-SCFI-2001, PROY-NMX-E-082-SCFI-2001, PROY-NMX-E-143/1-SCFI-2001, PROY-NMX-E-145/1-SCFI-2001, PROY-NMX-E-146-SCFI-2001, PROY-NMX-E-208-SCFI-2001 y PROY-NMX-E-238-SCFI-2001 4 Sep.- No. 2.- 5

Aviso de consulta pública de los proyectos de las normas mexicanas PROY-NMX-W-044-SCFI-2001, PROY-NMX-W-054-SCFI-2001, PROY-NMX-W-058-SCFI-2001, PROY-NMX-W-064-SCFI-2001, PROY-NMX-W-079-SCFI-2001, PROY-NMX-W-080-SCFI-2001, PROY-NMX-W-081-SCFI-2001, PROY-NMX-W-084-SCFI-2001, PROY-NMX-W-129-SCFI-2001, PROY-NMX-W-143-SCFI-2001, PROY-NMX-W-145-SCFI-2001 y PROY-NMX-W-148-SCFI-2001 19 Jul.-

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-BB-100-SCFI-2001 y PROY-NMX-BB-112-SCFI-2001 18 Dic.-

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-FF-040-2001-SCFI y PROY-NMX-FF-062-2001-SCFI 18 Dic.-

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-W-115-SCFI-2001, PROY-NMX-W-118-SCFI-2001, PROY-NMX-W-119-SCFI-2001, PROY-

NMX-W-120-SCFI-2001, PROY-NMX-W-122-SCFI-2001, PROY-NMX-W-134-SCFI-2001, PROY-NMX-W-135-SCFI-2001, PROY-NMX-W-136-SCFI-2001, PROY-NMX-W-138-SCFI-2001, PROY-NMX-W-139-SCFI-2001 y PROY-NMX-W-141-SCFI-2001

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-043-SCFI-2001 y PROY-NMX-E-191-SCFI-2001

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-001-SCFI-2001, PROY-NMX-AA-013-SCFI-2001, PROY-NMX-AA-020-SCFI-2001, PROY-NMX-AA-027-SCFI-2001, PROY-NMX-AA-037-SCFI-2001, PROY-NMX-AA-041-SCFI-2001, PROY-NMX-AA-043-SCFI-2001, PROY-NMX-AA-048-SCFI-2001 y PROY-NMX-AA-103-SCFI-2001 22 Nov.- No. 15 - 9

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-580-SCFI-2001, PROY-NMX-F-581-SCFI-2001, PROY-NMX-FF-004-SCFI-2001, PROY-NMX-FF-097-SCFI-2001, PROY-NMX-FF-098-SCFI-2001 y PROY-NMX-FF-099-SCFI-2001

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-002-INNTEX-2001, PROY-NMX-A-095-INNTEX-2001 y PROY-NMX-A-172-INNTEX-2001 29 Oct.- No. 21 - 23

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-T-024-SCFI-2001, PROY-NMX-T-025-SCFI-2001, PROY-NMX-T-026-SCFI-2001, PROY-NMX-T-029-SCFI-2001, PROY-NMX-T-056-SCFI-2001, PROY-NMX-T-057-SCFI-2001, PROY-NMX-T-058-SCFI-2001, PROY-NMX-T-063-SCFI-2001, PROY-NMX-T-179-SCFI-2001 y PROY-NMX-T-180-SCFI-2001

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-BB-109-SCFI-2001, PROY-NMX-BB-110-SCFI-2001 y PROY-NMX-BB-111-SCFI-2001 26 Oct.- No. 20 - 13

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-S-057-SCFI-2001 y PROY-NMX-S-058-SCFI-2001

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-BB-106-SCFI-2001, PROY-NMX-BB-107-SCFI-2001 y PROY-NMX-BB-108-SCFI-2001 26 Jul.- No. 19 - 18

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-235-SCFI-2001, PROY-NMX-E-236-SCFI-2001 y PROY-NMX-E-237-SCFI-2001

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-BB-102-SCFI-2001, PROY-NMX-BB-103-SCFI-2001, PROY-NMX-BB-104-SCFI-2001 y PROY-NMX-BB-105-SCFI-2001

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-W-112-SCFI-2001, PROY-NMX-W-113-SCFI-2001, PROY-NMX-W-114-SCFI-2001, PROY-NMX-W-130-SCFI-2001, PROY-NMX-W-131-SCFI-2001 y PROY-NMX-W-146-SCFI-2001

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-Y-098-SCFI-2001, PROY-NMX-Y-118-SCFI-2001 y PROY-NMX-Y-324-SCFI-2001

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-W-059-SCFI-2001, PROY-NMX-W-065-SCFI-2001, PROY-NMX-W-066-SCFI-2001, PROY-NMX-W-067-SCFI-2001, PROY-NMX-W-069-SCFI-2001, PROY-NMX-W-070-SCFI-2001, PROY-NMX-W-071-SCFI-2001, PROY-NMX-W-072-SCFI-2001, PROY-NMX-W-073-SCFI-2001 y PROY-NMX-W-074-SCFI-2001 4 Abr.- N

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-W-075-SCFI-2001, PROY-NMX-W-076-SCFI-2001, PROY-NMX-W-077-SCFI-2001, PROY-NMX-W-078-SCFI-2001, PROY-NMX-W-083-SCFI-2001, PROY-NMX-W-085-SCFI-2001, PROY-NMX-W-088-SCFI-2001, PROY-NMX-W-089-SCFI-2001, PROY-NMX-W-096-SCFI-2001 y PROY-NMX-W-097-SCFI-2001 23 Mar.

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-W-015-SCFI-2001, PROY-NMX-W-022-SCFI-2001, PROY-NMX-W-028-SCFI-2001, PROY-NMX-W-030-SCFI-2001, PROY-NMX-W-036-SCFI-2001, PROY-NMX-W-038-SCFI-2001, PROY-NMX-W-040-SCFI-2001, PROY-NMX-W-048-SCFI-2001, PROY-NMX-W-049-SCFI-2001 y PROY-NMX-W-056-SCFI-2001 (Cuarta

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-BB-025-SCFI-2001, PROY-NMX-BB-045-SCFI-2001, PROY-NMX-BB-053-SCFI-2001 y PROY-NMX-BB-085-SCFI-2001 (Cuarta

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-S-055-SCFI-2000 y PROY-NMX-S-056-SCFI-2000 7 Feb.-

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-T-053-SCFI-2000, PROY-NMX-T-055-SCFI-2000, PROY-NMX-T-104-SCFI-2000, PROY-NMX-T-176-SCFI-2000, PROY-NMX-T-177-SCFI-2000 y PROY-NMX-T-178-SCFI-2000 7 Feb.-

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-S-053-SCFI-2000 y PROY-NMX-S-054-SCFI-2000 2 Ene.-

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-T-080-SCFI-2001 18 Dic.-

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-240-SCFI-2001 26 Nov.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-016-SCFI-2001 26 Nov.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-084-SCFI-2001 23 Nov.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-O-168-SCFI-2001 30 Oct.-

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-034/1-SCFI-2001 29 Oct.-

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-239-SCFI-2001 29 Oct.-

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Y-093-SCFI-2001 4 Sep.-

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-421-ONNCCE-2001 18 Jul.-

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-T-050-SCFI-2001 2 May.-

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-087-SCFI-2001 4 Abr.- N

(Segunda Sección) 13 Jun.- No. 9 - 12

6 Abr.- No. 5 - 91

6 Abr.- No. 5 - 92

23 Nov.- No. 16 - 31

30 Oct.- No. 22.- 20

29 Oct.- No. 21 - 26

26 Oct.- No. 20 - 14

26 Jul.- No. 19 - 19

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-046-SCFI-2001

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-O-084-SCFI-2000

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-R-121-1977

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-K-063-1960

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-019-1951

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-012-1947

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-A-036-1957

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-D-224-1996-SCFI

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-J-015-1950 y NMX-J-283-1981

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-F-015-1949, NMX-F-017-1951, NMX-F-020-1961, NMX-F-022-1951, NMX-F-031-1952, NMX-F-037-1953, NMX-F-042-1954, NMX-F-047-1955, NMX-F-048-1955 y NMX-F-052-1957

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-EE-009-1961, NMX-EE-015-1951, NMX-EE-016-1952, NMX-EE-020-1951 y NMX-EE-028-1957

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-D-001-1958, NMX-D-008-1953, NMX-D-009-1959, NMX-D-010-1959, NMX-D-199-1982 y NMX-D-247-CT-1987

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-C-017-1946, NMX-C-019-1946 y NMX-C-023-1949

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-BB-020-1950, NMX-BB-021-1954 y NMX-BB-022-1954

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-B-013-1946, NMX-B-015-1945, NMX-B-022-1947, NMX-B-046-1951, NMX-B-052-1952, NMX-B-057-1953 y NMX-B-106-1959

Aviso por el que cambia la homoclave de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios por las dependencias que se señalan

Aviso por el que se da a conocer el complemento a la Lista general de laboratorios de prueba acreditados, aprobados y otros, publicada el 5 de octubre de 2001

Aviso por el que se da a conocer el complemento a la lista general de laboratorios de calibración acreditados, aprobados y otros, publicada el 2 de noviembre de 2001

Aviso por el que se da a conocer el formato de solicitud de permiso de importación y exportación y de modificaciones 19 Jul.-

Aviso por el que se da a conocer el primer calendario de presentación de los programas de mejora regulatoria, correspondientes a las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal que se señalan 23 May.-

Aviso por el que se da a conocer el Segundo Complemento y actualización al 31 de octubre de 2000, a la lista general de laboratorios de calibración acreditados y aprobados, publicada el 2 de junio de 2000 2 Ene.-

Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor del Título III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros 3 Abr.- N

Aviso por el que se da a conocer la Lista general de laboratorios de prueba acreditados, aprobados y otros, actualizada al 31 de agosto de 2001, que sustituye a la lista general de laboratorios de prueba acreditados, aprobados y otros, publicada el 1 de junio de 2001 (Contin

Aviso por el que se da a conocer la Lista general de laboratorios de prueba acreditados, aprobados y otros, actualizada al 31 de diciembre de 2000 (Segun

Aviso por el que se da a conocer la lista general de laboratorios de calibración acreditados, aprobados y otros, actualizada al 31 de agosto de 2001, que sustituye a la lista general de laboratorios de calibración acreditados, aprobados y otros, publicada el 2 de marzo de 2001 2 Nov.-

Aviso por el que se da a conocer la lista general de laboratorios de prueba acreditados, aprobados y otros, actualizada al 30 de abril de 2001 (Segun

Aviso por el que se da a conocer la lista general de laboratorios de calibración acreditados, aprobados y otros, actualizada al 31 de diciembre de 2000 (Segun

Aviso por el que se da a conocer la lista general de unidades de verificación acreditados y aprobados competencia de la Secretaría de Economía, vigentes al 30 de septiembre de 2001 22 Nov.

Aviso por el que se dan a conocer las especificaciones del título de habilitación para ejercer la función de corredor público 12 Sep.-

Aviso relativo a la primera solicitud para la revisión anual de la resolución definitiva relativa a la 13a. Revisión Administrativa de las importaciones de utensilios de cocina porcelanizados procedentes de México, emitida por el Departamento de Administración Internacional de Comercio de los Estados Unidos, publicada en el Federal Register el 1 de marzo de 2001 9 Abr.- N

(Cuarta Sección) 1 Mar.- No. 11.- 12

7 Feb.- No. 4.- 32

24 May.- No. 17.- 17

24 May.- No. 17.- 18

24 May.- No. 17.- 22

24 May.- No. 17.- 22

24 May.- No. 17.- 29

24 May.- No. 17.- 30

24 May.- No. 17.- 19

24 May.- No. 17.- 20

24 May.- No. 17.- 23

24 May.- No. 17.- 24

24 May.- No. 17.- 26

24 May.- No. 17.- 27

24 May.- No. 17.- 28

13 Mar.- No. 9.- 6

(Segunda Sección) 14 Dic.- No. 10.- 25

(Tercera Sección) 21 Dic.- No. 15.- 25

Aviso sobre eliminación de cuotas compensatorias 26 Ene.- No. 19.- 2

Aviso sobre la presentación de solicitud de examen para determinar si la supresión de cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño 3 Oct.- No. 3.- 77

Aviso sobre la presentación de solicitudes de examen para determinar si la supresión de cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño 29 May.- No. 20.- 4

Cédula del Patrón Nacional de Medición 23 Feb.- No. 16.- 31

Cédula del Patrón Nacional de Medición 18 Jul.- No. 13.- 54

Cédula del Patrón Nacional de Medición en el área metrológica del flujo radiante (Tercera Sección) 26 Ene.- No. 19.- 1

Cédula del Patrón Nacional de Medición en el área metrológica: densidad 10 Dic.- No. 6.- 82

Convenio de Colaboración para participar en los programas de modernización registral y de economía digital, que celebran la Secretaría de Economía y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. 31 May.- No. 22.- 23

Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes 31 Jul.- No. 22.- 27

Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato 25 Sep.- No. 17.- 10

Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit 31 Jul.- No. 22.- 30

Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Oaxaca 7 Ago.- No. 5.- 23

Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla 19 Sep.- No. 13.- 4

Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Querétaro 18 May.- No. 13.- 59

Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Yucatán 19 Nov.- No. 13.- 68

Convenio de Coordinación para la Operación del Registro Público de Comercio que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas 3 Oct.- No. 3.- 73

Convocatoria a participar por el Premio Nacional de Exportación 2001 15 Ene.- No. 10.- 8

Convocatoria del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2001 15 Ene.- No. 10.- 5

Convocatoria para el Concurso DGM/C01-01 3 Dic.- No. 1.- 2

Convocatoria para examen de aspirante a corredor público 15 Ene.- No. 10.- 4

Convocatoria para la acreditación de organismos de certificación que lleven a cabo la evaluación de la conformidad de la carne de cerdo con el pliego de condiciones correspondiente y para la obtención de la licencia de uso de la marca oficial México Calidad Selecta propiedad del Ejecutivo Federal 20 Ago.

Convocatoria para la acreditación de organismos de certificación que lleven a cabo la evaluación de la conformidad del aguacate con el pliego de condiciones correspondiente y para la obtención de la licencia de uso de la marca oficial México Calidad Selecta propiedad del Ejecutivo Federal (Segunc

Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación de información comercial 7 Mar.-

Convocatoria para participar como evaluador del Premio Nacional de Calidad 2001 15 Ene.-

Convocatoria para participar como evaluador del Premio Nacional de Tecnología 2001 15 Ene.-

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad 2001 15 Ene.-

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Tecnología 2001 15 Ene.-

Criterio de aplicación del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías 26 Sep.-

Criterio de aplicación del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías 31 Ago.

Criterio de interpretación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-1994, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, publicada el 24 de enero de 1996 31 Ago.

Criterios de la Secretaría de Economía en materia de permisos previos y de los programas de promoción sectorial 30 Ene.-

Criterios de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Economía en materia de opinión favorable para la expedición de los permisos previos de importación de gas licuado de petróleo 19 Jul.-

Decisión final de la revisión de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de jarabe de maíz de alta fructosa, originarias de los Estados Unidos de América, caso MEX-USA-98-1904-01 10 Oct.-

Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-A-036-1957 28 Nov.

Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-D-224-1996-SCFI 29 Nov.

Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-EC-025-IMNC-2000 26 Dic.-

Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-012-1947 29 Nov.

Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-019-1951

Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-K-063-1960

Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-R-121-1977

Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-B-013-1946, NMX-B-015-1945, NMX-B-022-1947, NMX-B-046-1951, NMX-B-052-1952, NMX-B-057-1953 y NMX-B-106-1959

Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-BB-020-1950, NMX-BB-021-1954 y NMX-BB-022-1954

Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-C-017-1946, NMX-C-019-1946 y NMX-C-023-1949

Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-D-001-1958, NMX-D-008-1953, NMX-D-009-1959, NMX-D-010-1959, NMX-D-199-1982 y NMX-D-247-CT-1987

Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-EE-009-1961, NMX-EE-015-1951, NMX-EE-016-1952, NMX-EE-020-1951 y NMX-EE-028-1957

Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-F-015-1949, NMX-F-017-1951, NMX-F-020-1961, NMX-F-022-1951, NMX-F-031-1952, NMX-F-037-1953, NMX-F-042-1954, NMX-F-047-1955, NMX-F-048-1955 y NMX-F-052-1957

Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-J-015-1950 y NMX-J-283-1981

Declaratoria de libertad de terreno número 05/2001

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-051-SCFI-2000

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-117-SCFI-2001

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-16949-IMNC-2000

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-007-IMNC-2001

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-043-NORMEX-2001

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-309-NORMEX-2001

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2000

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-087-SCFI-2001

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-O-084-SCFI-2001

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-T-050-SCFI-2001

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-Y-024-SCFI-2001

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-034-SCFI-2001, NMX-AA-036-SCFI-2001, NMX-AA-038-SCFI-2001, NMX-AA-039-SCFI-2001, NMX-AA-044-SCFI-2001, NMX-AA-045-SCFI-2001 y NMX-AA-050-SCFI-2001

30 Nov.- No. 22.- 11

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-051-SCFI-2001, NMX-AA-058-SCFI-2001, NMX-AA-063-SCFI-2001, NMX-AA-072-SCFI-2001, NMX-AA-073-SCFI-2001, NMX-AA-077-SCFI-2001, NMX-AA-079-SCFI-2001 y NMX-AA-108-SCFI-2001

30 Nov.- No. 22.- 14

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-013-ANCE-2001, NMX-J-014-ANCE-2001, NMX-J-028-ANCE-2001, NMX-J-542-ANCE-2001, NMX-J-545-ANCE-2001 y NMX-J-546-ANCE-2001

28 Nov.- No. 20.- 34

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-216-ANCE-2001, NMX-J-468-ANCE-2001, NMX-J-475-ANCE-2001, NMX-J-476-ANCE-2001 y NMX-J-478-ANCE-2001

28 Nov.- No. 20.- 36

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-A-067-INNTEX-2001, NMX-A-072-INNTEX-2001, NMX-A-107-INNTEX-2001, NMX-A-196-INNTEX-2001, NMX-A-197-INNTEX-2001 y NMX-A-208-INNTEX-2001

29 Nov.- No. 21.- 43

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-010-SCFI-2001 y NMX-AA-118-SCFI-2001

29 Nov.- No. 21.- 45

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-012-SCFI-2001, NMX-AA-026-SCFI-2001, NMX-AA-028-SCFI-2001, NMX-AA-029-SCFI-2001, NMX-AA-030-SCFI-2001, NMX-AA-115-SCFI-2001 y NMX-AA-116-SCFI-2001

29 Nov.- No. 21.- 47

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-BB-010-SCFI-2001, NMX-BB-080-SCFI-2001, NMX-BB-082-SCFI-2001, NMX-BB-096-SCFI-2001 y NMX-BB-099-SCFI-2001

30 Nov.- No. 22.- 15

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-BB-023-SCFI-2001, NMX-BB-024-SCFI-2001, NMX-BB-076-SCFI-2001 y NMX-BB-081-SCFI-2001

27 Mar.- No. 18.- 8

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-BB-102-SCFI-2001, NMX-BB-103-SCFI-2001, NMX-BB-104-SCFI-2001 y NMX-BB-105-SCFI-2001

2 Ene.- No. 1.- 5

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-061-ONNCCE-2001, NMX-C-151-ONNCCE-2001, NMX-C-180-ONNCCE-2001, NMX-C-185-ONNCCE-2001, NMX-C-273-ONNCCE-2001, NMX-C-407-ONNCCE-2001 y NMX-C-418-ONNCCE-2001

21 Sep.- No. 15.- 25

(Tercera Sección)

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-CC-9000-IMNC-2000, NMX-CC-9001-IMNC-2000 y NMX-CC-9004-IMNC-2000

22 Mar.- No. 15.- 1

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-021-SCFI-2001, NMX-E-129-SCFI-2001, NMX-E-145/3-SCFI-2001 y NMX-E-234-SCFI-2001

21 Sep.- No. 15.- 29

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-179-SCFI-2001, NMX-F-363-SCFI-2001, NMX-F-449-SCFI-2001, NMX-F-450-SCFI-2001 y NMX-F-472-SCFI-2001

7 Mar.- No. 5.- 16

1 Ago.- I

13 Ago.

11 Dic.-

26 Mar.

25 Abr.-

18 Abr.-

17 Abr.-

21 Sep.

3 Jul.- N

11 Dic.-

26 Jul.-

2 Ene.-

21 May.-

26 Jul.-

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-474-SCFI-2001, NMX-F-481-SCFI-2001, NMX-F-482-SCFI-2001, NMX-F-484-SCFI-2001 y NMX-F-487-SCFI-2001

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-570-SCFI-2000, NMX-F-571-SCFI-2000,
NMX-F-572-SCFI-2000, NMX-F-573-SCFI-2000, NMX-F-574-SCFI-2000 y NMX-F-575-SCFI-2000

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-576-SCFI-2001, NMX-F-577-SCFI-2001, NMX-F-578-SCFI-2001 y NMX-F-579-SCFI-2001

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-FF-032-SCFI-2001, NMX-FF-033-SCFI-2001,
NMX-FF-042-SCFI-2001, NMX-FF-085-SCFI-2001, NMX-FF-086-SCFI-2001 y NMX-FF-095-SCFI-2001

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-GR-014-IMNC-2000, NMX-GR-015-IMNC-2000,
NMX-GR-016-IMNC-2000, NMX-GR-017-IMNC-2000 y NMX-SAST-002-IMNC-2001

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-005-NYCE-2001, NMX-I-007/1-NYCE-2001,
NMX-I-007/2-2-NYCE-2001, NMX-I-007/2-3-NYCE-2001, NMX-I-007/2-4-NYCE-2001, NMX-I-007/2-5-NYCE-2001, NMX-I-007/2-6-NYCE-2001, NMX-I-007/2-7-NYCE-2001, NMX-I-007/2-8-NYCE-2001, NMX-I-007/2-9-NYCE-2001, NMX-I-007/2-10-NYCE-2001, NMX-I-007/2-11-NYCE-2001, NMX-I-007/2-12-NYCE-2001, NMX-I-007/2-14-NYCE-2001, NMX-I-007/2-15-NYCE-2001, NMX-I-007/2-16-NYCE-2001, NMX-I-007/2-73-NYCE-2001, NMX-I-035-NYCE-2001, NMX-I-040-NYCE-2001, NMX-I-047-NYCE-2001, NMX-I-056-NYCE-2001, NMX-I-088/02-NYCE-2001, NMX-I-088/04-NYCE-2001, NMX-I-101/01-NYCE-2001, NMX-I-101/03-NYCE-2001, NMX-I-101/04-NYCE-2001, NMX-I-101/07-NYCE-2001, NMX-I-101/08-NYCE-2001, NMX-I-101/09-NYCE-2001, NMX-I-101/10-NYCE-2001, NMX-I-101/11-NYCE-2001, NMX-I-101/12-NYCE-2001, NMX-I-101/14-NYCE-2001, NMX-I-101/15-NYCE-2001, NMX-I-101/18-NYCE-2001, NMX-I-101/19-NYCE-2001, NMX-I-145-NYCE-2001, NMX-I-189-NYCE-2001, NMX-I-252/01-NYCE-2001, NMX-I-252/02-NYCE-2001 y NMX-I-278/01-NYCE-2001

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-007/2-68-NYCE-2001, NMX-I-007/2-69-NYCE-2001, NMX-I-007/2-70-NYCE-2001, NMX-I-007/2-71-NYCE-2001, NMX-I-007/2-72-NYCE-2001, NMX-I-007/2-75-NYCE-2001, NMX-I-050-NYCE-2001, NMX-I-110-NYCE-2001,
NMX-I-172-NYCE-2001 y NMX-I-198-NYCE-2001

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-121/2-1-NYCE-2001, NMX-I-208/1-NYCE-2001,
NMX-I-276-NYCE-2001 y NMX-I-277/1-NYCE-2001

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-009/248/1-ANCE-2000, NMX-J-009/248/2-ANCE-2000, NMX-J-009/248/3-ANCE-2000, NMX-J-009/248/4-ANCE-2000, NMX-J-009/248/5-ANCE-2000, NMX-J-009/248/6-ANCE-2000, NMX-J-009/248/7-ANCE-2000, NMX-J-009/248/8-ANCE-2000, NMX-J-009/248/9-ANCE-2000, NMX-J-009/248/10-ANCE-2000, NMX-J-009/248/11-ANCE-2000, NMX-J-009/248/12-ANCE-2000, NMX-J-009/248/13-ANCE-2000, NMX-J-009/248/14-ANCE-2000, NMX-J-009/248/15-ANCE-2000, NMX-J-009/248/16-ANCE-2000, NMX-J-142-ANCE-2000, NMX-J-246-ANCE-2000, NMX-J-521/2-3-ANCE-2000,
NMX-J-521/2-14-ANCE-2000, NMX-J-532-ANCE-2000 y NMX-J-533-ANCE-2000 7 Mar.-

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-012-ANCE-2001, NMX-J-149/2-ANCE-2001, NMX-J-224-ANCE-2001, NMX-J-440-ANCE-2001, NMX-J-443-ANCE-2001, NMX-J-521/2-5-ANCE-2001, NMX-J-521/2-8-ANCE-2001, NMX-J-521/2-15-ANCE-2001, NMX-J-521/2-24-ANCE-2001, NMX-J-521/2-31-ANCE-2001, NMX-J-521/2-32-ANCE-2001 y NMX-J-530-ANCE-2001 29 Oct.-

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-049-ANCE-2001, NMX-J-058-ANCE-2001,
NMX-J-148-ANCE-2001 y NMX-J-515-ANCE-2001 5 Abr.- N

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-123-ANCE-2001, NMX-J-230-ANCE-2001,
NMX-J-435-ANCE-2001, NMX-J-479-ANCE-2001, NMX-J-480-ANCE-2001, NMX-J-483-ANCE-2001, NMX-J-487-ANCE-2001, NMX-J-488-ANCE-2001, NMX-J-489-ANCE-2001 y NMX-J-531-ANCE-2001 26 Jul.-

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-O-082-SCFI-2001 y NMX-O-167-SCFI-2001 21 May.-

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-T-053-SCFI-2001, NMX-T-055-SCFI-2001, NMX-T-104-SCFI-2001, NMX-T-176-SCFI-2001, NMX-T-177-SCFI-2001 y NMX-T-178-SCFI-2001 7 Jun.- N

Declaratoria de vigencia de las Normas Mexicanas NMX-Y-094-SCFI-2001, NMX-Y-098-SCFI-2001, NMX-Y-111-SCFI-2001, NMX-Y-118-SCFI-2001 y NMX-Y-324-SCFI-2001 18 Jul.-

Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica número 51, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba 13 Feb.-

Decreto para la Aplicación del Decimocuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina 4 Jul.- N

Decreto para la Aplicación del Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina 4 Jul.- N

Decreto para la Aplicación del Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 9 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil 4 Jul.- N

Decreto para la Aplicación del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación

Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba

Decreto por el que se adiciona el diverso por el que se establece la tasa aplicable para el 2001 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, Colombia, Venezuela, Costa Rica, Bolivia, Chile, Nicaragua y el Estado de Israel, publicado el 29 de diciembre de 2000

Decreto por el que se crea la Ley para la Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera

Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación

Decreto por el que se crean o modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, y se reforman y adicionan los diversos que establecen la Tasa Aplicable para el 2001 del Impuesto General de Importación
para las mercancías originarias de los países con los que México ha celebrado tratados comerciales

Decreto por el que se crean o modifican los aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, y se reforman y adicionan los diversos que establecen la Tasa Aplicable para el 2001 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de algunos países con los que México ha celebrado tratados comerciales

Decreto por el que se crean y modifican los aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, y se reforman y adicionan los diversos que establecen la Tasa Aplicable para el 2002 del Impuesto General de Importación para las Mercancías Originarias de algunos Países con los que México ha celebrado Tratados Comerciales

Decreto por el que se determina que el gas licuado de petróleo quedará sujeto al precio máximo de venta a usuarios finales que fije la Secretaría
de Economía

Decreto por el que se determina que el gas licuado de petróleo quedará sujeto al precio máximo de venta a usuarios finales que fije la Secretaría de Economía

Decreto por el que se establece la preferencia arancelaria aplicable para el 2001 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de Uruguay

Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable para el 2001 del Impuesto General de Importación para las Mercancías Originarias de El Salvador, Guatemala y Honduras

Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable para el 2002 del Impuesto General de Importación para las Mercancías Originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay (Continu
Cuarta y Quinta Secciones) 31 Dic.-

24 Oct.- No. 18.- 6

Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2001 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), compuesta por Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia (Séptim

7 Jun.- No. 5.- 11

Decreto por el que se modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial 31 Dic.-

10 Mar.- No. 8.- 8

Decreto por el que se modifica el arancel-cupo establecido para las importaciones de leche en polvo o en pastillas 29 Ago.

1 Mar.- No. 1.- 16

Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación 11 Oct.-

Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación 5 Sep.-

Decreto que modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial 1 Mar.-

12 Oct.- No. 10.- 14

Decreto que modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial 18 May.-

Decreto que reforma al diverso por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial 7 Ago.-

Decreto que reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial 6 Mar.-

18 May.- No. 13.- 20

Decreto que reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (Segunc

Decreto que reforma y adiciona al diverso por el que se establece la Tasa Aplicable para 2001 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, Colombia, Venezuela, Costa Rica, Bolivia, Chile, Nicaragua y el Estado de Israel, publicado el 29 de diciembre de 2000 (Segunc

31 Dic.- No. 11.- 9

Determinación mensual del precio máximo para el gas licuado de petróleo 30 Mar.

Extracto de acuerdos de reconocimiento mutuo 1 Nov.-

5 Sep.- No. 3.- 9

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-001/2001 16 Abr.-

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-002/2001 16 Abr.-

12 Mar.- No. 8.- 11

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-003/2001 16 Abr.-

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-004/2001 16 Abr.-

(Continúa en la Cuarta Sección) 1 Mar.- No. 1.- 18

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-005/2001 16 Abr.-

(Segunda Sección) 16 Mar.- No. 12.- 1

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-006/2001 17 Abr.-

Insubsistencia de declaratorias de libertad de terreno número I-007/2001 20 Abr.-

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-008/2001 24 Abr.-

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-009/2001 26 Abr.-

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-010/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-011/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-012/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-013/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-014/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-015/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-016/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-017/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-018/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-019/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-020/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-021/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-022/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-023/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-024/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-025/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-026/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-027/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-028/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-029/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-030/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-031/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-032/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-033/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-034/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-035/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-036/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-037/2001 26 Abr. 17 Ago.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-038/2001 29 May. 17 Ago.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-039/2001 5 Jun. 17 Ago.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-040/2001 5 Jun. 17 Ago.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-041/2001 19 Jun. 20 Ago.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-042/2001 20 Jun. 20 Ago.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-043/2001 20 Jun. 20 Ago.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-044/2001 20 Jun. 22 Ago.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-045/2001 25 Jun. 24 Ago.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-046/2001 25 Jun. 30 Ago.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-047/2001 27 Jun. 14 Sep.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-048/2001 27 Jun. 14 Sep.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-049/2001 27 Jun. 14 Sep.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-050/2001 27 Jun. 14 Sep.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-051/2001 27 Jun. 14 Sep.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-052/2001 27 Jun. 14 Sep.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-053/2001 27 Jun. 14 Sep.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-054/2001 31 Jun. 14 Sep.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-055/2001 31 Jun. 24 Sep.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-056/2001 31 Jun. 26 Sep.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-057/2001 31 Jun. 15 Oct.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-058/2001 31 Jun. 15 Oct.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-059/2001 2 Ago. 15 Oct.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-060/2001 2 Ago. 15 Oct.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-061/2001 10 Ago. 16 Oct.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-062/2001 10 Ago. 16 Oct.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-063/2001 15 Ago. 16 Oct.

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-064/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-065/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-066/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-067/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-068/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-069/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-070/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-071/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-072/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-073/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-074/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-075/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-076/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-077/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-078/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-079/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-080/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-081/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-082/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-083/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-084/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-085/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-086/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-087/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-088/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-089/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-090/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-091/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-092/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-093/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-094/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-095/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-096/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-097/2001

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-098/2001

Lista de corredores públicos de la plaza de Nuevo León, habilitados conforme a la Ley Federal de Corredurías Públicas

Listado actualizado al 20 de abril de 2001 del Registro de Peritos Mineros

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 6 y el 20 de diciembre de 2000

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 8 y el 31 de enero de 2001

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2001

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de marzo de 2001

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 2 y el 30 de abril de 2001

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2001

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 29 de junio de 2001

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 2 y el 31 de julio de 2001

8 Nov.- No. 6.- 15

8 Nov.-

(Segunc

30 Nov.

30 Nov.

3 Dic.- N

3 Dic.- N

13 Dic.-

27 Abr.-

14 May.-

10 Ene.-

12 Feb.-

(Segunc

10 Abr.-

10 May.-

11 Jun.-

10 Jul.-

9 Ago.-

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2001 11 Sep.- No. 7.- 5

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 3 y el 28 de septiembre de 2001 9 Oct.- No. 7.- 8

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2001 12 Nov.- No. 8.- 15

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2001 11 Dic.- No. 7.- 15

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SCFI-1999, Instrumentos de medición-Cintas métricas de acero y flexómetros (Segunda Sección) 15 Nov.- No. 11.- 4

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2000, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad 10 Ene.- No. 7.- 2

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SCFI-2000, Pesas de clases de exactitud E_1, E_2, F_1, F_2, M_1, M_2 y M_3 (esta Norma cancela el PROY-NOM-039-SCFI-1994) 26 Feb.- No. 17.- 4

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SCFI-2000, Instrumentos de medición-Manómetros para extintores 23 Feb.- No. 16.- 24

Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCFI-2000, Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos 4 Abr.- No. 3.- 44

Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos 31 Ene.- No. 22.- 8

Norma Oficial Mexicana NOM-071-SCFI-2001, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la contratación de servicios de atención médica por cobro directo 1 Nov.- No. 1.- 24

Norma Oficial Mexicana NOM-085-SCFI-2001, Prácticas comerciales-Requisitos de información para los servicios de reparación y/o mantenimiento de aparatos electrodomésticos o a base de gas 13 Ago.- No. 9.- 20

Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-2000, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial (cancela a la NOM-106-SCFI-2000, publicada el 2 de noviembre y el 11 de diciembre de 2000) 2 Feb.- No. 2.- 14

Norma Oficial Mexicana NOM-142-SCFI-2000, Niveles de protección de materiales para blindajes resistentes a impactos balísticos-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba (cancela la NOM-142-SCFI-2000, publicada el 25 de octubre de 2000) 2 Feb.-

Norma Oficial Mexicana NOM-144-SCFI-2000, Bebidas alcohólicas-Charanda-Especificaciones 14 Feb.-

Norma Oficial Mexicana NOM-145-SCFI-2001, Información comercial-Etiquetado de miel en sus diferentes presentaciones 23 Abr.-

Norma Oficial Mexicana NOM-146-SCFI-2001, Productos de vidrio-Vidrio de seguridad usado en la construcción-Especificaciones y métodos de prueba 9 May.- No. 6.- 5

Norma Oficial Mexicana NOM-148-SCFI-2001, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de animales de compañía o de servicio, y para la prestación de servicios para su cuidado y/o adiestramiento 18 Oct.-

Notificación para los efectos legales a que haya lugar, de la posposición hasta nuevo aviso del concurso relativo al proyecto minero Inde, integrado por los lotes Inde Uno, Inde Uno Fracción A y Ampl. Inde Uno, integrada en la convocatoria para el concurso LSM/001/01, publicada el 13 de diciembre de 2001 18 Dic.-

Notificación por la que se da a conocer la actualización de las cuotas relativas a los montos mínimos que se aplican para las inversiones en obras y trabajos de exploración y explotación, a partir de enero de 2002 19 Dic.-

Notificación relativa a la cancelación de las concesiones mineras de exploración otorgadas mediante los concursos que se indican 26 Jul.-

Oficio mediante el cual se autoriza la constitución de la Cámara Nacional de la Industria del Cocotero, así como para el registro de los estatutos que regirán las actividades de la misma 29 Mar.

Precio máximo para el gas licuado de petróleo correspondiente al mes de mayo de 2001 30 Abr.-

Precio máximo para el gas licuado de petróleo correspondiente al mes de junio de 2001 31 May.-

Precio máximo para el gas licuado de petróleo correspondiente al mes de julio de 2001 29 Jun.-

Precio máximo para el gas licuado de petróleo correspondiente al mes de septiembre de 2001 31 Ago.

Programa Nacional de Normalización 2001(Continúa en la Segu y Tercera Secciones) 12 Mar.-

Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SCFI-1997, Medidores de desplazamiento positivo tipo diafragma para gas natural o L.P.- con capacidad máxima de 16 m^3/h con caída de presión de 200 Pa., publicada el 23 de octubre de 1998 28 Ago.

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SCFI-1999, Instrumentos de medición-Cintas métricas de acero y flexómetros 7 Jun.- N

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-SCFI-2000, Sistema general de unidades de medida

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-063-SCFI-2000, Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de seguridad

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-067-SCFI-2001, Prácticas comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de tintorería, lavandería, planchaduría
y similares

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-085-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Requisitos de información para los servicios de reparación y/o mantenimiento de aparatos electrodomésticos o a base de gas (cancela a la NOM-085-SCFI-1994, publicada el 13 de septiembre de 1995)

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-086/1-SCFI-2001, Industria hulera-Llantas para camión-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba

Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-116-SCFI-1997, Industria automotriz-Aceites lubricantes para motores a gasolina o a diesel-Información comercial

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-149-SCFI-2000, Café Veracruz-Especificaciones y métodos de prueba

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-150-SCFI-2001, Autotransporte-Rines para llantas de automóviles y camiones ligeros-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-151-SCFI-2001, Prácticas comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos

Reforma al Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial

Reglamento de la Ley para la Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 01/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 02/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 03/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 4/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 06/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 07/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 08/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 09/2001 6 Abr.- N

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 10/2001 9 Abr.- N

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 11/2001 10 Abr.-

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 12/2001 7 May.- I

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 13/2001 8 May.- I

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 14/2001 11 May.-

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 15/2001 14 May.-

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 16/2001 15 May.-

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 17/2001 (Segund

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 18/2001 25 Jun.-

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 19/2001 26 Jun.-

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 20/2001 29 Jun.-

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 21/2001 2 Jul.- N

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 22/2001 3 Jul.- N

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 23/2001 9 Jul.- N

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 24/2001 9 Jul.- N

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 25/2001 10 Jul.-

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 26/2001 27 Jul.-

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 27/2001 24 Ago.

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 28/2001 27 Ago.

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 29/2001 28 Ago.

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 30/2001 31 Ago.

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 31/2001 4 Sep.-

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 32/2001 24 Sep.

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 33/2001 25 Sep.

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 34/2001 28 Sep.

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 35/2001 1 Oct.- I

23 Mar.- No. 16.- 2

3 Jul.- No. 2.- 3

29 Nov.- No. 21.- 38

2 Feb.- No. 2.- 31

14 Ago.- No. 10.- 6

10 Ago.- No. 8.- 38

10 May.- No. 7.- 3

28 Ago.- No. 20.- 13

16 Nov.- No. 12.- 3

11 Sep.- No. 7.- 3

6 Abr.- No. 5.- 80

19 Mar.- No. 13.- 13

20 Mar.- No. 14.- 108

22 Mar.- No. 15.- 75

26 Mar.- No. 17.- 11

30 Mar.- No. 21.- 16

2 Abr.- No. 1.- 42

3 Abr.- No. 2.- 85

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 36/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 37/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 38/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 39/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 40/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 41/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 42/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 43/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 44/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 45/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 46/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 47/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 48/2001

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 49/2001

Relación de declaratorias de libertad de terrenos abandonados número TA-1/2001

Relación de declaratorias de libertad de terrenos abandonados número TA-2/2001

Relación de declaratorias de libertad de terrenos abandonados número TA-3/2001

Relación de patrones nacionales de medición en las áreas metrológicas

Renovación de inscripción en la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 7 de julio de 2000

Renovación y modificación a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 20 de julio de 2001

Renovación y modificación a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 7 de julio de 2000

Resolución de inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia 25 Oct.-

Resolución de inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de cerraduras de pomo o perilla, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8301.40.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 23 Feb.-

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliéster filamento textil texturizado, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 5402.33.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República de Corea y de Taiwan, independientemente del país de procedencia (Segunc

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de transformadores eléctricos de potencia superiores a 10,000 KVA, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8504.23.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa de Brasil 20 Mar.

Resolución final de la investigación sobre elusión del pago de cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de carne de bovino en cortes deshuesada y sin deshuesar, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 0201.20.99, 0202.20.99, 0201.30.01, 0202.30.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 22 May.-

Resolución final de la primera revisión de oficio de revocación de la cuota compensatoria a las importaciones de peróxido de hidrógeno, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2847.00.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América y provenientes de la empresa FMC Corporation 17 Dic.-

Resolución final de la tercera revisión de oficio de revocación de cuota compensatoria definitiva a las importaciones de peróxido de hidrógeno, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2847.00.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América y provenientes de las empresas Degussa Corporation y Solvay Interox, Inc. 17 Dic.-

Resolución final de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de válvulas de hierro y acero, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 8481.20.04, 8481.20.01, 8481.20.99, 8481.30.04, 8481.30.99, 8481.80.18, 8481.80.20, 8481.80.04 y 8481.80.24 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 21 Feb.- No. 14.- 2

Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de poliestireno cristal, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 23 Mar.- No. 16.- 69

Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico denominado acetato de 17-alfa-hidroxiprogesterona, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2937.92.22 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 19 Nov.- No. 13.- 65

Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de asadores eléctricos carousel, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 8516.60.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 20 Sep.- No. 14.- 6

Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados timidina; 4-(2) aminoetil morfolina; n-(1-(s)-ethoxy carbonyl-3-phenyl propyl)-l-alanine, y l-prolina, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 2933.90.99 y 2934.90.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 25 Nov.- No. 18.- 17

Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la Resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico denominado ácido tartárico, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2918.12.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 6 Mar.- No. 4.- 5

Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación a la Resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico denominado ácido sulfanílico y su sal de sodio, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2921.42.22 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 5 Mar.-

Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación a la Resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados 3-metil tiofeno y 2-cloro 3-metil tiofeno, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2934.90.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 5 Mar.-

Resolución mediante la cual se autoriza el reinicio de funciones al licenciado Enrique Medina Reyes, como corredor público número 1 en la plaza de Chihuahua 26 Dic.-

Resolución mediante la cual se autoriza el reinicio del ejercicio de sus funciones al ciudadano Juan Carlos Maldonado Cabral, como corredor público número 2 en la plaza de Zacatecas 24 Jul.-

Resolución mediante la cual se da a conocer el cese de efectos de la habilitación por causa de renuncia voluntaria de la ciudadana Patricia Soledad Servín Maldonado, corredor público número 3 en la plaza de Michoacán 20 Dic.-

Resolución mediante la cual se da a conocer el cese de habilitación por causa de fallecimiento del ciudadano Armando Soto Carrazco, como corredor público número 14 en la plaza de Baja California 5 Sep.-

Resolución mediante la cual se otorga autorización al ciudadano Jaime Jiménez Mercado, para reiniciar sus funciones como corredor público número 10 en la plaza de Baja California, a partir del 1 de octubre del año 2001 (Segunc

Resolución mediante la cual se otorga licencia para continuar separado de sus funciones al ciudadano David Cristóbal Alvarez Bernal, corredor público número 5 de la plaza del Estado de Sinaloa

16 Jul.- No. 11.- 64

Resolución mediante la cual se otorga licencia para continuar separado de sus funciones al ciudadano José Germán Gutiérrez Yépiz, corredor público número 3 en la plaza de Nayarit

16 Jul.- No. 11.- 65

Resolución mediante la cual se otorga licencia para continuar separado de sus funciones al ciudadano Alejandro Antonio Carcaño Martínez, corredor público número 6 en la plaza de Puebla

16 Jul.- No. 11.- 66

Resolución mediante la cual se otorga licencia para separarse de sus funciones al ciudadano Lauro Jiménez Borrayo, corredor público número 5 en la plaza de Nayarit

6 Abr.- No. 5.- 89

Resolución mediante la cual se otorga prórroga de licencia de separación de funciones al ciudadano José Luis Marín Soto, corredor público número 2, en la plaza de Michoacán

20 Feb.- No. 13.- 7

Resolución mediante la cual se otorga prórroga de licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como corredor público número 2 en la plaza de Nayarit, al ciudadano Gilberto Miramontes Correa

26 Sep.- No. 18.- 48

Resolución mediante la cual se otorga prórroga de licencia para separarse de sus funciones al ciudadano Salvador Velásquez Jiménez, corredor público número 17 de la plaza del Estado de Jalisco

25 Ene.- No. 18.- 16

Resolución mediante la cual se suspende al ciudadano Luis Arévalo Contreras de sus funciones de corredor público número 1, en la plaza
de Guerrero

15 Feb.- No. 10.- 3

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico denominado acetato de 17-alfa-hidroxiprogesterona, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2937.92.22 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

22 May.- No. 15.- 19

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de éter monobutílico del monoetilenglicol (EB), mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2909.43.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia

(Segunda Sección) 14 Dic.- No. 10.- 1

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva que impuso cuota compensatoria a las importaciones de herramientas, mercancías comprendidas en diversas fracciones arancelarias de las partidas 8201, 8203, 8204, 8205 y 8206 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China 21 Nov.

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico denominado 1,3-dibromo-5,5-dimetilhidantoína, 4-metil imidazol, clorhidrato de 1-(3-cloropropil)-4-(3-clorofenil)piperazina, pirrolidina, 2-cloro-4-amino-6,7-dimetoxiquinazolina, 2-etilaminotiofeno y 3,5-oxetanotimidina mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2933.21.01, 2933.29.03, 2933.59.02, 2933.90.99 y 2934.90.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 16 Ago.

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería estándar, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7306.30.01 y 7306.30.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de República de Guatemala, independientemente del país de procedencia 24 Ago.

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de juguetes, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507 y 9508 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 16 Jul.- No. 11.- 57

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva que impuso cuota compensatoria a las importaciones de Bencilpenicilina Sódica (Penicilina G. Sódica estéril) y N.N. Dibenciletilendiamino bis (bencilpenicilina), (Penicilina G. Benzatina estéril), mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 2941.10.01 y 2941.10.05 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China 6 Jul.- N

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de vigas de acero tipo I, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 7216.32.01 de la Tarifa de la

Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de malla cincada (galvanizada) de alambre de acero en forma hexagonal, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de asadores eléctricos Carousel clasificadas en la fracción arancelaria 8516.60.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 11 Abr.- No. 8.- 44

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de ácido tricloroisocianúrico, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2933.69.03 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de varilla corrugada, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 7214.20.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tela de mezclilla, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 5209.42.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de Hong Kong, independientemente del país de procedencia

Resolución por la que se autoriza el reinicio del ejercicio de sus funciones al ciudadano Carlos Natividad Baray Sánchez, como corredor público número 3 en la plaza de Chihuahua

Resolución por la que se concluye la investigación antidumping contra las importaciones de fibra acrílica, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 5501.30.01, 5503.30.01 y 5506.30.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias del Reino de España, la República de Turquía y la República del Perú, independientemente del país de procedencia 2 Ene.-

Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia de la primera sección de la sala superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de comercio exterior: 10099/98-11-09-3/99-S1-02-01, relativa a los recursos de revocación R.06/96 y R.12/96, promovidos por la empresa Universo de Regalos, S.A. de C.V., en relación con las resoluciones definitivas de la segunda revisión a las resoluciones definitivas sobre las importaciones de vajillas o piezas sueltas de cerámica y porcelana, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicados el 22 de mayo de 1998 24 Oct.-

Resolución por la que se da cumplimiento a la decisión final del 3 de agosto de 2001 del panel binacional del caso MEX-USA-98-1904-01, encargado de la revisión de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de jarabe de maíz de alta fructosa, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 1702.40.99 y 1702.60.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, emitida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, ahora Secretaría de Economía, y publicada el 23 de enero de 1998 28 Nov.

Resolución por la que se da cumplimiento a la Sentencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 10 de enero de 2001, en el expediente A.R. 2067/98, relativa al juicio de amparo 682/97, promovido por Mexicana de Importaciones y Exportaciones, S.A. de C.V. y Century Products Company, con relación a la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de carriolas y andaderas, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 8715.00.01 y 9501.00.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, respectivamente, originarias de la República Popular China y de Taiwan, independientemente del país de procedencia, publicada el 8 de septiembre de 1997 13 Abr.-

Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 4 de octubre de 2000, en el toca R.A. 1554/95, relativa al Juicio de Amparo P-313/94, promovido por Ferrefiel, S.A. de C.V., en relación con la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de candados de latón, mercancía clasificada en la fracción arancelaria

8301.10.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada el 22 de septiembre de 1994 5 Mar.- No. 3.- 31

Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio Fiscal número 12009/99-11-05-7/514/00-S2-06-01, en relación con la resolución definitiva sobre las importaciones de placa en hoja, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.51.01 y 7208.52.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la Federación de Rusia y de Ucrania 26 Sep.- No. 188.- 01

Resolución por la que se declara de oficio el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de llantas para bicicleta, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 4011.50.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia 14 May.- No. 9.- 7

Resolución por la que se declara improcedente el inicio de examen, por desistimiento expreso de las empresas Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., Industrial Minera México, S.A. de C.V. y Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. y se elimina la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de ácido sulfúrico, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2807.00.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias del Japón, independientemente del país de procedencia 9 Jun.- No. 23.- 27

Resolución por la que se declara improcedente el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de fibra acrílica, cable y fibra corta, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 5501.30.01 y 5503.30.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, por desistimiento expreso de la empresa Celulosa y Derivados, S.A. de C.V. 19 Ene.- No. 14.- 87

Resolución por la que se declara la eliminación de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de placa en rollo, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa de Brasil, República de Venezuela y Canadá, independientemente del país de procedencia 30 Ene.- No. 21.- 14

Resolución por la que se declara la eliminación de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federal de Alemania, República Federativa de Brasil y República de Venezuela, independientemente del país de procedencia 30 Ene.-

Resolución por la que se declara la eliminación de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de lámina rolada en caliente, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias del Reino de los Países Bajos, República Federativa de Brasil y República de Venezuela, independientemente del país de procedencia 30 Ene.-

Resolución por la que se desecha el recurso administrativo de revocación interpuesto por Tubos de Acero de México, S.A., en contra de la resolución por la que se desecha la solicitud de inicio de examen y se elimina la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7304.31.01, 7304.31.08 y 7304.31.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 26 Sep.-

Resolución por la que se desecha el recurso administrativo de revocación interpuesto por Poliestireno y Derivados, S.A. de C.V. y Resirene, S.A. de C.V., en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de poliestireno cristal, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, publicada el 23 de marzo de 2001 24 Ago.

Resolución por la que se desecha el recurso administrativo de revocación interpuesto por la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD), en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y 6301

a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada el 15 de diciembre de 2000

Resolución por la que se desecha el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Corporación Control, S.A. de C.V., en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada el 15 de diciembre de 2000

Resolución por la que se desecha el recurso administrativo de revocación interpuesto por Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., Sears Roebuck de México, S.A. de C.V. y El Palacio de Hierro, S.A. de C.V., en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada el 15 de diciembre de 2000

Resolución por la que se desecha el recurso administrativo de revocación interpuesto por la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C., en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de juguetes, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507 y 9508 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada el 15 de diciembre de 2000

Resolución por la que se desecha la solicitud de inicio de examen y se elimina la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7304.31.01, 7304.31.08 y 7304.31.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia

6 Jul.- No. 5.- 11

Resolución por la que se desecha la solicitud de inicio de la revisión a la resolución final por la cual se impusieron cuotas compensatorias definitivas sobre las importaciones de jarabe de maíz de alta fructosa, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 1702.40.99 y 1702.60.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 27 Jul.-

Resolución por la que se desecha la solicitud de inicio de la revisión a la resolución final por la cual se impusieron cuotas compensatorias definitivas sobre las importaciones de jarabe de maíz de alta fructosa, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 1702.40.99 y 1702.60.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 26 Mar.

6 Jul.- No. 5.- 16

Resolución por la que se desecha la solicitud de inicio de la segunda revisión a la resolución final por la cual se impusieron cuotas compensatorias definitivas sobre las importaciones de jarabe de maíz de alta fructosa, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 1702.40.99 y 1702.60.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 10 Sep.-

Resolución por la que se desecha la solicitud de revisión a la resolución final por la que se impuso cuota compensatoria definitiva a las importaciones de papel bond cortado, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 4823.59.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América y provenientes de la empresa Georgia Pacific Corporation 11 May.-

25 Jun.- No. 17.- 11

Resolución por la que se establece el nuevo precio de referencia sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias y procedentes de los Estados Unidos de América 24 Oct.-

27 Jun. No.- 19.- 4

Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-148-SCFI-2001, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de animales de compañía o de servicio y para la prestación de servicios para su cuidado y/o adiestramiento, publicada el 18 de octubre de 2001 5 Nov.-

22 May.- No. 15.- 22

Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-140-SCFI-1999, Artículos

escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 6 de marzo de 2000

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Pedro Ruiz Higuera, como corredor público número 29 en la plaza del Estado de Jalisco

Resolución por la que se otorga licencia para separarse de sus funciones al ciudadano José Andrés Garza Tamez, corredor público número 15 en la plaza del Estado de Nuevo León

Resolución por la que se otorga licencia para separarse de sus funciones al ciudadano Fernando Figueroa Bujaidar, como corredor público número 2 en la plaza del Estado de Veracruz

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano José Reyes Ferriz, corredor público número 6 en la plaza de Chihuahua

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a Juan Carlos Maldonado Cabral, como corredor público número 2 en la plaza de Zacatecas

Resolución por la que se otorga nueva habilitación al ciudadano Manuel Salinas Solís, para ejercer la función de corredor público número 9 en la plaza del Estado de Nayarit

Resolución por la que se otorga prórroga de licencia para continuar separado de sus funciones a Enrique Medina Reyes, como corredor público número 1 en la plaza de Chihuahua

Resolución por la que se otorga prórroga de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Jorge Aranda Lizarriturri, como corredor público número 18 de la plaza del Distrito Federal

Resolución por la que se otorga prórroga de licencia por un año para separarse de sus funciones al ciudadano Otoniel Pérez Orta, corredor público número 4 en la plaza del Estado de Nayarit

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por las empresas Politextil, S.A. de C.V., Simil Cuero Plymouth, S.A. de C.V. y Skytex México, S.A. de C.V., contra la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliéster filamento textil texturizado, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 5402.33.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República de Corea y de Taiwan

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Northern Beef Industries, Inc., contra la resolución final de la investigación sobre elusión del pago de cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de carne de bovino en cortes deshuesada y sin deshuesar, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 0201.20.99, 0202.20.99, 0201.30.01 y 0202.30.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 22 de mayo de 2001

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa industrias IEM, S.A. de C.V., contra la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de transformadores eléctricos de potencia superiores a 10,000 KVA, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8504.23.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa de Brasil, publicada el 20 de marzo de 2001

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Almidones Mexicanos, S.A. de C.V., contra la resolución por la que se desecha la solicitud de inicio de la revisión a la resolución final por la que se impusieron cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de jarabe de maíz de alta fructosa, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 1702.40.99 y 1702.60.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 26 de marzo de 2001

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Ansaldo Coemsa, S.A., contra la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de transformadores eléctricos de potencia superiores a 10,000 KVa, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8504.23.01, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia, publicada el 20 de marzo de 2001

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Newman's Incorporated, contra la resolución final de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de válvulas de hierro y acero, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.04, 8481.30.99, 8481.80.18, 8481.80.20, 8081.80.04 y 8081.80.24 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Cargill Incorporated, contra el Acuerdo emitido el 15 de febrero de 2001 en el expediente número 3 Rev. 04/01, mediante el cual se determinó que no era procedente el análisis para

determinar la procedencia de la solicitud de inicio de revisión presentada por la empresa antes referida, en tanto el panel binacional previsto en el capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte no emita su decisión

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Electro Química Mexicana, S.A. de C.V., contra la resolución final del procedimiento de nuevo exportador, con relación a la resolución definitiva de la investigación antidumping, sobre las importaciones de peróxido de hidrógeno, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2847.00.01
de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América y procedentes de la empresa Eka Chemicals, Inc.

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por las empresas Cosco, Inc. y Graco Children's Products, Inc., contra la resolución por la que se desecha la solicitud de inicio de la revisión a la resolución final por la cual se impuso cuotas compensatorias definitivas sobre las importaciones de carriolas, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 8715.00.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China y de Taiwan, independientemente del país de procedencia, publicada el 20 de diciembre de 2000

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Kryvyi Rih State Owned Mining and Metallurgical Works, contra la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de alambrón de hierro o acero sin alear, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7213.91.01 y 7213.99.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia, publicada el 18 de septiembre de 2000 20 Abr.- No. 15.- 15

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Agromex Fertilizantes, S.A. de C.V., en contra de la resolución por la que se desecha la solicitud de inicio de examen y se elimina la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de urea, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3102.10.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia, publicada el 22 de agosto de 2000 7 Mar.-

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., contra la Resolución final sobre las importaciones de óxidos de hierro sintéticos e hidróxidos de hierro sintéticos, grado pigmento, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 2821.10.01 y 2821.10.02 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 18 de febrero de 2000 22 Feb.-

Resolución preliminar de la 1a. Revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de cerdo para abasto, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0103.92.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 6 Jul.- N

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de malla cincada (galvanizada) de alambre de acero en forma hexagonal, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 13 Dic.-

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de ácido tricloroisocianúrico, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2933.69.03 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 7 Nov.-

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de arroz blanco grano largo, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 1006.30.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 18 Jul.-

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de refrigeradores de dos puertas con sistema de deshielo automático con capacidad comprendida de 8 a 15 pies cúbicos o de 230 a 433 litros de capacidad neta, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8418.10.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República de Corea, independientemente del país de procedencia (Segund

Resolución preliminar por la que se concluye la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de papel bond cortado, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 4823.59.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América y provenientes de la empresa International Paper Company

Resolución que declara de oficio el inicio de la primera revisión de revocación de cuotas compensatorias a las importaciones de peróxido de hidrógeno, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2847.00.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América y provenientes de la Empresa FMC Corporation

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-053-SCFI-2000, Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-146-SCFI-2000, Productos de vidrio-Vidrio de seguridad usado en la construcción-Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 30 de octubre de 2000

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-148-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de animales de compañía o servicio, y para la prestación de servicios para su cuidado y/o adiestramiento

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-045-SCFI-2000, Instrumentos de medición-Manómetros para extintores, publicado el 27 de octubre de 1994

Respuesta a los comentarios recibidos durante el periodo de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-071-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la contratación de servicios de atención médica por cobro directo, publicado el 18 de abril de 2000

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-145-SCFI-2000, Información comercial-Etiquetado de miel en sus diferentes presentaciones, publicado el 1 de noviembre de 2000

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-038-SCFI-2000, Pesas de exactitud E_1, E_2, F_1, F_2, M_1, M_2 y M_3, publicado el 27 de octubre de 1994 9 Feb.- No. 6.- 10

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-039-SCFI-1994, Instrumentos de medición-Pesas de clase de exactitud E_1, E_2, F_1, F_2, y M_1 de 1 mg a 50 kg, publicado el 27 de octubre de 1994 9 Feb.-

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-068-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos, publicado el 18 de agosto de 2000 12 Ene.-

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-149-SCFI-2000, Café Veracruz-Especificaciones y métodos de prueba 17 Dic.-

Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2001 3 Ago.-

Título de Asignación Minera del lote Inde Tres, Exp. Núm. 025/27858 1 Nov.-

Título de Asignación Minera del lote La Miqueta Dos, Exp. Núm. 108/00050 18 May.-

Título de asignación minera número 101 del lote Atrisco Cuatro, Municipio de Zacatecas, Zac. 13 Jul.-

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-061-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal, publicada el 11 de octubre de 2000 29 Ene.-

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio, publicada el 22 de agosto de 2001 12 Dic.-

Aclaración a los Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo y Maíz Blanco, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Baja California Sur, publicados el 19 de junio de 2001 20 Sep.-

Aclaración a los Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo y Arroz, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Jalisco, publicados el 21 de junio de 2001 20 Sep.-

Aclaración a los Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo y Cártamo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Nuevo León, publicados el 22 de junio de 2001 20 Sep.-

Aclaración a los Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Fomento a la exportación y/o Cabotaje de Maíz

Blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Sinaloa, publicados el 21 de agosto de 2001 20 Sep.- No. 14 - 12

Aclaración a los Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de trigo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Guanajuato, publicados el 20 de junio de 2001 17 Jul.- No. 12 - 25

Aclaración a los Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de apoyos a la comercialización de excedentes de maíz blanco del Estado de Chiapas, cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2000-2000, para consumo pecuario en los estados de Chiapas y Tabasco, publicados el 30 de noviembre de 2000 17 Ene.- No. 12 - 21

Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Selección de Servidores Públicos para Puestos Tipo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 11 Jul.- No. 8 - 9

Acuerdo mediante el cual se declaran como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta a todos los municipios del Estado de Durango 17 Abr.- No. 12 - 46

Acuerdo mediante el cual se declaran como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta a todos los municipios del Estado de Aguascalientes 25 Ene.- No. 18 - 17

Acuerdo mediante el cual se declaran como zonas libres de moscas de la fruta a todos los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza 4 May.- No. 3 - 9

Acuerdo mediante el cual se declaran como zonas libres de moscas de la fruta a los municipios de Ahome, Choix, El Fuerte, Guasave y Sinaloa de Leyva en el Estado de Sinaloa 17 Abr.- No. 12 - 48

Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular 23 Oct.- No. 17 - 17

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo de adscripción de las unidades administrativas que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 2 de octubre de 1997, para quedar adscrito orgánicamente al Secretario del Despacho, el órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias 24 May.- No. 17 - 31

Acuerdo mediante el cual se reconoce como libre de fiebre porcina clásica a la República de Chile 24 Ene.- No. 17 - 7

Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el Registro Federal de Trámites y Servicios 28 Sep.- No. 20 - 59

Acuerdo por el cual se establecen los requisitos para autorizar a los médicos verificadores, laboratorios de diagnóstico clínico zoosanitario y organismos coordinadores de la movilización animal como auxiliares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el cumplimiento de la normatividad en materia zoosanitaria 4 May.- I

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 11 Jul.-

Acuerdo por el que se crea el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural 27 Ago.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de bitácora de pesca que deberán utilizar los concesionarios, permisionarios o autorizados para realizar actividades pesqueras 3 May.- I

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de Permiso Excepcional de Pesca para Embarcaciones Cubanas en la Zona Económica Exclusiva de México 9 Nov.-

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de Permiso Individual de Pesca Deportivo-Recreativa y de Permiso de Pesca Deportivo-Recreativa para Embarcación 23 Oct.-

Acuerdo por el que se declara como zonas libres del Barrenador grande del hueso del aguacate (*Hellipus lauri)*, Barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae y C. persea*) y de la Palomilla Barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Ario de Rosales y Taretan, Mich. 21 Nov.

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del carbón parcial del trigo (*Tilletia indica*) a los estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro 5 Mar.-

Acuerdo por el que se delegan en favor del titular del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), las facultades en materias relacionadas con el comercio exterior agropecuario, que se indican 16 Mar.

Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados estatales de esta dependencia, para acordar y suscribir los anexos técnicos o de ejecución, derivados de los convenios de coordinación para la realización de acciones en torno a los programas de Alianza para el Campo 16 Nov.

Acuerdo por el que se establece el domicilio de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa 17 Jul.-

Acuerdo por el que se establecen las medidas de emergencia para prevenir la introducción de la fiebre aftosa a los Estados Unidos Mexicanos por

los brotes recientemente ocurridos en diversos países del mundo

Acuerdo por el que se publica el formato de aviso de arribo para embarcaciones mayores, que deberán utilizar los interesados para realizar las actividades pesqueras

Acuerdo por el que se señalan el horario de recepción de solicitudes y los días del año 2001, en los que el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas suspenderá los servicios de atención al público

Acuerdo que establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Anexo Técnico al Convenio de Coordinación que celebraron el 13 de diciembre de 2000, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de San Luis Potosí, con el fin de conjuntar acciones y recursos para que el ejecutivo del estado instrumente y opere, por excepción y por única vez, en dicha entidad federativa, el Programa de Impulso al Fomento de Actividades Agropecuarias, particularmente de los productores de algodón de dicho estado

Anexo Técnico al Convenio de Coordinación que celebraron el 15 de diciembre de 2000, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz-Llave, con el fin de conjuntar acciones y recursos para que el ejecutivo del estado instrumente y opere, por excepción y por única vez, en dicha entidad federativa, el Programa de Impulso al Fomento de Actividades Agropecuarias, particularmente de los productores de algodón de dicho estado

Anexo Técnico al Convenio de Coordinación que celebraron el 6 de noviembre de 2000, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Estado de Durango, con el fin de conjuntar acciones y recursos para que el Ejecutivo del Estado instrumente y opere, por excepción y por única vez, en dicha entidad federativa, el Programa de Impulso al Fomento de Actividades Agropecuarias, particularmente de los productores de algodón de dicho estado

Anexo Técnico al Convenio de Coordinación que celebraron la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California, con el fin de conjuntar acciones y recursos para que el Ejecutivo del Estado instrumente y opere, por excepción y por única vez, en dicha entidad federativa, el Programa de Impulso al Fomento de Actividades Agropecuarias, particularmente de los productores de algodón de dicho estado

5 Abr.- No. 4.- 33

Anexo Técnico de las Bases de Colaboración Interinstitucional que establecen las secretarías de Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Comunicaciones y Transportes, para realizar el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001 12 Mar.-

27 Sep.- No. 19.- 6

Aviso de modificación al calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos a predios con superficie elegible mayor a cinco hectáreas, ciclo agrícola PV/2001 en el Estado de Chihuahua 27 Jun.-

2 Feb.- No. 2.- 38

Aviso de modificación al calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos a predios con superficie elegible mayor a cinco hectáreas, ciclo agrícola PV/2001 en el Estado de México 9 Oct.- I

9 Ene.- No. 6.- 11

Aviso de modificación al calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos a predios con superficie elegible mayor a cinco hectáreas. Ciclo Agrícola PV/2001 25 Sep.-

Aviso mediante el cual se informa al público en general, que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ha establecido el Registro Nacional de Pesca 3 Sep.- I

14 Mar.- No. 10.- 23

Aviso mediante el cual se informa la suspensión de las actividades de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, durante el periodo comprendido del veintisiete de septiembre al tres de octubre de dos mil uno 4 May.- I

Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe 27 Sep.-

14 Mar.- No. 10.- 31

Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de la veda temporal para la captura de las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California 30 Abr.-

13 Mar.- No. 9.- 11

Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de la veda temporal para la pesca de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit, así como en las aguas marinas comprendidas dentro de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado 23 Mar.

Aviso por el que se da a conocer la autorización para utilizar las redes Magdalena I y Suripera, como equipos de pesca para la captura de camarón en el Sistema Lagunar Estuarino Bahía Magdalena-Almejas, ubicado en el Estado de Baja California Sur 22 Feb.-

7 Sep.- I

Aviso por el que se da a conocer que se levanta la veda de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California 7 Sep.- No. 5.- 64

Aviso por el que se establece veda temporal para la captura de atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico; y por el que se prohíbe temporalmente que embarcaciones de bandera mexicana capturen dicha especie en alta mar y aguas jurisdiccionales extranjeras que se encuentren en el área de regulación de la Comisión para el atún aleta amarilla 26 Oct.- No. 20.- 15

Aviso por el que se establece veda temporal para la captura de todas las especies de peces en aguas de jurisdicción federal del embalse de la presa Zimapán, ubicado en los límites de los estados de Hidalgo y Querétaro 24 May.- No. 17.- 31

Aviso por el que se establece veda temporal para la captura de todas las especies de peces en aguas de jurisdicción federal del embalse de la presa Aguamilpa, ubicado en el Estado de Nayarit 28 Mar.- No. 13.- 22

Aviso por el que se modifica el periodo de veda para la captura de las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México, en la zona comprendida desde la desembocadura del Río Bravo, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz, establecido en el artículo primero fracción I del diverso publicado el 30 de abril de 2001 29 Jun.- No. 21.- 76

Aviso por el que se modifica la fecha de levantamiento de la veda de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, establecida en el artículo único fracción II del diverso publicado el 7 de septiembre de 2001 17 Sep.- No. 11.- 20

Bases de Colaboración Interinstitucional que establecen las secretarías de Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Comunicaciones y Transportes, para realizar el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001 27 Jun.- No. 19.- 12

Bases de colaboración interinstitucional que establecen las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Medio Ambiente y Recursos Naturales, para realizar funciones de inspección y vigilancia en materia de pesca 6 Jun.- No. 9.- 33

Calendario conforme al que se realizarán las entregas de los apoyos del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) para el presente ejercicio fiscal, mismo que fue preestablecido con los gobiernos de las entidades federativas para el ciclo agrícola OI 2000/2001 31 Ene.- No. 22.- 28

Calendario conforme al que se realizarán las entregas de los apoyos del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) para el presente ejercicio fiscal, mismo que fue preestablecido con los gobiernos de las entidades federativas para la entrega de apoyos a predios con superficie elegible mayor a cinco hectáreas ciclo agricola PV/2001 31 Ene.-

Calendario conforme al que se realizarán las entregas de los apoyos del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) para el presente ejercicio fiscal, mismo que fue preestablecido con los gobiernos de las entidades federativas para el ciclo agrícola OI 2001/2002 31 Ene.-

Calendario de apertura y cierre de ventanillas para el otorgamiento del apoyo anticipado a la siembra del ciclo agrícola primavera-verano 2001, para predios con superficie elegible de hasta cinco hectáreas inscritas en el directorio de PROCAMPO y que hayan sido apoyadas durante uno de los últimos tres años del ciclo agrícola primavera-verano 13 Feb.-

Cancelación de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia denominada NOM-EM-014-ZOO-2001, Especificaciones técnicas zoosanitarias para las instalaciones, equipamiento y funcionamiento de los puntos de verificación e inspección para carne, canales, vísceras y despojos de importación en territorio nacional 26 Sep.-

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chihuahua, con el objeto de apoyar a los productores de frijol, coadyuvando a la estabilidad del mercado de este producto, en el marco del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Frijol (Segunc

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chiapas, con el objeto de apoyar a los productores de frijol, coadyuvando a la estabilidad del mercado de este producto, en el marco del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Frijol (Segunc

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Durango, con el objeto de apoyar a los productores de frijol, coadyuvando a la estabilidad del mercado de este producto, en el marco del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Frijol 13 Dic.-

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo

Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guanajuato, con el objeto de apoyar a los productores de frijol, coadyuvando a la estabilidad del mercado de este producto, en el marco del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Frijol

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nayarit, con el objeto de apoyar a los productores de frijol, coadyuvando a la estabilidad del mercado de este producto, en el marco del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Frijol

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de apoyar a los productores de frijol, coadyuvando a la estabilidad del mercado de este producto, en el marco del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Frijol

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa, con el objeto de apoyar a los productores de frijol, coadyuvando a la estabilidad del mercado de este producto, en el marco del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Frijol

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Zacatecas, con el objeto de apoyar a los productores de frijol, coadyuvando a la estabilidad del mercado de este producto, en el marco del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Frijol

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima, para llevar a cabo el registro de fierros, marcas y tatuajes según la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán de Ocampo, para llevar a cabo el registro de fierros, marcas y tatuajes de ganado

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las cosechas de maíz blanco, maíz amarillo, trigo, sorgo, cártamo, arroz, algodón y soya, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en dicho Estado 3 May.- I

14 Dic.- No. 10.- 37

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima, con el objeto de instrumentar el Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Café, en su modalidad apoyo especial al ingreso de los cafeticultores 28 Mar.

14 Dic.- No. 10.- 40

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chiapas, con el objeto de instrumentar el Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Café, en su modalidad apoyo especial al ingreso de los cafeticultores 26 Mar.

17 Dic.- No. 11.- 41

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero, con el objeto de instrumentar el Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Café, en su modalidad apoyo especial al ingreso de los cafeticultores 9 Abr.- N

17 Dic.- No. 11.- 44

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo, con el objeto de instrumentar el Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Café, en su modalidad apoyo especial al ingreso de los cafeticultores 23 Mar.

17 Dic.- No. 11.- 47

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Jalisco, con el objeto de instrumentar el Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Café, en su modalidad apoyo especial al ingreso de los cafeticultores 28 Mar.

30 Ago.- No. 22.- 34

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Ejecutivo del Estado de Nayarit, con el objeto de instrumentar el Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Café, en su modalidad apoyo especial al ingreso de los cafeticultores 3 Abr.- N

15 Jun.- No. 11.- 25

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca, con el objeto de instrumentar el Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Café, en su modalidad apoyo especial al ingreso de los cafeticultores 28 Mar.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla,

con el objeto de instrumentar el Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Café, en su modalidad apoyo especial al ingreso de los cafeticultores

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro, con el objeto de instrumentar el Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Café, en su modalidad apoyo especial al ingreso de los cafeticultores

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de instrumentar el Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Café, en su modalidad apoyo especial al ingreso de los cafeticultores

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tabasco, con el objeto de instrumentar el Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Café, en su modalidad apoyo especial al ingreso de los cafeticultores

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz-Llave, con el objeto de instrumentar el Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Café, en su modalidad apoyo especial al ingreso de los cafeticultores

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sonora, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de apoyos a la comercialización y desarrollo de mercados regionales para las cosechas de maíz blanco, trigo, canola, cártamo, cebada maltera y algodón, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en dicho Estado

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur, para llevar a cabo el registro de fierros, marcas y tatuajes según la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de San Luis Potosí, con el fin de conjuntar acciones y recursos para que el Ejecutivo del Estado instrumente y opere, por excepción y por única vez, en dicha entidad federativa, el Programa de Impulso al Fomento de Actividades Agropecuarias, particularmente de los productores de algodón de dicho estado 14 Mar.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz-Llave, con el fin de conjuntar acciones y recursos para que el Ejecutivo del Estado instrumente y opere, por excepción y por única vez, en dicha entidad federativa, el Programa de Impulso al Fomento de Actividades Agropecuarias, particularmente de los productores de algodón de dicho estado 14 Mar.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Estado de Durango, con el fin de conjuntar acciones y recursos para que el Ejecutivo del Estado instrumente y opere, por excepción y por única vez, en dicha entidad federativa, el Programa de Impulso al Fomento de Actividades Agropecuarias, particularmente de los productores de algodón de dicho estado 13 Mar.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California, con el fin de conjuntar acciones y recursos para que el Ejecutivo del Estado instrumente y opere, por excepción y por única vez, en dicha entidad federativa, el Programa de Impulso al Fomento de Actividades Agropecuarias, particularmente de los productores de algodón de dicho estado 12 Mar.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Maíz Amarillo, Trigo, Sorgo, Girasol, Algodón, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Baja California 20 Feb.-

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chihuahua, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Maíz Amarillo, Sorgo, Algodón, Trigo y Cacahuate, de los ciclos agrícolas otoño-invierno

26 Mar.- No. 17.- 17

(Segunda Sección) 20 Abr.- No. 15.- 1

26 Mar.- No. 17.- 21

28 Mar.- No. 19.- 19

26 Mar.- No. 17.- 24

(Segunda Sección) 20 Abr.- No. 15.- 4

22 Mar.- No. 15.- 78

2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Arroz y Copra, del ciclo agrícola primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Guerrero 20 Feb.- No. 13 - 11

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco Criollo, Maíz Blanco Híbrido, Trigo y Arroz, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de México 20 Feb.- No. 13 - 14

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nuevo León, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Sorgo, Trigo y Cártamo, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Nuevo León 20 Feb.- No. 13 - 17

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco de Temporal y Cacahuate, del ciclo agrícola primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Oaxaca 20 Feb.- No. 13 - 20

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chiapas, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Sorgo, Soya y Arroz, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Chiapas 20 Feb.- No. 13 - 23

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guanajuato, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Sorgo y Trigo, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Guanajuato 15 Feb.- No. 10 - 4

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, del ciclo agrícola primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Hidalgo 15 Feb.- No. 10 - 7

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Morelos, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Sorgo, Arroz y Cacahuate, del ciclo agrícola primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Morelos 15 Feb.- No. 10 - 11

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nayarit, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco y Arroz, de los ciclos agrícolas primavera-verano 2000, otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Nayarit 15 Feb.- No. 10 - 14

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tabasco, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco y Arroz, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Tabasco 15 Feb.- No. 10 - 17

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tamaulipas, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Sorgo, Arroz, Soya, Cártamo y Algodón, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Tamaulipas 15 Feb.- No. 10 - 20

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tlaxcala, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para la Cosecha de Maíz Blanco, del ciclo agrícola primavera-verano 2001, producida en el Estado de Tlaxcala 15 Feb.- No. 10 - 23

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz-Llave, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Algodón y Arroz, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Veracruz-Llave 15 Feb.- No. 10 - 27

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Aguascalientes, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, del ciclo agrícola primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Aguascalientes

14 Feb.- No. 9 - 27

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Trigo, Sorgo, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Baja California Sur

14 Feb.- No. 9 - 30

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Campeche, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Sorgo y Arroz, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Campeche

14 Feb.- No. 9 - 33

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Sorgo, Trigo y Algodón, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Coahuila

14 Feb.- No. 9 - 36

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco y Arroz, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Colima

14 Feb.- No. 9 - 39

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Durango, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Sorgo, Algodón y Trigo, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Durango

14 Feb.- No. 9 - 42

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Jalisco, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Maíz Amarillo, Trigo y Arroz, de los ciclos agrícolas primavera-verano 2000, otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Jalisco

14 Feb.-

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán de Ocampo, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Sorgo, Trigo, Arroz y Cártamo, de los ciclos agrícolas primavera-verano 2000/2000; otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Michoacán

14 Feb.-

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco Híbrido, Trigo, Sorgo y Arroz, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Puebla

14 Feb.-

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Maíz Amarillo, Trigo y Sorgo, de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001, producidas en el Estado de Querétaro

14 Feb.-

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Quintana Roo, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para la Cosecha de Maíz Blanco, del ciclo agrícola primavera-verano 2001, producida en el Estado de Quintana Roo

14 Feb.-

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de San Luis Potosí, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las Cosechas de Maíz Blanco, Sorgo, Algodón, Soya y Cacahuate, del ciclo agrícola primavera-verano 2001, producidas en el Estado de San Luis Potosí

14 Feb.-

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Yucatán, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para la Cosecha de Maíz Blanco, del ciclo agrícola primavera-verano 2001, producida en el Estado de Yucatán

14 Feb.-

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Zacatecas, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, para los Productores que Reconviertan su Cultivo de Frijol a Cebada Maltera en el ciclo agrícola primavera-verano 2001, en el Estado de Zacatecas 14 Feb.- No. 9.- 66

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Estado de Coahuila de Zaragoza, para llevar a cabo el registro de fierros, marcas y tatuajes, según la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento 7 Feb.- No. 4.- 36

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora, para llevar a cabo el registro de títulos de marcas de herrar y tatuajes, según la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento 7 Feb.- No. 4.- 39

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Estado de Tlaxcala, para llevar a cabo el registro de fierros, marcas y tatuajes, según la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento 7 Feb.- No. 4.- 43

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora, con el fin de conjuntar acciones y recursos para que el Ejecutivo del Estado instrumente y opere el Programa de Impulso al Fomento de Actividades Agropecuarias, particularmente de los productores de algodón de dicho estado 9 Ene.- No. 6.- 16

Convenio Modificatorio a las Bases de Colaboración Interinstitucional que establecen las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para realizar funciones de inspección y vigilancia en materia de pesca, celebradas el 18 de junio de 2001, y publicadas el 9 de julio de 2001 16 Oct.- No. 12.- 10

Convenio que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro, para la coordinación de acciones en torno a los programas de Alianza para el Campo, de Apoyos Directos al Campo, de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, de Pesca y de Empleo Temporal 7 Mar.- No. 5.- 24

Convocatoria al público en general para participar en el proceso de selección y reclutamiento para ocupar el puesto de Delegado Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que instrumentará y llevará a cabo el Comité de Selección de Servidores Públicos para Puestos Tipo de dicha Secretaría 11 Jul.- No. 8.- 13

Convocatoria para el Premio Nacional de Sanidad Animal 2001 6 Nov.-

Criterios Particulares de Evaluación de los Proyectos y de las Instituciones Solicitantes del Programa de Intercambio de Deuda Pública en Apoyo de Proyectos de Alto Impacto Social en Materia de Desarrollo Rural 21 May.-

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias 2 Oct.- I

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca 5 Jun.- N

Decreto por el que se establece el Programa de Retiro de Café de Calidades Inferiores (Segunc

Decreto por el que se expropian por causa de utilidad pública, a favor de la Nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de las empresas que adelante se enlistan (Segunc

Decreto por el que se expropian por causa de utilidad pública, a favor de la Nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de las empresas que adelante se enlistan 3 Sep.- I

Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Pesca 8 Ene.- I

Decreto por el que se reforma el Artículo Primero Transitorio de la Ley Federal de Sanidad Animal, reformado mediante el diverso publicado el 1 de junio de 2001 28 Dic.-

Decreto por el que se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto de las reformas a la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado el 12 de junio de 2000 1 Jun.- N

Formato único de solicitud de inscripción al Subprograma de Apoyos a la Comercialización del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001 18 Jun.-

Fórmula mediante la cual se asignarán los recursos de los programas de la Alianza para el Campo para el año 2001, para la distribución de recursos por entidad federativa 31 Ene.-

Ley de Capitalización del PROCAMPO 31 Dic.-

Ley de Desarrollo Rural Sustentable (Segunc

Lineamientos de Operación del Fondo Especial para el Pago de Diversos Compromisos de Operación del Sector Azucarero, por los 27 ingenios incluidos en el Decreto de Expropiación publicado el 3 de septiembre de 2001 19 Sep.-

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Maíz Blanco y Maíz Amarillo ciclo agrícola primavera-verano 2001, del Estado de Chiapas 20 Dic.-

Lineamientos y Mecanismo Específico de Operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Maíz Blanco y Amarillo del ciclo agrícola primavera-verano 2000 del Estado de Jalisco 3 May.- I

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización para el arroz palay nacional del ciclo agrícola primavera-verano 2001

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización para el maíz nacional del ciclo agrícola primavera-verano 2001

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización para el sorgo nacional del ciclo agrícola primavera-verano 2001

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización para el Soya nacional del ciclo agrícola primavera-verano 2001

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Pignoración de la Cosecha de Sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2001, del Estado de Guanajuato

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización para el Cacahuate del ciclo agrícola primavera-verano 2001, del Estado de Oaxaca

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Pignoración de la Cosecha de Maíz Blanco del ciclo agrícola primavera-verano 2001, del Estado de Guanajuato

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyo a la Conversión del Cultivo de Frijol por Cebada Grano, ciclo agrícola primavera-verano 2001 del Estado de Zacatecas

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Pignoración de la cosecha de sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2000 del Estado de Guanajuato

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Pignoración de la cosecha de trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001 del Estado de Guanajuato

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Algodón en Hueso, ciclo agrícola primavera-verano 2001

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Desarrollo de Mercados de la Cosecha de Trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, en el Estado de Sinaloa

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Pignoración de la Cosecha de Sorgo del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Tamaulipas

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma para la Pignoración de Maíz Blanco de la Cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Sinaloa 21 Ago.

21 Dic.- No. 15.- 69

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Fomento a la Exportación y/o Cabotaje de Maíz Blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Sinaloa 21 Ago.

21 Dic.- No. 15.- 75

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Agricultura por Contrato de la Cosecha de Trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, en el Estado de Baja California (Segunc

21 Dic.- No. 15.- 82

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Desarrollo de Mercados de la Cosecha de Trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, en el Estado de Baja California (Segunc

24 Dic.- No. 16.- 9

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyo a la Conversión del Cultivo de Trigo por Cebada Grano, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Baja California (Segunc

24 Dic.- No. 16.- 16

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Fomento a la Exportación de la Cosecha de Trigo Cristalino del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Baja California 23 Ago.

24 Dic.- No. 16.- 24

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Desarrollo de Mercados de la Cosecha de Trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, en el Estado de Sonora 23 Ago.

27 Dic.- No. 18.- 40

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Fomento a la Exportación de la Cosecha de Trigo Cristalino del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001 del Estado de Sonora 24 Ago.

22 Nov.- No. 15.- 27

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyo a la Conversión del Cultivo de Maíz Blanco por los Cultivos de Avena o Cebada Forrajera, ciclo agrícola primavera-verano 2001 del Estado de Tlaxcala 24 Ago.

21 Nov.- No. 14.- 41

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Copra, ciclo agrícola primavera-verano 2001, del Estado de Guerrero 17 Jul.-

21 Nov.- No. 14.- 48

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Maíz Blanco del ciclo agrícola primavera-verano 2000-2000, del Estado de Nayarit 18 Jun.-

7 Nov.- No. 5.- 52

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Maíz Blanco del ciclo agrícola primavera-verano 2000-2000, del Estado de Michoacán 18 Jun.-

6 Nov.- No. 4.- 5

6 Nov.- No. 4.- 10

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Baja California

18 Jun.- No. 12.- 18

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Maíz Blanco, Maíz Amarillo, Trigo, Sorgo, Arroz, Algodón y Cártamo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Sinaloa

18 Jun.- No. 12.- 24

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Maíz Blanco, Trigo, Cártamo, Canola y Cebada, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Sonora

18 Jun.- No. 12.- 30

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Maíz Blanco, Sorgo, Arroz, Algodón y Cártamo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Tamaulipas

(Segunda Sección) 18 Jun.- No. 12.- 2

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo y Maíz Blanco, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Baja California Sur

19 Jun.- No. 13.- 20

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Arroz y Sorgo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Campeche

19 Jun.- No. 13.- 25

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Coahuila

19 Jun.- No. 13.- 31

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Maíz Blanco y Arroz, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Colima

19 Jun.- No. 13.- 36

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Arroz, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Chiapas

20 Jun.- No. 14.- 36

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Chihuahua

20 Jun.- No. 14.- 42

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Durango

20 Jun.- No. 14.- 48

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Guanajuato 20 Jun.-

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo y Arroz, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Jalisco 21 Jun.-

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo, Arroz y Cártamo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Michoacán 21 Jun.-

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Maíz Blanco y Arroz, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Nayarit 21 Jun.-

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Arroz Palay nacional, ciclo agrícola primavera-verano 2000-2000 21 Jun.-

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo y Cártamo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Nuevo León (Segunc

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Trigo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Querétaro (Segunc

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Arroz, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Tabasco (Segunc

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Algodón, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Veracruz (Segunc

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Maíz Amarillo del ciclo agrícola primavera-verano 2000-2000, del Estado de Chihuahua 22 Feb.-

Manual de Procedimientos del Registro Nacional de Organismos Ganaderos 30 Ene.-

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica, publicada el 19 de febrero de 1997 29 Ene.-

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana 25 Abr.-

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ZOO-1994, Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos.

Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción del gorgojo khapra

Modificaciones a las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2001 para los Programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad Agropecuaria, de Investigación y Transferencia de Tecnología, de Promoción de Exportaciones y del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, publicadas el 15 de marzo de 2001

Modificaciones a las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2001 para los Programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad Agropecuaria, de Investigación y Transferencia de Tecnología, de Promoción de Exportaciones y del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, publicadas el 15 de marzo de 2001

Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, para los ciclos agrícolas primavera-verano 2000, otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001

Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión, publicadas el 31 de enero de 2001

Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión de Café y Frijol, publicadas el 31 de enero de 2001

Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Caña de Azúcar

Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Financiero al Sistema-Producto Azúcar, publicadas el 26 de junio de 2001

Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Maíz Amarillo del ciclo agrícola primavera-verano 2000-2000, del Estado de Chihuahua

Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de arroz palay nacional, ciclo agrícola primavera-verano 2000-2000

Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de maíz blanco, maíz amarillo, trigo, sorgo, arroz, algodón y cártamo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Sinaloa

25 Abr.- No. 18.- 15

Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de maíz blanco, trigo, cártamo, canola y cebada, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Sonora 21 Dic.-

31 May.- No. 22.- 47

Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de maíz blanco, sorgo, arroz, algodón y cártamo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Tamaulipas 21 Dic.-

Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Agricultura por Contrato de la Cosecha de Trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, en el Estado de Baja California, publicados el 22 de agosto de 2001 27 Dic.-

6 Dic.- No. 4.- 10

Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Desarrollo de Mercados de la Cosecha de Trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, en el Estado de Baja California, publicados el 22 de agosto de 2001 27 Dic.-

21 Jun.- No. 16.- 40

Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Fomento a la Exportación de la Cosecha de Trigo Cristalino del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Baja California, publicados el 23 de agosto de 2001 27 Dic.-

3 Ago.- No. 8.- 37

Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Arroz y Sorgo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Campeche, publicados el 19 de junio de 2001 27 Dic.-

7 Nov.- No. 5.- 51

Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Pignoración de la Cosecha de Sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2000, del Estado de Guanajuato, publicados el 21 de noviembre de 2001 27 Dic.-

21 Jun.- No. 15.- 39

Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Pignoración de la Cosecha de Trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001 del Estado de Guanajuato, publicados el 21 de noviembre de 2001 27 Dic.-

16 May.- No. 11.- 7

12 Jul.- No. 9.- 2

Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Desarrollo de Mercados de la Cosecha de Trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001 en el Estado de Sonora, publicados el 23 de agosto de 2001 27 Dic.-

5 Dic.- No. 3.- 21

Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Fomento a la Exportación de la Cosecha de Trigo Cristalino del ciclo agrícola otoño-invierno

19 Dic.- No. 13.- 41

21 Dic.- No. 15.- 89

2000/2001 del Estado de Sonora, publicados el 24 de agosto de 2001

Norma Oficial Mexicana con carácter de Emergencia NOM-EM-036-FITO-2000, Requisitos y especificaciones fitosanitarias para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otras virosis asociadas a cítricos

Norma Oficial Mexicana con carácter de Emergencia NOM-EM-036-FITO-2000, Requisitos y especificaciones fitosanitarias para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otras virosis asociadas a cítricos

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-04-PESC-2001, Captura incidental de organismos juveniles de atún aleta amarilla *(Thunnus albacares)* y patudo *(Thunnus obesus)* en el Océano Pacífico Oriental y en el Océano Atlántico, incluyendo el Golfo de México y Mar Caribe. Requisitos para la comercialización de túnidos, sus productos y subproductos, en el territorio nacional

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-014-ZOO-2001, Especificaciones técnicas zoosanitarias para las instalaciones, equipamiento
y funcionamiento de los Puntos de Verificación e Inspección para carne, canales, vísceras y despojos de importación en territorio nacional

Norma Oficial Mexicana NOM-002-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra la broca del café

Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos

Norma Oficial Mexicana NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal

Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio (Segunda Sección) 22 Ago.- No. 16 - 20

Normas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), para los ciclos agrícolas primavera-verano 2001 y otoño-invierno 2001/2002

Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-MOD-NOM-066-FITO-2001, Requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos de aguacate para exportación y mercado nacional

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-079-FITO-2000, Requisitos y especificaciones fitosanitarias para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otras virosis asociadas a cítricos

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-081-FITO-2001, Manejo y eliminación de focos de infestación de plagas no reguladas, mediante establecimiento o reordenamiento de fechas de siembra, cosecha y destrucción de residuos 30 Ago.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-PESC-2000, Pesca responsable de túnidos. Especificaciones para lances de pesca de túnidos asociados a delfines 7 May.- I

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-PESC-2000, Pesca responsable en el embalse de la presa José López Portillo (Cerro Prieto). Ubicada en el Estado de Nuevo León. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros 7 May.- I

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 10 Jul.-

Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2001 para los Programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad Agropecuaria, de Investigación y Transferencia de Tecnología, de Promoción de Exportaciones y del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (Cuarta

Reglas de operación del Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, para los ciclos agrícolas primavera-verano 2000, otoño-invierno 2000/2001 y primavera-verano 2001 (Octava

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Caña de Azúcar 30 Mar.

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión para el Fomento a la Pequeña Industria Rural 30 Mar.

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión 31 Ene.-

Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Financiero al Sistema-Producto Azúcar 26 Jun.-

Reglas de Operación del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001 en zonas con sequía recurrente 12 Jul.-

Reglas del Programa del Fondo Especial de Apoyo a la Formulación de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Rural y al Desarrollo del Capital Humano que se incorporan a las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2001 para los Programas de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad Agropecuaria, de Investigación y Transferencia de Tecnología, de Promoción de Exportaciones y de Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, publicadas el 15 de marzo de 2001 24 Ago.

Resolución por la que se reconoce al organismo público descentralizado denominado Colegio de Postgraduados, sectorizado a la Secretaría

de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, como centro público de investigación

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-072-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos, especificaciones y procedimientos fitosanitarios para el control biológico de malezas, publicado el 3 de noviembre de 1995

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana, publicada el 20 de marzo de 2000

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ZOO-1994, Grasa, hígado, músculo y riñón de aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo, publicado el 20 de julio de 1999

Respuesta a los comentarios y propuestas de modificaciones al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-030-PESC-2000, Que establece los requisitos para determinar la presencia de enfermedades virales de crustáceos acuáticos vivos, muertos, sus productos o subproductos en cualquier presentación y artemia (*Artemia spp*), para su introducción al territorio nacional y movilización en el mismo, publicado el 31 de octubre de 2000

Respuestas a las observaciones recibidas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.

Respuestas a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal, publicado el 21 de julio de 1999

Solicitudes de cambio de denominación

Solicitudes de cambio de solicitante

Solicitudes de prioridad, enero-septiembre 2001

Solicitudes de título de obtentor, desistimientos

Solicitudes de título de obtentor, enero-septiembre 2001

Solicitudes de título de obtentor, tercer trimestre 2000, solicitudes de prioridad

Solicitudes de título de obtentor del cuarto trimestre 2000 7 Feb.-

8 Ago.- No. 6.- 6

Solicitudes de título de obtentor dictaminadas denegadas 29 Ene.-

Solicitudes de título de obtentor dictaminadas favorablemente 29 Ene.-

Solicitudes de título de obtentor tercer trimestre 2000 29 Ene.-

2 Feb.- No. 2.- 39

Solicitudes de título de obtentor. Constancias de presentación expedidas 7 Feb.-

Solicitudes de título de obtentor. Correcciones 7 Feb.-

Solicitudes de título de obtentor. Solicitudes de prioridad 7 Feb.-

17 Ene.- No. 12.- 11

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aclaración a las normas oficiales mexicanas NOM-003-SCT/2000, Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, publicada el 20 de septiembre de 2000, NOM-004-SCT/2000, Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, publicada el 27 de septiembre de 2000 y la NOM-005-SCT/2000, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, publicada el 27 de septiembre de 2000 5 Ene.-

17 Ene.- No. 12.- 15

Acuerdo mediante el cual se amplía la delimitación y determinación del recinto portuario correspondiente al puerto de Puerto Escondido, B.C.S. 7 Feb.-

16 Nov.- No. 12.- 32

Acuerdo mediante el cual se crea el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos Destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo y de Concesionarios o Permisionarios Estatales que Transitan en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal 18 Dic.-

(Segunda Sección) (Continúa en la Tercera Sección) 18 J

Acuerdo mediante el cual se establece la Política Aeronáutica que dará rumbo y contenido a las actividades del Estado, de los concesionarios, permisionarios y operadores del transporte aéreo, del personal técnico aeronáutico, de los aeropuertos y de los prestadores de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como de los demás interesados en el robustecimiento de la industria, como las aseguradoras, los fabricantes de aeronaves, los arrendadores, entre otros 29 Oct.-

31 May.- No. 22.- 28

29 Ene.- No. 20.- 41

7 Nov.- No. 5.- 65

7 Nov.- No. 5.- 65

7 Nov.- No. 5.- 61

Acuerdo por el que se eliminan, se transforman en avisos, o se establece la afirmativa ficta al término de los plazos de respuesta de diversos trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que aplica la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 5 Nov.-

7 Nov.- No. 5.- 62

29 Ene.- No. 20.- 38

Acuerdo por el que se establece la afirmativa ficta al término de los plazos de respuesta en el trámite ASA-00-005 Autorización de obra en terrenos y locales comerciales 15 Oct.- No. 11.- 51

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo para los efectos de ingreso de unidades vehiculares a dichos servicios, publicado el 29 de abril de 1996 18 Dic.- No. 12.- 20

Aviso a todos los permisionarios de autotransporte de carga, que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal, con vehículos tipo tanques, tolvas y volteos que deberán suscribir los Convenios de Sustitución de sus Unidades 2 Abr.- No. 1.- 45

Aviso a todos los permisionarios de autotransporte de carga, que transitan por caminos y puentes de jurisdicción federal, con vehículos tipo autotanques, tolvas y volteos 5 Ene.- No. 4.- 16

Aviso a todos los prestadores de servicios públicos de carácter federal en terminales destinadas al autotransporte federal de pasajeros, para que en sus instalaciones destinen un área para fumadores 24 Ene.- No. 17.- 16

Aviso a todos los prestadores del servicio de autotransporte federal de pasajeros en sus clases económico y mixto, y de turismo en las clases de turístico y de excursión 14 Jun.- No. 10.- 4

Aviso dirigido a todos los permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado que transitan por caminos y puentes de jurisdicción federal con vehículos marca Freightliner, modelos FL 50, FL 60, FL 70 y FL 80, fabricados de mayo de 1991 a noviembre de 2000, que utilizan frenos de aire 26 Feb.- No. 17.- 34

Aviso mediante el cual se informa a todos los conductores de vehículos de autotransporte federal y transporte privado, así como al público en general, cámaras y asociaciones de autotransportistas del país, que a partir de la fecha del mismo y a solicitud de los interesados, se otorgará el nuevo formato de la licencia federal de conductor 21 Sep.- No. 15.- 41

Aviso mediante el cual se informa a todos los permisionarios del servicio de autotransporte federal y servicios auxiliares de arrastre, arrastre y salvamento, que se prorroga el plazo para realizar la revalidación de tarjetas de circulación 2000 6 Abr.- No. 5.- 96

Aviso mediante el cual se informa a todos los permisionarios del servicio de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares de Arrastre, Arrastre y Salvamento que participen en la Revalidación de Tarjetas de Circulación 2000 5 Ene.- No. 4.- 16

Aviso sobre los lineamientos por los que se establece el trámite que deberán realizar las personas físicas o morales interesadas en la obtención del permiso para la construcción, operación y explotación de terminales de autotransporte federal de pasajeros 5 Ene.-

Bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México 28 Jun.-

Circular relativa a los descuentos de 25 y 50% que deberán otorgar los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros y los permisionarios de autotransporte federal de pasajeros, a maestros y estudiantes que utilicen sus servicios en los periodos vacacionales aprobados por la Secretaría de Educación Pública 12 Dic.-

Concesión otorgada en favor de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, para construir, operar y explotar una marina artificial de uso particular denominada Pueblito Paraíso, ubicada frente al lote 16 de la villa 8 del fraccionamiento náutico turístico Nuevo Vallarta, en Bahía de Banderas, Nay. 30 Oct.-

Concesión otorgada en favor de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, para el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima operacional, para la construcción y operación de una marina de uso particular, en Puerto Peñasco, Son. 6 Feb.-

Concesión otorgada en favor de Impulsora Canamex, S.A. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación consistentes en zona marítima para la construcción y operación de una marina de uso particular, en el fraccionamiento náutico turístico Nuevo Vallarta, puerto del mismo nombre, Municipio de Bahía de Banderas, Nay. 8 Mar.-

Concesión para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima para la construcción y operación de una marina de uso particular, en la Laguna de Nichupté, Puerto de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, otorgada en favor de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero 21 Feb.-

Concesión que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de institución fiduciaria en el fideicomiso público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, que se destinarán a la construcción y operación de una marina de uso particular, en la ampliación del recinto portuario de Puerto Escondido, Estado de Baja California Sur 1 Oct.-

Convenio de reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Campeche 11 Ene.-

Declaratoria de abandono de la embarcación Cee Mist, la cual se encuentra fondeada en el puerto de La Paz, B.C.S. 16 Nov.

Declaratoria de abandono de la embarcación con eslora de 17.4 pies, la cual fue encontrada abandonada aproximadamente a 1 kilómetro al norte de Mezcalitos en la isla de Cozumel, Q. Roo

Declaratoria de abandono de la embarcación Coni I, solicitada por la Comandancia del Sector Naval Militar en Santa Rosalía, B.C.S.

Declaratoria de abandono de la embarcación denominada Cabo Fiesta, la cual sufrió un accidente marítimo a consecuencia del huracán Fossie, quedando semihundida en el muelle de la Terminal de Ex-Transbordadores, en el Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S.

Declaratoria de abandono de la embarcación denominada Conejo I, que se encuentra bajo resguardo y custodia en las instalaciones que ocupa la Vigésima Zona Naval en Salina Cruz, Oax.

Declaratoria de abandono de la embarcación denominada Norma, que se encuentra bajo resguardo y custodia en las instalaciones que ocupa la Vigésima Zona Naval en Salina Cruz, Oax.

Declaratoria de abandono de la embarcación Fipesco 80, la cual obra en poder de la Dirección General de Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Declaratoria de abandono de la embarcación Guapi Express, que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Comandancia de la Sexta Región y Décima Octava Zona Naval en Acapulco, Gro.

Declaratoria de abandono de la embarcación León, que se encuentra bajo custodia de la Partida de Infantería de Marina en Punta Tormenta, Isla Tiburón, Son.

Declaratoria de abandono de la embarcación menor con eslora de 23.3 pies, que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Comandancia del Sector Naval Militar establecido en Santa Rosalía, B.C.S.

Declaratoria de abandono de la embarcación Pamela, que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Capitanía de Puerto de Mazatlán, Sin.

Declaratoria de abandono de la embarcación que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Comandancia de la Fuerza Naval del Golfo y del Caribe de la Secretaría de Marina, en Coatzacoalcos, Ver., con eslora de 7.70 metros

Declaratoria de abandono de la embarcación que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Comandancia del Sector Naval Militar establecido en Santa Rosalía, Baja California Sur, con eslora de 26 pies

Declaratoria de abandono de la embarcación que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Comandancia del Sector Naval Militar establecido en Santa Rosalía, Baja California Sur, con eslora de 22 pies 14 Nov.

14 Nov.- No. 10.- 26

Declaratoria de abandono de la embarcación que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Capitanía de Puerto de Salina Cruz, Oax., con eslora de 9.77 metros 13 Nov.

16 Nov.- No. 12.- 44

Declaratoria de abandono de la embarcación que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Capitanía de Puerto de Santa Rosalía, B.C.S., con eslora de 26 pies 12 Nov.

13 Nov.- No. 9.- 15

Declaratoria de abandono de la embarcación que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Capitanía de Puerto de Mazatlán, Sin., con eslora de 8.00 metros 12 Nov.

13 Nov.- No. 9.- 14

Declaratoria de abandono de la embarcación que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Capitanía de Puerto de Mazatlán, Sin., con eslora de 26 pies 12 Nov.

13 Nov.- No. 9.- 13

Declaratoria de abandono de las embarcaciones Propemex A-12-G y Propemex A-19-G, que se encuentran en las instalaciones del Centro de Reparaciones Navales número Cinco, en Frontera, Tab. 19 Nov.

15 Nov.- No. 11.- 40

Declaratoria de abandono de los restos del artefacto naval Jalapa, con sus efectos y pertenencias 19 Nov.

15 Nov.- No. 11.- 39

Declaratoria de abandono de seis embarcaciones menores sin nombres, las cuales se encuentran bajo custodia del Sector Naval en Isla Mujeres, Q. Roo 16 Nov.

19 Nov.- No. 13.- 71

Declaratoria de abandono de tres embarcaciones abandonadas en la playa en el lugar denominado Arroyo los Tules 19 Nov.

15 Nov.- No. 11.- 37

Declaratoria de abandono de una embarcación con eslora de 22 pies, que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Comandancia de la Segunda Región y Sexta Zona Naval en Guaymas, Son. 16 Nov.

12 Nov.- No. 8.- 25

Declaratoria de abandono de una embarcación menor, que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Vigésima Zona Naval Militar de la Secretaría de Marina 21 Nov.

14 Nov.- No. 10.- 25

Declaratoria de abandono de una embarcación menor con eslora de 24 pies, que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Comandancia del Sector Naval Militar establecido en Santa Rosalía, B.C.S. 15 Nov.

14 Nov.- No. 10.- 27

Declaratoria de abandono de una embarcación menor con eslora de 6.30 metros, que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Vigésima Zona Naval Militar en Salina Cruz, Oax. 21 Nov.

Declaratoria de abandono de una embarcación menor con eslora de 6.65 metros, que se encuentra bajo resguardo y custodia de la Vigésima Zona Naval Militar en Salina Cruz, Oax. 21 Nov.

Decreto por el que se autoriza la emisión extraordinaria de Estampillas Postales Conmemorativas y Especiales correspondientes al año 2000 30 Oct.- No. 22.- 22

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Las Choapas-Ocozocoautla, tramo Raudales-Ocozocoautla, entronque Las Choapas I y Las Choapas-Raudales, por lo que se expropian a favor de la Federación diversas superficies, ubicadas en los estados de Chiapas y Veracruz 11 Jun.- No. 7.- 13

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Glorieta Solidaridad-Rincón de Romos, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie, ubicada en el Municipio de Jesús María, Estado de Aguascalientes (Segunda publicación) 21 Sep.- No. 15.- 32

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Glorieta Solidaridad-Rincón de Romos, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie, ubicada en el Municipio de Jesús María, Estado de Aguascalientes 6 Sep.- No. 4.- 11

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Las Choapas-Ocozocoautla, tramo Las Choapas-Raudales y entronque Las Choapas III, por lo que se expropian a favor de la Federación diversas superficies, ubicadas en el Estado de Veracruz (Segunda publicación) 21 Sep.- No. 15.- 28

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Las Choapas-Ocozocoautla, tramo Las Choapas-Raudales y entronque Las Choapas III, por lo que se expropian a favor de la Federación diversas superficies, ubicadas en el Estado de Veracruz 6 Sep.- No. 4.- 7

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque San Roberto, de la carretera San Luis Potosí-Saltillo, tramo Matehuala-Saltillo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 16,823.39 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Galeana, Estado de Nuevo León 11 Jun.- No. 7.- 7

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera San Luis Potosí-Saltillo, tramo Matehuala-Saltillo, por lo que se expropian a favor de la Federación diversas superficies, ubicadas en el Estado de Nuevo León 11 Jun.- No. 7.- 9

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Guadalajara-Colima, tramo Usmajac-Ciudad Guzmán, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 12,060.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco 11 Jun.- No. 7.- 10

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Guadalajara-Chapala y del Entronque Aeropuerto Miguel Hidalgo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 116,955.50 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco 11 Jun.-

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque San Roberto, de la carretera San Luis Potosí-Saltillo, tramo Matehuala-Saltillo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 16,823.39 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Galeana, Estado de Nuevo León (Segund

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera San Luis Potosí-Saltillo, tramo Matehuala-Saltillo, por lo que se expropian a favor de la Federación diversas superficies, ubicadas en el Estado de Nuevo León (Segund

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Guadalajara-Colima, tramo Usmajac-Ciudad Guzmán, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 12,060.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco. (Segunda publicación) 26 Jun.-

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Guadalajara-Chapala y del Entronque Aeropuerto Miguel Hidalgo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 116,955.50 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco (Segund

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Las Choapas-Ocozocoautla, tramo Raudales-Ocozocoautla, entronque Las Choapas I y Las Choapas-Raudales, por lo que se expropian a favor de la Federación diversas superficies, ubicadas en los estados de Chiapas y Veracruz (Segun

Decreto por el que se declara de utilidad pública la operación de la estación repetidora de microondas denominada Tuxpan, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 1,102.92 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Buenavista de Cuéllar, Estado de Guerrero (Segunda publicación) 12 Feb.-

Decreto por el que se deja sin efectos parcialmente el ordenamiento publicado los días 24 y 31 de agosto de 1998 15 Jun.-

Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica 4 Jun.- N

Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 7 Dic.- N

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Aviación Civil 28 Dic.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Radiodigital 220, S.A. de C.V.

9 Oct.- No. 7.- 12

Extracto del Título de Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, otorgado en favor de Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.

27 Nov.- No. 18.- 15

Extracto del Título de Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a los satélites extranjeros TELSTAR 4, TELSTAR 5, TELSTAR 6, TELSTAR 7 y TELSTAR 12, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, otorgado en favor de Enlaces Satelitales, S. de R.L. de C.V.

31 Oct.- No. 23.- 56

Extracto del Título de Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a los satélites extranjeros C3, GE-1, GE-2, GE-3, GE-4, GE-6 y GE-7, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, otorgado en favor de Sistemas Satelitales de México, S. de R.L. de C.V.

16 Oct.- No. 12.- 41

Extracto del Título de Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a los satélites extranjeros PAS 1-R, PAS 3-R, PAS 9, Galaxy I-R, Galaxy III-R, Galaxy IV-R, Galaxy V, Galaxy VI, Galaxy IX, Galaxy XR y Galaxy XI, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, otorgado en favor de Controladora Satelital de México, S. de R.L. de C.V.

11 Oct.- No. 9.- 12

Extracto del Título de Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a los satélites extranjeros Panamsat-3R y Galaxy-IVR, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, otorgado en favor de Telesistema Mexicano, S.A. de C.V.

10 Oct.- No. 8.- 33

Extracto del Título de Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas al sistema satelital extranjero Orbcomm, otorgado en favor de Orbcomm de México, S.A. de C.V.

26 Jun.- No. 19.- 21

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública del servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas, otorgado en favor de Sistemas Especiales de Comunicación, S.A.

28 Ago.- No. 20.- 40

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Orbcomm de México, S.A. de C.V.

26 Jun.- No. 19.- 23

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Telecomunicaciones Profesionales del Sur, S.A. de C.V. 28 Jun.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 23 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Enlaces Radiofónicos, S.A. de C.V. 20 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Mensajes Radiados, S.A. de C.V. 20 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V. 19 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Infobip, S.A. de C.V. 19 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgada en favor de International Van, S.A. de C.V. 11 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de G Tel Comunicación, S.A. de C.V 15 Mar.

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Car Mart Comunicaciones, S.A. de C.V. 22 Feb.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Libros Foráneos, S.A. de C.V. 8 Feb.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de B. Tel, S.A. de C.V. 30 Ene.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de VPN de México, S.A. de C.V. 8 Ene.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de VPN de México, S.A. de C.V. 8 Ene.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en las ciudades de México y Monterrey y sus zonas conurbadas, otorgado en favor de Delta Comunicaciones Digitales de Nuevo León, S.A. de C.V. 2 Ene.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, a nivel nacional, otorgado en favor de Delta Comunicaciones Digitales de Nuevo León, S.A. de C.V.

2 Ene.- No. 1.- 39

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Radiodigital 220, S.A. de C.V. (cobertura nacional)

9 Oct.- No. 7.- 14

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Radiodigital 220, S.A. de C.V. (región 7)

9 Oct.- No. 7.- 15

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Telecomunicaciones Profesionales del Sur, S.A. de C.V.

28 Jun.- No. 20.- 25

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en la región 6

23 Abr.- No. 16.- 10

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en la región 7

23 Abr.- No. 16.- 12

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en la región 8

23 Abr.- No. 16.- 14

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en la región 9

23 Abr.- No. 16.- 16

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Enlaces Radiofónicos, S.A. de C.V.

20 Abr.- No. 15.- 19

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Bestphone, S.A. de C.V. (cobertura nacional)

20 Abr.- No. 15.- 23

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Bestphone, S.A. de C.V., en la región 1

20 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Bestphone, S.A. de C.V., en la región 2

20 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Bestphone, S.A. de C.V., en la región 3

20 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Bestphone, S.A. de C.V., en la región 5

20 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Bestphone, S.A. de C.V., en la región 7

20 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Bestphone, S.A. de C.V., en la región 8

20 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Mensajes Radiados, S.A. de C.V.

20 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado a favor de Conectividad Inalámbrica 7GHZ, S. de R.L.

20 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V. (cobertura nacional)

19 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V., en la región 1

19 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V., en la región 2

19 Abr.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V., en la región 3

19 Abr.- No. 14.- 8

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V., en la región 4

19 Abr.- No. 14.- 10

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V., en la región 5

19 Abr.- No. 14.- 12

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V., en la región 6

19 Abr.- No. 14.- 14

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V., en la región 7

19 Abr.- No. 14.- 16

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V., en la región 8

19 Abr.- No. 14.- 18

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V., en la región 9

19 Abr.- No. 14.- 20

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Infobip, S.A. de C.V. (cobertura nacional)

19 Abr.- No. 14.- 27

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de G Tel Comunicación, S.A. de C.V., en la región 1

19 Mar.- No. 11.- 3

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de G Tel Comunicación, S.A. de C.V., en la región 5

15 Mar.- No. 11.- 5

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Car Mart Comunicaciones, S.A. de C.V.

22 Feb.- No. 15.- 28

Ley que autoriza al Ejecutivo Federal para otorgar apoyos tendientes a salvaguardar los servicios de transporte aéreo 29 Dic.-

Memorándum de entendimiento entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y el Department of Agriculture Forest Service y la Federal Communications Commission de los Estados Unidos de América, para el uso de radiofrecuencias, coordinación y cooperación en caso de emergencias 13 Jun.-

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V. 13 Nov.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V. 13 Nov.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V. 13 Nov.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V. 11 Oct.-

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V. 16 Nov.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V. 16 Nov.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. 16 Nov.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V. 15 Nov.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V. 15 Nov.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V. 15 Nov.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V. 14 Nov.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V. 14 Nov.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V. 14 Nov.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V. 16 Oct.-

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V.

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-EM-076-SCT2-2000, Disposiciones generales para los servicios de interconexión y de terminal entre las empresas ferroviarias mexicanas, publicada el 23 de noviembre de 2000

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCT2/1995, Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotanques destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 306, SCT 307 y SCT 312

Modificación al Título de Concesión otorgado el 2 de diciembre de 1996 a la empresa Ferrocarril del Noreste, S.A. de C.V., hoy TFM, S.A. de C.V.

Modificación al Título de Concesión otorgado en favor de Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico-mecánica-Especificaciones y métodos de prueba (Continu

16 Oct.- No. 12.- 21

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT3-2001, Que regula el uso obligatorio dentro del espacio aéreo mexicano, del equipo transpondedor para aeronaves, así como los criterios para su instalación, certificación y procedimientos de operación 3 Dic.- N

16 Oct.- No. 12.- 31

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT3-2001, Que establece el contenido del Manual General de Mantenimiento 3 Dic.- N

15 Oct.- No. 11.- 11

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCT3-2001, Que establece las especificaciones para las publicaciones técnicas aeronáuticas 3 Dic.- N

15 Oct.- No. 11.- 21

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2001, Que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves 5 Dic.- N

15 Oct.- No. 11.- 31

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT3-2001, Que establece las restricciones para la operación de teléfonos celulares y aparatos electrónicos a bordo de las aeronaves 4 Dic.- N

15 Oct.- No. 11.- 41

Norma Oficial Mexicana NOM-021/3-SCT3-2001, Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave o sus características de aeronavegabilidad 4 Dic.- N

12 Oct.- No. 10.- 26

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Límites máximos de velocidad para los vehículos de carga, pasaje y turismo que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal 17 Oct.-

12 Oct.- No. 10.- 36

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-1999, Equipo mínimo obligatorio de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 10 metros de eslora 22 Ene.-

12 Oct.- No. 10.- 46

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT3-2000, Que establece dentro de la República Mexicana los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónicas, propulsadas por hélice, supersónicas y helicópteros, su método de medición, así como los requerimientos para dar cumplimiento a dichos límites (Segunc

11 Oct.- No. 9.- 14

Norma Oficial Mexicana NOM-049-SCT2-2000, De riel de acero 2 May.- I

11 Oct.- No. 9.- 34

Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2001, Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas 8 Nov.-

23 Ene.- No. 16.- 23

Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCT-2-1999, Transporte terrestre-Servicio de arrastre, arrastre y salvamento-Grúas-Características y especificaciones técnicas, de seguridad y condiciones de operación 19 Feb.-

26 Feb.- No. 17.- 31

Norma Oficial Mexicana NOM-055-SCT2-2000, Para vía continua, unión de rieles mediante soldadura 8 May.- I

20 Mar.- No. 14.- 111

Norma Oficial Mexicana NOM-056-SCT2-2000, Para durmientes de madera 2 May.- I

19 Nov.- No. 13.- 75

Programa mínimo de capacitación para conductores de vehículos de los servicios de autotransporte federal de pasajeros de o hacia puertos marítimos y aeropuertos federales y de turismo, con servicio de chofer-guía (primer ingreso)

31 Ene.- No. 22.- 44

Programa mínimo de capacitación para conductores de vehículos de los servicios de autotransporte federal de pasajeros de o hacia puertos marítimos y aeropuertos federales y de turismo, con servicio de chofer-guía (refrendo)

31 Ene.- No. 22.- 49

Programa sobre la posición orbital geoestacionaria 77° Oeste y sus bandas asociadas, para el servicio de radiodifusión por satélite y el servicio fijo por satélite, cuyo respectivo procedimiento de licitación pública se llevará a cabo durante el año 2001

12 Jul.- No. 9.- 35

Protocolo concerniente a la transmisión y recepción de señales de satélites para la prestación de servicios fijos por satélite en los Estados Unidos Mexicanos y Canadá

13 Jul.- No. 10.- 8

Protocolo concerniente a la transmisión y recepción de señales de satélites para la prestación de servicios móviles por satélite y enlaces de conexión asociados en los Estados Unidos Mexicanos y Canadá

13 Jul.- No. 10.- 12

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Límites máximos de velocidad para los vehículos de carga, pasaje y turismo que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal

16 Feb.- No. 11.- 18

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-SCT4-1999, Equipo de protección personal para la atención de incendios, accidentes e incidentes que involucren mercancías peligrosas en embarcaciones y artefactos navales

2 Mar.- No. 2.- 58

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SCT2-2000, Disposiciones para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas

28 Mar.- No. 18.- 24

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-072-SCT2-2001, Reglas para la inspección, servicio y mantenimiento de ruedas y ejes de equipo de arrastre ferroviario

28 Mar.- No. 18.- 42

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-073-SCT2-2001, Especificaciones para zapatas de freno tipo fierro vaciado aplicadas a equipo ferroviario

30 Mar.- No. 21.- 23

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-092-SCT3-2000, Que establece los criterios para la operación de aeronaves en tiempo frío, operaciones de deshielo, antihielo y contaminantes naturales en tierra y en vuelo

17 Ago.- No. 13.- 24

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-074-SCT2-2001, Disposiciones de compatibilidad y segregación en trenes, de unidades de arrastre que transportan materiales y residuos peligrosos

7 May.- No. 4.- 35

Respuesta a los comentarios del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Límites máximos de velocidad para los vehículos de carga, pasaje y turismo que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, publicado el 16 de febrero de 2001

21 Sep.-

Respuesta a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-043/1-SCT3-2000, Que regula el servicio de mantenimiento y/o reparación de aeronaves y sus componentes en el extranjero, publicado el 21 de septiembre de 2000

31 Ago.

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCT-2-2000, Reglas de seguridad e inspecciones periódicas a los diversos sistemas que constituyen el equipo tractivo ferroviario Diesel-Eléctrico, publicado el 18 de mayo de 2000

24 Ene.-

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-070-SCT3-2000, Que establece el uso obligatorio del sistema de alerta de la proximidad con el terreno (GPWS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características, publicado el 3 de octubre de 2000

3 Sep.-

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-145/2-SCT3-2000, Que establece el contenido del Manual de Procedimientos de Taller Aeronáutico, publicado el 20 de octubre de 2000

3 Sep.-

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SCT3-2000, Que establece el contenido del Manual General de Operaciones, publicado el 18 de septiembre de 2000

17 Ago.

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SCT3-2000, Que regula el uso obligatorio del espacio aéreo mexicano, del equipo transpondedor para aeronaves, así como los criterios para su instalación, certificación y procedimientos de operación, publicado el 4 de octubre de 2000

17 Ago.

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCT3-2000, Que establece el contenido del Manual General de Mantenimiento, publicado el 5 de octubre de 2000

17 Ago.

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SCT3-2000, Que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de la oficina de despacho

y control de vuelos, publicado el 26 de septiembre de 2000

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SCT3-2000, Que establece las especificaciones para las publicaciones técnicas aeronáuticas, publicado el 4 de octubre de 2000

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012-SCT3-2000, Que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves, publicado el 14 de noviembre de 2000

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-SCT3-2000, Que establece el contenido del Manual de Vuelo, publicado el 21 de septiembre de 2000

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-019-SCT3-2000, Que establece las restricciones para la operación de teléfonos celulares y aparatos electrónicos a bordo de las aeronaves, publicado el 26 de septiembre de 2000

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021/3-SCT3-2000, Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones que afecten el diseño original de una aeronave o sus características de aeronavegabilidad, publicado el 10 de octubre de 2000

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-022-SCT3-2000, Que establece el uso obligatorio de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características, publicado el 5 de octubre de 2000

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCT3-2000, Que regula los procedimientos de aplicación del sistema mundial de determinación de la posición (GPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano, publicado el 4 de octubre de 2000

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SCT3-2000, Que regula los requisitos para la elaboración, presentación y autorización de planes de vuelos, publicado el 29 de septiembre de 2000

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SCT3-2000, Que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes, publicado el 28 de septiembre de 2000

20 Ago.- No. 14.- 13

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-040-SCT3-2000, Que establece el contenido del manual de despacho para empresas de transporte aéreo de servicio al público, así como para empresas que prestan el servicio de despacho o despacho y control de vuelos, publicado el 26 de septiembre de 2000 27 Ago.

20 Ago.- No. 14.- 20

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-069-SCT3-2000, Que establece el uso obligatorio del sistema de anticolisión de a bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características, publicado el 4 de octubre de 2000 28 Ago.

20 Ago.- No. 14.- 68

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021/5-SCT3-2000, Que establece el contenido del Manual de Control de Producción, publicado el 27 de septiembre de 2000 30 Ago.

21 Ago.- No. 15.- 29

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-060-SCT3-2000, Que establece los procedimientos para la presentación del reporte de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves, publicado el 13 de noviembre de 2000 30 Ago.

(Segunda Sección) 22 Ago.- No. 16.- 75

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-145/1-SCT3-2000, Que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento del taller aeronáutico, publicado el 28 de septiembre de 2000 31 Ago.

(Segunda Sección) 22 Ago.- No. 16.- 80

Respuestas a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-073-SCT2-2001, Especificaciones para zapatas de freno tipo fierro vaciado aplicadas a equipo ferroviario 12 Nov.

(Segunda Sección) 22 Ago.- No. 16.- 88

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-053-SCT-2-1999, Transporte terrestre-Servicio de arrastre, arrastre y salvamento-Grúas-Características y especificaciones técnicas, de seguridad y condiciones de operación, publicado el 19 de septiembre de 2000 31 Ene.

23 Ago.- No. 17.- 28

Título de concesión otorgado en favor de Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V., para la administración portuaria integral del recinto portuario de El Mezquital y de

27 Ago.- No. 19.- 12

los demás puertos y terminales que se le asignen en el Estado de Tamaulipas 7 Dic.- N

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

INDICE ANUAL DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION 2001

(Viene de la Segunda Sección)

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Aclaración al Aviso mediante el cual se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas la modificación a la circular número UNAOPSPF/309/DS/015/99, de fecha 2 de julio de 1999, relacionada con la empresa Bayer de México, S.A. de C.V., publicado el 12 de octubre de 2001 18 Oct.- No. 14.- 27

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción 3 Dic.- No. 1.- 51

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción 4 Dic.- No. 2.- 45

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción (Segunda Sección) 5 Dic.- No. 3.- 85

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Modernización Administrativa (Segunda Sección) 5 Dic.- No. 3.- 96

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de México, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción (Segunc

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Morelos, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción (Segunc

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Puebla, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción 11 Dic.-

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción 11 Dic.-

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción 12 Dic.-

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Sonora, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción 12 Dic.-

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación

jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior

Acuerdo mediante el cual se destina al funcionamiento del Palacio Federal de Hermosillo, un inmueble con superficie de 2,923.792 metros cuadrados, ubicado entre las calles de Plutarco Elías Calles, Aquiles Serdán, José María Pino Suárez y Rosales, en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, a efecto de que sus ocupantes lo continúen utilizando en la prestación de los servicios públicos que tienen a su cargo

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 3,226.55 metros cuadrados, identificado como lote número 16-A, ubicado en la manzana número 2 del fraccionamiento Parque Industrial Siglo XXI, en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas de su Delegación en esa entidad federativa

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un inmueble con superficie de 1,352.55 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 200 de la carretera central Querétaro-San Luis Potosí, zona industrial, Estado de San Luis Potosí, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 239.47 metros cuadrados, identificado como departamento número 2, ubicado en avenida Ejército Nacional número 1131, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 44,637.00 metros cuadrados, identificado como lote número 01, de la manzana 85, zona 01, que formó parte del Ejido Pie de la Cuesta, ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones de la Base Aérea Militar número 7

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Gobernación, un inmueble con superficie de 629.60 metros cuadrados, ubicado en la calle Privada 37-A Oriente número 420, del fraccionamiento Anzures, en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Centro de Investigación y Seguridad Nacional 12 Dic.-

7 Sep.- No. 9.- 45

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 448.65 metros cuadrados, identificado como lote número 5, de la manzana 17, ubicado en la calle Morelos esquina con la calle Chihuahua, zona 4, Sector Juárez, de la ciudad de Armería, Estado de Colima, a efecto de que lo continúe utilizando para el alojamiento de personal militar 20 Dic.-

8 Oct.- No. 6.- 15

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 1,804.17 metros cuadrados, ubicado en Avenida Uno y Calle 24, del fundo legal de Bacalar, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses 20 Dic.-

2 Feb.- No. 2.- 46

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 16,321.45 metros cuadrados, ubicado en el lote 02 de la manzana 01 y los lotes 01 de las manzanas 02 a la 06, de la región 86, en la localidad de Puerto Juárez, del fundo legal de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a efecto de que lo continúe utilizando con una unidad habitacional militar 20 Dic.-

3 Dic.- No. 1.- 49

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 09-99-99.593 hectáreas, ubicado en el lote número 01, manzana 98,
región 99, de la ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones del Campo Militar número 34-B 20 Dic.-

3 Dic.- No. 1.- 50

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 5,453.01 metros cuadrados, identificado como lote número 2, manzana 23, zona 2, ubicado en la calle Angel Flores esquina con la calle Gilberto Barraza, colonia La Sirena, de la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, a efecto de que lo continúe utilizando con una unidad habitacional 20 Dic.-

12 Dic.- No. 8.- 42

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 10,385.932 metros cuadrados, ubicado en la Calle 15 número 200, manzana 97 de la Sección Catastral Uno, en la localidad de Chelén Puerto, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones navales complementarias 20 Dic.-

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional un inmueble con superficie de 494.513 metros

cuadrados, identificado como lotes números 19 y 20 de la manzana 29, ubicado en la calle Venustiano Carranza esquina con avenida del Parque Oriente, colonia Benito Juárez, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional un inmueble con superficie de 31-38-75.497 hectáreas, denominado Toniná que formó parte del predio identificado como Mosil, ubicado en el Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses en general y el adiestramiento de personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, una fracción de terreno con superficie de 34-27-21.86 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado La Bolsa y El Romance, ubicada en la carretera a Tlapehuala, poblado de Santa Bárbara, Municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero, a efecto de que la continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 406.525 metros cuadrados, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 416, correspondiente a los lotes 12 y 13, manzana 14 A, Cuartel Sexto, del fraccionamiento Faros, en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, a efecto de que lo continúe utilizando para el alojamiento de su personal en tránsito

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 776.994 metros cuadrados, ubicado en las calles de Independencia e Ignacio Zaragoza sin número, colonia Jacobo Nazar, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, a efecto de que lo continúe utilizando como monumento conmemorativo de la gesta heroica del 21 de abril de 1914, con el propósito de contribuir a la consolidación de una cultura cívico-histórica sobre la Armada de México

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 1-94-72.93 hectárea, identificado como fracción F del predio denominado Cabo San Lucas, ubicado en la ciudad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, dos inmuebles con superficie de 468.559 y 193.338 metros cuadrados, identificados como lotes números 7 y 8, respectivamente, de la manzana 13, Cuartel IV, ubicados en la calle Mariano Escobedo, de la Zona Centro, en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, a efecto de que los continúe utilizando con la ampliación del Hospital Militar Regional

26 Dic.- No. 17.- 27

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 72,136.00 metros cuadrados, ubicado en la localidad de Pie de la Cuesta, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, a efecto de que lo continúe utilizado con instalaciones de la Base Aérea Militar número 7

24 Oct.- No. 18.- 19

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 3,600.00 metros cuadrados, identificado como lote sin número, manzana XXXVI, sección IV, ubicado en el fraccionamiento Playa Azul, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, a efecto de que lo continúe utilizado con un helipuerto

24 Oct.- No. 19.- 28

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 1,110.83 metros cuadrados, ubicado en la calle Víctimas del 25 de Junio número 31, esquina con calle 16 de Septiembre de la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, a efecto de que lo continúe utilizando con las oficinas administrativas de la Administración Local de Auditoría Fiscal Federal de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria

25 Oct.- No. 19.- 29

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 713.01 metros cuadrados, ubicado en la calle Oriente 142 número 217, colonia Moctezuma, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando como bodega de productos no perecederos y bienes muebles

23 Oct.- No. 19.- 30

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 4,947.00 metros cuadrados, identificado como lote número 05, manzana 52-A, zona 01, ubicado en el Poblado de Todos Santos, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, a efecto de que lo continúe utilizando con una Partida de Infantería

23 Oct.- No. 19.- 31

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, una fracción de terreno con superficie de 755-69-35.235 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión identificado como la fracción A resultante de la subdivisión del predio denominado Ex-Hacienda de Xuchimanga sin

número, ubicada en Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a efecto de que la continúe utilizando con la ampliación de las instalaciones del Campo Militar número 37-C y en el desarrollo de actividades castrenses

9 Oct.- No. 7.- 16

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 6,780.31 metros cuadrados, ubicado entre la calle de Bahía de Puerto Viejo, la calle de Miguel Ríos, la avenida Circunvalación y la calle 1o. de Mayo, colonia 12 de Mayo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, a efecto de que lo continúe utilizando con una unidad habitacional militar

9 Oct.- No. 7.- 17

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 246.895 metros cuadrados, ubicado en la calle República del Salvador número 43, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas de su Unidad de Comunicación Social

8 Oct.- No. 6.- 16

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 73, perteneciente al núcleo E del centro comercial Plaza Las Américas, ubicado en avenida Valle de San Javier sin número, Municipio de Pachuca de Soto, Hgo., a efecto de que lo continúe utilizando con el Centro de Recepción Documental de la Delegación de su órgano desconcentrado Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo

26 Sep.- No. 18.- 50

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 6,004.994 metros cuadrados, ubicado en avenida Constituyentes sin número, manzana 150, fraccionamiento Ramón Gil Samaniego, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, a efecto de que lo continúe utilizando con una unidad habitacional militar

21 Sep.- No. 15.- 42

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 1,587.131 metros cuadrados, identificado como lote número 8, manzana 4, ubicado en la calle Prolongación Industria Eléctrica número 11, zona industrial de Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de que lo continúe utilizando con una bodega de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria

21 Sep.- No. 15.- 43

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 120.244 metros cuadrados, identificado como lote número 13, antes número 8, manzana 4-A, ubicado en el Sector I de la Sección Colonia, Región Morelos, Municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones de la Ampliación del Astillero número Uno

21 Sep.- No. 15.- 44

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 8,639.958 metros cuadrados, identificado como lotes números 1 al 12, manzana 100, ubicado en el Fundo Legal de Puerto Adolfo López Mateos, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, a efecto de que lo continúe utilizando con una Partida de Infantería 20 Sep.-

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 42-40-82.273 hectáreas, ubicado entre las barrancas denominadas Del Breñal y Del Amate, en la población de Santiago Juxtlahuaca, Estado de Oaxaca, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones del Campo Militar número 28-D 20 Sep.-

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 5,005.019 metros cuadrados, ubicado en las calles Ignacio Zaragoza e Ignacio Mejía sin número, colonia Jacobo Nazar, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones de un hospital naval 20 Sep.-

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 11-03-12 hectáreas, identificado como fracción número uno, perteneciente al fraccionamiento de los terrenos mancomunados de la colonia La Calera, Municipio de Durango, Estado de Durango, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones del Campo Militar número 10-A 8 Ago.-

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el inmueble con superficie de 110.00 metros cuadrados, identificado como lote número 1-1, manzana 1, cuartel 1, ubicado en el Municipio de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Estado de Oaxaca, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones de la Capitanía de Puerto de Temascal 23 Ago.

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 200.00 metros cuadrados, identificado como lote número 12, de la manzana 3, ubicado en la calle de Niebla del fraccionamiento Arco Iris, en la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, a efecto de que lo continúe utilizando como casa habitación de la Comandancia del Subsector Naval de Los Cabos 24 Ago.

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 32-15-61.75 hectáreas, que formó parte de un predio rústico denominado San Ignacio, ubicado en el Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones militares para el

adiestramiento del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y en el desarrollo de actividades castrenses

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un inmueble con superficie de 4,522.5336 metros cuadrados, ubicado en boulevard Vito Alessio Robles número 2565, antigua carretera a Saltillo, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 4,082.60 metros cuadrados, ubicado en la calle República de El Salvador números 49, 51, 53 y 55, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando con la biblioteca de asuntos hacendarios Miguel Lerdo de Tejada y sus oficinas administrativas

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un inmueble con superficie de 600.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 212 Norte, identificado como lote 7, manzana 22-A, del Fraccionamiento Colonia Ampliación Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas de la Gerencia Estatal de su órgano desconcentrado Comisión Nacional del Agua

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble con superficie de 3,403.39 metros cuadrados, ubicado en prolongación de la avenida de los Insurgentes esquina con calle innominada, colonia Los Pinos, en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones militares para el adiestramiento del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y en el desarrollo de actividades castrenses

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública la fracción de terreno con superficie de 86,978.43 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado a la altura del kilómetro 14.5 de la carretera México-Toluca, colonia Palo Alto, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, a efecto de que la utilice para el establecimiento de un Centro de Inteligencia, un Centro de Control de Comunicación Estratégica y oficinas administrativas

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 96.90 metros cuadrados, identificado como lote número 36, de la manzana 3, del fraccionamiento Loma Linda, ubicado en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses 14 Mar.

24 Ago.- No. 18.- 61

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional un inmueble con superficie de 3,041.68 metros cuadrados, ubicado en avenida Observatorio número 80, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando con una unidad habitacional militar 13 Mar.

22 Jun.- No. 16.- 72

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional una fracción de terreno con superficie de 16,660.430 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada en avenida del Ejército Nacional esquina con calle Tuxpan, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, a efecto de que la continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses 13 Mar.

22 Jun.- No. 16.- 73

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 291-87-34.28 hectáreas, ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Distrito Galeana, Estado de Chihuahua, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses 14 Feb.-

22 Jun.- No. 16.- 75

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un inmueble con superficie de 3,950.59 metros cuadrados, ubicado en avenida Coyoacán número 1895, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas, una bogeda y un taller 14 Feb.-

28 May.- No. 19.- 7

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con superficie de 1,042.00 metros cuadrados, ubicado en la calle de Correo Mayor número 11, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos de su órgano desconcentrado Instituto Nacional de Antropología e Historia 14 Feb.-

30 Abr.- No. 21.- 40

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una fracción de terreno con superficie de 424.15 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada en la avenida Juárez sin número, del Fundo Legal de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, a efecto de que la continúe utilizando en la construcción de las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Playa del Carmen 14 Feb.-

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un inmueble con superficie de 406.00

metros cuadrados, denominado El Llano, ubicado a la altura del kilómetro 5 de la carretera Tlaxcala-Puebla, localidad de Acuitlapilco, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas de la Gerencia Estatal de su órgano desconcentrado Comisión Nacional del Agua

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un inmueble con superficie de 854.25 metros cuadrados, ubicado en la calle de Colegio Militar número 1111, colonia Chapultepec Country, antes colonia Ayuntamiento, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones de un laboratorio de estudios agrológicos

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cinco inmuebles de diversas extensiones, ubicados en avenida 51 Poniente número 505, colonia Anexo Boulevares, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, a efecto de que los continúe utilizando como oficinas administrativas de la Gerencia Estatal de su órgano desconcentrado Comisión Nacional del Agua

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional un inmueble con superficie de 6-63-00 hectáreas, ubicado en la colonia La Calera, Municipio de Durango, Estado de Durango, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales un inmueble con superficie de 225.13 metros cuadrados, ubicado al poniente de la calle General Angel Flores número 311, antes 25, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a efecto de que lo continúe utilizando con las oficinas administrativas de su Delegación en esa entidad federativa

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, el inmueble con superficie de 252.79 metros cuadrados, identificado como fracción de los lotes 1 y 2, manzana 32-A, ubicado en la calle Ignacio Allende número 116-A Sur, colonia Ampliación Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, a efecto de que continúe proporcionando su uso a magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación, como casa habitación

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, un inmueble con superficie de 200.28 metros cuadrados, ubicado en la calle Tenaza número 9, del fraccionamiento San Javier, Municipio de Guanajuato, Estado de Guanajuato, a efecto de que continúe proporcionando su uso a Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación, como casa habitación

Acuerdo mediante el cual se destinan al servicio de la Procuraduría General de la República dos inmuebles con superficie de 2,613.00 y 1,267.00 metros cuadrados, ubicados en la calle de Acceso Club Delago números 2 y 4, respectivamente, colonia Flores Magón, en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a efecto de que los continúe utilizando con oficinas administrativas de su Delegación en esa entidad federativa 24 Ene.-

Acuerdo mediante el cual se destinan al servicio de la Secretaría de Gobernación, dos inmuebles con superficie de 628.59 y 558.75 metros cuadrados, identificados como lotes números 10 y 11, respectivamente, de la manzana 8, localizado el primero en la calle Matías S. Canales número 2613, esquina con calle César de Lara, ambos ubicados en el fraccionamiento Valle de Aguayo, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a efecto de que los continúe utilizando con oficinas delegacionales de su órgano desconcentrado Centro de Investigación y Seguridad Nacional, en esa entidad federativa 12 Dic.-

Acuerdo mediante el cual se destinan al servicio de la Secretaría de Marina, dos inmuebles con superficie de 881.015 y 912.291 metros cuadrados, identificados como lotes números 1 y 14, respectivamente, de la manzana 35, ubicados en el poblado de Antón Lizardo, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz, a efecto de que los continúe utilizando con instalaciones navales militares 12 Dic.-

Acuerdo mediante el cual se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, tres inmuebles con superficies de 18-29-01, 36-00-00 y 7-95-82 hectáreas, identificados como fracción dos, fracción tres letra A y fracción tres letra B, respectivamente, pertenecientes al fraccionamiento de los terrenos mancomunados de la colonia La Calera, Municipio de Durango, Estado de Durango, a efecto de que los continúe utilizando con instalaciones del Campo Militar número 10-A 23 Ago.

Acuerdo mediante el cual se destinan al servicio de la Secretaría de Marina, tres inmuebles con superficie de 486.00, 441.00 y 820.00 metros cuadrados, identificados como lotes números 1, 9 y 10, respectivamente, de la manzana 47-A, pertenecientes al fraccionamiento Sábalo Country Club, en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, a efecto de que los continúe utilizando como casa habitación para los servidores públicos de esa Secretaría que se encuentren en comisión de servicio en el Mando Territorial de Mazatlán 24 Ago.

Acuerdo mediante el cual se destinan al servicio de la Secretaría de Marina, dos inmuebles con superficie de 600.00 metros cuadrados cada

uno, identificados como lotes números 3 y 4, respectivamente, manzana 10, sector B, ubicados en la calle Canales del Fundo Legal de Boca del Río, Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz, a efecto de que los continúe utilizando en el desarrollo de unidades habitacionales para cubrir necesidades de vivienda del personal militar

Acuerdo mediante el cual se destinan al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, dos inmuebles con superficies de 750.00 y 6,189.50 metros cuadrados, respectivamente, ubicados el primero en la calle América número 300 y el segundo en la avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, ambos en la colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, a efecto de que los continúe utilizando con oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Policía Federal Preventiva

Acuerdo mediante el cual se destinan al servicio de la Secretaría de Marina, cinco inmuebles con diversas superficies, identificadas como lotes números 54, 55, 56, 57 y 58, respectivamente, ubicados en la calle Punta Matzoma, manzana 24, del Desarrollo Turístico Puerto Aventuras, en la ciudad de Cancún, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, a efecto de que los continúe utilizando con la infraestructura naval necesaria para dar cumplimiento a las atribuciones que tiene encomendadas en materia de seguridad nacional

Acuerdo mediante el cual se destinan al servicio del Instituto Nacional Indigenista, tres inmuebles con superficie de 56.08 metros cuadrados cada uno, identificados como locales comerciales 1, 2 y 3, respectivamente, del centro comercial Plaza América, ubicado en la avenida 51 Poniente
número 505, colonia Anexo Boulevares, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, a efecto de que los continúe utilizando en la aplicación de diversos programas en beneficio de las comunidades indígenas

Acuerdo mediante el cual se retira del servicio de la Secretaría de Desarrollo Social y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de la Reforma Agraria, un inmueble con superficie de 1,039.20 metros cuadrados, ubicado en la Segunda Cerrada de Observatorio número 37, colonia Cove, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando
con oficinas administrativas

Acuerdo mediante el cual se retira del servicio de la Secretaría de Desarrollo Social y se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un inmueble con superficie de 444.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle 56 número 430, manzana 38, Cuartel Primero, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas 21 Ago.- No. 18.- 63

Acuerdo por el que se destina al servicio de la órgano desconcentrado Procuraduría Federal de Protección al Ambiente 6 Feb.-

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, el inmueble con superficie de 1,165.26 metros cuadrados, identificado como primer nivel del edificio C, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 784, colonia San Andrés Atoto, fraccionamiento Alce Blanco, Municipio de Naucalpan, Estado de México, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas de su Delegación en el Estado de México 9 Abr.- N

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el inmueble con superficie de 2,220.5103 metros cuadrados, denominado Las Granjas, ubicado a la altura del kilómetro 2.5 de la carretera Tlaxcala-Santa Ana, en el poblado de Santa María Ixtulco, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, a efecto de que lo continúe utilizando con las oficinas del Distrito de Desarrollo Rural número 164 10 Abr.-

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble con superficie de 5,800.17 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 37 de la carretera Tuxtla-Chicoasén, sobre la margen derecha, en el cruce de la carretera Copainalá-Playón, Municipio de San Fernando, Estado de Chiapas, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses 10 Abr.-

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble con superficie de 1,000.00 metros cuadrados, que formó parte de otro de mayor extensión denominado Fundo Legal, ubicado al norte de la población de
La Yesca, municipio del mismo nombre, Estado de Nayarit, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses 9 Abr.- N

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 1,000.00 metros cuadrados, ubicado en la 4a. Avenida Norte número 127, entre la 29a. y 31a. calle Poniente, identificado como lote 15, manzana 55, zona 1, en la colonia 5 de Febrero, de la ciudad de Tapachula, Estado de Chiapas, a efecto de que lo continúe utilizando con una oficina de enlace, un módulo de consulta externa para personal derechohabiente y un estacionamiento para el resguardo de vehículos militares 17 Jul.-

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el inmueble con superficie de 10,838.90 metros cuadrados, conformado por dos fracciones de terreno con superficie de 10,115.03 metros

cuadrados y 723.87 metros cuadrados, respectivamente, ubicado en avenida Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando en la prestación de los servicios públicos a su cargo

9 Abr.- No. 6.- 46

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tres inmuebles con superficies de 872.88, 810.29 y 552.40 metros cuadrados, respectivamente, ubicados en la colonia Centro, de la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, a efecto de que los continúe utilizando con oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria

17 Jul.- No. 12.- 27

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tres inmuebles con superficie de 32.00 metros cuadrados cada uno, identificados como locales comerciales números 60, 61 y 62, respectivamente, pertenecientes al núcleo "E", del centro comercial Plaza Las Américas, ubicado en avenida Valle de San Javier sin número, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a efecto de que el local número 60 lo continúe utilizando con las oficinas de la Oficialía de Partes y Trámites de su Delegación en esa entidad federativa, y los locales números 61 y 62 los continúe utilizando con las oficinas de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán de su órgano desconcentrado Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas

17 Jul.- No. 12.- 25

Acuerdo por el que se establece el Comité de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

18 Oct.- No. 14.- 24

Acuerdo por el que se establece el Manual de Requerimientos de Información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República

30 May.- No. 21.- 7

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios de comunicación electrónica, en la presentación de declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

30 Abr.- No. 21.- 38

Acuerdo por el que se reforma el diverso que determina la circunscripción territorial de los supervisores regionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

7 Sep.- No. 5.- 66

Acuerdo Secretarial mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior

18 Dic.- No. 12.- 25

Acuerdo Secretarial por medio del cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble con superficie de 2,171.450 metros cuadrados, ubicado entre la Calle 61-A y la Calle 90, con número catastral 496, manzana 76, de la sección catastral tercera, en la ciudad de Mérida, a efecto de que lo continúe utilizando con la ampliación del Hospital Regional de Mérida

17 May.- No. 12.- 7

Anexo al Acuerdo por el que se establece el Manual de requerimientos de información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República, publicado el 30 de mayo de 2001 8 Jun.- N

Aviso mediante el cual se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas la modificación a la circular número UNAOPSPF/309/DS/015/99, de fecha 2 de julio de 1999, publicada el 8 de julio de 2001, relacionada con la empresa Bayer de México, S.A. de C.V. 12 Oct.-

Aviso mediante el cual se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas que se modifica la Circular número UNAOPSPF/309/DS/0001/2001, de fecha 19 de julio de 2001, publicada el 25 de julio del año en curso, relacionada con la empresa Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. 2 Oct.- I

Aviso mediante el cual se comunica que queda sin efectos el Oficio Circular UNAOPSPF/309/DS/006/99 de fecha 23 de febrero de 1999, publicado el 8 de marzo del mismo año 20 Sep.-

Aviso mediante el cual se comunica que queda sin efectos la Circular UNAOPSPF/309/DS/012/99 de fecha 29 de junio de 1999, publicada el 7 de julio del mismo año 20 Sep.-

Circular a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal 24 Dic.-

Circular mediante la cual se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Efrén Mata Garibay (Segunc

Circular mediante la cual se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble de propiedad federal ubicado en la calle Mesones número 71 (antes 85), colonia Centro, en la ciudad de San Miguel de Allende, Gto. 10 Jul.-

Circular mediante la cual se dan a conocer los datos alusivos a diversos inmuebles federales disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos 8 Ago.-

Circular mediante la cual se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que se encuentra disponible un inmueble para ser utilizado en la prestación de servicios públicos 11 Oct.-

Circular por el que se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la información relativa a los

inmuebles de propiedad federal que están desocupados y son aptos para la prestación de servicios públicos

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Energía Positiva, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Velma Internacional, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista Antonio Galeana Olguín

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Continental Papelera de México, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Iluminación de Torres de Perforación, S.A.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista Fredy Mojica Ongay

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Trading and Supply del Norte, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Osvar Construcciones, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Autographics de México, S.A. de C.V. 3 Oct.- I

4 May.- No. 3.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcción e Instalaciones Técnicas de Ocotlán, S.A. de C.V. 3 Oct.- I

12 Dic.- No. 8.- 70

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Barros Castelazo, S.A. de C.V. 5 Sep.- I

20 Dic.- No. 14.- 24

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Geo Supply de México, S.A. de C.V. 8 Ago.-

28 Nov.- No. 20.- 37

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones, Estructuras y Acabados Rubí, S.A. de C.V. 8 Ago.-

13 Nov.- No. 9.- 46

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fasterwell, S.A. de C.V. 14 Ago.

8 Nov.- No. 6.- 36

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. 25 Jul.-

18 Oct.- No. 14.- 26

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Terex Telelec, Inc. y/o Simon Telelec, Inc. 17 Jul.-

17 Oct.- No. 13.- 24

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Automundo, S.A. de C.V. 17 Jul.-

17 Oct.- No. 13.- 24

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyectos Integrales de Ingeniería, S.A. de C.V. 19 Jun.-

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Carboquim, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.

Circular por la que se da a conocer que ha quedado sin efecto la inhabilitación impuesta a la empresa Automundo, S.A. de C.V.

Circular por la que se dan a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los datos alusivos a dos inmuebles federales disponibles para que sean utilizados en la prestación de servicios públicos

Circular por la que se dan a conocer los datos alusivos a dos fracciones pertenecientes a un inmueble federal de mayor extensión disponibles

Declaratoria que tiene por objeto disponer que el inmueble con superficie de 69,965.35 metros cuadrados, ubicado en la Junta Auxiliar de Santa María Coapán, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, forma parte del dominio público de la Federación

Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, enajene a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, el inmueble denominado Arroz Tuxtla, con superficie de 5,723.97 metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a efecto de que lo comercialice y, con los recursos que obtenga, constituya un fondo en el Fideicomiso para el Desarrollo Industrial del Estado de Chiapas, destinado a la realización de proyectos de desarrollo económico regional

Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, enajene a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de Vecinos Unidos del Campamento General Miguel Alemán, A.C., 155 lotes de diversas extensiones que agrupados en cinco áreas cuentan con superficies de 36,080.34; 13,783.50; 1,098.57; 2,147.15 y 12,244.88 metros cuadrados, respectivamente, ubicados en los sectores I y IV del campamento denominado Ciudad General Miguel Alemán, el cual se localiza en el Municipio de Cosamaloapan, Estado de Veracruz, a fin de que dicha asociación civil transmita a su vez la propiedad de los mismos a los actuales poseedores

25 Ene.- No. 18.- 20

Decreto por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno con superficie de 2,335.91 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión conocido como Planta Fumigadora, ubicado en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, la enajene a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que la utilice en la instalación y operación de la Subestación Eléctrica Niños Héroes 22 Ago.

18 Ene.- No. 13.- 50

Decreto por el que se incorpora al régimen de dominio público de la Federación, el inmueble con superficie de 13,671.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Guanaceví número 240, Parque Industrial, ciudad Gómez Palacio, Estado de Durango, y se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 4 May.- I

3 Oct.- No. 3.- 77

Decreto por el que se incorpora al régimen de dominio público de la Federación, el inmueble con superficie de 775.71 metros cuadrados, ubicado en la calle Avestruz número 38, colonia Bellavista, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, y se destina a favor de Servicio Postal Mexicano 4 May.- I

21 Ago.- No. 15.- 42

Decreto por el que se retira del servicio de la Secretaría de Salud la fracción de terreno con superficie de 5-54-76.60 hectáreas, la cual está ocupada actualmente por asentamientos humanos irregulares que constituyen la colonia 2 de Octubre, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado El Recreo, ubicado en la ciudad de Huixtla, Estado de Chiapas, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, la enajene a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, a efecto de que éste regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores 22 Ago.

5 Ene.- No. 4.- 19

Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo 29 Nov.

13 Mar.- No. 9.- 18

Fe de erratas al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado el 20 de agosto de 2001 19 Sep.-

22 Ago.- No. 16.- 17

Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal 28 Feb.-

Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal 4 May.- I

Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las

22 Ago.- No. 16.- 20

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aclaraciones a las Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación de los programas de la Comisión Nacional del Deporte, publicadas el 26 de marzo de 2001

Acuerdo número 295 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la Educación Secundaria a Distancia para Adultos

Acuerdo número 298 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2001-2002, aplicable en toda la República para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica

Acuerdo número 299 por el que se reforma el diverso número 275 para adscribir orgánicamente la Universidad Pedagógica Nacional al Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica y la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe al Subsecretario de Educación Básica y Normal

Acuerdo número 300 por el que se adscriben orgánicamente las direcciones generales y demás unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan

Acuerdo número 304 por el que se actualiza el diverso número 181, mediante el cual se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria

Acuerdo número 305 por el que se dan a conocer las modificaciones a los trámites inscritos ante el Registro Federal de Trámites y Servicios, por la Secretaría de Educación Pública

Acuerdo número 306 por el que se determinan las bases generales para la reorganización de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía Manuel del Castillo Negrete 14 Dic.-

Acuerdo número 307 por el que se declaran monumentos artísticos las obras plásticas producidas por la artista Remedios Varo Uranga 26 Dic.-

Acuerdo por el que se establece la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe 22 Ene.-

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 2001 19 Nov.

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de la Juventud 2000 14 Dic.-

Acuerdo por el que se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios del tipo medio superior, bachillerato, que imparta ESN Interlomas, S.C., a través de Escuela Sierra Nevada Interlomas 12 Oct.-

Arancel del procedimiento arbitral en materia de derechos de autor 22 Jun.-

Aviso de suspensión de labores y de servicios de atención al público del Instituto Nacional del Derecho de Autor 17 Dic.-

Aviso del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por el cual se da a conocer el calendario de sesiones del Comité Interno de Evaluación del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) 20 Feb.-

Aviso general mediante el cual se dan a conocer los domicilios de las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública, competentes para estudiar y resolver las solicitudes de reconocimiento de validez oficial para impartir educación del tipo superior 14 Mar.

Aviso por el que se señalan los días que, a partir del mes de abril de 2001, la Dirección General del Bachillerato suspenderá sus servicios de atención al público 6 Abr.- N

Aviso por el que se señalan los días que, a partir del mes de marzo del año 2001, el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público 19 Mar.

Beneficiarios, recursos asignados a los programas del Consejo Nacional de Fomento Educativo con base en las reglas de operación 14 Mar.

2 Jul.- No. 1.- 39

29 Ago.- No. 21.- 11

29 Oct.- No. 21.- 36

24 Dic.- No. 16.- 30

3 Sep.- No. 1.- 41

(Segunda Sección) 20 Ago.- No. 14.- 1

(Segunda Sección) 20 Ago.- No. 14.- 20

16 Jul.- No. 11.- 66

12 Jul.- No. 9.- 36

21 May.- No. 14.- 9

7 Jun.- No. 5.- 15

21 Jun.- No. 15.- 45

6 Jul.- No. 5.- 41

16 Nov.- No. 12.- 78

16 Nov.- No. 12.- 105

Calendario del proceso de evaluación y autorización de los libros de texto de educación secundaria para el ciclo escolar 2002-2003

Convenio de Coordinación para la aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral, que celebran las secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Puebla y Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria del Fideicomiso de los sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral

Convenio de Coordinación para la aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de adhesión al Régimen de Certificación a través de los sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral que celebran las secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Tamaulipas y Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso de los sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral

Convocatoria a los interesados que deseen acreditar las licenciaturas en Contaduría, Administración, Turismo, Derecho, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Pedagogía/Ciencias de la Educación, Psicología, Informática/Computación, Odontología y Ciencias Farmacéuticas (QFB), cuyos conocimientos hayan sido adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, a participar en la evaluación global de conocimientos

Convocatoria a todas las personas que deseen acreditar el nivel de bachillerato cuyos conocimientos hayan sido adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, a participar en la evaluación global de conocimientos

Declaración de caducidad de reservas de derechos al uso exclusivo

21 Jun.- No. 15.- 46

Declaración de caducidad de reservas de derechos al uso exclusivo

11 Ene.- No. 8.- 33

Declaración de caducidad de reservas de derechos al uso exclusivo

11 Ene.- No. 8.- 40

Declaración de caducidad de reservas de derechos al uso exclusivo

21 Jun.- No. 15.- 49

Declaración de caducidad de reservas de derechos al uso exclusivo

1 Oct.- No. 1.- 78

Declaración de caducidad de reservas de derechos al uso exclusivo

24 Ene.- No. 17.- 20

Declaración de caducidad de reservas de derechos al uso exclusivo

25 Ene.- No. 18.- 21

Declaración de caducidad de reservas de derechos al uso exclusivo

26 Ene.- No. 19.- 26

Declaración de caducidad de reservas de derechos al uso exclusivo

13 Jun.- No. 9.- 16

Declaración de caducidad de reservas de derechos al uso exclusivo

15 Jun.- No. 11.- 31

Decreto por el que se declara de utilidad pública la conservación de los monumentos arqueológicos que se encuentran en los predios denominados La Cruz y Las Cruces, que formaron parte del rancho La Venta, comprendidos dentro de la zona de la antigua metrópoli de Teotihuacán, en el Estado de México 30 Mar.

Decreto por el que se declara monumento artístico el elemento escultórico conocido como Faro de Comercio, ubicado en la Plaza Zaragoza, entre las calles Zaragoza, Padre Mier, Constitución y Zuazua, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León (Segunc

Decreto por el que se declara monumento artístico el elemento escultórico conocido como Faro de Comercio, ubicado en la Plaza Zaragoza, entre las calles Zaragoza, Padre Mier, Constitución y Zuazua, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León 20 Mar.

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad y puerto de Mazatlán, municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa (Segunc

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Valle de Allende, municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua (Segunc

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Tlalpujahua de Rayón, municipio del mismo nombre, en el Estado de Michoacán 30 Mar.

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de San Miguel El Alto, municipio del mismo nombre, en el Estado de Jalisco 30 Mar.

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua (Segunc

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la población de Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México (Segunc

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la población de Santa Clara del Cobre, Municipio de Salvador Escalante, Estado de Michoacán (Segunc

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Acuitzio del Canje, municipio del mismo nombre, Estado de Michoacán 20 Mar.

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua 12 Mar.

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad y puerto de

Mazatlán, municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la población de Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Valle de Allende, municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la población de Santa Clara del Cobre, Municipio de Salvador Escalante, Estado de Michoacán

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Coatepec, municipio del mismo nombre, Estado de Veracruz (Segunda publicación) 12 Feb.- No. 7.- 25

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Chiapa de Corzo, municipio del mismo nombre, Estado de Chiapas

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Cosalá, municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa (Segunda publicación) 12 Feb.- No. 7.- 45

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Alamos, municipio del mismo nombre, Estado de Sonora (Segunda publicación) 12 Feb.- No. 7.- 53

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Comitán de Domínguez, municipio del mismo nombre, Estado de Chiapas

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Yaxchilán, ubicada en el Municipio de Ocosingo, en el Estado de Chiapas

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Tajín, ubicada en el Municipio de Papantla de Olarte, en el Estado de Veracruz

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Boca de Potrerillos, ubicada en el Municipio de Mina, en el Estado de Nuevo León

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Calixtlahuaca-San Marcos, ubicada en el Municipio de Toluca, Estado de México

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Cerrito, ubicada en el Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Ranas, ubicada en el Municipio de San Joaquín, Estado de Querétaro

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Toluquilla, ubicada en el Municipio de Cadereyta de Montes, Estado de Querétaro (Segunc

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Meco, ubicada en el Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo (Segunc

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Yagul, ubicada en el Municipio de Tlacolula de Matamoros, Estado de Oaxaca (Segunc

Decreto por el que se declara zona de monumentos históricos la calzada conocida como El Albarradón de San Cristóbal, ubicada en la intersección de los ejes de la avenida Revolución y la autopista México-Pachuca, Municipio de Ecatepec, Estado de México (Segunc

Decreto por el que se declara zona de monumentos históricos la calzada conocida como El Albarradón de San Cristóbal, ubicada en la intersección de los ejes de la avenida Revolución y la autopista México-Pachuca, Municipio de Ecatepec, Estado de México 9 Mar.-

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se declara una Zona de Monumentos Históricos denominada Centro Histórico de la Ciudad de México, publicado los días 11 y 18 de abril de 1980 15 Ago.

Estatuto Orgánico del Fondo de Cultura Económica 4 May.- I

Guía mecánica para la descripción de las dimensiones, instalaciones y equipamiento de los talleres en secundarias técnicas, a que se refiere el artículo 32 del Acuerdo número 276 4 Abr.- N

Libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional ciclo escolar 2001-2002 16 May.-

Lista complementaria de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional ciclo escolar 2001-2002 20 Jun.-

Lista de personas autorizadas para fungir como árbitros en el procedimiento arbitral a que se refiere el capítulo III título XI de la Ley Federal del Derecho de Autor 11 Abr.-

Oficio Circular INAH-01 mediante el cual se dan a conocer a los usuarios y público en general, los formatos INAH-00-001 al INAH-00-007 y los lineamientos mínimos a ser considerados por los municipios para autorizar la colocación de anuncios, toldos y/o antenas en monumentos históricos, inmuebles colindantes con éstos y zonas de monumentos históricos, para realizar trámites ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia 18 Jun.-

Oficio Circular número 5076, por el que se establecen los procedimientos y fechas que deben

seguirse en los reportes administrativos que rindan los docentes y directivos de los planteles privados de educación básica, durante el ciclo escolar
2001-2002 24 Dic.- No. 16.- 34

Oficio-Circular INDAUTOR-03, mediante el cual se dan a conocer los formatos que en el mismo se indican 1 Ago.- No. 1.- 91

Oficio-Circular número 010-2000, por el que se establecen los procedimientos y fechas que deben seguirse en los reportes administrativos que rindan los docentes y directivos de los planteles privados de educación preescolar, primaria y secundaria, durante el ciclo escolar 2000-2001 (Tercera Sección) 19 Feb.- No. 12.- 1

Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Tercera Sección) 6 Jun.- No. 4.- 1

Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa del Fondo de Modernización para la Educación Superior 16 Mar.- No. 12.- 6

Reglas de Operación e indicadores de evaluación y de gestión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para el año 2001 28 Mar.- No. 19.- 49

Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación
de la ANUIES 16 Mar.- No. 12.- 14

Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento 16 Mar.- No. 12.- 60

Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los programas del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Quinta Sección) 15 Mar.- No. 11.- 92

Reglas de operación e indicadores de gestión y evaluación de los programas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes 25 Jun.- No. 17.- 32

Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación del Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad 16 Mar.- No. 12.- 21

Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación del Programa de Escuelas de Calidad 8 Abr.- No. 2.- 92

Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación para el ejercicio fiscal 2001 referente a los programas en materia de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación Pública a cargo de la Comisión Nacional del Deporte 26 Mar.- No. 17.- 28

Reglas de Operación e indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado 16 Mar.- No. 12.- 34

Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2001 referente a los programas en materia de juventud a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud 19 Mar.- No. 13.- 16

SECRETARIA DE SALUD

Aclaración a la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes, publicada el 18 de enero de 2001 27 Mar.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura, para el ejercicio presupuestal del año 2001, en la entidad 18 Oct.-

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC) en la entidad 16 Feb.-

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura en la entidad 23 Nov.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC) en la entidad 14 Feb.-

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad (Segunc

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad (Segunc

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura 19 Oct.-

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC) en la entidad 16 Feb.-

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura en la entidad 23 Nov.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad 16 Feb.-

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad 16 Feb.-

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura en la entidad 23 Nov.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, para

la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz-Llave, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura en la entidad

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado Yucatán, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC) en la entidad

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación Específicas e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Ampliación de Cobertura

Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Salud

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida

Acuerdo por el que se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo del Programa de Ampliación de Cobertura

Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para la atención y resolución de trámites ante la Secretaría de Salud los periodos que se indican

Acuerdo que modifica el similar por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos genéricos intercambiables y se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del mencionado acuerdo

Ampliación de respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-172-SSA1-1998, Para la práctica de la acupuntura humana, publicadas el 9 de diciembre de 1998

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA2-1994, Para el control, eliminación y erradicación de las enfermedades evitables por vacunación

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA2-1994, Para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas en la atención primaria a la salud

Aviso referente a la venta del primer suplemento de la séptima edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos

Decreto por el que se adicionan los artículos 199 (Bis) y 464 (Bis) a la Ley General de Salud 5 Ene.-

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006 (Segund

Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios 5 Jul.- M

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional de Vacunación 5 Jul.- M

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, y se abroga el diverso por el que se crea al Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988 5 Jul.- M

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud 8 Oct.- I

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, Para la prevención y control de la rabia, publicada el 25 de enero de 1995 24 Ene.-

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes 18 Ene.-

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-1994, Para la prevención y control de la brucelosis en el hombre, en el primer nivel de atención, publicada el 30 de noviembre de 1995, para quedar como NOM-022-SSA2-1994, Para la prevención y control de la brucelosis en el hombre (Segund

Modificaciones a la 8a. y 9a. actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud 1 Nov.-

Modificaciones a la 8a. y 9a. actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud 26 Oct.-

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-SSA1-2001, Salud ambiental. Especificaciones sanitarias para el control de los moluscos bivalvos y otros moluscos expuestos a la marea roja. Criterios para proteger la salud de la población (Segund

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA2-1998, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales 26 Ene.-

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-1999, Para la prevención, control y eliminación de la lepra 17 Ene.-

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano (Segund

4 Dic.- No. 16.- 87

23 Nov.- No. 16.- 65

14 Feb.- No. 9.- 86

15 Ago.- No. 11.- 6

15 Mar.- No. 11.- 9

7 Feb.- No. 4.- 53

30 Oct.- No. 22.- 67

16 Mar.- No. 12.- 72

14 Dic.- No. 10.- 50

23 Ago.- No. 17.- 45

26 Oct.- No. 20.- 17

12 Feb.- No. 7.- 70

12 Feb.- No. 7.- 70

12 Feb.- No. 7.- 71

17 Dic.- No. 11.- 55

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño

Norma Oficial Mexicana NOM-162-SSA1-2000, Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero inoxidable, estériles desechables

Norma Oficial Mexicana NOM-163-SSA1-2000, Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero al carbón

Norma Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano

Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

Novena actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud

Octava actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud

Octava Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de medicamentos del Sector Salud

Programa Nacional de Salud 2001-2006

Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los condones de hule látex

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-SSA2-2000, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA2-2000, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-SSA2-2000, Prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar la atención médica

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SSA2-2000, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-SSA2-2000, Prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de la mama 23 Abr.-

17 Ene.- No. 12.- 32

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2000, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento (Segunc

9 Feb.- No. 6.- 13

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA2-2000, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano 21 Feb.-

9 Mar.- No. 7.- 29

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-SSA2-2000, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias 24 Sep.-

9 Mar.- No. 7.- 36

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SSA2-2000, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual 11 May.-

17 Dic.- No. 11.- 30

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-043-SSA2-1999, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación (Segunc

24 Sep.- No. 16.- 22

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-198-SSA1-2000, Etiquetado de medicamentos homeopáticos 6 Dic.- N

24 Oct.- No. 18.- 21

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-200-SSA1-2000, Etiquetado de remedios herbolarios 6 Dic.- N

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-201-SSA1-2000, Bienes y servicios. Agua y hielo para consumo humano, preenvasados y a granel. Especificaciones sanitarias 12 Sep.-

12 Jul.- No. 9.- 37

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud 5 Jul.- N

7 Feb.- No. 4.- 54

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General 30 Oct.-

(Segunda Sección) 21 Sep.- No. 15.- 2

Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-141-SSA1-1995, Bienes y servicios. Etiquetado para productos de perfumería y belleza preenvasados, publicada el 18 de julio de 1997 14 May.-

2 Mar.- No. 2.- 64

Respuesta a los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998, Validación de proveedores de fármacos y materias primas para la elaboración de medicamentos de uso humano (Segunc

(Segunda Sección) 8 Ene.- No. 5.- 1

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-1994, Para la prevención y control de la brucelosis en el hombre, publicado el 27 de junio de 2000 5 Ene.-

5 Ene.- No. 4.- 51

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis, publicado el 30 de junio de 2000 5 Ene.-

8 Mar.- No. 6.- 14

Respuesta a los comentarios respecto del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993, Salud Ambiental. Criterios para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al ozono (O_3). Valores normados para

17 Ene.- No. 12.- 53

(Segunda Sección) (Continúa en la Tercera Sección) 16 .

la concentración de ozono (O_3) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población, publicado el 31 de julio de 2000 10 May.- No. 11.- 26

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño, publicado el 9 de junio de 2000 5 Ene.- No. 4.- 41

Séptima Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables 19 Feb.- No. 12.- 88

Séptima actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud (Segunda Sección) 24 Feb.- No. 2.- 19

Séptima adición a la relación de terceros autorizados ante esta Secretaría 23 Jul.- No. 16.- 5

Sexta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis del Sector Salud 2000 29 Ene.- No. 20.- 42

Sexta adición a la relación de terceros autorizados ante la Secretaría de Salud 4 Abr.- No. 3.- 80

SECRETARIA DEL TRABAJO

Y PREVISION SOCIAL

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de seguridad-Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo, publicada el 8 de septiembre de 2000 2 Ene.- No. 1.- 46

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación
y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada el 27 de octubre de 2000 2 Ene.- No. 1.- 47

Acta de clausura número tres de la Convención Revisora en su Aspecto Salarial del Contrato Ley de la Industria Textil de la Seda 27 Feb.- No. 18.- 2

Acta de clausura número tres de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana 27 Feb.- No. 18.- 3

Acta de instalación y clausura de la Convención Revisora en su forma salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados 26 Dic.- No. 17.- 36

Acta levantada el día 12 de junio de 2001, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en la que solicitan la publicación del texto íntegro del Contrato Ley de esta rama industrial 27 Jun.- No. 19.- 19

Acta levantada el día 7 de septiembre de 2001, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, en la que se solicita la publicación del texto íntegro del Contrato Ley de esta rama industrial (Segunda Sección) 24 Sep.- No. 16.- 1

Acta número cinco de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados (acta de clausura) 5 Mar.-

Acta número dos de la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto (acta de clausura) 22 Oct.-

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Cintas y Listones (acta de clausura) 18 Dic.-

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana (acta de clausura) 18 Dic.-

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión (acta de clausura) (Quinta

Acuerdo mediante el cual se convoca a los trabajadores sindicalizados de la República Mexicana a la Convención Obrero Patronal para la revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto 23 Jul.-

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Becas de Capacitación para Desempleados 15 May.-

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa Calidad Integral y Modernización 15 May.-

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Becas de Capacitación para Desempleados (Quinta

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa del Programa Calidad Integral y Modernización (Quinta

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la recalendarización de los recursos y la redistribución de la población objetivo por entidad federativa,
para la operación del Programa de Becas de Capacitación para Desempleados (PROBECAT) 15 Ago.

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la recalendarización de los recursos y la redistribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa Calidad Integral y Modernización (CIMO) 15 Ago.

Acuerdo mediante el cual se establecen las reglas de operación e indicadores de evaluación y de gestión del Programa de Becas de Capacitación para Desempleados 26 Abr.-

Acuerdo mediante el cual se establecen las reglas de operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Calidad Integral y Modernización 26 Abr.-

Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el Registro Federal de Trámites y Servicios

11 Oct.- No. 9.- 49

Acuerdo por el que se crea la Comisión Mixta de Capacitación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

22 Jun.- No. 16.- 77

Acuerdo por el que se delega la facultad de suscribir convenios y contratos en los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que se indican

19 Ene.- No. 14.- 89

Acuerdo por el que se modifica el segundo párrafo del artículo primero del diverso por el que se reestructura el Comité Consultivo de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se establecen sus bases de operación, publicado el 25 de septiembre de 1998

7 Nov.- No. 5.- 66

Acuerdo que crea el Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos

24 May.- No. 17.- 33

Acuerdo que modifica el diverso por el cual se da a conocer la recalendarización de los recursos y la redistribución de la población objetivo por entidad federativa, para la operación del Programa de Becas de Capacitación para Desempleados, publicado el 15 de agosto de 2001

26 Dic.- No. 17.- 34

Acuerdo que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de seguridad-Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo

17 Oct.- No. 13.- 25

Acuerdo que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral

26 Feb.- No. 17.- 35

Acuerdo relativo al fortalecimiento del sector laboral federal en cada entidad federativa

23 Nov.- No. 16.- 75

Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

13 Mar.- No. 9.- 20

Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, que tendrá vigencia del 13 de febrero de 2001 al 12 de febrero de 2003

(Segunda Sección) 24 Sep.- No. 16.- 1

Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana que tendrá vigencia hasta el 20 de enero de 2003

27 Jun.- No. 19.- 20

Convenio de Colaboración para la planeación, promoción y ejecución del Programa Calidad Integral y Modernización (CIMO), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Campeche

11 Dic.- No. 7.- 45

Convenio de Colaboración para la planeación, promoción y ejecución del Programa Calidad Integral y Modernización (CIMO), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guerrero 11 Dic.-

Convenio de Colaboración para la planeación, promoción y ejecución del Programa Calidad Integral y Modernización (CIMO), celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León 14 Dic.-

Convenio de Colaboración para la planeación, promoción y ejecución del Programa Calidad Integral y Modernización (CIMO), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Zacatecas 18 Dic.-

Convenio de revisión integral de fecha 12 de febrero de 2001, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y de patrones afectos a la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados 5 Mar.-

Convenio de revisión integral de fecha 19 de enero de 2001, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y de patrones afectos a la Industria Textil del Ramo de la Lana 27 Feb.-

Convenio de revisión integral de fecha 23 de diciembre de 2000, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y patrones afectos a las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana 1 Feb.-

Convenio de revisión integral de fecha 30 de noviembre de 2001, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y de patrones afectos a la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas, Jacquard o Agujas de la República Mexicana 18 Dic.-

Convenio de revisión integral de fecha 9 de octubre de 2001, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y de patrones afectos a la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto 22 Oct.-

Convenio de revisión salarial de fecha 13 de diciembre de 2001, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y de patrones afectos a la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados 26 Dic.-

Convenio de revisión salarial de fecha 15 de noviembre de 2001, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y de patrones afectos a las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana 18 Dic.-

Convenio de revisión salarial de fecha 31 de enero de 2001, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y de patrones afectos a la Industria de la Radio y la Televisión (Quinta

Convenio de Revisión Salarial de fecha 8 de febrero de 2001, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y de patrones afectos a la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas

Convocatoria para la celebración de una Convención Obrero Patronal a fin de revisar en forma integral el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la Revisión Salarial del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la revisión salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal revisora en su forma integral del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión

Decreto por el que se aprueba el programa sectorial de mediano plazo denominado Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones
y procedimientos de seguridad

Norma Oficial Mexicana NOM-007-STPS-2000, Actividades agrícolas-Instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas-Condiciones de seguridad

Norma Oficial Mexicana NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos-Condiciones de seguridad e higiene

Norma Oficial Mexicana NOM-016-STPS-2001, Operación y mantenimiento de ferrocarriles-Condiciones de seguridad e higiene

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2001, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo

Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2000, Soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene

Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, para quedar como NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido 27 Feb.- No. 18.- 4

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-STPS-1993, Relativa a la exposición laboral a condiciones térmicas elevadas o abatidas en los centros de trabajo, para quedar como NOM-015-STPS-2001, Condiciones térmicas elevadas o abatidas-Condiciones de seguridad e higiene 19 Sep.- No. 13.- 19

Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-1993, Relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo, para quedar como NOM-017-STPS-2000, Equipo de protección personal-Selección y uso en los centros de trabajo 10 Dic.- No. 6.- 84

Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen vibraciones, para quedar como NOM-024-STPS-2000, Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo 1 Oct.- No. 1.- 80

Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-104-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio de polvo químico seco tipo ABC, a base de fosfato mono amónico, para quedar como NOM-104-STPS-2000, Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico 11 Dic.- No. 7.- 44

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-122-STPS-1996, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene para el funcionamiento de recipientes sujetos a presión y generadores de vapor o calderas que operen en los centros de trabajo, para quedar como NOM-020-STPS-2001, Recipientes sujetos a presión y calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad 7 Dic.- No. 5.- 58

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-STPS-2000, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos-Condiciones de seguridad e higiene 2 Nov.- No. 2.- 111

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-STPS-2000, Operación y mantenimiento de ferrocarriles-Condiciones de seguridad e higiene 13 Dic.- No. 9.- 30

Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social 9 Mar.- No. 7.- 50

Relación de procedimientos alternativos autorizados por la Secretaría del Trabajo y 9 Mar.- No. 7.- 64

(Segunda Sección) 17 Dic.- No. 11.- 1

Previsión Social hasta el mes de diciembre de 2000

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-104-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio de polvo químico seco tipo ABC, a base de fosfato mono amónico, para quedar como NOM-104-STPS-2000, Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico, publicado el 12 de enero de 2001

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-STPS-1993, Relativa a la exposición laboral a condiciones térmicas elevadas o abatidas en los centros de trabajo, para quedar como NOM-015-STPS-2001, Condiciones térmicas elevadas o abatidas-Condiciones de seguridad e higiene, publicado el 4 de mayo de 2001

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, para quedar como NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicado el 4 de mayo de 2001

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen vibraciones, para quedar como NOM-024-STPS-2000, Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, publicado el 23 de febrero de 2001

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-1993, Relativa al equipo de protección personal para los trabajadores
en los centros de trabajo, para quedar como NOM-017-STPS-2000, Equipo de protección personal-Selección y uso en los centros de trabajo, publicado el 23 de febrero de 2001

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene para la estiba y desestiba de los materiales en los centros de trabajo, para quedar como NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad, publicado el 18 de septiembre de 2000 2 Ene.-

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-STPS-2000, Actividades agrícolas-Instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas-Condiciones de seguridad, publicado el 22 de junio de 2000 15 Ene.-

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-027-STPS-2000, Soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene, publicado el 2 de agosto de 2000 15 Ene.-

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acta de asamblea general que se levanta en el poblado Zamora Caletón, Municipio de Saltabarranca, Ver., en cumplimiento a lo solicitado por la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio 203398 del 7 de diciembre del año 2000 16 Mar.

Acta de asamblea levantada en el núcleo de población denominado Adolfo López Mateos, Municipio de Pánuco, Ver., mediante la cual se manifiesta conformidad de traslado al lugar donde sea posible establecer un nuevo centro de población ejidal 17 Ene.-

Acta de asamblea levantada en el núcleo de población denominado Niños Héroes del Municipio de Cintalapa, Chis., mediante la cual se manifiesta conformidad de traslado al lugar donde sea posible establecer un nuevo centro de población ejidal 8 Mar.-

Acta de asamblea levantada en el núcleo de población denominado San José de Gracia, Municipio de Teocuitatlán de Corona, Jal. 7 May.-

Acta de asamblea levantada en el núcleo de población ejidal del poblado Liberación, Municipio de Martínez de la Torre, Ver., mediante la cual se manifiesta conformidad de traslado al lugar donde sea posible establecer un nuevo centro de población ejidal 9 Mar.-

Acta de asamblea levantada en el poblado denominado Agua Fría, Municipio de José Azueta, Ver., mediante la cual se manifiesta conformidad de traslado al lugar donde sea posible establecer un nuevo centro de población ejidal 9 Mar.-

Acta de la asamblea general extraordinaria de solicitantes de la ampliación de ejido del poblado Juanacatlán, Municipio de Tapalpa, Jal. 10 Oct.-

Acuerdo de Coordinación Interinstitucional con el objeto de establecer las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias 2001 23 Abr.-

Acuerdo mediante el cual se delega en los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de la Reforma Agraria, la facultad de suscribir en representación de la dependencia los contratos de prestación de servicios profesionales

por honorarios con personas físicas, con cargo al capítulo de servicios personales

Acuerdo mediante el cual se establece en la Secretaría de la Reforma Agraria, el Comité Institucional de Bienes Muebles

Acuerdo por el que se abroga el diverso publicado el 30 de noviembre de 1999 por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo para la adopción del dominio pleno en ejidos y colonias agrícolas y ganaderas y de aportación de tierras de uso común a sociedades civiles y mercantiles

Acuerdo por el que se abroga el diverso publicado el 9 de marzo de 2001, por el que se da a conocer la nueva identificación gráfica de la Secretaría de la Reforma Agraria

Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las tarifas y la tabla de aranceles para el año 2001, por los trabajos de avalúo de terrenos nacionales dedicados a la actividad agropecuaria, excedentes de tierras ejidales y lotes de colonias agrícolas y ganaderas

Acuerdo por el que se autoriza la emisión de Títulos de Propiedad sobre Terrenos Nacionales, con firmas digitalizadas de la Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural

Acuerdo por el que se da a conocer la nueva identificación gráfica de la Secretaría de la Reforma Agraria

Acuerdo por el que se da a conocer que el Registro Agrario Nacional, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, suspenderá sus servicios del 20 de diciembre de 2001 al 4 de enero de 2002 inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus delegaciones estatales

Acuerdo por el que se dan a conocer las características que deben contener los títulos de propiedad de terrenos nacionales y de lotes de colonias agrícolas y ganaderas, expedidos por la Secretaría de la Reforma Agraria, de conformidad con su nueva identificación gráfica

Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece las reglas generales de operación del Comité de Administración del Fondo para el Ordenamiento de la Propiedad Rural y los lineamientos y prioridades para la asignación de los recursos

Acuerdo por el que se modifica la denominación y primer párrafo e inciso d) del artículo segundo del diverso publicado el 1 de octubre de 2001, por el que se dan a conocer las características que deben de contener los títulos de propiedad de terrenos nacionales y de lotes de colonias agrícolas y ganaderas, expedidos por la Secretaría de la Reforma Agraria, de conformidad con su nueva identificación gráfica

Acuerdo por el que se ordena la realización de un Programa de Formalización ante notario público de las listas de sucesores de ejidatarios, comuneros y posesionarios

Aviso de deslinde de los predios de presunta propiedad nacional denominados El Nogalón, El Yaqui, La Morera y El Nogalón, ubicados en el Municipio de Veracruz, Son.

Aviso de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado Chunyaxnic Yaxcilpic, con una superficie de 297-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Presa, con una superficie aproximada de 29-64-04 hectáreas, Municipio de Palmillas, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tanque, con una superficie aproximada de 3-24-76 hectáreas, Municipio de Palmillas, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mezquital, con una superficie aproximada de 18-97-05 hectáreas, Municipio de Palmillas, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Plan, con una superficie aproximada de 6-68-81 hectáreas, Municipio de Palmillas, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Finca Chalcamaloya, con una superficie aproximada de 145-25-25 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 80-00-00 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho el Cebú, con una superficie aproximada de 5-38-53 hectáreas, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Frutilla II (El Separo), con una superficie aproximada de 1,924-68-09 hectáreas, Municipio de Gral. Plutarco E. Calles, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Nidos, con una superficie aproximada de 291-15-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palmas, con una superficie aproximada de 900-00-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono Global Suaqui Grande, con una superficie aproximada de 340-45-85 hectáreas, Municipio de Suaqui Grande, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Demasías de San Germán, con una superficie aproximada de 999-95-22 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Verde, con una

(Edición

18 Sep.

4 Dic.- N

4 Dic.- N

4 Dic.- N

4 Dic.- N

4 Dic.- N

28 Nov.

28 Nov.

28 Nov.

28 Nov.

28 Nov.

28 Nov.

superficie aproximada de 1,141-06-00 hectáreas, Municipio de Bacanora, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono Global Onavas, con una superficie aproximada de 284-72-51 hectáreas, Municipio de Onavas, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cobre, con una superficie aproximada de 816-50-00 hectáreas, Municipio de Baviácora, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetahueca, con una superficie aproximada de 1,446-66-00 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Aguaje del Capulín, con una superficie aproximada de 1,000-00-00 hectáreas, Municipio de Onavas, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 112-00-00 hectáreas, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Camino Real, con una superficie aproximada de 4-00-00 hectáreas, Municipio de Durango, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, hoy Francisco I. Madero, con una superficie aproximada de 95-11-46 hectáreas, Municipio de Huitiupan, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tivinagua, con una superficie aproximada de 1,418-09-34 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tenasmate, con una superficie aproximada de 1,023-00-62 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Palos Blancos, con una superficie aproximada de 1,100-00-00 hectáreas, Municipio de San Pedro de la Cueva, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sahuaral, con una superficie aproximada de 1,082-63-93 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Coral, con una superficie aproximada de 1,900-00-00 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono Global Baviácora, con una superficie aproximada de 303-93-12 hectáreas, Municipio de Baviácora y Aconchi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buenos Aires, con una superficie aproximada de 00-92-65 hectárea, Municipio de Navojoa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Valles, con una superficie aproximada de 728-00-00 hectáreas, Municipio de Tampico Alto, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rosarito, con una superficie aproximada de 14-60-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cantón Mancomunal Peña Roja, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, Municipio de Motozintla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco, con una superficie aproximada de 125-49-18 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Corazones, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cedro, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Balderramas, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Flores, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nuevo Palmar, con una superficie aproximada de 119-26-57 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracc. Santa Rita, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Bonito, con una superficie aproximada de 40-10-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ojo de Agua, con una superficie aproximada de 1,000-00-00 hectáreas, Municipio de Durango, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Bajada del Prieto, con una superficie aproximada de 143-23-00 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palmas, con una superficie aproximada de 13-45-15 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

(Edición Vespertina) 27 Nov.- No. 19.- 6

(Edición Vespertina) 27 Nov.- No. 19.- 7

(Edición Vespertina) 27 Nov.- No. 19.- 8

(Edición Vespertina) 27 Nov.- No. 19.- 9

(Edición Vespertina) 27 Nov.- No. 19.- 10

21 Nov.- No. 14.- 59

21 Nov.- No. 14.- 59

15 Nov.- No. 11.- 71

15 Nov.- No. 11.- 71

15 Nov.- No. 11.- 72

15 Nov.- No. 11.- 73

15 Nov.- No. 11.- 73

15 Nov.- No. 11.- 74

(Segunc

(Segunc

19 Oct.-

19 Oct.-

19 Oct.-

19 Oct.-

19 Oct.-

19 Oct.-

19 Oct.-

19 Oct.-

19 Oct.-

19 Oct.-

18 Oct.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Sabinos, con una superficie aproximada de 00-78-95 hectárea, Municipio de Güémez, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Parejas, con una superficie aproximada de 1-34-93 hectárea, Municipio de Tula, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Joya de Mesa, con una superficie aproximada de 107-00-00 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Recuerdo, con una superficie aproximada de 3-15-77 hectáreas, Municipio de Juárez, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manguito, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Traguería, con una superficie aproximada de 40-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Novillero, con una superficie aproximada de 70-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Cristo, con una superficie aproximada de 11-80-60 hectáreas, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José de las Flores, con una superficie aproximada de 58-00-00 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 22-00-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Jamaica II, con una superficie aproximada de 40-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Primavera, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Flores, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Querétaro hoy La Bolsa, con una superficie aproximada de 58-40-49 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vista Hermosa, con una superficie aproximada de 66-00-00 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Martín, con una superficie aproximada de 233-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

12 Oct.- 18 Oct.- No. 14.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina de Saldaña, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

11 Oct.- 18 Oct.- No. 14.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Llanitos, con una superficie aproximada de 130-00-00 hectáreas, Municipio de Temosachi, Chih.

11 Oct.- 18 Oct.- No. 14.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Río Grande, con una superficie aproximada de 636-00-00 hectáreas, Municipio de Uxpanapa, Ver.

11 Oct.- 18 Oct.- No. 14.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roblar, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

11 Oct.- 18 Oct.- No. 14.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Suspiros, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

11 Oct.- 18 Oct.- No. 14.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Delicias, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

11 Oct.- 18 Oct.- No. 14.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

11 Oct.- 18 Oct.- No. 14.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Junta o Rancho de los Ramos, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

19 Sep.- 18 Oct.- No. 14.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, con una superficie aproximada de 3-05-76 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

19 Sep.- 18 Oct.- No. 14.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rosa del Desierto, con una superficie aproximada de 5,900-00-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

19 Sep.- 12 Oct.- No. 10.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juanico, con una superficie aproximada de 1,178-00-00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

19 Sep.- 12 Oct.- No. 10.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pocitos, con una superficie aproximada de 2,673-87-00 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

19 Sep.- 12 Oct.- No. 10.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado S.P.R. 17 de Septiembre, con una superficie aproximada de 2,500-00-00 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

19 Sep.- 12 Oct.- No. 10.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huérfana o La Tortilla, con una superficie aproximada de 5,609-21-00 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

19 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tucuri Buenos Aires, con una superficie aproximada de 62-00-00 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Alfaro, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mexquite, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Rosas, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Conchitas, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Liliana, con una superficie aproximada de 5-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Isidro, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cofradía, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Descanso del Cigüeñal, con una superficie aproximada de 75-00-00 hectáreas, Municipio de Gral. Plutarco E. Calles, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetasuari, con una superficie aproximada de 103-80-00 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mimbre, con una superficie aproximada de 1,000-00-00 hectáreas, Municipio de Suaqui Grande, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 3 Hermanos, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Triunfo, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Silviano, con una superficie aproximada de 2-50-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Horizonte, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rodríguez, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mejía, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Teresa, con una superficie aproximada de 5-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manguito, con una superficie aproximada de 21-00-00 hectáreas, Municipio de Chintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Flamboyanes, con una superficie aproximada de 85-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Pijijiapan, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Triángulo Cacate o Baltierra, con una superficie aproximada de 51-41-50 hectáreas, Municipio de Chapultenango, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zapote, con una superficie aproximada de 16-97-89 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracc. El Piñal, con una superficie aproximada de 46-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Piñal, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Arbolito, con una superficie aproximada de 18-00-00 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Solorio Hermanos, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado General Ignacio Zaragoza, con una superficie aproximada de 718-00-00 hectáreas, Municipio de Uxpanapa, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Loma, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Injerto, con una

superficie aproximada de 3-91-00 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Loma, con una superficie aproximada de 3-58-34 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cuartilla, con una superficie aproximada de 2-32-73 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mesa, con una superficie aproximada de 57-00-00 hectáreas, Municipio de Guaymas, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracc. Buenos Aires, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ojo de Agua, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Divisadero, con una superficie aproximada de 29-74-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Las Delicias, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Rosadura, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Taray, con una superficie aproximada de 141-35-35 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Río Escondido, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 58-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Benedo, con una superficie aproximada de 4-50-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manguito, con una superficie aproximada de 36-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cocodrilo, con una superficie aproximada de 37-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro Bola, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Sidra, con una superficie de 5-00-00 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Sidra, con una superficie de 6-50-00 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Hayal o La Sidra, con una superficie de 5-10-00 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cuesta del Cardón, con una superficie de 13-50-00 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Naranjo, con una superficie de 210-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pera, con una superficie de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Pajapan, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chiviricoquis, con una superficie de 7-54-30 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Camino Real, con una superficie aproximada de 27-91-02 hectáreas, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tiutzol Anexo, con una superficie aproximada de 1,632-69-00 hectáreas, Municipio de Tila, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Baquetal, con una superficie aproximada de 144-14-65 hectáreas, Municipio de Copainalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Xnukil 1, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chiviricoquis, con una superficie de 2-32-50 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Con Piña, con una superficie de 3-87-41 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

1 Ago.- No. 1.- 55

3 Ago.- No. 3.- 59

3 Ago.- No. 3.- 59

3 Ago.- No. 3.- 60

16 Ago.- No. 12.- 18

16 Ago.- No. 12.- 19

16 Ago.- No. 12.- 20

16 Ago.- No. 12.- 20

16 Ago.- No. 12.- 21

16 Ago.- No. 12.- 21

16 Ago.- No. 12.- 22

16 Ago.- No. 12.- 23

16 Ago.- No. 12.- 23

16 Ago.- No. 12.- 24

16 Ago.- No. 12.- 25

16 Ago.

16 Ago.

25 Jul.-

25 Jul.-

25 Jul.-

25 Jul.-

25 Jul.-

25 Jul.-

25 Jul.-

25 Jul.-

25 Jul.-

25 Jul.-

25 Jul.-

24 Jul.-

24 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Faisán, con una superficie de 7-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cocal, con una superficie de 00-07-14 hectárea, Municipio de Dzilam Bravo, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Ochoa, con una superficie aproximada de 0-52-24 hectárea, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Villa Amaro, con una superficie aproximada de 600-00-00 hectáreas, Municipio de El Oro, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ricki's, con una superficie aproximada de 0-10-69.87 hectárea, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cacao, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cumbre, con una superficie aproximada de 1,504-57-70 hectáreas, Municipio de Tamazula, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 9, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 15, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 16, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 17, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 18, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 19, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 20, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Fracc. 21, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis. 13 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Fracc. 23, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis. 13 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Fracc. 26, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis. 13 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Fracc. 27, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis. 13 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Fracc. 28, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis. 13 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Fracc. 29, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis. 13 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Fracc. 30, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis. 13 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vista Flor Las Crucesitas Fracc. 3, con una superficie aproximada de 11-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis. 13 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Canelar, con una superficie aproximada de 228-26-75 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis. 13 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis. 13 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Irene, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Ixhuatlán del Sureste, Ver. 13 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 1, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis. 4 Jul.- N

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 2, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis. 4 Jul.- N

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 3, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis. 4 Jul.- N

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 4, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis. 4 Jul.- N

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote

No. 5, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 6, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 7, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Jimba II, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, Municipio de Emiliano Zapata, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Jimba III, con una superficie aproximada de 29-18-95 hectáreas, Municipio de Emiliano Zapata, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Fracc. 22, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Fracc. 24, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Fracc. 25, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel Hernández Pérez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuela Deara Pérez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastián López Martínez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Nicolás Hernández, Francisco Jiménez García y Lorenzo González de Ara, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

4 Jul.- No. 3.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Abelardo Gutiérrez Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

4 Jul.- No. 3.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastiana Aguilar Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

4 Jul.- No. 3.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel Ruiz Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

4 Jul.- No. 3.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastiana Hernández de Meza, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

4 Jul.- No. 3.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 5-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Miguel Pérez Sánchez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

4 Jul.- No. 3.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, que colinda al Sur con línea general del ejido Del. Absalón Castellanos Domínguez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

3 Jul.- No. 2.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel Moreno Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

3 Jul.- No. 2.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 11, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

3 Jul.- No. 2.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 10, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

3 Jul.- No. 2.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 8, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Ruperto

González Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Brígido Hernández Flores, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Pedro Pérez Aguilar, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco Moreno Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Pedro de Ara Moreno, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco Jiménez García, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Jaime Pérez Martínez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco de Meza de Ara, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con José Martínez Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rafael Moreno Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Samuel Gómez Saragos, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 2 Jul.- N

2 Jul.- No. 1.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco de la Cruz Arcos, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 2 Jul.- N

2 Jul.- No. 1.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Encanto, con una superficie aproximada de 13-54-00 hectáreas, Municipio de Villa Flores, Chis. 25 Jul.-

2 Jul.- No. 1.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Aurelia Hernández Romero, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. (Segunc

2 Jul.- No. 1.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rogelio Gómez Cruz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. (Segunc

2 Jul.- No. 1.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Peñate Sánchez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. (Segunc

2 Jul.- No. 1.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rosa Cruz Montejo, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. (Segunc

2 Jul.- No. 1.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con línea o brecha del ejido Def. Emiliano Zapata, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. (Segunc

2 Jul.- No. 1.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rigoberto Sánchez Núñez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. (Segunc

2 Jul.- No. 1.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Irma Toledo Cruz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. (Segunc

2 Jul.- No. 1.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juana Méndez Pérez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. (Segunc

2 Jul.- No. 1.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00

hectáreas, que colinda al Norte con Sebastiana Aguilar Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastián Aguilar Gómez y Francisco Pérez Aguilar, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuela de Ara Pérez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Alejandro Martínez Martínez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel Hernández Moreno, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juanita Pérez Martínez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Isabel Dolores Marroquín, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel de Jesús Gómez Ruiz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco Pérez Gómez y Fernando Guzmán Vázquez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco de Meza de Ara, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Narcizo Gutiérrez Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

(Segunda Sección) 1 Jun.- No. 1.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 53-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Miguel Gómez Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

(Segunda Sección) 1 Jun.- No. 1.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 52-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Nicolás Gómez Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

(Segunda Sección) 1 Jun.- No. 1.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 51-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonio Gómez Guzmán y Rogelio Gómez Cruz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

(Segunda Sección) 1 Jun.- No. 1.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 51-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Ana María Hernández González, Julio Moreno Jiménez, Rafael Moreno Gutiérrez, Juan Peñate Sánchez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

(Segunda Sección) 1 Jun.- No. 1.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con línea o brecha del ejido definitivo Nuevo Paraíso, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

(Segunda Sección) 1 Jun.- No. 1.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rosa Pérez Martínez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

(Segunda Sección) 1 Jun.- No. 1.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Sur con Miguel Pérez Gutiérrez y Francisco de Meza Alvaro, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

11 Jun.- No. 7.- 17

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con línea general del Ej. Def. Emiliano Zapata, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

11 Jun.- No. 7.- 17

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Cayetano Trejo Monroy, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

11 Jun.- No. 7.- 18

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Domingo Gutiérrez Pérez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

11 Jun.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Moreno Jiménez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Alejandro Cruz Díaz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con María Hernández de Ara, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Narciso Gutiérrez Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Eduardo Barrios Toledo, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Gerónimo Guzmán Hernández y Fernando Guzmán Vázquez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Nicolás López Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rigoberto Sánchez Núñez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Carlos Gómez Velasco, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastián López Martínez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastián Alvaro Ruiz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.-

11 Jun.- No. 7.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Jaime Pérez Martínez, Tomás Gómez Alvaro, Miguel Gómez Alvaro y Miguel Pérez Sánchez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.-

11 Jun.- No. 7.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel Hernández Guzmán, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.-

11 Jun.- No. 7.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco Pérez Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.-

11 Jun.- No. 7.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel de Jesús Gómez Ruiz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.-

11 Jun.- No. 7.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Jerónimo Moreno Jiménez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.-

11 Jun.- No. 7.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonio Gómez López, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.-

11 Jun.- No. 7.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Miguel Pérez Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.-

11 Jun.- No. 7.- 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Irma Toledo Cruz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.-

11 Jun.- No. 7.- 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Julián Gómez Hernández y Julián Sánchez Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.-

11 Jun.- No. 7.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Carlos Pérez López, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Julián Gómez de Meza, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con María Cristina Hernández González, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Miguel Pérez Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.- No. 10.- 13

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rafael Moreno Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.- No. 10.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Deciderio Barrios Toledo, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.- No. 10.- 15

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Moreno Jiménez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.- No. 10.- 16

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan López Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.- No. 10.- 17

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Sidra, con una superficie de 15-00-00 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

15 Jun.- No. 11.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Marías, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Casas, Tamps.

15 Jun.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juana Pérez Martínez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

14 Jun.- No. 10.- 12

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con José Martínez Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

15 Jun.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Samuel Gómez Saragos, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

15 Jun.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con María Gutiérrez Díaz y Florencia Pérez Toledo, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

15 Jun.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Florencia Pérez Toledo, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

15 Jun.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Bertín Hernández Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

15 Jun.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con línea o brecha del ejido Def. Emiliano Zapata, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

15 Jun.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Carlos Pérez Aguilar y Antonio Gómez Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

15 Jun.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Moreno Aguilar, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

15 Jun.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Gerónimo Moreno Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

15 Jun.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juana Cruz Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

15 Jun.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel López de Ara, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

15 Jun.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote

No. 12, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 13, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Lote No. 14, con una superficie aproximada de 1-86-66 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Julián Gómez Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Peñate Sánchez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Fernando Martínez Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel Pérez Gutiérrez y Juana Gutiérrez Pérez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Ana Hernández Juárez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Gómez Guzmán y María del Carmen Hernández González, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Carlos Pérez López, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Andrés Sánchez Alvaro, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con línea o brecha del ejido Def. Emiliano Zapata, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

22 Jun.- No. 16.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, que colinda al Sur con línea o brecha del ejido Def. Nueva Reforma, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

22 Jun.- No. 16.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 7-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con brecha general del ejido Nva. Reforma, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

22 Jun.- No. 16.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 7-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

22 Jun.- No. 16.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 7-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel Ruiz Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

22 Jun.- No. 16.- 87

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 7-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Jerónimo Guzmán Moreno, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

22 Jun.- No. 16.- 88

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonio Martínez Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

22 Jun.- No. 16.- 89

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Andrés Sánchez Alvaro, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

22 Jun.- No. 16.- 90

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Nicolás Gómez Chic, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

22 Jun.- No. 16.- 91

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Samuel Gómez Saragoza, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

22 Jun.- No. 16.- 92

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00

hectáreas, que colinda al Norte con María Vázquez Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastián López Martínez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Ignacio Barrios Cruz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonio Gómez Saragos, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con línea o brecha del ejido definitivo Guadalupe Victoria, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Andrés Sánchez Alvaro, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonio Gómez Saragos, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Pedro Jiménez Sánchez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Alfredo Gómez Pérez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Soledad Patricia Pérez Cruz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Andrés Sánchez Alvaro, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

25 Jun. No. 17.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Aurelia Hernández Moreno, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 25 Jun.-

25 Jun. No. 17.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Moreno Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 25 Jun.-

25 Jun. No. 17.- 64

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Jerónimo Gómez Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 25 Jun.-

25 Jun. No. 17.- 65

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Florencia Pérez Toledo, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 25 Jun.-

25 Jun. No. 17.- 65

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastián Gómez Espinoza, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 26 Jun.-

25 Jun. No. 17.- 66

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Nicolás Gómez Chic, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 26 Jun.-

25 Jun. No. 17.- 66

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con María Solórzano López, Manuel Moreno Gómez y Gerónimo Moreno Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 26 Jun.-

25 Jun. No. 17.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Fernando Ruiz Hernández y Miguel Pérez Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 26 Jun.-

25 Jun. No. 17.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonio Gómez Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 26 Jun.-

25 Jun. No. 17.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Narcizo Gutiérrez Moreno, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 26 Jun.-

25 Jun. No. 17.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juana Méndez Pérez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Jerónimo Guzmán Moreno, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Peñate Sánchez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonio Gómez López, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Carmela Gutiérrez de Meza, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con José Gómez Cruz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Nicolás Hernández Lorenzo, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rosalío Hernández González, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonio Gómez Guzmán, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Julián Sánchez Solórzano, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 29 May.- No. 20.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel de Jesús Gómez Ruiz y Juan Gómez Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 29 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Espinoza Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 29 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con brecha general del ejido Def. Victoria, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 29 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 11-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Santiago Guzmán Moreno, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 29 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 11-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Mario Díaz Pérez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 29 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Sur con Juan Moreno Jiménez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 29 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con María Hernández de Ara, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 29 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Sur con Juana Gómez Ruiz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 29 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Miguel Pérez Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 28 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastián Méndez Cruz y Miguel Gutiérrez Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 28 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Gerónimo

Moreno Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Miguel Pérez Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rafael Moreno Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 45-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Florencia Pérez Toledo, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 42-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con línea o brecha del ejido Def. La Victoria, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 40-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Gómez Guzmán, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 35-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Maximino López Jiménez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 33-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisca Pérez Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juana Cruz Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 14-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel de Jesús Gómez Ruiz y Julián Sánchez Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco de Meza Alvaro, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Miguel Gutiérrez Guzmán, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Nicolás Hernández González, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonio Gómez Guzmán, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastián Hernández Guzmán, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 12

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Pedro de Meza Alvaro, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 12

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Miguel Gómez Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 13

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Gómez de Meza y Sebastián Alvaro Ruiz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco Pérez Gómez, Manuel Ruiz Hernández y Antonio Hernández Flores, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, que colinda al Sur con la línea general del ejido Def. Absalón Castellanos Domínguez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 15

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Erasmo Sánchez Núñez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 58-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Alejandro Cruz Díaz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 58-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con la línea o brecha del Ej. Def. Emiliano Zapata, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 57-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Julián Gómez de Meza, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 57-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Carlos Gómez Velasco, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 56-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Nicolás Hernández González, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 55-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel Moreno Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 55-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Pedro de Ara Moreno, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 55-00-00 hectáreas, que colinda al Sur con Francisco Moreno Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastián Jiménez Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel López de Ara, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Miguel Gómez Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 23

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastiana Aguilar Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con María del Carmen Pérez Aguilar, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Irma Toledo Cruz y José Méndez Sánchez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonio Martínez Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con María Díaz Girón, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con María Solórzano López y Andrés Sánchez Alvaro, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rigoberto Sánchez Núñez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco Jiménez García, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 64-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Fernando Martínez Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.- No. 19.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 62-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Nicolás Moreno Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

28 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 62-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rosa Cruz Montejo, Juan Peñate Sánchez y Ana Hernández Juárez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 61-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonio Martínez Vázquez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 60-48-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Moreno Aguilar, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonia Gutiérrez Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Roberto Méndez Sánchez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con José Luis Pérez Aguilar, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con la línea o brecha del Ej. Def. Emiliano Zapata, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Ignacio Barrios Cruz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 65-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Jerónimo Gómez Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 65-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Miguel Gutiérrez Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 64-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Anita Gómez Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 16 May.-

21 May.- No. 14.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 64-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastián Pérez Díaz y Nicolás Gómez Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 16 May.-

21 May.- No. 14.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 63-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Miguel Méndez Cruz y Sebastián López Martínez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 16 May.-

21 May.- No. 14.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 32-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con María Vázquez Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 16 May.-

21 May.- No. 14.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 31-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con línea general del ejido Def. Guadalupe Victoria, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 16 May.-

21 May.- No. 14.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 31-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Ana Ruiz Hernández y Carmela Gutiérrez de Meza, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 16 May.-

21 May.- No. 14.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Jerónimo Moreno Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 16 May.-

21 May.- No. 14.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco de Meza Alvaro, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 16 May.-

21 May.- No. 14.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rodolfo González Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 16 May.-

16 May.- No. 11.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 29-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel Moreno Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 16 May.-

16 May.- No. 11.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 28-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonia Guadalupe Gutiérrez Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Gómez Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 24-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con María Alvaro López, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 21-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Nicolás López Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 21-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Jenaro Utrilla Pérez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 18-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastián Alvaro Ruiz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 17-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan López Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 17-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuela Moreno Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 16-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel Gómez López, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rosalío Hernández González y Jaime Pérez Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 117-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con José Martínez Gutiérrez y Michorio Pérez Díaz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 15 May.-

16 May.- No. 11.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 92-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con línea o brecha del ejido definitivo Nvo. Paraíso, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 15 May.-

16 May.- No. 11.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 80-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel Hernández Guzmán, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 15 May.-

16 May.- No. 11.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 77-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Roberto Méndez Sánchez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 15 May.-

16 May.- No. 11.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 69-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juana Gutiérrez Pérez, Alejandro Cruz Díaz, Sebastián Méndez Cruz, Nicolás Gómez Méndez y Manuel Pérez Gutiérrez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 15 May.-

16 May.- No. 11.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 67-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Isabel Dolores Martínez Moreno, Municipio de Márquez de Comillas, Chis. 15 May.-

16 May.- No. 11.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Llano Blanco de Banderas, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Carbó, Son. 14 May.-

16 May.- No. 11.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Martín de los Porohuis, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Caborca, Son. 14 May.-

16 May.- No. 11.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ranchito Triste, con una superficie aproximada de 247-75-00 hectáreas, Municipio de Bacanora, Son. 14 May.-

16 May.- No. 11.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dem. del Cerro Colorado, con una superficie aproximada de 280-22-00 hectáreas, Municipio de Huasabas, Son. 14 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cordoncito, con una superficie aproximada de 5-00-00 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Duvaral, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caracol, con una superficie aproximada de 61-44-00 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rincón de los Morenos, con una superficie aproximada de 721-32-42.733 hectáreas, Municipio de Gral. Plutarco E. Calles, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Capulín, con una superficie aproximada de 275-00-00 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paraíso, con una superficie aproximada de 850-00-00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carricito, con una superficie aproximada de 104-81-11 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cuba-Mex, con una superficie aproximada de 1-27-30 hectárea, Municipio de Dzilam Bravo, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tintal, con una superficie aproximada de 70-56-25 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguelito, con una superficie aproximada de 40-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Higuerillas, con una superficie aproximada de 149-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Abasolo, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mezquite, con una superficie aproximada de 149-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Abasolo, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Alamos, con una superficie aproximada de 149-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Abasolo, Tamps.

14 May.- No. 9.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esmeralda, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Abasolo, Tamps.

14 May.- No. 9.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Chicharria, con una superficie aproximada de 160-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Abasolo, Tamps.

14 May.- No. 9.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ebano, con una superficie aproximada de 156-42-90 hectáreas, ubicado en el Municipio de Abasolo, Tamps.

14 May.- No. 9.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ojito de Pereyra, con una superficie aproximada de 245-68-79 hectáreas, ubicado en el Municipio de Balleza, Chih.

14 May.- No. 9.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro de los Berros, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Balleza, Chih.

9 May.- No. 6.- 47

14 May.- No. 9.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie aproximada de 5-00-00 hectáreas, Municipio de Pichucalco, Chis.

14 May.- No. 9.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Triunfo, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, Municipio de Pichucalco, Chis.

14 May.- No. 9.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Pichucalco, Chis.

9 May.- No. 6.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Plan de Ayala II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

9 May.- No. 6.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, Municipio de Chapultenango, Chis.

9 May.- No. 6.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Cayetano, con una superficie aproximada de 23-66-08 hectáreas, Municipio de Ostuacán, Chis.

9 May.- No. 6.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Dorado, con una superficie aproximada de 178-43-83 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

9 May.- No. 6.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 45-13-62 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Suspiro, con una superficie aproximada de 45-00-48 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 44-99-94 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Tulipanes, con una superficie aproximada de 45-05-28 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Nanchis, con una superficie aproximada de 45-12-87 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Horeb, con una superficie aproximada de 45-00-60 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 44-98-56 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Higo, con una superficie aproximada de 45-32-78 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Caobas, con una superficie aproximada de 45-03-65 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carnero Ej. Nva. Linda número 3, con una superficie aproximada de 01-01-07 hectárea, Municipio de Frontera Comalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carnero Nva. Linda número 7, con una superficie aproximada de 01-19-20 hectárea, Municipio de Frontera Comalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carnero Nva. Linda número 8, con una superficie aproximada de 00-35-00 hectárea, Municipio de Frontera Comalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carnero Nva. Linda número 10, con una superficie aproximada de 00-12-30 hectárea, Municipio de Frontera Comalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La India, con una superficie aproximada de 1,300-00-00 hectáreas, Municipio de Cuencamé, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Terrero, con una superficie aproximada de 2,047-00-00 hectáreas, Municipio de Guerrero, Chih. 30 Abr.-7May.- No. 4- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Labor de San Antonio, con una superficie aproximada de 734-18-48 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih. 30 Abr.-7May.- No. 4- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio del Sol, con una superficie aproximada de 730-00-00 hectáreas, Municipio de Uxpanapa, Ver. 30 Abr.-7May.- No. 4- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carnero Ej. Nva. Linda, con una superficie aproximada de 02-16-48 hectáreas, Municipio de Frontera Comalapa, Chis. 30 Abr.-7May.- No. 4- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carnero Ejido Nva. Linda, con una superficie aproximada de 02-56-20 hectáreas, Municipio de Frontera Comalapa, Chis. 30 Abr.-7May.- No. 4- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rosario, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis. 30 Abr.-7May.- No. 4- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cocal, con una superficie aproximada de 8-75-00 hectáreas, Municipio de Suchiapa, Chis. 30 Abr.-7May.- No. 4- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Cruz, con una superficie aproximada de 22-73-47 hectáreas, Municipio de Villa Flores, Chis. 30 Abr.-7May.- No. 4- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis. 30 Abr.-7May.- No. 4- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vista Hermosa, con una superficie aproximada de 92-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis. 30 Abr.-7May.- No. 4- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Agustín, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, Municipio de Pichucalco, Chis. 30 Abr.-7May.- No. 4- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pico de Oro, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, Municipio de Pichucalco, Chis. 30 Abr.-7May.- No. 4- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pasada, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Pichucalco, Chis. 30 Abr.-7May.- No. 4- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Melisa, con una superficie aproximada de 00-38-00 hectárea, Municipio de Dzilam Bravo, Yuc. 26 Abr.-30Abr.- No. 21- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Carlos, con

una superficie aproximada de 492-05-63 hectáreas, Municipio de Tomatlán, Jal.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Horeb, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Sunuapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado José María Pino Suárez, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Salto de Agua, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Triunfo, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de Pichucalco, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Gerónimo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Pichucalco, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Poquiots, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Chapultenango, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Palmar de los Leal, con una superficie de 18-00-00 hectáreas, Municipio de Mocorito, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro Gordo, con una superficie aproximada de 374-91-48 hectáreas, Municipio de Sombrerete, Zac.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Vicente, con una superficie de 1,181-11-97 hectáreas, Municipio de Ahome, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carnero Nueva Linda número 4, con una superficie aproximada de 01-38-39 hectárea, Municipio de Frontera Comalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carnero Nueva Linda número 5, con una superficie aproximada de 01-65-45 hectárea, Municipio de Frontera Comalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carnero Nueva Linda número 6, con una superficie aproximada de 01-42-96 hectárea, Municipio de Frontera Comalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carnero Nueva Linda número 9, con una superficie aproximada de 00-35-00 hectárea, Municipio de Frontera Comalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción del Lote 4 de la Antigua Hacienda de San Marcos, con una superficie aproximada de 458-12-64 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

24 Abr.- No. 17.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Manuel, con una superficie aproximada de 00-38-00 hectárea, Municipio de Dzilam Bravo, Yuc.

26 Abr.- No. 19.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Jahuiquera o Guajolote y La Ceja, con una superficie aproximada de 261-00-00 hectáreas, Municipio de Acatlán de Juárez, Jal.

26 Abr.- No. 19.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cuchilla, con una superficie aproximada de 450-00-00 hectáreas, Municipio de Uxpanapa, Ver.

26 Abr.- No. 19.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sabana Grande Uno, con una superficie aproximada de 140-00-00 hectáreas, Municipio de Tantoyuca, Ver.

26 Abr.- No. 19.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Triunfo, con una superficie aproximada de 27-10-00 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

26 Abr.- No. 19.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 1-04-27.11 hectárea, Municipio de Centro, Tab.

26 Abr.- No. 19.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paraíso, con una superficie aproximada de 30-86-55 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

26 Abr.- No. 19.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fed. de Soc. Coop.
Siglo Veintiuno y/o N.C.P.E. Javier Rojo Gómez, con una superficie aproximada de 1,050-49-95 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

26 Abr.- No. 19.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Envidia, con una superficie aproximada de 2-37-55.64 hectáreas, Municipio de Jalapa, Tab.

26 Abr.- No. 19.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Lorenzo, con una superficie aproximada de 49-73-95 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

26 Abr.- No. 19.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Corral de Peña y San José, con una superficie aproximada de 1,756-11-00 hectáreas, Municipio de San Bernardo, Dgo.

26 Abr.- No. 19.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huerfanito, con una superficie aproximada de 432-70-00 hectáreas, Municipio de Aldama, Chih.

26 Abr.- No. 19.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracc. El Cañón, con una superficie aproximada de 68-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco del Oro, Chih.

26 Abr.- No. 19.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballereño, con una superficie aproximada de 275-79-69 hectáreas, Municipio de Rosario, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Nogales, con una superficie aproximada de 80-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco del Oro, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro Pelón, con una superficie aproximada de 939-13-47 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 26-75-36 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Unión, con una superficie aproximada de 4-50-00 hectáreas, Municipio de Cunduacán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cocal, con una superficie aproximada de 170-00-00 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Atascador, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P. 9 Abr.- No. 6.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote II-37, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dominga Vega de Garrido, con una superficie aproximada de 6-83-18.82 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza o El Pantano, con una superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rosa, con una superficie aproximada de 68-96-07 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bari, con una superficie aproximada de 280-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Macayito, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Faisán, con una superficie aproximada de 14-84-00 hectáreas, Municipio de Julimes, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Rastritas, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Pesqueira, Son. (Segunc

16 Abr.- No. 11.- 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Infiernito, con una superficie aproximada de 5,950-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Pesqueira, Son. (Segunc

16 Abr.- No. 11.- 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Himalaya, con una superficie aproximada de 8-54-88 hectáreas, Municipio de Guaymas, Son. (Segunc

9 Abr.- No. 6.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Vadito, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, Municipio de Fronteras, Son. (Segunc

9 Abr.- No. 6.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mesa de las Higueras, con una superficie aproximada de 675-00-00 hectáreas, Municipio de Yécora, Son. (Segunc

9 Abr.- No. 6.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Rosario, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo. (Segunc

9 Abr.- No. 6.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Progreso, con una superficie aproximada de 4,500-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo. (Segunda Sección) 23 Feb.-

9 Abr.- No. 6.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 1-35-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunc

9 Abr.- No. 6.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, con colindancia al Norte con Juan Gómez López 3ero., Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunc

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 20

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 00-49-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunc

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 21

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Ostuacán, Chis. (Segunc

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 22

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 4-65-25 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunc

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 23

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-30-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunc

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, que colinda al Norte con Domingo Méndez Alvarez, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Jerónimo Hernández Pérez, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Pedro Gómez Gonzáles, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 14-50-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, que colinda al Este con Domingo López Gómez, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, que colinda al Este con Juan Gómez López, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, que colinda al Norte con Miguel López Cruz, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, que colinda al Norte con callejón, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, que colinda al Sur con Diego Méndez Hernández, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-50-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Martín Cruz Sánchez, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-06-75 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Daniel Hernández Vázquez, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 4-00-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, que colinda al Sur con Cristóbal Sánchez Gómez, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 3-70-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, que colinda al Norte con Felipe Sánchez Pérez, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, que colinda al Norte con Agustín Cruz Sánchez, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Agustín Cruz Sánchez, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 6-31-12 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectárea, que colinda al Norte con Augusto Cruz Sánchez, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-06-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 3-50-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel López Moreno, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco Hernández Cruz, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 1-55-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con ejido El Limonar, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Florencia Sánchez Gómez, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Domingo Méndez Alvarez, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, que colinda al Norte con Banco de Grava, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 4-75-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectárea, que colinda al Norte con Simón Sánchez Gómez, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 00-06-25 hectárea, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Gómez López, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Carlos, con una superficie aproximada de 19-01-31 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Arbolitos, con una superficie aproximada de 80-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Constancia, con una superficie aproximada de 50-12-56 hectáreas, Municipio de Ostuacán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmen, con una superficie aproximada de 22-59-21 hectáreas, Municipio de Ostuacán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Aguacate, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Naranjita, con una superficie aproximada de 35-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro Tigre antes La Chispa, con una superficie aproximada de 19-09-99 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bambú, con una superficie aproximada de 77-80-15 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sólo Dios, con una superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Marina, con una superficie aproximada de 9-50-00 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Bonito, con una superficie aproximada de 14-42-33 hectáreas, Municipio de Tapachula, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agua Fría hoy El Paraíso, con una superficie aproximada de 109-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bajío de Metates, con una superficie aproximada de 3,000-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Puerto de Temascales, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Bota, con una superficie de 103-00-00 hectáreas, Municipio de Ahome, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mogote, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ramireña, con una superficie aproximada de 11-87-01 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 60

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 61

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 61

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 62

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 63

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 64

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 64

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 65

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 66

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 67

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 67

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 68

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 69

9 Feb.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cuartilla, con una superficie aproximada de 2-11-63 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Providencia, con una superficie aproximada de 450-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Relicario, con una superficie aproximada de 5,831-88-22 hectáreas, Municipio de Sierra Mojada, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Labor de Navarrito, con una superficie aproximada de 12-50-00 hectáreas, Municipio de Balleza, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Aurora, con una superficie aproximada de 1,649-02-27 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cuchilla, con una superficie aproximada de 450-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Uxpanapa, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro Pelón o Peñascal, con una superficie aproximada de 939-13-47 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción Godornices 2, con una superficie aproximada de 166-85-10 hectáreas, Municipio de Nonoava, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tira de Los Muertos, con una superficie aproximada de 2-85-20 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tirita, con una superficie aproximada de 3-02-25 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huertita, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de Tula, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Potrerito, con una superficie aproximada de 9-12-11 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Schirp, con una superficie aproximada de 0-04-59.57 hectárea, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Arroyo Seco, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis. 31 Ene.-

9 Feb.- No. 6.- 64

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Río Mohinora, con una superficie aproximada de 14-00-00 hectáreas, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih. 31 Ene.-

9 Feb.- No. 6.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Picota Fracc. No. 26, con una superficie aproximada de 2-87-50 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis. 31 Ene.-

9 Feb.- No. 6.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Picota Fracc. No. 27, con una superficie aproximada de 2-87-50 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis. 31 Ene.-

9 Feb.- No. 6.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Picota Fracc. No. 28, con una superficie aproximada de 2-87-50 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis. 31 Ene.-

9 Feb.- No. 6.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Picota Fracc. No. 29, con una superficie aproximada de 2-87-50 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis. 31 Ene.-

9 Feb.- No. 6.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Picota Fracc. No. 30, con una superficie aproximada de 2-87-50 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis. 31 Ene.-

9 Feb.- No. 6.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Potrerito, con una superficie aproximada de 18-65-89 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps. 31 Ene.-

9 Feb.- No. 6.- 91

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Picota Fracc. No. 31, con una superficie aproximada de 2-87-50 hectáreas, con colindancia al Norte con Manuel Grajales Ruiz, Municipio de Villa Corzo, Chis. 30 Ene.-

31 Ene.- No. 22.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Picota Fracc. No. 32, con una superficie aproximada de 2-87-50 hectáreas, con colindancia al Norte con Melesio González, Municipio de Villa Corzo, Chis. 30 Ene.-

31 Ene.- No. 22.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Innominado, con una superficie aproximada de 979-19-53 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son. (Tercera

31 Ene.- No. 22.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 25-27-09 hectáreas, Municipio de Palmillas, Tamps. 4 Dic.- N

31 Ene.- No. 22.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-30-45 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. 4 Dic.- N

31 Ene.- No. 22.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 4-00-00 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab. 19 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 19-32-80 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 15-24-28 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 4,311-35-84 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-05-91 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-25-75 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-29-39 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-92-08.62 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 0-19-35.51 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-68-67 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-95-64 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-59-93 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 4-68-97 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis. 17 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 7-00-02 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis. 17 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 7-00-15 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis. 17 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-05-50 hectárea, Municipio de Suchiate, Chis. 17 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 4-68-50 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis. 17 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-88-61 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis. 17 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 5-32-88 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps. 17 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-54-11.20 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis. 14 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-36-16.45 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis. 14 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 3-01-14 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis. 14 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-48-24.3 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis. 14 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-49-07.87 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis. 14 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 3-05-75.54 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis. 5 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 6-19-40.16 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis. 5 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 7-60-45.56 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis. 5 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-51-37.89 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-23-67.87 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-09-82.83 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-57-61.73 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 6-14-65.81 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-09-30.11 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-20-82.45 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-08-98.89 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 5-50-14.19 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-06-06.43 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-06-19.94 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-37-34.67 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-56-36.65 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-97-12.36 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-19-25.72 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis. 4 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-90-34.34 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis. 5 Sept.-No. 3-55 4 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-09-99 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis. 5 Sept.-No. 3-56 4 Sep.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-35-10 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver. 5 Sept.-No. 3-57 1 Ago.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 450-00-00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 5 Sept.-No. 3-57 16 Ago.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 280-00-00 hectáreas, Municipio de Tzucacab, Yuc. 5 Sept.-No. 3-58 16 Ago.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, Municipio de Centro, Tab. 5 Sept.-No. 3-59 20 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Centro, Tab. 5 Sept.-No. 3-60 20 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 64-00-00 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab. 4 Sept.-No. 2-22 13 Jul.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Dzilam Bravo, Yuc. 4 Sept.-No. 2-23 11 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 24-75-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Balancán, Tab. 4 Sept.-No. 2-24 9 May.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 700-00-00 hectáreas, Municipio de Palmillas, Tamps. 4 Sept.-No. 2-25 30 Abr.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-78-09 hectárea, Municipio de Nacajuca, Tab. 4 Sept.-No. 2-25 24 Abr.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 12-83-88 hectáreas, Municipio de Jalpa de Méndez, Tab. 4 Sept.-No. 2-26 24 Abr.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 82-13-02 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab. 4 Sept.-No. 2-27 19 Abr.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 80-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 129-37-69.50 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 550-00 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 13-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Ejido Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Ejido Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Luz López Barrueta, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con ejido Río de Teapa, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con José María Suárez, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 425-00 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Matilde Pedrero Aguilar y Josefa Suárez Fernández, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Valentín Suárez, Municipio de Centro, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Marco González Gómez y Eduardo Ramón Morales, Municipio de Centro, Tab. (Segunc

16 Abr.- No. 11.- 20

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-20-00 hectáreas, que colinda al Norte con Marcos González, Municipio de Centro, Tab. (Segunc

16 Abr.- No. 11.- 21

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Matilde Pedrero Aguilar, Municipio de Centro, Tab. (Segunc

9 Abr.- No. 6.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2,000 metros, que colinda al Norte con José Luis López Barrueta, Municipio de Centro, Tab. (Segunc

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2,000 metros, que colinda al Norte con Matilde Pedrero Aguilar, Municipio de Centro, Tab. (Segunc

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 12

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 7-00-00 hectáreas, Municipio de Centro, Tab. (Segunc

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 13

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. (Segunc

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 13

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 804-97-04 hectáreas, Municipio de Palmillas, Tamps. (Segunc

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 590-10 hectáreas, Municipio de Jalapa, Tab. (Segunc

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 15

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 6-70-00 hectáreas, Municipio de Jalapa, Tab. (Segunc

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 15

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 65-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis. (Segunc

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 16

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Soto la Marina, Tamps. 9 Feb.-

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 17

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, Municipio de Soto la Marina, Tamps. 9 Feb.-

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 18

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie

aproximada de 11-00-00 hectáreas, Municipio de Soto la Marina, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 7-60-09 hectáreas, Municipio de Canatlán, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-16-54 hectárea, Municipio de Canatlán, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 4-82-18 hectáreas, Municipio de Canatlán, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 11-50-28 hectáreas, Municipio de Canatlán, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 13-97-22 hectáreas, Municipio de Canatlán, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 18-92-43 hectáreas, Municipio de Canatlán, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 17-50-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 6-50-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-36-25 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Mariano Pérez Jiménez y Ascinio Ascencio Pérez, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Roberto Avila Jiménez, Municipio de Jalapa, Tab.

9 Feb.- No. 6.- 67 31 Ene.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con la familia Silvan y Luis Alfonso Cárdenas Zurita, Municipio de Jalapa, Tab.

9 Feb.- No. 6.- 69 31 Ene.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Sur con Maricela del C. Bocanegra Herrera, Municipio de Jalapa, Tab.

9 Feb.- No. 6.- 70 31 Ene.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Rolando Zurita Oropeza, Municipio de Jalapa, Tab.

9 Feb.- No. 6.- 71 31 Ene.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-15-77 hectárea, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

9 Feb.- No. 6.- 72 31 Ene.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Carlos Alberto Zurita Oropeza y Francisco Aguilar López, Municipio de Jalapa, Tab.

9 Feb.- No. 6.- 74 31 Ene.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Ezequiel de la Cruz López, Municipio de Jalapa, Tab.

9 Feb.- No. 6.- 84 31 Ene.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-55-80 hectárea, Municipio de Tula, Tamps.

9 Feb.- No. 6.- 86 31 Ene.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 5-37-54 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

9 Feb.- No. 6.- 87 31 Ene.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Eduardo Zurita Bocanegra y Joel Zurita Castellanos, Municipio de Jalapa, Tab.

9 Feb.- No. 6.- 88 30 Ene.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Oliverio Zurita Oropeza, Municipio de Jalapa, Tab.

9 Feb.- No. 6.- 85 30 Ene.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 90-95-24 hectáreas, Municipio de Jalapa, Tab.

31 Ene.- No. 22.- 58 30 Ene.-

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con

colindancia al Norte con Isidro Jiménez y Arturo Silvan, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Enrique Pérez Torres, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Enrique Priego Oropeza, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Maricela del C. Bocanegra Herrera, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Clever Pérez Reséndez y José Manuel Herrera Gallegos, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Joel Zurira Castellanos y Mariano Pérez Jiménez, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Luis Alfonso Cárdenas Zurita, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Luis A. Cárdenas Zurita, Lorenzo Ruiz Méndez y Sofanor Veloz Sánchez, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Alfonso López Vázquez, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al Norte con Roberto Avila Jiménez y Bruno Cadena Ortiz, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 30-95-24 hectáreas, con colindancia al norte con Francisca Aguilar López y José A. Ascencio, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Platanillal, con una superficie de 2,083-00-00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Palmillas o Las Gallinitas, con una superficie de 11-82-90 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

(Tercera Sección) 26 Ene.- No. 19.- 4

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Palmillas o La Urraca, con una superficie de 19-50-72 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

(Tercera Sección) 26 Ene.- No. 19.- 5

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Mecatita, con una superficie de 741-29-74.91 hectáreas, Municipio de Mocorito, Sin.

(Tercera Sección) 26 Ene.- No. 19.- 6

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Palmillas o El Platanar, con una superficie de 4-26-24 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

(Tercera Sección) 26 Ene.- No. 19.- 7

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Herradura, con una superficie de 69-58-41.60 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Timón, con una superficie de 69-80-15 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Tercera Sección) 26 Ene.- No. 19.- 8

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Guayabo, con una superficie de 70-09-64.81 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Tercera Sección) 26 Ene.- No. 19.- 9

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Faisán, con una superficie de 69-74-38 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Tercera Sección) 26 Ene.- No. 19.- 10

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Caoba, con una superficie de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Chinobampo, con una superficie de 800-00-00 hectáreas, Municipio de El Fuerte, Sin.

(Tercera Sección) 26 Ene.- No. 19.- 11

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Hayal Colorado, con una superficie de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Angostura, Sin.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie de 70-54-83 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Tercera Sección) 26 Ene.- No. 19.- 12

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Xbilincox, con una superficie de 1,032-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

(Tercera Sección) 26 Ene.- No. 19.- 13

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Las Dos Piedras, con una superficie de 204-36-67 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

(Tercera Sección) 26 Ene.- No. 19.- 14

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Francisco, con una superficie de 900-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

21 Nov.- No. 14.- 60

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Bohola, con una

superficie de 831-00-00 hectáreas, Municipio de Tenabo, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie de 61-23-94 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Peine, con una superficie aproximada de 135-00-00 hectáreas, Municipio del Carmen, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Apiario, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Tancoyol (El Divisadero), con una superficie aproximada de 50-97-89 hectáreas, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Tancoyol (Los Cuates), con una superficie aproximada de 196-95-12.74 hectáreas, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado 20 de Noviembre, con una superficie de 6,568-00-00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Silvituc, con una superficie de 5,637-00-00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Xculoc, con una superficie de 1,722-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Sabancuy, con una superficie de 9,144-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de El Carmen, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie aproximada de 45-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Los Cocoyoles, con una superficie aproximada de 111-00-00 hectáreas, Municipio del Carmen, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Sidra, con una superficie de 3-72-21 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

19 Sep.- No. 13.- 23

20 Jul.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Estanzuela, con una superficie de 12-23-05 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

19 Sep.- No. 13.- 23

20 Jul.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Tamba y Buena Vista, con una superficie de 2-32-50 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

1 Ago.- No. 1.- 46

20 Jul.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

1 Ago.- No. 1.- 47

20 Jul.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Mesa Verde, con una superficie aproximada de 3,772-26-30 hectáreas, Municipio de Mascota, Jal.

1 Ago.- No. 1.- 48

11 May.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Gallo, con una superficie de 148-00-00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

1 Ago.- No. 1.- 49

11 May.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Xcupilcacab, con una superficie de 3,048-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

1 Ago.- No. 1.- 50

11 May.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San José Carpizo No. 2, con una superficie de 657-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

1 Ago.- No. 1.- 51

11 May.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Miguel Allende, con una superficie de 657-00-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

1 Ago.- No. 1.- 52

11 May.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Cabrera de Bones, con una superficie de 14-13-09 hectáreas, oficio número 146746, Municipio de Sinaloa, Sin.

1 Ago.- No. 1.- 53

9 May.- I

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Cabrera de Bones, con una superficie de 14-13-09 hectáreas, oficio número 146747, Municipio de Sinaloa, Sin.

1 Ago.- No. 1.- 54

9 May.- I

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Santa Cruz de Rovira, con una superficie de 220-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

16 Ago.- No. 12.- 16

9 May.- I

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Wasil, con una superficie de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

25 Jul.- No. 18.- 12

9 May.- I

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado May-Och, con una superficie de 534-06-52 hectáreas, Municipio de Tenabo, Camp.

25 Jul.- No. 18.- 16

9 May.- I

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Portezuelo, con una superficie de 16-74-00 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Juan de los Durán, con una superficie aproximada de 3,266-71-50.00 hectáreas, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Los Tres Potrillos, con una superficie de 60-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Rancho Salto Ahogado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Tacubaya, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Alba, con una superficie de 400-00-00 hectáreas, Municipio del Carmen, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Porvenir, con una superficie aproximada de 24-54-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Asunción, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Nuevo Paraíso, con una superficie de 40-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Pedro Corralche, con una superficie de 202-00-00 hectáreas, Municipio de Tenabo, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Ignacio López Rayón, con una superficie de 823-40-80 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Dzitbalché de Castellot, con una superficie de 2,773-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Las Nubes, con una superficie de 600-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Saraguato, con una superficie de 386-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Santa Isabel, con una superficie de 120-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp. 9 Feb.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie de 472-48-68 hectáreas, Municipio del Carmen, Camp. 9 Feb.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Ojo de Agua, con una superficie de 285-00-00 hectáreas, Municipio del Carmen, Camp. 9 Feb.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Los Tulipanes, con una superficie de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp. 9 Feb.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp. 9 Feb.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Amapolas No. 1, con una superficie de 205-99-61 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp. 9 Feb.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Amapolas No. 2, con una superficie de 211-40-43 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp. 9 Feb.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Delfín, con una superficie de 1,000-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp. 31 Ene.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 858-42-00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp. 19 Sep.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 14,343-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp. 19 Sep.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1,000-00-00 hectáreas, Municipio de Tenabo, Camp. 1 Ago.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 15,836-00-00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp. 20 Jul.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 5,337-74-37 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp. 20 Jul.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 615-00-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp. 20 Jul.-

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con una

superficie de 827-93-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 4,059-00-92 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 50-71-55 hectáreas, Municipio de Ahome, Sin.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 866-45-70 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

Aviso del deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Lupita, con una superficie de 16-01-04 hectáreas, Municipio de Palizada, Camp.

Convenio de Colaboración y Coordinación para la formulación y operación del Programa Nacional de Atención a Zonas con Litorales, suscrito entre el Gobierno Federal y el Estado de Baja California Sur

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 25-43-74.746 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Plan de Ayala, Municipio de León, Gto.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 21-36-19.07 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Xpujil, Municipio de Calakmul, Camp.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-79-86.08 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido La Estancia, Municipio de San Juan del Río, Qro.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 59-38-58.62 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Vicente del Potrero, Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamps.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-63-04 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido 15 de Octubre, Municipio de Durango, Dgo.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-39-34 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Los Pocitos, Municipio de Aguascalientes, Ags.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 432-83-87.35 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Tizimín, municipio del mismo nombre, Yuc. (Reg.- 007)

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 63-96-33 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Santa Rita, Municipio de Celaya, Gto. (Reg.- 008)

20 Jul.- No. 15.- 22

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-51-11.948 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Coquimatlán, municipio del mismo nombre, Col. (Reg.- 0

11 May.- No. 8.- 48

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 209-37-17.63 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Gro. (Reg.- 0

9 May.- No. 6.- 48

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-87-00.57 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido El Pelillo, Municipio de Armería, Col. (Reg.- 0

30 Ene.- No. 21.- 39

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 71-26-00.708 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Santa María Atzompa, municipio del mismo nombre, Oax. (Reg.- 0

20 Jul.- No. 15.- 23

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 25-78-76.45 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido El Dorado (Grupo Colectivo), Municipio de Culiacán, Sin. (Reg.- 0

25 Oct.- No. 19.- 33

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 138-15-74.60 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Las Guacamayas, Municipio de Lázaro Cárdenas, Mich. (Reg.- 0

(Reg.- 001) 2 Feb.- No. 2.- 49

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-38-67 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San José del Cerrito, Municipio de Morelia, Mich. (Reg.- 0

(Reg.- 002) 13 Feb.- No. 8.- 63

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 38-58-20.54 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Teoloyucan, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx. (Reg.- 0

(Reg.- 003) 13 Feb.- No. 8.- 64

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 10-91-82.40 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Ticul, municipio del mismo nombre, Yuc. (Reg.- 0

(Reg.- 004) 16 Feb.- No. 11.- 61

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 13-84-76.31 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Lerma, Municipio de Campeche, Camp. (Reg.- 0

(Reg.- 005) 16 Feb.- No. 11.- 63

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-38-75.36 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. (Reg.- 0

(Reg.- 006) 16 Feb.- No. 11.- 65

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 50-41-82.67 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Buenavista, Municipio de Matamoros, Tamps. (Reg.- 0

16 Feb.- No. 11.- 67

16 Feb.- No. 11.- 69

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 37-04-75.73 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Jesús María, municipio del mismo nombre, Ags.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 105-46-06.42 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Kanasín, municipio del mismo nombre, Yuc.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 26-73-44 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Perla, Municipio de Torreón, Coah. (Reg.- 023)

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-18-62 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Cuautepec, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. (Reg.- 024)

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 22-12-91 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Cocula, municipio del mismo nombre, Gro. (Reg.- 025)

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-16-50 hectáreas, de temporal de uso individual, de terrenos del ejido El Rincón, Municipio de Zapotiltic, Jal.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-51-40 hectáreas de riego de uso común e individual, de terrenos del ejido Cañada de la Magdalena, Municipio de Tarímbaro, Mich.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-06-30.279 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Tilzapotla, Municipio de Puente de Ixtla, Mor. (Reg.- 028)

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 40-27-19.20 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Villanueva, municipio del mismo nombre, Zac.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-37-61.42 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Santa María Nativitas, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-07-94.21 hectáreas, de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Quemada, Municipio de Morelia, Mich.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 30-31-53 hectáreas, de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Tixkokob, municipio del mismo nombre, Yuc. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 46-41-48.26 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido El Encajonado, Municipio de Nuevo Soyaltepec, Oax. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 657-06-32 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Morelos, municipio del mismo nombre, Zac. (Reg.- 034) 17 May.-

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 109-72-90.73 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Bacalar, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 23-45-72 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido México Agrario, Municipio de Matamoros, Tamps. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 52-48-14.04 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad San Miguel Ajusco, Delegación Tlalpan, D.F. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 18-68-23.47 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Isidro, Municipio de San Juan del Río, Qro. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-78-86.78 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Los Reyes, municipio del mismo nombre, Mich. (Reg.- (

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-98-34 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Las Higueras, Municipio de Mazatlán, Sin. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 44-60-28.52 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Cayacos o Coacoyular, Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 12-97-79.93 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Edo. de Méx. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 186-81-82.52 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido El Conchi, Municipio de Mazatlán, Sin. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 16-69-83.29 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos

del ejido Jojutla, municipio del mismo nombre, Mor.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 17-29-36.61 hectáreas de agostadero de uso común e individual, de terrenos del ejido Dos Caminos, Municipio de Veracruz, Ver.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 34-34-43.18 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Sabana, Municipio de Acapulco de Juárez, Gro.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-36-28.28 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Antonio Calpulalpan, Municipio de Calpulalpan, Tlax.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 46-50-04.49 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido El Aguacate, Municipio de Tepic, Nay.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-40-50.49 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Los Huizaches, Municipio de Culiacán, Sin.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 28-12-99.957 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Bajo del Jobo, Municipio de Veracruz, Ver.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-01-33.09 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Río Bravo, municipio del mismo nombre, Tamps.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 25-93-38 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Los Arquitos, Municipio de Apatzingán, Mich.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 14-74-44 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Francisco, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 40-64-56 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Ometepec, municipio del mismo nombre, Gro.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 109-46-66 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Ursulo Galván, Municipio de González, Tamps.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 36-21-16 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Banderilla, municipio del mismo nombre, Ver.

(Reg.- 044) 5 Jun.- No. 3.- 49

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-90-87 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Potrerillo, Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver.

(Reg.- 045) 5 Jun.- No. 3.- 51

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 35-83-26 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Cosoleacaque, municipio del mismo nombre, Ver.

(Reg.- 046) 5 Jun.- No. 3.- 53

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-78-59 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Buenaventura, Municipio de Toluca, Edo. de México.

(Reg.- 047) 6 Jun.- No. 4.- 31

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 12-56-19.38 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Mochomo, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.

(Reg.- 048) 6 Jun.- No. 4.- 33

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 59-09-89.62 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Puga, Municipio de Santa María de Banderas, Nay.

(Reg.- 049) 6 Jun.- No. 4.- 35

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-40-31.206 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Sengunto, Municipio del mismo nombre, Mich.

(Reg.- 050) 6 Jun.- No. 4.- 37

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 50-34-93.37 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Los Cedros, Municipio de Asientos, Ags.

(Reg.- 051) 6 Jun.- No. 4.- 39

(Reg.- 063) 8 Jun.- N

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 102-96-13.01 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad Zumpango del Río, Municipio de Eduardo Neri, Gro.

(Reg.- 052) 6 Jun.- No. 4.- 42

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 54-65-51.53 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Dzitnup, Municipio del mismo nombre, Yuc.

(Reg.- 053) 7 Jun.- No. 5.- 21

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 52-26-89 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Cumbres, Municipio de Aguascalientes, Ags.

(Reg.- 054) 7 Jun.- No. 5.- 23

(Reg.- (

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 12-37-19.02 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.

(Reg.- 055) 7 Jun.- No. 5.- 25

(Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 73-69-82

hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-53-38.39 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Quesería, Municipio de Cuauhtémoc, Col.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-51-16 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Ranchos Unidos, Municipio de Valle de Santiago, Gto.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 21-27-05 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Arcelia, municipio del mismo nombre, Gro.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 51-09-79 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Iguala, Municipio de Iguala de la Independencia, Gro.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 24-97-03 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Zapotlán de Allende, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 6-75-91 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx. (Reg.- 074)

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 14-44-32 hectáreas de agostadero de uso común, localizadas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, propiedad del ejido Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 22-59-96.45 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nay.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 13-38-86.25 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Francisco I. Madero de Los Cerritos, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 23-68-16.80 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San José El Alto, Municipio de Querétaro, Qro.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-42-43.31 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido La Sandía, Municipio de Nuevo Laredo, Tamps.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 12-11-38 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Carlos A. Carrillo, municipio del mismo nombre, Ver. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-80-93.58 hectárea de agostadero de uso individual, de terrenos del ejido El Fortín, Municipio de Fortín, Ver. (Reg.- (

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-72-14.80 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Manlio Fabio Altamirano, Municipio de Paso del Macho, Ver. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 13-00-93.73 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Paso del Toro, Municipio de Medellín, Ver. (Reg.- (

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 10-40-07.03 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido El Cuyo, Municipio de Tizimín, Yuc. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 55-84-78 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Cristóbal Colón, Municipio de Durango, Dgo. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 14-03-82 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Belem Grande y su Anexo Primitivo R. Valencia, Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver. (Reg.- (

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-30-84 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido La Huerta, municipio del mismo nombre, Jal. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-87-51 hectárea de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Tekax, Municipio del mismo nombre, Yuc. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-00-00.21 hectárea de riego de uso individual, de terrenos del ejido Nueve de Diciembre, Municipio de Ahome, Sin. (Reg.- 089) 28 Jun.-

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-45-64.63 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Viudas de Oriente, Municipio de Asientos, Ags. (Reg.- 0

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-18-18.80 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Santa María Moyotzingo, Municipio de San Martín Texmelucan, Pue. (Reg.- 0

(Reg.- 068) 5 Jun.- No. 3 - 55

(Reg.- 069) 12 Jun.- No. 8 - 2

(Reg.- 070) 12 Jun.- No. 8 - 4

(Reg.- 071) 12 Jun.- No. 8 - 6

(Reg.- 072) 12 Jun.- No. 8 - 9

(Reg.- 073) 12 Jun.- No. 8 - 11

(Reg.- 075) 13 Jun.- No. 9 - 46

(Reg.- 076) 13 Jun.- No. 9 - 49

(Reg.- 077) 13 Jun.- No. 9 - 52

(Reg.- 078) 13 Jun.- No. 9 - 54

(Reg.- 079) 15 Jun.- No. 11 - 56

(Reg.- 080) 15 Jun.- No. 11 - 71

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-45-16 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Venta y Barrio Nuevo, Municipio de Acapulco de Juárez, Gro.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 11-41-49 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Los Mezcales, Municipio de Culiacán, Sin.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-13-70 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Justicia Social, Municipio de Peto, Yuc.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-59-08.10 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Jacinto Amilpas, municipio del mismo nombre, Oax.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-04-97.02 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido San Juan de Abajo, Municipio de Bahía de Banderas, Nay.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 24-52-88 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Magdalena, municipio del mismo nombre, Son.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 46-94-06 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Huetamo, municipio del mismo nombre, Mich.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 28-35-49 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Parácuaro, municipio del mismo nombre, Mich.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 15-64-07.29 hectáreas de riego de uso común, localizadas en el Municipio de Matamoros, propiedad del ejido El Tajito, Municipio de Torreón, Coah.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 57-89-30 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Emiliano Zapata, Municipio de Ahome, Sin.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 22-41-22 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Mixquiahuala, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hgo.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 17-96-07 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Pedro Comolote, Municipio de Navolato, Sin.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-92-77 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Toreo El Bajo y su Anexo El Alto, Municipio de Uruapan, Mich.

(Reg.- 092) 28 Jun.- No. 20.- 33

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-69-26 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Tezoyuca, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx.

(Reg.- 093) 28 Jun.- No.- 20.- 36

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 71-05-87.64 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Bernabé Temoxtitla, Municipio de Puebla, Pue.

(Reg.- 094) 26 Jul.- No. 19.- 27

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 24-43-22 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Plan de Ayala, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chis.

(Reg.- 095) 26 Jul.- No. 19.- 28

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 59-42-96.41 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Pantla, Municipio de José Azueta, Gro.

(Reg.- 096) 26 Jul.- No. 19.- 29

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-76-38.21 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Los Reyes, Municipio de Acaxochitlán, Hgo.

(Reg.- 097) 26 Jul.- No. 19.- 31

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-09-01.33 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad Santa María Yacochi, Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Oax.

(Reg.- 098) 26 Jul.- No. 19.- 34

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 41-38-80 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Buenavista, Municipio de Matamoros, Tamps.

(Reg.- 099) 27 Jul.- No. 20.- 30

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-80-86 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Agua Dulce, municipio del mismo nombre, Ver.

(Reg.- 100) 27 Jul.- No. 20.- 32

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-81-64 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Zinacantepec, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx.

(Reg.- 101) 27 Jul.- No. 20.- 34

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 11-85-66.20 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Santa Bárbara, Municipio de Pungarabato, Gro.

(Reg.- 102) 27 Jul.- No. 20.- 36

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 11-75-02 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos

del ejido San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de Teotihuacán, Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-74-32 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Laguna de la Puerta, Municipio de Altamira, Tamps.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 307-96-40 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Santa Cruz, Municipio de Tepotzotlán,
Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 73-86-15 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Calderón, Municipio de Cuautla, Mor. (Reg.- 0118)

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-58-14 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido La Bóveda, Municipio de Acaxochitlán, Hgo.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-13-48.48 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido El Cerezo, Municipio de Tangamandapio, Mich.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-17-84 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-13-93 hectárea de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 311-72-00 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Chimalhuacán, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 23-79-42 hectáreas de riego y temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 145-15-79 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido San Martín, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 103-62-89 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Col. Francisco I. Madero, Municipio de Atenco, Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1,044-09-22 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 101-08-45 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido San Bernardino, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 133-79-57 hectáreas de riego y temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 243-38-79 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Felipe y Santa Cruz de Abajo, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 23-73-89 hectáreas de temporal de uso común y de riego de uso individual, de terrenos del ejido La Magdalena Panoaya, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 91-82-39 hectáreas de temporal de uso común y de riego de uso individual, de terrenos del ejido Huexotla, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 471-18-48 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Tocuila, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 506-87-90 hectáreas de riego y temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Nexquipayac, Municipio de Atenco, Edo. de Méx. (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 127-76-73 hectáreas de riego de uso común e individual, de terrenos del ejido San Francisco Acuescomac, Municipio de Atenco, Edo. de Méx. (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1,054-79-35 hectáreas de riego y temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Edo. de Méx. (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 128-28-92 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Tocuila, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.- 137) (Tercera

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 208-04-91 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Edo. de Méx. (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 103-07-19

(Reg.- 115) 29 Ago.- No. 21.- 18
(Reg.- 116) 29 Ago.- No. 21.- 20
(Reg.- 0117) 20 Sep.- No. 14.- 17
20 Sep.- No. 14.- 18
(Reg.- 0119) 20 Sep.- No. 14.- 21
(Reg.- 0120) 20 Sep.- No. 14.- 23
(Reg.- 121) 15 Oct.- No. 11.- 60
(Reg.- 122) 15 Oct.- No. 11.- 62
(Reg.- 123) (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 79
(Reg.- 124) (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 91
(Reg.- 125) (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 95
(Reg.- 126) (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 99
(Reg.- 127) (Segunda Sección) 22 Oct.- No. 16.- 105

hectáreas de riego de uso común e individual, de terrenos del ejido San Francisco Acuescomac, Municipio de Atenco, Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 187-17-67 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Col. Francisco I. Madero, Municipio de Atenco, Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 381-81-98 hectáreas de riego y temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Nexquipayac, Municipio de Atenco, Edo. de Méx.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 49-44-18 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Miguel Uriangato, Municipio de Uriangato, Gto.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-19-44 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad San Juan Zitácuaro, Municipio de Zitácuaro, Mich.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 40-06-96 hectáreas de agostadero de uso común e individual, de terrenos del ejido Zinapécuaro, municipio del mismo nombre, Mich.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-89-20 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Maravatío, municipio del mismo nombre, Mich.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 38-85-42 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Encarnación de Díaz, municipio del mismo nombre, Jal.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 94-97-28 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Kanasín, municipio del mismo nombre, Yuc.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 34-68-68 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Maxcanú, municipio del mismo nombre, Yuc.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 33-28-40 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Cuautlixco, Municipio de Cuautla, Mor. (Reg.- 139) (Tercera Sección) 22 Oct.- No. 16.- 92

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-05-02 hectárea de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad San Pedro Tututepec, municipio del mismo nombre, Oax. (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-36-99 hectárea de temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Tetla, Municipio de Chocamán, Ver. (Reg.- 140) (Tercera Sección) 22 Oct.- No. 16.- 98 (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-41-22 hectárea de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Sumidero Buenavista, Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver. (Reg.- 141) (Tercera Sección) 22 Oct.- No. 16.- 106 (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 59-38-90.76 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Ranchería Juárez, Municipio de Chihuahua, Chih. (Reg.- 142) 7 Nov.- No. 5.- 67 (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 17-45-53 hectáreas de riego de uso individual, localizadas en el Municipio de Tecomán, Estado de Colima, propiedad del ejido Cofradía de Juárez y sus Anexos, Municipio de Armería, Col. (Reg.- 143) 12 Nov.- No. 8.- 28 (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 81-84-89 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Cadereyta Jiménez, municipio del mismo nombre, N.L. (Reg.- 144) 12 Nov.- No. 8.- 30 (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-08-39.34 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San José de Cloete, Municipio de Sabinas, Coah. (Reg.- 145) 13 Nov.- No. 9.- 47 (Reg.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 87-69-17 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Isaac Arriaga, Municipio de Morelia, Mich. (Reg.- 146) 13 Nov.- No. 9.- 49 (Reg.- 1

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Benito Juárez, Municipio de Tampico Alto, Ver. 5 Sep.-

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera General J. Mario Rosado Morales, Municipio de Las Choapas, Ver. (Reg.- 147) 14 Nov.- No. 10.- 59 4 Sep.-

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Tres Norias, Municipio de Francisco I. Madero, Coah. (Reg.- 148) 14 Nov.- No. 10.- 62 4 Sep.-

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Adolfo López Mateos, Municipio de Hermosillo, Son. (Reg.- 149) 14 Nov.- No. 10.- 64 24 Jul.-

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de

la colonia agrícola y ganadera Adalberto Tejeda, Municipio de Catemaco, Ver.

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Sociedad Los Jagüeyes, Municipio de Gómez Farías, Chih.

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Felipe Angeles, Municipio de Cintalapa, Chis.

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera El Cedral, Municipio de Coatzacoalcos, Ver.

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Carolino Anaya, Municipio de Coatzacoalcos, Ver.

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Salvatierra, Municipio de Comondú, B.C.S.

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera San Carlos, Municipio de Comondú, B.C.S.

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Ricardo Flores Magón, Municipio de Las Choapas, Ver.

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Gral. Francisco González Villareal, Municipio de San Fernando, Tamps.

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Magisterial, Municipio de Comondú, B.C.S.

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Núñez, Municipio de Comondú, B.C.S.

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Barranca de Otates, Municipio de Comondú, B.C.S.

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Navojoa Sección II, Municipio de Comondú, B.C.S.

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera 18 de Marzo, Municipio de Comondú, B.C.S.

18 Jul.- No. 13.- 14

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Miguel Alemán, Municipio de Mexicali, B.C. 26 Abr.-

18 Jul.- No. 13.- 56

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Fernando de la Toba, Municipio de Comondú, B.C.S. 26 Abr.-

18 Jul.- No. 13.- 58

Dictamen mediante el cual se declara inexistente la colonia agrícola y ganadera Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Playa Vicente, Ver. 23 Jul.-

Dictamen mediante el cual se declara inexistente la colonia agrícola y ganadera El Centenario, Municipio de Minatitlán, Ver. 19 Jul.-

18 Jul.- No. 13.- 65

Dictamen mediante el cual se declara inexistente la colonia agrícola y ganadera Coahuila, Municipio de Paso del Macho, Ver. 19 Jul.-

18 Jul.- No. 13.- 68

Dictamen mediante el cual se declara inexistente la colonia agrícola y ganadera Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Sin. 19 Jul.-

Dictamen mediante el cual se declara inexistente la colonia agrícola y ganadera Oaxaca, Municipio de Playa Vicente, Ver. 19 Jul.-

18 Jul.- No. 13.- 71

Dictamen mediante el cual se declara inexistente la colonia agrícola y ganadera Francisco Villa, Municipio de Pánuco, Ver. 18 Jul.-

18 Jul.- No. 13.- 74

Dictamen mediante el cual se declara inexistente la colonia agrícola y ganadera El Progreso (Las Josefinas), Municipio de Tezonapa, Ver. 18 Jul.-

17 Jul.- No. 12.- 30

Resolución que declara como terreno nacional el predio Calzada del Aguacate, expediente número 61500, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis. 1 Mar.-

7 May.- No. 4.- 45

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ciénega del Toro o Cajón de Elías, expediente número 86060, Municipio de Bacerac, Son. 9 Ago.-

26 Abr.- No. 19.- 38

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esmeralda, expediente número 732254, Municipio de Palenque, Chis. (Segunc

26 Abr.- No. 19.- 40

Resolución que declara como terreno nacional el predio Bacajaqui Fracción II o Pilarcitos Fracción II, expediente número 526003-16, Municipio de Álamos, Son. 10 Ago.

26 Abr.- No. 19.- 41

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buena Vista, expediente número 734445, Municipio de Pichucalco, Chis. 14 Ago.

26 Abr.- No. 19.- 43

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buenaventura el Palmar, expediente número 88697, Municipio de Suchiapa, Chis. 14 Ago.

26 Abr.- No. 19.- 45

Resolución que declara como terreno nacional el predio Caballehuasa, expediente número 507682, Municipio de Choix, Sin. 10 Ago.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cajón de Enmedio, expediente número 61821, Municipio de Yécora, Sin. 7 Ago.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cuchilla del Roble, expediente número 507587, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Aguacero, expediente número 734396, Municipio de Tenabo, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Carmen, expediente número 509817, Municipio de Caborca, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Cerrón, expediente número 98278, Municipio de Berriozábal, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Dique, expediente número 119542, Municipio de Alamos, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Encanto, expediente número 132246, Municipio de Caborca, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Esfuerzo, expediente número 734319, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Huizicilar, expediente número 509583, Municipio de Pijijiapan, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Naranjo, expediente número 526003-21, Municipio de Alamos, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Panteón, expediente número 526047-5, Municipio de Pitiquito, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Prado, expediente número 98519, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Quelite, expediente número 144904, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Socorro, expediente número 12647, Municipio de Coyame, Chih.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Triunfo antes innominado, expediente número 514206, Municipio de Tapachula, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Triunfo II, expediente número 509437, Municipio de Pichucalco, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Villarcito, expediente número 734381, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Gracias a Dios, expediente número 734383, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Granja Sahuaro, expediente número 526017-24, Municipio de Caborca, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Icahao, expediente número 732504, Municipio de Champotón, Camp. 15 Ago.

13 Ago.- No. 9.- 31

Resolución que declara como terreno nacional el predio innominado, expediente número 512909, Municipio de Hidalgo, Tamps. 1 Ago.- I

15 Ago.- No. 11.- 28

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Aguja, expediente número 526009-6, Municipio de Bacanora, Son. 9 Ago.-

9 Ago.- No. 7.- 19

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Bota, expediente número 512630, Municipio de Rosario, Chih. 10 Ago.

15 Ago.- No. 11.- 27

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Carmelita Fracción, expediente número 66773, Municipio de La Libertad, Chis. 13 Ago.

10 Ago.- No. 8.- 62

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Ciénega y La Pipa, expediente número 128792, Municipio de Bacadehuachi, Son. 9 Ago.-

9 Ago.- No. 7.- 21

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente número 732965, Municipio de Hopelchén, Camp. 13 Ago.

13 Ago.- No. 9.- 37

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Ilusión, expediente número 732509, Municipio de Hopelchén, Camp. 15 Ago.

14 Ago.- No. 10.- 38

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Inde y La Salada, expediente número 734409, Municipio de Sahuaripa, Son. 7 Ago.-

10 Ago.- No. 8.- 55

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Joya, expediente número 507591, Municipio de Alamos, Son. 10 Ago.

7 Ago.- No. 5.- 40

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha I, expediente número 509948, Municipio de Paraíso, Tab. 7 Ago.-

15 Ago.- No. 11.- 21

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha I, expediente número 509930, Municipio de Paraíso, Tab. 7 Ago.-

16 Ago.- No. 12.- 15

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha I, expediente número 509939, Municipio de Paraíso, Tab. 7 Ago.-

10 Ago.- No. 8.- 68

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lupita, expediente número 734370, Municipio de Hopelchén, Camp. 13 Ago.

14 Ago.- No. 10.- 31

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Mesa Colorada, expediente número 734369, Municipio de Carichí, Chih. 10 Ago.

15 Ago.- No. 11.- 13

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Nueva Tehuacán, expediente número 508819, Municipio de Villa Corzo, Chis. 13 Ago.

15 Ago.- No. 11.- 15

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Odisea, expediente número 734447, Municipio de La Concordia, Chis. 13 Ago.

13 Agosto No. 9.- 36

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Peña, expediente número 734390, Municipio de Villa Flores, Chis. 13 Ago.

8 Ago.- No. 6.- 16

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Lajas, expediente número 526003-12, Municipio de Alamos, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Palmitas, expediente número 134958, Municipio de Altar, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Piñuelas, expediente número 72127, Municipio de Suaqui Grande, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Sabanillas, expediente número 526052-5, Municipio de Sahuaripa, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Liquidámbar, expediente número 734306, Municipio de La Concordia, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Mangos antes innominado, expediente número 514161, Municipio de Tapachula, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Monte Cristo, expediente número 514290, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Mundito, expediente número 732314, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ojo de Agua, expediente número 509574, Municipio de Palenque, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Palma Sola, expediente número 732998, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Pino Dulce, expediente número 734408, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Placer de Cubupa, expediente número 100325, Municipio de Nacori Chico, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Potrero de las Palmas o Rancho Jimena, expediente número 512900, Municipio de Colón, Qro.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Potrero Grande de Acuña, expediente número 732234, Municipio de Ocampo, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho Bocón hoy La Flor de Líbano, expediente número 59740, Municipio de Cintalapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rincón del Palmarito, expediente número 509879, Municipio de Bacanora, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Agustín, expediente número 508974, Municipio de Escárcega, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Fracción I, expediente número 526003-4, Municipio de Alamos, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 734446, Municipio de Pijijiapan, Chis. 14 Ago.

10 Ago.- No. 8.- 57

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Felipe Carrizal, expediente número 142273, Municipio de La Trinitaria, Chis. 15 Ago.

7 Ago.- No. 5.- 53

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Gabriel, expediente número 734313, Municipio de Villa Corzo, Chis. 13 Ago.

7 Ago.- No. 5.- 35

Resolución que declara como terreno nacional el predio San José de la Sierrita, expediente número 526003-1, Municipio de Alamos, Son. 10 Ago.

7 Ago.- No. 5.- 37

Resolución que declara como terreno nacional el predio San José y Arroyo del Bavisal, expediente número 168121, Municipio de Bacanora, Son. 9 Ago.-

15 Ago.- No. 11.- 17

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Judas, expediente número 292569, Municipio de Puerto Peñasco, Son. 7 Ago.-

14 Ago.- No. 10.- 32

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Miguel, expediente número 507584, Municipio de Cintalapa, Chis. 15 Ago.

10 Ago.- No. 8.- 72

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Miguel, expediente número 732505, Municipio de Champotón, Camp. 15 Ago.

15 Ago.- No. 11.- 20

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Rafael, expediente número 508857, Municipio de Hermosillo, Son. 8 Ago.-

14 Ago.- No. 10.- 37

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Ramón, expediente número 734450, Municipio de Pijijiapan, Chis. 14 Ago.

15 Ago.- No. 11.- 32

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Ariza, expediente número 134623, Municipio de Caborca, Son. 9 Ago.-

10 Ago.- No. 8.- 67

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa María, expediente número 110548, Municipio de Palenque, Chis. 15 Ago.

9 Ago.- No. 6.- 13

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Rosa, expediente número 509111, Municipio de Villa Corzo, Chis. 13 Ago.

10 Ago.- No. 8.- 65

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Rosa, expediente número 509700, Municipio de Champotón, Camp. 16 Ago.

1 Ago.- No. 1.- 42

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tierra Prieta, expediente número 526003-27, Municipio de Alamos, Son. 10 Ago.

15 Ago.- No. 11.- 26

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tierra sin Nombre, expediente número 734305, Municipio de La Concordia, Chis. 15 Ago.

9 Ago.- No. 7.- 25

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ultima Lucha, expediente número 512906, Municipio de Champotón, Camp. 16 Ago.

15 Ago.- No. 11.- 31

Resolución que declara como terreno nacional el predio Vaca Parada, expediente número 734387, Municipio de Villa Flores, Chis. 13 Ago.

10 Ago.- No. 8.- 59

Resolución que declara como terreno nacional el predio Vajería Lote No. 10, expediente número 734521, Municipio de Calakmul, Camp. 17 Dic.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Aguacatillo, expediente número 58516, Municipio de Cintalapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Castillo, expediente número 734285-29, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Maravillas, expediente número 734285-13, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Río de Jordán, expediente número 734285-26, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Griselda, expediente número 734285-23, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Aguaje del Alto, expediente número 46547, Municipio de Balleza, Chih.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Arizona, expediente número 732252, Municipio de Villa Flores, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Benito Juárez Lote No. 6, expediente número 734517, Municipio de Calakmul, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Benivel, expediente número 734285-27, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buena Vista, expediente número 507985, Municipio de Acacoyagua, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, expediente número 734292, Municipio de Motozintla, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, expediente número 731456, Municipio de Tonalá, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, expediente número 512964, Municipio de Tecpatán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cerro de Las Plumas, expediente número 55096, Municipio de San Fernando, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cerro de la Puerta hoy Nueva Francia, expediente número 131708, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Chiapas, expediente número 734285-25, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cieneguilla, expediente número 131235, Municipio de Arivechi, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cuchilla Pedregosa, expediente número 734337, Municipio de Cintalapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Dianita, expediente número 734296, Municipio de Motozintla, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Dolores Lote No. 7, expediente número 734518, Municipio de Calakmul, Camp. 14 Dic.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Aguacate, expediente número 732527, Municipio de Motozintla, Chis. 22 Mar.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Angel, expediente número 734285-28, Municipio de Champotón, Camp. 6 Abr.- N

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Cacate, expediente número 732319, Municipio de Solosuchiapa, Chis. (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Carmen, expediente número 512962, Municipio de Tecpatán, Chis. (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Castaño, expediente número 731455, Municipio de Tonalá, Chis. 15 Feb.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Chango, expediente número 123849, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis. 19 Mar.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Ciprés II, expediente número 732528, Municipio de Motozintla, Chis. 22 Mar.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Coahulote, expediente número 731429, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis. (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Derrumbadero, expediente número 61989, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis. 26 Feb.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Desierto Lote No. 44, expediente número 734555, Municipio de Calakmul, Camp. 11 Dic.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Desierto, expediente número 734308, Municipio de Cintalapa, Chis. 19 Abr.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Diamante, expediente número 141045, Municipio de Tecpatán, Chis. 14 Ago.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Diamante, expediente número 732321, Municipio de Mapastepec, Chis. 27 Feb.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Encanto, expediente número 734312, Municipio de Jiquipilas, Chis. 27 Feb.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Fresnillo, expediente número 734285-15, Municipio de Champotón, Camp. 6 Abr.- N

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Ganadero Lote No. 8, expediente número 734519, Municipio de Calakmul, Camp. 14 Dic.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Gavilán, expediente número 292997, Municipio de Ostuacán, Chis. (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Gran Poder, expediente número 292999, Municipio de Ostuacán, Chis. (Segunc

118 (Segunda Sección) 26 Feb.- No. 17.- 42
(Segunda Sección) 26 Feb.- No. 17.- 45
6 Abr.- No. 5.- 98
10 Ago.- No. 8.- 71
(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 9
14 Dic.- No. 10.- 59
(Segunda Sección) 9 Abr.- No. 6.- 15
6 Abr.- No. 5.- 104
27 Feb.- No. 18.- 22
(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 1
(Segunda Sección) 13 Feb.- No. 8.- 5
(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 11
27 Feb.- No. 18.- 12
26 Feb.- No. 17.- 44
9 Ago.- No. 7.- 28
15 Ago.- No. 11.- 22
27 Feb.- No. 18.- 13

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Maguey, expediente número 735105, Municipio de Canatlán, Dgo.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Manguillo, expediente número 58516, Municipio de Cintalapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Manzano, expediente número 732145, Municipio de Solosuchiapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Mármol, expediente número 734569, Municipio de Cuencamé, Dgo.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Naranjito, expediente número 734317, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Ocotal, expediente número 507505, Municipio de La Concordia, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Pañuelo, expediente número 509431, Municipio de Tecpatán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Paraíso, expediente número 40678, Municipio de La Libertad, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Pensamiento, expediente número 117185, Municipio de Acacoyagua, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Peñasco, expediente número 526004-2, Municipio de Altar, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Porvenir, expediente número 514297, Municipio de La Libertad, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Porvenir, expediente número 731450, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Porvenir, expediente número 731428, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Potrerito, expediente número 509758, Municipio de Tula, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Progreso, expediente número 732149, Municipio de Solosuchiapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Recinto, expediente número 731445, Municipio de Motozintla, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Recreo, expediente número 732265, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Recuerdo, expediente número 731467, Municipio de Tecpatán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Recuerdo, expediente número 130233, Municipio de Tecpatán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Recuerdo, expediente número 731442, Municipio de Motozintla, Chis. (Segunc
11 Dic.- No. 7.- 71

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Rosario, expediente número 734322, Municipio de Tula, Tamps. 11 Dic.-
11 Abr.- No. 8.- 54

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Rosario, expediente número 734385, Municipio de Villa Corzo, Chis. 13 Ago.
13 Mar.- No. 9.- 22

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Rosario, expediente número 732256, Municipio de Palenque, Chis. (Segunc
11 Dic.- No. 7.- 73

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Sacrificio, expediente número 512959, Municipio de Tecpatán, Chis. 12 Feb.-
1 Mar.- No. 1.- 56

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Sacrificio, expediente número 732225, Municipio de Palenque, Chis. (Segunc
27 Feb.- No. 18.- 9

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Sinahí, expediente número 512919, Municipio de Champotón, Camp. 16 Ago.
12 Feb.- No. 7.- 76

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Sinaloa Lote No. 45, expediente número 734596, Municipio de Calakmul, Camp. 26 Dic.-
8 Mar.- No. 6.- 55

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Sinaloense, expediente número 731453, Municipio de Palenque, Chis. (Segunc
6 Abr.- No. 5.- 103

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tesoro, expediente número 509135, Municipio de Tecpatán, Chis. 12 Feb.-
9 Ago.- No. 7.- 29

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tesoro, expediente número 732151, Municipio de Solosuchiapa, Chis. (Segunc
8 Mar.- No. 6.- 56

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tigre, expediente número 508772, Municipio de Tonalá, Chis. 26 Feb.-
27 Feb.- No. 18.- 15

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tirol, expediente número 27459, Municipio de Berriozábal, Chis. 11 Abr.-
(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 45

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tulipán Cacahuano, expediente número 732156, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis. (Segunc
11 Dic.- No. 7.- 66

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Venado Lote No. 3, expediente número 734566, Municipio de Calakmul, Camp. 11 Dic.-
27 Feb.- No. 18.- 11

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Zapote Fracción III, expediente número 509026, Municipio de Reforma, Chis. 6 Mar.-
(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 27

Resolución que declara como terreno nacional el predio Esmeralda, expediente número 734285-14, Municipio de Champotón, Camp. 31 Mar.-
(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 52

Resolución que declara como terreno nacional el predio Flores, expediente número 512978, Municipio de Tecpatán, Chis. 15 Feb.-
15 Feb.- No. 10.- 74

Resolución que declara como terreno nacional el predio Forestal, expediente número 734285-1, Municipio de Champotón, Camp. (Segunc
6 Feb.- No. 3.- 39

Resolución que declara como terreno nacional el predio Fracción El Carmen, expediente número 124624, Municipio de La Trinitaria, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Fracción Santa Isabel, expediente número 124624, Municipio de La Trinitaria, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Gómez Lote No. 19, expediente número 734530, Municipio de Calakmul, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Guillén Fracción 30, expediente número 732329, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Guillén Fracción 33, expediente número 732332, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Guillén Fracción 31, expediente número 732330, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Guillén Fracción 32, expediente número 732331, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio innominado hoy El Palmito, expediente número 732260, Municipio de Tapachula, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio innominado hoy El Tamarindo, expediente número 732259, Municipio de Tapachula, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio innominado hoy El Pozolito, expediente número 732262, Municipio de Tapachula, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio innominado, expediente número 732179, Municipio de Múzquiz, Coah.

Resolución que declara como terreno nacional el predio innominado hoy San Vicente, expediente número 732258, Municipio de Tapachula, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio innominado hoy Guayacán, expediente número 731462, Municipio de Tecpatán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio innominado hoy La Aurora, expediente número 732261, Municipio de Tapachula, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio innominado hoy Mayac, expediente número 732431, Municipio de Sunuapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Aguaje Polígono Global, expediente número 512895, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Ceiba, expediente número 512965, Municipio de Tecpatán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Constancia, expediente número 61980, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente número 734285-11, Municipio de Champotón, Camp. 26 Feb.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente número 732128, Municipio de Solosuchiapa, Chis. 26 Feb.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente número 512963, Municipio de Tecpatán, Chis. (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esperancita, expediente número 509424, Municipio de Motozintla, Chis. (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Fortaleza, expediente número 734285-8, Municipio de Champotón, Camp. (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Fortuna, expediente número 509030, Municipio de Tecpatán, Chis. 12 Feb.-

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 2

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha, expediente número 512960, Municipio de Tecpatán, Chis. 12 Feb.-

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 3

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha, expediente número 512961, Municipio de Tecpatán, Chis. 12 Feb.-

19 Mar.- No. 13.- 79

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha I, expediente número 509965, Municipio de Paraíso, Tab. 6 Dic.- N

6 Mar.- No. 4.- 9

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha I, expediente número 509972, Municipio de Paraíso, Tab. 6 Dic.- N

1 Mar.- No. 1.- 51

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha I, expediente número 509975, Municipio de Paraíso, Tab. 6 Dic.- N

26 Feb.- No. 17.- 40

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha Lote No. 14, expediente número 734525, Municipio de Calakmul, Camp. 11 Dic.-

26 Feb.- No. 17.- 31

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Nueva Trinidad, expediente número 508737, Municipio de Tecpatán, Chis. 26 Feb.-

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 10

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Palma, expediente número 732257, Municipio de Tapachula, Chis. (Segunc

12 Feb.- No. 7.- 72

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Perla, expediente número 732146, Municipio de Solosuchiapa, Chis. 22 Mar.

(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 63

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Primavera, expediente número 734285-7, Municipio de Champotón, Camp. (Segunc

27 Feb.- No. 18.- 7

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Providencia, expediente número 734285-5, Municipio de Champotón, Camp. (Segunc

15 Feb.- No. 10.- 33

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Rejoya, expediente número 731448, Municipio de Tonalá, Chis. 1 Mar.-

27 Feb.- No. 18.- 16

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Tabasqueña, expediente número 734285-10, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Ultima Esperanza, expediente número 731443, Municipio de Motozintla, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Virgencita Lote No. 9, expediente número 734520, Municipio de Calakmul, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Laguna El Roble, expediente número 732253, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Laguna Seca, expediente número 509585, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Brisas, expediente número 513154, Municipio de Tonalá, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Flores, expediente número 732157, Municipio de La Concordia, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Gardenias, expediente número 512971, Municipio de Tecpatán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Maravillas, expediente número 732153, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Maravillas, expediente número 58516, Municipio de Cintalapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Margaritas Lote No. 20, expediente número 734531, Municipio de Calakmul, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Margaritas, expediente número 143622, Municipio de Cintalapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Palmas, expediente número 734456, Municipio de Celestún, Yuc.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Perdices, expediente número 734321, Municipio de Tula, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Tinajitas, expediente número 130312, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Linda Tarde, expediente número 512974, Municipio de Tecpatán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Linda Vista, expediente número 113259, Municipio de La Concordia, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Loma Bonita, expediente número 734297, Municipio de Motozintla, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Loma Bonita Fracción I, expediente número 508741, Municipio de La Concordia, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Loma Bonita, expediente número 732150, Municipio de Solosuchiapa, Chis. (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio Loma Bonita II, expediente número 732529, Municipio de Motozintla, Chis. (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio Loma Linda Fracción El Remolino, expediente número 731425, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis. (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio Loma Linda Fracción I, expediente número 731426, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis. (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio Loma Linda Fracción II, expediente número 731427, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis. (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lomas de Las Flores, expediente número 734285-6, Municipio de Champotón, Camp. (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Altos, expediente número 731460, Municipio de Tecpatán, Chis. 15 Feb.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Amates, expediente número 91890, Municipio de Cintalapa, Chis. 11 Abr.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Angeles, expediente 734285-17, Municipio de Champotón, Camp. 5 Abr.- N

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Dos Hermanos, expediente número 734301, Municipio de Tecpatán, Chis. 26 Feb.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Dos Laureles, expediente número 512970, Municipio de Tecpatán, Chis. 15 Feb.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Fernández Fracción Vista Flor, expediente número 733313, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis. 22 Mar.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Guerreros Lote No. 11, expediente número 734522, Municipio de Calakmul, Camp. 18 Dic.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los López Lote No. 12, expediente número 734523, Municipio de Calakmul, Camp. 18 Dic.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote Número Uno, expediente número 512975, Municipio de Tecpatán, Chis. 15 Feb.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote Número Tres, expediente número 512976, Municipio de Tecpatán, Chis. 15 Feb.-

Resolución que declara como terreno nacional el predio Monte Sinaí, expediente número 731424, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis. (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio Navalam, expediente número 732142, Municipio de Socoltenango, Chis. 6 Mar.-

(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 24

(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 50

(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 9

26 Feb.- No. 17.- 39

1 Mar.- No. 1.- 57

15 Feb.- No. 10.- 37

6 Abr.- No. 5.- 105

6 Abr.- No. 5.- 106

26 Dic.- No. 17.- 44

13 Abr.- No. 10.- 72

24 Jul.- No. 17.- 5

11 Dic.- No. 7.- 68

(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 36

15 Feb.- No. 10.- 40

19 Mar.- No. 13.- 73

19 Mar.- No. 13.- 72

26 Feb.- No. 17.- 46

Resolución que declara como terreno nacional el predio Navalam Fracción, expediente número 732143, Municipio de Socoltenango, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Nido de Aguila, expediente número 731447, Municipio de Motozintla, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Nueva Andalucía, expediente número 510288, Municipio de La Concordia, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Nueva Florida, expediente número 734285-9, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Nuevo Porvenir, expediente número 512973, Municipio de Tecpatán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Pecho Caballo, expediente número 731469, Municipio de Suchiapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Plan de los López, expediente número 67005, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Resumidero o Descabesadero, expediente número 734358, Municipio de Ocampo, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rincón de los Leones, expediente número 732530, Municipio de Motozintla, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rincón La Escalera Fracc. 1, expediente número 732160, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Salto del Tigre, expediente número 731444, Municipio de Motozintla, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Agustín, expediente número 732324, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Agustín, expediente número 731432, Municipio de La Trinitaria, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Alberto, expediente número 734285-22, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Angel, expediente número 734285-3, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 21, expediente número 734532, Municipio de Calakmul, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 732152, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 732147, Municipio de Solosuchiapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Carlos, expediente número 508735, Municipio de Tecpatán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Eduardo, expediente número 734285-20, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Fermín, expediente número 734457, Municipio de Calakmul, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Francisco Lote No. 5, expediente número 734515, Municipio de Calakmul, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Francisco, expediente número 731458, Municipio de La Trinitaria, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Isidro, expediente número 734285-4, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Jerónimo, expediente número 734290, Municipio de Motozintla, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Jorge, expediente número 734285-18, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San José Lote No. 46, expediente número 734557, Municipio de Calakmul, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Juan, expediente número 731461, Municipio de Tecpatán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Juan, expediente número 507509, Municipio de Ostuacán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Juan Lote No. 13, expediente número 734526, Municipio de Calakmul, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Julio, expediente número 513703, Municipio de Ostuacán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Manuel, expediente número 734285-2, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Martín Lote No. 16, expediente número 734527, Municipio de Calakmul, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Martín de Porres, expediente número 136715, Municipio de Cintalapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Martín, expediente número 509130, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Miguel, expediente número 731446, Municipio de Motozintla, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Miguel, expediente número 509612, Municipio de Ostuacán, Chis.

5 Mar.- No. 46 12 Feb.-

(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 30 (Segunc

27 Feb.- No. 18 24 Jul.-

(Segunda Sección) 9 Abr.- No. 6.- 2 14 Dic.-

(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 19 (Segunc

(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 61 31 Mar.-

(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 35 26 Feb.-

(Segunc

11 Dic.- No. 7.- 65 26 Dic.-

(Tercera Sección) 22 Mar.- No. 15.- 4 15 Feb.-

(Segunda Sección) 28 Feb.- No. 15.- 6 (Segunc

(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 35 26 Dic.-

(Segunda Sección) 28 Feb.- No. 15.- 7 (Segunc

(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 27 31 Mar.-

(Segunda Sección) 9 Abr.- No. 6.- 1 26 Dic.-

6 Abr.- No. 5.- 100 11 Abr.-

11 Dic.- No. 7.- 60 8 Mar.-

11 Abr.- No. 8.- 51 (Segunc

(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 12 (Segunc

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Pedro Lote No. 30, expediente número 734541, Municipio de Calakmul, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Ramón, expediente número 68616, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Ramón, expediente número 508249, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Isabel, expediente número 734285-12, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Josefa, expediente número 734285-24, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Lucía, expediente número 732525, Municipio de Tecpatán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Marissa, expediente número 734295, Municipio de Motozintla, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Teresa, expediente número 144668, Municipio de Yaxcabá, Yuc.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Siltepec, expediente número 734291, Municipio de Motozintla, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sinaí, expediente número 734285-16, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sólo Dios, expediente número 512977, Municipio de Tecpatán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tamaulipas, expediente número 734285-21, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tres Reyes, expediente número 734285-19, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Veracruz Lote No. 43, expediente número 734554, Municipio de Calakmul, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Vicente Guerrero, expediente número 734287, Municipio de Salto de Agua, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Vista Flor Las Crucesitas Fracc. 4, expediente número 733314, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Vista Flor Las Crucesitas Fracción 1, expediente número 733315, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Vista Flor Las Crucesitas, expediente número 43529, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 734310, Municipio de Frontera Comalapa, Chis.

(Segunda Sección) 11 Dic.- No. 7.- 1

Solicitud formulada por campesinos del poblado La Esperanza para la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará La Esperanza, Municipio de Jalpan, Que. (Segunc

19 Mar.- No. 13.- 75

Solicitud relativa al proceso de creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará 10 de Abril, Municipio de Buenaventura, Chih.

(Segunda Sección) 23 Feb.- No. 16.- 5 11 Jul.-

SECRETARIA DE TURISMO

Acuerdo de Coordinación para la verificación, vigilancia y operación de los prestadores de servicios turísticos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California

6 Abr.- No. 5.- 97 10 Oct.-

Acuerdo de Coordinación para la verificación, vigilancia y operación de los prestadores de servicios turísticos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Jalisco

31 Mar.- No. 22.- 13 10 Oct.-

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Quintana Roo

15 Feb.- No. 10.- 76 13 Sep.-

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órgano desconcentrado a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo

1 Mar.- No. 1.- 59 19 Jun.-

Acuerdo por el que se crea el Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México

23 Jul.- No. 16.- 7 20 Sep.-

Acuerdo por el que se crea el Comité para la Transparencia y Combate a la Corrupción en el Sector Turismo

27 Feb.- No. 18.- 20 30 Mar.

Acuerdo por el que se delega en el Subsecretario de Planeación Turística, la facultad de coordinar funcionalmente al órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo, denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo

26 Feb.- No. 17.- 43 30 Ago.

Acuerdo por el que se determinan las unidades administrativas a quienes corresponderá la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como el trámite y resolución de los asuntos pendientes y supervenientes a la entrada en vigor del Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo

15 Feb.- No. 10.- 44 2 Mar.-

Acuerdo por el que se establecen los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Turismo

(Segunda Sección) 9 Abr.- No. 6.- 10 2 Oct.- I

Acuerdo por el que se modifica el diverso que creó el Comité de Informática de la Secretaría de Turismo, publicado el 19 de noviembre de 1996

6 Abr.- No. 5.- 102 18 Jul.-

Acuerdo por el que se resectoriza el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y las empresas del sector público en que dicho fondo tiene una participación accionaria mayoritaria, en el sector coordinado por la Secretaría de Turismo

11 Dic.- No. 7.- 62 22 Feb.-

Acuerdo que celebran la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Guerrero, con objeto de establecer su participación coordinada, dentro del ámbito de su jurisdicción y con la intervención de los municipios correspondientes, en el proceso

(Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 33

19 Mar.- No. 13.- 74

19 Abr.- No. 14.- 30

de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos 15 Ago.- No. 11.- 35

Convocatoria para la acreditación y aprobación como unidad de verificación en materia de turismo 24 Sep.- No. 16.- 53

Decreto que Reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo 4 Ene.- No. 3.- 11

Fe de erratas al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado el 15 de junio de 2001

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo 9 Jul.- No. 6.- 35

Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2000, Requisitos mínimos de seguridad e higiene que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos y paradores de casas rodantes (cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-1995) 14 Sep.- No. 10.- 12

Nota aclaratoria al Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo, publicado el 14 de septiembre de 2001

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-1999, De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas 8 Mar.- No. 6.- 60

Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Turismo 6 Dic.- No. 4.- 38

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo 11 Ene.- No. 8.- 47

Repuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-1995, Requisitos mínimos de seguridad e higiene que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos y paradores de casas rodantes 27 Nov.- No. 18.- 17

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-1999, De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas 15 Jun.- No. 11.- 93

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Acuerdo por el que se establece que el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los asuntos que se mencionan 11 Ene.- No. 8.- 53

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo del Procurador General de la República por el que se delega la facultad de presidir los Consejos de Profesionalización del Ministerio Público de la Federación y Técnico de Administración de la Policía Judicial Federal en el Titular de la Subprocuraduría de Coordinación General y Desarrollo 6 Dic.- No. 4.- 36

Acuerdo número A/004/01 del Procurador General de la República, por el que se crea el Consejo Asesor en la Designación y Adscripción de Agregados y Subagregados de la Procuraduría General de la República en el Extranjero 9 Ene.- No. 6.- 19

Acuerdo número A/005/01 del Procurador General de la República, por el que se crea el Consejo Asesor en la Designación y Adscripción de Delegados y Subdelegados de Procedimientos Penales de la Procuraduría General de la República en las Entidades Federativas, así como de otros servidores públicos de la institución que determine el Procurador 22 Ene.-

Acuerdo número A/010/01 del Procurador General de la República, por el que se crea la Unidad de Visitaduría e Inspección Interna de la Policía Judicial Federal, y se establecen sus funciones 26 Feb.-

Acuerdo número A/017/01 del Procurador General de la República, por el que se crea el Consejo Editorial de la Procuraduría General de la República 28 Mar.

Acuerdo número A/018/01 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán seguir los agentes del Ministerio Público de la Federación respecto de las garantías de las víctimas u ofendidos por los delitos 30 Mar.

Circular FEPADE C/01/01 de la Fiscal Especializada para la Atención de Delitos Electorales, mediante la cual se establece la forma de notificación a los denunciantes, de las propuestas de reserva de la averiguación previa y de no ejercicio de la acción penal 10 Jul.-

Circular número C/003/01 del Procurador General de la República, por la que se reitera a los agentes del Ministerio Público de la Federación y miembros de la Agencia Federal de Investigación se abstengan de llevar a cabo o tolerar cualquier forma de detención ilegal 24 Dic.-

Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación 17 May.-

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 1 Nov.-

PROCURADURIA AGRARIA

Acuerdo por el que se da a conocer la nueva identificación gráfica de la Procuraduría Agraria 16 Ago.

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Acuerdo mediante el cual se informa de los trámites a cargo del Servicio Postal Mexicano que serán eliminados o, en su caso, se aplicará la afirmativa ficta al término del plazo de respuesta 24 Jul.- No. 17.- 10 28 Sep.-

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Acuerdo por el que se señala el periodo vacacional que comprende del 20 de diciembre de 22 Ene.- No. 15.- 59

2001 al 4 de enero de 2002, en el cual la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, cerrará sus puertas y suspenderá operaciones

Acuerdo por el que se señalan los días del año 2002 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, deberá cerrar sus puertas y suspender operaciones

Bases y Criterios a los que se sujetará la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para brindar la defensoría legal gratuita

COMISION NACIONAL FORESTAL

Convocatoria 2001-A para participar en la asignación directa de subsidios que se destinarán al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y a la elaboración de solicitudes de programas de manejo
de plantaciones forestales comerciales

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de generación de energía eléctrica destinada a la exportación a través de un proyecto de producción independiente número E/182/EXP/2000 a la empresa Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V.

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural número G/100/TRA/2000 a la empresa Sempra Energy México, S.A. de C.V.

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de productor independiente número E/181/PIE/2000 a la empresa Fuerza y Energía de Tuxpan, S.A. de C.V.

Aviso mediante el cual se da a conocer el contenido de la circular sobre la resolución por la que se amplían los plazos de la Temporada Abierta y del régimen transitorio a que se refieren las diversas RES/080/99 y RES/158/2000

Aviso mediante el cual se da a conocer la publicación de los resúmenes ejecutivos de las propuestas recibidas en el marco de la Consulta Pública para Avanzar hacia una Estructura más Eficiente y Competitiva en la Industria del Gas Natural en México

Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación en materia de gas natural

Modificaciones a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SECRE-1999, Transporte de gas natural

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica la diversa número RES/229/2000 para habilitar días y se hace del conocimiento público los días en que suspenderá labores y el horario de atención al público para el año 2002 10 Dic.- 20 Dic.- No. 14.- 27

Resolución por la que se aprueba la aclaración a la metodología para la determinación de los cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica que prestan la Comisión Federal de Electricidad
y Luz y Fuerza del Centro 28 Dic.- No. 19.- 85 19 Sep.-

Resolución por la que se aprueba la metodología para el cálculo del costo del estudio relativo a las solicitudes de servicio de transmisión de energía eléctrica que prestan la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro 2 Nov.- No. 21.- 14 10 Dic.-

Resolución por la que se aprueba la revisión anual del Catálogo de Precios de la Comisión Federal de Electricidad, a que se refieren los artículos 12 y 14 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones y la disposición 5.1 de los criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones 22 Nov.- No. 15.- 34 31 Ago.

Resolución por la que se aprueba la revisión anual del Catálogo de Precios de media y baja tensión de Luz y Fuerza del Centro, a que se refieren los artículos 12 y 14 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en materia de aportaciones 26 Jul.-

Resolución por la que se aprueba la revisión anual del catálogo de precios para servicios en alta tensión de Luz y Fuerza del Centro, a que se refieren los artículos 12 y 14 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en materia de aportaciones 19 Ene.- No. 14.- 89 24 Oct.-

Resolución por la que se aprueba la solicitud de Pemex Gas y Petroquímica Básica relativa a la aprobación de modelos de convenios para modificar y para dar por terminados los contratos de venta de primera mano a que se refiere el artículo
sexto transitorio del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo 16 Ene.- No. 11.- 6 27 Jul.-

Resolución por la que se aprueban aclaraciones a los modelos de contrato de interconexión y de los convenios de compraventa de excedentes de energía eléctrica (energía económica) y de servicios de transmisión, para la aplicación de cargo mínimo o cargo normal y sus opciones de ajuste, con los anexos F, IB y TC 30 Ene.- No. 21.- 40 19 Sep.-

Resolución por la que se aprueban especificaciones técnicas sobre acometidas de los suministradores a que se refiere la fracción V del artículo 3o. del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones 6 Mar.- No. 4.- 12 31 Ago.

Resolución por la que se extiende la vigencia del mecanismo transitorio para la determinación del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano a que se refiere 9 Nov.- No. 7.- 62 11 Abr.- No. 8.- 58

la diversa número RES/121/2001, hasta el 30 de abril de 2002

Resolución por la que se extiende la vigencia del mecanismo transitorio para la determinación del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano a que se refiere la diversa número RES/121/2001, hasta el 30 de abril de 2002

Resolución por la que se modifica el régimen transitorio de los términos y condiciones generales para las ventas de primera mano de gas natural

Resolución por la que se modifica la zona geográfica de Monterrey para fines de distribución de gas natural

Resolución por la que se modifican los plazos del régimen transitorio de los términos y condiciones generales para las ventas de primera mano de gas natural

Resolución que establece la periodicidad y los formatos en los que los distribuidores de gas natural deberán presentar la información a que se refieren los artículos 92 y 93 del Reglamento de Gas Natural y la disposición 5.11 de la directiva sobre la determinación de precios y tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-1996

Resolución que modifica el esquema de ventas de primera mano de gas natural a que se refieren las diversas RES/012/2001 y RES/020/2001

Resolución que modifica la diversa RES/012/2001 relativa a la solicitud de Pemex-Gas y Petroquímica Básica para celebrar ventas de primera mano de gas natural a tres años, por cantidades de gas determinadas y a un precio de referencia fijo de US$4/MMBtu (equivalente a US$15.87/Gcal)

Resolución sobre la modificación del mecanismo transitorio para la determinación del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano

Resolución sobre la solicitud de Pemex-Gas y Petroquímica Básica para celebrar ventas de primera mano de gas natural a tres años, por cantidades de gas determinadas y a un precio de referencia fijo de US$4/MMBtu (equivalente a US$15.87/Gcal)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la aplicación de sus leyes de competencia

Acuerdo por el cual se informa que el Pleno de la Comisión Federal de Competencia emitió dictamen preliminar en torno a la posible inexistencia de condiciones de competencia efectiva en la distribución de gas licuado de petróleo en el territorio nacional

(Segunda Sección) 31 Oct.- No. 23.- 60

Aviso de la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento de la resolución de fecha nueve de noviembre de dos mil uno, emitida por el C. Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal 5 Dic.- N

Criterios aclarativos al Programa Simplificado para el Establecimiento de Nuevas Estaciones de Servicio, publicado el 19 de agosto de 1994 25 Jul.-

(Segunda Sección) 31 Oct.- No. 23.- 60

Declaratoria de restricciones al comercio interestatal de huevo para plato por parte de autoridades del Gobierno del Estado de Baja California, que emite la Comisión Federal de Competencia en términos del artículo 15 de la Ley Federal de Competencia Económica 15 Feb.-

5 Jul.- No. 4.- 91

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas relativas en el mercado de los derechos de vía necesarios para la instalación, operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones, que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica 6 Mar.-

27 Mar.- No. 18.- 45

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas relativas en el mercado de arrendamiento de locales comerciales de servicios turísticos en San José del Cabo, Baja California Sur, que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente número DE-51-2000) 23 Ene.-

28 Feb.- No. 19.- 71

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas relativas en el mercado de la distribución y comercialización de señales para sistemas de televisión por cable, que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente número DE-55-2000) 23 Ene.-

17 Ago.- No. 13.- 77

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas relativas en el mercado de telefonía móvil, que publica la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente número DE-60-2000) (Segund

6 Jun.- No. 4.- 44

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas relativas en el mercado de almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo en el Estado de Morelos, que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente número DE-65-2000) 31 Ene.-

21 Feb.- No. 14.- 67

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas en el mercado de la

13 Feb.- No. 8.- 67

24 Ene.- No. 17.- 51

6 Jul.- No. 5.- 43

prestación de servicios educativos privados para los niveles de preescolar y primaria, en la Ciudad de México y área metropolitana, que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente número DE-02-2001)

20 Feb.- No. 13.- 38

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de papel higiénico, que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-07-2001)

16 Mar.- No. 12.- 81

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por concentraciones prohibidas o el incumplimiento de notificar concentraciones en el mercado de la producción, industrialización y comercialización de leche fluida de bovino, que publica la Comisión Federal de Competencia, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente IO-08-2001)

3 May.- No. 2.- 60

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por presuntas prácticas monopólicas en licitaciones públicas para la adquisición de químicos reveladores para placa radiográfica, que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-10-2001)

17 May.- No. 12.- 22

Extracto de acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas relativas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de ceras y artículos para el aseo de calzado, que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-13-2001)

6 Abr.- No. 5.- 108

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-16-2001, por presuntas prácticas monopólicas absolutas, relativas y concentraciones prohibidas en el mercado de melaza de caña

9 Jul.- No. 6.- 36

Extracto de Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-17-2001, por presuntas prácticas monopólicas relativas en el mercado del servicio de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior por almacenes fiscalizados

16 Jul.- No. 11.- 105

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-18-2001, por presuntas prácticas monopólicas relativas en los mercados de la distribución y comercialización de teléfonos inalámbricos y radios de dos vías, así como sus accesorios

28 May.- No. 19.- 32

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-19-2001, por presuntas prácticas monopólicas relativas en el mercado del servicio público de transporte de pasaje foráneo de primera clase en las rutas Guadalajara-Tijuana y Guadalajara-Nogales 17 May.-

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-21-2001, por presuntas prácticas monopólicas relativas en el mercado del servicio de acarreo de equipaje en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 15 Jun.-

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-26-2001, por presuntas prácticas monopólicas relativas en los mercados de telefonía básica local, telefonía móvil y de larga distancia 18 Jun.-

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-28-2001, por presuntas prácticas monopólicas relativas en el mercado de telefonía móvil 16 Jul.-

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-32-2001, por presuntas prácticas monopólicas relativas en los mercados de arrendamiento de locales para la prestación de servicios comerciales en los aeropuertos de Cancún y Cozumel, Quintana Roo, y Mérida, Yucatán 20 Ago.

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-41-2001, por presunta concentración prohibida en el mercado de la prestación del servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas 3 Sep.-

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-43-2001, por prácticas monopólicas relativas en el mercado de la distribución y comercialización de señales para sistemas de televisión por cable 17 Oct.-

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-47-2001, por prácticas monopólicas relativas en el mercado de la venta y distribución de películas en video 30 Oct.-

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por

denuncia identificada bajo el número de expediente DE-48-2001, por prácticas monopólicas relativas en el mercado de la venta de equipos ahorradores de energía eléctrica para el alumbrado público

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-50-2001, por posibles prácticas monopólicas absolutas en el mercado del servicio de arrastre y salvamento de vehículos

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-52-2001, por posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de ceras y artículos para el aseo de calzado

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-53-2001, por posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de software para la actualización de maquetas electrónicas inteligentes de instalaciones o plantas industriales

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-54-2001, por prácticas monopólicas absolutas en el mercado del servicio público de transporte foráneo de pasajeros en las rutas San Luis Potosí-Matamoros y Reynosa, San Luis Potosí-Ciudad Mante, Ciudad Mante-Tampico y puntos intermedios 30 Oct.- No. 22.- 60

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-57-2001, por posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado del servicio público de transporte ferroviario de carga y relacionados

Extracto de acuerdos de inicio de investigación por concentraciones prohibidas o el incumplimiento de notificar concentraciones en el mercado de la distribución de gas licuado de petróleo, que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expedientes IO-02-2001, IO-03-2001, IO-04-2001, IO-05-2001, IO-06-2001 e IO-07-2001)

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-11-2001, por presuntas prácticas monopólicas absolutas en el mercado de los derechos de transmisión de señales de televisión por cable

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-12-2001, por presuntas prácticas monopólicas relativas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de polvo químico seco para combatir incendios 30 Oct.- No. 22.- 61

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-13-2001, por prácticas monopólicas absolutas en el mercado de telefonía básica local 5 Sep.- 6 Abr.- No. 5.- 108

Listado de extracto de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia 7 Nov.- No. 5.- 69

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia 24 Ene.-

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia 24 Ene.-

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia 6 Nov.- No. 4.- 15

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia 23 Feb.-

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia 29 Mar.

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el pleno de la Comisión Federal de Competencia 27 Abr.-

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el pleno de la Comisión Federal de Competencia 29 May.-

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia 19 Jun.-

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia 25 Jul.-

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia 29 Ago.

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia 3 Oct.- 19 Dic.- No. 13.- 86

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia 15 Oct.-

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia 28 Nov.

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia 19 Dic.-

Oficio mediante el cual se da a conocer el calendario anual de suspensión de labores para el año dos mil uno (Segund

Procedimiento de oficio tendiente a determinar la inexistencia de condiciones de competencia efectiva en la distribución de gas licuado de 16 Jul.- No. 11.- 106

(Segunda Sección) 31 Oct.- No. 23.- 62

petróleo en territorio nacional, radicado bajo el número de expediente DC-02-2001

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la modificación del calendario anual de suspensión de labores para el año dos mil uno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, publicado el 30 de marzo de 2001 y modificado mediante acuerdo P/131101/176, de fecha 13 de noviembre de 2001, publicado el 23 de noviembre del mismo año

Acuerdo mediante el cual se modifica la Resolución por la que se da a conocer el calendario anual de suspensión de labores para el año dos mil uno, publicado el 30 de marzo de 2001

Acuerdo número P/170701/123 del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones por el que se da a conocer la licitación de la convocatoria para el otorgamiento de una concesión para ocupar y explotar la posición orbital geoestacionaria 77° Oeste, con sus respectivas bandas de frecuencias, derechos de emisión y recepción de señales

Acuerdo número P/280801/0137 mediante el cual se modifica a la Convocatoria para el otorgamiento de una concesión para ocupar y explotar la posición orbital geoestacionaria 77º Oeste, con sus respectivas bandas de frecuencias, derechos de emisión y recepción de señales

Extracto del Título de Concesión, para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de José Rafael Cárdenas Vargas

Extracto del Título de Concesión, para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Ultra TV de Torreón, S.A. de C.V.

Extracto del Título de Concesión, para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Ultravisión, S.A. de C.V.

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Cablevisión de Chietla, S.A. de C.V.

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Raúl Xavier González Valdés

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para prestar el servicio de televisión por cable en Jesús María, Ags., otorgado en favor de Ricardo Javier Moreno y Padilla

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión Inalámbrica, S.A. de C.V. 19 Sep.- No. 18.- 45 9 May.- I

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión Inalámbrica, S.A. de C.V. 9 May.- I

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión Inalámbrica, S.A. de C.V. 19 Dic.- No. 13.- 86 9 May.- I

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión Inalámbrica, S.A. de C.V. 9 May.- I

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión Inalámbrica, S.A. de C.V. 28 Nov.- No. 16.- 80 9 May.- I

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión Inalámbrica, S.A. de C.V. 9 May.- I

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Ricardo Javier Moreno Contro 31 Jul.- No. 22.- 37 9 May.- I

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Francisco José Ibarra Fariña 31 Ago.- No. 23.- 51 5 Mar.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de José Rafael Cárdenas Vargas 5 Mar.- No. 3.- 51 5 Mar.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en la población de Tezuitlán, Puebla, otorgado en favor de Leonardo Julián López Sainz Puga 5 Ene.- No. 4.- 62 5 Mar.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en las poblaciones de Orizaba, Iztacsoquitlán y Nogales, Ver., otorgado en favor de Leonardo Julián López Sainz Puga 5 Ene.- No. 4.- 71 5 Mar.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de José Antonio Ibarra Fariña 5 Jul.- No. 4.- 94 5 Mar.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Ambrosio Alejandro Ramos Carrasco 1 Jun.- No. 1.- 117 5 Mar.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Multivisión del Bajío, S.A. de C.V. 19 Jun.- No. 13.- 49 22 Feb.-

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Teleglobo, S.A. de C.V.

22 Feb.- No. 15.- 37

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Teleglobo, S.A. de C.V.

22 Feb.- No. 15.- 41

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de MVS Multivisión del Sureste, S.A. de C.V.

22 Feb.- No. 15.- 46

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de MVS Multivisión, S.A. de C.V.

21 Feb.- No. 14.- 75

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de MVS Multivisión, S.A. de C.V.

21 Feb.- No. 14.- 80

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Multivisión del Bajío, S.A. de C.V.

21 Feb.- No. 14.- 84

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de MVS Multivisión, S.A. de C.V.

21 Feb.- No. 14.- 89

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de MVS Multivisión, S.A. de C.V.

21 Feb.- No. 14.- 93

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Ultra TV de Torreón, S.A. de C.V.

5 Ene.- No. 4.- 64

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Ultravisión, S.A. de C.V.

5 Ene.- No. 4.- 68

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Ultravisión, S.A. de C.V.

5 Ene.- No. 4.- 72

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos otorgado en favor de Raúl Xavier González Valdés

1 Jun.- No. 1.- 120

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Televisión Inalámbrica, S.A. de C.V., en las localidades cuya lista encabeza Oaxaca de Juárez

9 May.- No. 6.- 49

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Televisión Inalámbrica, S.A. de C.V., en las localidades cuya lista encabeza Ures 9 May.- I

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Televisión Inalámbrica, S.A. de C.V., en las localidades cuya lista encabeza Toluca 9 May.- I

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Televisión Inalámbrica, S.A. de C.V., en las localidades cuya lista encabeza Pachuca de Soto 9 May.- I

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Televisión Inalámbrica, S.A. de C.V., en las localidades cuya lista encabeza Navolato 9 May.- I

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Televisión Inalámbrica, S.A. de C.V., en las localidades cuya lista encabeza San Luis Potosí 9 May.- I

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Multivisión del Bajío, S.A. de C.V. 22 Feb.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teleglobo, S.A. de C.V., en las localidades cuya lista encabeza Monterrey 22 Feb.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teleglobo, S.A. de C.V., en las localidades cuya lista encabeza Guadalajara 22 Feb.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de MVS Multivisión del Sureste, S.A. de C.V., en las localidades cuya lista encabeza Mérida 22 Feb.-

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de MVS Multivisión, S.A. de C.V., en las localidades cuya lista encabeza Villahermosa

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de MVS Multivisión, S.A. de C.V., en las localidades cuya lista encabeza Querétaro

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Multivisión del Bajío, S.A. de C.V., en las localidades cuya lista encabeza León

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de MVS Multivisión, S.A. de C.V., en las localidades cuya lista encabeza Tuxtla Gutiérrez

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de MVS Multivisión, S.A. de C.V., en las localidades cuya lista encabeza la Ciudad de México

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Ultravisión, S.A. de C.V.

Modificación a la Convocatoria para el otorgamiento de una concesión para ocupar y explotar la posición orbital geoestacionaria 77º Oeste, con sus respectivas bandas de frecuencias, derechos de emisión y recepción de señales

Resolución por la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, modifica la Resolución número P/281098/0250, publicada el 13 de noviembre de 1998, y el Acuerdo número P/120700/0165, publicado el 7 de septiembre de 2000, ambos emitidos por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones

Resolución por la que se da a conocer el calendario anual de suspensión de labores para el año dos mil uno

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2002 29 Dic.-

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los trámites que se eliminan del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria 28 Sep.-

Acuerdo por el que se determina la suspensión de labores relacionadas con los trámites y procedimientos que se indican 12 Dic.-

Acuerdo que establece la circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor 12 Oct.-

Acuerdo que reforma y adiciona el Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor 11 Oct.-

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo general conjunto número 1/2001, del veintisiete de agosto de dos mil uno, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece lineamientos para el flujo documental, depuración y digitalización del acervo archivístico de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Circuito 11 Sep.-

Acuerdo General de Administración número 2/2001 por el que se determinan las medidas de carácter general en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria para el ejercicio fiscal del 2001 28 Feb.-

Acuerdo General número 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito 29 Jun.-

Acuerdo número 4/2001 de diecisiete de mayo de dos mil uno, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se ordena el envío a los Tribunales Colegiados de Circuito, para su resolución, de asuntos con proyecto en los que exista jurisprudencia 24 May.-

Aviso relativo a las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2000 14 Feb.-

Saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente 11 Oct.-

Saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de

Justicia de la Nación participa como fideicomitente

Saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente

Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 13/2000, promovida por diputados integrantes de la Cuadragésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en contra de la propia Legislatura y del Gobernador de la mencionada entidad federativa

Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 14/2001, promovida por el Procurador General de la República, en contra del Congreso del Estado de Chihuahua y del Gobernador de la misma entidad federativa

Sentencia relativa a la Acción de inconstitucionalidad 18/2001 y sus acumuladas 19/2001 y 20/2001, promovida por bs partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, en contra de la Quincuagésima Legislatura del Congreso y del Gobernador, ambos del Estado de Yucatán

Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 22/2001 y sus acumuladas 23/2001 y 24/2001, promovidas por los partidos políticos Convergencia por la Democracia, de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social, en contra de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso y del Gobernador Constitucional, ambos del Estado de Hidalgo

Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 26/2001 y su acumulada 27/2001, promovida por Diputados de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Colima y por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional, ambos de la mencionada entidad federativa

Sentencia relativa a la acción de inconstitucionalidad 34/2000 y sus acumuladas 1/2001, 3/2001 y 4/2001, promovidas por el Partido Verde Ecologista de México, el Partido Convergencia por la Democracia, el Partido Alianza Social y el Partido del Trabajo, en contra de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso y del Gobernador Constitucional, ambos del Estado de Aguascalientes

Sentencia relativa a la acción de inconstitucionalidad 9/2001 promovida por diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, en contra de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso y del Gobernador, ambos del Estado de Tabasco

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 14/2000, promovida por el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Huajuapan de León, Oaxaca (Segunc

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 29/2000, promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 24 Dic.-

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 3/2001, promovida por el Ayuntamiento del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional del propio Estado 12 Nov.

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 5/2001, promovida por el Distrito Federal en contra de la Federación y del Poder Ejecutivo Federal (Segunc

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional número 18/97 promovida por el Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en contra del Congreso de la Unión, del Presidente de la República, y de otras autoridades (Segunc

Sentencia y voto de minoría relativos a la Controversia Constitucional 8/2001, promovida por el Ejecutivo Federal en contra del Distrito Federal (Segunc

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aclaración al Acuerdo General 29/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversos artículos de los Acuerdos Generales 34/2000 y 2/2001, relativos a la determinación de los libros de control que obligatoriamente deberán llevar los Organos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como su descripción e instructivos correspondientes, publicado el 12 de junio de 2001 25 Jun.-

Aclaración de la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación correspondiente al año dos mil dos, ordenada por el Acuerdo General 37/2001 19 Dic.-

Acuerdo CCNO/10/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del turno de nuevos asuntos de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo y Tercero en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal 27 Jun.-

Acuerdo CCNO/11/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del turno de nuevos asuntos al Juzgado Segundo de Distrito A y Juzgado Segundo de Distrito B, ambos en materia administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara 12 Jul.-

Acuerdo CCNO/12/2001, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la extensión del lapso

(Segunda Sección) (Continúa en la Tercera Sección)

en el que se modifica temporalmente la competencia y reglas de turno de los dos Tribunales Colegiados en Materias Administrativa y de Trabajo, así como de los tres Tribunales Colegiados en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río y Xalapa, Veracruz, respectivamente

Acuerdo CCNO/13/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo de exclusión del turno de nuevos asuntos al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit

Acuerdo CCNO/14/2001, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la extensión del lapso en el que se modifica de manera temporal la competencia de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito y las reglas de recepción y turno de nuevos asuntos de los Tribunales Colegiados en Materias Penal y de Trabajo del mismo Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León

Acuerdo CCNO/15/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la extensión del lapso en el que se modifica temporalmente la competencia y reglas de turno de los dos Tribunales Colegiados en Materias Administrativa y de Trabajo, así como de los tres Tribunales Colegiados en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río y Xalapa, Veracruz, respectivamente

Acuerdo CCNO/3/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del turno de nuevos asuntos a los Tribunales Colegiados Segundo, Tercero y Noveno en Materia Civil del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal

Acuerdo CCNO/4/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del turno de nuevos asuntos al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Acuerdo CCNO/5/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo para la recepción de asuntos de nuevo ingreso de los Tribunales Colegiados en materia de Trabajo del Sexto Circuito

Acuerdo CCNO/6/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo para la exclusión del turno de nuevos asuntos al Primer Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, con residencia en Chihuahua, Chihuahua

Acuerdo CCNO/7/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del turno de nuevos asuntos a los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Quinto y Sexto en Materia Administrativa del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal 27 Abr.-

Acuerdo CCNO/8/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del turno de nuevos asuntos al Tercer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas 16 May.-

Acuerdo CCNO/9/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo de exclusión del turno de nuevos asuntos al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, con residencia en Puebla, Puebla 20 Jun.-

Acuerdo General 1/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 83/2000, relativo a la fecha de inicio de funcionamiento del Decimosegundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y Decimotercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, ambos con residencia en el Distrito Federal, así como a las reglas de turno y sistema de recepción y distribución de asuntos de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito, con sede en el Distrito Federal 5 Ene.-

Acuerdo General 2/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Acuerdo General 34/2000 relativo a la determinación de los libros de control que obligatoriamente deberán llevar los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como su descripción e instructivos correspondientes, y que señala la fecha en la que deberán entrar en vigor para todos los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito 15 Ene.-

Acuerdo General 3/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo 47 del diverso Acuerdo General 48/1998 17 Ene.-

Acuerdo General 4/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que declara desierto el Tercer Concurso Interno de Oposición para la designación de cinco visitadores judiciales, ordenado por el Acuerdo General 89/2000 17 Ene.-

Acuerdo General 5/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica al Acuerdo General 68/2000 y la Convocatoria que fija las bases del Cuarto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito 31 Ene.-

Acuerdo General 6/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Octavo Concurso Interno de Oposición

para la Designación de Quince Magistrados de Circuito

Acuerdo General 7/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Noveno Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito

Acuerdo General 8/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 78/2000, relativo a la denominación, fecha de inicio de funcionamiento, competencia y jurisdicción territorial del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como a las reglas de turno y sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del mencionado Circuito

Acuerdo General 9/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que designa Visitador Judicial al Magistrado Raúl Díaz Infante Aranda

Acuerdo General número 10/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece disposiciones en materia de disciplina y racionalidad presupuestaria en el Consejo de la Judicatura Federal, para el ejercicio fiscal del año 2001

Acuerdo General 11/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla

Acuerdo General 12/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que amplía el funcionamiento de las Oficialías de Partes Comunes de los Tribunales Colegiados del Primer Circuito en el Distrito Federal, para recibir demandas de Amparo y Promociones de Término, en
horario que comprende de las catorce treinta a las veinticuatro horas

Acuerdo General 13/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica al diverso Acuerdo General 12/2001, que Amplía el Funcionamiento de las Oficialías de Partes Comunes de los Tribunales Colegiados del Primer Circuito en el Distrito Federal, para recibir demandas de amparo y promociones de término, en horario que comprende de las catorce treinta a las veinticuatro horas

Acuerdo General 14/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el funcionamiento de las oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación

Acuerdo General 15/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, fecha de inicio de funcionamiento y jurisdicción territorial del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, así como a las Reglas de Turno y Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del mencionado Circuito (Segunc

Acuerdo General 16/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, fecha de inicio de funcionamiento y jurisdicción territorial del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, así como a las Reglas de Turno y Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Tribunales Colegiados en Materia Civil del mencionado Circuito (Segunc

Acuerdo General 17/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos de los Juzgados de Distrito con sede en la misma ciudad 21 Jun.-

Acuerdo General 18/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Vigésimo Séptimo Circuito, a su circunscripción, a los órganos que lo conforman, a sus denominaciones, competencia, jurisdicción territorial, residencia, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos, al traslado a dicho circuito de un Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito y al cambio de denominación de los Tribunales Unitarios que integran a este último circuito 21 Jun.-

Acuerdo General 19/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la asistencia a los Concursos de Oposición para el Ingreso a las categorías de Magistrado de Circuito y Juez de Distrito, por parte de los Jueces de Distrito, así como de los servidores públicos de la carrera judicial adscritos a Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito 20 Mar.

Acuerdo General 20/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica de manera temporal la competencia y reglas de turno de los dos tribunales colegiados en materias Administrativa y de Trabajo, así como de los tres tribunales colegiados en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río y Xalapa, Veracruz, respectivamente 20 Mar.

Acuerdo General 21/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León 10 Abr.-

Acuerdo General 22/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 14/2001, que regula el funcionamiento de las oficinas de correspondencia

31 Ene.- No. 22.- 79
7 Feb.- No. 4.- 74
14 Feb.- No. 9.- 96
28 Feb.- No. 19.- 78
28 Feb.- No. 19.- 79
2 Mar.- No. 2.- 81
2 Mar.- No. 2.- 82
(Segunda Sección) 9 Mar.- No. 7.- 11
14 Mar.- No. 10.- 50

común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación

Acuerdo General 23/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito

Acuerdo General 24/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Décimo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito

Acuerdo General 24/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Décimo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito

Acuerdo General 25/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Quinto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito

Acuerdo General 25/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Quinto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito

Acuerdo General 26/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 14/2001, que regula el funcionamiento de las oficinas de correspondencia común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación

Acuerdo General 27/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que designa visitadores judiciales a los magistrados de Circuito Filemón Haro Solís y Ricardo Rivas Pérez

Acuerdo General 28/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la obligatoriedad del uso del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes

Acuerdo General 29/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversos artículos de los Acuerdos Generales 34/2000 y 2/2001, relativos a la determinación de los libros de control que obligatoriamente deberán llevar los Organos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como su descripción e instructivos correspondientes

Acuerdo General 30/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la Creación Temporal de Juzgados de Distrito en los que se Adscribirá a los Egresados de la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, Primera Generación, impartida por el Instituto de la Judicatura Federal

Acuerdo General 31/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica de manera temporal la competencia de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito y las Reglas de Recepción y Turno de Nuevos Asuntos de los Tribunales Colegiados en Materias Penal y de Trabajo del mismo Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León 13 Jun.-

Acuerdo General 32/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que determina los Organos Jurisdiccionales Federales en los que resulta procedente la creación temporal de Juzgados de Distrito "A" y "B" en diversos circuitos en los que se divide el territorio de la República Mexicana 15 Jun.-

Acuerdo General 33/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos de los Juzgados de Distrito con sede en la misma ciudad 22 Jun.-

Acuerdo General 34/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Uruapan, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos de los Juzgados de Distrito con sede en la misma ciudad 22 Jun.-

Acuerdo General 35/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, a la nueva denominación del actual Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados de Circuito con sede en la misma ciudad 22 Jun.- No. 16.- 94

Acuerdo General 36/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los Consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer periodo de sesiones de dos mil uno 27 Jun.-

Acuerdo General 37/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el Procedimiento para formar anualmente la lista de personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, las formalidades para su nombramiento, así como sus derechos y obligaciones 3 Jul.- N

Acuerdo General 38/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Tercer Tribunal Colegiado del Decimotercer Circuito, con residencia en Oaxaca, Oaxaca

Acuerdo General 39/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se delegan facultades en favor del Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, para la celebración de convenios

Acuerdo General 40/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al otorgamiento de la Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, correspondiente al año dos mil

Acuerdo General 41/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento del Sexto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos de los Tribunales Unitarios de Circuito, con sede en la misma ciudad

Acuerdo General 42/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Cuarto de Distrito A y Cuarto de Distrito B en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana; al reinicio de funciones del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado y sede señaladas; a la denominación, competencia, jurisdicción territorial, fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicadas

Acuerdo General 43/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la creación temporal de los Juzgados Octavo de Distrito A y Octavo de Distrito B en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez; a la denominación, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento de dichos órganos jurisdiccionales; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicadas

Acuerdo General 44/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el establecimiento de unidades de notificadores comunes a diversos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación

Acuerdo General 45/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Decimoprimer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito

4 Jul.- No. 3.- 45 17 Ago.

Acuerdo General 46/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco

11 Jul.- No. 8.- 19 17 Ago.

Acuerdo General 47/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la creación temporal de los Juzgados Octavo de Distrito A en Materia Civil y Octavo de Distrito B en Materia Civil, ambos en el Distrito Federal; a la denominación, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento de dichos órganos jurisdiccionales; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

1 Ago.- No. 7.- 31 17 Ago.

Acuerdo General 48/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Segundo de Distrito A y Segundo de Distrito B en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa; al reinicio de funciones del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado y sede señaladas; a la denominación, competencia, jurisdicción territorial, fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicadas

2 Ago.- No. 7.- 33 21 Ago.

Acuerdo General 49/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Quinto de Distrito A y Quinto de Distrito B en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre; al reinicio de funciones del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado y sede señaladas; a la denominación, competencia, jurisdicción territorial, fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la mencionada ciudad; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicada

8 Ago.- No. 7.- 36 21 Ago.

Acuerdo General 50/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el funcionamiento de las oficinas de correspondencia común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, y

15 Ago.- No. 11.- 38

abroga los diversos acuerdos generales 14/2001 y 26/2001, del propio Organo Colegiado 22 Ago.- No. 16.- 34

Acuerdo General 51/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con residencia en Puebla, Puebla 3 Sep.- No. 1.- 57

Acuerdo General 52/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Séptimo de Distrito A y Séptimo de Distrito B en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa; al reinicio de funciones del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado y sede señaladas; a la denominación, competencia, jurisdicción territorial, fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicadas 3 Sep.- No. 1.- 58

Acuerdo General 53/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Sexto Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito 12 Sep.- No. 8.- 86

Acuerdo General 54/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para acceder a eventos académicos nacionales o extranjeros 12 Sep.- No. 8.- 90

Acuerdo General 55/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Piedras Negras 12 Sep.- No. 8.- 93

Acuerdo General 56/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia 12 Sep.- No. 8.- 94

Acuerdo General 57/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya 12 Sep.- No. 8.- 95

Acuerdo General 58/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Sexto de Distrito A y Sexto de Distrito B en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad del mismo nombre; al reinicio de funciones del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado y sede señaladas; a la denominación, competencia, jurisdicción territorial, fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en la mencionada ciudad; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicadas 13 Sep.-

Acuerdo General 59/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, competencia, fecha de inicio de funcionamiento y jurisdicción territorial del Quinto Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del mencionado circuito, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas; así como a la modificación de la jurisdicción territorial de los Tribunales Colegiados de Circuito anteriormente referidos 13 Sep.-

Acuerdo General 60/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, competencia y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles, así como a la nueva jurisdicción territorial y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre y el referido órgano jurisdiccional federal 1 Oct.- I

Acuerdo General 61/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Primero de Distrito A y Primero de Distrito B en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic; al reinicio de funciones del Juzgado Primero de Distrito en el Estado y sede señaladas; a la denominación, competencia, jurisdicción territorial, fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicadas 1 Oct.- I

Acuerdo General 62/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Primero de Distrito A y Primero de Distrito B en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre; al reinicio de funciones del Juzgado Primero de Distrito en el Estado y sede señaladas; a la denominación, competencia, jurisdicción territorial, fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en la mencionada ciudad; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicadas 1 Oct.- I

Acuerdo General 63/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que designa

visitador judicial al magistrado Fernando Hernández Piña

Acuerdo General 64/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Decimosegundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistrados de Circuito

Acuerdo General 65/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, competencia, fecha de inicio de funcionamiento y jurisdicción territorial del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, con residencia en Juárez, Chihuahua, a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del mencionado Circuito, con sede en Chihuahua; así como a la modificación de la jurisdicción territorial de los Tribunales Colegiados de Circuito anteriormente referidos

Acuerdo General 66/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la obligación de rendir Informe Semestral de Actividades por parte del Director General del Instituto de la Judicatura Federal

Acuerdo General 67/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en la ciudad del mismo nombre

Acuerdo General 68/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, fecha de inicio de funcionamiento y jurisdicción territorial del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, con residencia en Guadalajara, Jalisco; así como a las reglas de turno y sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del mencionado Circuito

Acuerdo General 69/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, fecha de inicio de funcionamiento y jurisdicción territorial del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, con residencia en Guadalajara, Jalisco; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados en Materia Civil del mencionado Circuito (Segunda Sección)

Acuerdo General 70/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con residencia en Guadalajara, Jalisco; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos de los Tribunales Unitarios del mencionado Circuito

Acuerdo General 71/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Segundo de Distrito A en Materia Administrativa y Segundo de 8 Oct.- No. 6.- 1 Distrito B en Materia Administrativa, ambos en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara; al reinicio de funciones del Juzgado Segundo de Distrito en la Materia, Estado y sede señaladas; a la denominación, residencia, competencia, 18 Oct.- No. 14.- 47 jurisdicción territorial, fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado y residencia indicadas (Segunc

Acuerdo General 72/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para celebrar y organizar los exámenes de aptitud a que se refiere el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y establece el procedimiento para la expedición de nombramientos de Secretarios de Tribunal de Circuito, de Juzgado de Distrito y de Actuarios del 26 Oct.- No. 20.- 27 Poder Judicial de la Federación 9 Nov.-

Acuerdo General 73/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de (Segunda Sección) 31 Oct.- No. 23.- 62 funcionamiento de los Juzgados Décimo, Decimoprimero y Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los (Segunda Sección) 31 Oct.- No. 23.- 64 Juzgados de Distrito y los diversos Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal 9 Nov.-

Acuerdo General 74/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Séptimo de Distrito A en el Estado de Baja California y del Juzgado Séptimo de Distrito B en el Estado de Baja California, ambos con residencia en Tijuana; al reinicio de funciones del Juzgado Séptimo de (Segunda Sección) 31 Oct.- No. 23.- 65 Distrito en el Estado y sede indicados; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia señalados 9 Nov.-

Acuerdo General 75/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Quinto de Distrito A en el Estado de Chihuahua y del Juzgado Quinto de Distrito B en el Estado de Chihuahua, 31 Oct.- No. 23.- 67 ambos con residencia en Juárez; al reinicio de funciones del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado y sede indicados; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia señalados 9 Nov.-

Acuerdo General 76/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la comisión que debe proveer los trámites y resolver (Segunda Sección) 31 Oct.- No. 23.- 69 los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo

periodo de sesiones de dos mil uno 21 Nov.- No. 14 - 61

Acuerdo General 77/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento del Cuarto Tribunal Unitario del Decimoséptimo Circuito, con sede en Juárez, Chihuahua; a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Unitarios del mencionado Circuito, con residencia en Chihuahua; así como a la modificación de la jurisdicción territorial de los Tribunales Unitarios de Circuito anteriormente referidos 21 Nov.- No. 14 - 62

Acuerdo General 78/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Cuarto de Distrito A en el Estado de Chihuahua y del Juzgado Cuarto de Distrito B en el Estado de Chihuahua, ambos con residencia en Juárez; al reinicio de funciones del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado y sede indicados; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados de distrito en el Estado y residencia señalados 28 Nov.- No. 20 - 46

Acuerdo General 79/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en materia de presentación de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Sala Superior del Tribunal Electoral; y que abroga el diverso Acuerdo General 25/2000, del propio Consejo 30 Nov.- No. 22.- 16

Acuerdo General 80/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal 13 Dic.- No. 9 - 31

Acuerdo General 81/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito y del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León 13 Dic.- No. 9 - 32

Acuerdo General 82/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Séptimo de Distrito A, Séptimo de Distrito B, Octavo de Distrito A y Octavo de Distrito B, de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; al reinicio de funciones de los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en la propia materia y jurisdicción; a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento de los Juzgados Decimotercero, Decimocuarto y Decimoquinto de Distrito, de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre dichos Juzgados de Distrito y los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno de Distrito en la indicada materia y jurisdicción 13 Dic.-

Acuerdo General 83/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Primero de Distrito A y Primero de Distrito B de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; al reinicio de funciones del Juzgado Primero de Distrito en la propia materia y jurisdicción; a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento de los Juzgados Decimosexto, Decimoséptimo y Decimoctavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre dichos Juzgados de Distrito y los diversos Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en la indicada materia y jurisdicción 13 Dic.-

Acuerdo General 84/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, fecha de inicio de funcionamiento y jurisdicción territorial del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados en Materia Penal del mencionado Circuito 13 Dic.-

Acuerdo General 85/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, fecha de inicio de funcionamiento y jurisdicción territorial del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados en Materia Civil del mencionado Circuito 13 Dic.-

Acuerdo General 86/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, fecha de inicio de funcionamiento y jurisdicción territorial del Decimotercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito y del Decimoquinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal; así

como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del mencionado Circuito

Acuerdo General 87/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Quinto de Distrito A, Quinto de Distrito B, Sexto de Distrito A y Sexto de Distrito B, en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey; al reinicio de funciones de los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito, en el Estado y sede señaladas; a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento de los Juzgados Octavo y Noveno de Distrito, en el Estado y residencia referidos; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre dichos Juzgados de Distrito y los juzgados que actualmente funcionan en el Estado y sede indicados

Acuerdo General 88/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, fecha de inicio de funcionamiento y jurisdicción territorial del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León; a la nueva denominación del actual Tribunal Colegiado en Materia Penal del propio Circuito y sede; a la modificación de la extensión de competencia de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, establecida en el Acuerdo CCNO/14/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados en Materia Penal del mencionado Circuito

Acuerdo General 89/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, fecha de inicio de funcionamiento y jurisdicción territorial del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados en Materia Civil del mencionado Circuito

Acuerdo General 90/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, fecha de inicio de funcionamiento y jurisdicción territorial del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, con residencia en Chihuahua, Chihuahua; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del mencionado Circuito, con sede en la indicada ciudad

Acuerdo General 91/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la publicación por Internet de las listas de acuerdos de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación

13 Dic.- No. 9.- 48

Acuerdo General 92/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos 13 Dic.-

Acuerdo General 93/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la creación temporal de los Juzgados Primero de Distrito A en La Laguna y Primero de Distrito B en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila; a la denominación, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento de dichos órganos jurisdiccionales; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el mencionado Estado y sede 19 Dic.-

Acuerdo número CCNO/1/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo para la recepción de asuntos de nuevo ingreso de los tribunales colegiados del Decimosexto Circuito 2 Feb.-

13 Dic.- No. 9.- 50

Acuerdo número CCNO/2/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del turno de nuevos asuntos al Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 21 Feb.-

Acuerdo que establece el procedimiento para cubrir plazas de Delegado en el Instituto Federal de Defensoría Pública 9 Abr.- N

Acuerdo que establece el procedimiento para cubrir plazas de supervisor en el Instituto Federal de Defensoría Pública 3 Oct.- I

13 Dic.- No. 9.- 55

Aviso relativo a las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2000 14 Feb.-

Convocatoria al Concurso cerrado de oposición 1/2001 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública 19 Abr.-

Convocatoria al Décimo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, ordenada por el Acuerdo General 24/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado el veinticinco de abril de dos mil uno 4 May.- I

13 Dic.- No. 9.- 58

Convocatoria al Décimo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, ordenada por el Acuerdo General 24/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado el veinticinco de abril de dos mil uno 2 May.- I

Convocatoria al Decimoprimer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistrados de Circuito, ordenada por el Acuerdo General 45/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado el trece de agosto de dos mil uno 20 Ago.

13 Dic.- No. 9.- 60

13 Dic.- No. 10.- 65

Convocatoria al Decimosegundo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, ordenada por el Acuerdo General 64/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado el ocho de octubre de dos mil uno 19 Oct.- No. 15.- 22

Convocatoria al Noveno Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, ordenada por el Acuerdo General 7/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado el treinta y uno de enero de dos mil uno 8 Feb.- No. 5.- 13

Convocatoria al Octavo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Quince Magistrados de Circuito, ordenada por el Acuerdo General 6/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado el veinticuatro de enero de dos mil uno 1 Feb.- No. 1.- 56

Convocatoria al Quinto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, ordenada por el Acuerdo General 25/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado el veinticinco de abril de dos mil uno 4 May.- No. 3.- 101

Convocatoria al Quinto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, ordenada por el Acuerdo General 25/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado el veinticinco de abril de dos mil uno 2 May.- No. 1.- 76

Convocatoria al Sexto Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito, ordenada por el Acuerdo General 53/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado el tres de septiembre de dos mil uno 13 Sep.- No. 9.- 55

Convocatoria para integrar la lista de personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación 11 Jul.- No. 8.- 22

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento a la obligación establecida en el último párrafo del artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año dos mil uno 11 Oct.- No. 9.- 54

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento a la obligación establecida en el último párrafo del artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año dos mil uno 11 Jul.- No. 8.- 22

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento a la obligación establecida en el último párrafo del artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año dos mil uno 11 Abr.- No. 8.- 60

Integración de las comisiones permanentes del Consejo de la Judicatura Federal para el año 2002 13 Dic.- No. 10.- 68

Lista de aspirantes vencedores del Quinto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, ordenada por el Acuerdo General 25/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a quienes se nombró en dicho cargo 13 Dic.-

Lista de Aspirantes Vencedores en el Cuarto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, ordenado por el Acuerdo General 68/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, modificado por el diverso Acuerdo General 5/2001 del propio Pleno, a quienes se nombró en dicho cargo 28 Feb.-

Lista de aspirantes vencedores en el segundo momento del Cuarto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, ordenado por el Acuerdo General 68/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, modificado por el diverso Acuerdo General 5/2001 del propio Pleno, a quienes se nombró en dicho cargo 13 Jun.-

Lista de egresados de la Primera Generación de la Especialidad en Secretaría de Estudio y Cuenta, convocada por el Instituto de la Judicatura Federal 21 Nov.

Lista de Jueces de Distrito admitidos al Octavo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Quince Magistrados de Circuito, ordenada por el Acuerdo General 6/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 28 Feb.-

Lista de Jueces de Distrito que aprobaron la Primera Etapa del Octavo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Quince Magistrados de Circuito, ordenada por el Acuerdo General 6/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 20 Mar.

Lista de Jueces de Distrito que resultaron vencedores en el Décimo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, ordenada por el Acuerdo General 24/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a quienes se nombró en dicho cargo 13 Dic.-

Lista de Jueces de Distrito que resultaron vencedores en el Noveno Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, ordenada por el Acuerdo General 7/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a quienes se nombró en dicho cargo 5 Dic.- N

Lista de Jueces de Distrito que resultaron vencedores en el Octavo Concurso Interno de Oposición para la designación de Quince Magistrados de Circuito, ordenada por el Acuerdo General 6/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a quienes se nombró en dicho cargo 4 Abr.- N

Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil dos 23 Nov.

Relación de números confidenciales de los aspirantes admitidos al concurso cerrado de oposición 1/2001 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública 15 May.-

Relación de números confidenciales de los aspirantes que obtuvieron, en escala de cero a cien, una calificación de ochenta puntos o más en el examen de conocimientos del concurso cerrado de oposición 1/2001 para la selección de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública 11 Jun.-

Relación de números confidenciales de los aspirantes que resultaron triunfadores en el Concurso Cerrado de Oposición 1/2001 para la selección de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de 8 de marzo del año en curso por el que, en el incidente de inejecución de sentencia de los expedientes SUP-JRC-440/2000 y SUP-JRC-445/2000, acumulados, se determinó dar vista a la Procuraduría General de la República y se asumieron otras providencias, para facilitar la cabal y plena actuación del Consejo Electoral del Estado de Yucatán

Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de 6 de marzo del año en curso por el que, en el incidente de inejecución de sentencia de los expedientes SUP-JRC-440/2000 y SUP-JRC-445/2000, acumulados, se asumieron diversas providencias, para facilitar la cabal y plena actuación del Consejo Electoral del Estado de Yucatán

Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de 12 de febrero del año en curso, relativo al cumplimiento de su diverso proveído de fecha 6 del precitado mes y año, dictado en el incidente de inejecución de sentencia, emitida en los expedientes del caso Yucatán: SUP-JRC-440/2000 y SUP-JRC-445/2000, acumulados

Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 6 de febrero del año en curso, por el que se requiere la intervención de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del ciudadano Gobernador del Estado de Yucatán y de los ciudadanos secretarios de Gobernación y de Seguridad Pública del Gobierno Federal, así como del Procurador General de la República, en el ámbito de su respectiva competencia, a fin de lograr la plena ejecución de la sentencia dictada en los expedientes del caso Yucatán: SUP-JRC-440/2000 y SUP-JRC-445/2000, acumulados

Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictado el 18 de enero de 2001, relativo a la legal instalación del Consejo Electoral del Estado de Yucatán

Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictado el 30 de diciembre de 2000, relativo a la designación, mediante insaculación, de los consejeros ciudadanos, propietarios y suplentes, del Consejo Electoral del Estado de Yucatán, en cumplimiento de la sentencia emitida en los expedientes acumulados SUP-JRC-440/2000 y SUP-JRC-445/2000

Acuerdo por el que se determinan los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria para el año 2001, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 28 Feb.-

Información relativa a las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2000 14 Feb.-

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa como fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se proporciona en cumplimiento a la obligación establecida en el último párrafo del artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año dos mil uno 15 Oct.-

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se autoriza la publicación de la actualización de los sueldos y prestaciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación 15 Nov.

Acuerdo por el que se autoriza la publicación de los sueldos y prestaciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación 28 Feb.-

Estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación 28 Feb.-

---

BANCO DE MEXICO

Aclaración a las publicaciones de la tasa de interés interbancaria de equilibrio, publicadas el 24 y 25 de abril de 2001 (Segunc

Aclaración a las tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional, publicadas el 8 de marzo de 2001 9 Mar.-

Aclaración a las tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional, publicadas el 15 de noviembre de 2001 16 Nov.

Adición al Reglamento Interior del Banco de México 23 Jul.-

Convocatoria a las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado ramo hipotecario o inmobiliario (SOFOLES) con registro en el FOVI, a participar en las subastas de derechos sobre créditos para financiar la construcción de viviendas (Segunc

Convocatoria a las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado ramo hipotecario o inmobiliario (SOFOLES) con registro en el FOVI, a participar en las subastas de derechos sobre créditos para financiar viviendas (Segunc

Convocatoria a los promotores de vivienda, instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado ramo hipotecario o inmobiliario (SOFOLES) con registro en el FOVI, a participar en la subasta de derechos sobre créditos para financiar la construcción de viviendas 29 Mar.

Convocatoria a los promotores de vivienda, instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado ramo hipotecario o inmobiliario (SOFOLES) con registro en el FOVI, a participar en la subasta de derechos sobre créditos para financiar viviendas 29 Mar.

2 Jul.- No. 1.- 51

12 Mar.- No. 8.- 98

8 Mar.- No. 6.- 64

14 Feb.- No. 9.- 98

8 Feb.- No. 5.- 16

22 Ene.- No. 15.- 68

31 Ene.- No. 2.- 2

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS) 25 Ene.- No. 18.- 62
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS) 12 Ene.- No. 9.- 80 (Segunda Sección) 26 Feb.-
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS) 12 Feb.- No. 7.- 82 (Segunda Sección) 26 Mar.
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS) 12 Mar.- No. 8.- 102 25 Abr.-
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS) 26 Abr.- No. 11.- 26 25 May.- No. 18.- 26
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS) 14 May.- No. 9.- 46 25 Jun.-
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS) 12 Jun.- No. 8.- 19 25 Jul.-
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS) 12 Jul.- No. 9.- 95 (Segunda Sección) 27 Ago.
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS) 13 Ago.- No. 9.- 46 25 Sep.-
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS) 12 Sep.- No. 8.- 98 25 Oct.-
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS) 13 Oct.- No. 10.- 72 25 Oct.-
Costo porcentual promedio de captación (CPP) 25 Ene.-
Costo porcentual promedio de captación (CPP) 13 Nov.- No. 8.- 94 (Segund
Costo porcentual promedio de captación (CPP) (Segund
Costo porcentual promedio de captación (CPP) 25 Abr.-
Costo porcentual promedio de captación (CPP) 13 Dic.- No. 9.- 69 25 May.-
Costo porcentual promedio de captación (CPP) 25 Jun.-
Costo porcentual promedio de captación (CPP) 25 Ene.- No. 18.- 62 25 Jul.-
Costo porcentual promedio de captación (CPP) (Segunda Secció
Costo porcentual promedio de captación (CPP) (Segunda Sección) 26 Feb.- No. 17.- 3 25 Sep.-
Costo porcentual promedio de captación (CPP) 25 Oct.-
Costo porcentual promedio de captación (CPP) (Segunda Sección) 26 Mar.- No. 17.- 2 26 Nov.
Costo porcentual promedio de captación (CPP) 26 Dic.-
Costo porcentual promedio de captación (CPP) 25 Abr.- No. 18.- 24
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 2000 8 Ene.-
25 May.- No. 18.- 25
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de enero de 2001 8 Feb.-
25 Jun.- No. 17.- 75
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de febrero de 2001 7 Mar.-
25 Jul.- No. 18.- 25
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2001 6 Abr.- N
(Segunda Sección) 27 Ago.- No. 19.- 2
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2001 7 May.- I
25 Sep.- No. 17.- 20
25 Oct.- No. 19.- 42
26 Nov.- No. 17.- 24
26 Dic.- No. 17.- 49

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de mayo de 2001

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2001

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de julio de 2001

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2001

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de septiembre de 2001

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de octubre de 2001

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de noviembre de 2001

Indice nacional de precios al consumidor

Indice nacional de precios al consumidor

Indice nacional de precios al consumidor

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 11 de mayo de 2001 16 May.- No. 11.- 46

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 18 de mayo de 2001 23 May.- No. 16.- 52

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 25 de mayo de 2001 30 May.- No. 21.- 15

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 1 de junio de 2001 6 Jun.- No. 4.- 48

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 8 de junio de 2001 13 Jun.- No. 9.- 67

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 15 de junio de 2001 20 Jun.- No. 14.- 72

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 22 de junio de 2001 (Tercera Sección) 27 Jun.- No. 19.- 2

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 29 de junio de 2001 4 Jul.- No. 3.- 47

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 6 de julio de 2001 11 Jul.- No. 8.- 27

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 13 de julio de 2001 18 Jul.- No. 13.- 79

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 20 de julio de 2001 25 Jul.- No. 18.- 27

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 27 de julio de 2001 1 Ago.- No. 14.- 57

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 3 de agosto de 2001 8 Ago.- No. 6.- 19

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 10 de agosto de 2001 15 Ago.- No. 11.- 41

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 17 de agosto de 2001 22 Ago.- No. 16.- 40

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 24 de agosto de 2001 29 Ago.- No. 21.- 30

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 31 de agosto de 2001 5 Sep.- No. 8.- 62

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 7 de septiembre de 2001 12 Sep.- No. 8.- 97

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 14 de septiembre de 2001 19 Sep.- No. 13.- 47

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 21 de septiembre de 2001 26 Sep.- No. 18.- 52

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 28 de septiembre de 2001 3 Oct.- No. 3.- 87

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 5 de octubre de 2001 (Segunc

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 12 de octubre de 2001 17 Oct.-

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 19 de octubre de 2001 24 Oct.-

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 26 de octubre de 2001 31 Oct.-

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 2 de noviembre de 2001 7 Nov.-

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 9 de noviembre de 2001 14 Nov.

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 16 de noviembre de 2001 22 Nov.

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 23 de noviembre de 2001 (Segunc

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 30 de noviembre de 2001 5 Dic.- N

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 7 de diciembre de 2001 13 Dic.-

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 14 de diciembre de 2001 19 Dic.-

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 21 de diciembre de 2001 (Segunc

Límites máximos de financiamiento que las instituciones de banca múltiple pueden otorgar a una misma persona, entidad o grupo de personas 27 Feb.-

Límites máximos de financiamiento que las instituciones de banca múltiple pueden otorgar a una misma persona, entidad o grupo de personas 29 Ago.-

Modificación a las Reglas de operación de otorgamiento de subsidios en los créditos para la adquisición de viviendas que otorga el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), publicadas el 15 de marzo de 2001 (Segunc

Montos a los que se refiere la vigésima de las normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, para el ejercicio dos mil uno 6 Feb.-

Montos a los que se refiere la vigesimosegunda de las normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, para el ejercicio dos mil uno 6 Feb.-

Políticas en materia de cancelación de adeudos a cargo de terceros y a favor del Banco de México 17 May.-

Reforma al acuerdo de adscripción de las unidades administrativas del Banco de México 8 Ene.-

Reforma al acuerdo de adscripción de las unidades administrativas del Banco de México 1 Feb.- No. 1.- 60

Reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México 25 Jun.-

Reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México 22 Mar.- No. 15.- 92

Reforma al acuerdo de adscripción de las unidades administrativas del Banco de México 18 Jul.-

Reforma y adición al Reglamento Interior del Banco de México 11 Jun.- No. 7.- 36

Reformas, Adiciones y Derogaciones al Reglamento Interior del Banco de México 22 Ago.

Reformas a las Reglas del Procedimiento Administrativo ante la Comisión de Responsabilidades del Banco de México 24 Dic.- No. 16.- 91

Reformas a las Reglas para la entrega del cargo, puesto o comisión por separación de los servidores públicos del Banco de México 28 Sep.-

Reglas de carácter general a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera 17 Dic.- No. 11.- 60

Reglas de operación de otorgamiento de subsidios en los créditos para la adquisición de viviendas que otorga el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) 25 Oct.-

Resolución por la que se delegan facultades en favor de los jefes de las oficinas de administración, de caja y de control de operaciones de las sucursales del Banco de México, comprendiendo en el caso de la sucursal Monterrey, al jefe de la oficina de planeación y registro de operaciones 16 Mar.- No. 12.- 83

Resolución por la que se delegan facultades en favor de los jefes de las oficinas de laboratorio químico, de documentoscopía y fotografía y de prevención e investigación del Banco de México, así como del personal técnico adscrito a las oficinas mencionadas 12 Nov.

Resolución por la que se delegan facultades en favor del Jefe de la Oficina de Consultas Judiciales e Instrumentación Hipotecaria del Banco de México 12 Nov.- No. 8.- 94 26 Dic.-

Resolución que reforma las Reglas a las que se sujetarán las Casas de Cambio en sus operaciones con divisas y metales preciosos (Todos

Resolución que reforma las Reglas a las que se sujetarán las posiciones de riesgo cambiario de las arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero que formen parte de grupos financieros que incluyan instituciones de seguros y en el que no participen instituciones de banca múltiple y casas de bolsa 12 Nov.- No. 8.- 96 4 Ene.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 11 Ene.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 6 Dic.- No. 4.- 41 18 Ene.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 25 Ene.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor (Octava Sección) 15 Mar.- No. 11.- 121 1 Feb.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 8 Feb.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 15 Feb.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 19 Oct.- No. 15.- 96 22 Feb.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 1 Mar.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 8 Mar.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 3 May.- No. 2.- 70 (Octava

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 22 Mar.

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 20 Feb.- No. 13.- 40 29 Mar.

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 28 Mar.- No. 19.- 93 5 Abr.- N

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 11 Abr.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 19 Abr.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 26 Abr.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 28 Mar.- No. 19.- 94 3 May.- I

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 14 Feb.- No. 9.- 108 10 May.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 14 Mar.- No. 10.- 56 17 May.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor (Segunda Sección) 20 Abr.- No. 15.- 9 24 May.-

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 25 May.- No. 18.-27 31 May.-

Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio

diversas Salas Regionales del Tribunal Fiscal de la Federación que hayan concluido totalmente, a más tardar, el último día del año de 1996

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Tribunal en Pleno, del 24 de octubre de 2001, mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores el 1 y 2 de noviembre del presente año

Acuerdo del Tribunal en Pleno, mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores el 11, 12 y 13 de abril del presente año

Acuerdo del Tribunal en Pleno del 16 de enero de 2001, por el que se establece como día de suspensión de labores el 5 de abril del presente año

Acuerdo del Tribunal en Pleno del once de diciembre de dos mil uno, mediante el cual se fija el calendario de suspensión de labores para el año dos mil dos

Acuerdo del Tribunal en Pleno mediante el cual se establece como día de suspensión de labores el día doce de octubre del presente año, en la inteligencia de que en ese día no correrán términos

Acuerdo del Tribunal en Pleno mediante el cual se suspenden las labores el día catorce de septiembre del presente año, en la inteligencia de que en ese día no correrán términos

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año dos mil uno

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se modifica la competencia territorial de los tribunales unitarios agrarios de los distritos 20 y 30 con sedes, respectivamente, en Monterrey y Ciudad Victoria; se suprime la sede alterna del Distrito 6, que había venido funcionando en Gómez Palacio y se determina que todos los asuntos en este Distrito se atiendan en la sede primordial de Torreón

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se reubica el Distrito 24, se establece su nueva sede y se fija la fecha del inicio de funciones en su nuevo ámbito de competencia territorial. Asimismo, se modifica el ámbito de competencia territorial de los distritos 8 y 20, con sedes en las ciudades de México y Monterrey, respectivamente

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario que faculta a Magistrados Numerarios de Tribunales Unitarios, a pronunciar resoluciones de jurisdicción voluntaria en administración de justicia itinerante

Acuerdo para la creación de las comisiones a que refiere el Artículo 29 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que se deberán observar durante el ejercicio fiscal 2001, en los Tribunales Agrarios

Acuerdo que determina el cambio de la sede alterna Campeche, Camp., misma que deja de pertenecer al Distrito 44 con residencia en Chetumal, Q. Roo y pasa al Distrito 29 de Villahermosa, Tab.

Resolutivos de la sentencia pronunciada en el juicio agrario número 365/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Soconusco, Municipio de Acapetahua, Chis.

Resolutivos de la sentencia pronunciada en el juicio agrario número 153/95, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Granja, Municipio de Acámbaro, Gto.

Resolutivos de la sentencia pronunciada en el juicio agrario número 006/98, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado San Pedrito, Municipio de Matamoros, Coah.

Resolutivos de la sentencia pronunciada en el juicio agrario número 214/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Ojo Zarco, Municipio de Dolores Hidalgo, Gto.

Resolutivos de la sentencia pronunciada en el juicio agrario número 593/97, relativo a la primera ampliación de ejido, promovido por campesinos del ejido Potrero del Llano No. 1, Municipio de Temapache, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario 786/92, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Punta Xen, Municipio de Champotón, Camp.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 018/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Los Vasitos, Municipio de Culiacán, Sin.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 024/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Vara Alta y su anexo Los Placeres, Municipio de Temapache, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 043/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Cuauzapotitán, Municipio de Atzalán, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 045/2000, relativo a la dotación de tierras para la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Abel Escobar Vicencio, Municipio de Tempoal, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 046/95, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del

5 Feb.- No. 4.- 79

26 Oct.- No. 20.- 107

6 Abr.- No. 5.- 115

26 Ene.- No. 19.- 96

19 Dic.- No. 13.- 93

19 Jul.- No. 8.- 94

12 Sep.- No. 8.- 98

2 Feb.- No. 2.- 55

10 Sep.- No. 9.- 24

11 Jul.- No. 8.- 28

17 Ago.- No. 13.- 90

12 Ene.- No. 9.- 81

(Tercera Sección)

3 Jul.- N

23 Oct.-

(Segunc

27 Ago.

19 Jul.-

23 Feb.-

15 Ene.-

17 Sep.-

17 Sep.-

26 Sep.-

30 Ene.-

11 Sep.-

poblado San Isidro, Municipio de San Luis de la Paz, Gto.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 05/98, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Abuya y Ceuta No. 2, Municipio de Culiacán, Sin.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 055/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Barrio del Progreso, Municipio de Ejutla de Crespo, Oax.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 066/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Las Lajas, Municipio de Copala, Gro.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 08/2001, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, promovido por campesinos del poblado Plan de Guadalupe, Municipio de Gómez Farías, Tamps.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 099/95, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Las Bateas, Municipio de Culiacán, Sin.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 10/2000, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Limón Viejo, Municipio de Carácuaro, Mich.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1003/92, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Santa Rosa, Municipio de Salvador Alvarado, Sin.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1005/92, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Jobal, Municipio de Loma Bonita, Oax.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1005/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Francisco I. Madero Medellín, Municipio de Centro, Tab.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1028/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Mata, Municipio de Tampico Alto, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1067/94, relativo a la tercera ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Dengantzha, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 111/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado General Francisco Villa, Municipio de Tijuana, B.C.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1112/94, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Anono Cucharas, Municipio de Tantima, Ver.

19 Sep.- No. 13.- 67

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1159/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Las Cabras, Municipio de San Diego de la Unión, Gto. 22 May.-

16 Mar.- No. 12.- 89

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1176/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Bachimba I, Municipio de Jiménez, Chih. (Segunc

25 Abr.- No. 18.- 27

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 119/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Cabellal, Municipio de Cazones de Herrera, Ver. 26 Sep.-

6 Ago.- No. 14.- 89

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1184/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Cabras de Guadalupe, Municipio de Ocampo, Gto. 10 Ene.-

(Segunda Sección) 31 Oct.- No. 23.- 75

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1296/93, relativo a la creación de un centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Santa Elena II, Municipio de Tamuín, S.L.P. 16 Ene.-

17 Oct.- No. 13.- 29

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 13/92, relativo a la ampliación de ejido del poblado San Cristóbal La Vega y su anexo La Rinconada, Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oax. (Segunc

3 Sep.- No. 1.- 78

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 13/98, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal denominado Mata de Caña, Municipio de Angel R. Cabada, Ver. (Segunc

29 Ene.- No. 20.- 56

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 14/99, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado San Cristóbal Amatlán, municipio del mismo nombre, Oax. (Edición

13 Jul.- No. 10.- 32

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 147/94, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Francisco Sarabia, Municipio de Tuzantán, Chis. 4 Jun.- N

11 May.- No. 8.- 55

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 15/97, relativo a la cuarta ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, promovido por integrantes del comisariado ejidal del poblado Unión Ejidal Tierra y Libertad, Municipio de Tlaxco, Tlax. 8 May.- I

10 Ene.- No. 7.- 28

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 155/94, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Cuauhtémoc, Municipio de Ixtapa, Chis. 7 Mar.-

3 Ene.- No. 2.- 50

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 158/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del núcleo de población Nuevo Tatahuicapan, Municipio de Playa Vicente, Ver. 18 Sep.-

3 Ene.- No. 2.- 19

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1594/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Paité, Municipio de Pánuco, Ver. 13 Nov.

16 Ene.- No. 11.- 28

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1594/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Paité, Municipio de Pánuco, Ver. 31 Mar.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 16/2001, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, promovido por campesinos del poblado Graciano Sánchez, Municipio de González, Tamps.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1628/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Nopalera y sus Anexos, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1652/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Reposachi, Municipio de Urique, Chih.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 17/2001, relativa a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, promovido por campesinos del poblado Independencia, Municipio de Jiménez, Tamps.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 174/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Amojileca, Municipio de Chilpancingo, Gro.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 175/96, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Huizachal, Municipio de Nadadores, Coah.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1750/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por el poblado Coronel Adalberto Tejeda, Municipio de Las Choapas, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 177/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Santa Ana, municipio del mismo nombre, Oax.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 180/94, relativo a la acción de dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Horacio Grajales, Municipio de Villaflores, Chis.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1841/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Rincón Grande, Municipio de Coatzacoalcos, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 185/93, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Sauceda, Municipio de San Diego de la Unión, Gto.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 188/92, relativo a la dotación de tierras, promovido por el poblado Fernando Gutiérrez Barrios, al que se encuentran acumulados los juicios agrarios 1330/93 y 387/97, que corresponden a las acciones de nuevo centro de población ejidal y dotación de tierras, respectivamente, ejercitadas por los poblados denominados Francisco I. Madero y Ricardo Flores Magón, todos ellos pertenecientes al Municipio de Cosoleacaque, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 196/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado San Bruno, Municipio de Sinaloa, Sin. 3 Sep.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 20/2000, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Vega Cercada, Municipio de Pánuco, Ver. 4 Ene.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 204/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Las Guásimas, Municipio de Culiacán, Sin. 23 May.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 210/95, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Veinte de Noviembre antes El Zarzal-Puerto Arista, Municipio de Tonalá, Chis. 3 Ene.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 210/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Loma Alta, Municipio de Chignahuapan, Pue. 10 Ago.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 213/95, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Lázaro Cárdenas, Municipio de Papantla, Ver. 10 Ene.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 233/95, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Chilapa, Municipio de Playa Vicente, Ver. 26 Mar.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 234/95, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado San Francisco Yosocuta, Municipio de San Marcos Arteaga, Oax. 6 Ago.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 234/95, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado San Francisco Yosocuta, Municipio de San Marcos Arteaga, Distrito Judicial de Huajuapan de León, Oax. 9 Jul.- N

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 242/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del núcleo agrario Constitución, Municipio de Simojovel, Chis. 16 Oct.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 245/93, relativos a la ampliación de ejido y segunda ampliación, promovido por un grupo de campesinos del poblado Miguel Valdez Quintero, Municipio de Culiacán, Sin. 19 Jul.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 246/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Los Ingenios, Municipio de La Huerta, Jal. 25 Jun.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 251/95, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Estación Bamoa hoy Profesor Arturo Luna Lugo, Municipio de Guasave, Sin. (Segund

18 Sep.- No. 12.- 27

27 Jul.- No. 20.- 50

(Segunda Sección) 5 Mar.- No. 3.- 58

(Tercera Sección) 19 Nov.- No. 13.- 94

30 Jul.- No. 21.- 80

14 Dic.- No. 10.- 71

11 Jul.- No. 8.- 83

7 Feb.- No. 4.- 79

3 Ago.- No. 3.- 98

30 Abr.- No. 21.- 65

4 May.- No. 3.- 106

30 Nov.- No. 22.- 22

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 251/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por el núcleo de población ejidal San Gabriel, Municipio de Tezonapa, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 261/95, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Toningo, Municipio de Axocuapan hoy Tlaltetela, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 264/95, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Lázaro Cárdenas, Municipio de Villa Comaltitlán, Chis.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 266/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Ilama, Municipio de Angostura, Sin.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 268/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Bravo, Municipio de San Felipe, Gto.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 27/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Plan de Limón, Municipio de Martínez de la Torre, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 28/99, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará La Montaña I, promovido por campesinos del poblado La Montaña, Municipio de Tamuín, S.L.P.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 284/95, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado 24 de Febrero, Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 293/97, relativo a la creación de un nuevo centro de poblado ejidal, que de constituirse se denominará Rancho de los Llanitos, promovido por un grupo de campesinos radicados en el Municipio de Bahía de Banderas (antes Compostela), Nay.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 294/93, relativo a la segunda ampliación de ejido del poblado El Espinal y su anexo El Zapotito, Municipio de Ursulo Galván, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 30/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Raya Obscura II, Municipio de Pánuco, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 303/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Porvenir, Municipio de Práxedis G. Guerrero, Chih.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 307/94, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado San Juan de los Llanos o San Juanillo y Anexos, Municipio de Acayucan, Ver. (Edición

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 31/95, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Consejo Agrario Mexicano, Municipio de Tapachula, Chis. 19 Ene.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 314/94, relativo al nuevo centro de población ejidal denominado Emiliano Zapata, ubicado en el Municipio de La Unión, Gro. 19 Sep.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 319/95, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado Ocotepec de Morelos, Municipio de Almoloya, Hgo. 17 Ene.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 340/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Puroagua, Municipio de Jerécuaro, Gto. 20 Jul.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 345/96, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Nonoava, Municipio de Chihuahua, Chih. 29 Oct.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 346/96, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Nuevo San Antonio, Municipio de Buenaventura y Villa Ahumada, promovido por un grupo de campesinos radicados en la Congregación Abdenango C. García (Lagunitas), Municipio de Galeana, Chih. 26 Nov.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 349/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de poblado Milpillas, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jal. 26 Mar.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 35/99, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Sombra, Municipio de Chiconquiaco, Ver. 1 Mar.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 353/96, relativo a la ampliación de ejido del poblado San Andrés Payuca, Municipio de Cuyoaco, Pue. 15 Ene.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 361/92, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Los Niños Héroes, Municipio de Hopelchén, Camp. 3 May.- I

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 37/2000, relativo a la segunda ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, promovido por campesinos del poblado Marcelino Rodríguez Azoyú, Gro. (Segunc

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 371/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que se denominará

12 Jun.- No. 8.- 24

30 May.- No. 21.- 16

8 Ago.- No. 6.- 20

14 Sep.- No. 10.- 50

17 May.- No. 12.- 25

1 Ago.- No. 1.- 58

5 Sep.- No. 3.- 70

12 Jun.- No. 8.- 20

21 Sep.- No. 15.- 46

11 Jul.- No. 8.- 29

27 Ago.- No. 19.- 40

(Segunda Sección) 4 Ene.- No. 3.- 24

La Palma, promovido por campesinos de Villa del Triunfo, Municipio de Balancán, Tab.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 374/96, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Vicente Guerrero y sus anexos Ignacio L. Vallarta y Héroes de la Revolución, promovido por campesinos del poblado Plan de Ayala, Municipio de Tomatlán, Jal.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 38/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado General Roberto Cruz, Municipio de Etchojoa, Son.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 383/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Vega del Paso y su Anexo, Municipio de Tempoal, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 389/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Solidaridad Campesina (antes Las Víboras), Municipio de Culiacán, Sin.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 4/98, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Quirio, Municipio de Alvaro Obregón, Mich.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 40/2000, relativo a la dotación de ejidos, promovido por campesinos del poblado Viva México, Municipio de Hermosillo, Son.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 41/2000, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Basiroa, Municipio de Alamos, Son.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 41/97, relativo al nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Gral. Anselmo Macías Valenzuela, Municipio de Bacum, Son.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 414/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Huizizilapan, Municipio de Magdalena, Jal.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 43/96, relativo a la ampliación de ejido, solicitado por el poblado José María Morelos antes San Andrés Buenavista, Municipio de Tlaxco, Tlax.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 435/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Santa Clara de González, Municipio de Galeana, N.L.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 438/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Buenavista, promovido por campesinos del poblado Redondeados y Anexos, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

6 Ago.- No. 4.- 100

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 439/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Carlos Pellicer Cámara, Municipio de Comalcalco, Tab. 12 Ene.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 441/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Santa Efigenia, Municipio de San Ignacio, Sin. (Segunc

4 Abr.- No. 8.- 85

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 442/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará San Juan Juvenal, Municipio de San Miguel Allende, Gto. (Segunc

10 Jul.- No. 14.- 89

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 448/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Colonia Ruiz Cortinez y Anexos, Municipio de Tomatlán, Jal. 25 Abr.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 46/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará 25 de Octubre, promovido por un grupo de campesinos del poblado Yaqui, Municipio Cajeme, Son. 30 Abr.-

5 Nov.- No. 3.- 33

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 47/2000, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Siltepec, municipio del mismo nombre, Chis. (Tercera

15 Ago.- No. 11.- 42

(Segunda Sección)

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 470/97, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado denominado Villa Alfredo V. Bonfil, Municipio de Acapulco, Gro. 10 Sep.-

8 Ene.- No. 5.- 90

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 472/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Dobladero antes Estación Dobladero, Municipio de José Azueta, antes de Tesechoacán, Ver. 21 Dic.-

17 Sep.- No. 11.- 73

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 479/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Miguel Hidalgo, Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oax. 15 Ene.-

15 Ene.- No. 10.- 86

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 496/96, relativo a la ampliación de ejido del poblado La Raya, Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oax. 22 Ago.

9 Ene.- No. 2.- 21

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 500/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Papalote, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay. 13 Jul.-

29 Ago.- No. 21.- 31

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 502/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Zacalmeca, Municipio de Zapotitlán, Jal. 22 Mar.

(Segunda Sección)

4 Ene.- No. 3.- 14

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 508/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Pitahayita, Municipio de Culiacán, Sin. 24 Ene.-

10 Ene.- No. 7.- 38

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 509/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Rayo II, Municipio de Guerrero, Chih. 14 Sep.-

27 Mar.- No. 18.- 52

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 513/97, relativo a la segunda ampliación de ejido del poblado Santa Inés, Municipio de Mapimí, Dgo.

28 Jun.- No. 20.- 40

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 519/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Usmajac, Municipio de Sayula, Jal.

5 Sep.- No. 3.- 63

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 52/2000, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Nueva Esperanza, promovido por un grupo de campesinos radicados en la finca El Naranjo, Municipio de Chicomuselo, Chis.

20 Sep.- No. 14.- 28

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 52/99, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Miguel Hidalgo y Costilla, Municipio de Tamazula de Gordiano, Jal.

1 Nov.- No. 1.- 54

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 529/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Morena y Tanchachín, Municipio de Aquismón, S.L.P.

24 Sep.- No. 16.- 63

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 53/99, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Pípila, Municipio de Cajeme, Son.

1 Mar.- No. 1.- 71

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 539/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Bernardo Turrubiates Narváez, Municipio de González, Tamps.

4 Abr.- No. 3.- 105

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 540/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Carbonera, Municipio de Pánuco, Ver.

28 May.- No. 19.- 32

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 55/2000, relativo a la ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal del poblado Alfredo V. Bonfil, Municipio de San Fernando, Tamps.

21 Nov.- No. 14.- 68

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 551/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Carbo, municipio del mismo nombre, Son.

17 Ene.- No. 12.- 76

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 552/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por el poblado La Gloriosa, Municipio de Cosamaloapan, Ver.

9 Jul.- No. 6.- 73

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 56/2000, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado Francisco I. Madero, Municipio de Reynosa, Tamps.

5 Sep.- No. 8.- 78

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 562/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Estación Capomas, Municipio de Guasave, Sin.

17 Sep.- No. 11.- 56

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 564/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Capomas II, Municipio de Guasave, Sin.

25 Jul.- No. 18.- 69

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 571/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Ceiba, Municipio Ixhuatlán del Sureste, Ver.

18 Jul.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 576/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por vecinos del poblado Marcela, Municipio de Miquihuana, Tamps.

14 Sep.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 585/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por el poblado El Mirador, Municipio de Loma Bonita, Oax.

3 Ene.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 600/94, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Papatlar, Municipio de Tamiahua, Ver.

12 Ene.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 606/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Río Viejo, Municipio de Culiacán, Sin.

8 Ago.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 608/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará El Edén, Municipio de Atzalán, promovido por un grupo de campesinos radicados en diversos poblados del Municipio de Martínez de la Torre, Ver.

24 Jul.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 613/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Agua Nueva, Municipio de Hermosillo, Son.

21 Jun.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 614/93, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Revolución, Municipio de Tecomán, Col.

15 Oct.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 620/94, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Baltazar Tetela, Municipio de Puebla, Pue.

13 Jul.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 623/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Francisco Villa, Municipio de Huimanguillo, Tab.

7 May.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 63/98, relativo a la ampliación de ejido, promovido por integrantes del poblado Boca del Monte, Municipio de Comapa, Ver.

(Segund

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 632/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Providencia, Municipio de Angel R. Cabada, Ver.

5 Jun.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 644/94, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Lobo, Municipio de Méndez, Tamps.

3 Ene.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 645/93, relativo a la dotación de tierras para la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Manuel Moreno Torres, promovido por un grupo de

campesinos del poblado Plazuela, Municipio de Río Verde, S.L.P.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 7/2001, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Lázaro Cárdenas II, promovido por un grupo de campesinos del Municipio de Valle Hermoso, Tamps.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 710/92 y su acumulado 711/92, relativo el primero a la ampliación de ejido promovido por el poblado San Clemente, y segundo a la creación de nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará La Corregidora, ambos ubicados en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 713/92, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Playa del Carmen, Municipio de Cozumel, Q. Roo

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 723/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado San Judas, Municipio de León, Gto.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 725/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Estación La Piedad, Municipio de Pénjamo, Gto.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 733/93, relativo a la tercera ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Puesto, Municipio de Lagos de Moreno, Jal.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 789/94, relativo al nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Zapata, promovido por un grupo de campesinos radicados en la colonia Nicolás Bravo, Municipio de Acatzingo, Pue.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 80/92, relativo a la tercera ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Las Palmas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 812/92, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará General Centauro del Norte, Municipio de Ciudad del Carmen, Camp.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 84/95, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Colonia Teotihuacán del Valle, Municipio de Motozintla, Chis.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 851/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Esfuerzo del Trabajo, Municipio de Ixhuatlán del Sureste, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 853/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Aguaje, Municipio de San Felipe, Gto.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 88/96, relativo a dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado 20 de Abril, Municipio de Acapetahua, Chis.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 911/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Profesor Graciano Sánchez, Municipio de Tihuatlán, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 94/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por vecinos del poblado Estación Otinapa y San Carlos, Municipio de Durango, Dgo.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 942/92 y su acumulado 970/94, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Tierra y Libertad, promovido por un grupo de campesinos del Municipio de Ozuluama, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 956/94, relativo a la creación de nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Graneros del Sur, Municipio de Altamira, Tamps.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 993/93, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Río Uxpanapa, Municipio de Minatitlán, Ver.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 999/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Carlos Salinas de Gortari, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Sentencia pronunciada en los juicios agrarios números 575/93 y 862/93, relativos a la ampliación de ejido, promovido por dos grupos de campesinos del poblado Reventadero, Municipio de Pánuco, Ver.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Puntos resolutivos de la sentencia pronunciada en el expediente número 168/98, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por la comunidad de San Francisco Tlacuilohcan, Municipio Yauhquemehcan, Tlax.

Resolución pronunciada en el expediente número 078/2000, relativo al reconocimiento de comunidad agraria del poblado San Juan Puerto Montaña, Municipio de Metlatonoc, Gro.

Sentencia definitiva pronunciada en el expediente número 71/93, relativo al reconocimiento del régimen comunal del poblado Santa María Magdalena Chimalhuacán, Municipio de Nezahualcóyotl, Edo. de México.

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 122/96, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por la comunidad de Santiago Juxtlahuaca, municipio y distrito del mismo nombre, Oax.

30 Abr.- No. 21.- 54

19 Sep.- No. 18.- 77

3 Ago.- No. 3.- 63

20 Feb.- No. 13.- 41

(Segunda Sección) 5 Mar.- No. 3.- 48

(Segunda Sección) 5 Mar.- No. 3.- 48

28 Mar.- No. 19.- 96

24 Jul.- No. 17.- 13

27 Abr.- No. 20.- 9

3 Ene.- No. 2.- 6

(Segunda Sección) 12 Ene.- No. 9.- 1

13 Ago.- No. 31.- 47

(Segunc

13 Ago.

23 Oct.-

25 Jun.-

24 Sep.-

25 Jul.-

(Segunc

4 Oct.- I

6 Ago.-

20 Abr.-

9 Nov.-

13 Jul.-

(Edición

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 51/97, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Villa Tejupam de la Unión, municipio del mismo nombre, Distrito de Teposcolula, Oax.

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 57/92, relativo a la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales por la vía de conflicto por límites, del poblado de Santiago Tilapa, Municipio de Coicoyán de las Flores, Oax.

Sentencia pronunciada en el expediente número 04/96, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por campesinos del poblado Cosamaloapan y sus Anexos,
Municipio de Cosamaloapan, Ver.

Sentencia pronunciada en el expediente número 275/97, relativo a la división de ejidos, promovido por los ejidatarios del anexo Tenantitla, Municipio de Tianguismanalco, para segregarse del ejido Santa María Zacatepec, Municipio de Juan C. Bonilla, Pue. 13 Sep.- No. 9.- 60

Sentencia pronunciada en el expediente número 78/97, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Edo. de Méx.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa de Atención a Población en Desamparo financiado con recursos federales considerados como transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2001

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa de Atención a Personas con Discapacidad financiado con recursos federales considerados como transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2001

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica la calendarización de los recursos y distribución de la población objetivo a nivel estatal, de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad y de Atención a Población en Desamparo, considerados como transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2001

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Aviso por el que se publica el monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2001 17 Sep.-

Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario 11 Abr.-

Informe sobre los apoyos financieros otorgados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario durante el primer semestre del año 2001 27 Sep.-

Manual de Organización del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Segunc

Monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2001 5 Dic.- N

Monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2000 (Octava

Reglas Generales para el tratamiento de cuentas mancomunadas o que tengan más de un titular a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario 27 Nov.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Aclaración al acuerdo por el que se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo que se indica, publicado el 19 de diciembre de 2001 26 Dic.-

Acuerdo por el que se da a conocer el diverso que reforma el acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 17 Oct.-

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se prorroga la entrada en vigor del diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 24 Dic.-

Acuerdo por el que se prorroga el plazo de vencimiento para los trámites que se realicen ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 13 Nov.

Acuerdo por el que se prorroga la entrada en vigor del diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 13 Nov.

Acuerdo por el que se señalan los días del año 2001 en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá los servicios de atención al público 2 Feb.-

Acuerdo por el que se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo que se indica 19 Dic.-

Extracto de la solicitud de declaración general de protección de la denominación de origen Sotol 29 Nov.

Extracto de la solicitud de modificación a la declaración general de protección de la denominación de origen Tequila 16 Ago.

Extracto de la solicitud para declarar la protección como denominación de origen de la designación Talavera de Guanajuato

Resolución por la que se modifica la declaración general de protección de la denominación de origen Mezcal, publicada el 28 de noviembre de 1994

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Aclaración al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se establece el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio
Fiscal del año 2001, publicado el 28 de febrero de este año

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se establece el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2001

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba el Manual de Sueldos y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la publicación del Analítico de Puestos-Plazas del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio fiscal de 2001

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se autoriza al Secretario Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para la adquisición de un inmueble en la ciudad de Monterrey, N.L., en el cual se ubicarán las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se autoriza al Secretario Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para la adquisición de un inmueble en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el cual se ubicarán las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se indican los requisitos que deberán cumplir las asociaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como agrupaciones políticas nacionales

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 06 del Estado de Sonora

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se autoriza al Secretario Ejecutivo a recibir en donación el inmueble en donde se construirá el Centro de Cómputo y Resguardo Documental, así como para suscribir los documentos necesarios para tal efecto

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban modificaciones a la integración de la Comisión de Administración del Consejo General 9 Jul.- N

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se establecen los mecanismos necesarios ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Servicio Postal Mexicano, a fin de instituir nuevos canales de apoyo y colaboración para el cumplimiento constitucional de la prerrogativa postal señalada en los artículos 53 y 132 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de que disponen los partidos políticos 9 Jul.- N

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales, para el apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política (Segunc

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban modificaciones al modelo de la Credencial para Votar con Fotografía 5 Mar.-

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el costo mínimo de la campaña para diputado, para senador y para presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con base en los estudios que presenta el Consejero Presidente del Consejo General (Tercera

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se emiten criterios para que las Juntas Distritales Ejecutivas procedan a la destrucción de los sobres que contienen la documentación electoral de las elecciones federales de 2000 (Tercera

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica la resolución respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de gastos de campaña presentados por los Partidos Políticos, Coaliciones y Organizaciones Políticas correspondientes al Proceso Electoral Federal del año 2000, en acatamiento a las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída a los recursos de apelación interpuestos por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Verde Ecologista de México en contra de dicha resolución, identificadas como SUP-RAP-015/2001,
SUP-RAP-017/2001 y SUP-RAP-018/2001 (Segunc

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento que establece los lineamientos para la obtención del dictamen de procedencia técnica para la adquisición y desincorporación de bienes y la contratación de servicios informáticos 6 Nov.-

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye al Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión para que, en estricto acatamiento a la Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación,

expediente número SUP-RAP-023/2001, notifique al Partido Revolucionario Institucional las irregularidades advertidas en parte de la documentación que presentó por concepto de actividades específicas para el ejercicio del año 2001 27 Ago.- No. 19.- 74

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban modificaciones
a la integración de la Comisión de Reglamentos del Consejo General 27 Ago.- No. 19.- 63

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa como vocales ejecutivos de juntas ejecutivas a quienes han resultado ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar diversas plazas vacantes y ocupadas temporalmente en ese cargo 27 Ago.- No. 19.- 67

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el cambio de adscripción de Vocales Ejecutivos de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales (Segunda Sección) 18 Abr.- No. 13.- 17

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Plan Trianual de Educación Cívica 2001-2003 (Segunda Sección) 18 Abr.- No. 13.- 19

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a su Consejero Presidente y demás instancias competentes del Instituto, a solicitar y gestionar ante la Administración Pública Federal, la ampliación de la participación de este Instituto en los tiempos
de difusión que corresponden al Estado, en las frecuencias de la radio y en los canales de televisión (Segunda Sección) 18 Abr.- No. 13.- 83

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma, modifica y adiciona el instructivo que deberán observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional (Segunda Sección) 18 Abr.- No. 13.- 90

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban modificaciones a la integración de comisiones del Consejo General (Tercera Sección) 16 Feb.- No. 11.- 69

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral que presenta el Consejero Presidente, por el que se aprueban modificaciones al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2001 (Tercera Sección) 16 Feb.- No. 11.- 70

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión para el año 2001 (Tercera Sección) 16 Feb.- No. 11.- 82

Acuerdo que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión al Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el financiamiento para el año 2001 por actividades específicas para el Partido Revolucionario Institucional como entidad de interés público, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional identificado como SUP-RAP-023/2001 6 Nov.-

Acuerdo que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión al Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el financiamiento público para el año 2001 por actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público (Segunc

Acuerdo que presenta la Junta General Ejecutiva al Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el cambio de adscripción de Vocales Ejecutivos de Juntas Ejecutivas Distritales 6 Nov.-

Acuerdo que presenta la Junta General Ejecutiva al Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el cambio de adscripción de vocales ejecutivos de juntas ejecutivas distritales 27 Ago.

Cómputo del plazo dentro del cual las agrupaciones políticas nacionales deberán presentar los informes anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio de 2001, ante la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral 4 Dic.- N

Cómputo del plazo dentro del cual los partidos políticos deberán presentar los informes anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio de 2001, ante la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral 4 Dic.- N

Comunicado del secretario técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, por el cual se da a conocer el límite de las aportaciones de simpatizantes en dinero que podrá recibir durante el año 2001 un partido político, y el que podrá aportar una persona física o moral facultada para ello, en el mismo año 15 Feb.-

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Puebla y el Instituto Electoral del Estado, en su carácter de autoridad electoral autónoma e independiente en la entidad, con el Instituto Federal Electoral, para la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes, a fin de apoyar la realización de los procesos electorales federales en el estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas

del Instituto Federal Electoral en dicha entidad federativa

Modificación al concepto de gasto 7500 y adición de la partida específica de 7510 del clasificador por objeto del gasto

Proyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2002

Resolución administrativa mediante la cual se impuso a la empresa Niveles, S.A. de C.V., sanción administrativa consistente en inhabilitación por seis meses para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Resolución administrativa mediante la cual se impuso a la empresa Consorcio Foto Técnico, S.A. de C.V., una sanción consistente en inhabilitación por cinco meses para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Jacinto López Moreno

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido del Trabajo

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la declaración de principios, programa de acción y estatutos del Partido de la Revolución Democrática

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Revolucionario Institucional

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2000

Sobre las erogaciones previstas en el presupuesto autorizado para el año 2000, no devengadas al 31 de diciembre de 2000 por el Instituto Federal Electoral

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo por el que la Coordinación General del Programa IMSS-Solidaridad publica las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa IMSS-Solidaridad

Aviso por el que se da a conocer la Lista general de laboratorios de prueba acreditados, aprobados y otros, actualizada al 31 de diciembre de 2000

Calendarización de los recursos autorizados, así como la distribución de la población objetivo del Programa IMSS-Solidaridad. (Continu

Convocatoria a la LXXXVIII Asamblea General Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social 9 Feb.-

Decreto por el que se reforma el Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social 17 Dic.-

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social 20 Dic.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 25.1262.2000 mediante el cual se reforma la fracción IV del artículo 51B del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 22 Feb.-

Acuerdo 3.1267.2001 de la Junta Directiva del ISSSTE, por el que se designa a Fernando Viveros Castañeda, Subdirector General Jurídico y de Relaciones Laborales, como el servidor público del primer nivel que suplirá las ausencias temporales del Director General 26 Jul.-

Acuerdo 30.1263.2001 de la Junta Directiva del ISSSTE, por el que se aprobaron las adecuaciones a los montos máximos de créditos a otorgar por el Fondo de la Vivienda durante el año 2001 10 Abr.-

Acuerdo 38.1263.2001 de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se aprueban las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto los relacionados con Obra Pública, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 5 Abr.- N

Acuerdo 39.1264.2001, mediante el cual se dan a conocer las normas, medidas, criterios y bases generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que se deberán observar durante el ejercicio fiscal del año 2001 en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 7 Jun.- N

Acuerdo 40.1264.2001, mediante el cual se da a conocer la creación del Comité de Transparencia, Ahorro e Ingreso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 13 Jun.-

Acuerdo 47.1264.2001 mediante el cual se dan a conocer las reformas, adiciones y derogación de diversas fracciones de los artículos 37 y 38 del Reglamento de las Delegaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 29 May.-

Acuerdo 48.1264.2001 mediante el cual se dan a conocer las reformas, adiciones y derogación de diversas disposiciones del Acuerdo 4.1218.96, que autorizó la constitución de los comités desconcentrados de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los hospitales regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 29 May.-

Acuerdo 49.1264.2001 mediante el cual se dan a conocer las reformas, adiciones y derogación de diversas disposiciones del Acuerdo 8.1216.96,

27 Sept.- No. 19.- 16
(Edición Vespertina) 2 Oct.- No. 2.- 31
1 Feb.- No. 1.- 61
27 Ago.- No. 19.- 78
(Segunda Sección) 29 Ago.- No. 21.- 1
6 Jun.- No. 5.- 50
25 May.- No. 18.- 33
(Segunda Sección) 3 Dic.- No. 1.- 65
14 Feb.- No. 9.- 113
14 Mar.- No. 10.- 57
(Segunda Sección) 6 Feb.- No. 6.- 1

que autorizó la constitución de los comités desconcentrados de adquisiciones, arrendamientos y servicios en las delegaciones estatales y regionales, en el Fondo de la Vivienda, en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, y en el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre 29 May.- No. 20.- 23

Acuerdo mediante el cual se aprueba la adición de la fracción XI al inciso b) del artículo 17 del Reglamento de las Delegaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 4 Dic.- No. 2.- 68

Acuerdo mediante el cual se aprueba la adición de una fracción, respectivamente, a diversos artículos del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 5 Dic.- No. 3.- 66

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 57 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1 Jun.- No. 1.- 123

Extracto del Convenio de Desempeño con acciones de fortalecimiento financiero ISSSTE 1999-2000 4 Ene.- No. 3.- 31

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reformas, adiciones y derogación de diversas disposiciones del Comité de Inversiones del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, contenidas en el acuerdo 38.1251.99, publicado el 7 de junio de 1999 30 Nov.- No. 22.- 56

Acuerdo por el que se reforma el Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores 28 Nov.- No. 20.- 62

Convocatoria a la sesión ordinaria número 78 de la H. Asamblea General 19 Dic.- No. 14.- 43

Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores 25 May.- No. 18.- 98

SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS

Acuerdo del Director General por el que se confieren las facultades que se indican a los delegados y subdelegados adscritos al Servicio de Administración de Bienes Asegurados, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 12 Oct.- No. 10.- 72

Nota aclaratoria a los Lineamientos generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para la destrucción de bienes en los procedimientos penales federales, publicados el 24 de noviembre de 2000 6 Feb.- No. 3.- 43

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo 001/2001, del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que se reubican en su adscripción, el Programa para los Altos y Selva de Chiapas, el Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia y el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos 26 Mar.

Acuerdo 002/2001, del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que se adscriben orgánicamente la Dirección General del Centro Nacional de Derechos Humanos, la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito (PROVICTIMA) y la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia 25 Oct.-

Acuerdo por el que se adopta para el ejercicio presupuestal de 2001 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal 28 May.-

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que se deberán observar durante el ejercicio fiscal 2001, en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 27 Feb.-

Anexo de Gasto-Plaza con los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales 23 Feb.-

Lineamientos para la Aplicación de Estímulos a la Productividad y Eficiencia en el desempeño a favor de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2001 23 Feb.-

Manual de Sueldos y Prestaciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2001 15 Nov.

Manual de Sueldos y Prestaciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2001 23 Feb.-

Recomendación general número 1/2001 derivada de las prácticas de revisiones indignas a las personas que visitan centros de reclusión estatales y federales de la República Mexicana 27 Jun.-

Recomendación General número 2/2001 sobre la práctica de las detenciones arbitrarias 27 Jun.-

Sobre las erogaciones previstas en el presupuesto autorizado de 2000, no devengadas al 31 de diciembre de 2000, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 15 Feb.-

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Acuerdo A/003/2001 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se delegan facultades a los Subprocuradores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 19 Jun.-

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales (martes

AVISOS

Judiciales y generales (lunes a

INDICE
SEGUNDA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNION 1

CAMARA DE SENADORES 1

CAMARA DE DIPUTADOS 1

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION 1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2

SECRETARIA DE GOBERNACION 2

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES 13

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL 30

SECRETARIA DE MARINA 30

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 30

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO 31

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 54

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 57

SECRETARIA DE ENERGIA 67

SECRETARIA DE ECONOMIA 70

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION 103

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 118

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO 1

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA 12

SECRETARIA DE SALUD 16

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL 19

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA 23

SECRETARIA DE TURISMO 84

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL 85

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA 85

PROCURADURIA AGRARIA 85

SERVICIO POSTAL MEXICANO 85

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS 85

COMISION NACIONAL FORESTAL 86

COMISION REGULADORA DE ENERGIA 86

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA 87

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES 90

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS 93

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR 93

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION 93

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL 94

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION 104

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION 105

BANCO DE MEXICO 105

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA 112

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE 113

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO 113

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO 121

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA 121

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO 121

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL 122

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL 122

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 125

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO 125

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES 126

SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS 126

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 126

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL 126

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO 126

AVISOS 126